



Consejo Insular de Aguas de la Gomera

Expediente n.º: 231/2024-PHIG

Procedimiento: Aprobación definitiva del documento: “**ESQUEMA DE TEMAS IMPORTANTES, EN MATERIA DE GESTIÓN DE AGUAS (ETI)**” del proceso de planificación hidrológica, Cuarto Ciclo 2027-2033, de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera. Julio 2026.

Resolución de la Presidencia del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, de fecha 3 de agosto de 2026, que literalmente dice lo siguiente:

Vista la Propuesta de la Gerencia de fecha 3 de agosto de 2026 que literalmente dice lo siguiente:

“Visto el informe de la Secretaría Delegada, que literalmente dice lo siguiente:

“La planificación hidrológica es un requerimiento legal que se establece con los objetivos generales de conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y las aguas, la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos, en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales (*Artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Aguas*, TRLA).

La redacción del *Artículo 29* de la **Ley 12/1990 de Aguas de Canarias** es muy similar y dice que los planes hidrológicos tendrán por objetivos generales conseguir la mejor satisfacción de las demandas de agua y equilibrar y armonizar el desarrollo insular y sectorial incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.

El procedimiento de elaboración de los Planes Hidrológicos ha de seguir una serie de pasos establecidos por disposiciones normativas.

Uno de los elementos importantes en el proceso de planificación, tal y como éste se contempla desde la entrada en vigor de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000 (en adelante, DMA), es la elaboración de un **Esquema de Temas Importantes** de la Demarcación Hidrográfica (en adelante, ETI), cuyo documento provisional, denominado Esquema provisional de Temas Importantes (en adelante EpTI), correspondiente al cuarto ciclo de planificación (2027-2033).

El Esquema de Temas Importantes para la gestión del agua constituye una obligación definida en el artículo 14 de la DMA.

ANTONIO JOSE PADRON JEREZ (1 de 1)
Secretario Delegado
Firma: 640328945f130054562a76445387311
HASH: 640328945f130054562a76445387311



Cód. Validación: 5AAV3YD9PTY29HEK16H9GJT
Verificación: <https://aguasgomera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 339





Consejo Insular de Aguas de la Gomera

El Esquema de Temas Importantes en materia de la gestión de las aguas ha de ser elaborado por la Administración Hidráulica y deberá contener la descripción y valoración de los principales problemas actuales y previsibles de la demarcación relacionados con el agua y las posibles alternativas de la actuación, todo ello de acuerdo con los programas de medidas elaborados por las Administraciones competentes. En este documento también se concretarán las posibles decisiones que puedan adoptarse para determinar los distintos elementos que configuran el Plan y ofrecer propuestas de solución a los problemas enumerados.

El Esquema de Temas Importantes debe incluir las principales presiones e impactos que deben ser tratados en el Plan Hidrológico, incluyendo los sectores y actividades que puedan suponer un riesgo para alcanzar los objetivos medioambientales. Específicamente se analizarán los posibles impactos generados en las aguas costeras como consecuencia de las presiones ejercidas sobre las aguas continentales.

El ámbito de la planificación y, por tanto, del presente ETI, es la Demarcación Hidrográfica de La Gomera que viene definida en la Ley 10/2010, de 27 de diciembre, de modificación de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas

El ETI constituye realmente la primera etapa en la elaboración del Plan Hidrológico, previa a la redacción de la Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico propiamente dicho y posterior a los Documentos Iniciales previos. Los Documentos Iniciales (en adelante DDII) referidos a la Demarcación Hidrográfica de La Gomera han sido elaborados por el Consejo Insular de Aguas, y se encuentran disponibles a través de los portales Web del CIA (<https://aguasgomera.es/>), publicados en el Boletín Oficial de Canarias Boletín BOC núm. 17 del lunes 27 de enero de 2025.

El objetivo esencial del ETI de la Demarcación Hidrográfica es la identificación, definición y planteamiento de solución para los principales problemas tanto actuales como previsibles de la Demarcación Hidrográfica relacionados con el agua. Se trata de analizar los problemas relevantes que dificultan o impiden el logro de los objetivos de la planificación hidrológica.

Tras la identificación de los Temas Importantes, el EpTI debe plantear y valorar las posibles alternativas de actuación para solucionar los problemas. De la valoración de estas alternativas y de la discusión y debate del documento ha de alcanzarse su último objetivo, que sitúa al ETI como antesala de la elaboración final del Plan: la concreción de determinadas decisiones y directrices bajo las que debe desarrollarse el Plan, lo que permite centrar y clarificar en esta fase del proceso las discusiones de los aspectos más problemáticos de la planificación en esta DH.

El documento del ETI se construye, por tanto, en dos fases. La primera, en cuya denominación se incluye el adjetivo de provisional, define, valora y plantea alternativas para los Temas Importantes, sus posibles soluciones, e identifica los





Consejo Insular de Aguas de la Gomera

agentes implicados, tanto en la existencia de los problemas como en la responsabilidad de su solución. La segunda fase, que se consolida tras un prolongado periodo de consulta y discusión pública, ratifica la identificación de los temas, su análisis, y finalmente las directrices con las que debe desarrollarse posteriormente la revisión del Plan Hidrológico. Por tanto, se trata de un documento que debe ser ampliamente debatido, analizado, y hasta donde sea posible consensuado, de tal forma que en esta fase de la revisión del PH se centren las discusiones del proceso de planificación.

Tanto la **DMA** (*Artículo 14. Información y consulta pública*), como su trasposición a la legislación española (a través del Texto Refundido de la Ley de Aguas **TRLA**, Disposición Adicional Duodécima. Plazos para la participación pública), hacen referencia al Esquema provisional de Temas Importantes (en adelante, EpTI) en sus apartados dedicados a la participación pública, dejando así clara la intención de que sea un documento clave para el conocimiento y la discusión pública dentro del proceso de planificación.

Ambos textos legislativos establecen que “el Esquema provisional de los Temas Importantes que se plantean en la Demarcación Hidrográfica en materia de gestión de las aguas debe ser publicado y puesto a disposición pública dos años con respecto al inicio del procedimiento de aprobación del Plan”. Sin perjuicio de que la participación pública es un mecanismo continuado, se establece un periodo mínimo de **seis meses para la consulta pública del EpTI**, con el fin de que pueda debatirse suficientemente y, quien lo estime procedente, pueda presentar propuestas, observaciones y sugerencias por escrito al documento provisional.

El Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Planificación Hidrológica, establece en su artículo 79 apartados 4,5 y 6 lo siguiente:

4. El esquema provisional de temas importantes se remitirá, con una antelación mínima de dos años con respecto al inicio del procedimiento de aprobación del plan, a las partes interesadas. Esta consulta se realizará de acuerdo con el artículo 74, para que las partes interesadas presenten, en el plazo de tres meses, las propuestas y sugerencias que consideren oportunas.

5. Al mismo tiempo, el esquema provisional será puesto a disposición del público, durante un plazo no inferior a seis meses para la formulación de observaciones y sugerencias, todo ello en la forma establecida en el artículo 74. Durante el desarrollo de esta consulta se iniciará el procedimiento de evaluación ambiental del plan con el documento inicial, que incorporará el esquema provisional de temas importantes.

6. Ultimadas las consultas a que se refieren los apartados 4 y 5, los organismos de cuenca realizarán un informe sobre las propuestas, observaciones y sugerencias que se hubiesen presentado e incorporarán las que en su caso consideren adecuadas al esquema provisional de temas importantes en materia de





Consejo Insular de Aguas de la Gomera

gestión de las aguas, que requerirá el informe preceptivo del Consejo del Agua de la demarcación.

Una vez que los procedimientos de información pública, consulta pública y participación activa, hayan sido completados, el Consejo Insular de Aguas incorporará las propuestas, observaciones y sugerencias presentadas al EpTI que considere adecuadas. El ETI así consolidado requerirá aprobación del Órgano competente de Consejo Insular de Aguas de La Gomera. El Consejo Insular de Aguas publicará el trabajo realizado y las modificaciones introducidas en el documento final del ETI.

La Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, con fecha 15 de julio de 2025, resolvió tomar en consideración el documento de Esquema Provisional de Temas Importantes (EpTI) del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, correspondiente a su cuarto ciclo de Planificación (2027-2033), y someter el mismo al trámite de consulta pública durante un plazo de seis (6) meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de Canarias (BOC), que se produjo en el BOC nº 148 del lunes 28 de julio de 2025.

Durante dicho periodo cualquier persona interesada pudo formular observaciones y sugerencias, tal y como dispone el artículo 14, de la Directiva Marco del Agua, el artículo 41.3 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas y los artículos 74 y 79.5 del Reglamento de Planificación Hidrológica.

Como resultado de la consulta e información pública del Documento Esquema Provisional de Temas Importantes del Cuarto Ciclo de planificación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, se han recibido 11 escritos procedentes de diferentes organismos y administraciones. Las aportaciones realizadas se han considerado, integrándola en el documento que conforman el documento definitivo, quedando consolidado de esta forma el documento **“ESQUEMA DE TEMAS IMPORTANTES, en materia de gestión de aguas (EPTI)” del proceso de planificación hidrológica, Cuarto Ciclo 2027-2033, de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera. Julio 2026.**

Por todo ello y con carácter de urgencia especialmente en atención a la notoria urgencia concurrente en la aprobación del presente instrumento —derivada del calendario impuesto por la Directiva Marco del Agua y acumular nuevos retrasos que puedan dar lugar a la apertura de procedimientos sancionadores por parte de la Unión Europea contra el Reino de España— y sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Junta General y a la Junta de Gobierno del CIA, resulta necesario impulsar su tramitación con la mayor celeridad posible, garantizando el cumplimiento de la programación prevista para evitar demoras en el procedimiento de aprobación





Consejo Insular de Aguas de la Gomera

de los documentos.

Es por lo que, de acuerdo al artículo 17.2 e) del Decreto 243/1993, de 29 de julio, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, en relación con el artículo 64.1.m) de la Ley 3/2026, de 16 de junio, de Cabildos Insulares, que atribuye al Presidente el ejercicio de acciones judiciales y administrativas en materia de su competencia y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno y del Consejo de Gobierno Insular, dando cuenta a los mismos para su ratificación; Artículo 34.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; se eleva a la Presidencia del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, se propone:

I.- Aprobación definitiva del documento denominado el “ESQUEMA DE TEMAS IMPORTANTES, EN MATERIA DE GESTIÓN DE AGUAS (ETI)” del proceso de planificación hidrológica, Cuarto Ciclo 2027-2033, de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera. Julio 2026.

II.- Proceder a la publicación de la aprobación definitiva del documento denominado: “ESQUEMA DE TEMAS IMPORTANTES, EN MATERIA DE GESTIÓN DE AGUAS (ETI)” del proceso de planificación hidrológica, Cuarto Ciclo 2027-2033, de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera. Julio 2026, en la web del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, <https://aguasgomera.es/>.

III.- Dar traslado de la presente Resolución a la Dirección General de Aguas del Gobierno de Canarias.

IV.- Elevar la presente Resolución para su aprobación y ratificación a la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera en la primera sesión que se celebre.”

A la vista de lo anterior, procede elevar a Presidencia del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, la siguiente propuesta:

I.- Aprobación definitiva del documento denominado el “ESQUEMA DE TEMAS IMPORTANTES, EN MATERIA DE GESTIÓN DE AGUAS (ETI)” del proceso de planificación hidrológica, Cuarto Ciclo 2027-2033, de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera. Julio 2026.

II.- Proceder a la publicación de la aprobación definitiva del documento denominado: “ESQUEMA DE TEMAS IMPORTANTES, EN MATERIA DE GESTIÓN DE AGUAS (ETI)” del proceso de planificación hidrológica, Cuarto Ciclo 2027-2033, de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera. Julio 2026, en la web del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, <https://aguasgomera.es/>.

III.- Dar traslado de la presente Resolución a la Dirección General de Aguas del Gobierno de Canarias.

IV.- Elevar la presente Resolución para su aprobación y ratificación a la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera en la primera sesión que se celebre.”





Consejo Insular de Aguas de la Gomera

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 17.2 e) del Decreto 243/1993, de 29 de julio, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, en relación con el artículo 64.1.m) de la Ley 3/2026, de 16 de junio, de Cabildos Insulares, que atribuye al Presidente el ejercicio de acciones judiciales y administrativas en materia de su competencia y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno y del Consejo de Gobierno Insular, dando cuenta a los mismos para su ratificación; Artículo 34.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y demás normativa de aplicación.

RESUELVO:

I.- Aprobación definitiva por trámite de urgencia del documento denominado el **“ESQUEMA DE TEMAS IMPORTANTES, EN MATERIA DE GESTIÓN DE AGUAS (ETI)”** del proceso de planificación hidrológica, Cuarto Ciclo 2027-2033, de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera. Julio 2026.

II.- Proceder a la publicación de la aprobación definitiva del documento denominado: **“ESQUEMA DE TEMAS IMPORTANTES, EN MATERIA DE GESTIÓN DE AGUAS (ETI)”** del proceso de planificación hidrológica, Cuarto Ciclo 2027-2033, de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera. Julio 2026, en la web del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, <https://aguasgomera.es/>.

III.- Dar traslado de la presente Resolución a la Dirección General de Aguas del Gobierno de Canarias.

IV.- Elevar la presente Resolución para su aprobación y ratificación a la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera en la primera sesión que se celebre.

La presente Resolución es un acto administrativo de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo. No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer el recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)."

EL SECRETARIO DELEGADO,





Consejo Insular de Aguas de la Gomera

Fdo: Antonio José Padrón Jerez.

Cód. Validación: 5AAY3D9PTY29HEK16H9GJT
Verificación: <https://aguasgomera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 339



ESQUEMA DE TEMAS IMPORTANTES EN MATERIA DE GESTIÓN DE AGUAS

Cuarto Ciclo 2027-2033



CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

Demarcación Hidrográfica de La Gomera

Julio 2026



ÍNDICE

ÍNDICE	2
ÍNDICE DE TABLAS	3
ÍNDICE DE FIGURAS	3
ACRÓNIMOS Y SIGLAS	4
1 ESQUEMA DE TEMAS IMPORTANTES	5
1.1 Objetivos del ETI	7
1.2 El ETI en el proceso de planificación	8
1.3 Consulta pública del EPTI y consolidación del documento	10
1.4 Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica	11
1.4.1 Coordinación de la Planificación Hidrológica y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) y su Evaluación Ambiental Estratégica	11
2 ELEMENTOS A CONSIDERAR Y PLANTEAMIENTO DE LA ELABORACIÓN DEL NUEVO ETI	12
2.1 Escenarios y horizontes temporales	14
3 TEMAS IMPORTANTES DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA	17
3.1 Identificación y clasificación de temas importantes	17
3.2 Relación de temas importantes de la Demarcación Hidrográfica	18
3.3 Descripción de las fichas de Temas Importantes	19
3.3.1 Aspectos a considerar	19
3.3.2 Modelo de ficha de Temas Importantes	22
4 DIRECTRICES PARA LA REVISIÓN DEL PLAN	24
5 MARCO NORMATIVO	31
5.1 Marco legislativo europeo	31
5.2 Marco legislativo nacional	32
5.3 Marco legislativo autonómico	33
5.4 Marco legislativo insular	34
5.5 Marco legislativo local	34
ANEXO 1. FICHAS DE TEMAS IMPORTANTES	35
ANEXO 2. LISTADO DE SUBTIPOS IPH	92
ANEXO 3. RESUMEN DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA	108



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Cumplimiento de objetivos medioambientales en la situación de referencia (PHLG del tercer ciclo 2021-2027 y DDII de cuarto ciclo 2027-2033)	15
Tabla 2. Demandas consolidadas en las situaciones de referencia (PHLG del tercer ciclo 2021-2027 y DDII de cuarto ciclo)	15
Tabla 3. Temas Importantes del ETI del tercer ciclo y propuesta para el cuarto ciclo de planificación.	18
Tabla 4. Modelo de Ficha de Temas Importantes para la Demarcación Hidrográfica de La Gomera	23
Tabla 5. Alternativas mejor valoradas para cada tema importante.	26
Tabla 6. Resultados análisis DPSIR en la Demarcación Hidrográfica	30
Tabla 7. Logro de objetivos medioambientales con la alternativa seleccionada.	30

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Proceso de planificación hidrológica	5
Figura 2. Demarcación Hidrográfica de La Gomera según la Ley de 10/2010 de modificación de la Ley Territorial 12/1990, de 26 de Julio, de aguas.	7
Figura 3. Objetivos principales del Esquema de Temas Importantes	7
Figura 4. Artículo 79 del Reglamento de Planificación Hidrológica	9
Figura 5. Aplicación PHWeb. Portal Web de acceso a la base de datos de Planes Hidrológicos y Programa de Medidas.....	10
Figura 6. Proceso de conversión del EpTI en ETI	10
Figura 7. Contenido y aspectos a tener en cuenta en el desarrollo del ETI.	13
Figura 8. Clasificación por grupos de los Temas Importantes.....	17



ACRÓNIMOS Y SIGLAS

CE	Comisión Europea
CIA	Consejo Insular de Aguas
CIALG	Consejo Insular de Aguas de La Gomera
CIS	Estrategia Común de Implantación
DDII	Documentos Iniciales
DH	Demarcación Hidrográfica
DMA	Directiva Marco del Agua
DIE	Documento Inicial Estratégico
DSEAR	Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización
EAE	Evaluación Ambiental Estratégica
EGD	Estudio General de la Demarcación Hidrográfica
EpTI	Esquema provisional de Temas Importantes
ETI	Esquema de Temas Importantes
IPH	Instrucción de Planificación Hidrológica
IPHC	Instrucción de Planificación Hidrológica Canaria
LAC	Ley de Aguas Canarias
MITERD	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
OMA	Objetivos medioambientales
PHLG	Plan Hidrológico de La Gomera
PGRI	Plan de Gestión del Riesgo de Inundación
PH	Plan Hidrológico
RD	Real Decreto
RPH	Reglamento de Planificación Hidrológica
TI	Tema Importante
TRLA	Texto Refundido de la Ley de Aguas
UE	Unión Europea
UTM	Universal Transversal Mercator



1 ESQUEMA DE TEMAS IMPORTANTES

La planificación hidrológica es un requerimiento legal que se establece con los objetivos generales de conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y las aguas, la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos, en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales (*Artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Aguas*, TRLA).

La redacción del *Artículo 29* de la *Ley 12/1990 de Aguas de Canarias* es muy similar y dice que los planes hidrológicos tendrán por objetivos generales conseguir la mejor satisfacción de las demandas de agua y equilibrar y armonizar el desarrollo insular y sectorial incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.

El procedimiento de elaboración de los Planes Hidrológicos ha de seguir una serie de pasos establecidos por disposiciones normativas.

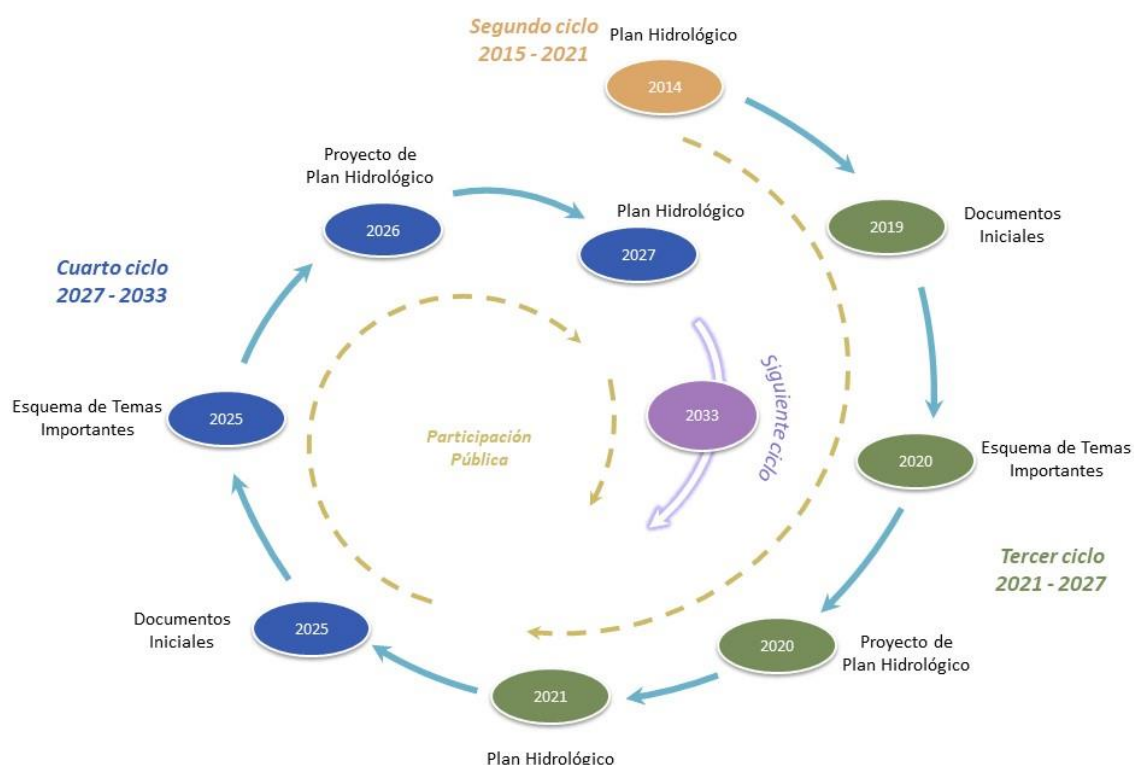


Figura 1. Proceso de planificación hidrológica

Uno de los elementos importantes en el proceso de planificación, tal y como éste se contempla desde la entrada en vigor de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000 (en adelante, DMA), es la elaboración de un *Esquema de Temas Importantes* de la



Demarcación Hidrográfica (en adelante, ETI), cuyo documento provisional, denominado Esquema provisional de Temas Importantes (en adelante EpTI), correspondiente al cuarto ciclo de planificación (2027-2033) aquí se presenta.

Los trabajos en esta fase del proceso de planificación parten de:

- La relación de temas importantes del ciclo anterior y la evolución de estas problemáticas.
- El grado de cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Hidrológico 2021-2027, tanto en su Programa de Medidas como en su Normativa.
- Los objetivos medioambientales de la planificación hidrológica.

Es importante valorar, por tanto, en qué medida las desviaciones producidas (por estos u otros motivos) han condicionado el cumplimiento de los objetivos previstos, y en qué medida las actuaciones llevadas a cabo han respondido a dichos objetivos. Este contexto actualizado, en cuanto a las expectativas económicas y de gestión para los próximos años, ha de permitir una valoración realista de las soluciones adoptadas en el Plan Hidrológico y una selección consistente de posibles soluciones para esta revisión.

Durante todo este proceso desempeñan un papel fundamental las herramientas y metodologías utilizadas para vincular las presiones existentes con el estado de las masas de agua y los ecosistemas dependientes, de acuerdo con las medidas planteadas tal y como se analiza en las fichas.

Como resultado de los análisis mencionados, se obtiene la relación de los nuevos temas importantes y de las alternativas de actuación de cada uno de ellos, que constituirán la base de la revisión del Plan.

El ámbito de la planificación y, por tanto, del presente ETI, es la Demarcación Hidrográfica de La Gomera que viene definida en la Ley 10/2010, de 27 de diciembre, de modificación de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas¹.

Demarcación Hidrográfica de La Gomera.

Coordenadas del centroide de la Demarcación Hidrográfica X (UTM) 280.720 e Y (UTM) 3.112.258. Comprende el territorio de la cuenca hidrográfica de la isla de La Gomera y sus aguas de transición y costeras.

¹ [Disposición 1232 del BOE núm. 20 de 2011](#)





Figura 2. Demarcación Hidrográfica de La Gomera según la Ley de 10/2010 de modificación de la Ley Territorial 12/1990, de 26 de Julio, de aguas.

El ETI constituye realmente la primera etapa en la elaboración del Plan Hidrológico, previa a la redacción de la Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico propiamente dicho y posterior a los Documentos Iniciales previos. Los Documentos Iniciales (en adelante DDII) referidos a la Demarcación Hidrográfica de La Gomera han sido elaborados por el Consejo Insular de Aguas, y se encuentran disponibles a través de los portales Web del CIA (<https://aguasgomera.es/>), publicados en el Boletín Oficial de Canarias Boletín BOC núm. 17 del lunes 27 de enero de 2025.

1.1 OBJETIVOS DEL ETI

Los **objetivos principales** del esquema de temas importantes de la Demarcación Hidrográfica están relacionados con su papel de nexo entre los documentos iniciales y el PH en su fase de proyecto. Estos objetivos pueden verse esquemáticamente representados en la figura siguiente.

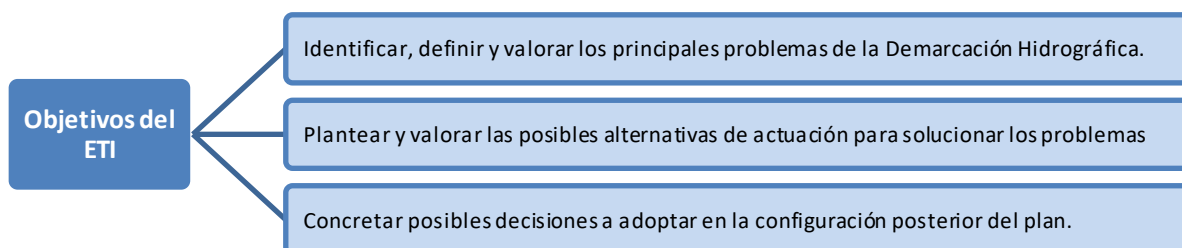


Figura 3. Objetivos principales del Esquema de Temas Importantes



El **objetivo** esencial del ETI de la Demarcación Hidrográfica es la identificación, definición y planteamiento de soluciones para los principales problemas tanto actuales como previsibles de la Demarcación Hidrográfica relacionados con el agua. Se trata de analizar los problemas relevantes que dificultan o impiden el logro de los objetivos de la planificación hidrológica.

Tras la identificación de los Temas Importantes, el EpTI debe plantear y valorar las posibles alternativas de actuación para solucionar los problemas. De la valoración de estas alternativas y de la discusión y debate del documento ha de alcanzarse su último objetivo, que sitúa al ETI como antesala de la elaboración final del Plan: la concreción de determinadas decisiones y directrices bajo las que debe desarrollarse el Plan, lo que permite centrar y clarificar en esta fase del proceso las discusiones de los aspectos más problemáticos de la planificación en esta DH.

El documento del ETI se construye, por tanto, en dos fases. La primera, en cuya denominación se incluye el adjetivo de *provisional*, define, valora y plantea alternativas para los Temas Importantes, sus posibles soluciones, e identifica los agentes implicados, tanto en la existencia de los problemas como en la responsabilidad de su solución. La segunda fase, que se consolida tras un prolongado periodo de consulta y discusión pública, ratifica la identificación de los temas, su análisis, y finalmente las directrices con las que debe desarrollarse posteriormente la revisión del Plan Hidrológico. Por tanto, se trata de un documento que debe ser ampliamente debatido, analizado, y hasta donde sea posible consensuado, de tal forma que en esta fase de la revisión del PH se centren las discusiones del proceso de planificación.

1.2 EL ETI EN EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN

Tanto la **DMA** (*Artículo 14. Información y consulta pública*), como su trasposición a la legislación española (a través del Texto Refundido de la Ley de Aguas **TRLA**, Disposición Adicional Duodécima. Plazos para la participación pública), hacen referencia al Esquema provisional de Temas Importantes (en adelante, EpTI) en sus apartados dedicados a la participación pública, dejando así clara la intención de que sea un documento clave para el conocimiento y la discusión pública dentro del proceso de planificación.

Ambos textos legislativos establecen que “el Esquema provisional de los Temas Importantes que se plantean en la Demarcación Hidrográfica en materia de gestión de las aguas debe ser publicado y puesto a disposición pública dos años con respecto al inicio del procedimiento de aprobación del Plan”. Sin perjuicio de que la participación pública es un mecanismo continuado, se establece un periodo mínimo de seis meses para la consulta pública del EpTI, con el fin de que pueda debatirse suficientemente y, quien lo estime procedente, pueda presentar propuestas, observaciones y sugerencias por escrito al documento provisional.

Sobre estos aspectos normativos es el Reglamento de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 907/2007, de 6 de julio (en adelante, RPH) el que introduce mayor información, en especial sobre el contenido del ETI. La tabla siguiente muestra el contenido íntegro del *artículo 79* de mencionado reglamento.



Artículo 79 RPH. Esquema de temas importantes en materia de gestión de las aguas en la Demarcación Hidrográfica

- 1) *El Esquema de Temas Importantes en materia de gestión de las aguas contendrá la descripción y valoración de los principales problemas actuales y previsibles de la Demarcación Hidrográfica relacionados con el agua y las posibles alternativas de actuación, todo ello de acuerdo con los programas de medidas elaborados por las administraciones competentes. También se concretarán las posibles decisiones que puedan adoptarse para determinar los distintos elementos que configuran el Plan y ofrecer propuestas de solución a los problemas enumerados.*
- 2) *Además de lo indicado en el párrafo anterior el Esquema incluirá:*
 - a) *Las principales presiones e impactos que deben ser tratados en el Plan Hidrológico, incluyendo los sectores y actividades que pueden suponer un riesgo para alcanzar los objetivos medioambientales. Específicamente se analizarán los posibles impactos generados en las aguas costeras y de transición como consecuencia de las presiones ejercidas sobre las aguas continentales.*
 - b) *Las posibles alternativas de actuación para conseguir los objetivos medioambientales, de acuerdo con los programas de medidas básicas y complementarias, incluyendo su caracterización económica y ambiental.*
 - c) *Los sectores y grupos afectados por los programas de medidas.*
- 3) *Los organismos de cuenca elaborarán el esquema de temas importantes en materia de gestión de aguas, previsto en la disposición adicional duodécima del texto refundido de la Ley de Aguas, integrando la información facilitada por el Comité de Autoridades Competentes.*
- 4) *El Esquema provisional de Temas Importantes se remitirá, con una antelación mínima de dos años con respecto al inicio del procedimiento de aprobación del plan, a las partes interesadas. Esta consulta se realizará de acuerdo con el artículo 74, para que las partes interesadas presenten, en el plazo de tres meses, las propuestas y sugerencias que consideren oportunas.*
- 5) *Al mismo tiempo, el esquema provisional será puesto a disposición del público, durante un plazo no inferior a seis meses para la formulación de observaciones y sugerencias, todo ello en la forma establecida en el artículo 74. Durante el desarrollo de esta consulta se iniciará el procedimiento de evaluación ambiental del plan con el documento inicial, que incorporará el esquema provisional de temas importantes.*
- 6) *Ultimadas las consultas a que se refieren los apartados 4 y 5, los organismos de cuenca realizarán un informe sobre las propuestas, observaciones y sugerencias que se hubiesen presentado e incorporarán las que en su caso consideren adecuadas al Esquema provisional de Temas Importantes.*

Figura 4. Artículo 79 del Reglamento de Planificación Hidrológica.

Es importante insistir en que la preparación de este ETI, trabajo esencial para ir definiendo la redacción de la próxima revisión del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica, parte de la existencia de un PH vigente para la DH, que constituye una referencia esencial.



La documentación del Plan Hidrológico vigente y de sus programas de medidas se gestiona y almacena en la base de datos nacional que se usa, entre otras funciones, para trasladar esta información a la Comisión Europea en atención a lo indicado en el *artículo 15* de la DMA.



Figura 5. Aplicación PHWeb. Portal Web de acceso a la base de datos de Planes Hidrológicos y Programa de Medidas

La mencionada base de datos contiene también información más actualizada a la del momento de aprobación del PH anterior, fruto del seguimiento de los planes hidrológicos y, en particular, almacena la información reportada a la Comisión Europea en relación con el avance de los programas de medidas. Todo ello incide en la evidencia de que el ETI no puede surgir como un elemento independiente de sus antecedentes, y es obviamente, heredero de los publicados en los anteriores ciclos de planificación hidrológica.

1.3 CONSULTA PÚBLICA DEL EPTI Y CONSOLIDACIÓN DEL DOCUMENTO

El presente EpTI se somete a consulta pública durante seis meses para la formulación de propuestas, observaciones y sugerencias.



*6 meses a disposición del público mediante inserción de anuncio en BOC, WEB y 3 meses a consulta de las partes interesadas (Administraciones públicas competentes, organismos y público interesado).

Figura 6. Proceso de conversión del EpTI en ETI

Una vez que los procedimientos de información pública, consulta pública y participación activa, hayan sido completados, el Consejo Insular de Aguas incorporará las propuestas, observaciones y sugerencias presentadas al EpTI que considere adecuadas. El ETI así consolidado requerirá aprobación del Órgano competente de Consejo Insular de Aguas de La Gomera. El Consejo Insular de Aguas publicará el trabajo realizado y las modificaciones introducidas en el documento final del ETI.



1.4 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Durante el desarrollo de las consultas del ETI, el Consejo Insular de Aguas solicita al órgano ambiental el inicio de la evaluación ambiental estratégica (EAE) conjunta de la revisión del Plan Hidrológico y el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación. Dicho inicio se realizará con el ETI consolidado, simultáneamente con los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación del tercer ciclo.

El órgano ambiental (artículo 17.2 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de evaluación ambiental) dispondrá de un plazo máximo de dos meses, contados desde la recepción de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento inicial estratégico, para realizar las consultas previstas en el artículo 19.1 y elaborar un documento de alcance del estudio ambiental estratégico regulado en el artículo 19.2.

1.4.1 Coordinación de la Planificación Hidrológica y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) y su Evaluación Ambiental Estratégica

Dado que el objetivo último de la evaluación ambiental estratégica es integrar los aspectos ambientales en la planificación, de forma que se pueda evitar que las actuaciones previstas puedan generar efectos ambientales adversos, y teniendo en cuenta lo siguiente:

- Ambos Planes se refieren al mismo periodo de tiempo (2027-2033).
- Coinciden en el mismo ámbito geográfico de aplicación (Demarcación Hidrográfica de La Gomera).
- Coinciden en un gran número de objetivos y medidas.

En base al principio de racionalización, simplificación y concertación de los procedimientos de evaluación ambiental, tal y como prevé el artículo 2. e) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se justifica la evaluación conjunta.



2 ELEMENTOS A CONSIDERAR Y PLANTEAMIENTO DE LA ELABORACIÓN DEL NUEVO ETI

El **ETI es un documento intermedio** en el proceso de revisión del Plan Hidrológico, y debe quedar perfectamente engarzado en dicho proceso. Así, el ETI debe estar basado en la información preparada en los documentos previos del proceso de planificación, esencialmente en el Estudio General de la Demarcación Hidrográfica (en adelante, EGD) incluido en los DDII, puestos a disposición del público a través del portal web del Consejo Insular de Aguas de La Gomera (<https://aguasgomera.es/>). A su vez, el ETI debe servir como elemento que sustente la propuesta de proyecto de Plan Hidrológico, cumpliendo adecuadamente su función en la medida en que sea capaz de enlazar racional y adecuadamente esas piezas del proceso de planificación.

Se pretende que el documento se adapte a la función que debe cumplir, sin repetir planteamientos, descripciones y detalles ya recogidos en documentos previos. Al mismo tiempo, los temas verdaderamente importantes no pueden ser muchos, aprovechando el esfuerzo de síntesis realizado en los ciclos anteriores para enfocarlos de manera global en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica. Es decir, que cuando un determinado problema se puede reconocer en distintas zonas de la Demarcación Hidrográfica, no procede diferenciar problemas independientes, sino un problema global. Y claramente se deben abordar problemas de dimensión relevante de cara al logro de los objetivos de la planificación.

En el ámbito de la Demarcación Hidrográfica existen otros problemas, en ocasiones de cierta relevancia puntual y particular, pero que por su naturaleza deben afrontarse trabajando con las medidas de ordenación y gestión que ofrece el marco jurídico vigente. No son objeto específico del presente documento, salvo que por su reiteración y dimensión requieran el estudio de nuevas posibilidades de actuación.

Entre las fuentes documentales de referencia para preparar el ETI, un primer elemento a tener en cuenta es la documentación consolidada de este mismo documento producida en el marco del anterior ciclo de planificación (2021 – 2027). El planteamiento y objetivos del PH que posteriormente fue elaborado y aprobado tenían su razón de ser en dar respuesta y solución a los Temas Importantes que allí se habían considerado.

El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera es el documento básico de referencia sobre la Demarcación Hidrográfica, y sobre los elementos descriptivos que se revisan o actualizan de cara al cuarto ciclo. Por ello, la consideración de los Temas Importantes del anterior ETI debe completarse con el análisis de su evolución a partir de los planteamientos efectuados en el Plan Hidrológico vigente. De manera particular debe analizarse el grado de cumplimiento y eficacia de las medidas y actuaciones que se acordaron para resolver los problemas, y de los objetivos consecuentes establecidos al respecto, teniendo en cuenta asimismo las previsiones existentes al respecto para los dos años de vigencia mínima que aún le quedan al PH del tercer ciclo en el momento de iniciar la consulta pública de este documento.

En la siguiente figura se representan los **principales aspectos y contenidos** a tener en cuenta en el desarrollo del Esquema de Temas Importantes, de acuerdo con la normativa.





Figura 7. Contenido y aspectos a tener en cuenta en el desarrollo del ETI.

De acuerdo con el *artículo 71.6* del RPH, los planes hidrológicos serán objeto del procedimiento de evaluación ambiental estratégica conforme a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. La aplicación de este procedimiento va mucho más allá de un análisis más o menos detallado de las repercusiones del Plan Hidrológico en materia medioambiental.

En esta fase del procedimiento de revisión, la evaluación ambiental estratégica ayuda a la justificación de las alternativas que se puedan escoger para resolver los problemas catalogados en el ETI, tomando en consideración criterios ambientales estratégicos que el órgano ambiental definirá en el documento de alcance. A su vez, este proceso permitirá la identificación de medidas mitigadoras o compensatorias de los efectos ambientales indeseados que, en algún caso, puedan resultar pertinentes para adoptar la solución alternativa particular ante determinados problemas.

Por otra parte, en el marco del programa de trabajos de la CIS (Estrategia Común de Implantación), se han producido algunos **documentos guía o de orientaciones**. Todos ellos están disponibles sin restricciones de acceso a través de los portales Web de la Comisión Europea:

[Agua - Comisión Europea](#)

Entre estos documentos merecen especial mención los siguientes:

- **WFD Reporting Guidance.**² Estos documentos describen con mucho detalle los contenidos con los que debe efectuarse el reporting de los planes hidrológicos una vez que hayan sido aprobados.

² [WFD Reporting Guidance](#)



- Documento guía nº 36. Article 4(7) Exemptions to the Environmental Objectives.³ El documento describe las posibilidades de aplicación de exenciones al cumplimiento de los objetivos ambientales bajo la hipótesis de nuevas modificaciones.
- Clarification on the application of WFD Article 4(4)-time extensions in the 2021 RBMPs and practical considerations regarding the 2027 deadline.⁴ Este documento clarifica las posibilidades de uso de la exención que posibilita justificar un retraso temporal al cumplimiento de los objetivos ambientales.
- Natural Conditions in relation to WFD Exemptions.⁵ El documento, estrechamente relacionado con el anterior, analiza el alcance de lo que en el contexto del artículo 4 de la DMA debe entenderse por condiciones naturales, incluyendo ejemplos de aplicación.

Con toda esta labor no se puede olvidar que la finalidad del ETI es definir las directrices bajo las que se deberá desarrollar el Plan Hidrológico, y que para llegar a esa definición es absolutamente esencial haber tomado en consideración todos los pareceres mediante un eficaz proceso de participación pública. Por ello, el EpTI debe describir, además de los problemas, soluciones alternativas tan clara y completamente documentadas como sea posible, para dar un soporte técnico de la máxima garantía al proceso de selección de alternativas y de toma de decisiones.

Finalizado el proceso, el Consejo Insular de Aguas de La Gomera, incorporará las propuestas, observaciones y sugerencias que se hubiesen presentado y realizará las aportaciones que se consideren adecuadas, redactando la propuesta final del Esquema de Temas Importantes. El ETI consolidado será objeto de aprobación por el órgano correspondiente del Consejo Insular de Aguas.

2.1 ESCENARIOS Y HORIZONTES TEMPORALES

La revisión del PH conlleva el desplazamiento en seis años de los horizontes temporales considerados en el Plan Hidrológico anterior. Así, el Plan Hidrológico del cuarto ciclo deberá aprobarse y publicarse antes del final del año 2027, programando sus efectos a horizontes futuros, en concreto a 2033 (corto plazo), y siguiendo la pauta sexenal, a 2039 (medio plazo) y 2045 (largo plazo).

El límite temporal que inicialmente marca la DMA para alcanzar los objetivos medioambientales de carácter generales el 22 de diciembre de 2015 como resultado de la acción del Plan Hidrológico de primer ciclo, siempre que no se hubiesen justificado las exenciones recogidas en los artículos 4(4) a 4(7) de la DMA (36 a 39 del RPH).

La descripción de la situación actual, referida al momento de preparación del Plan, se focaliza esencialmente en torno al año 2025, ya que durante 2025 y 2026 se debe abordar la redacción de los documentos que configuran la propuesta de proyecto de Plan Hidrológico, que se espera poner a disposición pública en 2026. Dependiendo de las características de la información y de su disponibilidad, esa descripción de la situación incluirá inevitablemente información anterior a 2026.

³ [CIS Guidance Article 4 7 FINAL Original EN version.PDF](#)

⁴ [Article 4\(4\) time extensions in 2021 RBMPs.pdf](#)

⁵ [Natural Conditions in relation to WFD exemptions.pdf](#)



En la tabla siguiente se sintetiza la situación en que se encuentra el grado de cumplimiento de los objetivos medioambientales en el momento de preparación de este documento.

Tabla 1. Cumplimiento de objetivos medioambientales en la situación de referencia (PHLG del tercer ciclo 2021-2027 y DDII de cuarto ciclo 2027-2033)

Masas de agua	N.º de masas	Situación de referencia 2019 (PH de tercer ciclo)		Situación de referencia EGD (DDII de cuarto ciclo)	
		Estado bueno o mejor	%	Estado bueno o mejor	%
Costera	4	4	100	4	100
Subterránea	5	5	100	5	100
Total	9	9	100	9	100

Para los objetivos de satisfacción de las demandas de agua, así como para los de equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, se establecen los mismos horizontes temporales (2027, 2033 y 2039) que, para el cumplimiento de los objetivos ambientales, a los que se añade el horizonte de 2045 para evaluar el comportamiento a largo plazo de cada Demarcación Hidrográfica, tomando en consideración los previsibles efectos del cambio climático sobre los recursos hídricos.

Se ofrecen, en la tabla siguiente, las demandas consolidadas en el año de referencia del Plan Hidrológico de tercer ciclo y las presentadas en los Documentos Iniciales del cuarto ciclo de planificación.

Tabla 2. Demandas consolidadas en las situaciones de referencia (PHLG del tercer ciclo 2021-2027 y DDII de cuarto ciclo)

DEMANDA	Situación de referencia 2019 (PH de tercer ciclo)		Situación de referencia EGD (DDII de cuarto ciclo)	
	N.º Ud.	hm³/año	N.º Ud.	hm³/año
UDU Unidad de Demanda Urbana				
Abastecimiento de población (residencial) (UDU)	6	2,00	6	2,89
Abastecimiento de población (turístico) (UDU)		0,80		
UDA Unidad de demanda Agraria (Regadío + Ganadera)				
UDAR Unidad de Demanda Agraria Regadío	6	5,34	7	5,34
UDI Unidad de demanda Industrial				
Industria (parte de ella conectada a la red) (UDIO)	6	0,10		
UDIET Unidad de Demanda Industrial Producción de Energía Eléctrica. Centrales Térmicas			1	0,001
UDIOG Unidad de Demanda Otros Usos Industriales: Campos de Golf	1	0,36	1	0,36
UDIOT Unidad de Demanda Otros Usos Industriales: Turístico			1	0,22
Autoservicios (UDUT) turísticos -volumen incluido en UDU-	1	0,22		
Energía (Central térmica Las Salinas) (UDIE)	1	0,001		
Energía* (Central térmica Las Salinas) (UDIE)	1	19		
Total Demarcación Hidrográfica	22	27,82	16	8,81
Total Demarcación Hidrográfica sólo CONSUNTIVOS	21	8,82	16	8,81

*Uso no consuntivo



Para los horizontes temporales indicados deben considerarse diversos escenarios de actuación, que ofrezcan una previsión de los resultados que se pueden obtener razonablemente bajo cada una de las hipótesis de diseño. Los escenarios corresponden a las diversas alternativas consideradas. Entre ellas se incluye la meramente tendencial (alternativa 0), también requerida por el proceso paralelo de evaluación ambiental estratégica, y las que resulten de aplicar los distintos grupos de medidas a los que conducen las potenciales soluciones que se analizan en este ETI.



3 TEMAS IMPORTANTES DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA

Como se indicó anteriormente, uno de los objetivos principales del ETI es la descripción y valoración de los problemas actuales y previsibles de la Demarcación Hidrográfica relacionados con el agua.

Así, se entiende por *Tema Importante* en materia de gestión de aguas, a los efectos del ETI, aquella cuestión relevante a la escala de la planificación hidrológica y que pone en riesgo el cumplimiento de sus objetivos.

3.1 IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE TEMAS IMPORTANTES

En los ciclos anteriores de planificación, se llevó a cabo una exhaustiva identificación y análisis de los *Temas Importantes* de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera. Para ello se elaboró una relación señalando de una manera ordenada todas las cuestiones o problemas que dificultaban la consecución de los objetivos de la planificación hidrológica. Se valoró la importancia de los mismos y se escogieron aquellos problemas que se reconocieron como más importantes o significativos. Para su identificación sistemática, los temas se agruparon en cuatro categorías:

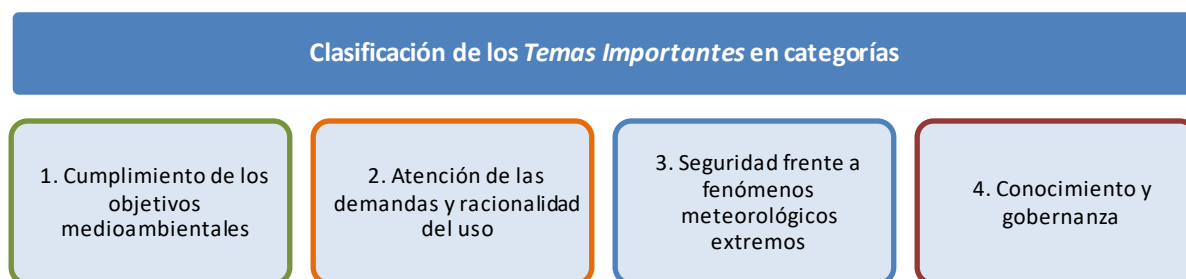


Figura 8. Clasificación por grupos de los Temas Importantes

A su vez, para cada una de estas categorías se siguió un índice básico de asuntos a tener en cuenta, con el fin de evitar que se pudieran quedar temas sin considerar. Así, para el posible incumplimiento de los **objetivos medioambientales (en adelante OMA)** se tuvieron en cuenta las presiones identificadas para cada una de los tipos de masas de agua (subterránea y costera).

En lo que respecta a los temas relacionados con la **atención de las demandas** y la racionalidad del uso, se consideraron las cuestiones que pueden afectar a la satisfacción de las demandas y su mantenimiento de una forma sostenible ante los previsibles efectos del cambio climático.

En cuanto a los temas relativos a **fenómenos meteorológicos extremos**, se consideraron las cuestiones relacionadas con inundaciones. Es importante hacer notar que el presente ciclo de planificación se desarrolla en paralelo con la elaboración del tercer Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, en cumplimiento de la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación (en adelante, Plan de Gestión del Riesgo de Inundación).

Sobre las cuestiones de **conocimiento y gobernanza** se consideraron todas aquellas que impiden tener un conocimiento suficiente de lo que realmente existe en la Demarcación Hidrográfica, las relacionadas con la gestión de los recursos, o aquellas en las que hay ausencia o problemas de



regulación normativa. Estos problemas dificultan de una manera indirecta la consecución de los objetivos de planificación considerados en los temas anteriores.

La preparación del Plan Hidrológico del tercer ciclo, y su proceso de participación pública y discusión, permitió reconocer y asegurar la identificación de los temas clave de la Demarcación Hidrográfica desde diversas perspectivas, para ahora, en la revisión del tercer ciclo de planificación, abordar los nuevos *Temas Importantes* que se consideren.

En el esquema actual se ha mantenido la misma clasificación en bloques:

- Bloque 1 Cumplimiento de los OMA
- Bloque 2. Atención de las demandas y racionalidad del uso
- Bloque 3. Seguridad frente a fenómenos meteorológicos extremos
- Bloque 4. Conocimiento y gobernanza

A continuación, se desarrolla la relación de temas importantes de la DH.

3.2 RELACIÓN DE TEMAS IMPORTANTES DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA

El Esquema de Temas Importantes del tercer ciclo de planificación identificaba doce Temas Importantes en la Demarcación Hidrográfica de La Gomera. Sin embargo, en este ciclo de planificación se consideran nueve Temas Importantes, siendo los más relevantes los relacionados con el incremento de recursos.

Con todo ello, las modificaciones y simplificaciones consideradas en la selección de Temas Importantes propuesta se muestran de forma esquemática en la tabla siguiente. Los Temas Importantes que se incluyeron en el ETI anterior se agrupan de acuerdo con la clasificación considerada en el apartado 3.1. En la siguiente columna se recoge la propuesta de Temas Importantes del nuevo ETI, de forma que puede verse claramente la correspondencia existente entre ambas y las modificaciones introducidas.

Tabla 3. Temas Importantes del ETI del tercer ciclo y propuesta para el cuarto ciclo de planificación.

Bloques	T.I. del ETI del tercer ciclo	Propuesta de T.I. del ETI del cuarto ciclo
1. Cumplimiento de los objetivos medioambientales	LG.3.01. Contaminación difusa	LG.4.01 Contaminación difusa LG4.02 Gestión de los recursos hídricos LG.4.03 Saneamiento, depuración y vertido
	LG.3.02. Gestión de los recursos hídricos	
	LG.3.03. Medición de extracciones y asignación de recursos	
	LG.3.04. Necesidades ambientales de especies y hábitats ligados al agua	
	LG.3.05.- Saneamiento, depuración y vertido	
2. Atención de las demandas y racionalidad del uso	LG.3.06.- Recuperación de costes de los servicios del agua	LG.4.04 Incremento de recursos hídricos no convencionales: Regeneración de las aguas depuradas
	LG.3.07.- Dificultad para atender a la demanda	



Bloques	T.I. del ETI del tercer ciclo	Propuesta de T.I. del ETI del cuarto ciclo
		LG.4.05 Incremento de recursos hídricos no convencionales: Desalación LG.4.06 Mejora de la eficiencia en el abastecimiento de agua para uso urbano LG.4.07 Binomio agua-energía
3. Seguridad frente a fenómenos meteorológicos extremos	LG.3.08.- Adaptación y mitigación al cambio climático LG.3.09.- Gestión de inundaciones y otros fenómenos extremos	LG.4.08 Gestión de inundaciones y situaciones extremas
4. Conocimiento y gobernanza	LG.3.10.- Transparencia y coordinación administrativa LG.3.11.- Participación pública y sensibilización LG.3.12.- Mejora del conocimiento y soporte de información para la planificación hidrológica	LG.4.09 Mejora de conocimiento, accesibilidad a datos y soporte de información

Por tanto, la relación completa de Temas Importantes de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera considerada en este nuevo ETI, descritos en la tabla anterior, deberán ser abordados en la revisión del Plan Hidrológico conforme a las directrices básicas que finalmente queden establecidas en este documento. En el Anexo de Fichas de Temas Importantes pueden consultarse las fichas que describen y analizan sistemáticamente todos estos *Temas Importantes*.

3.3 DESCRIPCIÓN DE LAS FICHAS DE TEMAS IMPORTANTES

Las fichas de Temas Importantes que se incluyen en el Anexo, constituyen la base esencial del ETI. Para ello se consideran en las mismas, de forma suficientemente detallada, todos aquellos aspectos relacionados con los temas identificados, estableciendo una vinculación racional entre la documentación básica aportada por los Documentos Iniciales, en adelante DDII, y este ETI.

3.3.1 Aspectos a considerar

El modelo de ficha propuesto para el presente ETI adopta una estructura renovada, de carácter más sintético, basada en la clasificación de medidas establecida en la planificación hidrológica a través de los códigos y descripciones de los subtipos IPH⁶, (Instrucción de Planificación Hidrológica). Esta metodología, diferenciada de la aplicada en ciclos anteriores, permite una caracterización más precisa, coherente y sistemática del contenido desarrollado en los distintos apartados.

Los avances que se han podido producir en la resolución de los problemas detectados en cada Tema Importante se han enfocado en describir la situación de las actuaciones llevadas a cabo para detectar posibles ajustes.

⁶ Los Códigos o Subtipos IPH corresponden con la clasificación de medidas del Plan Hidrológico de La Gomera



En línea con este planteamiento, en la ficha que analiza cada problema se detallan los tres aspectos que respecto a los Temas Importantes ordena incluir el artículo 79.2 del RPH. En síntesis, se trata de descripción y valoración de los principales problemas actuales y previsibles de la Demarcación Hidrográfica relacionados con el agua y las posibles alternativas de actuación:

a) Un diagnóstico sobre las principales presiones e impactos que deben ser tratados en el Plan Hidrológico, incluyendo los sectores y actividades que pueden suponer un riesgo para alcanzar los objetivos medioambientales.

En los Documentos Iniciales al igual que en el anterior ciclo de planificación, la evaluación del riesgo de no alcanzar los objetivos medioambientales se realizó tomando en cuenta los criterios de la Guía de Reporte de la DMA en su versión actualizada en 2016, donde una “**presión significativa**” es sólo aquella que, sola o en combinación con otras presiones e independientemente de los umbrales de significancia, impide o pone en riesgo el logro de los objetivos medioambientales. En el caso de los impactos, también ha sido utilizado este enfoque, por lo que sólo se consideran aquellos **impactos** que pueden ser causa de riesgo de incumplimiento de los objetivos ambientales.

Con la finalidad de lograr una correcta evaluación de toda la información, se planteó la realización de un análisis *DPSIR*⁷ a partir del cual se han podido identificar y relacionar los factores determinantes o *drivers* (*Driving Forces*) que dan lugar a las presiones (*Pressures*) que provocan impactos (*Impacts*) que pueden ocasionar un cambio en el Estado (*State*) de las masas de agua o zonas protegidas y poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos medioambientales fijados por la DMA, para lo que sería preciso dar una Respuesta (*Response*), es decir, implementar un programa de medidas, que afecten especialmente a los factores determinantes o *drivers*.

El objetivo no es volver a detallar esta metodología, sino presentar una síntesis explicativa centrada en el problema específico abordado, así como en los sectores y actividades socioeconómicas que actualmente lo generan.

b) Las posibles alternativas de actuación para conseguir los objetivos medioambientales, de acuerdo con los programas de medidas básicas y complementarias, incluyendo su caracterización económica y ambiental.

Para cumplimentar esta información se dispone del programa de medidas vigente del ciclo de planificación 2021-2027, que identifica actuaciones, agentes, plazos y presupuestos, publicado a través del sistema de base de datos nacional que gestiona la Dirección General del Agua del MTERD ([Planes Hidrológicos y Programa de Medidas](#)) en coordinación con la

⁷ Análisis DPSIR (*Drivers, Pressures, State, Impacts and Responses*), cuyas siglas en inglés significan Factor Determinante o Fuerza Motriz, Presión, Estado, Impacto y Respuesta, respectivamente. Este análisis ha sido desarrollado por la Agencia Europea de Medio Ambiente para describir las interacciones entre la actividad humana y el medio ambiente. Se trata de una extensión del modelo PSR (presión, estado, respuesta) de la Organización para el Desarrollo y la Cooperación Económicos.



Dirección General de Aguas del Gobierno de Canarias y el Consejo Insular de Aguas de La Gomera. Esto permite una mejor definición, tanto de las posibles soluciones como de los aspectos económicos que ayuden a informar la selección de alternativas, y facilita la participación y discusión pública al respecto.

Previamente al planteamiento y selección de alternativas se ha realizado un análisis de los objetivos a conseguir respecto a cada **Tema Importante** de cara a evaluar las alternativas de cada objetivo.

Se han descrito las posibles alternativas a considerar, incluyendo en general una **alternativa 0**, que considera la evolución previsible del problema bajo un escenario tendencial, que implicaría mantener el vigente Programa de Medidas; la **alternativa 1**, con la que se pretende finalizar las medidas planificadas junto con la implementación de nuevas medidas directamente relacionadas con el Tema Importante, manteniendo la continuidad de lo realizado en el tercer ciclo e incluyendo medidas adicionales, cuando se requiera, para lograr los objetivos de la planificación, aunque en el Bloque 1, la alternativa 1 pretende mantener el cumplimiento de los objetivos ambientales en 2033; y, por último, una **alternativa 2**, que valorará el logro de los objetivos tomando en consideración las posibles prórrogas y exenciones, si las hubiera, según los criterios establecidos por la propia DMA, así como cualquier otra alternativa no dependiente de los objetivos ambientales.

Para la consideración de las medidas relativas a cada solución se han tenido en cuenta los vigentes programas de medidas, y de acuerdo con lo indicado anteriormente, se proponen medidas adicionales en los casos necesarios para su incorporación en el PH del cuarto ciclo.

c) Los sectores o agentes afectados por los programas de medidas.

En los DDII se incluye un apartado y un anexo 1 de Autoridades Competentes describiendo el complejo marco competencial de la Demarcación Hidrográfica. La distribución de competencias es reflejo de las posibilidades que ofrece nuestro ordenamiento constitucional. A partir de ello, cuando una Administración asume la competencia también asume la responsabilidad que conlleva. Por consiguiente, las alternativas deben ser asignadas a quien formalmente le corresponda, cuestión que se ha tratado de clarificar en los análisis realizados para cada Tema importante.

Un aspecto final a considerar hace referencia a posibles decisiones que puedan adoptarse de cara a la configuración posterior del Plan. Responde a un requerimiento del artículo 79.1 del RPH, y está en la línea del planteamiento de los ciclos de planificación, en la que los documentos no deben tener un carácter aislado y finalista, sino que deben alimentarse y vincularse.

Las soluciones que en el ETI se propongan a cada problema quedan más o menos abiertas en su fase de Esquema provisional, al objeto de que se concreten durante la discusión pública del documento para consolidar el ETI final, que de este modo fijará las directrices conforme a las que se deberá redactar la revisión del Plan Hidrológico.



3.3.2 Modelo de ficha de Temas Importantes

Todos los Temas Importantes se describen y analizan sistemáticamente en el Anexo de Fichas de Temas Importantes.

Por lo tanto, de forma general, el **análisis de los Temas Importantes** incluye los siguientes apartados:

1. *Nombre del problema (Tema Importante) y bloque.* Se define el nombre completo del Tema en cuestión y en el bloque que se encuentra.
2. *Ámbito geográfico.* Corresponde al espacio territorial en el que se manifiesta la problemática relacionada con el Tema Importante. Este puede abarcar una Demarcación Hidrográfica, cuenca, zona específica, municipio u otra unidad geográfica relevante.
3. *Contexto y justificación.* Descripción breve en el que se enmarca el tema, destacando su relevancia dentro del proceso de planificación hidrológica. Se incluyen referencias a la normativa que sustente o regule la problemática abordada.
4. *Diagnóstico y problemática.* Descripción concisa de la situación actual relacionada con el Tema Importante, identificando las principales problemáticas asociadas. Incluyendo información sobre presiones, riesgos, impactos, estado de las masas de agua, así como los sectores y actividades que intervienen o se ven afectados.
5. *Objetivo, alternativas y medidas relacionadas.* Descripción de los objetivos vinculados a las alternativas mediante los códigos IPH asociados a la problemática. Se presentan a continuación las posibles alternativas de actuación para cada uno de los objetivos:
 - *Alternativa 0.* Considera la evolución previsible del problema bajo un escenario tendencial, que implicaría mantener el vigente Programa de Medidas.
 - *Alternativa 1.* Corresponde con la finalización de las medidas planificadas, junto con la implementación de nuevas medidas directamente relacionadas con el Tema Importante, manteniendo la continuidad de lo realizado en el tercer ciclo e incluyendo medidas adicionales, cuando se requiera, para lograr los objetivos de la planificación, aunque en el Bloque 1, la alternativa 1 pretende mantener el cumplimiento de los objetivos ambientales en 2033.
 - *Alternativa 2.* Otra posibilidad que dé solución a otras necesidades, valorará el logro de los objetivos tomando en consideración las posibles prórrogas y exenciones, si las hubiera, según los criterios establecidos por la propia DMA, así como cualquier otra alternativa no dependiente de los objetivos ambientales.
6. *Normativa.* Listado de las normas claves que se consideran aplicables en el Tema Importante.
7. *Agentes Involucrados.* Identificación de las entidades, organismos y administraciones que pudieran tener una implicación en relación con el Tema Importante.
8. *Seguimiento.* Propuesta de indicadores clave que sean relevantes, medibles, comparables, verificables y técnicamente factibles, con el fin de evaluar de manera eficaz el avance en el cumplimiento de los objetivos establecidos para el Tema Importante.



La finalidad de estas fichas es que ofrezcan la información de manera clara, objetiva y suficientemente documentada, para favorecer un debate transparente que facilite la lógica y racional identificación de la mejor solución para su desarrollo en el futuro Plan Hidrológico de cuarto ciclo.

Tabla 4. Modelo de Ficha de Temas Importantes para la Demarcación Hidrográfica de La Gomera

TÍTULO DEL TEMA IMPORTANTE			
CÓDIGO:	XX.4.XX	BLOQUE:	
ÁMBITO GEOGRÁFICO			
CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN			
DIAGNÓSTICO Y PROBLEMÁTICA			
OBJETIVOS, ALTERNATIVAS Y MEDIDAS RELACIONADAS	OBJETIVO		MEDIDAS RELACIONADAS
	Cód.:	OB1-TI-XX	Descripción
			MEDIDAS EN LA PLANIFICACIÓN VIGENTE
			Sacar de cada DH
	ALTERNATIVAS:		
	Cód.	Descripción	Cód. IPH
	Alt 0		
	Alt 1		(Detallar sólo las nuevas que se propongan)
	Alt 2		(Detallar sólo las nuevas que se propongan)
	ALT. SELECCIONADA		
	OBJETIVO		MEDIDAS RELACIONADAS
	Cód.:	OB2-TI-XX	Descripción
			MEDIDAS EN LA PLANIFICACIÓN VIGENTE
		Sacar de cada DH	
ALTERNATIVAS:			
Cód.	Descripción	Cód. IPH	
Alt 0			
Alt 1		(Detallar sólo las nuevas que se propongan)	
Alt 2		(Detallar sólo las nuevas que se propongan)	
ALT. SELECCIONADA			
NORMATIVA			
AGENTES INVOLUCRADOS	AGENTES		IMPLICACIÓN
SEGUIMIENTO	OB1-TI-XX	Indicador XX	
		Unidad	
		Fuente de datos	
		Umbral de referencia	
		Frecuencia	
		Indicador XX	
		Unidad	
		Fuente de datos	
	OB2-TI-XX	Umbral de referencia	
		Frecuencia	
		Indicador XX	
		Unidad	
		Fuente de datos	
		Umbral de referencia	
		Frecuencia	

Cód. Validación: 5AA3YD9PTY529HEK1GH9GJIT
 Verificación: https://ajust.gomera.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico-Gestionaria | Página 20 de 230



4 DIRECTRICES PARA LA REVISIÓN DEL PLAN

Del análisis que se realiza en el Anexo de Fichas de Temas Importantes, especialmente de la valoración de las alternativas de actuación planteadas, deben surgir las decisiones a tener en cuenta en la elaboración final de la revisión del Plan.

Con todo ello, a partir de la información recogida en las fichas que analizan los problemas importantes de la Demarcación Hidrográfica y del proceso de Participación Pública a realizar durante seis meses se concluye que, para resolver los problemas identificados, se deben cumplir los objetivos que se enumeran a continuación para cada uno de los Temas Importantes.

- **LG.4.01 Contaminación difusa**
Objetivos:
 - Reducción de la contaminación difusa de origen agrario: implementación de buenas prácticas y programas de actuación.
 - Investigación sobre origen de los nitratos.
- **LG.4.02 Gestión de los recursos hídricos**
Objetivos:
 - Reducción y mitigación de las extracciones de agua subterránea.
 - Mejora del conocimiento para reducir la incertidumbre: redes de control y registro de extracciones de agua subterránea.
- **LG.4.03 Saneamiento, depuración y vertido**
Objetivos:
 - Reducción de la contaminación puntual en el proceso de saneamiento y depuración.
 - Reducción de la contaminación por los residuos generados durante el proceso de depuración.
 - Reducción de contaminación por vertidos industriales.
 - Reducción de vertidos no autorizados.
 - Mejora de los emisarios submarinos.
 - Reducción de los vertidos por desbordamiento en episodios de lluvia.
 - Construcción de nuevas depuradoras y/o ampliación de las existentes para favorecer la reutilización de las aguas depuradas.
- **LG.4.04 Incremento de recursos hídricos no convencionales: Regeneración de aguas depuradas.**
Objetivos:
 - Incremento de recursos no convencionales: Regeneración de agua depurada.
 - Construcción, mejora o adaptación de instalaciones destinadas al almacenamiento, conducción y distribución de agua regenerada.
 - Gobernanza para fomentar Planes de gestión del riesgo del agua regenerada para su uso agrícola
- **LG.4.05 Incremento de recursos hídricos no convencionales: Desalación.**



Objetivos:

- Incremento de recursos hídricos no convencionales: desalación.
- Mejora de la eficiencia y sostenibilidad de las infraestructuras de desalación.

- LG.4.06 Mejora de la eficiencia en el abastecimiento de agua para uso urbano.

Objetivos:

- Mejorar la eficiencia en infraestructuras de suministro de agua destinada al consumo humano.
- Ahorro y eficiencia en el consumo urbano.

- LG.4.07 Binomio Agua Energía.

Objetivos:

- Optimizar el uso de energía renovable relacionada con los procesos de tratamiento y distribución.
- Promover la autonomía energética fortaleciendo las energías renovables en infraestructuras
- Fomentar la eficiencia en el uso del agua con medidas de gestión y planes que reduzcan el consumo.

- LG.4.08 Gestión de inundaciones y situaciones extremas.

Objetivos:

- Mejorar la coordinación entre los actores y planes implicados en la gestión de las zonas inundables.
- Reforzar la preparación, respuesta y recuperación ante emergencias en elementos clave de la planificación hidrológica.
- Mejorar el conocimiento técnico y territorial para la adecuada gestión del riesgo de inundación en el contexto actual.

- LG.4.09 Mejora de conocimiento, accesibilidad a datos y soporte de información.

Objetivos:

- Mejorar el conocimiento y la digitalización de la información para caracterizar mejor el uso del agua.
- Mejorar el conocimiento para caracterizar mejor el uso del agua.

La siguiente tabla recoge las alternativas mejor valoradas para cada uno de los temas identificados como importantes agrupados en función del bloque estratégico correspondiente. Para cada tema se indican los objetivos específicos que se persiguen, así como las alternativas que han sido consideradas más eficaces y viables para solucionar los problemas existentes en la Demarcación Hidrográfica de La Gomera.



Tabla 5. Alternativas mejor valoradas para cada tema importante.

Bloque	Tema Importante	Objetivo	Alternativa mejor valorada
1. Cumplimiento de los objetivos medioambientales	LG.4.01 Contaminación difusa	OB1-TI-01. Reducción de la contaminación difusa de origen agrario: implementación de buenas prácticas y programas de actuación	Elaboración e implantación de programas de actuación, códigos de buenas prácticas y sistemas de asesoramiento al regante para la reducción de nitratos y pesticidas (actualización al RD 1051/2022), así como la ejecución de planes de formación y sensibilización tanto del personal al servicio de la administración hidráulica como del ciudadano. Asimismo, se incluye el tratamiento de purines como medida complementaria para minimizar la carga contaminante difusa de origen agrícola y ganadero en las masas de agua.
		OB2-TI-01. Investigación sobre origen de los nitratos	Diagnóstico, cuantificación y caracterización de la contaminación por nitratos mediante programas de investigación del ciclo del nitrógeno en zonas vulnerables, con el fin de determinar si existe un excedente de nitratos (balance de nitratos); y la ejecución de otros estudios de apoyo a la planificación. También se incluye la ejecución de obras de conducción (realización de sondeos).
	LG.4.02 Gestión de los recursos hídricos	OB1-TI-02. Reducción y mitigación de las extracciones de agua subterránea	Mejora de eficiencia en regadíos y abastecimiento urbano mediante estrategias de fomento, concienciación y optimización de las instalaciones (red en alta, red de distribución, depósitos, etc.); establecimiento de normas y otorgamiento de concesiones para las extracciones; y sustitución de bombeos y/o modificación de los puntos de extracción en masas de agua subterránea en mal estado o en riesgo.
		OB2-TI-02. Mejora del conocimiento para reducir la incertidumbre: redes de control y registro de extracciones de agua subterránea	Mejora en las redes de control y telegestión de la red en alta; elaboración de inventarios, censos, registros y modelos de simulación respecto a la cantidad y calidad de los volúmenes extraídos de agua subterránea; e implementación de la tramitación administrativa respecto a la concesión de nuevas autorizaciones o revisión de las existentes.
	LG.4.03 Saneamiento, depuración y vertido	OB1-TI-03. Reducción de la contaminación puntual en el proceso de saneamiento y depuración	Desarrollo y mejora de infraestructuras, destacando la construcción de nuevas estaciones de tratamiento, ampliación/adaptación de instalaciones existentes (capacidad, desinfección, eliminación de olores, etc. y construcción, mejora y/o reparación de colectores y bombeos de aguas residuales, todo ello, cumpliendo con los requisitos impuestos para zonas sensibles.



Bloque	Tema Importante	Objetivo	Alternativa mejor valorada
		OB2-TI-03. Reducción de la contaminación por los residuos generados durante el proceso de depuración	Actuaciones específicas en Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (EDARs) y elaboración de Planes para la gestión de la reducción de la contaminación por lodos de depuración.
		OB3-TI-03. Reducción de contaminación por vertidos industriales	Ejecución de un inventario de emisiones, descargas y pérdidas de sustancias prioritarias; aplicación de medidas para minimizar de forma efectiva la contaminación por vertidos industriales; y ejecución de otros estudios de apoyo a la planificación.
		OB4-TI-03. Reducción de vertidos no autorizados	Refuerzo del control e inspección, aumento del personal especializado y mejora del marco normativo sancionador en materia de vertidos, así como la implementación de la tramitación administrativa respecto a la concesión de nuevas autorizaciones o revisión de las existentes.
		OB5-TI-03. Mejora de los emisarios submarinos	Mejora integral de los emisarios submarinos mediante construcción y rehabilitación de las infraestructuras, además de la ampliación y mejora de la capacidad de vertido.
		OB6-TI-03. Reducción de los vertidos por desbordamiento en episodios de lluvia	Integración de soluciones normativas y estructurales para prevenir vertidos en episodios de lluvia mediante mejora de redes de saneamiento y gestión de aguas pluviales.
		OB7-TI-03. Construcción de nuevas depuradoras y/o ampliación de las existentes para favorecer la reutilización de las aguas depuradas	Implementación de nuevas infraestructuras de tratamiento de aguas residuales y/o optimización de las instalaciones actuales, orientadas a maximizar el aprovechamiento de los efluentes regenerados.
2. Atención de las demandas y racionalidad del uso	LG.4.04 Incremento de recursos hídricos no convencionales: Regeneración de aguas depuradas.	OB1-TI-04. Incremento de recursos no convencionales: Regeneración de aguas depuradas.	Aprovechamiento de recursos alternativos mediante el aumento del caudal regenerado, su regulación y distribución eficiente, considerando la normativa asociada.
		OB2-TI-04. Construcción, mejora o adaptación de instalaciones destinadas al almacenamiento, conducción y distribución de agua regenerada	Construcción, mejora y ampliación de las infraestructuras vinculadas al almacenamiento, conducción y distribución de agua regenerada, incluyendo redes, depósitos, balsas y sistemas de bombeo, con una planificación técnica que garantice su eficiencia y sostenibilidad, incorporando nuevas medidas de mantenimiento de estas infraestructuras.
		OB3-TI-04. Gobernanza para fomentar Planes de gestión del riesgo del agua regenerada para su uso agrícola	Desarrollo del uso de aguas regeneradas en la planificación hidrológica, mediante el seguimiento del sistema de reutilización, el desarrollo de plataformas digitales y la mejora del marco normativo aplicable, incorporando además la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas agrícolas, planes de formación y sensibilización dirigidos tanto al personal de la administración hidráulica como a la



Bloque	Tema Importante	Objetivo	Alternativa mejor valorada
	LG.4.05 Incremento de recursos hídricos no convencionales: Desalación		ciudadanía, así como medidas de gobernanza como la implantación de Planes de Gestión del Riesgo de Aguas Regeneradas (PGRAR).
		OB1-TI-05. Incremento de recursos hídricos no convencionales: desalación	Aumento de la capacidad de desalación (tanto de agua marina como de agua salobre) mediante la construcción de nuevas instalaciones y mejora de las existentes, incluyendo estaciones de bombeo, depósitos de agua y redes de transporte.
	LG.4.06 Mejora de la eficiencia en el abastecimiento de agua para uso urbano	OB2-TI-05. Mejora de la eficiencia y sostenibilidad de las infraestructuras de desalación	Mejora de la eficiencia energética y operativa de las instalaciones de desalación, acompañada de estudios sobre sostenibilidad, junto con la elaboración de normativa específica para la reducción de la contaminación derivada del proceso de desalación.
		OB1-TI-06. Mejorar la eficiencia en infraestructuras de suministro de agua destinada al consumo humano	Modernización de infraestructuras, instalación de contadores, mejora de instalaciones de bombeo, mantenimiento y construcción o rehabilitación de redes, depósitos y Estaciones de Tratamiento de Agua Potable (ETAP), junto con la elaboración de planes de seguridad de captaciones.
	LG.4.07 Binomio Agua Energía	OB2-TI-06. Ahorro y eficiencia en el consumo urbano	Impulso de medidas técnicas (dispositivos de menor consumo), tarifarias y de sensibilización para reducir el consumo de agua en entornos urbanos, mediante el uso eficiente de dispositivos y campañas de concienciación.
		OB1-TI-07. Optimizar el uso de energía renovable relacionada con los procesos de tratamiento y distribución	Reducción del consumo energético mediante la mejora de la eficiencia hidráulica en redes de abastecimiento y suministro industrial, destacando medidas de reparación, revestimiento y entubación de conducciones.
		OB2-TI-07. Promover la autonomía energética fortaleciendo las energías renovables en infraestructuras	Intervenciones en infraestructuras para promover la autonomía energética y la generación de nuevos aprovechamientos energéticos.
		OB3-TI-07. Fomentar la eficiencia en el uso del agua con medidas de gestión y planes que reduzcan el consumo	Impulso de estrategias orientadas a un uso más racional del agua en los sectores doméstico e industrial, mediante planes de reducción del consumo; y fomento de la implantación de producciones agrícolas adaptadas.
3. Seguridad frente a fenómenos meteorológicos extremos	LG.4.08 Gestión de inundaciones y situaciones extremas	OB1-TI-08. Mejorar la coordinación entre los actores y planes implicados en la gestión de las zonas inundables	Refuerzo de la coordinación entre administraciones y establecimiento de protocolos de actuación y comunicación, así como la integración de los planes implicados en la gestión de zonas inundables, con el objetivo de proporcionar una respuesta anticipada y eficaz ante episodios de inundación.



Bloque	Tema Importante	Objetivo	Alternativa mejor valorada
		OB2-TI-08. Reforzar la preparación, respuesta y recuperación ante emergencias en elementos clave de la planificación hidrológica	Vigilancia e inspección, ordenación del territorio mediante limitaciones al uso del suelo en zonas inundables y criterios constructivos específicos, así como la adaptación de infraestructuras y edificaciones expuestas. Se contemplan también medidas estructurales (encauzamientos, diques, dragados), programas de mantenimiento de cauces, restauración hidrológico-forestal, mejora del drenaje de infraestructuras lineales, y sistemas de alerta hidrológica y meteorológica. Además, se incluyen iniciativas de concienciación pública, promoción de seguros frente a inundaciones, desarrollo de Planes de Protección Civil, y la ejecución de obras de emergencia para la reparación de infraestructuras básicas.
		OB3-TI-08 Mejorar el conocimiento técnico y territorial para la adecuada gestión del riesgo de inundación en el contexto actual	Elaboración de estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación (modelización de riesgos de inundación y efecto del cambio climático), implantación de un programa de mantenimiento y conservación del litoral, así como de Planes de Protección Civil (reubicación temporal de la población afectada y acciones de apoyo a la salud).
4. Conocimiento y gobernanza	LG.4.09 Mejora de conocimiento, accesibilidad a datos y soporte de información	OB1-TI-09. Mejorar el acceso público a la información de la planificación hidrológica mediante: asesoramiento, formación, campañas, planes y códigos de buenas prácticas	Fomento de buenas prácticas y sistemas de gestión medioambiental, asesoramiento técnico al regante, desarrollo de sistemas de información agroclimática (SIAR), así como la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas en agricultura, ganadería, maricultura y operaciones portuarias. Además, se incluyen campañas de concienciación, formación y sensibilización tanto para ciudadanos como para el personal de la administración hidráulica.
		OB2-TI-09. Mejorar el conocimiento y la digitalización de la información para caracterizar mejor el uso del agua	Refuerzo de la gobernanza del recurso hídrico mediante la digitalización de la información y acciones técnicas, administrativas y de control.



La siguiente tabla resume el resultado del análisis DPSIR⁸ realizado para la Demarcación Hidrográfica para los Temas Importantes designados que deberá revisarse en el siguiente ciclo de planificación en base a la puesta en marcha de la caracterización del estado de las masas de agua, el avance de la consecución del Programa de medidas y Programa de Medidas y los objetivos medioambientales (OMA).

Tabla 6. Resultados análisis DPSIR en la Demarcación Hidrográfica

Masa Afectada	Driver ¹	Presión	Impacto
No se identifican	No procede	No se identifican	No se identifican

¹ Factor determinante o inductor

El análisis DPSIR realizado en el ciclo de planificación anterior ha permitido analizar el estado y el riesgo de cada masa de agua con las presiones, los impactos y los factores dominantes o drivers. En el caso de la DH de La Gomera se determina que no existen impactos ni presiones significativas que pongan en riesgo el buen estado de las masas de agua, por lo que se concluye que las masas no tienen riesgo de incumplir los objetivos medioambientales.

Tabla 7. Logro de objetivos medioambientales con la alternativa seleccionada.

Tipo de masa	N.º de masas	Horizonte 2027		Horizonte 2033		Horizonte 2039	
		Estado bueno o mejor	%	Estado bueno o mejor	%	Estado bueno o mejor	%
Costera	4	4	100	4	100	4	100
Subterránea	5	5	100	5	100	5	100
Total	9	9	100	9	100	9	100

⁸ Las siglas DPSIR (*Driver, Pressure, State, Impact, Response*) se corresponden con el análisis de factores determinantes, presiones, estado, impacto y respuesta.



5 MARCO NORMATIVO

El artículo 14 de la DMA (*“Información y consulta pública”*) establece la obligación de los Estados miembros de fomentar la participación activa de todas las partes interesadas en la aplicación de la Directiva durante la elaboración, revisión y actualización de los planes hidrológicos. A fin de recabar las observaciones de los interesados, se prevé en la DMA la puesta a disposición del público durante un plazo de seis meses de tres documentos: un calendario y programa de trabajo sobre la elaboración del plan; un Esquema provisional de Temas Importantes que se plantean en la Demarcación Hidrográfica en materia de gestión de aguas y los ejemplares del proyecto de Plan Hidrológico. En cumplimiento de lo anterior, corresponde al Consejo Insular de Aguas la elaboración de un ETI de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera con motivo del cuarto ciclo de Planificación Hidrológica (2027 – 2033). La obligación de elaborar un EpTI se ha introducido, así mismo, en el ordenamiento español mediante la trasposición de DMA, configurándose como la primera etapa de elaboración, revisión o actualización de los planes hidrológicos (artículos 76.2 y 89.5 del RPH).

Cabe destacar también la indicación que hace el RPH (artículo 74.2) sobre la obligación de que el EpTI esté accesible en papel y en formato digital en las páginas electrónicas de la administración encargada, así como el hecho de que el ETI constituye la primera etapa de elaboración (o revisión), propiamente dicha, de los Planes Hidrológicos (artículo 76).

El contenido que debe reunir el EpTI aparece en el artículo 79 RPH, apartados 1 y 2.

Este documento, según la disposición adicional duodécima del TRLA y el artículo 79.4 RPH, debería estar disponible con una antelación mínima de dos años antes del inicio del procedimiento de aprobación del Plan Hidrológico.

Dado el gran número de legislación vigente en materia de aguas que se debe reflejar en las fichas de cada Tema Importante, se incluye a continuación un listado del marco legislativo integrado:

5.1 MARCO LEGISLATIVO EUROPEO

- **Directiva 91/271/CEE** del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- **Directiva 91/676/CEE** del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativo a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura.
- **Directiva 92/43/CEE**, del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitats).
- **Directiva 2000/60/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (DMA).
- **Directiva 2006/118/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.
- **Directiva 2007/60/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación (Directiva Inundaciones).



- **Directiva 2008/56/CE** del Parlamento Europea y del Consejo, de 17 de junio de 2008, por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino (Directiva marco sobre la estrategia marina).
- **Directiva 2013/39/UE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de agosto de 2013, por la que se modifican las Directivas 2000/60/CE y 2008/105/CE en cuanto a sustancias prioritarias en el ámbito de la política de aguas (Directiva sustancias prioritarias).
- **Reglamento (UE) 2024/1991** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de Junio de 2024, relativo a la restauración de la naturaleza y por el que se modifica el Reglamento (EU) 2022/869.
- **Directiva (UE) 2024/3019** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2024, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas (versión refundida).

5.2 MARCO LEGISLATIVO NACIONAL

- **Real Decreto 849/1986**, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminares, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
- **Ley 22/1988**, de 28 de julio, de Costas.
- **Ley 10/2001**, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.
- **Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio**, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA).
- **Ley 62/2003**, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.
- **Ley 27/2006**, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE).
- **Real Decreto 907/2007**, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica.
- **Ley 42/2007**, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- **Ley 45/2007**, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural BOE» núm. 299, de 14/12/2007.
- **Real Decreto 1514/2009**, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.
- **Real Decreto 903/2010**, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.
- **Ley 41/2010**, de 29 de diciembre, de protección del medio marino.
- **Real Decreto Ley 17/2012**, de 4 de mayo, de medidas urgentes en materia de medio ambiente.
- **Ley 21/2013**, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- **Real Decreto 876/2014**, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.
- **Real Decreto 817/2015**, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental (RD 817/2015).
- **Real Decreto Legislativo 7/2015**, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.



- **Real Decreto 1365/2018**, de 2 de noviembre, por el que se aprueban las estrategias marinas.
- **Real Decreto 264/2021**, de 13 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas de seguridad para las presas y sus embalses.
- **Ley 7/2021**, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.
- **Real Decreto 47/2022**, de 18 de enero, sobre protección de las aguas contra la contaminación difusa producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias
- **Real Decreto 1051/2022**, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas para la nutrición sostenible en los suelos agrarios
- **Real Decreto 3/2023**, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.
- **Real Decreto 1085/2024**, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de reutilización del agua y se modifican diversos reales decretos que regulan la gestión del agua.

5.3 MARCO LEGISLATIVO AUTONÓMICO

- **Ley 12/1990**, de 26 de julio, de Aguas (LAC).
- **Decreto 276/1993**, de 8 de octubre, de Reglamento sancionador en materia de aguas.
- **Decreto 174/1994**, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Control de Vertidos para la Protección del Dominio Público Hidráulico.
- **Decreto 86/2002**, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.
- **Ley 19/2003**, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias.
- **Orden de 27 de enero de 2004**, por la que se declaran zonas sensibles en las aguas marítimas y continentales del ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias en cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE del Consejo de 21 de mayo, sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- **Ley 8/2015**, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.
- **Decreto 98/2015**, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA).
- **Decreto 165/2015**, de 3 de julio, por el que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- **Ley 4/2017**, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.
- **Decreto 115/2018**, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEINCA).
- **Ley Orgánica 1/2018**, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias.
- **Decreto 54/2020**, de 4 de junio, por el que se determinan las masas de agua afectadas por la contaminación de nitratos de origen agrario y se designan las Zonas Vulnerables por dicha contaminación.
- **Orden conjunta de 22 de abril de 2021**, por la que se modifica el Programa de Actuación para prevenir y reducir la contaminación causada por los nitratos de origen agrario aprobado por Orden de 27 de octubre de 2000.



- **Ley 6/2022**, de 27 de diciembre, de cambio climático y transición energética de Canarias.
- **Decreto 28/2025**, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas.
- **Decreto 1/2026**, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica y Energía y se crea y regula el Consejo para la transición energética de Canarias.

5.4 MARCO LEGISLATIVO INSULAR

- **Decreto 307/2011**, de 27 de octubre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de La Gomera
- **Decreto 86/2023**, de 25 de mayo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Hidrológico Insular del tercer ciclo de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera
- **Decreto 87/2023**, de 25 de mayo, por el que se aprueba definitivamente el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación del segundo ciclo de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera.
- Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos de La Gomera ([La Gomera](#)).
- Plan Territorial Insular de Emergencias de Protección Civil de la isla de La Gomera (PEIN de La Gomera).

5.5 MARCO LEGISLATIVO LOCAL

- Los Planes Generales de Ordenación en los municipios de La Gomera.
- Ordenanzas Municipales relacionadas con la materia.
- Ordenanzas Fiscales relacionadas con la materia.
- Planes de Emergencia Municipales (PEMUs).



ESQUEMA DE TEMAS IMPORTANTES

Ciclo de Planificación 2027- 2033

ANEXO 1. FICHAS DE TEMAS IMPORTANTES



CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

Demarcación Hidrográfica de La Gomera



ÍNDICE

BLOQUE 1 CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES	37
LG.4.01 Contaminación difusa	37
LG.4.02 Gestión de los recursos hídricos	43
LG.4.03 Saneamiento, depuración y vertido	50
BLOQUE 2 ATENCIÓN A LAS DEMANDAS Y RACIONALIDAD DEL USO	60
LG.4.04 Incremento de los recursos hídricos no convencionales: regeneración de aguas depuradas	60
LG.4.05 Incremento de recursos hídricos no convencionales: desalación	65
LG.4.06 Mejora de la eficiencia en el abastecimiento de agua para uso urbano	70
LG.4.07 Binomio agua-energía.....	75
BLOQUE 3 SEGURIDAD FRENTE A FENÓMENOS METEOROLÓGICOS EXTREMOS	79
LG.4.08 Gestión de inundaciones y situaciones extremas	79
BLOQUE 4 CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA	86
LG.4.09 Mejora de conocimiento, accesibilidad a datos y soporte de información.....	86



TÍTULO DEL TEMA IMPORTANTE		CONTAMINACIÓN DIFUSA	
CÓDIGO:	LG.4.01	BLOQUE:	CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES
DIAGNÓSTICO Y PROBLEMÁTICA	También en respuesta a las exigencias de la Directiva 91/676/CEE, se aprobó en el año 2000 el Código de Buenas Prácticas Agrícolas de la Comunidad Autónoma de Canarias. Este código incluye una serie de prácticas agrarias concretas que el agricultor podrá aplicar voluntariamente, y medidas para el uso racional de fertilizantes nitrogenados que son de obligado cumplimiento en zonas vulnerables, sirviendo de marco de referencia para la elaboración de programas de actuación mucho más concretos y específicos para cada una de las zonas vulnerables. Más recientemente, el <i>Real Decreto 1051/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas para la nutrición sostenible en los suelos agrarios</i>, establece directrices para una fertilización sostenible que son aplicables en todo el territorio nacional y promueve la aplicación racional de fertilizantes a través del análisis detallado del suelo y la adaptación de las dosis a las necesidades exactas del cultivo. Se fomenta el uso de fertilizantes orgánicos de rápida incorporación y el empleo de tecnologías de precisión, que permiten ajustar la fertilización a las condiciones locales y reducir al máximo las pérdidas por lixiviación o escorrentía. Además, se establece la obligación de llevar un registro digital de todas las aplicaciones de fertilizantes, contribuyendo a una gestión más eficiente y responsable de los recursos en un entorno donde el agua es un bien escaso y la protección de los acuíferos es fundamental. Estos programas de actuación se materializaron en la orden de 27 de octubre de 2000, modificada por la Orden conjunta⁹ de 22 de abril de 2021, por la que se modifica el Programa de Actuación para prevenir y reducir la contaminación causada por los nitratos de origen agrario aprobado por Orden de 27 de octubre de 2000. Las modificaciones afectan al artículo 5.2 Actuaciones, sobre medidas referentes a: A) Riego. B) Tipos de fertilizantes nitrogenados aplicables en las zonas vulnerables y su comportamiento en el suelo. C) Dosis máximas y épocas recomendadas para la aplicación de abonos nitrogenados en los cultivos de las zonas vulnerables. D) Determinación de la dosis de abonado nitrogenado mineral. E) Aplicación de fertilizantes. F) La aplicación de fertilizantes en terrenos inclinados y escarpados. G) Condiciones de aplicación de fertilizantes en tierras cercanas a cursos de agua. H) Capacidad de los tanques de almacenamiento de estiércol; medidas para evitar la contaminación de las aguas por escorrentía; filtración de líquidos procedentes de estiércoles y purines. I) Planes de abonado y registros documentales. J) Controles de campo K) Otras prácticas agrarias L) Divulgación e información del Programa de Actuación. Adicionalmente, el <i>Real Decreto 1051/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas para la nutrición sostenible en los suelos agrarios</i>, refuerza los programas de actuación establecidos en las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos —en el marco de la Directiva 91/676/CEE— mediante la incorporación de criterios técnicos avanzados para una fertilización sostenible. En estas zonas, el decreto establece la obligatoriedad de un Plan de Nutrición Sostenible del Suelo Agrario (PNSSA), que exige justificar la aplicación de nutrientes en función de análisis de suelo, necesidades del cultivo y riesgos ambientales. Se introducen además medidas obligatorias como el fraccionamiento de la fertilización nitrogenada, la incorporación inmediata de fertilizantes orgánicos, restricciones temporales y espaciales para su aplicación, y el registro detallado de todas las operaciones en el cuaderno digital de explotación. Estas acciones buscan reducir la pérdida de nitrógeno hacia las aguas subterráneas, mejorando el control de la contaminación difusa de origen agrario y alineando la gestión de los suelos con los objetivos de sostenibilidad de la política agrícola y ambiental europea. En las dos masas de agua subterránea que coinciden con zonas vulnerables la situación es prácticamente opuesta. Como se concluye de muestreos realizados en febrero de 2021 y enero de 2022, mientras en la masa de agua ES70LG004 no se han identificado valores de nitratos superiores a los 20 mg/l en ningún punto, en la ES70LG005 persisten valores elevados de nitratos (>70 mg/l), aunque sólo en la zona más próxima de la costa. En el tercer ciclo de planificación hidrológica, como resultado de la aplicación de las mencionadas buenas prácticas agrarias y de los programas de actuación, se modificaron los límites de las masas de agua subterráneas con el objetivo principal de mejorar su correspondencia con las zonas afectadas por la contaminación por nitratos. Como consecuencia, la delimitación de las zonas vulnerables debería ajustarse a estos cambios, lo que requiere la actualización del decreto que las designa (Decreto 54/2020). La actualización de las zonas vulnerables se realiza conforme al artículo 3 del Real Decreto 47/2022, donde se establece la obligación de realizar la revisión y actualización de la determinación de las aguas afectadas y valorar la posible modificación de la zona vulnerable. La determinación de dichas aguas afectadas se realiza a partir de los datos obtenidos en las estaciones de control de los programas de seguimiento, aplicando para las aguas subterráneas el criterio de concentraciones de nitratos superiores a 37,5 mg/L. Dicha cartografía se ha actualizado en 2025 en La Gomera, y constituye la base para la posterior actualización de las zonas vulnerables, conforme al artículo 4 del RD 47/2022, determinándose el ámbito de aguas afectadas,		

⁹ https://www.gobiernodecanarias.org/agricultura/temas/contaminacion_nitratos/

TÍTULO DEL TEMA IMPORTANTE		CONTAMINACIÓN DIFUSA																																																							
CÓDIGO:	LG.4.01	BLOQUE:	CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES																																																						
DIAGNÓSTICO Y PROBLEMÁTICA	que se define como la zona del territorio desde la cual los contaminantes pueden ser transportados hasta los puntos de agua identificados como afectados. En La Gomera, se ha concluido que la masa de agua subterránea ES70LG004-Valle de San Sebastián se debería descatalogar como zona vulnerable, al no presentar puntos de agua afectados y, por tanto, no constituye un ámbito de afección ni se encuentra representada en la capa de ámbitos. La masa de agua subterránea ES70LG004 – Valle de San Sebastián, que cuenta con dos puntos de control en la red de nitratos, de las cuales ninguna de las muestras presenta valores elevados. En el reporting del cuatrienio 2016-2019 no se registraron concentraciones superiores a 37,5 mg/l, e incluso ninguna superó los 25 mg/l, y en el cuatrienio 2020-2023 tampoco se constataron valores superiores a 25 mg/l, presentando una de las muestras un valor incluso por debajo de 5 mg/l. La evolución de la concentración de nitratos medida en los puntos de control de la red de seguimiento (DMA/Nitratos) se muestra en el siguiente gráfico, señalando el valor umbral de 50 mg/L, acorde a los datos recogidos en el plan hidrológico del tercer ciclo: <table border="1"><caption>ANÁLISIS DE TENDENCIAS DE NITRATOS (mg/L)</caption><thead><tr><th>Estación</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th></tr></thead><tbody><tr><td>La Calera</td><td>73</td><td>70</td><td>68</td><td>65</td><td>58</td><td>45</td><td>38</td><td>72</td></tr><tr><td>La Puntilla</td><td>55</td><td>52</td><td>50</td><td>50</td><td>55</td><td>40</td><td>10</td><td>15</td></tr><tr><td>Los Cascajos</td><td>68</td><td>75</td><td>80</td><td>82</td><td>65</td><td>75</td><td>92</td><td>88</td></tr><tr><td>Los Cercos</td><td>32</td><td>35</td><td>40</td><td>42</td><td>40</td><td>30</td><td>35</td><td>40</td></tr><tr><td>Valor Umbral</td><td>50</td><td>50</td><td>50</td><td>50</td><td>50</td><td>50</td><td>50</td><td>50</td></tr></tbody></table> <i>Análisis de tendencias de Nitratos en las estaciones con más de 37,5 mg/l (75% de valor umbral) de la masa ES70LG005 – Acuífero Valle Gran Rey.</i> Para la consecución de los objetivos medioambientales en las masas de agua subterráneas y ante determinadas situaciones, la DMA y la normativa correspondiente permiten establecer plazos y objetivos distintos a los generales, definiéndose en los artículos 4.4 a 4.7 de la DMA, las condiciones que se deberán cumplir en cada caso: • Art 4.4. Prórrogas. • Art. 4.5. Objetivos menos rigurosos. • Art. 4.6. Deterioro temporal. • Art. 4.7. Nuevas modificaciones. En la DH de La Gomera no se establecen exenciones al cumplimiento de los objetivos ambientales. Cabe destacar otra problemática vinculada al origen de los nitratos, relacionada con fugas procedentes de fosas sépticas, deficiencias en las redes de saneamiento o la posible contribución de los lodos de depuración generados en las EDAR como fuente de contaminación. Esta cuestión se aborda en una ficha específica dedicada a la depuración y el saneamiento. A continuación, se plantean los objetivos a desarrollar para dar respuesta a la problemática expuesta, junto con las alternativas consideradas y su posible integración en el programa de medidas.			Estación	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	La Calera	73	70	68	65	58	45	38	72	La Puntilla	55	52	50	50	55	40	10	15	Los Cascajos	68	75	80	82	65	75	92	88	Los Cercos	32	35	40	42	40	30	35	40	Valor Umbral	50	50	50	50	50	50	50	50
	Estación	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022																																																
	La Calera	73	70	68	65	58	45	38	72																																																
La Puntilla	55	52	50	50	55	40	10	15																																																	
Los Cascajos	68	75	80	82	65	75	92	88																																																	
Los Cercos	32	35	40	42	40	30	35	40																																																	
Valor Umbral	50	50	50	50	50	50	50	50																																																	
OBJETIVOS, ALTERNATIVAS Y MEDIDAS RELACIONADAS	En el tercer ciclo de planificación hidrológica (2021-2027), actualmente vigente, se incluyen actuaciones que componen el programa de medidas. Estas, tienen como objetivo final alcanzar el buen estado de las masas de agua y garantizar un uso más eficiente y sostenible de los recursos hídricos. Dichas medidas se pueden categorizar y codificar (Cod. IPH), según su denominación, carácter y ámbito, todo ello acorde al Anexo VI de la Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica, actualizados según lo recogido en la aplicación de gestión para el reporting de los Planes Hidrológicos y de la base de datos nacional del Programa de Medidas, (PHWeb), disponibles en el Anexo 2 de este documento. Conforme a lo expuesto, la mayoría de las alternativas contempladas en los objetivos del presente Tema Importante se encuentran asociadas a un código, con fines orientativos. <table><tr><th>OBJETIVO</th><th>MEDIDAS RELACIONADAS</th></tr><tr><td>Cód.: OB1-TI-01</td><td>Descripción</td></tr><tr><td rowspan="8">REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DIFUSA DE ORIGEN AGRARIO: IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS Y PROGRAMAS DE ACTUACIÓN</td><td>Programas de actuación aprobados para reducción de nitratos. Actualización a RD 1051/2022</td></tr><tr><td>Códigos de buenas prácticas agrarias para reducción de nitratos. Actualización a RD 1051/2022</td></tr><tr><td>Tratamiento de purines</td></tr><tr><td>Programas de actuación aprobados para reducción de pesticidas</td></tr><tr><td>Códigos de buenas prácticas agrarias para reducción de pesticidas. Actualización a RD 1051/2022</td></tr><tr><td>Implantación y utilización de los sistemas de asesoramiento al regante</td></tr><tr><td>Ampliación y difusión de códigos de buenas prácticas en la agricultura. Actualización a RD 1051/2022</td></tr><tr><td>Elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas en la ganadería</td></tr><tr><td></td><td>Planes de formación y sensibilización de personal al servicio de administración hidráulica y del ciudadano</td></tr></table>			OBJETIVO	MEDIDAS RELACIONADAS	Cód.: OB1-TI-01	Descripción	REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DIFUSA DE ORIGEN AGRARIO: IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS Y PROGRAMAS DE ACTUACIÓN	Programas de actuación aprobados para reducción de nitratos. Actualización a RD 1051/2022	Códigos de buenas prácticas agrarias para reducción de nitratos. Actualización a RD 1051/2022	Tratamiento de purines	Programas de actuación aprobados para reducción de pesticidas	Códigos de buenas prácticas agrarias para reducción de pesticidas. Actualización a RD 1051/2022	Implantación y utilización de los sistemas de asesoramiento al regante	Ampliación y difusión de códigos de buenas prácticas en la agricultura. Actualización a RD 1051/2022	Elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas en la ganadería		Planes de formación y sensibilización de personal al servicio de administración hidráulica y del ciudadano																																							
	OBJETIVO	MEDIDAS RELACIONADAS																																																							
	Cód.: OB1-TI-01	Descripción																																																							
REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DIFUSA DE ORIGEN AGRARIO: IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS Y PROGRAMAS DE ACTUACIÓN	Programas de actuación aprobados para reducción de nitratos. Actualización a RD 1051/2022																																																								
	Códigos de buenas prácticas agrarias para reducción de nitratos. Actualización a RD 1051/2022																																																								
	Tratamiento de purines																																																								
	Programas de actuación aprobados para reducción de pesticidas																																																								
	Códigos de buenas prácticas agrarias para reducción de pesticidas. Actualización a RD 1051/2022																																																								
	Implantación y utilización de los sistemas de asesoramiento al regante																																																								
	Ampliación y difusión de códigos de buenas prácticas en la agricultura. Actualización a RD 1051/2022																																																								
	Elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas en la ganadería																																																								
	Planes de formación y sensibilización de personal al servicio de administración hidráulica y del ciudadano																																																								



TÍTULO DEL TEMA IMPORTANTE		CONTAMINACIÓN DIFUSA	
CÓDIGO:	LG.4.01	BLOQUE:	CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES
OBJETIVOS, ALTERNATIVAS Y MEDIDAS RELACIONADAS	MEDIDAS EN LA PLANIFICACIÓN VIGENTE (2021-2027)		
		ES126_3_11.05.03/01	Formación e información para la implantación de nuevos regadíos y modernización de los existentes
	ALTERNATIVAS:		
	Cód.	Descripción	Cód. IPH Descripción
	Alt 0	Mantenimiento de la situación actual, avance en la ejecución de las medidas ya planificadas, detalladas en la tabla "Medidas en la Planificación vigente (2021-2027)". No se contemplarían nuevas medidas. Los códigos IPH vinculados serían los detallados a continuación.	11.05.03 Ampliación y difusión de códigos de buenas prácticas en la agricultura. Actualización a RD 1051/2022
	Alt 1	Implantación de nuevas medidas relacionadas con el cumplimiento de los objetivos ambientales en 2033. Los códigos IPH vinculados serían los detallados a continuación.	02.02.01 Programas de actuación aprobados para reducción de nitratos. Actualización a RD 1051/2022
			02.02.02 Códigos de buenas prácticas agrarias para reducción de nitratos. Actualización a RD 1051/2022
			02.02.04 Programas de actuación aprobados para reducción de pesticidas
			02.02.05 Códigos de buenas prácticas agrarias para reducción de pesticidas. Actualización a RD 1051/2022
			11.05.01 Implantación y utilización de los sistemas de asesoramiento al regante
			11.05.04 Elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas en la ganadería
			11.05.08 Planes de formación y sensibilización de personal al servicio de administración hidráulica y del ciudadano
	Alt 2	Implantación de nuevas medidas relacionadas con reducción de la contaminación difusa de origen agrario, incluidas las contempladas en la Alternativa 1. Los códigos IPH vinculados serían los detallados a continuación.	02.02.03 Tratamiento de purines
	ALT. SELECCIONADA	La Alternativa 2 ha sido seleccionada por considerarse la opción más viable y completa para garantizar el cumplimiento del objetivo establecido. Esta alternativa plantea la elaboración e implantación de programas de actuación, códigos de buenas prácticas y sistemas de asesoramiento al regante para la reducción de nitratos y pesticidas (actualización al RD 1051/2022), así como la ejecución de planes de formación y sensibilización tanto del personal al servicio de la administración hidráulica como del ciudadano. Asimismo, se incluye el tratamiento de purines como medida complementaria para minimizar la carga contaminante difusa de origen agrícola y ganadero en las masas de agua.	
	OBJETIVO		MEDIDAS RELACIONADAS
	Cód.:	OB2-TI-01	Descripción
	INVESTIGACIÓN SOBRE ORIGEN DE LOS NITRATOS	Balances de nitratos	
		Otros estudios de apoyo a la planificación	
		Obras de conducción /redes de distribución sin definir	
		MEDIDAS EN LA PLANIFICACIÓN VIGENTE (2021-2027)	
		ES126_1_4.1.004	Programa de investigación sobre los nitratos de origen agrícola en la zona baja del barranco de Monteforte
	ALTERNATIVAS:		
	Cód.	Descripción	Cód. IPH Descripción
	Alt 0	Mantenimiento de la situación actual, avance en la ejecución de las medidas ya planificadas, detalladas en la tabla "Medidas en la Planificación vigente (2021-2027)". No se contemplarían nuevas medidas. Los códigos IPH vinculados serían los detallados a continuación.	11.04.02 Balances de nitratos
	Alt 1	Implantación de nuevas medidas relacionadas con el cumplimiento de los objetivos ambientales en 2033. Los códigos IPH vinculados serían los detallados a continuación.	11.04.03 Otros estudios de apoyo a la planificación
			- Estudios de identificación del origen de la contaminación de nitratos
			- Estudios hidrogeológicos del medio no saturado y del transporte
	ALT. SELECCIONADA	La Alternativa 1 ha sido seleccionada por considerarse la opción más viable y completa para garantizar el cumplimiento del objetivo establecido. Esta alternativa plantea el diagnóstico, cuantificación y caracterización de la contaminación por nitratos mediante programas de investigación del ciclo del nitrógeno en zonas vulnerables, con el fin de determinar si existe un excedente de nitratos (balance de nitratos); y la ejecución de otros estudios de apoyo a la planificación, como estudios de identificación del origen de la contaminación de nitratos y estudios hidrogeológicos del medio no saturado y del transporte. También se incluye la ejecución de obras de conducción (realización de sondeos).	

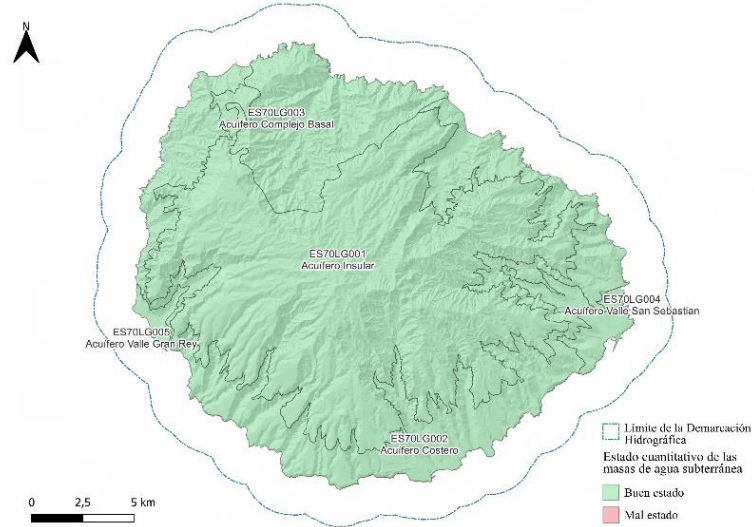
TÍTULO DEL TEMA IMPORTANTE		CONTAMINACIÓN DIFUSA	
CÓDIGO:	LG.4.01	BLOQUE:	CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES
NORMATIVA	- Real Decreto 1514/2009 de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro. - Directiva 91/676/CEE, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias. - Decreto 54/2020, de 4 de junio, por el que se determinan las masas de agua afectadas por la contaminación de nitratos de origen agrario y se designan las Zonas Vulnerables por dicha contaminación. - Real Decreto 47/2022, de 18 de enero, sobre protección de las aguas contra la contaminación difusa producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.		
AGENTES INVOLUCRADOS	AGENTES		IMPLICACIÓN
	Secretaría General de Recursos Agrarios y Seguridad Alimentaria (MAPA)		Propuesta de alternativas para el programa de medidas relacionadas con el cumplimiento de la Directiva 91/676/CEE
			Reporte del Control de la red de seguimiento (DMA/Nitratos) de la contaminación originada por fuentes difusas a la Comisión Europea
	Dirección General del Agua (MITERD)		Propuesta de alternativas para el programa de medidas relacionadas con el cumplimiento de la Directiva 91/676/CEE
			Reporte del Control de la red de seguimiento (DMA/Nitratos) de la contaminación originada por fuentes difusas a la Comisión Europea
	Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (MITERD)		Supervisión de la información relativa a la contaminación originada por fuentes difusas
	Consejería de Sanidad (Gobierno de Canarias)		Supervisión de la información relativa a la contaminación originada por fuentes difusas
	Viceconsejería de Sector Primario (Gobierno de Canarias)		Control de la contaminación originada por fuentes difusas
			Valoración del estado de las aguas subterráneas
			Declarar las Zonas Protegidas: zonas vulnerables
			Propuesta de alternativas para el programa de medidas relacionadas con el cumplimiento de la Directiva 91/676/CEE
	Dirección General de Aguas (Gobierno de Canarias)		Reporte del Control de la red de seguimiento (DMA/Nitratos) de la contaminación originada por fuentes difusas al MAPA y al MITERD
			Valoración del estado de las aguas subterráneas
			Declarar las Zonas Protegidas: zonas vulnerables
			Propuesta de alternativas para el programa de medidas relacionadas con el cumplimiento de la Directiva 91/676/CEE
	Cabildo Insular de La Gomera		Control de la contaminación originada por fuentes difusas
	Consejo Insular de Aguas de La Gomera		Valoración del estado de las aguas subterráneas
			Gestión y Control de Zonas Protegidas: zonas vulnerables
			Análisis y propuesta de exenciones de objetivos medioambientales de masas subterráneas.
			Control de la red de seguimiento (DMA/Nitratos) de la contaminación originada por fuentes difusas y reporte a la DGA del Gobierno de Canarias
			Propuesta de alternativas para el programa de medidas relacionadas con el cumplimiento de la Directiva 91/676/CEE
	Agricultores		Cumplimiento y control de nitratos según la Directiva 91/676/CEE
			Cumplimiento del “Código de Buenas Prácticas Agrícolas” de la Comunidad Autónoma de Canarias y seguimiento del programa de actuación
	Ganaderos		Cumplimiento y control de nitratos según la Directiva 91/676/CEE
			Cumplimiento del “Código de Buenas Prácticas Agrícolas” de la Comunidad Autónoma de Canarias y seguimiento del programa de actuación



TÍTULO DEL TEMA IMPORTANTE		CONTAMINACIÓN DIFUSA	
CÓDIGO:	LG.4.01	BLOQUE:	CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES
SEGUIMIENTO	OB1-TI-01	Indicador 1	Puntos de control con concentración de nitratos superior a los 50mg/l y/o 37,5mg/l por zona vulnerable
		Unidad	Porcentaje (%)
		Fuente de datos	Redes de control del estado químico (DMA/Nitratos)
		Umbral de referencia	20%
		Frecuencia	Anual
		Indicador 2	Evolución del Promedio de la concentración de Nitratos (2016- 2023) por zona vulnerable
		Unidad	mg/L
		Fuente de datos	Redes de control del estado químico (DMA/ Nitratos)
		Umbral de referencia	50 mg/l y/o 37,5 mg/l
		Frecuencia	Anual
	OB2-TI-01	Indicador 3	Superficie de zonas vulnerables
		Unidad	Km ²
		Fuente de datos	Planes Hidrológicos / Directiva Nitratos / Decretos del Gobierno de Canarias
		Umbral de referencia	0 km ²
		Frecuencia	Ciclos de Planificación/ Informes cuatrienales
		Indicador 4	Número de estudios de investigación para reducir la incertidumbre sobre origen de los nitratos (isótopos)
		Unidad	Número
		Fuente de datos	Consejerías del Gobierno de Canarias, Consejo Insular de Aguas de La Gomera
		Umbral de referencia	-
		Frecuencia	Anual
		Indicador 5	Número de eventos de asesoramiento, formación y códigos de buenas prácticas en agricultura y ganadería
		Unidad	Número
		Fuente de datos	Consejerías del Gobierno de Canarias, Consejo Insular de Aguas de La Gomera
		Umbral de referencia	-
		Frecuencia	Anual



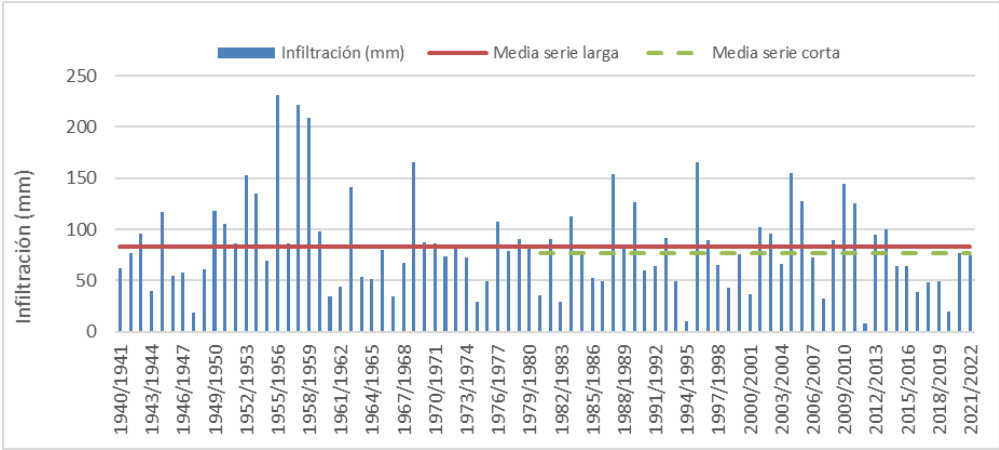
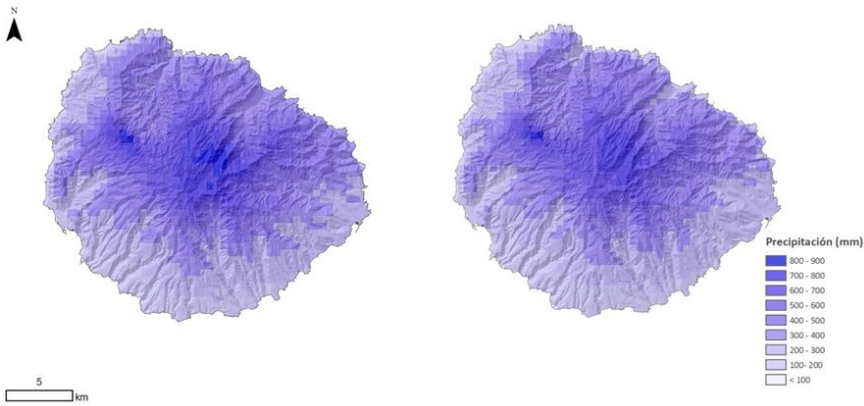
LG.4.02 Gestión de los recursos hídricos

TÍTULO DEL TEMA IMPORTANTE		GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS																			
CÓDIGO:	LG.4.02	BLOQUE:	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES																		
ÁMBITO GEOGRÁFICO	Estado cuantitativo de las masas de agua subterránea de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera.	 Estado cuantitativo de las masas de agua subterránea de la DHLG.																			
CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN	Con el fin de garantizar un equilibrio sostenible entre la extracción y la recarga en las masas de agua subterránea, la DMA establece objetivos medioambientales a través de la determinación de su estado cuantitativo. En un escenario climático caracterizado por precipitaciones cada vez más variables e irregulares, los estudios hidrológicos apuntan a una disminución de la recarga de las masas de agua subterránea. Este fenómeno, junto con el notable aumento de la demanda de agua, ha provocado una reducción en la disponibilidad del recurso, lo cual se evidencia en la disminución de los caudales y los niveles piezométricos observados en las captaciones de agua subterránea. El déficit de mediciones representativas y periódicas de las extracciones de agua subterránea genera una considerable incertidumbre en su determinación, y consecuentemente, en la valoración de la disponibilidad de los recursos subterráneos para los principales usos del agua en el actual contexto climático.																				
DIAGNÓSTICO Y PROBLEMÁTICA	La clasificación del estado cuantitativo de las masas de agua subterránea se basa principalmente en el valor del índice de explotación, calculado como el cociente entre las extracciones y el recurso disponible. Otros indicadores de explotación de los acuíferos son los niveles piezométricos medidos en puntos de control significativos, o parámetros de intrusión salina en acuíferos costeros. En el anterior ciclo de planificación ninguna masa de agua fue clasificada en mal estado cuantitativo dado que no presentaban índices de explotación superiores al 80%, valor umbral establecido en la DMA. En el tercer ciclo de planificación, el cálculo del balance hídrico indica que la mayor parte del recurso subterráneo disponible proviene de la recarga por infiltración de las lluvias, estimación que se realiza con base en el estudio de Evaluación de Recursos Hídricos en Régimen Natural en España (1940/41- 2017/18), actualizado recientemente hasta el año hidrológico 2021/22 (CEDEX). <i>Estadísticas anuales de la serie de infiltración anual de La Gomera, 1940/41-2021/22 y 1980/81-2021/22</i> <table><tr><th>SERIE</th><th>MÍNIMO</th><th>MEDIANA</th><th>MEDIA</th><th>MÁXIMO</th><th>DESVIACIÓN ESTÁNDAR</th></tr><tr><td>Serie larga (1940/41-2021/22)</td><td>8,50</td><td>76,40</td><td>83,16</td><td>231,10</td><td>45,04</td></tr><tr><td>Serie corta (1980/81-2021/22)</td><td>8,50</td><td>76,40</td><td>76,43</td><td>165,30</td><td>39,13</td></tr></table>			SERIE	MÍNIMO	MEDIANA	MEDIA	MÁXIMO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	Serie larga (1940/41-2021/22)	8,50	76,40	83,16	231,10	45,04	Serie corta (1980/81-2021/22)	8,50	76,40	76,43	165,30	39,13
SERIE	MÍNIMO	MEDIANA	MEDIA	MÁXIMO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR																
Serie larga (1940/41-2021/22)	8,50	76,40	83,16	231,10	45,04																
Serie corta (1980/81-2021/22)	8,50	76,40	76,43	165,30	39,13																

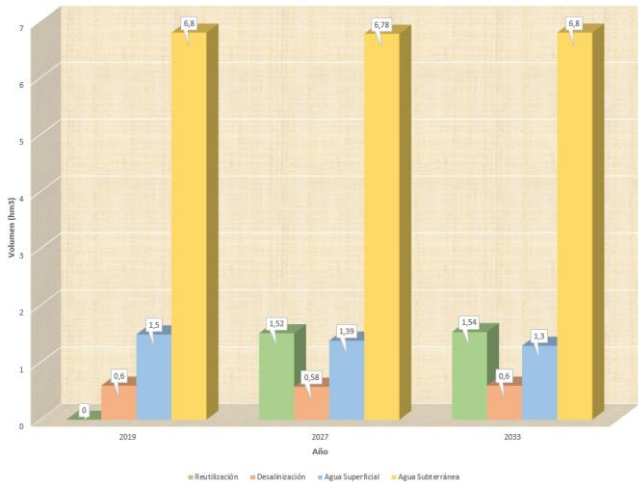
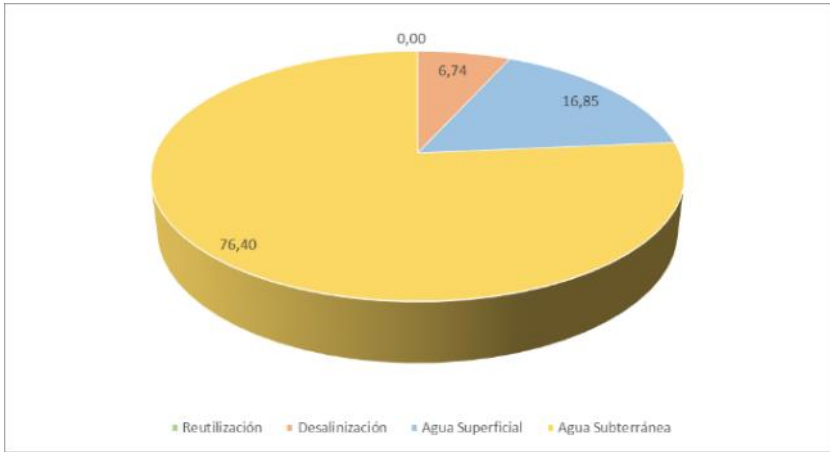
Id. Validación: 5AAY3YDpTYTS9HEKLL6H9GUT
Id. Validación: https://aguasgomera.sedelectronica.es/

Cód. Validación: 5AAV3YD9PTY529HEK16H9GJT
Verificación: https://aquasgomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.uno.es | Página 50 de 339



TÍTULO DEL TEMA IMPORTANTE	GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS		
CÓDIGO:	LG.4.02	BLOQUE:	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES
DIAGNÓSTICO Y PROBLEMÁTICA	 <i>Serie de infiltración anual de La Gomera, 1940/41-2021/22 y 1980/81-2021/22.</i> En la figura anterior se observa la serie de infiltración anual en La Gomera, con un valor medio de 83,16 mm para toda la serie y de 76,43 mm, para la serie corta.		
	 <i>Distribución espacial de la infiltración anual (mm): izquierda 1940/41-2017/18, derecha 1980/81-2017/18. Fuente: CEDEX (2020).</i>		



TÍTULO DEL TEMA IMPORTANTE	GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS		
CÓDIGO:	LG.4.02	BLOQUE:	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES
DIAGNÓSTICO Y PROBLEMÁTICA	 <i>Estimación comparativa del volumen (en hm³) entre Recursos Hídricos en la DH de La Gomera para los años 2019, 2027 y 2033.</i> La evolución del balance hídrico en La Gomera muestra una cierta estabilidad en la disponibilidad de recursos subterráneos, que se mantienen constantes en 6,8 hm³ en 2019 y 2033, con una leve caída hasta 6,78 hm³ en 2027. Este comportamiento sugiere una dependencia estructural del agua subterránea, que representa el componente mayoritario a lo largo del periodo. Los recursos superficiales y la desalación se mantienen con valores bajos y prácticamente constantes (alrededor de 1,4 hm³ y 0,6 hm³ respectivamente). En cambio, la reutilización presenta una tendencia ascendente, duplicándose entre 2019 y 2033 (de 0,6 a 1,54 hm³), lo que indica una apuesta por el aprovechamiento de aguas regeneradas como estrategia complementaria y sostenible.  <i>Procedencia de los Recursos Hídricos en 2019 en la DHLG (%).</i> En el balance hídrico el valor de las extracciones de agua subterránea se realiza a partir del cómputo de los caudales extraídos, si bien se trata de estimaciones que requieren mayor validación para disminuir la incertidumbre en su cuantificación. Los Registros de agua del Consejo Insular de Aguas deben figurar el control de mediciones periódicas y representativas de las extracciones de agua subterránea. La deficiencia en la adquisición de estos datos dificulta la determinación del estado cuantitativo de las masas de agua subterránea para el cumplimiento de los OMA, así como una adecuada asignación de los recursos disponibles a los principales usos del agua. Los inventarios de captaciones elaborados por los Consejos Insulares —que recogen las características de las obras, su estado, los caudales extraídos y otros datos administrativos relacionados con los Registros y Catálogos de aguas— son fundamentales para disponer de información precisa, actualizada y fiable para determinar tanto el estado cuantitativo de las masas de agua como la asignación de recursos disponibles. Según datos del balance hídrico, la demanda total en 2019 es de 8,83 hm³/año y se abastece principalmente con agua subterráneas captadas a través de galerías, pozos, nacientes y manantiales, representando un 77% del total de recursos disponibles en la DH de LG. Los recursos hídricos naturales disponibles son siempre muy superiores a las extracciones salvo la masa de agua subterránea ES70LG005 – Acuífero Valle Gran Rey, donde las extracciones representan el 70% de las entradas. Cabe mencionar que atendiendo a la reciente situación hídrica en la isla de La Gomera, derivada del notable descenso de precipitaciones en los últimos años, del escenario continuado de estrés hídrico del suelo por descenso grave en los caudales		



TÍTULO DEL TEMA IMPORTANTE		GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS																																																																	
CÓDIGO:	LG.4.02	BLOQUE:	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES																																																																
DIAGNÓSTICO Y PROBLEMÁTICA	disponibles y la clara deficiencia de humedad en el mismo para el desarrollo vegetativo de plantas y cultivos, agravada por el retraso de distintas obras de infraestructuras hidráulicas, conforme a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, y su desarrollo previsto en los artículos 196 y siguientes del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Decreto 86/2002, de 2 de julio, en la DH de LG se ha realizado el siguiente anuncio:																																																																		
	- BOC N.º 143. Miércoles 20 de julio de 2022 – 2434. Consejo Insular de Aguas de La Gomera. Anuncio de 12 de julio de 2022, por el que se somete a información pública la declaración de emergencia hídrica, situación especial de sequía, en la isla de La Gomera.																																																																		
	Estas declaraciones implican la implementación de medidas de eficiencia hídrica por parte de las autoridades para garantizar el suministro de agua potable y preservar los recursos hídricos , incluyendo si es necesario la declaración de utilidad pública o interés social siempre que para la adopción de las medidas sea precisa la expropiación de bienes o derechos.																																																																		
	A continuación, se plantean los objetivos a desarrollar para dar respuesta a la problemática expuesta, junto con las alternativas consideradas y su posible integración en el programa de medidas.																																																																		
OBJETIVOS, ALTERNATIVAS Y MEDIDAS RELACIONADAS	En el tercer ciclo de planificación hidrológica (2021-2027), actualmente vigente, se incluyen actuaciones que componen el programa de medidas. Estas, tienen como objetivo final alcanzar el buen estado de las masas de agua y garantizar un uso más eficiente y sostenible de los recursos hídricos. Dichas medidas se pueden categorizar y codificar (Cod. IPH), según su denominación, carácter y ámbito, todo ello acorde al Anexo VI de la Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica, actualizados según lo recogido en la aplicación de gestión para el reporting de los Planes Hidrológicos y de la base de datos nacional del Programa de Medidas, (PHWeb), disponibles en el Anexo 2 de este documento. Conforme a lo expuesto, la mayoría de las alternativas contempladas en los objetivos del presente Tema Importante se encuentran asociadas a un código, con fines orientativos.																																																																		
	<table><tr><th>OBJETIVO</th><th>MEDIDAS RELACIONADAS</th></tr><tr><td>Cód.:</td><td>OB1-TI-02</td></tr><tr><td></td><td>Descripción</td></tr><tr><td></td><td>Mejora de la eficiencia en el uso del agua (agricultura). Modernización de regadíos</td></tr><tr><td></td><td>Fomento de la implantación de producciones agrícolas adaptadas</td></tr><tr><td></td><td>Mejora de la regulación de la red de riego en alta</td></tr><tr><td></td><td>Modernización de regadíos en redes de transporte y distribución</td></tr><tr><td></td><td>Instalación de contadores de agua en regadíos</td></tr><tr><td></td><td>Mejora del sistema de drenaje en zonas regables</td></tr><tr><td></td><td>Mejora de la eficiencia en el uso del agua (agricultura). Asesoramiento al regante</td></tr><tr><td></td><td>Medidas de gestión y/o planes tendentes a la reducción del consumo urbano (doméstico e industrial)</td></tr><tr><td></td><td>Campañas de concienciación ciudadana en uso urbano</td></tr><tr><td></td><td>Regulación y fomento de la instalación de dispositivos de menor consumo en el abastecimiento urbano</td></tr><tr><td></td><td>Instalación de dispositivos de menor consumo en el abastecimiento urbano</td></tr><tr><td></td><td>Reducción de pérdidas en la red de abastecimiento (reparación, revestimiento, entubación de conducciones a cielo abierto...)</td></tr><tr><td></td><td>Reducción de consumos energéticos en abastecimiento</td></tr><tr><td></td><td>Mejora de bombeos en abastecimiento</td></tr><tr><td></td><td>Instalación de contadores de agua en abastecimiento</td></tr><tr><td></td><td>Actuaciones de ámbito específico tendentes a la reducción del consumo urbano (doméstico e industrial)</td></tr><tr><td></td><td>Mejora de la eficiencia en el uso del agua (industrial)</td></tr><tr><td></td><td>Construcción mejora de depósitos</td></tr><tr><td></td><td>Establecimiento de normas para las extracciones y el otorgamiento de concesiones en masas de agua subterránea</td></tr><tr><td></td><td>Sustitución de bombeos por otros recursos en masas de agua subterránea en mal estado o en riesgo</td></tr><tr><td></td><td>Modificación del punto de extracción</td></tr><tr><td></td><td>MEDIDAS EN LA PLANIFICACIÓN VIGENTE (2021-2027)</td></tr><tr><td></td><td>ES126_1_1.3.004</td></tr><tr><td></td><td>ES126_2_2.8.002</td></tr><tr><td></td><td>ES126_2_2.8.004</td></tr><tr><td></td><td>ES126_2_B12</td></tr><tr><td></td><td>ES126_3_03.01.02/02</td></tr><tr><td></td><td>ES126_3_03.01.02/03</td></tr><tr><td></td><td>ES126_3_03.01.03/02</td></tr></table>			OBJETIVO	MEDIDAS RELACIONADAS	Cód.:	OB1-TI-02		Descripción		Mejora de la eficiencia en el uso del agua (agricultura). Modernización de regadíos		Fomento de la implantación de producciones agrícolas adaptadas		Mejora de la regulación de la red de riego en alta		Modernización de regadíos en redes de transporte y distribución		Instalación de contadores de agua en regadíos		Mejora del sistema de drenaje en zonas regables		Mejora de la eficiencia en el uso del agua (agricultura). Asesoramiento al regante		Medidas de gestión y/o planes tendentes a la reducción del consumo urbano (doméstico e industrial)		Campañas de concienciación ciudadana en uso urbano		Regulación y fomento de la instalación de dispositivos de menor consumo en el abastecimiento urbano		Instalación de dispositivos de menor consumo en el abastecimiento urbano		Reducción de pérdidas en la red de abastecimiento (reparación, revestimiento, entubación de conducciones a cielo abierto...)		Reducción de consumos energéticos en abastecimiento		Mejora de bombeos en abastecimiento		Instalación de contadores de agua en abastecimiento		Actuaciones de ámbito específico tendentes a la reducción del consumo urbano (doméstico e industrial)		Mejora de la eficiencia en el uso del agua (industrial)		Construcción mejora de depósitos		Establecimiento de normas para las extracciones y el otorgamiento de concesiones en masas de agua subterránea		Sustitución de bombeos por otros recursos en masas de agua subterránea en mal estado o en riesgo		Modificación del punto de extracción		MEDIDAS EN LA PLANIFICACIÓN VIGENTE (2021-2027)		ES126_1_1.3.004		ES126_2_2.8.002		ES126_2_2.8.004		ES126_2_B12		ES126_3_03.01.02/02		ES126_3_03.01.02/03		ES126_3_03.01.03/02
	OBJETIVO	MEDIDAS RELACIONADAS																																																																	
	Cód.:	OB1-TI-02																																																																	
		Descripción																																																																	
		Mejora de la eficiencia en el uso del agua (agricultura). Modernización de regadíos																																																																	
		Fomento de la implantación de producciones agrícolas adaptadas																																																																	
		Mejora de la regulación de la red de riego en alta																																																																	
		Modernización de regadíos en redes de transporte y distribución																																																																	
		Instalación de contadores de agua en regadíos																																																																	
		Mejora del sistema de drenaje en zonas regables																																																																	
		Mejora de la eficiencia en el uso del agua (agricultura). Asesoramiento al regante																																																																	
		Medidas de gestión y/o planes tendentes a la reducción del consumo urbano (doméstico e industrial)																																																																	
		Campañas de concienciación ciudadana en uso urbano																																																																	
		Regulación y fomento de la instalación de dispositivos de menor consumo en el abastecimiento urbano																																																																	
		Instalación de dispositivos de menor consumo en el abastecimiento urbano																																																																	
		Reducción de pérdidas en la red de abastecimiento (reparación, revestimiento, entubación de conducciones a cielo abierto...)																																																																	
		Reducción de consumos energéticos en abastecimiento																																																																	
		Mejora de bombeos en abastecimiento																																																																	
		Instalación de contadores de agua en abastecimiento																																																																	
		Actuaciones de ámbito específico tendentes a la reducción del consumo urbano (doméstico e industrial)																																																																	
		Mejora de la eficiencia en el uso del agua (industrial)																																																																	
		Construcción mejora de depósitos																																																																	
		Establecimiento de normas para las extracciones y el otorgamiento de concesiones en masas de agua subterránea																																																																	
		Sustitución de bombeos por otros recursos en masas de agua subterránea en mal estado o en riesgo																																																																	
		Modificación del punto de extracción																																																																	
		MEDIDAS EN LA PLANIFICACIÓN VIGENTE (2021-2027)																																																																	
		ES126_1_1.3.004																																																																	
	ES126_2_2.8.002																																																																		
	ES126_2_2.8.004																																																																		
	ES126_2_B12																																																																		
	ES126_3_03.01.02/02																																																																		
	ES126_3_03.01.02/03																																																																		
	ES126_3_03.01.03/02																																																																		
ALTERNATIVAS:																																																																			
Cód.	Descripción	Cód. IPH	Descripción																																																																
Alt 0	Mantenimiento de la situación actual, avance en la ejecución de las medidas ya planificadas, detalladas en la tabla “Medidas en la Planificación vigente (2021-2027)”. No se contemplarían nuevas medidas. Los códigos IPH vinculados serían los detallados a continuación.	03.01.00	Mejora de la eficiencia en el uso del agua (agricultura). Modernización de regadíos																																																																
		03.01.02	Mejora de la regulación de la red de riego en alta																																																																
		03.01.03	Modernización de regadíos en redes de transporte y distribución																																																																
		07.01.02	Establecimiento de normas para las extracciones y el otorgamiento de concesiones en masas de agua subterránea																																																																
		12.04.05	Construcción mejora de depósitos																																																																
Alt 1	Implantación de nuevas medidas relacionadas con el cumplimiento de los objetivos	03.01.01	Fomento de la implantación de producciones agrícolas adaptadas																																																																

Validación: 5AAY3VD982TYS29HFKK16H9G.IT



TÍTULO DEL TEMA IMPORTANTE		GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS																									
CÓDIGO:	LG.4.02	BLOQUE:	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES																								
OBJETIVOS, ALTERNATIVAS Y MEDIDAS RELACIONADAS		ambientales en 2033. Los códigos IPH vinculados serían los detallados a continuación.	03.01.13 Mejora de la eficiencia en el uso del agua (agricultura). Asesoramiento al regante																								
			03.02.01 Medidas de gestión y/o planes tendentes a la reducción del consumo urbano (doméstico e industrial)																								
			03.02.10 Actuaciones de ámbito específico tendentes a la reducción del consumo urbano (doméstico e industrial)																								
			03.02.02 Campañas de concienciación ciudadana en uso urbano																								
			03.02.03 Regulación y fomento de la instalación de dispositivos de menor consumo en el abastecimiento urbano																								
	Alt 2	Implantación de nuevas medidas relacionadas con reducción y mitigación de las extracciones de aguas subterráneas, incluidas las contempladas en la Alternativa 1. Los códigos IPH vinculados serían los detallados a continuación.	03.02.06 Reducción de consumos energéticos en abastecimiento																								
			03.02.07 Mejora de bombeos en abastecimiento																								
			03.02.09 Instalación de contadores de agua en abastecimiento																								
			03.01.10 Instalación de contadores de agua en regadíos																								
			03.01.11 Mejora del sistema de drenaje en zonas regables																								
			03.02.04 Instalación de dispositivos de menor consumo en el abastecimiento urbano																								
			03.03.00 Mejora de la eficiencia en el uso del agua (industrial)																								
			03.02.05 Reducción de pérdidas en la red de abastecimiento (reparación, revestimiento, entubación de conducciones a cielo abierto...)																								
			07.01.05 Sustitución de bombeos por otros recursos en masas de agua subterránea en mal estado o en riesgo																								
			07.01.06 Modificación del punto de extracción																								
	ALT. SELECCIONADA		La Alternativa 2 ha sido seleccionada por considerarse la opción más viable y completa para garantizar el cumplimiento del objetivo establecido. Esta alternativa plantea la mejora de eficiencia en regadíos y abastecimiento urbano mediante estrategias de fomento, concienciación y optimización de las instalaciones (red en alta, red de distribución, depósitos, etc.); establecimiento de normas y otorgamiento de concesiones para las extracciones; y sustitución de bombeos y/o modificación de los puntos de extracción en masas de agua subterránea en mal estado o en riesgo.																								
	<table><tr><th>OBJETIVO</th><th>MEDIDAS RELACIONADAS</th></tr><tr><td>Cód.: OB2-TI-02</td><td>Descripción</td></tr><tr><td rowspan="15">MEJORA DEL CONOCIMIENTO PARA REDUCIR LA INCERTIDUMBRE: REDES DE CONTROL Y REGISTRO DE EXTRACCIONES DE AGUA SUBTERRÁNEA</td><td>Redes de control</td></tr><tr><td>Redes de control: redes de calidad de aguas subterráneas, redes de piezometría</td></tr><tr><td>Otras redes de control</td></tr><tr><td>Redes de control integradas de información hidrológica</td></tr><tr><td>Inventarios y censos de presiones</td></tr><tr><td>Registro de Aguas y Catálogo de aguas privadas. Tramitación administrativa para su llevanza: nuevas solicitudes o revisión de concesiones existentes</td></tr><tr><td>Registro y control de volúmenes extraídos y retornados a las masas de agua</td></tr><tr><td>Registro y control de volúmenes extraídos de aguas subterráneas: control de potencias instaladas consumos de energía</td></tr><tr><td>Registro y control de los volúmenes utilizados por usuarios individuales que no extraen agua directamente de masas de agua (comuneros de CCRR, control de consumo domiciliario...)</td></tr><tr><td>Modelos de simulación de calidad y cantidad</td></tr><tr><td>Otros estudios de apoyo a la planificación</td></tr><tr><td colspan="2">MEDIDAS EN LA PLANIFICACIÓN VIGENTE (2021-2027)</td></tr><tr><td>ES126_1_1.3.001</td><td>Seguimiento meteorológico con estaciones del Parque Nacional, incluida la precipitación de nieblas</td></tr><tr><td>ES126_1_4.1.003</td><td>Control de caudales en nacientes públicos y en los denominados como privados según la legislación anterior a la Ley 12/1990 de Aguas</td></tr><tr><td>ES126_3_11.04.03/01</td><td>Recuperación de nacientes</td></tr></table>			OBJETIVO	MEDIDAS RELACIONADAS	Cód.: OB2-TI-02	Descripción	MEJORA DEL CONOCIMIENTO PARA REDUCIR LA INCERTIDUMBRE: REDES DE CONTROL Y REGISTRO DE EXTRACCIONES DE AGUA SUBTERRÁNEA	Redes de control	Redes de control: redes de calidad de aguas subterráneas, redes de piezometría	Otras redes de control	Redes de control integradas de información hidrológica	Inventarios y censos de presiones	Registro de Aguas y Catálogo de aguas privadas. Tramitación administrativa para su llevanza: nuevas solicitudes o revisión de concesiones existentes	Registro y control de volúmenes extraídos y retornados a las masas de agua	Registro y control de volúmenes extraídos de aguas subterráneas: control de potencias instaladas consumos de energía	Registro y control de los volúmenes utilizados por usuarios individuales que no extraen agua directamente de masas de agua (comuneros de CCRR, control de consumo domiciliario...)	Modelos de simulación de calidad y cantidad	Otros estudios de apoyo a la planificación	MEDIDAS EN LA PLANIFICACIÓN VIGENTE (2021-2027)		ES126_1_1.3.001	Seguimiento meteorológico con estaciones del Parque Nacional, incluida la precipitación de nieblas	ES126_1_4.1.003	Control de caudales en nacientes públicos y en los denominados como privados según la legislación anterior a la Ley 12/1990 de Aguas	ES126_3_11.04.03/01	Recuperación de nacientes
	OBJETIVO	MEDIDAS RELACIONADAS																									
	Cód.: OB2-TI-02	Descripción																									
	MEJORA DEL CONOCIMIENTO PARA REDUCIR LA INCERTIDUMBRE: REDES DE CONTROL Y REGISTRO DE EXTRACCIONES DE AGUA SUBTERRÁNEA	Redes de control																									
		Redes de control: redes de calidad de aguas subterráneas, redes de piezometría																									
		Otras redes de control																									
		Redes de control integradas de información hidrológica																									
		Inventarios y censos de presiones																									
		Registro de Aguas y Catálogo de aguas privadas. Tramitación administrativa para su llevanza: nuevas solicitudes o revisión de concesiones existentes																									
Registro y control de volúmenes extraídos y retornados a las masas de agua																											
Registro y control de volúmenes extraídos de aguas subterráneas: control de potencias instaladas consumos de energía																											
Registro y control de los volúmenes utilizados por usuarios individuales que no extraen agua directamente de masas de agua (comuneros de CCRR, control de consumo domiciliario...)																											
Modelos de simulación de calidad y cantidad																											
Otros estudios de apoyo a la planificación																											
MEDIDAS EN LA PLANIFICACIÓN VIGENTE (2021-2027)																											
ES126_1_1.3.001		Seguimiento meteorológico con estaciones del Parque Nacional, incluida la precipitación de nieblas																									
ES126_1_4.1.003		Control de caudales en nacientes públicos y en los denominados como privados según la legislación anterior a la Ley 12/1990 de Aguas																									
ES126_3_11.04.03/01		Recuperación de nacientes																									
ALTERNATIVAS:																											
Cód.	Descripción	Cód. IPH	Descripción																								
Alt 0	Mantenimiento de la situación actual, avance en la ejecución de las medidas ya planificadas, detalladas en la tabla "Medidas en la Planificación vigente (2021-2027)". No se contemplarían nuevas medidas. Los códigos IPH vinculados serían los detallados a continuación.	11.01.06	Otras redes de control																								
		11.04.03	Otros estudios de apoyo a la planificación																								
Alt 1	Implantación de nuevas medidas relacionadas con el cumplimiento de los objetivos ambientales en 2033. Los códigos IPH vinculados serían los detallados a continuación.	11.01.00	Redes de control																								
		11.01.02	Redes de control: redes de calidad de aguas subterráneas, redes de piezometría																								
		11.01.07	Redes de control integradas de información hidrológica																								
		11.02.00	Inventarios y censos de presiones																								
		11.02.02	Registro de Aguas y Catálogo de aguas privadas. Tramitación administrativa para su llevanza: nuevas solicitudes o revisión de concesiones existentes																								
		11.02.03	Registro y control de volúmenes extraídos y retornados a las masas de agua																								

Cód. Validación: 5AA3X3DPTX520HEKLEH9GJT
Verificación: https://agua.gomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.puñco Gestión | Página 54 de 339



TÍTULO DEL TEMA IMPORTANTE		GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS	
CÓDIGO:	LG.4.02	BLOQUE:	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES
OBJETIVOS, ALTERNATIVAS Y MEDIDAS RELACIONADAS		11.02.04	Registro y control de volúmenes extraídos de aguas subterráneas: control de potencias instaladas consumos de energía
		11.02.05	Registro y control de los volúmenes utilizados por usuarios individuales que no extraen agua directamente de masas de agua (comuneros de CCRR, control de consumo domiciliario...)
		11.04.01	Modelos de simulación de calidad y cantidad
	ALT. SELECCIONADA	La Alternativa 1 ha sido seleccionada por considerarse la opción más viable y completa para garantizar el cumplimiento del objetivo establecido. Esta alternativa plantea la mejora en las redes de control y telegestión de la red en alta; elaboración de inventarios, censos, registros y modelos de simulación respecto a la cantidad y calidad de los volúmenes extraídos de agua subterránea; e implementación de la tramitación administrativa respecto a la concesión de nuevas autorizaciones o revisión de las existentes.	
NORMATIVA	- Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas - Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas. Boletín Oficial de Canarias, núm. 96, de 3 de agosto de 1990. - Normativa vigente del Plan Hidrológico de La Gomera del tercer ciclo de planificación: 2035 DECRETO 102/2023, de 15 de junio, por el que se aprueba definitivamente el Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, tercer ciclo (2021-2027).		
AGENTES INVOLUCRADOS	AGENTES		IMPLICACIÓN
	Dirección General del Agua (MITERD)		Reporte de la Red de Control del Estado Cuantitativo dentro del Programa de control y seguimiento de la DMA a la Comisión Europea
	Consejería de Sanidad		Valoración del estado de las aguas subterráneas
	Viceconsejería de Sector Primario (Gobierno de Canarias)		Propuesta de alternativas para el programa de medidas relacionadas con la normativa vigente
	Dirección General de Aguas (Gobierno de Canarias)		Propuesta de alternativas para el programa de medidas relacionadas con la normativa vigente
	Consejo Insular de Aguas de La Gomera		Reporte de la Red de Control del Estado Cuantitativo dentro del Programa de control y seguimiento de la DMA al MITERD
			Control en masas de agua subterráneas y sus extracciones
			Propuesta de alternativas para el programa de medidas relacionadas con la normativa vigente
			Recarga de acuíferos
	Entidades Locales		Reporte de la Red de Control del Estado Cuantitativo dentro del Programa de control y seguimiento de la DMA al Gobierno de Canarias
Valoración del estado y estudio de presiones e impactos en masas de agua subterráneas			
Cumplimiento de la asignación de recursos hídricos subterráneos acorde a la normativa vigente			
SEGUIMIENTO	OB1-TI-02	Indicador 1	Volumen de extracciones en masas de agua subterránea
		Unidad	hm³
		Fuente de datos	Consejo Insular de Aguas de LG (Registro de caudales o extracciones)
		Umbral de referencia	Volumen en PH3°C (hm³)
		Frecuencia	Anual
		Indicador 2	Variación en el balance hídrico de las masas subterráneas
		Unidad	m³
		Fuente de datos	Consejo Insular de Aguas de La Gomera (registro de caudales o extracciones), CEDEX-CEH (SIMPA)
	OB2-TI-02	Umbral de referencia	Balance hídrico en PH3C
		Frecuencia	Anual
		Indicador 3	Porcentaje de captaciones con datos actualizados y validados de caudal extraído
		Unidad	Porcentaje (%)
		Fuente de datos	Consejo Insular de Aguas de La Gomera (Registro de agua)
		Umbral de referencia	Porcentaje (%) de captaciones con registros en 2021
		Frecuencia	Anual
		Indicador 4	Porcentaje de captaciones con dispositivos de medición instalados
Unidad	Porcentaje (%)		
Fuente de datos	Consejo Insular de Aguas de La Gomera (Registro de agua)		
Umbral de referencia	% de captaciones con registros en 2021		

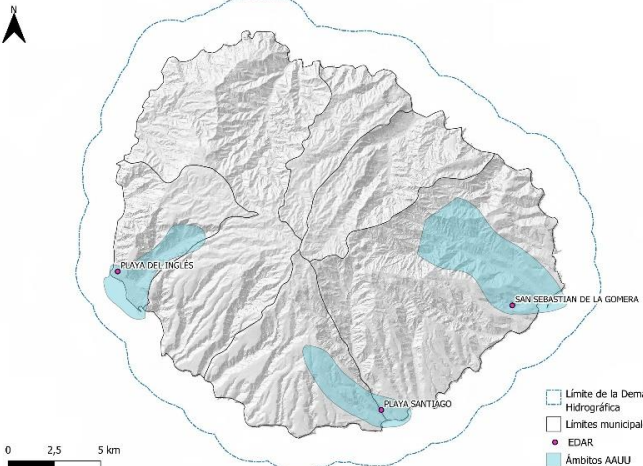
Validación: 5AAY3YD9ETYS29EKK16H8G.IT



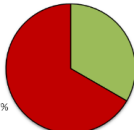
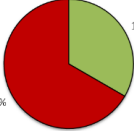
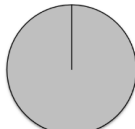
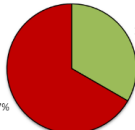
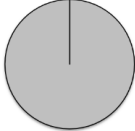
TÍTULO DEL TEMA IMPORTANTE	GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS		
CÓDIGO:	LG.4.02	BLOQUE:	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES
SEGUIMIENTO		Frecuencia	Anual



LG.4.03 Saneamiento, depuración y vertido

TÍTULO DEL TEMA IMPORTANTE		SANEAMIENTO, DEPURACIÓN Y VERTIDO	
CÓDIGO:	LG.4.03	BLOQUE:	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES
ÁMBITO GEOGRÁFICO	Se consideran toda aglomeración urbana, independientemente de sus habitantes equivalentes (h-e), en la Demarcación Hidrográfica de La Gomera. Entendiéndose como aglomeración urbana a la zona de saneamiento de una o varias poblaciones conectadas por la misma red de recogida de aguas residuales hacia una o varias depuradoras (EDAR), y como h-e el parámetro que mide la contaminación de aguas residuales. Se consideran todos los vertidos, tanto aquellos autorizados y reportados en el Censo Nacional de Vertidos (CNV), como aquellos no autorizados al no cumplimentar la legislación vigente.	 Ámbitos de las aglomeraciones urbanas con carga superior a 2.000 habitantes equivalentes y EDARs, según la Directiva 91/271/CEE a fecha 31 de diciembre de 2022 (Q2023)	
	CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN	El tratamiento de aguas residuales urbanas es regulado desde 1991, por la Directiva 91/271/CEE, cuyos objetivos son la recogida, el tratamiento y el vertido de las aguas residuales urbanas. El saneamiento y la depuración constituyen un Tema Importante en la planificación hidrológica al ser elementos clave para garantizar la calidad del agua en el medio ambiente, proteger los ecosistemas y asegurar un uso sostenible del recurso hídrico. A partir del 1 de agosto de 2027, esta Directiva será derogada por la Directiva (UE) 2024/3019, que incorpora nuevos requerimientos a las aglomeraciones urbanas, estableciendo plazos definidos para su aplicación. En cuanto a los vertidos de aguas residuales, tanto de origen urbano como industrial, ya sean directos (no conectados a redes de saneamiento urbanas) o indirectos, pueden representar una amenaza para el buen estado de las masas de agua si no son debidamente tratados, debido a la carga contaminante que introducen. Los vertidos, dependiendo de su naturaleza, generan distintos tipos de contaminación según su actividad, incluyendo contaminación orgánica, nutrientes y compuestos químicos como metales. Sin embargo, los vertidos de sistemas de saneamiento urbanos pueden llegar a ser beneficiosos, al reducir puntos de presión e incorporando estas aguas de nuevo a al ciclo integral del agua a través de las aguas regeneradas. Además, existen vertidos que se realizan sin la preceptiva autorización administrativa, lo que da lugar a efluentes no regularizados que escapan al control del Censo Nacional de Vertidos, comprometiendo la calidad de las masas de agua y la protección ambiental. Por lo tanto, los vertidos y su gestión deben ser considerados en la planificación hidrológica como un Tema Importante con el objetivo de prevenir y mitigar los efectos negativos de la contaminación sobre el estado de las masas de agua.	
DIAGNÓSTICO Y PROBLEMÁTICA	A pesar de que, desde el año 1991, con la Directiva 91/271/CEE, intenta disminuir la contaminación por aguas residuales, esta liberación al medio de aguas residuales de origen urbano tratadas puede ser un factor potencial de deterioro de la calidad de l agua. Las principales perturbaciones que pueden ocasionar el saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas comprenden: - Las estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR) que incumplen los criterios de calidad establecidos en la normativa vigente, que pueden incorporar principalmente materia orgánica, detergentes, y una gran variedad de microorganismos derivados de las actividades antrópicas. Además, el aporte de nutrientes asociado puede provocar la eutrofización del medio receptor y disminuir la calidad de la masa de agua afectada. - Los vertidos procedentes de núcleos y asentamientos litorales que carecen de red de saneamiento. - Las consecuencias derivadas de las descargas de colectores unitarios de aguas pluviales y residuales. De forma simplificada, la Directiva 91/271/CEE establece que las aglomeraciones de más de 2.000 h-e deben de contar con sistemas colectores (art. 3); que dichas aglomeraciones deben disponer de un tratamiento secundario, es decir, un tratamiento biológico (art. 4), y que las aglomeraciones de más de 10.000 h-e deben aplicar un tratamiento más estricto sobre eliminación de nutrientes si vierten a zonas sensibles (art. 5). Cada dos años se reporta la situación de las aglomeraciones y las EDAR a la Comisión Europea (art. 15 y art.17) en los informes Q. En la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (DHLG) hay 3 aglomeraciones de entre 2.000-10.000 h-e y no hay aglomeraciones de más de 10.000 h-e, acorde al Q de 2023. La situación en la DHLG se puede observar mejor en la siguiente figura.		



TÍTULO DEL TEMA IMPORTANTE		SANEAMIENTO, DEPURACIÓN Y VERTIDO											
CÓDIGO:	LG.4.03	BLOQUE:	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES										
DIAGNÓSTICO Y PROBLEMÁTICA	Aglomeraciones urbanas de entre 2.000-10.000 h-e y de más de 10.000 h-e de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera de acuerdo a la aplicación de la Directiva 91/271/CEE y los informes Q23.												
	<table><tr><th>AGLOMERACIÓN URBANA</th><th>CÓDIGO</th><th>NOMBRE</th></tr><tr><td rowspan="3">De entre 2.000 - 10.000 h-e</td><td>ES5380030001010</td><td>ALAJERÓ</td></tr><tr><td>ES5380490002090</td><td>PLAYA DE LA CALERA</td></tr><tr><td>ES5380360016010</td><td>SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA</td></tr></table>			AGLOMERACIÓN URBANA	CÓDIGO	NOMBRE	De entre 2.000 - 10.000 h-e	ES5380030001010	ALAJERÓ	ES5380490002090	PLAYA DE LA CALERA	ES5380360016010	SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA
	AGLOMERACIÓN URBANA	CÓDIGO	NOMBRE										
	De entre 2.000 - 10.000 h-e	ES5380030001010	ALAJERÓ										
		ES5380490002090	PLAYA DE LA CALERA										
		ES5380360016010	SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA										
	AAUU Cumplimiento Art.3 (Conexión)  3; 100% AAUU Cumplimiento Art.4 (Tratamiento secundario)  2; 67% EDAR Cumplimiento Art.4 (Tratamiento secundario)  2; 67% EDAR Cumplimiento Global  2; 67% AAUU Cumplimiento Art.5 (Tratamiento más estricto)  3; 100% AAUU Cumplimiento Global  2; 67% EDAR Cumplimiento Art.5 (Tratamiento más estricto)  3; 100% Cumple No cumple No relevante Cumplimiento cuestionable												
	Esquema con el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE según los informes Q23 Por otra parte, la Directiva (UE) 2024/3019 introduce varias cuestiones fundamentales e innovadoras en la gestión de aguas residuales urbanas, reduciendo el umbral de exigencia para las aglomeraciones que deben tener colectores y tratamiento secundario a más de 1.000 h-e antes de 2036, como norma general. Asimismo, se exige que, al menos, el 30% de las instalaciones en aglomeraciones de más de 150.000 h-e cuenten con tratamiento terciario antes de 2034. Como novedad, algunas aglomeraciones contarán con tratamiento cuaternario: se requerirá que el 20% de las instalaciones lo tengan en aglomeraciones de más de 150.000 h-e, y que el 10% de las instalaciones lo tengan en aglomeraciones de más de 10.000 h-e en las zonas consideradas sensibles a la contaminación por microcontaminantes, ambas situaciones antes de 2034. Por lo tanto, aunque esta Directiva en el momento de redacción del presente documento no tenga transposición al ordenamiento jurídico español, sus exigencias son lo suficientemente restrictivas para considerarse en el cuarto ciclo de planificación hidrológica. En el caso de la DHLG, no hay aglomeraciones que superen los 150.000 h-e. Concretamente, en el art. 4.3 de esta Directiva se establece que las autoridades competentes deben velar por que los sistemas individuales utilizados en aglomeraciones urbanas de un mínimo de 1.000 h-e estén inscritos en un registro y que se realicen inspecciones periódicas, factor a destacar en un contexto de ausencia de datos y escasa fiabilidad en dichos sistemas individuales en la DHLG. Finalmente, retornando a la Directiva 91/271/CEE, en el art. 17 se obliga a informar a la Comisión Europea sobre el cumplimiento de la Directiva, recogiendo parte de esa información en el Programa de Medidas del PH (PdM). En consecuencia, se requiere garantizar la adecuada coordinación entre las autoridades responsables de la planificación hidrológica y aquellas encargadas de la gestión de aguas residuales urbanas. Esta integración permite no solo cumplir con las obligaciones de información del artículo 17 de la Directiva 91/271/CEE, sino también asegurar la coherencia entre los objetivos medioambientales de la DMA y las medidas del PdM del PH. Respecto a los vertidos, en muchas ocasiones, las instalaciones de depuración de aguas residuales, tanto industriales como urbanas, presentan importantes limitaciones en sus sistemas de evacuación y vertido. Un problema recurrente es la ausencia de												



DIAGNÓSTICO Y PROBLEMÁTICA



TÍTULO DEL TEMA IMPORTANTE		SANEAMIENTO, DEPURACIÓN Y VERTIDO																																													
CÓDIGO:	LG.4.03	BLOQUE:	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES																																												
DIAGNÓSTICO Y PROBLEMÁTICA	biodiversidad acuática y la salud pública. El CNV permite identificar y registrar los vertidos autorizados al medio hídrico, facilitando así su control y seguimiento. Gracias a esta información, se pueden tomar medidas para prevenir la contaminación y proteger el estado de las masas de agua, realizándose medidas concretas dentro de la planificación hidrológica. De acuerdo con los datos proporcionados por el CNV, se dispone de un registro detallado de los vertidos autorizados, incluyendo su localización, tipología y el volumen máximo autorizado para cada uno. Esta información permite cuantificar el número total de vertidos legalmente permitidos y estimar el volumen máximo conjunto autorizado en La Gomera, como se detalla en la tabla siguiente. <i>Vertidos industriales y urbanos según sus características acorde al CNV (2024)</i> <table><tr><th rowspan="2">VERTIDOS INDUSTRIALES</th><th rowspan="2">Refrigeración</th><th>Número</th><td>1</td></tr><tr><th>Volumen (m³/año)</th><td>-</td></tr><tr><th rowspan="2"></th><th rowspan="2">Desaladoras</th><th>Número</th><td>1</td></tr><tr><th>Volumen (m³/año)</th><td>1.000.000</td></tr><tr><th rowspan="2"></th><th rowspan="2">Sin clasificar (sin sustancias peligrosas)</th><th>Número</th><td>1</td></tr><tr><th>Volumen (m³/año)</th><td>120</td></tr><tr><th rowspan="10">VERTIDOS URBANOS</th><th rowspan="2"><250 h-e</th><th>Número</th><td>1</td></tr><tr><th>Volumen (m³/año)</th><td>1.095</td></tr><tr><th rowspan="2">>=250 y <2.000 h-e</th><th>Número</th><td>7</td></tr><tr><th>Volumen (m³/año)</th><td>477.326</td></tr><tr><th rowspan="2">>=2.000 h-e. y <= 9.999 h-e</th><th>Número</th><td>2</td></tr><tr><th>Volumen (m³/año)</th><td>503.715</td></tr><tr><th rowspan="2">Sin h-e asociados</th><th>Número</th><td>1</td></tr><tr><th>Volumen (m³/año)</th><td>-</td></tr><tr><th rowspan="2">Total</th><th>Número</th><td>14</td></tr><tr><th>Volumen (m³/año)</th><td>1.982.256</td></tr></table>			VERTIDOS INDUSTRIALES	Refrigeración	Número	1	Volumen (m³/año)	-		Desaladoras	Número	1	Volumen (m³/año)	1.000.000		Sin clasificar (sin sustancias peligrosas)	Número	1	Volumen (m³/año)	120	VERTIDOS URBANOS	<250 h-e	Número	1	Volumen (m³/año)	1.095	>=250 y <2.000 h-e	Número	7	Volumen (m³/año)	477.326	>=2.000 h-e. y <= 9.999 h-e	Número	2	Volumen (m³/año)	503.715	Sin h-e asociados	Número	1	Volumen (m³/año)	-	Total	Número	14	Volumen (m³/año)	1.982.256
	VERTIDOS INDUSTRIALES	Refrigeración	Número			1																																									
			Volumen (m³/año)	-																																											
		Desaladoras	Número	1																																											
			Volumen (m³/año)	1.000.000																																											
		Sin clasificar (sin sustancias peligrosas)	Número	1																																											
			Volumen (m³/año)	120																																											
	VERTIDOS URBANOS	<250 h-e	Número	1																																											
			Volumen (m³/año)	1.095																																											
		>=250 y <2.000 h-e	Número	7																																											
Volumen (m³/año)			477.326																																												
>=2.000 h-e. y <= 9.999 h-e		Número	2																																												
		Volumen (m³/año)	503.715																																												
Sin h-e asociados		Número	1																																												
		Volumen (m³/año)	-																																												
Total		Número	14																																												
		Volumen (m³/año)	1.982.256																																												
Aparte de los vertidos autorizados contemplados en el CNV, en La Gomera existen 13 vertidos no autorizados, 8 en masas de agua superficiales y 5 en masas de agua subterránea, según los Documentos Iniciales de cuarto ciclo. Estos vertidos no controlados constituyen un potencial peligro que podría alterar el medio ambiente y la salud pública. Aludiendo al anterior ciclo de planificación hidrológica, en el tercer ciclo ya se había contemplado una medida en La Gomera, denominada “Cuestionario 2021 e informe de autorizaciones de vertido a Dominio Público Hidráulico 2021” (ES126_3_01.02.02/02), relacionada con la reducción de vertidos no autorizados, y finalizada a fecha de redacción del presente documento. Esta medida ha representado una inversión total de 15.000 € y ha sido gestionada por el Consejo Insular de Aguas de La Gomera, focalizándose esta medida en la elaboración de ordenanzas para la regulación de vertidos a redes de saneamiento. En consecuencia, esta medida ya se contempla en la Alternativa 0, concretamente dentro del Objetivo 4 (OB4-TI-03). A continuación, se plantean los objetivos a desarrollar en este Tema Importante para dar respuesta a la problemática expuesta, junto con las alternativas consideradas y su posible integración en el programa de medidas.																																															
OBJETIVOS, ALTERNATIVAS Y MEDIDAS RELACIONADAS	En el tercer ciclo de planificación hidrológica (2021-2027), actualmente vigente, se incluyen actuaciones que componen el programa de medidas. Estas, tienen como objetivo final alcanzar el buen estado de las masas de agua y garantizar un uso más eficiente y sostenible de los recursos hídricos. Dichas medidas se pueden categorizar y codificar (Cod. IPH), según su denominación, carácter y ámbito, todo ello acorde al Anexo VI de la Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica, actualizados según lo recogido en la aplicación de gestión para el reporting de los Planes Hidrológicos y de la base de datos nacional del Programa de Medidas, (PHWeb), disponibles en el Anexo 2 de este documento. Conforme a lo expuesto, la mayoría de las alternativas contempladas en los objetivos del presente Tema Importante se encuentran asociadas a un código, con fines orientativos. <table><tr><th>OBJETIVO</th><th>MEDIDAS RELACIONADAS</th></tr><tr><td>Cód.: OB1-TI-03</td><td><i>Descripción</i></td></tr><tr><td rowspan="14">REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN PUNTUAL EN LOS PROCESOS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN</td><td>Medidas genéricas de reducción de la contaminación por vertidos urbanos</td></tr><tr><td>Construcción de nuevas instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas</td></tr><tr><td>Adaptación del tratamiento en instalaciones existentes de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes para cumplir requisitos de zonas sensibles</td></tr><tr><td>Otras adaptaciones de instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas (ampliación de capacidad, eliminación de olores, desinfección u otras mejoras)</td></tr><tr><td>Construcción y mejora o reparación de colectores y/o bombeos de aguas residuales</td></tr><tr><td>Construcción y mejora o reparación de saneamiento y abastecimiento</td></tr><tr><td>Ampliación de capacidad de instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas</td></tr><tr><td>Otras adaptaciones de instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas (eliminación de olores, desinfección, adecuación paisajística u otras mejoras)</td></tr><tr><td>Elaboración de ordenanzas para la regulación de vertidos a redes de saneamiento</td></tr><tr><td>Otros estudios de apoyo a la planificación</td></tr><tr><td>Medidas genéricas para satisfacer otros usos asociados al agua</td></tr><tr><td>MEDIDAS EN LA PLANIFICACIÓN VIGENTE (2021-2027)</td></tr><tr><td>ES126_2_1.1.020</td><td>Proyecto de ampliación de la EDAR de San Sebastián de La Gomera. Estación de bombeo y emisario submarino.</td></tr><tr><td>ES126_2_1.1.023</td><td>Reestructuración de las tuberías de impulsión hacia la depuradora municipal en la Avenida Litoral</td></tr></table>			OBJETIVO	MEDIDAS RELACIONADAS	Cód.: OB1-TI-03	<i>Descripción</i>	REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN PUNTUAL EN LOS PROCESOS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN	Medidas genéricas de reducción de la contaminación por vertidos urbanos	Construcción de nuevas instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas	Adaptación del tratamiento en instalaciones existentes de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes para cumplir requisitos de zonas sensibles	Otras adaptaciones de instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas (ampliación de capacidad, eliminación de olores, desinfección u otras mejoras)	Construcción y mejora o reparación de colectores y/o bombeos de aguas residuales	Construcción y mejora o reparación de saneamiento y abastecimiento	Ampliación de capacidad de instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas	Otras adaptaciones de instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas (eliminación de olores, desinfección, adecuación paisajística u otras mejoras)	Elaboración de ordenanzas para la regulación de vertidos a redes de saneamiento	Otros estudios de apoyo a la planificación	Medidas genéricas para satisfacer otros usos asociados al agua	MEDIDAS EN LA PLANIFICACIÓN VIGENTE (2021-2027)	ES126_2_1.1.020	Proyecto de ampliación de la EDAR de San Sebastián de La Gomera. Estación de bombeo y emisario submarino.	ES126_2_1.1.023	Reestructuración de las tuberías de impulsión hacia la depuradora municipal en la Avenida Litoral																							
	OBJETIVO	MEDIDAS RELACIONADAS																																													
	Cód.: OB1-TI-03	<i>Descripción</i>																																													
	REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN PUNTUAL EN LOS PROCESOS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN	Medidas genéricas de reducción de la contaminación por vertidos urbanos																																													
		Construcción de nuevas instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas																																													
		Adaptación del tratamiento en instalaciones existentes de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes para cumplir requisitos de zonas sensibles																																													
		Otras adaptaciones de instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas (ampliación de capacidad, eliminación de olores, desinfección u otras mejoras)																																													
		Construcción y mejora o reparación de colectores y/o bombeos de aguas residuales																																													
		Construcción y mejora o reparación de saneamiento y abastecimiento																																													
		Ampliación de capacidad de instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas																																													
Otras adaptaciones de instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas (eliminación de olores, desinfección, adecuación paisajística u otras mejoras)																																															
Elaboración de ordenanzas para la regulación de vertidos a redes de saneamiento																																															
Otros estudios de apoyo a la planificación																																															
Medidas genéricas para satisfacer otros usos asociados al agua																																															
MEDIDAS EN LA PLANIFICACIÓN VIGENTE (2021-2027)																																															
ES126_2_1.1.020		Proyecto de ampliación de la EDAR de San Sebastián de La Gomera. Estación de bombeo y emisario submarino.																																													
ES126_2_1.1.023		Reestructuración de las tuberías de impulsión hacia la depuradora municipal en la Avenida Litoral																																													

Validación: 5AAY3YD9PTYS29HEK6H9GJT



TÍTULO DEL TEMA IMPORTANTE		SANEAMIENTO, DEPURACIÓN Y VERTIDO			
CÓDIGO:	LG.4.03	BLOQUE:	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES		
OBJETIVOS, ALTERNATIVAS Y MEDIDAS RELACIONADAS		ES126_3_01.01.08/02	Plan Director de actuaciones en el sistema de tratamiento de aguas residuales de San Sebastián de La Gomera		
		ES126_3_01.01.08/03.02	Saneamiento y depuración núcleo de Imada (T.M. Alajeró)		
		ES126_3_01.01.08/03.03	Saneamiento y depuración núcleo de La Hayas (T.M. Valle Gran Rey)		
		ES126_3_01.01.08/03.06	Saneamiento núcleo de Targa (T.M. Alajeró)		
		ES126_2_1.1.006	Depuradora de Arure		
		ES126_2_1.1.007	Depuradora de Taguluche		
		ES126_2_1.1.008	Depuradoras en núcleos rurales de pequeña dimensión en toda la isla		
		ES126_2_1.1.026	Mejora y ampliación de la EDAR de Playa Santiago		
		ES126_3_01.01.01/03	Saneamiento núcleos rurales no conectados a red. fase II (Las Rosas, Palmita, Tamargada, El Cedro, Cubaba, Tazo)		
		ES126_3_01.01.01/06	Adecuación de la EDAR de Vallehermoso		
		ES126_3_01.01.08/03.01	Saneamiento barranco del Ingenio (T.M. Vallehermoso)		
		ES126_3_01.01.08/03.04	Saneamiento y depuración núcleo de Pastrana		
		ES126_3_01.01.08/03.05	Saneamiento y depuración núcleo de Tagaluche (T.M. Valle Gran Rey)		
		ES126_3_01.01.08/04	Saneamiento y depuración de aguas en el asentamiento rural de La Laja TM San Sebastián		
		ES126_3_01.01.08/05.01	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Tazo T.M. de Vallehermoso		
		ES126_3_01.01.08/05.02	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Cubaba T.M. de Vallehermoso		
		ES126_3_01.01.08/05.03	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Las Rosas T.M. de Agulo		
		ES126_3_01.01.08/05.04	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de La Palmita T.M. de Agulo		
		ES126_3_01.01.08/05.05	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Arguamul		
		ES126_3_01.01.08/05.06	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Tamargada		
		ES126_3_01.01.08/05.07	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de El Cedro		
		ES126_3_01.01.08/06	Red de saneamiento en el núcleo de Macayo T.M. de Vallehermoso		
		ES126_3_01.01.08/07	Red de Saneamiento de Hermigua: núcleos de El Estanquillo, Monforte y El Corralete		
		ES126_3_01.01.08/08	Red de saneamiento y EDAR en el núcleo de La Dama T.M. de Vallehermoso		
		ES126_3_01.01.08/01	Mejora Sistema saneamiento TM. Agulo		
		ALTERNATIVAS:			
		Cód.	Descripción	Cód. IPH	Descripción
		Alt 0	Mantenimiento de la situación actual, avance en la ejecución de las medidas ya planificadas, detalladas en la tabla “Medidas en la Planificación vigente (2021-2027)”. No se contemplarían nuevas medidas. Los códigos IPH vinculados serían los detallados a continuación.	01.01.01	Construcción de nuevas instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas
				01.01.04	Construcción y mejora o reparación de colectores y/o bombeos de aguas residuales
		Alt 1	Implantación de nuevas medidas relacionadas con el cumplimiento de los objetivos ambientales en 2033. Los códigos IPH vinculados serían los detallados a continuación.	01.01.00	Medidas genéricas de reducción de la contaminación por vertidos urbanos
				01.01.09	Explotación y mantenimiento de estaciones depuradoras EDAR
				01.02.02	Elaboración de ordenanzas para la regulación de vertidos a redes de saneamiento
				11.04.03	Otros estudios de apoyo a la planificación
	19.00.00			Medidas genéricas para satisfacer otros usos asociados al agua	
	Alt 2	Implantación de nuevas medidas relacionadas con reducción de la contaminación puntual en el proceso de depuración, incluidas las contempladas en la Alternativa 1. Los códigos IPH vinculados serían los detallados a continuación.	01.01.02	Adaptación del tratamiento en instalaciones existentes de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes para cumplir requisitos de zonas sensibles	
			01.01.03	Otras adaptaciones de instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas (ampliación de capacidad, eliminación de olores, desinfección u otras mejoras)	
			01.01.08	Construcción y mejora o reparación de saneamiento y abastecimiento	
			01.01.10	Ampliación de capacidad de instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas	
			01.01.11	Otras adaptaciones de instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas (eliminación de olores, desinfección, adecuación paisajística u otras mejoras)	
	ALT. SELECCIONADA		La Alternativa 2 ha sido seleccionada por considerarse la opción más viable y completa para garantizar el cumplimiento del objetivo establecido. Esta alternativa plantea el desarrollo y mejora de infraestructuras, destacando la construcción de nuevas estaciones de tratamiento, ampliación/adaptación de instalaciones existentes (capacidad, desinfección, eliminación de olores, etc. y construcción, mejora y/o reparación de colectores y bombeos de aguas residuales, todo ello, cumpliendo con los requisitos impuestos para zonas sensibles.		

TÍTULO DEL TEMA IMPORTANTE		SANEAMIENTO, DEPURACIÓN Y VERTIDO													
CÓDIGO:	LG.4.03	BLOQUE:	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES												
OBJETIVOS, ALTERNATIVAS Y MEDIDAS RELACIONADAS	<table><tr><th>OBJETIVO</th><th>MEDIDAS RELACIONADAS</th></tr><tr><td>Cód.: OB2-TI-03</td><td>Descripción</td></tr><tr><td rowspan="4">REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN POR LOS RESIDUOS GENERADOS DURANTE EL PROCESO DE DEPURACIÓN</td><td>Planes y/o gestión de la reducción de la contaminación por lodos de depuración</td></tr><tr><td>Actuaciones en EDAR para la reducción de la contaminación por lodos de depuración</td></tr><tr><td>MEDIDAS EN LA PLANIFICACIÓN VIGENTE (2021-2027)</td></tr><tr><td>ES126_2_1.1.004 Tratamiento de los lodos procedentes de las EDARs y fosas sépticas mediante secado solar</td></tr></table>		OBJETIVO	MEDIDAS RELACIONADAS	Cód.: OB2-TI-03	Descripción	REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN POR LOS RESIDUOS GENERADOS DURANTE EL PROCESO DE DEPURACIÓN	Planes y/o gestión de la reducción de la contaminación por lodos de depuración	Actuaciones en EDAR para la reducción de la contaminación por lodos de depuración	MEDIDAS EN LA PLANIFICACIÓN VIGENTE (2021-2027)	ES126_2_1.1.004 Tratamiento de los lodos procedentes de las EDARs y fosas sépticas mediante secado solar				
	OBJETIVO	MEDIDAS RELACIONADAS													
	Cód.: OB2-TI-03	Descripción													
	REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN POR LOS RESIDUOS GENERADOS DURANTE EL PROCESO DE DEPURACIÓN	Planes y/o gestión de la reducción de la contaminación por lodos de depuración													
		Actuaciones en EDAR para la reducción de la contaminación por lodos de depuración													
		MEDIDAS EN LA PLANIFICACIÓN VIGENTE (2021-2027)													
		ES126_2_1.1.004 Tratamiento de los lodos procedentes de las EDARs y fosas sépticas mediante secado solar													
	ALTERNATIVAS:														
	Cód.	Descripción	Cód. IPH	Descripción											
	Alt 0	Mantenimiento de la situación actual, avance en la ejecución de las medidas ya planificadas, detalladas en la tabla "Medidas en la Planificación vigente (2021-2027)". No se contemplarían nuevas medidas. Los códigos IPH vinculados serían los detallados a continuación.	02.12.02	Actuaciones en EDAR para la reducción de la contaminación por lodos de depuración											
	Alt 1	Implantación de nuevas medidas relacionadas con Reducción de la contaminación por los residuos generados durante el proceso de depuración. Los códigos IPH vinculados serían los detallados a continuación.	02.12.01	Planes y/o gestión de la reducción de la contaminación por lodos de depuración											
	ALT. SELECCIONADA		La Alternativa 1 ha sido seleccionada por considerarse la opción más viable y completa para garantizar el cumplimiento del objetivo establecido. Esta alternativa plantea las actuaciones específicas en Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (EDARs) y elaboración de Planes para la gestión de la reducción de la contaminación por lodos de depuración.												
	<table><tr><th>OBJETIVO</th><th>MEDIDAS RELACIONADAS</th></tr><tr><td>Cód.: OB3-TI-03</td><td>Descripción</td></tr><tr><td rowspan="6">REDUCCIÓN DE CONTAMINACIÓN POR VERTIDOS INDUSTRIALES</td><td>Reducción de la contaminación por vertidos industriales</td></tr><tr><td>Reducción de contaminación por desaladoras</td></tr><tr><td>Inventario de emisiones, descargas y pérdidas de sustancias prioritarias</td></tr><tr><td>Otros estudios de apoyo a la planificación</td></tr><tr><td>MEDIDAS EN LA PLANIFICACIÓN VIGENTE (2021-2027)</td></tr><tr><td>Actualmente en la planificación vigente no existen medidas relacionadas con la reducción de contaminación por vertidos industriales</td></tr></table>		OBJETIVO	MEDIDAS RELACIONADAS	Cód.: OB3-TI-03	Descripción	REDUCCIÓN DE CONTAMINACIÓN POR VERTIDOS INDUSTRIALES	Reducción de la contaminación por vertidos industriales	Reducción de contaminación por desaladoras	Inventario de emisiones, descargas y pérdidas de sustancias prioritarias	Otros estudios de apoyo a la planificación	MEDIDAS EN LA PLANIFICACIÓN VIGENTE (2021-2027)	Actualmente en la planificación vigente no existen medidas relacionadas con la reducción de contaminación por vertidos industriales		
	OBJETIVO	MEDIDAS RELACIONADAS													
	Cód.: OB3-TI-03	Descripción													
REDUCCIÓN DE CONTAMINACIÓN POR VERTIDOS INDUSTRIALES	Reducción de la contaminación por vertidos industriales														
	Reducción de contaminación por desaladoras														
	Inventario de emisiones, descargas y pérdidas de sustancias prioritarias														
	Otros estudios de apoyo a la planificación														
	MEDIDAS EN LA PLANIFICACIÓN VIGENTE (2021-2027)														
	Actualmente en la planificación vigente no existen medidas relacionadas con la reducción de contaminación por vertidos industriales														
ALTERNATIVAS:															
Cód.	Descripción	Cód. IPH	Descripción												
Alt 0	Mantenimiento de la situación actual, avance en la ejecución de las medidas ya planificadas, detalladas en la tabla "Medidas en la Planificación vigente (2021-2027)". No se contemplarían nuevas medidas. Los códigos IPH vinculados serían los detallados a continuación.	Actualmente en la planificación vigente no existen medidas relacionadas con la reducción de contaminación por vertidos industriales													
Alt 1	Implantación de nuevas medidas relacionadas con el cumplimiento de los objetivos ambientales en 2033. Los códigos IPH vinculados serían los detallados a continuación.	10.01.01	Inventario de emisiones, descargas y pérdidas de sustancias prioritarias												
		11.04.03	Otros estudios de apoyo a la planificación												
Alt 2	Implantación de nuevas medidas relacionadas con la reducción de contaminación por vertidos industriales, incluidas las contempladas en la Alternativa 1. Los códigos IPH vinculados serían los detallados a continuación.	01.04.00	Reducción de la contaminación por vertidos industriales												
		01.08.00	Reducción de contaminación por desaladoras												
ALT. SELECCIONADA		La Alternativa 2 ha sido seleccionada por considerarse la opción más viable y completa para garantizar el cumplimiento del objetivo establecido. Esta alternativa plantea la ejecución de un inventario de emisiones, descargas y pérdidas de sustancias prioritarias; aplicación de medidas para minimizar de forma efectiva la contaminación por vertidos industriales; y ejecución de otros estudios de apoyo a la planificación.													
<table><tr><th>OBJETIVO</th><th>MEDIDAS RELACIONADAS</th></tr><tr><td>Cód.: OB4-TI-03</td><td>Descripción</td></tr><tr><td rowspan="4">REDUCCIÓN DE VERTIDOS NO AUTORIZADOS</td><td>Censos de vertidos. Tramitación administrativa para su llevanza: nuevas autorizaciones o revisión de las existentes</td></tr><tr><td>Inspección de vertidos</td></tr><tr><td>Incremento del personal para el control de vertidos</td></tr><tr><td>Modificaciones normativas para adecuar el régimen sancionador de vertidos</td></tr></table>		OBJETIVO	MEDIDAS RELACIONADAS	Cód.: OB4-TI-03	Descripción	REDUCCIÓN DE VERTIDOS NO AUTORIZADOS	Censos de vertidos. Tramitación administrativa para su llevanza: nuevas autorizaciones o revisión de las existentes	Inspección de vertidos	Incremento del personal para el control de vertidos	Modificaciones normativas para adecuar el régimen sancionador de vertidos					
OBJETIVO	MEDIDAS RELACIONADAS														
Cód.: OB4-TI-03	Descripción														
REDUCCIÓN DE VERTIDOS NO AUTORIZADOS	Censos de vertidos. Tramitación administrativa para su llevanza: nuevas autorizaciones o revisión de las existentes														
	Inspección de vertidos														
	Incremento del personal para el control de vertidos														
	Modificaciones normativas para adecuar el régimen sancionador de vertidos														

Validación: 5AAY3YD9PTYS29HEK16H9GJT



TÍTULO DEL TEMA IMPORTANTE		SANEAMIENTO, DEPURACIÓN Y VERTIDO		
CÓDIGO:	LG.4.03	BLOQUE:	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES	
OBJETIVOS, ALTERNATIVAS Y MEDIDAS RELACIONADAS	MEDIDAS EN LA PLANIFICACIÓN VIGENTE (2021-2027)			
		ES126_2_1.1.012	Revisión y actualización de las autorizaciones de vertidos del Consejo Insular de Aguas de la Gomera (solicitudes y resoluciones), informe al Ministerio de Medio Ambiente, inventario de puntos de desbordamiento, compatibilidad con el CNV	
		ES126_3_SGPMAR-02	Directrices de vertidos tierra-mar. Horizonte 2022-27	
	ALTERNATIVAS:			
	Cód.	Descripción	Cód. IPH	Descripción
	Alt 0	Mantenimiento de la situación actual, avance en la ejecución de las medidas ya planificadas, detalladas en la tabla “Medidas en la Planificación vigente (2021-2027)”. No se contemplarían nuevas medidas. Los códigos IPH vinculados serían los detallados a continuación.	11.02.01	Censos de vertidos. Tramitación administrativa para su llevanza: nuevas autorizaciones o revisión de las existentes
	Alt 1	Implantación de nuevas medidas relacionadas con el cumplimiento de los objetivos ambientales en 2033. Los códigos IPH vinculados serían los detallados a continuación.	11.07.03	Inspección de vertidos
			11.07.05	Incremento del personal para el control de vertidos
			11.07.07	Modificaciones normativas para adecuar el régimen sancionador de vertidos
	ALT. SELECCIONADA		La Alternativa 1 ha sido seleccionada por considerarse la opción más viable y completa para garantizar el cumplimiento del objetivo establecido. Esta alternativa plantea el refuerzo del control e inspección, aumento del personal especializado y mejora del marco normativo sancionador en materia de vertidos, así como la implementación de la tramitación administrativa respecto a la concesión de nuevas autorizaciones o revisión de las existentes.	
	OBJETIVO		MEDIDAS RELACIONADAS	
	Cód.:	OB5-TI-03	Descripción	
	MEJORA DE LOS EMISARIOS SUBMARINOS	Construcción de nuevas instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas		
		Construcción y mejora o reparación de colectores y/o bombeos de aguas residuales		
		Ampliación de capacidad de instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas		
Construcción / mejora de estaciones depuradoras de efluentes industriales				
Construcción de nuevos emisarios submarinos o mejora de los existentes.				
MEDIDAS EN LA PLANIFICACIÓN VIGENTE (2021-2027)				
Actualmente en la planificación vigente no existen medidas relacionadas con la Mejora de los emisarios submarinos				
ALTERNATIVAS:				
Cód.	Descripción	Cód. IPH	Descripción	
Alt 0	Mantenimiento de la situación actual, avance en la ejecución de las medidas ya planificadas, detalladas en la tabla “Medidas en la Planificación vigente (2021-2027)”. No se contemplarían nuevas medidas. Los códigos IPH vinculados serían los detallados a continuación.	Actualmente en la planificación vigente no existen medidas relacionadas con la Mejora de los emisarios submarinos		
Alt 1	Implantación de nuevas medidas relacionadas con el cumplimiento de los objetivos ambientales en 2033. Los códigos IPH vinculados serían los detallados a continuación.	01.01.04	Construcción y mejora o reparación de colectores y/o bombeos de aguas residuales	
Alt 2	Implantación de nuevas medidas relacionadas con la mejora de los emisarios submarinos, incluidas las contempladas en la Alternativa 1. Los códigos IPH vinculados serían los detallados a continuación.	01.01.01	Construcción de nuevas instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas	
		01.01.10	Ampliación de capacidad de instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas	
		01.04.02	Construcción / mejora de estaciones depuradoras de efluentes industriales	
ALT. SELECCIONADA		La Alternativa 2 ha sido seleccionada por considerarse la opción más viable y completa para garantizar el cumplimiento del objetivo establecido. Esta alternativa plantea la mejora integral de los emisarios submarinos mediante construcción y rehabilitación de las infraestructuras, además de la ampliación y mejora de la capacidad de vertido.		
OBJETIVO		MEDIDAS RELACIONADAS		
Cód.:	OB6-TI-03	Descripción		
REDUCCIÓN DE LOS VERTIDOS POR DESBORDAMIENTO EN EPISODIOS DE LLUVIA	Construcción y mejora o reparación de saneamiento y abastecimiento			
	Elaboración de ordenanzas para la regulación de vertidos a redes de saneamiento			
	Gestión de aguas pluviales			
	Obras menores de abastecimiento y saneamiento			
	MEDIDAS EN LA PLANIFICACIÓN VIGENTE (2021-2027)			
		ES126_3_01.02.02/01	Auditoría de saneamiento y depuración en la isla de La Gomera	
ALTERNATIVAS:				
Cód.	Descripción	Cód. IPH	Descripción	



TÍTULO DEL TEMA IMPORTANTE		SANEAMIENTO, DEPURACIÓN Y VERTIDO				
CÓDIGO:	LG.4.03	BLOQUE:	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES			
OBJETIVOS, ALTERNATIVAS Y MEDIDAS RELACIONADAS	Alt 0	Mantenimiento de la situación actual, avance en la ejecución de las medidas ya planificadas, detalladas en la tabla "Medidas en la Planificación vigente (2021-2027)". No se contemplarían nuevas medidas. Los códigos IPH vinculados serían los detallados a continuación.	01.02.02	Elaboración de ordenanzas para la regulación de vertidos a redes de saneamiento		
	Alt 1	Implantación de nuevas medidas relacionadas con el cumplimiento de los objetivos ambientales en 2033. Los códigos IPH vinculados serían los detallados a continuación.	01.03.00	Gestión de aguas pluviales		
	Alt 2	Implantación de nuevas medidas relacionadas con la reducción de los vertidos por desbordamiento en episodios de lluvia, incluidas las contempladas en la Alternativa 1. Los códigos IPH vinculados serían los detallados a continuación.	01.01.08	Construcción y mejora o reparación de saneamiento y abastecimiento		
			12.04.08	Obras menores de abastecimiento y saneamiento		
	ALT. SELECCIONADA		La Alternativa 2 ha sido seleccionada por considerarse la opción más viable y completa para garantizar el cumplimiento del objetivo establecido. Esta alternativa plantea la integración de soluciones normativas y estructurales para prevenir vertidos en episodios de lluvia mediante mejora de redes de saneamiento y gestión de aguas pluviales.			
	OBJETIVO		MEDIDAS RELACIONADAS			
	Cód.:	OB7-TI-03	Descripción			
	CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS DEPURADORAS Y/O AMPLIACIÓN DE LAS EXISTENTES PARA FAVORECER LA REUTILIZACIÓN DE LAS AGUAS DEPURADAS		Construcción de nuevas instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas			
			Construcción y mejora o reparación de colectores y/o bombeos de aguas residuales			
			Ampliación de capacidad de instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas			
			Construcción / mejora de estaciones depuradoras de efluentes industriales			
			MEDIDAS EN LA PLANIFICACIÓN VIGENTE (2021-2027)			
			ES126_3_01.01.01/01 Construcción de EDAR Chipude			
			ES126_3_01.01.01/05	Construcción de EDAR Hermigua. Red para aprovechamiento de las aguas depuradas de la nueva EDAR Hermigua		
	ALTERNATIVAS:					
	Cód.	Descripción		Cód. IPH	Descripción	
	Alt 0	Mantenimiento de la situación actual, avance en la ejecución de las medidas ya planificadas, detalladas en la tabla "Medidas en la Planificación vigente (2021-2027)". No se contemplarían nuevas medidas. Los códigos IPH vinculados serían los detallados a continuación.		01.01.01	Construcción de nuevas instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas	
				01.01.10	Ampliación de capacidad de instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas	
	Alt 1	Implantación de nuevas medidas relacionadas con el cumplimiento de los objetivos ambientales en 2033. Los códigos IPH vinculados serían los detallados a continuación.		-	Construcción de nuevas EDARs con instalaciones de reutilización de aguas depuradas	
				-	Ampliación de las EDARs existentes con instalaciones de reutilización de aguas depuradas	
	ALT. SELECCIONADA		La Alternativa 1 ha sido seleccionada por considerarse la opción más viable y completa para garantizar el cumplimiento del objetivo establecido. Esta alternativa plantea Implementadón de nuevas infraestructuras de tratamiento de aguas residuales y/o optimización de las instalaciones actuales, orientadas a maximizar el aprovechamiento de los efluentes regenerados.			
NORMATIVA	- Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.					
	- Directiva 91/271/CEE, sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas.					
	- Decreto 174/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Control de Vertidos para la Protección del Dominio Público Hidráulico.					
	- Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.					
	- Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.					
	- Real Decreto 665/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril; el Reglamento de la Administración Pública del Agua, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio; y el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.					
	- Directiva (UE) 2024/3019 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2024, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, (versión refundida).					
AGENTES INVOLUCRADOS	AGENTES		IMPLICACIÓN			
	Dirección General del Agua (MITERD)		Propuesta de alternativas para el programa de medidas relacionadas con el cumplimiento la normativa vigente			
			Supervisión, coordinación y reporte del informe Q de la Comunidad Autónoma a la Comisión Europea			
	Dirección General de la Costa y el Mar (MITERD)		Adaptación al marco normativo de la Directiva (UE) 2024/3019			
			Propuesta de alternativas para el programa de medidas relacionadas con el cumplimiento la normativa vigente			

50d-Validación: 5AA53YD9PTYS29HEK4619Q3T
Verificación: https://aguasgomeria.es/electronica/es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 339

Cód. Validación: 5AAX3YDPTYS29HEK616H9G9T
Verificación: https://agua.gomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 339



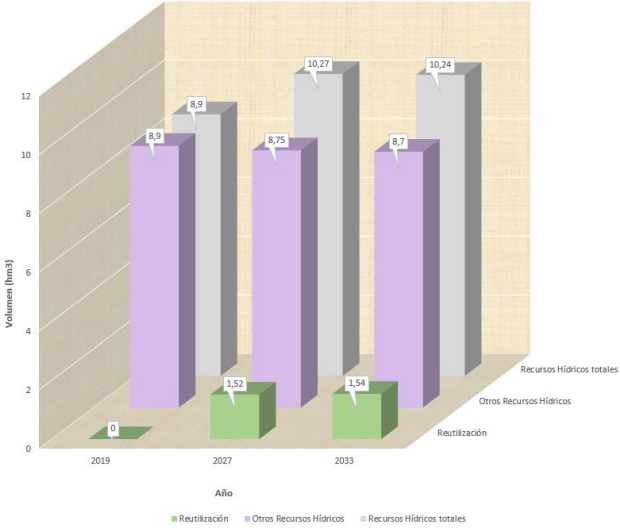
TÍTULO DEL TEMA IMPORTANTE		SANEAMIENTO, DEPURACIÓN Y VERTIDO	
CÓDIGO:	LG.4.03	BLOQUE:	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES
AGENTES INVOLUCRADOS	Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife	Adaptación al marco normativo de la Directiva (UE) 2024/3019	
		Concesión, revisión e inspección de autorizaciones de vertido a DP Portuario	
		Control de la contaminación originada por fuentes puntuales y/o difusas en el ámbito portuario	
		Propuesta de alternativas para el programa de medidas relacionadas con el cumplimiento la normativa vigente	
	Dirección General de Costas y Gestión del Espacio Marítimo Canario	Propuesta de alternativas para el programa de medidas relacionadas con el cumplimiento de la normativa vigente.	
	Dirección General de Calidad Ambiental (Gobierno de Canarias)	Propuesta de alternativas para el programa de medidas relacionadas con el cumplimiento de la normativa vigente.	
		Concesión, revisión e inspección de autorizaciones de vertido a DPMT	
	Dirección General de Aguas (Gobierno de Canarias)	Propuesta de alternativas para el programa de medidas relacionadas con el cumplimiento la normativa vigente	
		Recopilación de la información requerida de vertidos al mar por el CNV a la DGA del MITERD	
		Supervisión, coordinación y reporte del CNV de la Comunidad Autónoma y de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera a la DGA del MITERD	
		Supervisión, coordinación y reporte del informe Q de la Comunidad Autónoma y de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera a la Comisión Europea	
	Consejo Insular de Aguas de La Gomera	Adaptación al marco normativo de la Directiva (UE) 2024/3019	
		Concesión, revisión e inspección de autorizaciones de vertido a DPH	
		Determinación del tipo de tratamiento que deben aplicar las EDARs	
		Elaboración del informe Q (Directiva 91/271/CEE) de la Demarcación Hidrográfica	
		Propuesta de alternativas para el programa de medidas relacionadas con el cumplimiento la normativa vigente	
	Ayuntamientos	Recopilación de la información requerida de vertidos a DPH por el CNV a la DGA del MITERD	
		Adaptación al marco normativo de la Directiva (UE) 2024/3019	
		Adecuación de la red de saneamiento para evitar los desbordamientos en episodios de lluvia (RD 665/2023)	
		Cumplimiento y control en el proceso de tratamiento	
		Gestión y mantenimiento de las EDARs	
		Mantenimiento de la red de saneamiento	
		Propuesta de alternativas para el programa de medidas relacionadas con el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE y la Directiva (UE) 2024/3019	
		Recaudación de Tasas/Tarifa de recogida y depuración en redes públicas	
	Industrias que vierten a la red pública de saneamiento: Mantenimiento de la red de saneamiento, en colaboración con el Ayuntamiento	Industrias y Titulares de las AAVV que vierten directamente al Dominio Público: Cumplimiento y control del vertido acorde a la normativa vigente	
Cumplimiento y control del vertido a la red de saneamiento según la Directiva 91/271/CEE y la Directiva (UE) 2024/3019			
Cumplimiento y control en el proceso de tratamiento, en colaboración con el Ayuntamiento			
SEGUIMIENTO	OBJ-TI-03	Indicador 1	Proporción de aglomeraciones >2.000 h-e con colectores y/o sistemas individuales
		Unidad	Porcentaje (%)
		Fuente de datos	Consejo Insular de Aguas de La Gomera (Informes Q)
		Umbral de referencia	100%
		Frecuencia	2 años
		Indicador 2	Proporción de aglomeraciones >2.000 h-e con sistemas individuales reportados correctamente
		Unidad	Porcentaje (%)
		Fuente de datos	Consejo Insular de Aguas de La Gomera (Informes Q)
		Umbral de referencia	100%
		Frecuencia	2 años
		Indicador 3	Proporción de aglomeraciones >2.000 h-e con tratamiento secundario
		Unidad	Porcentaje (%)
		Fuente de datos	Consejo Insular de Aguas de La Gomera (Informes Q)
Umbral de referencia	100%		

TÍTULO DEL TEMA IMPORTANTE		SANEAMIENTO, DEPURACIÓN Y VERTIDO	
CÓDIGO:	LG.4.03	BLOQUE:	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES
SEGUIMIENTO		Frecuencia	2 años
		Indicador 4	Proporción de aglomeraciones >10.000 h-e con tratamiento terciario que vierten a zonas sensibles
		Unidad	Porcentaje (%)
		Fuente de datos	Consejo Insular de Aguas de La Gomera (Informes Q)
		Umbral de referencia	100%
	OB2-TI-03	Frecuencia	2 años
		Indicador 5	Número de EDARs que han implementado mejoras en el tratamiento de lodos de depuración
		Unidad	Número
		Fuente de datos	Planes Hidrológicos
		Umbral de referencia	-
	OB3-TI-03	Frecuencia	6 años
		Indicador 6	Número de vertidos industriales que incumplen los valores límites de vertido
		Unidad	Número
		Fuente de datos	Consejo Insular de La Gomera
		Umbral de referencia	0
		Frecuencia	2 años
		Indicador 7	Proporción de desaladoras cuya salmuera se disuelve correctamente en el medio receptor
		Unidad	Porcentaje (%)
		Fuente de datos	Informes de inspección, autorizaciones de vertido
		Umbral de referencia	100%
	OB4-TI-03	Frecuencia	Anual
		Indicador 8	Número de vertidos evidenciados como no autorizados
		Unidad	Absoluta
		Fuente de datos	Consejo Insular de La Gomera
		Umbral de referencia	0
	OB5-TI-03	Frecuencia	Anual
		Indicador 9	Estado de funcionamiento de los emisarios submarinos
		Unidad	Número
		Fuente de datos	Informes de inspección, autorizaciones de vertido
		Umbral de referencia	0
	OB6-TI-03	Frecuencia	2 años
		Indicador 10	Rendimiento del sistema de saneamiento para episodios de lluvia
		Unidad	Escala entre 0 y 1, rendimiento hidráulico acorde a los apartados 4 y 5 del Anexo I del RD 665/2023
		Fuente de datos	Consejo Insular de Aguas de La Gomera
		Umbral de referencia	≥0,60 o ≥0,50 (Apartado 6 del Anexo I del RD 665/2023)
		Frecuencia	Anual
Indicador 11		Rendimiento de la carga contaminante vertida por el sistema de saneamiento en episodios de lluvia	
Unidad		Escala entre 0 y 1, acorde al apartado 7 del Anexo I del RD 665/2023	
Fuente de datos		Consejo Insular de Aguas de La Gomera	
Umbral de referencia		-	
Frecuencia		Anual	
Indicador 12		Proporción de redes de saneamiento en las aglomeraciones contempladas en RD 665/2023 con puntos de control y monitoreo para evitar vertidos por desbordamientos en episodios de lluvia	
Unidad		Porcentaje (%), acorde al apartado 8 del Anexo I del RD 665/2023	
Fuente de datos		Consejo Insular de Aguas de La Gomera	
Umbral de referencia		100%	
Frecuencia	Anual		



BLOQUE 2 ATENCIÓN A LAS DEMANDAS Y RACIONALIDAD DEL USO

LG.4.04 Incremento de los recursos hídricos no convencionales:
regeneración de aguas depuradas

TÍTULO DEL TEMA IMPORTANTE		INCREMENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS NO CONVENCIONALES: REGENERACIÓN DE LAS AGUAS DEPURADAS																	
CÓDIGO:	LG.4.04	BLOQUE:	ATENCIÓN A LAS DEMANDAS Y RACIONALIDAD DEL USO																
ÁMBITO GEOGRÁFICO	Regeneración de las aguas depuradas como recurso hídrico en la Demarcación Hidrográfica de La Gomera.																		
CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN	La regeneración de las aguas depuradas, entendida como el tratamiento y aprovechamiento de aguas residuales para nuevos usos, constituye una fuente crucial de suministro que permite liberar recursos de mejor calidad para a otros usos más exigentes, como el abastecimiento de agua potable, desempeñando un papel fundamental en la reducción de las presiones de extracción sobre las masas de agua, la lucha contra la escasez hídrica, el impulso de la economía circular y el apoyo a la adaptación al cambio climático. En el marco de la nueva normativa sobre reutilización del agua —Reglamento (UE) 2020/741 y Real Decreto 1085/2024— este recurso hídrico se presenta como una oportunidad estratégica para avanzar hacia un modelo más resiliente y sostenible de gestión del agua, integrando el avance tecnológico y científico necesario para evitar impactos adversos en el medio ambiente, la salud humana y la sanidad animal.																		
DIAGNÓSTICO Y PROBLEMÁTICA	Según el balance hídrico elaborado en el tercer ciclo de planificación (2021-2027) de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (DHLG), la reutilización de aguas regeneradas no contribuye a la satisfacción de la demanda hídrica, lo que refleja su escasa implementación. <table border="1"><thead><tr><th>Año</th><th>Reutilización (hm³)</th><th>Otros Recursos Hídricos (hm³)</th><th>Recursos Hídricos totales (hm³)</th></tr></thead><tbody><tr><td>2019</td><td>0</td><td>8,9</td><td>8,9</td></tr><tr><td>2027</td><td>1,52</td><td>8,75</td><td>10,27</td></tr><tr><td>2033</td><td>1,54</td><td>8,7</td><td>10,24</td></tr></tbody></table> <i>Estimación comparativa entre Recursos Hídricos obtenidos de la Reutilización respecto al resto de Recursos Hídricos de la Demarcación Hidrográfica para los años 2019, 2027 y 2033, respectivamente.</i> El aumento sostenido de las demandas de agua para distintos usos ejerce una presión considerable sobre los recursos hídricos disponibles, especialmente sobre las masas de agua subterránea. Aunque la normativa del Plan Hidrológico establece una jerarquía de usos que prioriza el abastecimiento, la demanda de agua para riego agrícola representó un 61 % del total en el año 2022. En este contexto, la reutilización de aguas regeneradas se presenta como una fuente estratégica de suministro, ya que permite liberar recursos de mayor calidad para destinarlos a usos más exigentes, como el abastecimiento de agua potable. Pese a los avances normativos, la reutilización de aguas depuradas aún no está plenamente integrada en la planificación hidrológica ni suficientemente aprovechada en muchas zonas, debido a limitaciones técnicas, económicas y administrativas. Es necesario promover su implantación como fuente adicional y estratégica que, además de reducir la presión sobre las fuentes convencionales, contribuye a disminuir la carga sobre las infraestructuras de saneamiento, infraestructuras de evacuación, a la reducción de los vertidos en las aguas costeras, optimizar, los costes de tratamiento y distribución y a reforzar la seguridad hídrica frente a escenarios de escasez y sequía. Desde el punto de vista normativo, el Reglamento (UE) 2020/741, relativo a los requisitos mínimos para la reutilización del agua, establece un marco común europeo para garantizar que las aguas regeneradas sean seguras para el <u>riego agrícola</u>, garantizando su seguridad y calidad.			Año	Reutilización (hm³)	Otros Recursos Hídricos (hm³)	Recursos Hídricos totales (hm³)	2019	0	8,9	8,9	2027	1,52	8,75	10,27	2033	1,54	8,7	10,24
Año	Reutilización (hm³)	Otros Recursos Hídricos (hm³)	Recursos Hídricos totales (hm³)																
2019	0	8,9	8,9																
2027	1,52	8,75	10,27																
2033	1,54	8,7	10,24																



TÍTULO DEL TEMA IMPORTANTE		INCREMENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS NO CONVENCIONALES: REGENERACIÓN DE LAS AGUAS DEPURADAS							
CÓDIGO:	LG.4.04	BLOQUE:	ATENCIÓN A LAS DEMANDAS Y RACIONALIDAD DEL USO						
DIAGNÓSTICO Y PROBLEMÁTICA	En cumplimiento de este reglamento, cabe destacar la <i>Guía metodológica para la elaboración de los Planes de Gestión del Riesgo del Agua Regenerada (PGRAR) para uso agrícola en Canarias</i>¹⁰. El objetivo principal de esta Guía es proponer una metodología adaptada para la elaboración de los PGRAR para reutilización agrícola en Canarias, de manera que las aguas regeneradas se usen en un ámbito territorial concreto y se gestionen de forma segura y no entrañen riesgos para el medio ambiente ni para la salud humana o la sanidad animal. Además, esta Guía pretende ser una herramienta práctica que unifique y facilite la elaboración, tramitación y aprobación de los PGRAR y sea útil para los distintos actores/ promotores/usuarios de las aguas regeneradas, respetando la variedad de sistemas de reutilización que se puedan dar en Canarias. Por otra parte, como complemento a esta normativa europea, a nivel nacional, el recientemente aprobado Reglamento de reutilización del agua (Real Decreto 1085/2024) fomenta la reutilización como una alternativa sostenible para satisfacer las demandas de agua, especialmente en zonas con escasez hídrica, ampliando el ámbito de aplicación a otros usos más allá del riego agrícola. Este nuevo reglamento representa una oportunidad para consolidar la reutilización del agua como recurso, aportando beneficios ambientales, sociales y económicos. Entre sus principales novedades se encuentran las siguientes: - Especificación de los usos permitidos, además del agrícola: urbanos (riego de parques y jardines, baldeo de calles), industriales, y otros usos específicos como la ganadería, acuicultura, los recreativo y la silvicultura. - Incorpora criterios de calidad más estrictos, adaptados a cada uso específico, para garantizar la protección a la salud pública y el medio ambiente - Establece la obligación de evaluar y gestionar los riesgos para cada proyecto de reutilización identificando peligros y estableciendo medidas preventivas y de control: Plan de Gestión del Riesgo de Aguas Regeneradas (PGRAR) - Simplificación de trámites para la autorización de proyectos de reutilización. - Promoción de la reutilización del agua a través de iniciativas y planes desarrollados por las Administraciones Públicas, así como mediante estrategias corporativas de sostenibilidad Entre las obligaciones regulatorias, el Real Decreto establece que las autoridades competentes y los usuarios deberán remitir a la Dirección General del Agua información relativa a la reutilización de aguas antes del 31 de diciembre de 2025 (Disposición adicional única, apartado 1 y artículo 28). Esta información será publicada por dicha Dirección en el Observatorio de la Gestión del Agua en España. Asimismo, la Dirección General del Agua deberá remitir a la Comisión Europea un informe actualizado sobre la situación de la reutilización del agua en el país antes del 26 de junio de 2026, y posteriormente cada seis años (Disposición adicional única, apartado 2 y artículo 29.D). Las instalaciones existentes que produzcan y suministren agua regenerada deberán adaptarse a los nuevos requisitos de calidad establecidos en el reglamento antes del 31 de diciembre de 2028, salvo que sus títulos habilitantes tengan una fecha de vencimiento anterior (Disposición transitoria única). Además, el artículo 26 establece que las aglomeraciones urbanas de más de 50.000 habitantes equivalentes deberán elaborar planes de fomento de la reutilización del agua asociados a usos urbanos. El reglamento no establece una fecha límite para su elaboración, pero en el caso de la DHLG, además, no hay aglomeraciones urbanas de más de 50.000 h-e. A continuación, se plantean los objetivos a desarrollar para dar respuesta a la problemática expuesta, junto con las alternativas consideradas y su posible integración en el programa de medidas.								
	En el tercer ciclo de planificación hidrológica (2021-2027), actualmente vigente, se incluyen actuaciones que componen el programa de medidas. Estas, tienen como objetivo final alcanzar el buen estado de las masas de agua y garantizar un uso más eficiente y sostenible de los recursos hídricos. Dichas medidas se pueden categorizar y codificar (Cod. IPH), según su denominación, carácter y ámbito, todo ello acorde al Anexo VI de la Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica, actualizados según lo recogido en la aplicación de gestión para el reporting de los Planes Hidrológicos y de la base de datos nacional del Programa de Medidas, (PHWeb), disponibles en el Anexo 2 de este documento. Conforme a lo expuesto, la mayoría de las alternativas contempladas en los objetivos del presente Tema Importante se encuentran asociadas a un código, con fines orientativos.								
	OBJETIVOS, ALTERNATIVAS Y MEDIDAS RELACIONADAS	<table><tr><th>OBJETIVO</th><th>MEDIDAS RELACIONADAS</th></tr><tr><td>Cód.:</td><td>OB1-TI-04</td></tr><tr><td></td><td>Descripción</td></tr></table>		OBJETIVO	MEDIDAS RELACIONADAS	Cód.:	OB1-TI-04		Descripción
		OBJETIVO	MEDIDAS RELACIONADAS						
		Cód.:	OB1-TI-04						
			Descripción						
		Aportación de recursos externos a masas de agua subterránea en riesgo							
		Sustitución de bombeos por otros recursos en masas de agua subterránea en mal estado o en riesgo							
		Incremento de los recursos disponibles mediante tratamiento de regeneración usos varios							
		Incremento de los recursos disponibles mediante tratamiento de regeneración en uso urbano e industrial							
Incremento de los recursos disponibles mediante tratamiento de regeneración en uso regadíos									
Incremento de los recursos disponibles mediante tratamiento de regeneración en recreativo									
Incremento de los recursos disponibles mediante tratamiento de regeneración en uso ambiental									
Construcción de nuevas instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas									
INCREMENTO DE RECURSOS NO CONVENCIONALES: REGENERACIÓN DE AGUAS DEPURADAS.	MEDIDAS EN LA PLANIFICACIÓN VIGENTE (2021-2027)								
	ES126_1_2.2.002	Normativa del PHI: Fomento de la reutilización de aguas regeneradas							
	ES126_2_1.1.005	Reutilización de las aguas provenientes de la EDAR Valle Gran Rey							
	ES126_3_01.01.01/02	Antoncojo: Instalación de depuradora intermedia para reutilización de uso agrícola y jardinería de las aguas residuales procedentes de Alajeró, Targa y Antoncojo							

¹⁰ https://www.gobiernodecanarias.org/aguas/descargas/galerias/doc/Guia_%20PGRAR_%20Canarias.pdf



TÍTULO DEL TEMA IMPORTANTE		INCREMENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS NO CONVENCIONALES: REGENERACIÓN DE LAS AGUAS DEPURADAS		
CÓDIGO:	LG.4.04	BLOQUE:	ATENCIÓN A LAS DEMANDAS Y RACIONALIDAD DEL USO	
OBJETIVOS, ALTERNATIVAS Y MEDIDAS RELACIONADAS	ALTERNATIVAS:			
	Cód.	Descripción	Cód. IPH Descripción	
	Alt 0	Mantenimiento de la situación actual, avance en la ejecución de las medidas ya planificadas, detalladas en la tabla “Medidas en la Planificación vigente (2021-2027)”. No se contemplarían nuevas medidas. Los códigos IPH vinculados serían los detallados a continuación.	01.01.01	Construcción de nuevas instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas
			12.02.02	Incremento de los recursos disponibles mediante tratamiento de regeneración en uso regadíos
	Alt 1	Implantación de nuevas medidas relacionadas con el incremento de regeneración de agua depurada. Los códigos IPH vinculados serían los detallados a continuación.	No se contempla alternativa 1 en este objetivo.	
	ALT. SELECCIONADA		La Alternativa 0 ha sido seleccionada por considerarse la opción más viable y completa para garantizar el cumplimiento del objetivo establecido. Esta alternativa plantea el aprovechamiento de recursos alternativos mediante el aumento del caudal regenerado, su regulación y distribución eficiente, considerando la normativa asociada.	
	OBJETIVO			
	Cód.:	OB2-TI-04	Descripción	
	CONSTRUCCION, MEJORA O ADAPTACIÓN DE INSTALACIONES DESTINADAS AL ALMACENAMIENTO, CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA REGENERADA	Obras de conducción /redes de distribución sin definir		
		Tuberías a presión e impulsiones		
		Estaciones de bombeo		
		Construcción mejora de depósitos		
		Nuevas transformaciones en regadío		
		Construcción de nuevas instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas		
		MEDIDAS EN LA PLANIFICACIÓN VIGENTE (2021-2027)		
		ES126_3_01.01.01/04	Conducción y distribución de agua regenerada de la EDAR San Sebastián	
		ES126_3_12.04.05/03	Depósito en Valle Gran Rey para aguas reutilizadas	
		ALTERNATIVAS:		
	Cód.	Descripción	Cód. IPH Descripción	
	Alt 0	Mantenimiento de la situación actual, avance en la ejecución de las medidas ya planificadas, detalladas en la tabla “Medidas en la Planificación vigente (2021-2027)”. No se contemplarían nuevas medidas. Los códigos IPH vinculados serían los detallados a continuación.	01.01.01	Construcción de nuevas instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas
			12.04.05	Construcción mejora de depósitos
	Alt 1	Implantación de nuevas medidas relacionadas con construcción, mejora o adaptación de instalaciones destinadas al almacenamiento, conducción y distribución de agua regenerada. Los códigos IPH vinculados serían los detallados a continuación.	12.04.00	Obras de conducción /redes de distribución sin definir
			12.04.03	Tuberías a presión e impulsiones
			12.04.04	Estaciones de bombeo
			19.02.01	Nuevas transformaciones en regadío
ALT. SELECCIONADA		La Alternativa 1 ha sido seleccionada por considerarse la opción más viable y completa para garantizar el cumplimiento del objetivo establecido. Esta alternativa plantea la construcción, mejora y ampliación de las infraestructuras vinculadas al almacenamiento, conducción y distribución de agua regenerada, incluyendo redes, depósitos, balsas y sistemas de bombeo, con una planificación técnica que garantice su eficiencia y sostenibilidad, incorporando nuevas medidas de mantenimiento de estas infraestructuras.		
OBJETIVO				
Cód.:	OB3-TI-04	Descripción		
GOBERNANZA PARA FOMENTAR PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL AGUA REGENERADA PARA SU USO AGRÍCOLA	Medidas genéricas de gobernanza: Planes de Gestión del Riesgo de Aguas Regeneradas (PGRAR)			
	Ampliación y difusión de códigos de buenas prácticas en la agricultura, según nueva normativa de reutilización.			
	Planes de fomento de reutilización			
	Implantación y utilización de los sistemas de asesoramiento al regante			
	Planes de formación y sensibilización de personal al servicio de administración hidráulica y del ciudadano			
	Medidas genéricas de asesoramiento y formación			
	Otros estudios de apoyo a la planificación			
	MEDIDAS EN LA PLANIFICACIÓN VIGENTE (2021-2027)			
	- Actualmente en la planificación vigente no existen medidas relacionadas con la Gobernanza para fomentar Planes de gestión del riesgo del agua regenerada para su uso agrícola			
	ALTERNATIVAS:			
Cód.	Descripción	Cód. IPH Descripción		
Alt 0	Mantenimiento de la situación actual, avance en la ejecución de las medidas ya planificadas, detalladas en la tabla “Medidas en la Planificación vigente (2021-2027)”. No se contemplarían nuevas medidas. Los códigos IPH vinculados serían los detallados a continuación.	Actualmente en la planificación vigente no existen medidas relacionadas con la Gobernanza para fomentar Planes de gestión del riesgo del agua regenerada para su uso agrícola		
Alt 1	Implantación de nuevas medidas de gobernanza para fomentar la reutilización de las aguas residuales	11.04.03	Otros estudios de apoyo a la planificación	
		11.05.00	Otras medidas genéricas de asesoramiento y formación	

Validación: 6AA3Y3YD9pTj629hHEKkLH9GJT
Cación: https://acuascomera.sedelectronica.es/



TÍTULO DEL TEMA IMPORTANTE		INCREMENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS NO CONVENCIONALES: REGENERACIÓN DE LAS AGUAS DEPURADAS		
CÓDIGO:	LG.4.04	BLOQUE:	ATENCIÓN A LAS DEMANDAS Y RACIONALIDAD DEL USO	
OBJETIVOS, ALTERNATIVAS Y MEDIDAS RELACIONADAS		regeneradas. Los códigos IPH vinculados serían los detallados a continuación.	11.05.01	Implantación y utilización de los sistemas de asesoramiento al regante
			11.05.03	Ampliación y difusión de códigos de buenas prácticas en la agricultura
			11.05.08	Planes de formación y sensibilización de personal al servicio de administración hidráulica y del ciudadano
			-	Medidas genéricas de gobernanza: Planes de Gestión del Riesgo de Aguas Regeneradas (PGRAR)
			-	Planes de fomento de reutilización
	ALT. SELECCIONADA	La Alternativa 1 ha sido seleccionada por considerarse la opción más viable y completa para garantizar el cumplimiento del objetivo establecido. Esta alternativa plantea el desarrollo del uso de aguas regeneradas en la planificación hidrológica, mediante el seguimiento del sistema de reutilización, el desarrollo de plataformas digitales y la mejora del marco normativo aplicable, incorporando además la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas agrícolas, planes de formación y sensibilización dirigidos tanto al personal de la administración hidráulica como a la ciudadanía, así como medidas de gobernanza como la implantación de Planes de Gestión del Riesgo de Aguas Regeneradas (PGRAR).		
NORMATIVA	- Reglamento (UE) 2020/741, de 25 de mayo de 2020, relativo a los requisitos mínimos para la reutilización de las aguas. - Real Decreto 1085/2024, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de reutilización del agua y se modifican diversos reales decretos que regulan la gestión del agua. - Normativa vigente del Plan Hidrológico de La Gomera del tercer ciclo de planificación: 2035 DECRETO 102/2023, de 15 de junio, por el que se aprueba definitivamente el Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, tercer ciclo (2021-2027).			
AGENTES INVOLUCRADOS	AGENTES		IMPLICACIÓN	
	Secretaría General de Recursos Agrarios y Seguridad Alimentaria (MAPA)		Adaptación al marco normativo del RD 1085/2024	
			Propuesta de alternativas para el programa de medidas relacionadas con el cumplimiento del RD 1085/2024	
	Dirección General del Agua (MITERD)		Adaptación al marco normativo del RD 1085/2024	
			Propuesta de alternativas para el programa de medidas relacionadas con el cumplimiento del RD 1085/2024	
			Supervisión, coordinación y reporte relativo a las autorizaciones y suministros de aguas regeneradas a la Comisión Europea	
	Dirección General de Aguas (Gobierno de Canarias)		Adaptación al marco normativo del RD 1085/2024	
			Remisión de información relativa a las autorizaciones y suministros de aguas regeneradas al MITERD	
			Propuesta de alternativas para el programa de medidas relacionadas con el cumplimiento del RD 1085/2024	
	Viceconsejería de Sector Primario (Gobierno de Canarias)		Adaptación al marco normativo del RD 1085/2024	
			Propuesta de alternativas para el programa de medidas relacionadas con el cumplimiento del RD 1085/2024	
	Consejería de Sanidad de Canarias		Validación del Plan de Gestión del Riesgo de Aguas Regeneradas	
			Adaptación al marco normativo del RD 1085/2024	
	Consejo Insular de Aguas de La Gomera		Aprobación de las autorizaciones de suministro de aguas regeneradas	
			Aprobación de las concesiones del uso de aguas regeneradas	
			Recauda Tarifa de Utilización del agua	
			Determinación de las masas de agua o sistemas de explotación con potencial de incentivar la reutilización del agua	
			Propuesta de alternativas para el programa de medidas relacionadas con el cumplimiento del Real Decreto 1085/2024	
			Remisión de información relativa a las autorizaciones y suministros de aguas regeneradas al Gobierno de Canarias	
			Validación del Plan de Gestión del Riesgo de Aguas Regeneradas	
Adaptación al marco normativo del RD 1085/2024				
Elaboración y Seguimiento del Plan de fomento de reutilización de agua asociados a los usos urbanos, además de remisión al CIO y a la Consejería de Sanidad				
Ayuntamientos		Elaboración y Seguimiento, junto con los usuarios finales de aguas regeneradas, del Plan de Gestión del Riesgo de Aguas Regeneradas		
		Informar, ante incidentes o incumplimientos de la autorización concesión, indicando la información necesaria para valorar impacto		
		Producción y suministro de las aguas regeneradas		

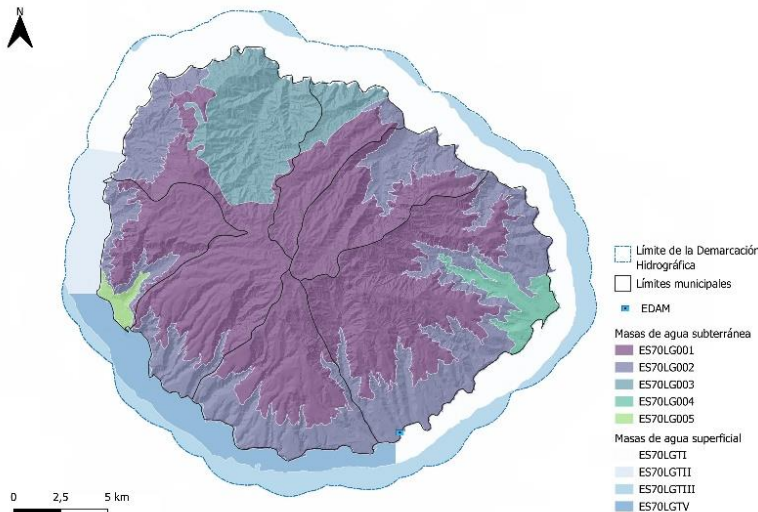
Código de Verificación: 55AA3YD8P135291E4KQ1E19G3T
 Verificación: https://ea.gomera.es/ea/verificacion/55AA3YD8P135291E4KQ1E19G3T
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 339



TÍTULO DEL TEMA IMPORTANTE		INCREMENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS NO CONVENCIONALES: REGENERACIÓN DE LAS AGUAS DEPURADAS	
CÓDIGO:	LG.4.04	BLOQUE:	ATENCIÓN A LAS DEMANDAS Y RACIONALIDAD DEL USO
AGENTES INVOLUCRADOS			Propuesta de alternativas para el programa de medidas relacionadas con el cumplimiento del Real Decreto 1085/2024
			Remisión y análisis de información relativa a aguas regeneradas al CIA
			Vigilancia e inspección de la producción y suministro de las aguas regeneradas autorizadas
	Empresa Gestora del Agua Regenerada (públicas y privadas)		Adaptación al marco normativo del RD 1085/2024
			Producción, suministro y control de las aguas regeneradas acorde al Real Decreto 1085/2024, en colaboración con el Ayuntamiento
	Usuarios finales de las aguas regeneradas		Cumplimiento y control de la concesión y de las aguas regeneradas
SEGUIMIENTO	OBJ1-TI-04	Indicador 1	Volumen total de agua reutilizada por usos: regadío, urbanos, industriales, ganadería, acuicultura, recreativos, campos de golf, y la silvicultura
		Unidad	hm ³ /año
		Fuente de datos	Consejo Insular de Aguas de La Gomera
		Umbral de referencia	-
		Frecuencia	Anual
		Indicador 2	Porcentaje de agua reutilizada sobre el total de aguas residuales tratadas por aglomeración urbana
		Unidad	Porcentaje (%)
		Fuente de datos	Consejo Insular de Aguas de La Gomera
	OBJ2-TI-04	Umbral de referencia	-
		Frecuencia	Anual
		Indicador 3	Superficie de cultivo total regada con aguas reutilizadas (hectáreas)
		Unidad	ha
		Fuente de datos	Consejo Insular de Aguas de La Gomera
		Umbral de referencia	-
		Frecuencia	Anual
	OBJ3-TI-04	Indicador 4	Nuevas obras en infraestructuras destinadas al almacenamiento, conducción o distribución del agua regenerada
		Unidad	Número
		Fuente de datos	Consejo Insular de Aguas de La Gomera
		Umbral de referencia	-
		Frecuencia	Anual
		Indicador 5	Cumplimiento de los requisitos de calidad establecidos en el RD 1085/2024
		Unidad	Porcentaje (%) de controles que cumplen los parámetros microbiológicos, físico-químicos, etc.
		Fuente de datos	Consejo Insular de Aguas de La Gomera
		Umbral de referencia	-
		Frecuencia	Anual
		Indicador 6	Número de campañas de sensibilización y formación realizadas para elevar la aceptación social de la reutilización del agua
		Unidad	Número
		Fuente de datos	Consejo Insular de Aguas de La Gomera
		Umbral de referencia	-
		Frecuencia	Anual
		Indicador 7	Número de concesiones otorgadas (comunidades de regantes, empresas, agricultores, etc.)
		Unidad	Número
		Fuente de datos	Publicaciones en BOC/BOP SCTF de concesiones otorgadas, Consejo Insular de Aguas de La Gomera
		Umbral de referencia	-
		Frecuencia	Anual
		Indicador 8	Número de PGRAR elaborados e implementados en concesiones otorgadas
		Unidad	Número
		Fuente de datos	Consejo Insular de Aguas de La Gomera
		Umbral de referencia	-
		Frecuencia	Anual



LG.4.05 Incremento de recursos hídricos no convencionales: desalación

TÍTULO DEL TEMA IMPORTANTE		INCREMENTO DE RECURSOS HÍDRICOS NO CONVENCIONALES: DESALACIÓN																																																							
CÓDIGO:	LG.4.05	BLOQUE:	ATENCIÓN A LAS DEMANDAS Y RACIONALIDAD DEL USO																																																						
ÁMBITO GEOGRÁFICO	Incremento de la Desalación como Recurso Hídrico en la Demarcación Hidrográfica de La Gomera.																																																								
		Estaciones desaladoras de agua de mar (EDAM) en la DH de La Gomera.																																																							
CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN	En el actual contexto de cambio climático, la planificación hidrológica en Canarias enfrenta desafíos crecientes para equilibrar la disponibilidad y la demanda de recursos hídricos. Ante la escasez hídrica, la DH de La Gomera ha declarado la emergencia hídrica en el año 2022, con plazos de vigencia determinados conforme a lo establecido en el art. 107 de la Ley 12/1990 y al Reglamento de Dominio Público Hidráulico (Decreto 86/2002), recogido este anuncio en el BOC N.º 143 de miércoles 20 de julio de 2022. Esta declaración permite la implementación de medidas extraordinarias para asegurar el suministro de agua y mejorar la eficiencia de las infraestructuras. En este escenario, la desalación se presenta como una solución clave para garantizar y satisfacer la demanda de recursos hídricos en el archipiélago. Su integración en la planificación hidrológica busca asegurar una gestión sostenible, equitativa y adaptativa de los recursos hídricos, priorizando los usos esenciales, optimizando la eficiencia de las instalaciones y fortaleciendo la resiliencia del sistema frente a escenarios de escasez y variabilidad climática.																																																								
DIAGNÓSTICO Y PROBLEMÁTICA	En el ámbito de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, las unidades de demanda—aquellas que responden a un mismo uso, comparten el origen del suministro y cuyos retornos se reincorporan dentro del mismo ámbito— se clasifican en cuatro categorías principales: Agrarias (UDA), Industriales (UDI), Recreativas (UDR) y Urbanas (UDU). A continuación, se presentan los volúmenes estimados correspondientes al año de referencia 2022, así como las proyecciones para el horizonte 2033, según lo recogido en los Documentos Iniciales del cuarto ciclo de planificación hidrológica. Resumen y evolución de la demanda bruta por tipología en la DHLG. <table><tr><th rowspan="2">DEMANDA</th><th colspan="2">2022</th><th colspan="2">2033</th></tr><tr><th>Nº Ud.</th><th>h m³/año</th><th>Nº Ud.</th><th>h m³/año</th></tr><tr><td>UDA Unidad de demanda Agraria (Regadío + Ganadera)</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>UDAR Unidad de Demanda Agraria Regadío</td><td>7</td><td>5,34</td><td>7</td><td>6,81</td></tr><tr><td>UDI Unidad de demanda Industrial</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>UDIET Unidad de Demanda Industrial Producción de Energía Eléctrica. Centrales Térmicas</td><td>1</td><td>0,001</td><td>1</td><td>0,001</td></tr><tr><td>UDIOG Unidad de Demanda Otros Usos Industriales: Campos de Golf</td><td>1</td><td>0,36</td><td>1</td><td>0,43</td></tr><tr><td>UDIOT Unidad de Demanda Otros Usos Industriales: Turístico</td><td>1</td><td>0,22</td><td>1</td><td>0,22</td></tr><tr><td>UDU Unidad de Demanda Urbana</td><td>6</td><td>2,89</td><td>6</td><td>2,60</td></tr><tr><td>Total Demarcación Hidrográfica todos los usos</td><td>16</td><td>8,81</td><td>16</td><td>10,06</td></tr><tr><td>Total Demarcación Hidrográfica sólo consuntivos</td><td>16</td><td>8,81</td><td>16</td><td>10,06</td></tr></table>			DEMANDA	2022		2033		Nº Ud.	h m³/año	Nº Ud.	h m³/año	UDA Unidad de demanda Agraria (Regadío + Ganadera)					UDAR Unidad de Demanda Agraria Regadío	7	5,34	7	6,81	UDI Unidad de demanda Industrial					UDIET Unidad de Demanda Industrial Producción de Energía Eléctrica. Centrales Térmicas	1	0,001	1	0,001	UDIOG Unidad de Demanda Otros Usos Industriales: Campos de Golf	1	0,36	1	0,43	UDIOT Unidad de Demanda Otros Usos Industriales: Turístico	1	0,22	1	0,22	UDU Unidad de Demanda Urbana	6	2,89	6	2,60	Total Demarcación Hidrográfica todos los usos	16	8,81	16	10,06	Total Demarcación Hidrográfica sólo consuntivos	16	8,81	16	10,06
	DEMANDA	2022			2033																																																				
Nº Ud.		h m³/año	Nº Ud.	h m³/año																																																					
UDA Unidad de demanda Agraria (Regadío + Ganadera)																																																									
UDAR Unidad de Demanda Agraria Regadío	7	5,34	7	6,81																																																					
UDI Unidad de demanda Industrial																																																									
UDIET Unidad de Demanda Industrial Producción de Energía Eléctrica. Centrales Térmicas	1	0,001	1	0,001																																																					
UDIOG Unidad de Demanda Otros Usos Industriales: Campos de Golf	1	0,36	1	0,43																																																					
UDIOT Unidad de Demanda Otros Usos Industriales: Turístico	1	0,22	1	0,22																																																					
UDU Unidad de Demanda Urbana	6	2,89	6	2,60																																																					
Total Demarcación Hidrográfica todos los usos	16	8,81	16	10,06																																																					
Total Demarcación Hidrográfica sólo consuntivos	16	8,81	16	10,06																																																					
La demanda expuesta hace referencia a la demanda bruta, la cual se corresponde con el agua extraída del medio para atender las necesidades hídricas.																																																									



TÍTULO DEL TEMA IMPORTANTE	INCREMENTO DE RECURSOS HÍDRICOS NO CONVENCIONALES: DESALIZACIÓN		
CÓDIGO:	LG.4.05	BLOQUE:	ATENCIÓN A LAS DEMANDAS Y RACIONALIDAD DEL USO
DIAGNÓSTICO Y PROBLEMÁTICA	Resumen de consumos y su peso en el sistema hídrico en la DHLG. Año 2022.		
	De lo anterior puede preverse que las demandas de agua en la DH de La Gomera experimenten incrementos moderados a medio plazo, pasando de 8,81 hm³/año en 2022 a 10,06 hm³/año en 2033 con ligeros incrementos en el sector agrícola y una tendencia a la estabilización o ligera disminución en el uso urbano. Éste último, aunque representa un tercio del consumo actual, está en parte vinculado al sector turístico, que mantiene una demanda estable, si bien muchos complejos cuentan con desaladoras propias, una parte significativa depende de las redes públicas de distribución. Aunque no se anticipa un aumento significativo de las demandas, el sector agrícola (UDAR) y el sector urbano (UDU) concentran en conjunto el 94% del total de la demanda consuntiva de la Demarcación Hidrográfica, lo que hace fundamental garantizar el suministro de agua, conforme a las prioridades establecidas en la normativa. En este contexto, y pese a la aplicación de medidas orientadas a promover producciones agrícolas más adaptadas y técnicas de riego eficientes, así como los esfuerzos sostenidos para incrementar el ahorro de agua en el consumo y reducir las pérdidas en las redes de abastecimiento urbano, el desafío principal continúa siendo asegurar la disponibilidad y garantía del suministro de recursos hídricos, sin comprometer el buen estado de las masas de agua subterráneas, principal recurso natural de la Demarcación Hidrográfica. A continuación, se presenta una gráfica que muestra la evolución proyectada del volumen de los recursos hídricos en la Demarcación Hidrográfica para los años 2019, 2027 y 2033. En ella se distinguen tres categorías: el volumen de agua procedente de procesos de desalinización, el generado a partir de otros recursos hídricos, y el volumen total de recursos disponibles en el ámbito de planificación. Estimación comparativa entre Recursos Hídricos obtenidos de la Desalinización respecto al resto de Recursos Hídricos de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera para los años 2019, 2027 y 2033, respectivamente. En los últimos años, en respuesta a la escasez de agua que afecta al archipiélago, se han realizado declaraciones de emergencia hídrica en varias demarcaciones canarias, con plazos de vigencia determinados conforme a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, y su desarrollo previsto en los artículos 196 y siguientes del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Decreto 86/2002, de 2 de julio. En el caso de la DH de La Gomera se han publicado en el BOC los siguientes anuncios: - BOC Nº 143. Miércoles 20 de julio de 2022 – 2434. Consejo Insular de Aguas de La Gomera. Anuncio de 12 de julio de 2022, por el que se somete a información pública la declaración de emergencia hídrica, situación especial de sequía, en la isla de La Gomera.		



TÍTULO DEL TEMA IMPORTANTE		INCREMENTO DE RECURSOS HÍDRICOS NO CONVENCIONALES: DESALACIÓN																						
CÓDIGO:	LG.4.05	BLOQUE:	ATENCIÓN A LAS DEMANDAS Y RACIONALIDAD DEL USO																					
DIAGNÓSTICO Y PROBLEMÁTICA	Entre las medidas principales se contempla la obtención de agua de mar como recurso no convencional a través de las desaladoras (EDAM) garantizando su disponibilidad, tanto frente a eventuales episodios de escasez, como para un posible aumento de la demanda de un determinado uso.																							
	En este sentido, adquieren especial relevancia las inversiones públicas en desalación, especialmente en apoyo al sector agrícola, así como subvenciones que permitan abaratar costes de desalación.																							
	Es fundamental seguir impulsando iniciativas de innovación y eficiencia energética en la búsqueda de soluciones sostenibles para garantizar el suministro de agua, con tecnologías que permitan producir agua con el menor consumo energético en los procesos de desalación (véase ficha de Binomio Agua-Energía), así como un tratamiento y gestión adecuada de los vertidos de salmuera mediante implementación de prácticas y tecnologías que minimicen el impacto ambiental de los vertidos salinos en los ecosistemas marinos.																							
	Asimismo, siguen siendo prioritarias las actuaciones de ampliación de capacidad, renovación y mejora energética de las instalaciones existentes, con el objetivo de atender una mayor demanda sin renunciar a la sostenibilidad, promoviendo el uso de energías renovables .																							
	A continuación, se plantean los objetivos a desarrollar para dar respuesta a la problemática expuesta, junto con las alternativas consideradas y su posible integración en el programa de medidas.																							
OBJETIVOS, ALTERNATIVAS Y MEDIDAS RELACIONADAS	En el tercer ciclo de planificación hidrológica (2021-2027), actualmente vigente, se incluyen actuaciones que componen el programa de medidas. Estas, tienen como objetivo final alcanzar el buen estado de las masas de agua y garantizar un uso más eficiente y sostenible de los recursos hídricos. Dichas medidas se pueden categorizar y codificar (Cod. IPH), según su denominación, carácter y ámbito, todo ello acorde al Anexo VI de la Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica, actualizados según lo recogido en la aplicación de gestión para el reporting de los Planes Hidrológicos y de la base de datos nacional del Programa de Medidas, (PHWeb), disponibles en el Anexo 2 de este documento. Conforme a lo expuesto, la mayoría de las alternativas contempladas en los objetivos del presente Tema Importante se encuentran asociadas a un código, con fines orientativos.																							
	<table><tr><th>OBJETIVO</th><th>MEDIDAS RELACIONADAS</th></tr><tr><td>Cód.: OB1-TI-05</td><td>Descripción</td></tr><tr><td rowspan="10">INCREMENTO DE RECURSOS HÍDRICOS NO CONVENCIONALES: DESALACIÓN</td><td>Incremento de los recursos disponibles mediante desalación de agua salobre</td></tr><tr><td>Incremento de los recursos disponibles mediante desalación de agua marina</td></tr><tr><td>Obras de conducción /redes de distribución sin definir</td></tr><tr><td>Tuberías a presión e impulsiones</td></tr><tr><td>Estaciones de bombeo</td></tr><tr><td>Construcción mejora de depósitos</td></tr><tr><td>Nuevas captaciones o mejora de las existentes</td></tr><tr><td>Actuaciones de operación y mantenimiento para satisfacer demandas: Operación y mantenimiento de infraestructuras de suministro</td></tr><tr><td>Mejora de la garantía ante situaciones hidrológicas extremas (sequías)</td></tr><tr><td>MEDIDAS EN LA PLANIFICACIÓN VIGENTE (2021-2027)</td></tr><tr><td>ES126_3_B20_01</td><td>Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano T.M. San Sebastián de La Gomera</td></tr><tr><td>ES126_3_B20_02</td><td>Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano en el sureste de la isla de La Gomera (Playa Santiago, Alajeró, y depósito de Igualero)</td></tr><tr><td>ES126_3_B20_03</td><td>Estudio de alternativas de ubicación de la desaladora de apoyo al abastecimiento urbano T.M. Valle Gran Rey</td></tr></table>			OBJETIVO	MEDIDAS RELACIONADAS	Cód.: OB1-TI-05	Descripción	INCREMENTO DE RECURSOS HÍDRICOS NO CONVENCIONALES: DESALACIÓN	Incremento de los recursos disponibles mediante desalación de agua salobre	Incremento de los recursos disponibles mediante desalación de agua marina	Obras de conducción /redes de distribución sin definir	Tuberías a presión e impulsiones	Estaciones de bombeo	Construcción mejora de depósitos	Nuevas captaciones o mejora de las existentes	Actuaciones de operación y mantenimiento para satisfacer demandas: Operación y mantenimiento de infraestructuras de suministro	Mejora de la garantía ante situaciones hidrológicas extremas (sequías)	MEDIDAS EN LA PLANIFICACIÓN VIGENTE (2021-2027)	ES126_3_B20_01	Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano T.M. San Sebastián de La Gomera	ES126_3_B20_02	Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano en el sureste de la isla de La Gomera (Playa Santiago, Alajeró, y depósito de Igualero)	ES126_3_B20_03	Estudio de alternativas de ubicación de la desaladora de apoyo al abastecimiento urbano T.M. Valle Gran Rey
	OBJETIVO	MEDIDAS RELACIONADAS																						
	Cód.: OB1-TI-05	Descripción																						
	INCREMENTO DE RECURSOS HÍDRICOS NO CONVENCIONALES: DESALACIÓN	Incremento de los recursos disponibles mediante desalación de agua salobre																						
		Incremento de los recursos disponibles mediante desalación de agua marina																						
		Obras de conducción /redes de distribución sin definir																						
		Tuberías a presión e impulsiones																						
		Estaciones de bombeo																						
		Construcción mejora de depósitos																						
		Nuevas captaciones o mejora de las existentes																						
		Actuaciones de operación y mantenimiento para satisfacer demandas: Operación y mantenimiento de infraestructuras de suministro																						
		Mejora de la garantía ante situaciones hidrológicas extremas (sequías)																						
		MEDIDAS EN LA PLANIFICACIÓN VIGENTE (2021-2027)																						
	ES126_3_B20_01	Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano T.M. San Sebastián de La Gomera																						
	ES126_3_B20_02	Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano en el sureste de la isla de La Gomera (Playa Santiago, Alajeró, y depósito de Igualero)																						
	ES126_3_B20_03	Estudio de alternativas de ubicación de la desaladora de apoyo al abastecimiento urbano T.M. Valle Gran Rey																						
	ALTERNATIVAS:																							
	Cód.	Descripción	Cód. IPH	Descripción																				
	Alt 0	Mantenimiento de la situación actual, avance en la ejecución de las medidas ya planificadas, detalladas en la tabla “Medidas en la Planificación vigente (2021-2027)”. No se contemplarían nuevas medidas. Los códigos IPH vinculados serían los detallados a continuación.	12.03.01	Incremento de los recursos disponibles mediante desalación de agua marina																				
Alt 1	Implantación de nuevas medidas relacionadas con incremento de los recursos hídricos de desalación. Los códigos IPH vinculados serían los detallados a continuación.	12.03.02	Incremento de los recursos disponibles mediante desalación de agua salobre																					
Alt 2	Implantación de nuevas medidas relacionadas con incremento de los recursos hídricos de desalación, incluidas las contempladas en la Alternativa 1. Los códigos IPH vinculados serían los detallados a continuación.	12.04.00	Obras de conducción /redes de distribución sin definir																					
		12.04.03	Tuberías a presión e impulsiones																					
		12.04.04	Estaciones de bombeo																					
		12.04.05	Construcción mejora de depósitos																					
		12.04.06	Nuevas captaciones o mejora de las existentes																					
		12.04.07	Actuaciones de operación y mantenimiento para satisfacer demandas: Operación y mantenimiento de infraestructuras de suministro																					
		12.07.01	Mejora de la garantía ante situaciones hidrológicas extremas (sequías)																					
ALT. SELECCIONADA		La Alternativa 2 ha sido seleccionada por considerarse la opción más viable y completa para garantizar el cumplimiento del objetivo establecido. Esta alternativa plantea el aumento de la capacidad de desalación (tanto de agua marina como de agua salobre) mediante la construcción de nuevas instalaciones y mejora de las existentes, incluyendo estaciones de bombeo, depósitos de agua y redes de transporte.																						



TÍTULO DEL TEMA IMPORTANTE		INCREMENTO DE RECURSOS HÍDRICOS NO CONVENCIONALES: DESALACIÓN														
CÓDIGO:	LG.4.05	BLOQUE:	ATENCIÓN A LAS DEMANDAS Y RACIONALIDAD DEL USO													
OBJETIVOS, ALTERNATIVAS Y MEDIDAS RELACIONADAS	<table><tr><th>OBJETIVO</th><th>MEDIDAS RELACIONADAS</th></tr><tr><td>Cód.: OB2-TI-05</td><td>Descripción</td></tr><tr><td rowspan="5">MEJORA DE LA EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE DESALACIÓN</td><td>Mejora de la eficiencia y mantenimiento de infraestructuras de desalación</td></tr><tr><td>Reducción de contaminación por desaladoras: medidas de reducción de contaminación salina</td></tr><tr><td>Reducción de contaminación por desaladoras: elaboración y aprobación de normativa reguladora de los vertidos de desaladoras al mar</td></tr><tr><td>Estudios sobre innovación, eficiencia y sostenibilidad de EDAMs</td></tr><tr><td>MEDIDAS EN LA PLANIFICACIÓN VIGENTE (2021-2027)</td></tr><tr><td colspan="2">Actualmente en la planificación vigente no existen medidas relacionadas con la Mejora de la eficiencia y sostenibilidad de las infraestructuras de desalación</td></tr></table>		OBJETIVO	MEDIDAS RELACIONADAS	Cód.: OB2-TI-05	Descripción	MEJORA DE LA EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE DESALACIÓN	Mejora de la eficiencia y mantenimiento de infraestructuras de desalación	Reducción de contaminación por desaladoras: medidas de reducción de contaminación salina	Reducción de contaminación por desaladoras: elaboración y aprobación de normativa reguladora de los vertidos de desaladoras al mar	Estudios sobre innovación, eficiencia y sostenibilidad de EDAMs	MEDIDAS EN LA PLANIFICACIÓN VIGENTE (2021-2027)	Actualmente en la planificación vigente no existen medidas relacionadas con la Mejora de la eficiencia y sostenibilidad de las infraestructuras de desalación			
	OBJETIVO	MEDIDAS RELACIONADAS														
	Cód.: OB2-TI-05	Descripción														
	MEJORA DE LA EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE DESALACIÓN	Mejora de la eficiencia y mantenimiento de infraestructuras de desalación														
		Reducción de contaminación por desaladoras: medidas de reducción de contaminación salina														
		Reducción de contaminación por desaladoras: elaboración y aprobación de normativa reguladora de los vertidos de desaladoras al mar														
		Estudios sobre innovación, eficiencia y sostenibilidad de EDAMs														
		MEDIDAS EN LA PLANIFICACIÓN VIGENTE (2021-2027)														
	Actualmente en la planificación vigente no existen medidas relacionadas con la Mejora de la eficiencia y sostenibilidad de las infraestructuras de desalación															
	ALTERNATIVAS:															
	Cód.	Descripción	Cód. IPH	Descripción												
	Alt 0	Mantenimiento de la situación actual, avance en la ejecución de las medidas ya planificadas, detalladas en la tabla “Medidas en la Planificación vigente (2021-2027)”. No se contemplarían nuevas medidas. Los códigos IPH vinculados serían los detallados a continuación.	Actualmente en la planificación vigente no existen medidas relacionadas con la Mejora de la eficiencia y sostenibilidad de las infraestructuras de desalación													
Alt 1	Implantación de nuevas medidas relacionadas con mejora de la eficiencia y sostenibilidad de las infraestructuras de desalación. Los códigos IPH vinculados serían los detallados a continuación.	01.08.01	Reducción de contaminación por desaladoras: elaboración y aprobación de normativa reguladora de los vertidos de desaladoras al mar													
		-	Estudios sobre innovación, eficiencia y sostenibilidad de EDAMs													
ALT. SELECCIONADA		La Alternativa 1 ha sido seleccionada por considerarse la opción más viable y completa para garantizar el cumplimiento del objetivo establecido. Esta alternativa plantea la mejora de la eficiencia energética y operativa de las instalaciones de desalación, acompañada de estudios sobre sostenibilidad, junto con la elaboración de normativa específica para la reducción de la contaminación derivada del proceso de desalación.														

NORMATIVA	- Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas. - Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.		

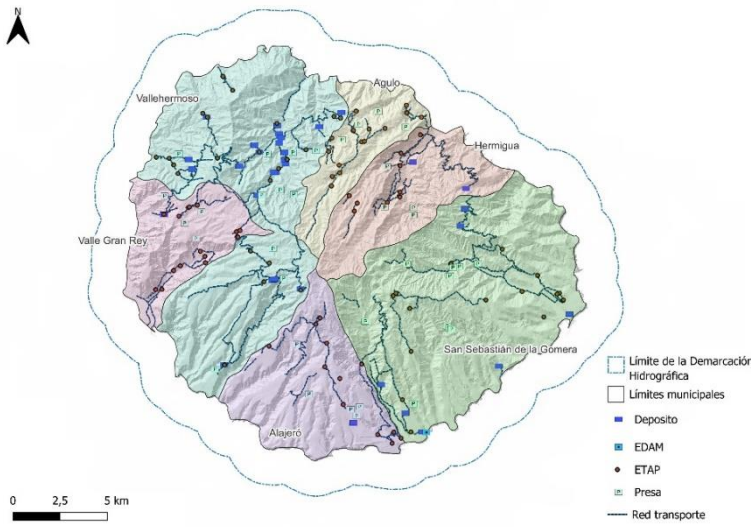
AGENTES INVOLUCRADOS	<table><tr><th>AGENTES</th><th>IMPLICACIÓN</th></tr><tr><td rowspan="2">Dirección General del Agua (MITERD)</td><td>Propuesta de alternativas para el programa de medidas relacionadas con el abastecimiento de agua no convencional</td></tr><tr><td>Supervisión y coordinación de la información recibida para el CNV</td></tr><tr><td rowspan="2">Dirección General de Aguas (Gobierno de Canarias)</td><td>Coordinación con CIAs, ayuntamientos y entidades gestoras del agua para facilitar datos sobre la desalación y remisión de la información a la DGA del MITERD</td></tr><tr><td>Propuesta de alternativas para el programa de medidas relacionadas con el abastecimiento de agua no convencional</td></tr><tr><td>Cabildo de La Gomera</td><td>Propuesta de alternativas para el programa de medidas relacionadas con el abastecimiento de agua no convencional</td></tr><tr><td rowspan="4">Consejo Insular de Aguas de La Gomera</td><td>Coordinación con Gobierno de Canarias, ayuntamientos y entidades gestoras del agua para facilitar datos sobre la desalación</td></tr><tr><td>Encuestas a las EDAMs para obtención de datos actualizados (producción, tecnologías, etc.)</td></tr><tr><td>Registro de instalaciones de desalación (Departamento de obras y desalación)</td></tr><tr><td>Propuesta de alternativas para el programa de medidas relacionadas con el abastecimiento de agua no convencional</td></tr><tr><td rowspan="3">Ayuntamientos (operadores de las zonas de abastecimiento)</td><td>Coordinación con Gobierno de Canarias, CIAs y entidades gestoras del agua para facilitar datos sobre la desalación</td></tr><tr><td>Gestión y mantenimiento de las EDAMs</td></tr><tr><td>Propuesta de alternativas para el programa de medidas relacionadas con el abastecimiento de agua no convencional</td></tr><tr><td rowspan="2">Empresas operadoras de las zonas de abastecimiento (públicas y privadas)</td><td>Coordinación con Gobierno de Canarias, CIAs y ayuntamientos para facilitar datos sobre la desalación</td></tr><tr><td>Producción, suministro y control de las aguas desaladas en colaboración con el Ayuntamiento</td></tr></table>		AGENTES	IMPLICACIÓN	Dirección General del Agua (MITERD)	Propuesta de alternativas para el programa de medidas relacionadas con el abastecimiento de agua no convencional	Supervisión y coordinación de la información recibida para el CNV	Dirección General de Aguas (Gobierno de Canarias)	Coordinación con CIAs, ayuntamientos y entidades gestoras del agua para facilitar datos sobre la desalación y remisión de la información a la DGA del MITERD	Propuesta de alternativas para el programa de medidas relacionadas con el abastecimiento de agua no convencional	Cabildo de La Gomera	Propuesta de alternativas para el programa de medidas relacionadas con el abastecimiento de agua no convencional	Consejo Insular de Aguas de La Gomera	Coordinación con Gobierno de Canarias, ayuntamientos y entidades gestoras del agua para facilitar datos sobre la desalación	Encuestas a las EDAMs para obtención de datos actualizados (producción, tecnologías, etc.)	Registro de instalaciones de desalación (Departamento de obras y desalación)	Propuesta de alternativas para el programa de medidas relacionadas con el abastecimiento de agua no convencional	Ayuntamientos (operadores de las zonas de abastecimiento)	Coordinación con Gobierno de Canarias, CIAs y entidades gestoras del agua para facilitar datos sobre la desalación	Gestión y mantenimiento de las EDAMs	Propuesta de alternativas para el programa de medidas relacionadas con el abastecimiento de agua no convencional	Empresas operadoras de las zonas de abastecimiento (públicas y privadas)	Coordinación con Gobierno de Canarias, CIAs y ayuntamientos para facilitar datos sobre la desalación	Producción, suministro y control de las aguas desaladas en colaboración con el Ayuntamiento		
	AGENTES	IMPLICACIÓN																								
	Dirección General del Agua (MITERD)	Propuesta de alternativas para el programa de medidas relacionadas con el abastecimiento de agua no convencional																								
		Supervisión y coordinación de la información recibida para el CNV																								
	Dirección General de Aguas (Gobierno de Canarias)	Coordinación con CIAs, ayuntamientos y entidades gestoras del agua para facilitar datos sobre la desalación y remisión de la información a la DGA del MITERD																								
		Propuesta de alternativas para el programa de medidas relacionadas con el abastecimiento de agua no convencional																								
	Cabildo de La Gomera	Propuesta de alternativas para el programa de medidas relacionadas con el abastecimiento de agua no convencional																								
	Consejo Insular de Aguas de La Gomera	Coordinación con Gobierno de Canarias, ayuntamientos y entidades gestoras del agua para facilitar datos sobre la desalación																								
		Encuestas a las EDAMs para obtención de datos actualizados (producción, tecnologías, etc.)																								
		Registro de instalaciones de desalación (Departamento de obras y desalación)																								
		Propuesta de alternativas para el programa de medidas relacionadas con el abastecimiento de agua no convencional																								
	Ayuntamientos (operadores de las zonas de abastecimiento)	Coordinación con Gobierno de Canarias, CIAs y entidades gestoras del agua para facilitar datos sobre la desalación																								
Gestión y mantenimiento de las EDAMs																										
Propuesta de alternativas para el programa de medidas relacionadas con el abastecimiento de agua no convencional																										
Empresas operadoras de las zonas de abastecimiento (públicas y privadas)	Coordinación con Gobierno de Canarias, CIAs y ayuntamientos para facilitar datos sobre la desalación																									
	Producción, suministro y control de las aguas desaladas en colaboración con el Ayuntamiento																									



TÍTULO DEL TEMA IMPORTANTE		INCREMENTO DE RECURSOS HÍDRICOS NO CONVENCIONALES: DESALACIÓN	
CÓDIGO:	LG.4.05	BLOQUE:	ATENCIÓN A LAS DEMANDAS Y RACIONALIDAD DEL USO
SEGUIMIENTO	OBJ1-TI-05	Indicador 1	Volumen de agua producida por desalación
		Unidad	m³/año
		Fuente de datos	Consejo Insular de Aguas de La Gomera
		Umbral de referencia	-
		Frecuencia	Anual
		Indicador 2	Capacidad instalada de desalación (Suma de las capacidades nominales de todas las plantas desaladoras operativas)
		Unidad	m³/día
		Fuente de datos	Consejo Insular de Aguas de La Gomera
		Umbral de referencia	-
		Frecuencia	Anual
		Indicador 3	Porcentaje de demandas que quedan cubiertos por desalación
		Unidad	Porcentaje (%)
		Fuente de datos	Consejo Insular de Aguas de La Gomera
		Umbral de referencia	0%
		Frecuencia	Anual
	OBJ2-TI-05	Indicador 4	Coste unitario del agua desalada (Costo económico por metro cúbico de agua producida, incluyendo operación y mantenimiento)
		Unidad	€/m³
		Fuente de datos	Consejo Insular de Aguas de La Gomera
		Umbral de referencia	-
		Frecuencia	Anual
		Indicador 5	Consumo energético específico en proceso, bombeo de agua bruta y agua producto (energía consumida por metro cúbico de agua desalada)
		Unidad	kWh/m³
		Fuente de datos	Consejo Insular de Aguas de La Gomera
		Umbral de referencia	-
		Frecuencia	Anual
		Indicador 6	Número de desaladoras con sistemas de energía renovable integrados
		Unidad	Número
		Fuente de datos	Consejo Insular de Aguas de La Gomera
		Umbral de referencia	-
		Frecuencia	Anual
		Indicador 7	Bombeo de agua bruta y de agua producto.
		Unidad	m³/h
		Fuente de datos	Consejo Insular de Aguas de La Gomera
		Umbral de referencia	-
		Frecuencia	Anual
		Indicador 8	EDAMs con implementación de dispositivos de vertido de salmuera diseñados para optimizar la dilución inicial.
		Unidad	Número
		Fuente de datos	Consejo Insular de Aguas de La Gomera
		Umbral de referencia	-
		Frecuencia	Anual



LG.4.06 Mejora de la eficiencia en el abastecimiento de agua para uso urbano

TÍTULO DEL TEMA IMPORTANTE		MEJORA DE LA EFICIENCIA EN EL ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA USO URBANO															
CÓDIGO:	LG.4.06	BLOQUE:	ATENCIÓN A LAS DEMANDAS Y RACIONALIDAD DEL USO														
ÁMBITO GEOGRÁFICO	Demarcación Hidrográfica de La Gomera	 Mapa de Infraestructuras de Abastecimiento en la DH de La Gomera															
CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN	El abastecimiento de agua para uso urbano constituye un uso prioritario en la planificación hidrológica y su adecuada gestión es fundamental para asegurar el acceso al recurso en condiciones adecuadas tanto en cantidad como en calidad. La Directiva 2020/2184, sobre la calidad del agua destinada al consumo humano, reconoce que las fugas en los sistemas de abastecimiento de agua son un problema significativo que afecta tanto a la eficiencia del suministro como a la sostenibilidad del recurso hídrico. Su transposición a la normativa estatal mediante el Real Decreto 3/2023, establece obligaciones específicas para la evaluación de los niveles de fugas estructurales, fijando plazos de cumplimiento definidos.																
DIAGNÓSTICO Y PROBLEMÁTICA	La eficiencia de los sistemas de suministro de agua de uso urbano depende en gran medida de la capacidad de reducir las pérdidas en las redes de abastecimiento. Numerosos tramos de las redes de abastecimiento urbano presentan niveles de pérdidas y fugas significativos, especialmente en municipios o zonas con infraestructuras antiguas o con falta de un mantenimiento periódico. El bajo rendimiento de dichas redes aumenta la presión sobre los recursos hídricos, incrementa los costes de explotación y reduce la resiliencia del sistema frente a emergencias. Además, a causa de este problema, se pueden producir daños adicionales sobre infraestructuras cercanas, debido a la erosión del suelo, así como daños al medio ambiente, pudiendo ocasionar contaminación del agua y del ecosistema local. Para ilustrar la problemática mencionada de forma cuantitativa, en la siguiente tabla se muestran los porcentajes de agua no registrada (pérdidas aparentes y reales) por municipio: <i>Agua no registrada (%) en los municipios de la DH de La Gomera (PH3^{ra}C)</i> <table><tr><th>Municipio</th><th>Agua no registrada (%)</th></tr><tr><td>Agulo</td><td>25%</td></tr><tr><td>Alajeró</td><td>37%</td></tr><tr><td>Hermigua</td><td>22%</td></tr><tr><td>San Sebastián de La Gomera</td><td>44%</td></tr><tr><td>Valle Gran Rey</td><td>30%</td></tr><tr><td>Vallehermoso</td><td>25%</td></tr></table>			Municipio	Agua no registrada (%)	Agulo	25%	Alajeró	37%	Hermigua	22%	San Sebastián de La Gomera	44%	Valle Gran Rey	30%	Vallehermoso	25%
	Municipio	Agua no registrada (%)															
Agulo	25%																
Alajeró	37%																
Hermigua	22%																
San Sebastián de La Gomera	44%																
Valle Gran Rey	30%																
Vallehermoso	25%																
	Además, existe una carencia generalizada de información actualizada y homogénea sobre las perdidas reales, debido a la escasa sectorización de las redes, la falta de telemetría y el bajo nivel de digitalización. Esta situación dificulta el diagnóstico y la planificación efectiva de mejoras, y pone de manifiesto la necesidad de reforzar el seguimiento del rendimiento de los sistemas de abastecimiento, fomentar auditorías de pérdidas y promover la renovación de redes como prioridad en el ciclo urbano del agua.																



TÍTULO DEL TEMA IMPORTANTE		MEJORA DE LA EFICIENCIA EN EL ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA USO URBANO																													
CÓDIGO:	LG.4.06	BLOQUE:	ATENCIÓN A LAS DEMANDAS Y RACIONALIDAD DEL USO																												
DIAGNÓSTICO Y PROBLEMÁTICA	Con el fin de hacer frente a esta problemática, el Real Decreto 3/2023 establece la obligación de evaluar los <u>niveles de fugas estructurales</u> de agua de consumo y agua bruta, especialmente para las zonas de abastecimiento (ZA) que suministran más de 100 m³ de media diaria, y el propietario de las infraestructuras afectadas deberá tomar las medidas correctoras y preventivas necesarias para reducir las fugas evitables. Además, para cumplir con lo establecido en la Directiva 2020/2184, España remitirá un informe con los datos de la evaluación de fugas de 2024 (como mínimo las ZA que suministren ≥10.000 m³ y como máximo el 12 de enero de 2026) para que la Comisión Europea, a más tardar el 12 de enero de 2028, remita un umbral de índice de fugas. Tras la fijación de dicho umbral, todos aquellos que superen dicho valor estarán obligados a presentar un plan de acción en el que establecerán una serie de medidas para reducir el índice de fugas y cumplir con dicho umbral antes del 31 de diciembre de 2029. En el caso de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, las localidades abastecidas identificadas en el Sistema de Información Nacional de Agua de Consumo (SINAC) son las siguientes: <i>Población censada (2022), localidades abastecidas y agentes prestadores en los municipios de la DH de La Gomera (DDII Cuarto Ciclo de planificación)</i> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Municipio</th><th>Población censada en 2022 (habitantes)</th><th>Localidades abastecidas</th><th>Número de agentes prestadores de los servicios de agua urbanos</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Agulo</td><td>1.085</td><td>11</td><td>1</td></tr> <tr> <td>Alajeró</td><td>2.029</td><td>10</td><td>2</td></tr> <tr> <td>Hermigua</td><td>1.795</td><td>15</td><td>1</td></tr> <tr> <td>San Sebastián de La Gomera</td><td>9.342</td><td>17</td><td>3</td></tr> <tr> <td>Valle Gran Rey</td><td>4.674</td><td>39</td><td>1</td></tr> <tr> <td>Vallehermoso</td><td>2.873</td><td>22</td><td>1</td></tr> </tbody> </table> Ante los ambiciosos objetivos y los exigentes plazos de reporte a la Comisión Europea, el MITERD ha implementado diversas herramientas¹¹, incluyendo la elaboración de un manual dirigido a los operadores de abastecimiento y a los propietarios de infraestructuras que deben evaluar los niveles de fugas estructurales de agua de consumo y/o agua bruta, según lo establecido en el Real Decreto 3/2023, destacando una serie de consideraciones clave: - El nivel de agregación básico para el reporte de los datos será el del municipio; sin embargo, es obvio que existe una diversidad de situaciones. Así, para abarcar toda la variedad posible se ha concebido la Unidad de Gestión de Fugas (UGF). - Para estandarizar la evaluación de fugas estructurales se han definido tres tipos de sistemas de abastecimiento de agua, dentro de los cuales están incluidas las UGF: sistemas de abastecimiento en alta de agua bruta, sistemas de abastecimiento en alta de agua tratada y sistemas de abastecimiento en baja. - Para cada UGF tendrá que realizarse un balance hídrico, el cual estará compuesto por unos componentes u otros en función del tipo de evaluación de fugas que deba llevarse a cabo en la UGF correspondiente. Es importante señalar que conocer los niveles de fugas estructurales es sólo el paso previo que debe permitir establecer planes de acción que aborden el problema y mejoren la eficiencia en los sistemas de suministro. En este sentido, también es esencial seguir impulsando <u>medidas de ahorro de agua</u> a todos los niveles, especialmente en un territorio como la isla de La Gomera, caracterizado por la escasez estructural del recurso, donde aprovechar cada gota cobra una importancia estratégica. A pesar del alto nivel de concienciación ciudadana, especialmente en el ámbito doméstico, resulta necesario mantener activas las campañas de sensibilización y promover el consumo de agua del grifo como una alternativa sostenible al agua embotellada, ya que la calidad del agua distribuida a través de las redes de abastecimiento urbano es elevada, cumpliendo rigurosamente con los criterios establecidos por las autoridades sanitarias y con los estándares exigidos en el Real Decreto 3/2023. Esta línea de actuación se integra, además, en el Tema Importante relativo a la mejora del conocimiento, la accesibilidad a los datos y el soporte de la información, contribuyendo a una gestión más informada y responsable del recurso. Además, la revisión periódica de las <u>tarifas del agua</u> es fundamental, ya que permite ajustar los precios al coste real del suministro y fomentar el uso responsable del recurso, incentivando tanto la eficiencia en el consumo como la inversión en infraestructuras. Aludiendo al anterior ciclo de planificación hidrológica, en el tercer ciclo ya se había contemplado dos medidas en La Gomera, denominadas "Actuaciones de eliminación de pérdidas en redes y depósitos" (ES126_2_2.8.005) y "Rehabilitación e Impermeabilización del depósito de agua del Área Recreativa de las Nieves" (ES126_3_12.04.05/02), relacionadas con la mejora de la eficiencia en infraestructuras de suministro de agua destinada al consumo humano, y finalizadas a fecha de redacción del presente documento. Estas medidas han representado una inversión total de 971.172,25 € y han sido gestionadas por el Consorcio Insular de Aguas de La Gomera, focalizándose estas medidas en la reducción de pérdidas en la red de abastecimiento y en construcción y mejora de depósitos, respectivamente. En consecuencia, esta medida ya se contempla en la Alternativa concretamente dentro del Objetivo 1 (OB1-TI-07). A continuación, se plantean los objetivos a desarrollar para dar respuesta a la problemática expuesta, junto con las alternativas consideradas y su posible integración en el programa de medidas.			Municipio	Población censada en 2022 (habitantes)	Localidades abastecidas	Número de agentes prestadores de los servicios de agua urbanos	Agulo	1.085	11	1	Alajeró	2.029	10	2	Hermigua	1.795	15	1	San Sebastián de La Gomera	9.342	17	3	Valle Gran Rey	4.674	39	1	Vallehermoso	2.873	22	1
Municipio	Población censada en 2022 (habitantes)	Localidades abastecidas	Número de agentes prestadores de los servicios de agua urbanos																												
Agulo	1.085	11	1																												
Alajeró	2.029	10	2																												
Hermigua	1.795	15	1																												
San Sebastián de La Gomera	9.342	17	3																												
Valle Gran Rey	4.674	39	1																												
Vallehermoso	2.873	22	1																												

¹¹ https://sede.miteco.gob.es/portal/site/seMITECO/ficha-procedimiento?procedure_suborg_responsable=87&procedure_etiqueta_pdu=null&procedure_id=1093



TÍTULO DEL TEMATema IMPORTANTE

MEJORA DE LA EFICIENCIA EN EL ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA USO URBANO

CÓDIGO:

LG.4.06

BLOQUE:

ATENCIÓN A LAS DEMANDAS Y RACIONALIDAD DEL USO

OBJETIVOS, ALTERNATIVAS Y MEDIDAS RELACIONADAS

En el tercer ciclo de planificación hidrológica (2021-2027), actualmente vigente, se incluyen actuaciones que componen el programa de medidas. Estas, tienen como objetivo final alcanzar el buen estado de las masas de agua y garantizar un uso más eficiente y sostenible de los recursos hídricos. Dichas medidas se pueden categorizar y codificar (Cod. IPH), según su denominación, carácter y ámbito, todo ello acorde al Anexo VI de la Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica, actualizados según lo recogido en la aplicación de gestión para el reporting de los Planes Hidrológicos y de la base de datos nacional del Programa de Medidas, (PHWeb), disponibles en el Anexo 2 de este documento. Conforme a lo expuesto, la mayoría de las alternativas contempladas en los objetivos del presente Tema Importante se encuentran asociadas a un código, con fines orientativos.

OBJETIVO	MEDIDAS RELACIONADAS	
Cód.: OB1-TI-06	Descripción	
MEJORAR LA EFICIENCIA EN INFRAESTRUCTURAS DE SU MINISTRO DE AGUA DESTINADA AL CONSUMO HUMANO	Mejora de la eficiencia y mantenimiento de infraestructuras de uso mixto	
	Reducción de pérdidas en la red de abastecimiento (reparación, revestimiento, entubación de conducciones a cielo abierto...)	
	Mejora de bombeos en abastecimiento	
	Instalación de contadores de agua en abastecimiento	
	Obras de conducción /redes de distribución sin definir	
	Tuberías a presión e impulsiones	
	Estaciones de bombeo	
	Construcción mejora de depósitos	
	Construcción y mejora de redes de abastecimiento	
	Construcción / mejora de Estaciones de Tratamiento de Aguas Potables (ETAP)	
	Planes de seguridad de captaciones (perfiles de riesgo)	
	MEDIDAS EN LA PLANIFICACIÓN VIGENTE (2021-2027)	
	ES126_2_B11	Mejora de la infraestructura hidráulica de la conducción y estaciones de bombeo desde Guarimiar a Igualero
	ES126_2_B16	Reforma y sustitución de conducción de suministro de agua potable a San Sebastián de La Gomera, 2ª Fase
	ES126_2_B22	Depósito de Santa Ana y conexión hasta red de distribución existente
	ES126_2_B24	Reforma depósito de agua potable en Igualero
	ES126_2_B6	Construcción de depósito regulador en Alajeró
	ES126_2_B9	Abastecimiento de San Sebastián de La Gomera. Depósitos de las Galanas y otros.
	ES126_3_03.00.00/01	Estudio de detección de fugas en la isla de La Gomera
ES126_3_03.02.05/02	Telegestión en los depósitos y redes municipales con energías renovables	
ES126_3_03.02.05/03	Telegestión y telecontrol de las infraestructuras hidráulicas con energías renovables y programas de avisos de riesgos	
ES126_3_12.04.05/01	Adecuación de los depósitos de la distribución de la red en alta, así como la adaptación en materia sanitaria	
ES126_3_3.02.05/01	Reducción de pérdidas en redes municipales mediante implantación de un sistema de teledetección permanente de fugas	
ES126_1_2.1.026	Seguimiento de calidad química de captaciones destinadas al consumo humano	

ALTERNATIVAS:

Cód.	Descripción	Cód. IPH	Descripción
Alt 0	Mantenimiento de la situación actual, avance en la ejecución de las medidas ya planificadas, detalladas en la tabla “Medidas en la Planificación vigente (2021-2027)”. No se contemplarían nuevas medidas. Los códigos IPH vinculados serían los detallados a continuación.	03.00.00	Mejora de la eficiencia y mantenimiento de infraestructuras de uso mixto
		03.02.05	Reducción de pérdidas en la red de abastecimiento (reparación, revestimiento, entubación de conducciones a cielo abierto...)
		09.01.04	Planes de seguridad de captaciones (perfiles de riesgo)
		12.04.00	Obras de conducción /redes de distribución sin definir
		12.04.05	Construcción mejora de depósitos
Alt 1	Implantación de nuevas medidas relacionadas con la mejora de la eficiencia en infraestructuras de suministro de agua. Los códigos IPH vinculados serían los detallados a continuación.	03.02.07	Mejora de bombeos en abastecimiento
		03.02.09	Instalación de contadores de agua en abastecimiento
		12.04.03	Tuberías a presión e impulsiones
		12.04.04	Estaciones de bombeo
		12.04.07	Construcción y mejora de redes de abastecimiento
		12.05.01	Construcción / mejora de Estaciones de Tratamiento de Aguas Potables (ETAP)

ALT. SELECCIONADA

La Alternativa 1 ha sido seleccionada por considerarse la opción más viable y completa para garantizar el cumplimiento del objetivo establecido. Esta alternativa plantea la modernización de infraestructuras, instalación de contadores, mejora de instalaciones de bombeo, mantenimiento y construcción o rehabilitación de redes, depósitos y Estaciones de Tratamiento de Agua Potable (ETAP), junto con la elaboración de planes de seguridad de captaciones.

OBJETIVO	MEDIDAS RELACIONADAS
Cód.: OB2-TI-06	Descripción
AHORRO Y EFICIENCIA EN EL CONSUMO URBANO	Medidas de gestión y/o planes tendentes a la reducción del consumo urbano (doméstico e industrial)
	Campañas de concienciación ciudadana en uso urbano
	Regulación y fomento de la instalación de dispositivos de menor consumo en el abastecimiento urbano

TÍTULO DEL TEMA IMPORTANTE		MEJORA DE LA EFICIENCIA EN EL ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA USO URBANO		
CÓDIGO:	LG.4.06	BLOQUE:	ATENCIÓN A LAS DEMANDAS Y RACIONALIDAD DEL USO	
OBJETIVOS, ALTERNATIVAS Y MEDIDAS RELACIONADAS		Instalación de dispositivos de menor consumo en el abastecimiento urbano		
		Actuaciones de ámbito específico tendentes a la reducción del consumo urbano (doméstico e industrial)		
		Progreso en política de precios (urbano)		
		Progreso en política de precios (urbano): Propuestas de revisión de las estructuras tarifarias en alta		
		Progreso en política de precios (urbano): Propuestas de revisión de las estructuras tarifarias en baja		
		Progreso en política de precios (industrial)		
		Progreso en política de precios (varios usos)		
		MEDIDAS EN LA PLANIFICACIÓN VIGENTE (2021-2027)		
		ES126_1_4.1.001	Normativa del PHI: Instalación de dispositivos de control de los caudales utilizados en abastecimiento urbano	
	ALTERNATIVAS:			
	Cód.	Descripción	Cód. IPH	Descripción
	Alt 0	Mantenimiento de la situación actual, avance en la ejecución de las medidas ya planificadas, detalladas en la tabla “Medidas en la Planificación vigente (2021-2027)”. No se contemplarían nuevas medidas. Los códigos IPH vinculados serían los detallados a continuación.	03.02.03	Regulación y fomento de la instalación de dispositivos de menor consumo en el abastecimiento urbano
	Alt 1	Implantación de nuevas medidas relacionadas con ahorro y eficiencia en el consumo urbano. Los códigos IPH vinculados serían los detallados a continuación.	03.02.01	Medidas de gestión y/o planes tendentes a la reducción del consumo urbano (doméstico e industrial)
			03.02.02	Campañas de concienciación ciudadana en uso urbano
03.05.01			Progreso en política de precios (urbano): Propuestas de revisión de las estructuras tarifarias en alta	
03.05.02			Progreso en política de precios (urbano): Propuestas de revisión de las estructuras tarifarias en baja	
Alt 2	Implantación de nuevas medidas relacionadas con ahorro y eficiencia en el consumo urbano, incluidas las contempladas en la Alternativa 1. Los códigos IPH vinculados serían los detallados a continuación.	03.02.04	Instalación de dispositivos de menor consumo en el abastecimiento urbano	
		03.02.10	Actuaciones de ámbito específico tendentes a la reducción del consumo urbano (doméstico e industrial)	
		03.05.00	Progreso en política de precios (urbano)	
		03.06.00	Progreso en política de precios (industrial)	
		03.07.00	Progreso en política de precios (varios usos)	
ALT. SELECCIONADA		La Alternativa 2 ha sido seleccionada por considerarse la opción más viable y completa para garantizar el cumplimiento del objetivo establecido. Esta alternativa plantea el impulso de medidas técnicas (dispositivos de menor consumo), tarifarias y de sensibilización para reducir el consumo de agua en entornos urbanos, mediante el uso eficiente de dispositivos y campañas de concienciación ciudadana y actuaciones para la gestión de las redes de alta y baja: Cartografía, Sectorización, Telegestión y Control permanente de fuga		
NORMATIVA		- Directiva 2020/2184, relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano. - Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.		
AGENTES INVOLUCRADOS	AGENTES		IMPLICACIÓN	
	Dirección General del Agua (MITERD)		Propuesta de alternativas para el programa de medidas relacionadas con el cumplimiento del Real Decreto 3/2023 Supervisión y coordinación del reporte de las fugas estructurales aportadas por cada operador de abastecimiento	
	Ministerio de Sanidad (SINAC)		Propuesta de alternativas para el programa de medidas relacionadas con el cumplimiento del Real Decreto 3/2023 Supervisión y coordinación del reporte de las fugas estructurales aportadas por el Gobierno de Canarias	
	Dirección General de Aguas (Gobierno de Canarias)		Propuesta de alternativas para el programa de medidas relacionadas con el cumplimiento del Real Decreto 3/2023 Reporte de las fugas estructurales a la DGA del MITERD y al SINAC	
	Consejo Insular de Aguas de La Gomera		Propuesta de alternativas para el programa de medidas relacionadas con el cumplimiento del Real Decreto 3/2023 Reporte de las fugas estructurales municipales a DGA del Gobierno de Canarias	
	Ayuntamientos (operadores de las zonas de abastecimiento)		Evaluación y reporte de las fugas estructurales en las redes de distribución y acometidas de titularidad y gestión municipal al Consejo Insular de Aguas Mantenimiento, Control y Vigilancia de la red de agua bruta y de consumo Propuesta de alternativas para el programa de medidas relacionadas con el cumplimiento del Real Decreto 3/2023	
	Empresas operadoras de las zonas de abastecimiento (públicas y privadas)		Mantenimiento, Control y Vigilancia de la red concesionada de agua en bruta y de consumo	



TÍTULO DEL TEMA IMPORTANTE		MEJORA DE LA EFICIENCIA EN EL ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA USO URBANO	
CÓDIGO:	LG.4.06	BLOQUE:	ATENCIÓN A LAS DEMANDAS Y RACIONALIDAD DEL USO
SEGUIMIENTO	OB1-TI-06	Indicador 1	Índice de fugas estructural (IFE) por sistema de abastecimiento*
		Unidad	-
		Fuente de datos	Operadores y entidades gestoras del abastecimiento (ayuntamientos, consorcios, etc.)
		Umbral de referencia	A definir por la CE (antes del 12/01/2028)
		Frecuencia	Bianual
		Indicador 2	Proporción de redes con cartografía, sectorización, modelación, telegestión y/o control permanente de fugas
		Unidad	Porcentaje %
		Fuente de datos	Consejo Insular de Aguas de La Gomera
		Umbral de referencia	-
		Frecuencia	Anual
		Indicador 3	Agua No Registrada (ANR)*
		Unidad	%
		Fuente de datos	Operadores y entidades gestoras del abastecimiento (ayuntamientos, consorcios, etc.)
		Umbral de referencia	<25%
		Frecuencia	Bianual
		Indicador 4	Eficiencia o Rendimiento Técnico Hidráulico*
		Unidad	%
		Fuente de datos	>75-80%
		Umbral de referencia	Operadores y entidades gestoras del abastecimiento
		Frecuencia	Variable, según evaluación: básica (cada 4 años), detallada (cada 2 años), sin obligatoriedad (cada ciclo de 6 años).
	OB2-TI-06	Indicador 5	Zonas de abastecimiento con contadores
		Unidad	%
		Fuente de datos	Consejo Insular de Aguas de La Gomera, Ayuntamientos
		Umbral de referencia	100%
		Frecuencia	Anual
		Indicador 6	Actuaciones de renovación de redes de abastecimiento
		Unidad	N.º
		Fuente de datos	Consejo Insular de Aguas de La Gomera, Ayuntamientos
		Umbral de referencia	≥ 1 actuación cada 10 km de red/año
		Frecuencia	Anual
		Indicador 7	Actuaciones de renovación de depósitos de abastecimiento
		Unidad	N.º
		Fuente de datos	Consejo Insular de Aguas de La Gomera, Ayuntamientos
		Umbral de referencia	≥ 1 actuación cada 10 km² de /año
		Frecuencia	Anual
		Indicador 8	Consumo medio por habitante
		Unidad	litros/persona/día
		Fuente de datos	Operadores y entidades gestoras del abastecimiento, Ayuntamientos
		Umbral de referencia	140 litros/persona/día
		Frecuencia	Anual
		Indicador 9	Índice de eficiencia tarifaria (relación entre los ingresos por consumo y el coste real del suministro)
		Unidad	%
		Fuente de datos	Operadores y entidades gestoras del abastecimiento
		Umbral de referencia	1,0
		Frecuencia	Anual
		Indicador 10	Actuaciones de incorporación de telegestión, control permanente de fugas.
		Unidad	N.º
		Fuente de datos	Consejo Insular de Aguas de La Gomera, Ayuntamientos
		Umbral de referencia	≥ 1 actuación cada 10 km de red/año
		Frecuencia	Anual

*Indicador incluido en el Manual para la evaluación de fugas estructurales en los sistemas de abastecimiento de agua (MITERD, marzo 2025)



LG.4.07 Binomio agua-energía

TÍTULO DEL TEMA IMPORTANTE		BINOMIO AGUA-ENERGÍA	
CÓDIGO:	LG.4.07	BLOQUE:	ATENCIÓN A LAS DEMANDAS Y RACIONALIDAD DEL USO
ÁMBITO GEOGRÁFICO	Demarcación Hidrográfica de La Gomera		
CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN	La problemática que engloba el binomio agua-energía se aborda por primera vez como Tema Importante en este cuarto ciclo de planificación y nace precisamente de la estrecha relación que existe entre estos dos recursos esenciales para el aseguramiento de la calidad y cantidad de las aguas de una forma eficiente. En la Comunidad Autónoma de Canarias es especialmente relevante por la fuerte interdependencia entre ambos recursos. La escasez hídrica en el archipiélago obliga a recurrir a tecnologías como la desalación y el bombeo, con un elevado consumo energético. Esta dependencia energética eleva los costes del ciclo integral del agua y condiciona su sostenibilidad. A su vez, las oportunidades que ofrece la transición energética, a través de la integración de energías renovables en desalación/depuración o almacenamiento hidráulico, hacen necesario abordar esta relación desde una perspectiva estratégica. La planificación hidrológica debe contemplar la eficiencia energética, la reducción de emisiones y la resiliencia ante el cambio climático. Por ello, el binomio agua-energía se considera un Tema Importante que se incorpora en el instrumento de planificación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera.		
DIAGNÓSTICO Y PROBLEMÁTICA	En general la DH de La Gomera se caracterizan por la escasez de recursos hídricos convencionales, por lo que el vínculo entre agua y energía es de especial relevancia. La orografía accidentada y fragmentación territorial hacen imprescindible el uso de energía para el transporte del agua entre cotas elevadas y áreas urbanas o agrícolas. La apuesta por las energías renovables abre una vía hacia la optimización de la relación agua y energía. Se plantean, por tanto, retos importantes que afectan tanto a la disponibilidad hídrica como a la estabilidad del sistema energético, algunos de los cuales se detallan a continuación: - La necesidad de una eficiencia energética en la gestión del ciclo integral del agua. - El incremento de los costes energéticos - La vulnerabilidad ante interrupciones energéticas. - La emergencia climática. La Unión Europea es consciente de la problemática del binomio agua-energía por lo que ha adoptado recientemente la Directiva (UE) 2024/3019 del Parlamento Europeo y del Consejo, que actualiza las normas sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas. Siendo uno de sus objetivos principales, la neutralidad energética, estableciendo que las instalaciones de tratamiento de aguas residuales alcancen la neutralidad energética para 2045, promoviendo el uso de energías renovables en sus operaciones. Por otro lado, en el contexto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), España articula la implementación del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), publicado en el DOUE núm. 57, de 18 de febrero de 2021. El marco del PRTR, y conforme al Reglamento (UE) 2021/241, se asignan fondos a las Comunidades Autónomas para impulsar inversiones estratégicas alineadas, entre otros objetivos, con la transición ecológica. Uno de los principios rectores del MRR, tal como establece el artículo 5 del Reglamento MRR, es el cumplimiento del principio "no causar un perjuicio significativo" al medio ambiente (DNSH), conforme al artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, sobre la taxonomía de actividades sostenibles. Este principio impone que ninguna medida financiada por el Mecanismo puede comprometer los seis objetivos medioambientales de la UE, garantizando que la recuperación económica sea sostenible y compatible con el Pacto Verde Europeo. El binomio agua-energía refleja la interdependencia entre ambos recursos: - Por un lado, la producción y el consumo de energía requieren grandes volúmenes de agua. - Por otro, la gestión y distribución del agua (captación, tratamiento, bombeo, desalación, depuración) requieren un elevado consumo de energía. El Reglamento (UE) 2021/241, que establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), exige que los Estados miembros asignen un etiquetado climático y medioambiental a cada una de las medidas financiadas, conforme al Anexo XI del Reglamento. Este etiquetado permite determinar la contribución de cada actuación a los objetivos de mitigación y adaptación al cambio climático, así como a la protección medioambiental, y garantiza la trazabilidad de los fondos en línea con el Pacto Verde Europeo y el principio DNSH (Do No Significant Harm). El enfoque del binomio agua-energía resulta especialmente relevante en este marco, ya que muchas de las inversiones en estos sectores contribuyen directamente a los objetivos climáticos, especialmente si incorporan tecnologías limpias, eficiencia energética, energías renovables o infraestructuras resilientes al cambio climático. Además, a nivel estatal, se establece el <i>Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos</i> que tiene como objeto equilibrar desarrollo de energías limpias con la estabilidad financiera del sistema eléctrico español.		



TÍTULO DEL TEMA IMPORTANTE		BINOMIO AGUA-ENERGÍA												
CÓDIGO:	LG.4.07	BLOQUE:	ATENCIÓN A LAS DEMANDAS Y RACIONALIDAD DEL USO											
DIAGNÓSTICO Y PROBLEMÁTICA	En la DH de La Gomera el <i>Anuario energético de Canarias</i> recopila la información sobre la situación energética en el año 2022 reflejando entre otros datos la distribución porcentual de la demanda eléctrica por sectores y por islas. El informe presenta los siguientes datos:													
	<i>Distribución porcentual de la demanda eléctrica por sectores en La Gomera en el año 2022 (Anuario energético de Canarias).</i>													
	<table><tr><th>Sector</th><th>Porcentaje de demanda respecto al total de La Gomera (%)</th></tr><tr><td>Captación, depuración y distribución de agua</td><td>5,7186%</td></tr><tr><td>Recogida y tratamiento de aguas residuales</td><td>0,9583 %</td></tr></table>		Sector	Porcentaje de demanda respecto al total de La Gomera (%)	Captación, depuración y distribución de agua	5,7186%	Recogida y tratamiento de aguas residuales	0,9583 %						
	Sector	Porcentaje de demanda respecto al total de La Gomera (%)												
	Captación, depuración y distribución de agua	5,7186%												
Recogida y tratamiento de aguas residuales	0,9583 %													
Esto se refleja en las siguientes Unidades de Demanda definidas en el Anexo de Unidades de Demanda contemplado en los Documentos Iniciales del presente ciclo de planificación hidrológica, en aquellas relacionadas con la producción de energía:														
<i>Unidades de Demanda de agua relacionadas con la producción de energía (DDII Cuarto Ciclo de planificación)</i>														
	<table><tr><th>Unidad de Demanda</th><th>Código Unidad de Demanda</th><th>Nombre Unidad de Demanda</th><th>hm³/año</th><th>Observaciones</th></tr><tr><td>Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica. Central Térmica El Palmar</td><td>UDIET1</td><td>Central Térmica El Palmar</td><td>0,001%</td><td>-</td></tr></table>	Unidad de Demanda	Código Unidad de Demanda	Nombre Unidad de Demanda	hm³/año	Observaciones	Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica. Central Térmica El Palmar	UDIET1	Central Térmica El Palmar	0,001%	-			
Unidad de Demanda	Código Unidad de Demanda	Nombre Unidad de Demanda	hm³/año	Observaciones										
Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica. Central Térmica El Palmar	UDIET1	Central Térmica El Palmar	0,001%	-										
	En resumen, ante la escasez de recursos hídricos convencionales y con acuíferos sobreexplotados o vulnerables, la producción de agua se basa principalmente en procesos de desalación y bombeo, que demandan gran cantidad de energía. Esta situación genera un alto coste económico y ambiental, especialmente en un contexto donde la energía ha dependido tradicionalmente de combustibles fósiles. En general la fragmentación insular y la orografía accidentada obligan a realizar un transporte vertical del agua, incrementando la demanda energética. Aunque se han dado pasos hacia la integración de energías renovables, su implantación sigue siendo parcial, lo que deja al sistema hídrico expuesto a la inestabilidad del sistema energético y a la variabilidad climática. A esto se suma la necesidad de mejorar la eficiencia energética en infraestructuras hidráulicas públicas y privadas.													
	A continuación, se plantean los objetivos a desarrollar en el Tema Importante para dar respuesta a la problemática expuesta, junto con las alternativas consideradas y su posible integración en el programa de medidas.													
OBJETIVOS, ALTERNATIVAS Y MEDIDAS RELACIONADAS	En el tercer ciclo de planificación hidrológica (2021-2027), actualmente vigente, se incluyen actuaciones que componen el programa de medidas. Estas, tienen como objetivo final alcanzar el buen estado de las masas de agua y garantizar un uso más eficiente y sostenible de los recursos hídricos. Dichas medidas se pueden categorizar y codificar (Cod. IPH), según su denominación, carácter y ámbito, todo ello acorde al Anexo VI de la Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica, actualizados según lo recogido en la aplicación de gestión para el reporting de los Planes Hidrológicos y de la base de datos nacional del Programa de Medidas, (PHWeb), disponibles en el Anexo 2 de este documento. Conforme a lo expuesto, la mayoría de las alternativas contempladas en los objetivos del presente Tema Importante se encuentran asociadas a un código, con fines orientativos.													
	<table><tr><th>OBJETIVO</th><th>MEDIDAS RELACIONADAS</th></tr><tr><td>Cód.: OB1-TI-07</td><td><i>Desapación</i></td></tr><tr><td rowspan="3">OPTIMIZAR EL USO DE ENERGÍA RENOVABLE RELACIONADA CON EL AGUA DE TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN.</td><td>Reducción de pérdidas en la red de abastecimiento (reparación, revestimiento, entubación de conducciones a cielo abierto...)</td></tr><tr><td>Reducción de pérdidas en suministro industrial (reparación, revestimiento, entubación de conducciones a cielo abierto...)</td></tr><tr><td>MEDIDAS EN LA PLANIFICACIÓN VIGENTE (2021-2027)</td></tr><tr><td></td><td>Actualmente en la planificación vigente no existen medidas relacionadas con la optimización del uso de energía relacionada con los procesos de tratamiento y distribución.</td></tr></table>		OBJETIVO	MEDIDAS RELACIONADAS	Cód.: OB1-TI-07	<i>Desapación</i>	OPTIMIZAR EL USO DE ENERGÍA RENOVABLE RELACIONADA CON EL AGUA DE TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN.	Reducción de pérdidas en la red de abastecimiento (reparación, revestimiento, entubación de conducciones a cielo abierto...)	Reducción de pérdidas en suministro industrial (reparación, revestimiento, entubación de conducciones a cielo abierto...)	MEDIDAS EN LA PLANIFICACIÓN VIGENTE (2021-2027)		Actualmente en la planificación vigente no existen medidas relacionadas con la optimización del uso de energía relacionada con los procesos de tratamiento y distribución.		
	OBJETIVO	MEDIDAS RELACIONADAS												
	Cód.: OB1-TI-07	<i>Desapación</i>												
	OPTIMIZAR EL USO DE ENERGÍA RENOVABLE RELACIONADA CON EL AGUA DE TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN.	Reducción de pérdidas en la red de abastecimiento (reparación, revestimiento, entubación de conducciones a cielo abierto...)												
		Reducción de pérdidas en suministro industrial (reparación, revestimiento, entubación de conducciones a cielo abierto...)												
		MEDIDAS EN LA PLANIFICACIÓN VIGENTE (2021-2027)												
		Actualmente en la planificación vigente no existen medidas relacionadas con la optimización del uso de energía relacionada con los procesos de tratamiento y distribución.												
	ALTERNATIVAS:													
	Cód.	<i>Desapación</i>	Cód. IPH	<i>Desapación</i>										
Alt 0	Mantenimiento de la situación actual, avance en la ejecución de las medidas ya planificadas, detalladas en la tabla “Medidas en la Planificación vigente (2021-2027)”. No se contemplarían nuevas medidas. Los códigos IPH vinculados serían los detallados a continuación.	Actualmente en la planificación vigente no existen medidas relacionadas con la Optimización del uso de energía relacionada con el agua de tratamiento y distribución.												
Alt 1	Implantación de nuevas medidas relacionadas con mejorar la eficiencia hídrica y energética: reducir las fugas de agua y optimizar el uso de energía renovable relacionada con el agua de tratamiento y distribución. Los códigos IPH vinculados serían los detallados a continuación.	03.02.05	Reducción de pérdidas en la red de abastecimiento (reparación, revestimiento, entubación de conducciones a cielo abierto...)											
		03.03.01	Reducción de pérdidas en suministro industrial (reparación, revestimiento, entubación de conducciones a cielo abierto...)											
ALT. SELECCIONADA		La Alternativa 1 ha sido seleccionada por considerarse la opción más viable y completa para garantizar el cumplimiento del objetivo establecido. Esta alternativa plantea la reducción del consumo energético mediante la mejora de la eficiencia hidráulica en redes de abastecimiento y suministro industrial, destacando medidas de reparación, revestimiento y entubación de conducciones.												



TÍTULO DEL TEMA IMPORTANTE		BINOMIO AGUA-ENERGÍA	
CÓDIGO:	LG.4.07	BLOQUE:	ATENCIÓN A LAS DEMANDAS Y RACIONALIDAD DEL USO
OBJETIVOS, ALTERNATIVAS Y MEDIDAS RELACIONADAS	OBJETIVO		MEDIDAS RELACIONADAS
	Cód.:	OB2-TI-07	Descripción
	PROMOVER LA AUTONOMÍA ENERGÉTICA FORTALECIENDO LAS ENERGÍAS RENOVABLES EN INFRAESTRUCTURAS.		Reducción de consumos energéticos en regadíos
			Reducción de consumos energéticos en abastecimiento
			Otras actuaciones en centrales de producción de energía eléctrica
			MEDIDAS EN LA PLANIFICACIÓN VIGENTE (2021-2027)
			ES126_3_19.03.04/01 Adecuación de las instalaciones de media tensión en Haragán - Hurona
	ALTERNATIVAS:		
	Cód.	Descripción	Cód. IPH Descripción
	Alt 0	Mantenimiento de la situación actual, avance en la ejecución de las medidas ya planificadas, detalladas en la tabla "Medidas en la Planificación vigente (2021-2027)". No se contemplarían nuevas medidas. Los códigos IPH vinculados serían los detallados a continuación.	19.03.04 Otras actuaciones en centrales de producción de energía eléctrica
ALT. SELECCIONADA	Alt 1	Implantación de nuevas medidas relacionadas con promover la autonomía energética fortaleciendo las energías renovables en infraestructuras. Los códigos IPH vinculados serían los detallados a continuación.	03.01.04 Reducción de consumos energéticos en regadíos
			03.02.07 Mejora de bombeos en abastecimiento
	La Alternativa 1 ha sido seleccionada por considerarse la opción más viable y completa para garantizar el cumplimiento del objetivo establecido. Esta alternativa plantea intervenciones en infraestructuras para promover la autonomía energética y la generación de nuevos aprovechamientos energéticos.		
OBJETIVOS, ALTERNATIVAS Y MEDIDAS RELACIONADAS	OBJETIVO		MEDIDAS RELACIONADAS
	Cód.:	OB3-TI-07	Descripción
	FOMENTAR LA EFICIENCIA EN EL USO DEL AGUA CON MEDIDAS DE GESTIÓN Y PLANES QUE REDUZCAN EL CONSUMO.		Fomento de la implantación de producciones agrícolas adaptadas
			Medidas de gestión y/o planes tendentes a la reducción del consumo urbano (doméstico e industrial)
			MEDIDAS EN LA PLANIFICACIÓN VIGENTE (2021-2027)
			Actualmente en la planificación vigente no existen medidas relacionadas con la Optimización del uso de energía relacionada con el agua de tratamiento y distribución.
	ALTERNATIVAS:		
	Cód.	Descripción	Cód. IPH Descripción
	Alt 0	Mantenimiento de la situación actual, avance en la ejecución de las medidas ya planificadas, detalladas en la tabla "Medidas en la Planificación vigente (2021-2027)". No se contemplarían nuevas medidas. Los códigos IPH vinculados serían los detallados a continuación.	Actualmente en la planificación vigente no existen medidas relacionadas con la Optimización del uso de energía relacionada con el agua de tratamiento y distribución.
ALT. SELECCIONADA	Alt 1	Implantación de nuevas medidas relacionadas con fomentar la eficiencia en el uso del agua con medidas de gestión y planes que reduzcan el consumo. Los códigos IPH vinculados serían los detallados a continuación.	03.01.01 Fomento de la implantación de producciones agrícolas adaptadas
			03.02.01 Medidas de gestión y/o planes tendentes a la reducción del consumo urbano (doméstico e industrial)
	La Alternativa 1 ha sido seleccionada por considerarse la opción más viable y completa para garantizar el cumplimiento del objetivo establecido. Esta alternativa plantea el impulso de estrategias orientadas a un uso más racional del agua en los sectores doméstico e industrial, mediante planes de reducción del consumo; y fomento de la implantación de producciones agrícolas adaptadas.		
NORMATIVA	- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.		
	- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.		
AGENTES INVOLUCRADOS	- Directiva (UE) 2024/3019 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2024, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, (versión refundida).		
	AGENTES		IMPLICACIÓN
	Dirección General de Energía (Gobierno de Canarias)		Propuesta de alternativas para el programa de medidas relacionadas con la energía relacionada con los recursos hídricos
			Gestión y mantenimiento de las infraestructuras energéticas adaptándolas al Reglamento (UE) 2021/241
	Dirección General de Aguas (Gobierno de Canarias)		Propuesta de alternativas para el programa de medidas relacionadas con el binomio agua-energía



TÍTULO DEL TEMA IMPORTANTE		BINOMIO AGUA-ENERGÍA	
CÓDIGO:	LG.4.07	BLOQUE:	ATENCIÓN A LAS DEMANDAS Y RACIONALIDAD DEL USO
AGENTES INVOLUCRADOS	Consejo Insular de Aguas de La Gomera	Adaptación al marco normativo de la Directiva (UE) 2024/3019 y Real Decreto 413/2014	
		Propuesta de alternativas para el programa de medidas relacionadas con el recurso hídrico y-energía	
		Gestión y mantenimiento de las EDARs y del saneamiento adaptándolas al Reglamento (UE) 2021/241 y a la Directiva (UE) 2024/3019	
		Gestión y mantenimiento de redes de abastecimiento, depósitos y bombeos adaptándolas al Reglamento (UE) 2021/241	
	Ayuntamientos	Propuesta de alternativas para el programa de medidas relacionadas con la eficiencia energética	
		Adaptación al marco normativo de la Directiva (UE) 2024/3019 y Real Decreto 413/2014	
		Gestión y mantenimiento de las EDARs y del saneamiento adaptándolas al Reglamento (UE) 2021/241 y a la Directiva (UE) 2024/3019	
		Gestión y mantenimiento de redes de abastecimiento y bombeos adaptándolas al Reglamento (UE) 2021/241	
	Empresa operadoras y/ gestora del Agua (públicas y privadas)	Adaptación al marco normativo de la Directiva (UE) 2024/3019 y Real Decreto 413/2014	
		Mantenimiento de las EDARs y del saneamiento concesionadas por el ayuntamiento y a la Directiva (UE) 2024/3019	
		Mantenimiento de redes de abastecimiento y bombeos concesionadas por el ayuntamiento	
SEGUIMIENTO	OB1-TI-07	Indicador 1	Proporción de la energía generada a partir de fuentes renovables en infraestructuras relacionadas con la distribución del agua (Bombeos de aguas de consumo humano, Bombeos de aguas residuales, etc.)
		Unidad	Porcentaje (%)
		Fuente de datos	MITERD / Consejo Insular de Aguas de La Gomera / Entidad responsable de la gestión del agua
		Umbral de referencia	-
		Frecuencia	Anual
	OB2-TI-07	Indicador 2	Proporción de la energía generada a partir de fuentes renovables en infraestructuras relacionadas con agua (EDAR, EDAM, etc.)
		Unidad	Porcentaje (%)
		Fuente de datos	MITERD / Consejo Insular de Aguas de La Gomera / Entidad responsable de la gestión del agua
		Umbral de referencia	-
		Frecuencia	Anual
	OB3-TI-07	Indicador 3	Número de planes tendentes a la reducción del consumo urbano
		Unidad	Número de planes adoptados, evaluaciones de cumplimiento
		Fuente de datos	Consejo Insular de Aguas de La Gomera
		Umbral de referencia	-
		Frecuencia	Anual



BLOQUE 3 SEGURIDAD FRENTE A FENÓMENOS METEOROLÓGICOS EXTREMOS

LG.4.08 Gestión de inundaciones y situaciones extremas

TÍTULO DEL TEMA IMPORTANTE		GESTIÓN DE INUNDACIONES Y SITUACIONES EXTREMAS	
CÓDIGO:	LG.4.08	BLOQUE:	SEGURIDAD FRENTE A FENÓMENOS METEOROLÓGICOS EXTREMOS
ÁMBITO GEOGRÁFICO	Demarcación Hidrográfica de La Gomera	ARPSIs Costeras y Fluviales-Pluviales junto con las masas de agua de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera.	
CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN	En el actual contexto de cambio climático, los fenómenos extremos, como las inundaciones y la sequía, se intensifican en frecuencia y magnitud, planteando nuevos retos para la gestión integrada del agua. Las inundaciones generan impactos significativos sobre la salud, las infraestructuras, el medio ambiente y el patrimonio, siendo necesario incluir los riesgos derivados de dichos fenómenos en la planificación hidrológica, conforme a lo establecido en la Directiva 2000/60/CE (Directiva Marco del Agua (DMA)). Aunque la Directiva 2007/60/CE, su trasposición en el Real Decreto 903/2010 y los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) regulan específicamente la gestión de las inundaciones, resulta imprescindible garantizar una coordinación efectiva entre ambos marcos, promoviéndose las sinergias y la integración de aspectos hidrológicos, territoriales y socioeconómicos en los procesos de planificación. A lo largo de las últimas décadas, la expansión urbana sin control del Dominio Público Hidráulico (DPH), la ocupación de zonas de flujo preferente, la alteración de la red de drenaje natural y el incremento de eventos meteorológicos extremos han acentuado la exposición y vulnerabilidad del territorio frente a este tipo de fenómenos. Como respuesta al agravamiento del riesgo, este Tema Importante adquiere relevancia en el cuarto ciclo de planificación hidrológica, donde se promueve una mayor integración entre los PGRI y los PH. Una coordinación efectiva entre ambos instrumentos resulta imprescindible para garantizar que las medidas orientadas a la mitigación del riesgo de inundación queden debidamente incorporadas en los programas de medidas de los PH, de forma coherente con los objetivos y requerimientos de ambos planes. Sin embargo, a pesar de la existencia y actualización periódica de los PGRI, su grado de ejecución sigue siendo limitado, lo que compromete la efectividad real de la planificación y refuerza la necesidad de avanzar en la aplicación práctica de las medidas previstas.		
DIAGNÓSTICO Y PROBLEMÁTICA	En las demarcaciones hidrográficas de Canarias, caracterizadas por cuencas pequeñas, alta densidad urbana costera y riesgos combinados fluviales y litorales, la integración de medidas estructurales y no estructurales adaptadas, así como la mejora del conocimiento y la coordinación interadministrativa, son elementos clave para alcanzar los objetivos ambientales y garantizar una planificación eficaz y resiliente. Tal y como se ha señalado anteriormente, las características de la DHLG hacen que presente una elevada exposición al riesgo de inundación, agravada por el cambio climático. Esta situación afecta directamente a elementos clave de la planificación hidrológica, tales como espacios naturales protegidos, zonas de baño, infraestructuras como las EDAR, pudiendo comprometer entre otros aspectos, el cumplimiento de los objetivos medioambientales. Pese a los avances de los PGRI, persisten carencias en la integración efectiva de los riesgos en la planificación territorial, así, la coordinación entre actores y la aplicación de medidas de autoprotección y recuperación. La Directiva 2007/60/CE, y su transposición mediante el Real Decreto 903/2010, sitúan el conocimiento del riesgo como base para una gestión eficaz de las inundaciones. La identificación de las Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs), la elaboración de los mapas de peligrosidad y riesgo, y la planificación de medidas deben basarse en una		



TÍTULO DEL TEMA IMPORTANTE		GESTIÓN DE INUNDACIONES Y SITUACIONES EXTREMAS																									
CÓDIGO:	LG.4.08	BLOQUE:	SEGURIDAD FRENTE A FENÓMENOS METEOROLÓGICOS EXTREMOS																								
DIAGNÓSTICO Y PROBLEMÁTICA	caracterización precisa del territorio, especialmente en regiones con particularidades geomorfológicas como Canarias. Además, en territorios insulares, con cuencas pequeñas y alta concentración de población en zonas costeras, resulta esencial adaptar la modelización hidrológica e hidráulica a sus particularidades y reforzar la integración de datos geoespaciales (LIDAR, MDT, usos del suelo, redes de pluviómetros, etc.). Una mejor comprensión de los factores que determinan la peligrosidad local es esencial para apoyar la toma de decisiones, reforzar la planificación hidrológica y cumplir con los objetivos de la DMA. No obstante, la caracterización actual del riesgo muestra limitaciones importantes. Actualmente, la identificación de las ARPSIs y los mapas asociados presentan limitaciones derivadas de metodologías estatales no ajustadas al relieve insular, especialmente en las ARPSIs de origen costero. A esto se suma la escasez de información sobre eventos pasados, la baja densidad de redes de medición, y la falta de modelizaciones calibradas para cuencas pequeñas y de respuesta rápida. Esta carencia de conocimiento limita la eficacia de los planes de gestión del riesgo y dificulta la evaluación del impacto del cambio climático a escala local. Mejorar la base técnica resulta clave para anticipar escenarios de riesgo y crear y priorizar medidas adecuadas. Paralelamente, la desertificación eleva el coeficiente de escorrentía mediante la impermeabilización del sustrato, derivada de la degradación de su estructura edáfica y la pérdida de porosidad sistémica. Esta anulación de la capacidad de infiltración agrava el impacto de los fenómenos de inundación, ante lo cual, el MITERD ha implementado la Estrategia Nacional de Lucha contra la Desertificación para la prevención y reversión de la degradación de terreno. En el ámbito insular, la Demarcación Hidrográfica constituye un marco estratégico para la aplicación de políticas de prevención y mitigación centradas en la ordenación agrohidrológica del territorio. Por todo lo anterior, este aspecto se incluye en el Tema Importante en la DH con el objeto de consolidar una base de información que no solo mejore la caracterización del riesgo, sino que también permita evaluar los efectos de eventos pasados y extraer lecciones útiles para la planificación futura. Esta mejora del conocimiento técnico y operativo es clave para una gestión eficaz, adaptada y resiliente frente a las inundaciones. Abordar la problemática planteada exige una actuación conjunta que refuerce el conocimiento, la coordinación institucional y la capacidad de respuesta de la planificación hidrológica frente a fenómenos extremos. Aludiendo al anterior ciclo de planificación hidrológica, en el tercer ciclo ya se había contemplado una medida en La Gomera, denominada “Actualización de isóneas de la isla de La Gomera” (ES126_3_13.04.01/01), relacionada con la mejora del conocimiento técnico y territorial para la adecuada gestión del riesgo de inundación en el contexto actual, y finalizada a fecha de redacción del presente documento. Esta medida ha representado una inversión total de 15.000 € y ha sido gestionada por el Consejo Insular de Aguas de La Gomera, focalizándose esta medida en la elaboración de estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación. A continuación, se plantean los objetivos a desarrollar para dar respuesta a la problemática expuesta, junto con las alternativas consideradas y su posible integración en el programa de medidas.																										
	En el tercer ciclo de planificación hidrológica (2021-2027), actualmente vigente, se incluyen actuaciones que componen el programa de medidas. Estas, tienen como objetivo final alcanzar el buen estado de las masas de agua y garantizar un uso más eficiente y sostenible de los recursos hídricos. Dichas medidas se pueden categorizar y codificar (Cod. IPH), según su denominación, carácter y ámbito, todo ello acorde al Anexo VI de la Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica, actualizados según lo recogido en la aplicación de gestión para el reporting de los Planes Hidrológicos y de la base de datos nacional del Programa de Medidas, (PHWeb), disponibles en el Anexo 2 de este documento. Conforme a lo expuesto, la mayoría de las alternativas contempladas en los objetivos del presente Tema Importante se encuentran asociadas a un código, con fines orientativos. Conforme a lo expuesto, la mayoría de las alternativas contempladas en los objetivos del presente Tema Importante se encuentran asociadas a un código, con fines orientativos.																										
	<table><tr><th>OBJETIVO</th><th>MEDIDAS RELACIONADAS</th></tr><tr><td>Cód.: OB1-TI-08</td><td>Descripción</td></tr><tr><td rowspan="8">MEJORAR LA COORDINACIÓN ENTRE LOS ACTORES Y PLANES IMPLICADOS EN LA GESTIÓN DE LAS ZONAS INUNDABLES</td><td>Mejora de la coordinación entre administraciones</td></tr><tr><td>Medidas para establecer o mejorar la planificación institucional de respuesta a emergencias de inundaciones a través de la coordinación con Planes de Protección Civil.</td></tr><tr><td>Medidas para establecer o mejorar los protocolos de actuación y comunicación de la información.</td></tr><tr><td>MEDIDAS EN LA PLANIFICACIÓN VIGENTE (2021-2027)</td></tr><tr><td>ES126_3_PC_15.0201_01 Actualización de los planes de protección civil en coordinación con los PGRI</td></tr><tr><td>ES126_3_PC_15.0201_02 Apoyo y asesoramiento a los municipios con riesgo de inundación (ARPSI o no)</td></tr><tr><td>ES126_3_PC_15.0201_03 Elaboración o actualización de los planes de actuación Municipal en aquellos municipios identificados con riesgo de inundación</td></tr><tr><td>ES126_3_PC_15.0201_04 Implantación de la Red Nacional de Información</td></tr><tr><td>ES126_3_PC_15.0201_05 Implantación de la Red de Alerta Nacional: Alertas hidrológicas</td></tr><tr><td colspan="2">ALTERNATIVAS:</td></tr><tr><td>Cód.</td><td>Descripción</td><td>Cód. IPH</td><td>Descripción</td></tr><tr><td>Alt 0</td><td>Mantenimiento de la situación actual, avance en la ejecución de las medidas ya planificadas, detalladas en la tabla “Medidas en la Planificación vigente (2021-2027)”. No se contemplarían nuevas medidas. Los códigos IPH vinculados serían los detallados a continuación</td><td>15.02.01</td><td>Medidas para establecer o mejorar la planificación institucional de respuesta a emergencias de inundaciones a través de la coordinación con Planes de Protección Civil</td></tr></table>			OBJETIVO	MEDIDAS RELACIONADAS	Cód.: OB1-TI-08	Descripción	MEJORAR LA COORDINACIÓN ENTRE LOS ACTORES Y PLANES IMPLICADOS EN LA GESTIÓN DE LAS ZONAS INUNDABLES	Mejora de la coordinación entre administraciones	Medidas para establecer o mejorar la planificación institucional de respuesta a emergencias de inundaciones a través de la coordinación con Planes de Protección Civil.	Medidas para establecer o mejorar los protocolos de actuación y comunicación de la información.	MEDIDAS EN LA PLANIFICACIÓN VIGENTE (2021-2027)	ES126_3_PC_15.0201_01 Actualización de los planes de protección civil en coordinación con los PGRI	ES126_3_PC_15.0201_02 Apoyo y asesoramiento a los municipios con riesgo de inundación (ARPSI o no)	ES126_3_PC_15.0201_03 Elaboración o actualización de los planes de actuación Municipal en aquellos municipios identificados con riesgo de inundación	ES126_3_PC_15.0201_04 Implantación de la Red Nacional de Información	ES126_3_PC_15.0201_05 Implantación de la Red de Alerta Nacional: Alertas hidrológicas	ALTERNATIVAS:		Cód.	Descripción	Cód. IPH	Descripción	Alt 0	Mantenimiento de la situación actual, avance en la ejecución de las medidas ya planificadas, detalladas en la tabla “Medidas en la Planificación vigente (2021-2027)”. No se contemplarían nuevas medidas. Los códigos IPH vinculados serían los detallados a continuación	15.02.01	Medidas para establecer o mejorar la planificación institucional de respuesta a emergencias de inundaciones a través de la coordinación con Planes de Protección Civil
	OBJETIVO	MEDIDAS RELACIONADAS																									
	Cód.: OB1-TI-08	Descripción																									
	MEJORAR LA COORDINACIÓN ENTRE LOS ACTORES Y PLANES IMPLICADOS EN LA GESTIÓN DE LAS ZONAS INUNDABLES	Mejora de la coordinación entre administraciones																									
Medidas para establecer o mejorar la planificación institucional de respuesta a emergencias de inundaciones a través de la coordinación con Planes de Protección Civil.																											
Medidas para establecer o mejorar los protocolos de actuación y comunicación de la información.																											
MEDIDAS EN LA PLANIFICACIÓN VIGENTE (2021-2027)																											
ES126_3_PC_15.0201_01 Actualización de los planes de protección civil en coordinación con los PGRI																											
ES126_3_PC_15.0201_02 Apoyo y asesoramiento a los municipios con riesgo de inundación (ARPSI o no)																											
ES126_3_PC_15.0201_03 Elaboración o actualización de los planes de actuación Municipal en aquellos municipios identificados con riesgo de inundación																											
ES126_3_PC_15.0201_04 Implantación de la Red Nacional de Información																											
ES126_3_PC_15.0201_05 Implantación de la Red de Alerta Nacional: Alertas hidrológicas																											
ALTERNATIVAS:																											
Cód.	Descripción	Cód. IPH	Descripción																								
Alt 0	Mantenimiento de la situación actual, avance en la ejecución de las medidas ya planificadas, detalladas en la tabla “Medidas en la Planificación vigente (2021-2027)”. No se contemplarían nuevas medidas. Los códigos IPH vinculados serían los detallados a continuación	15.02.01	Medidas para establecer o mejorar la planificación institucional de respuesta a emergencias de inundaciones a través de la coordinación con Planes de Protección Civil																								



TÍTULO DEL TEMA IMPORTANTE		GESTIÓN DE INUNDACIONES Y SITUACIONES EXTREMAS					
CÓDIGO:	LG.4.08	BLOQUE:	SEGURIDAD FRENTE A FENÓMENOS METEOROLÓGICOS EXTREMOS				
OBJETIVOS Y MEDIDAS RELACIONADAS	Alt 1	Implantación de nuevas medidas relacionadas con mejorar la coordinación entre los actores y planes implicados en la gestión de las zonas inundables. Los códigos IPH vinculados serían los detallados a continuación.	11.06.02	Mejora de la coordinación entre administraciones			
			15.02.02	Medidas para establecer o mejorar los protocolos de actuación y comunicación de la información			
	ALT. SELECCIONADA	La Alternativa 1 ha sido seleccionada por considerarse la opción más viable y completa para garantizar el cumplimiento del objetivo establecido. Esta alternativa plantea el refuerzo de la coordinación entre administraciones y establecimiento de protocolos de actuación y comunicación, así como la integración de los planes implicados en la gestión de zonas inundables, con el objetivo de proporcionar una respuesta anticipada y eficaz ante episodios de inundación.					
	OBJETIVO		MEDIDAS RELACIONADAS				
	Cód.:	OB2-TI-08	Descripción				
	REFORZAR LA PREPARACIÓN, RESPUESTA Y RECUPERACIÓN ANTE EMERGENCIAS EN ELEMENTOS CLAVE DE LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA		Medidas para adaptar elementos situados en las zonas inundables para reducir las consecuencias adversas en episodios de inundaciones en viviendas, edificios públicos, redes, etc.				
			Medidas que implican intervenciones físicas para reducir las inundaciones por aguas superficiales, por lo general, aunque no exclusivamente, en un entorno urbano, como la mejora de la capacidad de drenaje artificial o sistemas de drenaje sostenible (SuDS).				
			Medidas para establecer o mejorar los sistemas de alerta meteorológica incluyendo los sistemas de medida y predicción de temporales marinos.				
			Medidas para establecer o mejorar los sistemas de medida y alerta hidrológica.				
			Medidas para establecer o mejorar la conciencia pública en la preparación para las inundaciones, para incrementar la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos.				
			Obras de emergencia para reparación de infraestructuras afectadas, incluyendo infraestructuras sanitarias y ambientales básicas.				
			Planes de Protección Civil: acciones de apoyo a la salud, asistencia financiera, incluida asistencia legal, así como reubicación temporal de la población afectada				
			Promoción de seguros frente a inundación sobre personas y bienes, incluyendo los seguros agrarios				
			Medidas genéricas de inspección y vigilancia (policía - enforcement)				
			Ordenación territorial: limitaciones a los usos del suelo en la zona inundable, criterios empleados para considerar el territorio como no urbanizable y criterios constructivos exigidos a las edificaciones situadas en zona inundable.				
			Programa de mantenimiento y conservación de cauces				
			Medidas en la cuenca: Restauración hidrológico-forestal y ordenaciones agrohidrológicas, incluyendo medidas de retención natural del agua.				
			Mejora del drenaje de infraestructuras lineales: carreteras, ferrocarriles				
			Medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, dragados, etc.) que implican intervenciones físicas en los cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones.				
			Medidas genéricas de inspección y vigilancia (policía - enforcement)				
			MEDIDAS EN LA PLANIFICACIÓN VIGENTE (2021-2027)				
			ES126_1_12.004		Aumento de la vigilancia sobre la ocupación de barrancos		
			ES126_3_Costas_13.01.01_01		Deslinde del dominio público marítimo terrestre Limitaciones de uso: autorizaciones y concesiones Informes de planeamiento previstos en los art. 222 y 227 del Reglamento General de Costas		
			ES126_3_13.04.02/01		Reposición infraestructuras hidráulicas en barranco de Vallehermoso		
			ES126_3_DGA_14.01.01		Redacción manual de buenas prácticas de conservación del suelo en la cuenca		
			ES126_3_DGA_14.03.01		Creación y mantenimiento de un inventario de obras de drenaje transversal prioritarias		
			ES126_2_C2		Medidas estructurales en el ARPSIS fluvial Barranco del Valle Gran Rey		
			ES126_2_C3		Medidas estructurales en el ARPSIS fluvial Barranco de La Concepción		
			ES126_3_14.03.02_01		Encauzamiento barranco La Concepción		
			ES126_3_14.03.02/02		Encauzamiento barranco La Villa Tramo Escobonal - San Antonio		
			ES126_3_14.03.02/03		Encauzamiento barranco Seco tramo Puente Hospital - Pozo Haragán		
			ES126_3_DGA_14.03.02_01		Realización de un manual de buenas prácticas para la gestión, conservación y mantenimiento de las obras longitudinales de defensa frente a inundaciones		
			ES126_3_DGA_14.03.02_02		Creación y mantenimiento del inventario de obras de defensa frente a inundaciones		
			ES126_3_DGA_13.03.01		Desarrollo de programas específicos de adaptación al riesgo de inundación en sectores clave identificados		
			ES126_3_AEMET_15.01.01_01		Protocolo entre AEMET-DGA		
			ES126_3_AEMET_15.01.01_02		Mejora de la difusión y divulgación		
			ES126_3_AEMET_15.01.01_03		Emisión de avisos de precipitaciones en 24, 48 y 72 horas		
			ES126_3_AEMET_15.01.01_04		Renovación de los radares de banda C		
			ES126_3_AEMET_15.01.01_05		Aumento del número de estaciones meteorológicas para la calibración en tiempo real de los radares		



TÍTULO DEL TEMA IMPORTANTE		GESTIÓN DE INUNDACIONES Y SITUACIONES EXTREMAS		
CÓDIGO:	LG.4.08	BLOQUE:	SEGURIDAD FRENTE A FENÓMENOS METEOROLÓGICOS EXTREMOS	
OBJETIVOS Y MEDIDAS RELACIONADAS		ES126_3_15.03.01/01	Implantación de un sistema de información geográfica de las infraestructuras hidráulicas y cauces de la isla de La Gomera	
		ES126_3_PC_15.03.01_01	Elaboración de Estrategia de Comunicación del Riesgo de Inundación.	
		ES126_3_PC_15.03.01_02	Celebración de jornadas y otras actividades de divulgación y formación	
		ES126_3_PC_16.01.02_01	Ayudas de Protección civil para la recuperación tras episodios de inundación (Aplicación del RD 307/2005)	
		ES126_3_CCS_16.03.01_01	Fomento y mejora de las coberturas y el aseguramiento en el ámbito del seguro ordinario	
		ES126_3_ENESA_16.03.01_02	Fomento y mejora de las coberturas y el aseguramiento en el ámbito del seguro agrario	
		ES126_2_3.9.002	Recuperación de los márgenes del Barranco de San Sebastián de La Gomera	
		ES126_3_PC_13.01.01_01	Elaboración de informes urbanísticos	
	ALTERNATIVAS:			
	Cód.	Descripción	Cód. IPH	Descripción
	Alt 0	Mantenimiento de la situación actual, avance en la ejecución de las medidas ya planificadas, detalladas en la tabla “Medidas en la Planificación vigente (2021-2027)”. No se contemplarían nuevas medidas. Los códigos IPH vinculados serían los detallados a continuación.	11.07.00	Medidas genéricas de inspección y vigilancia (policía - enforcement)
			13.01.01	Ordenación territorial: limitaciones a los usos del suelo en la zona inundable, criterios empleados para considerar el territorio como no urbanizable y criterios constructivos exigidos a las edificaciones situadas en zona inundable.
			13.03.01	Medidas para adaptar elementos situados en las zonas inundables para reducir las consecuencias adversas en episodios de inundaciones en viviendas, edificios públicos, redes, etc.
			13.04.02	Programa de mantenimiento y conservación de cauces
			14.01.01	Medidas en la cuenca: Restauración hidrológico-forestal y ordenaciones agrohidrológicas, incluyendo medidas de retención natural del agua.
			14.03.01	Mejora del drenaje de infraestructuras lineales: carreteras, ferrocarriles
			14.03.02	Medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, dragados, etc..) que implican intervenciones físicas en los cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones.
			15.01.01	Medidas para establecer o mejorar los sistemas de alerta meteorológica incluyendo los sistemas de medida y predicción de temporales marinos
			15.03.01	Medidas para establecer o mejorar la conciencia pública en la preparación para las inundaciones, para incrementar la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos.
			16.01.02	Planes de Protección Civil acciones de apoyo a la salud, asistencia financiera, incluida asistencia legal, así como reubicación temporal de la población afectada
	16.03.01	Promoción de seguros frente a inundación sobre personas y bienes, incluyendo los seguros agrarios		
	Alt 1	Implantación de nuevas medidas relacionadas con reforzar la preparación, respuesta y recuperación ante emergencias en elementos clave de la planificación hidrológica. Los códigos IPH vinculados serían los detallados a continuación.	15.01.02	Medidas para establecer o mejorar los sistemas medida y alerta hidrológica.
			14.04.01	Medidas que implican intervenciones físicas para reducir las inundaciones
			16.01.01	Obras de emergencia para reparación de infraestructuras afectadas, incluyendo infraestructuras sanitarias y ambientales básicas.
			-	Planes de emergencia de presas y balsas.
	ALT. SELECCIONADA		La Alternativa 1 ha sido seleccionada por considerarse la opción más viable y completa para garantizar el cumplimiento del objetivo establecido. Esta alternativa plantea actuaciones estructurales (mejora de las infraestructuras y de la capacidad de drenaje), operativas (sistemas de alerta, seguros y protección civil) y de sensibilización (concienciación ciudadana y autoprotección) ante el riesgo de inundaciones. Planes de emergencia de presas y balsas.	



TÍTULO DEL TEMA IMPORTANTE		GESTIÓN DE INUNDACIONES Y SITUACIONES EXTREMAS		
CÓDIGO:	LG.4.08	BLOQUE:	SEGURIDAD FRENTE A FENÓMENOS METEOROLÓGICOS EXTREMOS	
OBJETIVOS Y MEDIDAS RELACIONADAS	OBJETIVO		M EDIDAS RELACIONADAS	
	Cód.:	OB3-TI-08	Descripción	
	MEJORAR EL CONOCIMIENTO TÉCNICO Y TERRITORIAL PARA LA ADECUADA GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN EN EL CONTEXTO ACTUAL		Elaboración de estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación: leyes de frecuencia de caudales, efecto del cambio climático, modelización de los riesgos de inundación y su evaluación, cartografía asociada etc.	
			Evaluación, análisis y diagnóstico de las lecciones aprendidas de la gestión de los eventos de inundación.	
			Programa de mantenimiento y conservación del litoral	
			Planes de Protección Civil: acciones de apoyo a la salud, asistencia financiera, incluida asistencia legal, así como reubicación temporal de la población afectada	
			M EDIDAS EN LA PLANIFICACIÓN VIGENTE (2021-2027)	
			ES126_3_13.04.01/02	Inventario de punto de riesgo de la isla de La Gomera
			ES126_3_CIA_13.04.01	Revisión de la EPRI, los mapas de peligrosidad y riesgo y los PGRI
			ES126_3_Costas_13.04.01_01	Elaboración de mapas y estudios de peligrosidad, vulnerabilidad y riesgo frente a las inundaciones costeras Mejora del conocimiento sobre el cambio climático. Actividades de formación, capacitación e investigación
			ES126_3_DGA_13.04.01_01	Seguimiento remoto de la línea de costa
			ES126_3_DGA_13.04.01_01	Mantenimiento grupo I+D+i
			ES126_3_DGA_13.04.01_02	Mejora de los estudios disponibles para la estimación de las frecuencias y magnitudes de las avenidas
			ES126_3_DGA_13.04.01_03	Mejora de las funcionalidades del modelo Iber
			ES126_3_DGA_13.04.01_04	Desarrollo de aplicaciones para el uso de técnicas de teledetección como apoyo a la predicción y seguimiento de avenidas
			ES126_3_DGA_13.04.01_05	Impulso de las actividades de ciencia ciudadana como apoyo en la predicción y seguimiento de avenidas
			ES126_3_DGA_13.04.01_06	Mejora de las evaluaciones de los efectos del cambio climático sobre las inundaciones
	ES126_3_PC_16.01.02_02	Recopilación de datos sobre daños a personas y bienes		
	ES126_3_PC_16.03.02_01	Elaboración de informe de análisis de los eventos más relevantes en el ámbito de la Demarcación		
	ES126_3_PC_16.03.02_02	Organización de jornadas técnicas de difusión de lecciones aprendidas		
	ES126_3_Costas_14.01.02_03	Protección y restauración de la franja costera y adaptación al cambio climático		
	ALTERNATIVAS:			
	Cód.	Descripción	Cód. IPH Descripción	
	Alt 0	Mantenimiento de la situación actual, avance en la ejecución de las medidas ya planificadas, detalladas en la tabla “Medidas en la Planificación vigente (2021-2027)”. No se contemplarían nuevas medidas. Los códigos IPH vinculados serían los detallados a continuación.	13.04.01	Elaboración de estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación: leyes de frecuencia de caudales, efecto del cambio climático, modelización de los riesgos de inundación y su evaluación, cartografía asociada etc.
			13.04.03	Programa de mantenimiento y conservación del litoral
			16.01.02	Planes de Protección Civil: acciones de apoyo a la salud, asistencia financiera, incluida asistencia legal, así como reubicación temporal de la población afectada
			16.03.02	Evaluación, análisis y diagnóstico de las lecciones aprendidas de la gestión de los eventos de inundación
Alt 1	Finalización de las medidas planificadas e implantación de nuevas medidas relacionadas con mejorar el conocimiento técnico y territorial para la adecuada gestión del riesgo de inundación en el contexto actual. Los códigos IPH vinculados serían los detallados a continuación.	-	Análisis de la metodología de inundaciones costeras de aplicación al litoral canario. Determinación de los ARPSIS costeros.	
ALT. SELECCIONADA		La Alternativa 1 ha sido seleccionada por considerarse la opción más viable y completa para garantizar el cumplimiento del objetivo establecido. Esta alternativa plantea el diagnóstico de eventos pasados, estudios técnicos y modelización, y análisis de los usos del suelo en zonas inundables. Análisis de la metodología de inundaciones costeras de aplicación al litoral canario. Determinación de los ARPSIS costeros.		
NORMATIVA	- Directiva 2007/60/CE, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación.			
	- Real Decreto 903/2010, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, que transpone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2007/60/CE.			
	- Orden TED/776/2025, de 8 de julio, por la que se actualiza la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Desertificación en los términos previstos en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y se aprueba su Plan de Implementación para el periodo comprendido entre 2025 y 2027.			



TÍTULO DEL TEMA IMPORTANTE		GESTIÓN DE INUNDACIONES Y SITUACIONES EXTREMAS	
CÓDIGO:	LG.4.08	BLOQUE:	SEGURIDAD FRENTE A FENÓMENOS METEOROLÓGICOS EXTREMOS
AGENTES INVOLUCRADOS	AGENTES		IMPLICACIÓN
	Dirección General del Agua (MITERD)		Coordinación interadministrativa orientada a optimizar el intercambio de información
			Propuesta de alternativas para el programa de medidas relacionadas con el cumplimiento de la Directiva 2007/60/CE
			Supervisión y coordinación del reporte de los EPRI, MAPAS y PGRI's aportados por el Gobierno de Canarias para la Comisión Europea
	Dirección General de la Costa y el Mar (MITERD)		Propuesta de alternativas para el programa de medidas relacionadas con el cumplimiento de la Directiva 2007/60/CE
			Coordinación interadministrativa orientada a optimizar el intercambio de información
	Consortio de Compensación de Seguros (MINECO)		Coordinación interadministrativa orientada a optimizar el intercambio de información
			Publicación de los datos de eventos pasados de inundaciones.
			Promoción de seguros frente a inundación sobre personas y bienes, incluyendo los seguros agrarios
	Dirección General de Emergencias (Gobierno de Canarias)		Adaptación de la planificación e infraestructuras al marco normativo de la Directiva 2007/60/CE
			Coordinación interadministrativa orientada a optimizar el intercambio de información
			Elaboración del Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEINCA)
			Propuesta de alternativas para el programa de medidas relacionadas con el cumplimiento de la Directiva 2007/60/CE
	Dirección General de Aguas (Gobierno de Canarias)		Propuesta de alternativas para el programa de medidas relacionadas con el cumplimiento de la Directiva 2007/60/CE
			Coordinación interadministrativa orientada a optimizar el intercambio de información
			Inventario de alteraciones hidromorfológicas en DPH
			Reporte de los EPRI, Mapas y PGRI's a la DGA del MITERD.
	Dirección General de Costas y Gestión del Espacio Marítimo Canario		Propuesta de alternativas para el programa de medidas relacionadas con el cumplimiento de la Directiva 2007/60/CE
			Coordinación interadministrativa orientada a optimizar el intercambio de información
	Cabildo Insular de La Gomera		Propuesta de alternativas para el programa de medidas relacionadas con el cumplimiento de la Directiva 2007/60/CE
	Consejo Insular de Aguas de La Gomera		Adaptación de la planificación e infraestructuras al marco normativo de la Directiva 2007/60/CE
			Coordinación interadministrativa orientada a optimizar el intercambio de información
			Inventario de alteraciones hidromorfológicas en DPH
			En relación a la planificación del riesgo de inundación: Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI), con la identificación de Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs).
			En relación a la planificación del riesgo de inundación: Elaborar mapas de peligrosidad y riesgo asociados a dichas ARPSIs.
	Ayuntamientos		En relación a la planificación del riesgo de inundación: Desarrollar Planes de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI).
			Propuesta de alternativas para el programa de medidas relacionadas con el cumplimiento de la Directiva 2007/60/CE
			Reporte de los EPRI, Mapas y PGRI's a DGA del Gobierno de Canarias
			Adaptación de la planificación e infraestructuras al marco normativo de la Directiva 2007/60/CE
			Coordinación interadministrativa orientada a optimizar el intercambio de información
			Propuesta de alternativas para el programa de medidas relacionadas con el cumplimiento de la Directiva 2007/60/CE
SEGUIMIENTO			
	OB1-TI-08	Indicador 1	Número de simulacros o ejercicios conjuntos de gestión de inundaciones realizados entre administraciones
		Unidad	Número



TÍTULO DEL TEMA IMPORTANTE		GESTIÓN DE INUNDACIONES Y SITUACIONES EXTREMAS	
CÓDIGO:	LG.4.08	BLOQUE:	SEGURIDAD FRENTE A FENÓMENOS METEOROLÓGICOS EXTREMOS
SEGUIMIENTO		Fuente de datos	Informes o actas de D. G. Protección Civil y Emergencias, del Consejo Insular de Aguas de La Gomera y/o Ayuntamientos
		Umbral de referencia	>1 simulacros conjuntos cada 3 años en zonas prioritarias
		Frecuencia	3 años
	OB2-TI-08	Indicador 2	Número de Planes de protección civil en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica
		Unidad	Número
		Fuente de datos	Planes vigentes registrados en D. G. Protección Civil y Emergencias / Consejo Insular de Aguas de La Gomera / Ayuntamientos
		Umbral de referencia	Todos los municipios en zonas ARPSI deben disponer de un plan de Protección Civil actualizado que contemple el riesgo de inundación
		Frecuencia	Anual, con revisión completa al final del ciclo de planificación
		Indicador 3	Número de ayudas o seguros tramitados tras los eventos de inundación
		Unidad	Número
		Fuente de datos	Consortio de Compensación de Seguros / Informes de D. G. Protección Civil y Emergencias / Ayudas gestionadas por el Gobierno de Canarias, Consejo Insular de Aguas de La Gomera y Ayuntamientos
		Umbral de referencia	>1 tramitación en municipios afectados por episodios con declaración de emergencia o daños significativos
		Frecuencia	Tras cada episodio y con revisión completa al final del ciclo de planificación
	OB3-TI-08	Indicador 4	Número de estudios técnicos elaborados para la mejora del conocimiento del riesgo de inundación
		Unidad	Número
		Fuente de datos	Informes y publicaciones técnicas del Consejo Insular de La Gomera
		Umbral de referencia	≥ 1 estudio por ciclo de planificación hidrológica y Demarcación Hidrográfica
		Frecuencia	6 años



BLOQUE 4 CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA

LG.4.09 Mejora de conocimiento, accesibilidad a datos y soporte de información

TÍTULO DEL TEMA IMPORTANTE		MEJORA DE CONOCIMIENTO, ACCESIBILIDAD A DATOS Y SOPORTE DE INFORMACIÓN	
CÓDIGO:	LG.4.09	BLOQUE:	CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA
ÁMBITO GEOGRÁFICO	Demarcación Hidrográfica de La Gomera		
CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN	Uno de los principales desafíos que enfrenta la planificación hidrológica en la DH de La Gomera es la carencia de información técnica suficiente, así como las limitaciones en el soporte tecnológico y coordinación administrativa. A ello se suma la falta de acceso público a los datos existentes, lo cual dificulta tanto la toma de decisiones como la participación ciudadana informada. Esta situación se ve agravada por varios factores críticos: deficiencias en la recopilación y gestión de datos históricos, escasa integración y coordinación entre organismos públicos y privados, y la ausencia de estudios actualizados sobre los recursos hídricos y su evolución específica en el archipiélago. Existen varios conceptos clave para poder realizar una planificación hidrológica eficiente y certera, en este cuarto ciclo de planificación es prioritario analizar los siguientes conceptos para poder desarrollar un adecuado PdM: - Las Unidades de Demanda (UD) constituyen una herramienta clave para estructurar y analizar el uso del agua en el territorio. Estas unidades agrupan las demandas que provienen de un mismo uso, con fuentes de suministro y retornos localizados en una misma zona, permitiendo una evaluación más precisa y una gestión más eficiente de los recursos hídricos. - Unidades de Demanda Urbana (UDU): Representan el consumo de agua en entornos urbanos, incluyendo zonas turísticas conectadas a la red de abastecimiento. Su análisis es crucial para estimar la demanda de agua potable y los retornos generados, y para evaluar la sostenibilidad del sistema de abastecimiento. - Unidades de Demanda Agraria de Regadío (UDAR): Corresponden a zonas de uso agrícola intensivo, donde el regadío constituye una de las principales demandas de agua. Su adecuada delimitación es fundamental para garantizar un uso eficiente y sostenible de los recursos, especialmente en un contexto de creciente presión sobre el medio hídrico. - Unidades de Demanda Industrial (UDI): Incluyen áreas productivas, polígonos industriales y otras instalaciones con consumo relevante de agua, como determinadas infraestructuras turísticas con sistemas propios de suministro. Estas unidades permiten identificar y gestionar las necesidades hídricas del sector económico, facilitando su integración dentro de la planificación general. - La definición de las aglomeraciones urbanas según lo establecido en la Directiva 91/271/CEE sobre el tratamiento de aguas residuales urbanas es un aspecto especialmente complejo en la DH de La Gomera. La singularidad geomorfológica del territorio, caracterizada por la fragmentación insular y una orografía abrupta, ha generado una distribución dispersa de núcleos de población. Esta configuración dificulta la implantación de sistemas integrados de saneamiento mediante colectores y conexiones a estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR) lo que puede afectar al estado de las masas de agua de la DH. Por todo ello, la inclusión de este TI en el cuarto ciclo de planificación resulta necesario para mejorar la disponibilidad, gestión y accesibilidad de la información, así como para avanzar en la adecuada delimitación de las aglomeraciones y Unidades de Demanda. Estos son aspectos claves para una planificación hidrológica eficaz, transparente y coherente con la normativa vigente, especialmente con las singularidades geográficas de la DH de La Gomera.		
DIAGNÓSTICO Y PROBLEMÁTICA	La adecuada planificación y gestión de los recursos hídricos en la Demarcación Hidrográfica de La Gomera se enfrenta a una problemática compleja, estructurada en torno al déficit de información precisa, la escasa integración de los datos existentes y las limitaciones tecnológicas para su aprovechamiento. Esta situación afecta transversalmente a diversas áreas de la planificación hidrológica, incluyendo la definición de unidades de demanda, la caracterización de presiones sobre las masas de agua y el control de vertidos en aglomeraciones urbanas. Uno de los principales desafíos es la carencia de datos hidrológicos actualizados y en tiempo real. La red de control aún no cuenta con la cobertura y modernización necesarias para registrar con precisión parámetros clave como caudales, niveles piezométricos, recarga de acuíferos o calidad del agua. Esta falta de información limita no solo el conocimiento del estado actual de las masas de agua —especialmente subterráneas y costeras— sino también la capacidad de prever escenarios futuros de escasez hídrica, dado que no se dispone de modelos predictivos avanzados adaptados al contexto territorial. Asimismo, persiste una importante descoordinación administrativa que impide la integración efectiva de la información disponible. La ausencia de una base de datos unificada, accesible y transparente, representa una barrera para el análisis integral y público de la gestión del agua. A esto se suma la limitada implementación de tecnologías emergentes como la inteligencia artificial, el "big data" o los sistemas de información geográfica (SIG), herramientas clave para incorporar los efectos del cambio climático en la planificación hidrológica. Aunque se han puesto en marcha iniciativas como el PERTE de Digitalización del Ciclo del Agua, orientadas a modernizar el sistema a través de la innovación, digitalización y formación, sigue existiendo una notable falta de información y una		



TÍTULO DEL TEMA IMPORTANTE		MEJORA DE CONOCIMIENTO, ACCESIBILIDAD A DATOS Y SOPORTE DE INFORMACIÓN																																																
CÓDIGO:	LG.4.09	BLOQUE:	CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA																																															
DIAGNÓSTICO Y PROBLEMÁTICA	insuficiencia estructural en la generación de conocimiento. Esta carencia afecta directamente a la toma de decisiones, ralentiza el cumplimiento de los objetivos medioambientales y puede conducir a diagnósticos erróneos del estado de las masas de agua. En este contexto, se identifican además importantes debilidades en la definición, caracterización y actualización de las Unidades de Demanda (UD) que constituyen la base operativa para la planificación hidrológica. Las dificultades técnicas y administrativas derivadas de la falta de datos actualizados, precisos y desagregados afectan a todas las tipologías de demanda:																																																	
	- Unidades de Demanda Urbana (UDU): presentan problemas por la superposición con límites municipales, diversidad de entidades gestoras y ausencia de datos desagregados y coordinados de captaciones, consumos y depuración. - Unidades de Demanda Agraria (UDAR): enfrentan limitaciones debido a la heterogeneidad de cultivos, sistemas de riego y fuentes de agua, además de la falta de actualización sobre superficies regadas y tecnologías empleadas. - Unidades de Demanda Agraria Ganadera (UDAG): carecen de datos precisos sobre consumos reales, censos actualizados y delimitaciones representativas de las explotaciones ganaderas. - Unidades de Demanda Industrial (UDI): la dispersión geográfica de las industrias, su diversidad y la falta de registros de consumo dificultan una adecuada caracterización, especialmente en sectores turísticos que pueden usar agua urbana o propia (UDIOT).																																																	
	Estas deficiencias no solo comprometen la planificación presente, sino también la capacidad de simular y modelizar escenarios futuros de demanda hídrica, afectando directamente a la formulación de programas de medidas eficaces y adaptados al territorio, conforme a la normativa nacional y europea.																																																	
	Las unidades de demanda (UD) constituyen la base para el análisis de necesidades hídricas actuales y futuras del territorio, permitiendo una planificación más ajustada y coherente con los objetivos ambientales. La información detallada para cada unidad incluye su codificación, denominación, volúmenes estimados de demanda bruta y neta, así como su relación con las masas de agua, su uso (urbano, agrario e industrial) y el origen del recurso empleado (agua regenerada, desalinizada, subterránea, etc.).																																																	
	Por lo tanto, la mejora del conocimiento, accesibilidad a los datos y el soporte de la información se relaciona indirectamente con múltiples presiones sobre las masas de agua —difusas, puntuales y derivadas de la extracción— que se abordan, además, en otras fichas de Temas Importantes.																																																	
A continuación, se plantean los objetivos a desarrollar para dar respuesta a la problemática expuesta, junto con las alternativas consideradas y su posible integración en el programa de medidas.																																																		
OBJETIVOS, ALTERNATIVAS Y MEDIDAS RELACIONADAS	En el tercer ciclo de planificación hidrológica (2021-2027), actualmente vigente, se incluyen actuaciones que componen el programa de medidas. Estas, tienen como objetivo final alcanzar el buen estado de las masas de agua y garantizar un uso más eficiente y sostenible de los recursos hídricos. Dichas medidas se pueden categorizar y codificar (Cod. IPH), según su denominación, carácter y ámbito, todo ello acorde al Anexo VI de la Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica. Conforme a lo expuesto, la mayoría de las alternativas contempladas en los objetivos del presente Tema Importante se encuentran asociadas a un código, con fines orientativos.																																																	
	<table><tr><th>OBJETIVO</th><th colspan="2">MEDIDAS RELACIONADAS</th></tr><tr><td>Cód.: OB1-TI-09</td><td colspan="2">Descripción</td></tr><tr><td rowspan="13">MEJORAR EL ACCESO PÚBLICO A LA INFORMACIÓN MEDIANTE: ASESORAMIENTO, FORMACIÓN, CAMPAÑAS, PLANES Y CÓDIGOS DE BUENAS PRÁCTICAS</td><td colspan="2">Mejora de la eficiencia en el uso del agua (agricultura). Asesoramiento al regante</td></tr><tr><td colspan="2">Medidas de gestión y/o planes tendentes a la reducción del consumo urbano (doméstico e industrial)</td></tr><tr><td colspan="2">Campañas de concienciación ciudadana en uso urbano</td></tr><tr><td colspan="2">Otras medidas genéricas de asesoramiento y formación</td></tr><tr><td colspan="2">Implantación y utilización de los sistemas de asesoramiento al regante</td></tr><tr><td colspan="2">Ampliación y difusión de códigos de buenas prácticas en la agricultura</td></tr><tr><td colspan="2">Elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas en la ganadería</td></tr><tr><td colspan="2">Elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas en maricultura</td></tr><tr><td colspan="2">Elaboración, difusión y aplicación de códigos de buenas prácticas en operación portuarias</td></tr><tr><td colspan="2">Planes de formación y sensibilización de personal al servicio de administración hidráulica y del ciudadano</td></tr><tr><td colspan="2">Sistema de Información Agrodinámica para el Regadío (SIAR)</td></tr><tr><td colspan="2">Implantación y aplicación de sistemas de gestión medioambiental en instalaciones portuarias y aplicación de recomendaciones sectoriales (ROM 5.1)</td></tr><tr><td colspan="2">Medidas genéricas para satisfacer otros usos asociados al agua</td></tr><tr><td colspan="2">Mejora de la eficiencia y mantenimiento de infraestructuras de uso mixto</td></tr><tr><td colspan="3">MEDIDAS EN LA PLANIFICACIÓN VIGENTE (2021-2027)</td></tr><tr><td></td><td>ES126_1_1.5.005</td><td>Normativa del PHI: Ordenanza sobre colaboración interinstitucional, la transparencia y la concienciación ciudadana</td></tr><tr><td></td><td>ES126_1_2.1.021</td><td>Normativa del PHI: Asignación de los recursos disponibles a los usos</td></tr><tr><td></td><td>ES126_3_03.00.00/02</td><td>Estudio de viabilidad de la construcción de azudes en Vallehermoso</td></tr></table>			OBJETIVO	MEDIDAS RELACIONADAS		Cód.: OB1-TI-09	Descripción		MEJORAR EL ACCESO PÚBLICO A LA INFORMACIÓN MEDIANTE: ASESORAMIENTO, FORMACIÓN, CAMPAÑAS, PLANES Y CÓDIGOS DE BUENAS PRÁCTICAS	Mejora de la eficiencia en el uso del agua (agricultura). Asesoramiento al regante		Medidas de gestión y/o planes tendentes a la reducción del consumo urbano (doméstico e industrial)		Campañas de concienciación ciudadana en uso urbano		Otras medidas genéricas de asesoramiento y formación		Implantación y utilización de los sistemas de asesoramiento al regante		Ampliación y difusión de códigos de buenas prácticas en la agricultura		Elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas en la ganadería		Elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas en maricultura		Elaboración, difusión y aplicación de códigos de buenas prácticas en operación portuarias		Planes de formación y sensibilización de personal al servicio de administración hidráulica y del ciudadano		Sistema de Información Agrodinámica para el Regadío (SIAR)		Implantación y aplicación de sistemas de gestión medioambiental en instalaciones portuarias y aplicación de recomendaciones sectoriales (ROM 5.1)		Medidas genéricas para satisfacer otros usos asociados al agua		Mejora de la eficiencia y mantenimiento de infraestructuras de uso mixto		MEDIDAS EN LA PLANIFICACIÓN VIGENTE (2021-2027)				ES126_1_1.5.005	Normativa del PHI: Ordenanza sobre colaboración interinstitucional, la transparencia y la concienciación ciudadana		ES126_1_2.1.021	Normativa del PHI: Asignación de los recursos disponibles a los usos		ES126_3_03.00.00/02	Estudio de viabilidad de la construcción de azudes en Vallehermoso
	OBJETIVO	MEDIDAS RELACIONADAS																																																
	Cód.: OB1-TI-09	Descripción																																																
	MEJORAR EL ACCESO PÚBLICO A LA INFORMACIÓN MEDIANTE: ASESORAMIENTO, FORMACIÓN, CAMPAÑAS, PLANES Y CÓDIGOS DE BUENAS PRÁCTICAS	Mejora de la eficiencia en el uso del agua (agricultura). Asesoramiento al regante																																																
		Medidas de gestión y/o planes tendentes a la reducción del consumo urbano (doméstico e industrial)																																																
		Campañas de concienciación ciudadana en uso urbano																																																
		Otras medidas genéricas de asesoramiento y formación																																																
		Implantación y utilización de los sistemas de asesoramiento al regante																																																
		Ampliación y difusión de códigos de buenas prácticas en la agricultura																																																
		Elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas en la ganadería																																																
		Elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas en maricultura																																																
		Elaboración, difusión y aplicación de códigos de buenas prácticas en operación portuarias																																																
		Planes de formación y sensibilización de personal al servicio de administración hidráulica y del ciudadano																																																
		Sistema de Información Agrodinámica para el Regadío (SIAR)																																																
Implantación y aplicación de sistemas de gestión medioambiental en instalaciones portuarias y aplicación de recomendaciones sectoriales (ROM 5.1)																																																		
Medidas genéricas para satisfacer otros usos asociados al agua																																																		
Mejora de la eficiencia y mantenimiento de infraestructuras de uso mixto																																																		
MEDIDAS EN LA PLANIFICACIÓN VIGENTE (2021-2027)																																																		
	ES126_1_1.5.005	Normativa del PHI: Ordenanza sobre colaboración interinstitucional, la transparencia y la concienciación ciudadana																																																
	ES126_1_2.1.021	Normativa del PHI: Asignación de los recursos disponibles a los usos																																																
	ES126_3_03.00.00/02	Estudio de viabilidad de la construcción de azudes en Vallehermoso																																																
ALTERNATIVAS:																																																		
Cód.	Descripción	Cód. IPH	Descripción																																															
Alt 0	Mantenimiento de la situación actual, avance en la ejecución de las medidas ya planificadas, detalladas en la tabla "Medidas en la Planificación vigente (2021-2027)". No se contemplarían nuevas medidas. Los códigos IPH vinculados serían los detallados a continuación.	03.00.00	Mejora de la eficiencia y mantenimiento de infraestructuras de uso mixto																																															
		11.05.00	Otras medidas genéricas de asesoramiento y formación																																															
		19.00.00	Medidas genéricas para satisfacer otros usos asociados al agua																																															
Alt 1	Implantación de nuevas medidas relacionadas con mejorar el acceso público a la información de la planificación hidrológica mediante: asesoramiento, formación, campañas, planes y códigos de buenas	03.01.13	Mejora de la eficiencia en el uso del agua (agricultura). Asesoramiento al regante																																															
		03.02.01	Medidas de gestión y/o planes tendentes a la reducción del consumo urbano (doméstico e industrial)																																															



TÍTULO DEL TEMA IMPORTANTE		MEJORA DE CONOCIMIENTO, ACCESIBILIDAD A DATOS Y SOPORTE DE INFORMACIÓN			
CÓDIGO:	LG.4.09	BLOQUE:	CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA		
OBJETIVOS, ALTERNATIVAS Y MEDIDAS RELACIONADAS		prácticas. Los códigos IPH vinculados serían los detallados a continuación.	03.02.02	Campañas de concienciación ciudadana en uso urbano	
			11.05.01	Implantación y utilización de los sistemas de asesoramiento al regante	
			11.05.08	Planes de formación y sensibilización de personal al servicio de administración hidráulica y del ciudadano	
			11.05.07	Implantación y aplicación de sistemas de gestión medioambiental en instalaciones portuarias y aplicación de recomendaciones sectoriales (ROM 5.1)	
	Alt 2	Implantación de nuevas medidas relacionadas con mejorar el acceso público a la información de la planificación hidrológica mediante: asesoramiento, formación, campañas, planes y códigos de buenas prácticas, incluidas las contempladas en la Alternativa 1. Los códigos IPH vinculados serían los detallados a continuación.	11.05.03	Ampliación y difusión de códigos de buenas prácticas en la agricultura	
			11.05.04	Elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas en la ganadería	
			11.05.05	Elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas en maricultura	
			11.05.06	Elaboración, difusión y aplicación de códigos de buenas prácticas en operación portuarias	
			11.05.02	Sistema de Información Agroclimática para el Regadío (SIAR)	
	ALT. SELECCIONADA		La Alternativa 2 ha sido seleccionada por considerarse la opción más viable y completa para garantizar el cumplimiento del objetivo establecido. Esta alternativa plantea el fomento de buenas prácticas y sistemas de gestión medioambiental, asesoramiento técnico al regante, desarrollo de sistemas de información agroclimática (SIAR), así como la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas en agricultura, ganadería, maricultura y operaciones portuarias. Además, se incluyen campañas de concienciación, formación y sensibilización tanto para ciudadanos como para el personal de la administración hidráulica.		
	OBJETIVO		MEDIDAS RELACIONADAS		
	Cód.:	OB2-TI-09	Descripción		
	MEJORAR EL CONOCIMIENTO Y LA DIGITALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA CARACTERIZAR MEJOR EL USO DEL AGUA	Otras medidas genéricas no ligadas directamente a presiones ni impactos: Gobernanza			
		Redes de control			
		Redes de control: Redes de control de contaminantes y parámetros biológicos			
		Redes de calidad: redes de calidad de aguas subterráneas, redes de piezometría			
		Otras redes de control			
		Inventarios y censos de presiones			
		Censos de vertidos. Tramitación administrativa para su llevanza: nuevas autorizaciones o revisión de las existentes			
		Registro de Aguas y Catálogo de aguas privadas. Tramitación administrativa para su llevanza: nuevas solicitudes o revisión de concesiones existentes			
		Delimitación del Dominio Público Hidráulico			
		Modelos de simulación de calidad y cantidad			
		Balances de nitratos			
		Otros estudios de apoyo a la planificación			
		Modernización de regadíos en redes de transporte y distribución			
		Incremento de recursos disponibles sin especificar			
		MEDIDAS EN LA PLANIFICACIÓN VIGENTE (2021-2027)			
		ES126_1_12.005		Normativa del PHI: Protección de caudales en cauces con flujo permanente	
		ES126_1_13.002		Seguimiento de los caudales y calidad del agua del Parque Nacional y entorno	
		ES126_1_13.005		Análisis de las infraestructuras hidráulicas y captaciones relacionadas con el PN de Garajonay y su repercusión medioambiental	
ES126_1_15.003		Normativa del PHLG: Ordenanza sobre recomendaciones para la mejora del abastecimiento y el saneamiento			
ES126_1_15.004		Normativa del PHI: Diseño e implantación de herramientas para el seguimiento de la recuperación de costes de los servicios del agua			
ES126_1_4.1.006		Programas de control de vigilancia y operativos de las masas de agua			
ES126_2_1.13.010		Programa de vigilancia de la calidad ambiental del Puerto de San Sebastián de La Gomera			
ES126_2_4.10.002		Seguimiento del Plan Hidrológico			
ES126_2_1.1.013		Seguimiento de las Aglomeraciones Urbanas de > 2000 habitantes equivalentes en La Gomera			
ES126_3_03.01.03/01		Inventario de la red de infraestructura de riego			
ES126_1_4.1.002		Normativa del PHI: Instalación de dispositivos de control de los caudales utilizados en otros usos distintos del abastecimiento urbano			
ES126_1_2.1.022		Normativa del PHI: Zonificación de las aguas subterráneas para el uso exclusivo en abastecimiento urbano			
ALTERNATIVAS:					
Cód.	Descripción		Cód. IPH	Descripción	
Alt 0	Mantenimiento de la situación actual, avance en la ejecución de las medidas ya planificadas, detalladas en la tabla “Medidas en la Planificación		03.01.03	Modernización de regadíos en redes de transporte y distribución	
			09.01.02	Definición de los perímetros de protección	



TÍTULO DEL TEMA IMPORTANTE		MEJORA DE CONOCIMIENTO, ACCESIBILIDAD A DATOS Y SOPORTE DE INFORMACIÓN			
CÓDIGO:	LG.4.09	BLOQUE:	CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA		
OBJETIVOS, ALTERNATIVAS Y MEDIDAS RELACIONADAS		vigente (2021-2027)". No se contemplarán nuevas medidas. Los códigos IPH vinculados serán los detallados a continuación.	11.00.00	Otras medidas genéricas no ligadas directamente a presiones ni impactos: Gobernanza	
			11.01.02	Redes de control: redes de calidad de aguas subterráneas, redes de piezometría	
			11.04.02	Balances de nitratos	
			11.04.03	Otros estudios de apoyo a la planificación	
			12.00.00	Incremento de recursos disponibles	
	Alt 1	Implantación de nuevas medidas relacionadas con mejorar el conocimiento para reducir la incertidumbre. Los códigos IPH vinculados serán los detallados a continuación.	11.00.00	Otras medidas genéricas no ligadas directamente a presiones ni impactos: Gobernanza	
			11.04.01	Modelos de simulación de calidad y cantidad (Modelización hidrogeológica)	
			11.02.00	Inventarios y censos de presiones	
			11.02.01	Censos de vertidos. Tramitación administrativa para su llevanza: nuevas autorizaciones o revisión de las existentes	
			11.02.02	Registro de Aguas y Catálogo de aguas privadas. Tramitación administrativa para su llevanza: nuevas solicitudes o revisión de concesiones existentes	
	Alt 2	Implantación de nuevas medidas relacionadas con mejorar el conocimiento para reducir la incertidumbre, incluidas las contempladas en la Alternativa 1. Los códigos IPH vinculados serán los detallados a continuación.	11.01.00	Redes de control	
			11.01.01	Redes de control: Redes de control de contaminantes y parámetros biológicos	
			11.01.06	Otras redes de control	
			11.03.01	Delimitación del Dominio Público Hidráulico	
	ALT. SELECCIONADA		La Alternativa 2 ha sido seleccionada por considerarse la opción más viable y completa para garantizar el cumplimiento del objetivo establecido. Esta alternativa plantea el refuerzo de la gobernanza del recurso hídrico mediante acciones técnicas, administrativas y de control, destacando la modernización de redes de transporte y distribución en regadíos, la delimitación del Dominio Público Hidráulico y los perímetros de protección, así como la ampliación y mejora de las redes de control de calidad, piezometría, contaminantes y parámetros biológicos. Además, se incluyen medidas como el balance de nitratos, modelización hidrogeológica y estudios técnicos, además de la actualización de inventarios y censos de presiones y vertidos.		
NORMATIVA	- Directiva (UE) 2024/3019 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2024, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, (versión refundida). - Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro. - Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas. (Artículo 14. Información y consulta públicas). - Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación. (Capítulo V. Coordinación con la Directiva 2000/60/CE, Información y Consulta Públicas. Artículo 9). - Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. - Ley 12/1990, de 16 de julio, de Aguas de Canarias. (Disposición adicional segunda). - Directiva 91/271/CEE, sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas - Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas. - Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública. (Disposición adicional novena. Formación, divulgación y difusión institucional).				
	AGENTES INVOLUCRADOS	AGENTES		IMPLICACIÓN	
		Subdirección General de Regadíos, Caminos Naturales e Infraestructuras Rurales (MAPA)		Recogida de información para el Sistema de Información Agroclimática para el Regadío (SIAR)	
		Dirección General del Agua (MITERD)		Propuesta de alternativas para el programa de medidas relacionadas con las Aglomeraciones Urbanas (Q)	
				Coordinación y supervisión de la información reportada por la DGA del Gobierno de Canarias	
	Reporte de las Aglomeraciones Urbanas a la Unión Europea mediante el "Cuestionario"				
	Dirección General del Instituto Geográfico Nacional (Ministerio de Fomento)		Elaboración del Mapa de ocupación del suelo		

Identificación: 5AAV3YD9PTYS29HEKLI6H9G.U7



TÍTULO DEL TEMA IMPORTANTE		MEJORA DE CONOCIMIENTO, ACCESIBILIDAD A DATOS Y SOPORTE DE INFORMACIÓN	
CÓDIGO:	LG.4.09	BLOQUE:	CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA
AGENTES INVOLUCRADOS	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria (Gobierno de Canarias)	Coordinación con la DGA del Gobierno de Canarias para facilitar datos de origen para la mejora del conocimiento Elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas en la agricultura, ganadería y maricultura Recogida de información del CIALG para reportar al Sistema de Información Agroclimática para el Regadío (SIAR)	
	Consejería de Sanidad (Gobierno de Canarias)	Coordinación con la DGA del Gobierno de Canarias para facilitar datos de origen para la mejora del conocimiento	
	Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura (Gobierno de Canarias)	Coordinación con la DGA del Gobierno de Canarias para facilitar datos de origen para la mejora del conocimiento Promoción de investigaciones enfocadas a mejorar el conocimiento sobre la planificación hídrica en Canarias	
	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad (Gobierno de Canarias)	Coordinación con la DGA del Gobierno de Canarias para facilitar datos de origen para la mejora del conocimiento	
	Dirección General de Aguas (Gobierno de Canarias)	Campañas de promoción y fomento de la participación pública en la planificación hídrica Propuesta de alternativas para el programa de medidas relacionadas con las Aglomeraciones Urbanas (Q)	
		Coordinación con el CIA para facilitar datos vinculados a la Directiva 91/271/CEE	
		Reporte de las Aglomeraciones Urbanas al MITERD	
		Coordinación con el CIALG para facilitar datos de origen para la mejora del conocimiento	
		Promoción de investigaciones enfocadas a mejorar el conocimiento sobre la planificación hídrica en Canarias Reporte de la información pertinente al MITERD	
	Ca bildo Insular de La Gomera	Campañas de promoción y fomento de la participación pública en la planificación hídrica Reporte de información sobre regadío a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria	
	Consejo Insular de Aguas de La Gomera	Campañas de promoción y fomento de la participación pública en la planificación hídrica Favorecer la transparencia y el acceso a la información pública en la planificación hídrica	
		Planes de formación y sensibilización de personal al servicio de administración insular y municipal respecto a la planificación hídrica	
		Reporte de la información pertinente a la DGA del Gobierno de Canarias	
		Propuesta de alternativas para el programa de medidas relacionadas con las Aglomeraciones Urbanas	
		Coordinación con el Gobierno de Canarias para la obtención de los datos de origen y usos de las diferentes demandas.	
	Ayuntamientos	Evaluación y reporte de las Aglomeraciones Urbanas de la Demarcación Hidrográfica a DGA del Gobierno de Canarias	
		Propuesta de alternativas para el programa de medidas relacionadas con las Aglomeraciones Urbanas y la redefinición de las unidades de demanda	
		Coordinación con el CIALG para facilitar datos vinculados a la Directiva 91/271/CEE y facilitar datos de origen y usos de las diferentes demandas	
		Aportar información de las instalaciones de saneamiento y EDARs en el ámbito municipal al Consejo Insular de Aguas	
		Favorecer la transparencia y el acceso a la información pública en la planificación hídrica Planes de formación y sensibilización ciudadana respecto a la planificación hídrica	
SEGUIMIENTO	OB1-TI-09	Indicador 1	Número de planes y programas de formación y asesoramiento, campañas y códigos de buenas prácticas enfocados a la planificación hidrológica
		Unidad	Número
		Fuente de datos	MITERD / Gobierno de Canarias / Consejo Insular de Aguas de La Gomera / Ayuntamientos
		Umbral de referencia	-
		Frecuencia	Ciclo de Planificación
	OB2-TI-09	Indicador 2	Número de estudios de investigación para reducir la incertidumbre
		Unidad	Número
		Fuente de datos	MITERD / Gobierno de Canarias / Consejo Insular de Aguas de La Gomera / Ayuntamientos
		Umbral de referencia	-
		Frecuencia	Ciclo de Planificación
		Indicador 3	Proporción de aglomeraciones con información actualizada, verificada y georreferenciada en el Cuestionario respecto a los Qs anteriores
		Unidad	Porcentaje (%)
		Fuente de datos	Consejo Insular de Aguas de La Gomera
		Umbral de referencia	100% para conseguir alto grado de conocimiento y trazabilidad



TÍTULO DEL TEMA IMPORTANTE		MEJORA DE CONOCIMIENTO, ACCESIBILIDAD A DATOS Y SOPORTE DE INFORMACIÓN	
CÓDIGO:	LG.4.09	BLOQUE:	CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA
SEGUIMIENTO		Frecuencia	Bianual
		Indicador 4	Proporción de Unidades de Demanda con datos actualizados y delimitación espacial validada en los informes de seguimiento anuales
		Unidad	Porcentaje (%)
		Fuente de datos	Consejo Insular de Aguas de La Gomera
		Umbral de referencia	100%
		Frecuencia	Anual
		Indicador 5	Población a bastecida incluida en UDU con datos actualizados de captación, consumo y rendimiento de red.
		Unidad	Porcentaje (%)
		Fuente de datos	Consejo Insular de Aguas de La Gomera
		Umbral de referencia	100%
		Frecuencia	Anual
		Indicador 6	Superficie regada incluida en UDAR con datos validados de cultivo, sistema de riego y volumen de agua utilizado.
		Unidad	Porcentaje (%)
		Fuente de datos	Consejo Insular de Aguas de La Gomera
		Umbral de referencia	100%
		Frecuencia	Anual
		Indicador 7	Explotaciones ganaderas registradas con estimación directa o actualizada de consumo de agua por tipo de ganado.
		Unidad	Porcentaje (%)
		Fuente de datos	Consejo Insular de Aguas de La Gomera
		Umbral de referencia	100%
		Frecuencia	Anual



ESQUEMA DE TEMAS IMPORTANTES

Ciclo de Planificación 2027- 2033

ANEXO 2. LISTADO DE SUBTIPOS IPH



CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

Demarcación Hidrográfica de La Gomera



A continuación, se presenta el listado de los códigos de los subtipos IPH según información actualizada de la aplicación de gestión para el reporting de los Planes Hidrológicos y de la base de datos nacional del Programa de Medidas, (PHWeb).

Cod Clave	Descripción Tipo Clave	Cod Subtipo clave	Descripción Subtipo clave	Cod Subtipo IPH	Descripción Subtipo IPH
01	Reducción de la Contaminación Puntual	01.00	Reducción de la contaminación sin especificar	01.00.00	Reducción de la contaminación sin especificar
01	Reducción de la Contaminación Puntual	01.01	Reducción de la contaminación por vertidos urbanos	01.01.08	Construcción y mejora o reparación de saneamiento y abastecimiento
01	Reducción de la Contaminación Puntual	01.01	Reducción de la contaminación por vertidos urbanos	01.01.11	Otras adaptaciones de instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas (eliminación de olores, desinfección, adecuación paisajística u otras mejoras)
01	Reducción de la Contaminación Puntual	01.01	Reducción de la contaminación por vertidos urbanos	01.01.09	Explotación y mantenimiento de estaciones depuradoras EDAR
01	Reducción de la Contaminación Puntual	01.01	Reducción de la contaminación por vertidos urbanos	01.01.05	Adecuación de fosas sépticas
01	Reducción de la Contaminación Puntual	01.01	Reducción de la contaminación por vertidos urbanos	01.01.04	Construcción y mejora o reparación de colectores y/o bombeos de aguas residuales
01	Reducción de la Contaminación Puntual	01.01	Reducción de la contaminación por vertidos urbanos	01.01.03	Otras adaptaciones de instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas (ampliación de capacidad, eliminación de olores, desinfección u otras mejoras)
01	Reducción de la Contaminación Puntual	01.01	Reducción de la contaminación por vertidos urbanos	01.01.02	Adaptación del tratamiento en instalaciones existentes de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes para cumplir requisitos de zonas sensibles
01	Reducción de la Contaminación Puntual	01.01	Reducción de la contaminación por vertidos urbanos	01.01.01	Construcción de nuevas instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas
01	Reducción de la Contaminación Puntual	01.01	Reducción de la contaminación por vertidos urbanos	01.01.00	Medidas genéricas de reducción de la contaminación por vertidos urbanos
01	Reducción de la Contaminación Puntual	01.01	Reducción de la contaminación por vertidos urbanos	01.01.10	Ampliación de capacidad de instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas
01	Reducción de la Contaminación Puntual	01.02	Reducción de la contaminación por vertidos urbanos: pretratamiento	01.02.01	Construcción/mejora de instalaciones de tratamiento de aguas residuales industriales, conectadas a colectores urbanos
01	Reducción de la Contaminación Puntual	01.02	Reducción de la contaminación por vertidos urbanos: pretratamiento	01.02.02	Elaboración de ordenanzas para la regulación de vertidos a redes de saneamiento
01	Reducción de la Contaminación Puntual	01.03	Gestión de aguas pluviales	01.03.05	Gestión de aguas pluviales: instalación de sistemas de separación de flotantes, aceites y grasas en aliviaderos
01	Reducción de la Contaminación Puntual	01.03	Gestión de aguas pluviales	01.03.04	Gestión de aguas pluviales: instalación de sistemas para cuantificar alivios
01	Reducción de la Contaminación Puntual	01.03	Gestión de aguas pluviales	01.03.06	Gestión de aguas pluviales: programas de gestión y mantenimiento de redes de colectores
01	Reducción de la Contaminación Puntual	01.03	Gestión de aguas pluviales	01.03.02	Gestión de aguas pluviales: Actuaciones para reducir la escorrentía urbana
01	Reducción de la Contaminación Puntual	01.03	Gestión de aguas pluviales	01.03.01	Gestión de aguas pluviales: Construcción de tanques de tormenta en aglomeraciones urbanas
01	Reducción de la Contaminación Puntual	01.03	Gestión de aguas pluviales	01.03.00	Medidas de reducción de la contaminación por aguas pluviales
01	Reducción de la Contaminación Puntual	01.03	Gestión de aguas pluviales	01.03.03	Gestión de aguas pluviales: Establecimiento de redes separativas para pluviales
01	Reducción de la Contaminación Puntual	01.04	Reducción de la contaminación por vertidos industriales	01.04.00	Medidas de reducción de la contaminación por vertidos industriales
01	Reducción de la Contaminación Puntual	01.04	Reducción de la contaminación por vertidos industriales	01.04.01	Adecuación de gasolineras para reducción de la contaminación



Cod Clave	Descripción Tipo Clave	Cod Subtipo clave	Descripción Subtipo clave	Cod Subtipo IPH	Descripción Subtipo IPH
01	Reducción de la Contaminación Puntual	01.04	Reducción de la contaminación por vertidos industriales	01.04.02	Construcción / mejora de estaciones depuradoras de efluentes industriales
01	Reducción de la Contaminación Puntual	01.04	Reducción de la contaminación por vertidos industriales	01.04.03	Construcción y mejora de colectores (polígonos industriales)
01	Reducción de la Contaminación Puntual	01.04	Reducción de la contaminación por vertidos industriales	01.04.04	Aplicación de sistemas de recirculación de agua en procesos industriales
01	Reducción de la Contaminación Puntual	01.05	Reducción de la contaminación por sitios contaminados	01.05.02	Planes de abandono de instalaciones industriales en desuso
01	Reducción de la Contaminación Puntual	01.05	Reducción de la contaminación por sitios contaminados	01.05.03	Inventario de suelos contaminados
01	Reducción de la Contaminación Puntual	01.05	Reducción de la contaminación por sitios contaminados	01.05.01	Reducción de la contaminación por sedimentos contaminados (remoción, encapsulamiento o tratamiento)
01	Reducción de la Contaminación Puntual	01.05	Reducción de la contaminación por sitios contaminados	01.05.04	Tratamiento de suelos contaminados
01	Reducción de la Contaminación Puntual	01.06	Reducción de contaminación por vertederos	01.06.01	Impermeabilización, recogida y tratamiento de lixiviados en vertederos existentes
01	Reducción de la Contaminación Puntual	01.06	Reducción de contaminación por vertederos	01.06.02	Reducción de contaminación por vertederos (eliminación de vertederos incontrolados, sellado de vertederos, impermeabilización, construcción de redes de recogida de lixiviados...)
01	Reducción de la Contaminación Puntual	01.07	Reducción de contaminación por dragados	01.07.01	Elaboración y aprobación de normativa reguladora de las operaciones de vertido de material dragado portuario
01	Reducción de la Contaminación Puntual	01.08	Reducción de contaminación por desaladoras	01.08.00	Otras medidas de reducción de contaminación salina
01	Reducción de la Contaminación Puntual	01.08	Reducción de contaminación por desaladoras	01.08.01	Elaboración y aprobación de normativa reguladora de los vertidos de desaladoras al mar
01	Reducción de la Contaminación Puntual	01.09	Reducción de contaminación portuaria	01.09.00	Reducción de contaminación portuaria
01	Reducción de la Contaminación Puntual	01.09	Reducción de contaminación portuaria	01.09.01	Elaboración ordenanzas municipales que regulen la limpieza de canales, golas y otros elementos que desembocan al mar en DPMT
01	Reducción de la Contaminación Puntual	01.09	Reducción de contaminación portuaria	01.09.02	Gestión de residuos MARPOL en instalaciones portuarias
01	Reducción de la Contaminación Puntual	01.10	Reducción contaminación accidental	01.10.01	Definición de protocolos de actuación ante contaminación accidental
01	Reducción de la Contaminación Puntual	01.11	Reducción de la contaminación por vertidos de aguas de achique de minas	01.11.01	Reducción de la contaminación por vertidos de aguas de achique de minas
01	Reducción de la Contaminación Puntual	01.12	Reducción de la contaminación por vertidos de piscifactorías	01.12.01	Reducción de la contaminación por vertidos de piscifactorías
01	Reducción de la Contaminación Puntual	01.13	Reducción de la contaminación por vertidos de aguas de refrigeración	01.13.01	Reducción de la contaminación por vertidos de aguas de refrigeración
02	Reducción de la Contaminación Difusa	02.00	Reducción de la contaminación difusa en masa de agua subterránea	02.00.00	Reducción de la Contaminación difusa genérica
02	Reducción de la Contaminación Difusa	02.01	Reducción de contaminación difusa por agua pluviales	02.01.01	Gestión de aguas pluviales: Actuaciones para reducir la escorrentía urbana
02	Reducción de la Contaminación Difusa	02.01	Reducción de contaminación difusa por agua pluviales	02.01.02	Gestión de aguas pluviales: Construcción de redes de colectores de aguas pluviales
02	Reducción de la Contaminación Difusa	02.02	Reducción de contaminación difusa por agricultura	02.02.04	Programas de actuación aprobados para reducción de pesticidas
02	Reducción de la Contaminación Difusa	02.02	Reducción de contaminación difusa por agricultura	02.02.05	Códigos de buenas prácticas agrarias para reducción de pesticidas
02	Reducción de la Contaminación Difusa	02.02	Reducción de contaminación difusa por agricultura	02.02.03	Tratamiento de purines
02	Reducción de la Contaminación Difusa	02.02	Reducción de contaminación difusa por agricultura	02.02.02	Códigos de buenas prácticas agrarias para reducción de nitratos
02	Reducción de la Contaminación Difusa	02.02	Reducción de contaminación difusa por agricultura	02.02.01	Programas de actuación aprobados para reducción de nitratos



Cod Clave	Descripción Tipo Clave	Cod Subtipo clave	Descripción Subtipo clave	Cod Subtipo IPH	Descripción Subtipo IPH
02	Reducción de la Contaminación Difusa	02.02	Reducción de contaminación difusa por agricultura	02.02.00	Otras medidas de reducción de contaminación difusa por agricultura
02	Reducción de la Contaminación Difusa	02.03	Reducción de contaminación difusa por selvicultura	02.03.02	Regulación y códigos de buenas prácticas en la aplicación de químicos en selvicultura
02	Reducción de la Contaminación Difusa	02.03	Reducción de contaminación difusa por selvicultura	02.03.01	Restauración hidrológico forestal
02	Reducción de la Contaminación Difusa	02.04	Reducción de contaminación difusa por transporte e infraestructuras	02.04.01	Construcción de interceptores e instalaciones de tratamiento
02	Reducción de la Contaminación Difusa	02.04	Reducción de contaminación difusa por transporte e infraestructuras	02.04.02	Regulación y códigos de buenas prácticas en la aplicación de químicos en infraestructuras del transporte
02	Reducción de la Contaminación Difusa	02.04	Reducción de contaminación difusa por transporte e infraestructuras	02.04.03	Regulación y control del agua de lastre de las embarcaciones
02	Reducción de la Contaminación Difusa	02.05	Reducción de contaminación difusa por suelos contaminados	02.05.04	Planes de abandono de instalaciones industriales en desuso
02	Reducción de la Contaminación Difusa	02.05	Reducción de contaminación difusa por suelos contaminados	02.05.01	Reducción de la contaminación por sedimentos contaminados (remoción, encapsulamiento o tratamiento)
02	Reducción de la Contaminación Difusa	02.05	Reducción de contaminación difusa por suelos contaminados	02.05.02	Tratamiento de suelos contaminados
02	Reducción de la Contaminación Difusa	02.05	Reducción de contaminación difusa por suelos contaminados	02.05.03	Tratamiento de aguas subterráneas contaminadas
02	Reducción de la Contaminación Difusa	02.06	Reducción de contaminación difusa por vertidos aislados	02.06.01	Pequeños vertidos puntuales de aguas residuales agregados como difusos. no aplica en España (todos son puntuales y requieren autorización)
02	Reducción de la Contaminación Difusa	02.07	Reducción de contaminación difusa por deposición atmosférica	02.07.01	Prohibición o restricción de la emisión a la atmósfera de determinadas sustancias prioritarias
02	Reducción de la Contaminación Difusa	02.07	Reducción de contaminación difusa por deposición atmosférica	02.07.02	Otorgamiento o revisión de permisos de emisión a la atmósfera de sustancias prioritarias
02	Reducción de la Contaminación Difusa	02.07	Reducción de contaminación difusa por deposición atmosférica	02.07.03	Prohibición o restricción de la emisión a la atmósfera de determinadas sustancias que provocan acidificación
02	Reducción de la Contaminación Difusa	02.07	Reducción de contaminación difusa por deposición atmosférica	02.07.04	Otorgamiento o revisión de permisos de emisión a la atmósfera de sustancias que provocan acidificación
02	Reducción de la Contaminación Difusa	02.08	Reducción de contaminación difusa por minería	02.08.01	Medidas para reducir contaminación difusa por minería
02	Reducción de la Contaminación Difusa	02.09	Reducción de contaminación difusa por acuicultura	02.09.01	Medidas para reducir contaminación difusa por acuicultura
02	Reducción de la Contaminación Difusa	02.10	Reducción de contaminación por vertederos incontrolados, vertido incontrolado de residuos	02.10.02	Eliminación de vertederos ilegales
02	Reducción de la Contaminación Difusa	02.10	Reducción de contaminación por vertederos incontrolados, vertido incontrolado de residuos	02.10.03	Campañas de recogida de residuos (voluntarios etc...)
02	Reducción de la Contaminación Difusa	02.10	Reducción de contaminación por vertederos incontrolados, vertido incontrolado de residuos	02.10.01	Construcción de vertederos controlados (transformar una fuente difusa en puntual controlada)
02	Reducción de la Contaminación Difusa	02.10	Reducción de contaminación por vertederos incontrolados, vertido incontrolado de residuos	02.10.00	Reducción de la contaminación difusa por residuos
02	Reducción de la Contaminación Difusa	02.10	Reducción de contaminación por vertederos incontrolados, vertido incontrolado de residuos	02.10.04	Identificación, regularización y control de vertederos
02	Reducción de la Contaminación Difusa	02.11	Reducción de contaminación que alcanza las masas de agua	02.11.01	Creación / mantenimiento de bandas de vegetación (buffer zonas) para retener arrastres por escorrentía de contaminación y sedimentos y evitar su llegada a las masas de agua
02	Reducción de la Contaminación Difusa	02.12	Reducción de contaminación por fangos de depuración	02.12.01	Planes y/o gestión de la reducción de la contaminación por lodos de depuración



Cod Clave	Descripción Tipo Clave	Cod Subtipo clave	Descripción Subtipo clave	Cod Subtipo IPH	Descripción Subtipo IPH
02	Reducción de la Contaminación Difusa	02.12	Reducción de contaminación por fangos de depuración	02.12.02	Actuaciones en EDAR para la reducción de la contaminación por lodos de depuración
03	Reducción de la presión por extracción de agua	03.00	Mejora de la eficiencia y mantenimiento de infraestructuras de uso mixto	03.00.00	Mejora de la eficiencia y mantenimiento de infraestructuras de uso mixto
03	Reducción de la presión por extracción de agua	03.01	Mejora de la eficiencia en el uso del agua (agricultura)	03.01.02	Mejora de la regulación de la red de riego en alta
03	Reducción de la presión por extracción de agua	03.01	Mejora de la eficiencia en el uso del agua (agricultura)	03.01.13	Mejora de la eficiencia en el uso del agua (agricultura). Asesoramiento al regante
03	Reducción de la presión por extracción de agua	03.01	Mejora de la eficiencia en el uso del agua (agricultura)	03.01.11	Mejora del sistema de drenaje en zonas regables
03	Reducción de la presión por extracción de agua	03.01	Mejora de la eficiencia en el uso del agua (agricultura)	03.01.10	Instalación de contadores de agua en regadíos
03	Reducción de la presión por extracción de agua	03.01	Mejora de la eficiencia en el uso del agua (agricultura)	03.01.03	Modernización de regadíos en redes de transporte y distribución
03	Reducción de la presión por extracción de agua	03.01	Mejora de la eficiencia en el uso del agua (agricultura)	03.01.01	Fomento de la implantación de producciones agrícolas adaptadas
03	Reducción de la presión por extracción de agua	03.01	Mejora de la eficiencia en el uso del agua (agricultura)	03.01.00	Mejora de la eficiencia en el uso del agua (agricultura). Modernización de regadíos
03	Reducción de la presión por extracción de agua	03.01	Mejora de la eficiencia en el uso del agua (agricultura)	03.01.04	Reducción de consumos energéticos en regadíos
03	Reducción de la presión por extracción de agua	03.02	Mejora de la eficiencia en el uso del agua (urbano)	03.02.05	Reducción de pérdidas en la red de abastecimiento (reparación, revestimiento, entubación de conducciones a cielo abierto...)
03	Reducción de la presión por extracción de agua	03.02	Mejora de la eficiencia en el uso del agua (urbano)	03.02.10	Actuaciones de ámbito específico tendentes a la reducción del consumo urbano (doméstico e industrial)
03	Reducción de la presión por extracción de agua	03.02	Mejora de la eficiencia en el uso del agua (urbano)	03.02.09	Instalación de contadores de agua en abastecimiento
03	Reducción de la presión por extracción de agua	03.02	Mejora de la eficiencia en el uso del agua (urbano)	03.02.06	Reducción de consumos energéticos en abastecimiento
03	Reducción de la presión por extracción de agua	03.02	Mejora de la eficiencia en el uso del agua (urbano)	03.02.04	Instalación de dispositivos de menor consumo en el abastecimiento urbano
03	Reducción de la presión por extracción de agua	03.02	Mejora de la eficiencia en el uso del agua (urbano)	03.02.03	Regulación y fomento de la instalación de dispositivos de menor consumo en el abastecimiento urbano
03	Reducción de la presión por extracción de agua	03.02	Mejora de la eficiencia en el uso del agua (urbano)	03.02.02	Campañas de concienciación ciudadana en uso urbano
03	Reducción de la presión por extracción de agua	03.02	Mejora de la eficiencia en el uso del agua (urbano)	03.02.01	Medidas de gestión y/o planes tendentes a la reducción del consumo urbano (doméstico e industrial)
03	Reducción de la presión por extracción de agua	03.02	Mejora de la eficiencia en el uso del agua (urbano)	03.02.07	Mejora de bombeos en abastecimiento
03	Reducción de la presión por extracción de agua	03.03	Mejora de la eficiencia en el uso del agua (industrial)	03.03.00	Mejora de la eficiencia en el uso del agua (industrial)
03	Reducción de la presión por extracción de agua	03.03	Mejora de la eficiencia en el uso del agua (industrial)	03.03.01	Reducción de pérdidas en suministro industrial (reparación, revestimiento, entubación de conducciones a cielo abierto...)
03	Reducción de la presión por extracción de agua	03.03	Mejora de la eficiencia en el uso del agua (industrial)	03.03.02	Instalación de contadores de agua industrial
03	Reducción de la presión por extracción de agua	03.03	Mejora de la eficiencia en el uso del agua (industrial)	03.03.03	Medidas de recirculación
03	Reducción de la presión por extracción de agua	03.04	Progreso en política de precios (agricultura)	03.04.02	Progreso en política de precios (agricultura): Propuestas de revisión de las estructuras tarifarias en baja
03	Reducción de la presión por extracción de agua	03.04	Progreso en política de precios (agricultura)	03.04.03	Progreso en política de precios (agricultura): Formulas de valoración de daños al medio ambiente o su aplicación a casos concretos
03	Reducción de la presión por extracción de agua	03.04	Progreso en política de precios (agricultura)	03.04.01	Progreso en política de precios (agricultura): Propuestas de revisión de las estructuras tarifarias en alta



Cod Clave	Descripción Tipo Clave	Cod Subtipo clave	Descripción Subtipo clave	Cod Subtipo IPH	Descripción Subtipo IPH
03	Reducción de la presión por extracción de agua	03.04	Progreso en política de precios (agricultura)	03.04.00	Progreso en política de precios (agricultura)
03	Reducción de la presión por extracción de agua	03.04	Progreso en política de precios (agricultura)	03.04.04	Progreso en política de precios (agricultura): Fomento de la transparencia en la contabilidad de ingresos y gastos de los organismos recaudadores
03	Reducción de la presión por extracción de agua	03.05	Progreso en política de precios (urbano)	03.05.00	Progreso en política de precios (urbano)
03	Reducción de la presión por extracción de agua	03.05	Progreso en política de precios (urbano)	03.05.01	Progreso en política de precios (urbano): Propuestas de revisión de las estructuras tarifarias en alta
03	Reducción de la presión por extracción de agua	03.05	Progreso en política de precios (urbano)	03.05.02	Progreso en política de precios (urbano): Propuestas de revisión de las estructuras tarifarias en baja
03	Reducción de la presión por extracción de agua	03.05	Progreso en política de precios (urbano)	03.05.03	Progreso en política de precios (urbano): Formulas de valoración de daños al medio ambiente o su aplicación a casos concretos
03	Reducción de la presión por extracción de agua	03.05	Progreso en política de precios (urbano)	03.05.04	Progreso en política de precios (urbano): Fomento de la transparencia en la contabilidad de ingresos y gastos de los organismos recaudadores
03	Reducción de la presión por extracción de agua	03.06	Progreso en política de precios (industrial)	03.06.01	Progreso en política de precios (industrial): Propuestas de revisión de las estructuras tarifarias en alta
03	Reducción de la presión por extracción de agua	03.06	Progreso en política de precios (industrial)	03.06.04	Progreso en política de precios (industrial): Fomento de la transparencia en la contabilidad de ingresos y gastos de los organismos recaudadores
03	Reducción de la presión por extracción de agua	03.06	Progreso en política de precios (industrial)	03.06.02	Progreso en política de precios (industrial): Propuestas de revisión de las estructuras tarifarias en baja
03	Reducción de la presión por extracción de agua	03.06	Progreso en política de precios (industrial)	03.06.00	Progreso en política de precios (industrial)
03	Reducción de la presión por extracción de agua	03.06	Progreso en política de precios (industrial)	03.06.03	Progreso en política de precios (industrial): Formulas de valoración de daños al medio ambiente o su aplicación a casos concretos
03	Reducción de la presión por extracción de agua	03.07	Progreso en política de precios (varios usos)	03.07.00	Progreso en política de precios (varios usos)
03	Reducción de la presión por extracción de agua	03.07	Progreso en política de precios (varios usos)	03.07.01	Progreso en política de precios (varios usos): Propuestas de revisión de las estructuras tarifarias en alta
03	Reducción de la presión por extracción de agua	03.07	Progreso en política de precios (varios usos)	03.07.02	Progreso en política de precios (varios usos): Propuestas de revisión de las estructuras tarifarias en baja
03	Reducción de la presión por extracción de agua	03.07	Progreso en política de precios (varios usos)	03.07.03	Progreso en política de precios (varios usos): Formulas de valoración de daños al medio ambiente o su aplicación a casos concretos
03	Reducción de la presión por extracción de agua	03.07	Progreso en política de precios (varios usos)	03.07.04	Progreso en política de precios (varios usos): Fomento de la transparencia en la contabilidad de ingresos y gastos de los organismos recaudadores
04	Mejora de las condiciones morfológicas	04.00	Morfológicas: Medidas de mejora morfológica en masas de agua	04.00.00	Medidas de mejora morfológica en masas de agua
04	Mejora de las condiciones morfológicas	04.01	Morfológicas: Mejora de la continuidad longitudinal	04.01.04	Medidas de mejora del flujo de sedimentos en el entorno fluvial (by-pass, adecuación de órganos de desagüe, limpieza, estudios...)
04	Mejora de las condiciones morfológicas	04.01	Morfológicas: Mejora de la continuidad longitudinal	04.01.03	Eliminación de estructuras de regulación hidrológica
04	Mejora de las condiciones morfológicas	04.01	Morfológicas: Mejora de la continuidad longitudinal	04.01.00	Medidas de mejora de la continuidad longitudinal
04	Mejora de las condiciones morfológicas	04.01	Morfológicas: Mejora de la continuidad longitudinal	04.01.01	Construcción de dispositivos de paso para fauna acuática



Cod Clave	Descripción Tipo Clave	Cod Subtipo clave	Descripción Subtipo clave	Cod Subtipo IPH	Descripción Subtipo IPH
04	Mejora de las condiciones morfológicas	04.01	Morfológicas: Mejora de la continuidad longitudinal	04.01.02	Construcción de by-pass alrededor de obstáculos transversales para la mejora del flujo de agua, sedimentos y biota
04	Mejora de las condiciones morfológicas	04.02	Morfológicas: Mejora de la estructura del lecho y de las riberas y orillas (RW/LW)	04.02.07	Mejora de la morfología, de ríos, lagos y embalses para facilitar el desarrollo de vegetación de ribera, incluyendo también su plantación
04	Mejora de las condiciones morfológicas	04.02	Morfológicas: Mejora de la estructura del lecho y de las riberas y orillas (RW/LW)	04.02.13	Generación de barras e islas fluviales, o cualquier otra forma fluvial en el interior de un encauzamiento que contribuya a la mejora hidromorfológicas o ecológica de la masa de agua.
04	Mejora de las condiciones morfológicas	04.02	Morfológicas: Mejora de la estructura del lecho y de las riberas y orillas (RW/LW)	04.02.12	Recuperación y mejora de la estructura del lecho fluvial
04	Mejora de las condiciones morfológicas	04.02	Morfológicas: Mejora de la estructura del lecho y de las riberas y orillas (RW/LW)	04.02.11	Actuación en presa o azud, o en el remanso generado, para la mejora de las condiciones morfológicas o ecológicas del cauce
04	Mejora de las condiciones morfológicas	04.02	Morfológicas: Mejora de la estructura del lecho y de las riberas y orillas (RW/LW)	04.02.10	Diversificación de hábitats mediante la mejora de la estructura del lecho de riberas y orillas en ríos y lagos
04	Mejora de las condiciones morfológicas	04.02	Morfológicas: Mejora de la estructura del lecho y de las riberas y orillas (RW/LW)	04.02.08	Recuperación del antiguo trazado de cauces, tramos abandonados en ríos por cortas u otras presiones
04	Mejora de las condiciones morfológicas	04.02	Morfológicas: Mejora de la estructura del lecho y de las riberas y orillas (RW/LW)	04.02.14	Reapertura de los ríos cubiertos o soterrados
04	Mejora de las condiciones morfológicas	04.02	Morfológicas: Mejora de la estructura del lecho y de las riberas y orillas (RW/LW)	04.02.06	Retirada de obras laterales en dominio público hidráulico (espigones, obras de toma u otras existentes en las márgenes)
04	Mejora de las condiciones morfológicas	04.02	Morfológicas: Mejora de la estructura del lecho y de las riberas y orillas (RW/LW)	04.02.05	Otras medidas para conectar el río con su llanura de inundación
04	Mejora de las condiciones morfológicas	04.02	Morfológicas: Mejora de la estructura del lecho y de las riberas y orillas (RW/LW)	04.02.04	Medidas para conectar el río con su llanura de inundación: retirada de motas
04	Mejora de las condiciones morfológicas	04.02	Morfológicas: Mejora de la estructura del lecho y de las riberas y orillas (RW/LW)	04.02.03	Medidas para conectar el río con su llanura de inundación: retranqueo de motas y otras obras de defensa frente a inundaciones
04	Mejora de las condiciones morfológicas	04.02	Morfológicas: Mejora de la estructura del lecho y de las riberas y orillas (RW/LW)	04.02.02	Eliminación de escolleras y otros revestimientos artificiales de márgenes de ríos, lagos, aguas de transición o costeras
04	Mejora de las condiciones morfológicas	04.02	Morfológicas: Mejora de la estructura del lecho y de las riberas y orillas (RW/LW)	04.02.01	Eliminación de encauzamientos y cortas de determinados segmentos o tramos del cauce
04	Mejora de las condiciones morfológicas	04.02	Morfológicas: Mejora de la estructura del lecho y de las riberas y orillas (RW/LW)	04.02.00	Medidas genéricas de mejora de la estructura del lecho y de las riberas y orillas de ríos y lagos
04	Mejora de las condiciones morfológicas	04.02	Morfológicas: Mejora de la estructura del lecho y de las riberas y orillas (RW/LW)	04.02.09	Recuperación del sustrato del lecho fluvial
04	Mejora de las condiciones morfológicas	04.03	Morfológicas: Mejora de la estructura del lecho y de las riberas y orillas (TW/CW)	04.03.05	Medidas de mejora del flujo de sedimentos en el entorno portuario o costero (By-pass de sedimentos retenidos por infraestructuras...)
04	Mejora de las condiciones morfológicas	04.03	Morfológicas: Mejora de la estructura del lecho y de las riberas y orillas (TW/CW)	04.03.08	Redistribución de sedimentos en playas para mejora de hábitat de flora acuática e invertebrados (excluye medidas para mejora del uso público)
04	Mejora de las condiciones morfológicas	04.03	Morfológicas: Mejora de la estructura del lecho y de las riberas y orillas (TW/CW)	04.03.09	Regeneración de playas para mejora de hábitat de flora acuática e invertebrados (excluye medidas para mejora del uso público)
04	Mejora de las condiciones morfológicas	04.03	Morfológicas: Mejora de la estructura del lecho y de las riberas y orillas (TW/CW)	04.03.07	Elaboración y aprobación de normativa reguladora de las extracciones de arena para regeneración de playas



Cod Clave	Descripción Tipo Clave	Cod Subtipo clave	Descripción Subtipo clave	Cod Subtipo IPH	Descripción Subtipo IPH
04	Mejora de las condiciones morfológicas	04.03	Morfológicas: Mejora de la estructura del lecho y de las riberas y orillas (TW/CW)	04.03.06	Elaboración y aprobación de normativa reguladora para el emplazamiento de arrecifes artificiales
04	Mejora de las condiciones morfológicas	04.03	Morfológicas: Mejora de la estructura del lecho y de las riberas y orillas (TW/CW)	04.03.04	Establecimiento de arrecifes artificiales
04	Mejora de las condiciones morfológicas	04.03	Morfológicas: Mejora de la estructura del lecho y de las riberas y orillas (TW/CW)	04.03.03	Restauración de dunas y marismas costeras
04	Mejora de las condiciones morfológicas	04.03	Morfológicas: Mejora de la estructura del lecho y de las riberas y orillas (TW/CW)	04.03.02	Modificación de infraestructuras costeras para restitución del transporte litoral
04	Mejora de las condiciones morfológicas	04.03	Morfológicas: Mejora de la estructura del lecho y de las riberas y orillas (TW/CW)	04.03.00	Morfológicas: Medidas genéricas de mejora de la estructura del lecho y de las riberas y orillas (TW/CW)
04	Mejora de las condiciones morfológicas	04.03	Morfológicas: Mejora de la estructura del lecho y de las riberas y orillas (TW/CW)	04.03.01	Eliminación de infraestructuras en dominio público marítimo-terrestre
05	Mejora de las condiciones hidrológicas	05.01	Hidrológicas: Mejora del Régimen de caudales	05.01.01	Restitución de mecanismos de alimentación y drenaje de lagos y zonas húmedas
05	Mejora de las condiciones hidrológicas	05.01	Hidrológicas: Mejora del Régimen de caudales	05.01.02	Medidas de gestión para el establecimiento de caudales ecológicos (estudios, adaptación de redes, régimen concesional, etc.)
05	Mejora de las condiciones hidrológicas	05.01	Hidrológicas: Mejora del Régimen de caudales	05.01.03	Modificación de la estructura de regulación (órganos de desagüe) para la mejora del régimen de caudales
05	Mejora de las condiciones hidrológicas	05.01	Hidrológicas: Mejora del Régimen de caudales	05.01.04	Mejora de las condiciones fisicoquímicas de los caudales ecológicos liberados y de las condiciones térmicas.
05	Mejora de las condiciones hidrológicas	05.01	Hidrológicas: Mejora del Régimen de caudales	05.01.05	Modificación en la gestión de las operaciones en las estructuras (esclusas y compuertas)
06	Medidas de conservación y mejora de la estructura y funcionamiento de los ecosistemas acuáticos	06.01	Lucha contra especies exóticas que afectan a ecosistemas acuáticos	06.01.01	Prevención y control de especies exóticas invasoras y especies alóctonas en ecosistemas acuáticos
06	Medidas de conservación y mejora de la estructura y funcionamiento de los ecosistemas acuáticos	06.01	Lucha contra especies exóticas que afectan a ecosistemas acuáticos	06.01.02	Retirada manual o mecánica de especies invasoras y alóctonas en ecosistemas acuáticos
06	Medidas de conservación y mejora de la estructura y funcionamiento de los ecosistemas acuáticos	06.02	Lucha contra enfermedades de especies acuáticas	06.02.01	Prevención y control de enfermedades de especies acuáticas
06	Medidas de conservación y mejora de la estructura y funcionamiento de los ecosistemas acuáticos	06.03	Protección de especies acuáticas	06.03.03	Medidas para prevenir y controlar la explotación, extracción y eliminación de animales y plantas (ej. control de la pesca deportiva)
06	Medidas de conservación y mejora de la estructura y funcionamiento de los ecosistemas acuáticos	06.03	Protección de especies acuáticas	06.03.01	Actuaciones de protección de especies amenazadas relacionadas con ecosistemas acuáticos
06	Medidas de conservación y mejora de la estructura y funcionamiento de los ecosistemas acuáticos	06.03	Protección de especies acuáticas	06.03.04	Reintroducción de especies (extinguidas, amenazadas)
06	Medidas de conservación y mejora de la estructura y funcionamiento de los ecosistemas acuáticos	06.03	Protección de especies acuáticas	06.03.05	Instrumentos de ordenación para la protección de hábitats y especies
06	Medidas de conservación y mejora de la estructura y funcionamiento de los ecosistemas acuáticos	06.03	Protección de especies acuáticas	06.03.02	Medidas para prevenir y controlar la explotación, extracción y eliminación de animales y plantas (ej. control de la pesca comercial)



Cod Clave	Descripción Tipo Clave	Cod Subtipo clave	Descripción Subtipo clave	Cod Subtipo IPH	Descripción Subtipo IPH
07	Otras medidas: medidas ligadas a impactos	07.01	Medidas para mitigar impactos por extracción	07.01.05	Sustitución de bombeos por otros recursos en masas de agua subterránea en mal estado o en riesgo
07	Otras medidas: medidas ligadas a impactos	07.01	Medidas para mitigar impactos por extracción	07.01.09	Medidas de mitigación del cambio climático
07	Otras medidas: medidas ligadas a impactos	07.01	Medidas para mitigar impactos por extracción	07.01.08	Medidas de adaptación al cambio climático
07	Otras medidas: medidas ligadas a impactos	07.01	Medidas para mitigar impactos por extracción	07.01.06	Modificación del punto de extracción
07	Otras medidas: medidas ligadas a impactos	07.01	Medidas para mitigar impactos por extracción	07.01.04	Contratos de cesión de derechos al uso privativo de aguas
07	Otras medidas: medidas ligadas a impactos	07.01	Medidas para mitigar impactos por extracción	07.01.03	Ofertas públicas de adquisición de derechos concesionales por la Administración Hidráulica
07	Otras medidas: medidas ligadas a impactos	07.01	Medidas para mitigar impactos por extracción	07.01.02	Establecimiento de normas para las extracciones y el otorgamiento de concesiones en masas de agua subterránea
07	Otras medidas: medidas ligadas a impactos	07.01	Medidas para mitigar impactos por extracción	07.01.01	Aportación de recursos externos a masas de agua subterránea en riesgo
07	Otras medidas: medidas ligadas a impactos	07.01	Medidas para mitigar impactos por extracción	07.01.07	Modificaciones legislativas para facilitar las transacciones de derechos al aprovechamiento de agua
07	Otras medidas: medidas ligadas a impactos	07.02	Medidas para mitigar impactos de contaminación	07.02.00	Medidas para mitigar impactos de contaminación
08	Otras medidas: medidas ligadas a drivers	08.01	Condicionalidad	08.01.01	Introducción de la condicionalidad para acceder a ayudas públicas en explotaciones agrarias
08	Otras medidas: medidas ligadas a drivers	08.02	Desarrollo costero	08.02.01	Elaboración de la Estrategia para la sostenibilidad de la costa
09	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): medidas específicas de protección de agua potable	09.01	Protección de captaciones de agua potable	09.01.00	Actuaciones de protección de aguas potables y prepotables
09	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): medidas específicas de protección de agua potable	09.01	Protección de captaciones de agua potable	09.01.04	Planes de seguridad de captaciones (perfiles de riesgo)
09	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): medidas específicas de protección de agua potable	09.01	Protección de captaciones de agua potable	09.01.05	Disposición de torres de toma en embalses (posibilidad de toma a diferente cota)
09	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): medidas específicas de protección de agua potable	09.01	Protección de captaciones de agua potable	09.01.01	Delimitación geográfica de la extensión de la zona protegida para protección de agua potable
09	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): medidas específicas de protección de agua potable	09.01	Protección de captaciones de agua potable	09.01.03	Identificación de las actividades a las que se impone restricciones en zonas protegidas
09	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): medidas específicas de protección de agua potable	09.01	Protección de captaciones de agua potable	09.01.02	Definición de los perímetros de protección
10	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): medidas específicas para sustancias prioritarias	10.01	Inventario de emisiones, descargas y pérdidas de sustancias prioritarias	10.01.01	Inventario de emisiones, descargas y pérdidas de sustancias prioritarias



Cod Clave	Descripción Tipo Clave	Cod Subtipo clave	Descripción Subtipo clave	Cod Subtipo IPH	Descripción Subtipo IPH
11	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	11.00	Otras medidas genéricas no ligadas directamente a presiones ni impactos: Gobernanza	11.00.00	Otras medidas genéricas no ligadas directamente a presiones ni impactos: Gobernanza
11	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	11.01	Mejora del conocimiento para reducir la incertidumbre: Redes de control	11.01.02	Redes de control: redes de calidad de aguas subterráneas, redes de piezometría
11	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	11.01	Mejora del conocimiento para reducir la incertidumbre: Redes de control	11.01.07	Redes de control integradas de información hidrológica
11	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	11.01	Mejora del conocimiento para reducir la incertidumbre: Redes de control	11.01.06	Otras redes de control
11	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	11.01	Mejora del conocimiento para reducir la incertidumbre: Redes de control	11.01.05	Redes de control: SAIH
11	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	11.01	Mejora del conocimiento para reducir la incertidumbre: Redes de control	11.01.03	Redes de control: SAICA
11	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	11.01	Mejora del conocimiento para reducir la incertidumbre: Redes de control	11.01.01	Redes de control: Redes de control de contaminantes y parámetros biológicos
11	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	11.01	Mejora del conocimiento para reducir la incertidumbre: Redes de control	11.01.00	Redes de control
11	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	11.01	Mejora del conocimiento para reducir la incertidumbre: Redes de control	11.01.04	Redes de control: Red de aforos (ROEA)
11	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	11.02	Mejora del conocimiento para reducir la incertidumbre: Inventarios y censos de presiones	11.02.03	Registro y control de volúmenes detraídos y retornados a las masas de agua
11	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	11.02	Mejora del conocimiento para reducir la incertidumbre: Inventarios y censos de presiones	11.02.04	Registro y control de volúmenes detraídos de aguas subterráneas: control de potencias instaladas consumos de energía
11	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	11.02	Mejora del conocimiento para reducir la incertidumbre: Inventarios y censos de presiones	11.02.05	Registro y control de los volúmenes utilizados por usuarios individuales que no detraen agua directamente de masas de agua (comuneros de CCRR, control de consumo domiciliario...)
11	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	11.02	Mejora del conocimiento para reducir la incertidumbre: Inventarios y censos de presiones	11.02.00	Inventarios y censos de presiones
11	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	11.02	Mejora del conocimiento para reducir la incertidumbre: Inventarios y censos de presiones	11.02.01	Censos de vertidos. Tramitación administrativa para su llevanza: nuevas autorizaciones o revisión de las existentes
11	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	11.02	Mejora del conocimiento para reducir la incertidumbre: Inventarios y censos de presiones	11.02.02	Registro de Aguas y Catálogo de aguas privadas. Tramitación administrativa para su llevanza: nuevas solicitudes o revisión de concesiones existentes
11	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	11.02	Mejora del conocimiento para reducir la incertidumbre: Inventarios y censos de presiones	11.02.06	Censo de otras presiones sobre dominio público hidráulico (ocupaciones de dph, extracciones de áridos, obras en dominio público, navegación, plantaciones...). Tramitación administrativa de autorizaciones y declaraciones responsables para su llevanza
11	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	11.03	Mejora del conocimiento para reducir la incertidumbre: Delimitación y protección	11.03.05	Adquisición de terrenos para protección de masas de agua
11	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	11.03	Mejora del conocimiento para reducir la incertidumbre: Delimitación y protección	11.03.06	Recuperación posesoria de terrenos en dominio público marítimo-terrestre
11	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	11.03	Mejora del conocimiento para reducir la incertidumbre: Delimitación y protección	11.03.04	Ampliación de la zona de servidumbre de protección definida por la Ley de Costas



Cod Clave	Descripción Tipo Clave	Cod Subtipo clave	Descripción Subtipo clave	Cod Subtipo IPH	Descripción Subtipo IPH
11	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	11.03	Mejora del conocimiento para reducir la incertidumbre: Delimitación y protección	11.03.03	Delimitación de zonas ligadas al Dominio Público Hidráulico (zona de policía, zona de flujo preferente, zona de servidumbre para uso público, zonas inundables...)
11	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	11.03	Mejora del conocimiento para reducir la incertidumbre: Delimitación y protección	11.03.02	Delimitación del Dominio Público Marítimo-Terrestre
11	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	11.03	Mejora del conocimiento para reducir la incertidumbre: Delimitación y protección	11.03.01	Delimitación del Dominio Público Hidráulico
11	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	11.03	Mejora del conocimiento para reducir la incertidumbre: Delimitación y protección	11.03.07	Adquisición de fincas por parte de la AGE para su incorporación al dominio público marítimo-terrestre
11	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	11.04	Mejora del conocimiento para reducir la incertidumbre: Investigación	11.04.01	Modelos de simulación de calidad y cantidad
11	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	11.04	Mejora del conocimiento para reducir la incertidumbre: Investigación	11.04.02	Balances de nitratos
11	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	11.04	Mejora del conocimiento para reducir la incertidumbre: Investigación	11.04.03	Otros estudios de apoyo a la planificación
11	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	11.05	Asesoramiento y formación	11.05.05	Elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas en maricultura
11	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	11.05	Asesoramiento y formación	11.05.04	Elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas en la ganadería
11	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	11.05	Asesoramiento y formación	11.05.06	Elaboración, difusión y aplicación de códigos de buenas prácticas en operación portuarias
11	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	11.05	Asesoramiento y formación	11.05.08	Planes de formación y sensibilización de personal al servicio de administración hidráulica y del ciudadano
11	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	11.05	Asesoramiento y formación	11.05.02	Sistema de Información Agroclimática para el Regadío (SIAR)
11	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	11.05	Asesoramiento y formación	11.05.01	Implantación y utilización de los sistemas de asesoramiento al regante
11	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	11.05	Asesoramiento y formación	11.05.00	Otras medidas genéricas de asesoramiento y formación
11	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	11.05	Asesoramiento y formación	11.05.07	Implantación y aplicación de sistemas de gestión medioambiental en instalaciones portuarias y aplicación de recomendaciones sectoriales (ROM 5.1)
11	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	11.05	Asesoramiento y formación	11.05.03	Ampliación y difusión de códigos de buenas prácticas en la agricultura
11	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	11.06	Mejora de las estructuras de gobierno	11.06.01	Constitución de Comunidades de usuarios
11	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	11.06	Mejora de las estructuras de gobierno	11.06.02	Mejora de la coordinación entre administraciones
11	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	11.07	Medidas de inspección y vigilancia (policía - enforcment)	11.07.03	Inspección de vertidos
11	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	11.07	Medidas de inspección y vigilancia (policía - enforcment)	11.07.08	Control del fondeo de embarcaciones
11	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	11.07	Medidas de inspección y vigilancia (policía - enforcment)	11.07.07	Modificaciones normativas para adecuar el régimen sancionador de vertidos



Cod Clave	Descripción Tipo Clave	Cod Subtipo clave	Descripción Subtipo clave	Cod Subtipo IPH	Descripción Subtipo IPH
11	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	11.07	Medidas de inspección y vigilancia (policía - enforcement)	11.07.06	Incremento de los servicios de vigilancia del dominio público marítimo-terrestre y de la servidumbre de protección.
11	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	11.07	Medidas de inspección y vigilancia (policía - enforcement)	11.07.04	Incremento del personal de guardería para control de extracciones
11	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	11.07	Medidas de inspección y vigilancia (policía - enforcement)	11.07.02	Inspección de concesiones
11	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	11.07	Medidas de inspección y vigilancia (policía - enforcement)	11.07.01	Labores de policía: Guardería fluvial
11	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	11.07	Medidas de inspección y vigilancia (policía - enforcement)	11.07.00	Medidas genéricas de inspección y vigilancia (policía - enforcement)
11	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	11.07	Medidas de inspección y vigilancia (policía - enforcement)	11.07.05	Incremento del personal para el control de vertidos
11	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	11.08	Voluntariado	11.08.01	Diseño de programas de voluntariado ambiental en el ámbito del Dominio Público Hidráulico
11	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	11.08	Voluntariado	11.08.02	Diseño de programas de voluntariado ambiental en el ámbito del dominio público marítimo-terrestre
12	Incremento de recursos disponibles	12.00	Incremento de recursos disponibles sin especificar	12.00.00	Incremento de recursos disponibles
12	Incremento de recursos disponibles	12.01	Incremento de recursos convencionales	12.01.04	Construcción / instalación de pozos
12	Incremento de recursos disponibles	12.01	Incremento de recursos convencionales	12.01.06	Incremento de los recursos disponibles mediante repoblación forestal
12	Incremento de recursos disponibles	12.01	Incremento de recursos convencionales	12.01.05	Incremento de los recursos disponibles mediante obras de regulación (excluidas presas y azudes)
12	Incremento de recursos disponibles	12.01	Incremento de recursos convencionales	12.01.02	Construcción de azudes de derivación
12	Incremento de recursos disponibles	12.01	Incremento de recursos convencionales	12.01.01	Construcción de Presas
12	Incremento de recursos disponibles	12.01	Incremento de recursos convencionales	12.01.00	Incremento de recursos convencionales. Genérica.
12	Incremento de recursos disponibles	12.01	Incremento de recursos convencionales	12.01.07	Incremento de los recursos disponibles mediante recarga artificial de acuíferos
12	Incremento de recursos disponibles	12.01	Incremento de recursos convencionales	12.01.03	Construcción de Balsas
12	Incremento de recursos disponibles	12.02	Incremento de recursos No convencionales: Reutilización	12.02.02	Incremento de los recursos disponibles mediante tratamiento de regeneración en uso regadíos
12	Incremento de recursos disponibles	12.02	Incremento de recursos No convencionales: Reutilización	12.02.03	Incremento de los recursos disponibles mediante tratamiento de regeneración en recreativo
12	Incremento de recursos disponibles	12.02	Incremento de recursos No convencionales: Reutilización	12.02.01	Incremento de los recursos disponibles mediante tratamiento de regeneración en uso urbano e industrial
12	Incremento de recursos disponibles	12.02	Incremento de recursos No convencionales: Reutilización	12.02.00	Incremento de los recursos disponibles mediante tratamiento de regeneración usos varios
12	Incremento de recursos disponibles	12.02	Incremento de recursos No convencionales: Reutilización	12.02.04	Incremento de los recursos disponibles mediante tratamiento de regeneración en uso ambiental
12	Incremento de recursos disponibles	12.03	Incremento de recursos No convencionales Desalación	12.03.01	Incremento de los recursos disponibles mediante desalación de agua marina
12	Incremento de recursos disponibles	12.03	Incremento de recursos No convencionales Desalación	12.03.02	Incremento de los recursos disponibles mediante desalación de agua salobre
12	Incremento de recursos disponibles	12.04	Obras de conducción / Redes de distribución	12.04.07	Construcción y mejora de redes de abastecimiento



Cod Clave	Descripción Tipo Clave	Cod Subtipo clave	Descripción Subtipo clave	Cod Subtipo IPH	Descripción Subtipo IPH
12	Incremento de recursos disponibles	12.04	Obras de conducción / Redes de distribución	12.04.05	Construcción mejora de depósitos
12	Incremento de recursos disponibles	12.04	Obras de conducción / Redes de distribución	12.04.08	Obras menores de abastecimiento y saneamiento
12	Incremento de recursos disponibles	12.04	Obras de conducción / Redes de distribución	12.04.06	Nuevas captaciones o mejora de las existentes
12	Incremento de recursos disponibles	12.04	Obras de conducción / Redes de distribución	12.04.03	Tuberías a presión e impulsiones
12	Incremento de recursos disponibles	12.04	Obras de conducción / Redes de distribución	12.04.02	Túneles
12	Incremento de recursos disponibles	12.04	Obras de conducción / Redes de distribución	12.04.01	Canales
12	Incremento de recursos disponibles	12.04	Obras de conducción / Redes de distribución	12.04.00	Obras de conducción / redes de distribución sin definir
12	Incremento de recursos disponibles	12.04	Obras de conducción / Redes de distribución	12.04.04	Estaciones de bombeo
12	Incremento de recursos disponibles	12.05	Incremento de recursos: uso de recursos de menor calidad (tratamiento)	12.05.01	Construcción / mejora de Estaciones de Tratamiento de Aguas Potables (ETAP)
12	Incremento de recursos disponibles	12.06	Actuaciones de operación y mantenimiento para satisfacer demandas	12.06.01	Operación y mantenimiento de infraestructuras de suministro
12	Incremento de recursos disponibles	12.06	Actuaciones de operación y mantenimiento para satisfacer demandas	12.06.02	Medidas y/o planes territoriales de mejora de la seguridad en presas.
12	Incremento de recursos disponibles	12.06	Actuaciones de operación y mantenimiento para satisfacer demandas	12.06.03	Medidas de auscultación de presas y planes de seguridad (ámbito específico)
12	Incremento de recursos disponibles	12.07	Mejora de la garantía ante situaciones hidrológicas extremas (sequías)	12.07.01	Mejora de la garantía ante situaciones hidrológicas extremas (sequías)
13	Medidas de prevención de inundaciones	13.00	Medidas genéricas de prevención de inundaciones	13.00.00	Medidas genéricas de prevención de inundaciones
13	Medidas de prevención de inundaciones	13.01	Ordenación territorial y urbanismo	13.01.01	Ordenación territorial: limitaciones a los usos del suelo en la zona inundable, criterios empleados para considerar el territorio como no urbanizable y criterios constructivos exigidos a las edificaciones situadas en zona inundable.
13	Medidas de prevención de inundaciones	13.01	Ordenación territorial y urbanismo	13.01.02	Urbanismo: medidas previstas para adaptar el planeamiento urbanístico
13	Medidas de prevención de inundaciones	13.02	Relocalización, traslado o retirada de actividades vulnerables	13.02.01	Reordenación de los usos del suelo en las zonas inundables haciéndolos compatibles con las inundaciones (relocalización o retirada de actividades/instalaciones vulnerables)
13	Medidas de prevención de inundaciones	13.03	Reducción de la vulnerabilidad de los bienes afectados e incremento de la resiliencia	13.03.01	Medidas para adaptar elementos situados en las zonas inundables para reducir las consecuencias adversas en episodios de inundaciones en viviendas, edificios públicos, redes, etc..
13	Medidas de prevención de inundaciones	13.04	Otras medidas de prevención	13.04.01	Elaboración de estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación: leyes de frecuencia de caudales, efecto del cambio climático, modelización de los riesgos de inundación y su evaluación, cartografía asociada etc.
13	Medidas de prevención de inundaciones	13.04	Otras medidas de prevención	13.04.02	Programa de mantenimiento y conservación de cauces
13	Medidas de prevención de inundaciones	13.04	Otras medidas de prevención	13.04.03	Programa de mantenimiento y conservación del litoral
13	Medidas de prevención de inundaciones	13.04	Otras medidas de prevención	13.04.04	Otras medidas
14	Medidas de protección frente a inundaciones	14.00	Medidas genéricas de protección frente a inundaciones	14.00.00	Medidas genéricas de protección frente a inundaciones



Cod Clave	Descripción Tipo Clave	Cod Subtipo clave	Descripción Subtipo clave	Cod Subtipo IPH	Descripción Subtipo IPH
14	Medidas de protección frente a inundaciones	14.01	Gestión de la cuenca, de la escorrentía y de la generación de los caudales	14.01.01	Medidas en la cuenca: Restauración hidrológico-forestal y ordenaciones agrohidrológicas, incluyendo medidas de retención natural del agua.
14	Medidas de protección frente a inundaciones	14.01	Gestión de la cuenca, de la escorrentía y de la generación de los caudales	14.01.02	Medidas en cauce y llanura de inundación: Restauración fluvial, incluyendo medidas de retención natural del agua, reforestación de riberas. Restauración ambiental de la franja costera
14	Medidas de protección frente a inundaciones	14.02	Optimización de la regulación de caudales	14.02.01	Normas de gestión de la explotación de embalses que tengan un impacto significativo en el régimen hidrológico
14	Medidas de protección frente a inundaciones	14.02	Optimización de la regulación de caudales	14.02.02	Medidas estructurales para regular los caudales, tales como la construcción y/o modificación de presas exclusivamente para defensa de avenidas.
14	Medidas de protección frente a inundaciones	14.03	Obras en cauce; costas o llanura de inundación	14.03.00	Obras en cauce; costas o llanura de inundación
14	Medidas de protección frente a inundaciones	14.03	Obras en cauce; costas o llanura de inundación	14.03.02	Medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, dragados, etc..) que implican intervenciones físicas en los cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones.
14	Medidas de protección frente a inundaciones	14.03	Obras en cauce; costas o llanura de inundación	14.03.01	Mejora del drenaje de infraestructuras lineales: carreteras, ferrocarriles
14	Medidas de protección frente a inundaciones	14.04	Gestión del agua superficial	14.04.01	Medidas que implican intervenciones físicas para reducir las inundaciones por aguas superficiales, por lo general, aunque no exclusivamente, en un entorno urbano, como la mejora de la capacidad de drenaje artificial o sistemas de drenaje sostenible (SuDS)
15	Medidas de preparación ante inundaciones	15.01	Predicción de avenidas y sistemas de alerta	15.01.01	Medidas para establecer o mejorar los sistemas de alerta meteorológica incluyendo los sistemas de medida y predicción de temporales marinos
15	Medidas de preparación ante inundaciones	15.01	Predicción de avenidas y sistemas de alerta	15.01.02	Medidas para establecer o mejorar los sistemas medida y alerta hidrológica
15	Medidas de preparación ante inundaciones	15.02	Planificación de la respuesta frente a inundaciones: Planes de Protección Civil	15.02.01	Medidas para establecer o mejorar la planificación institucional de respuesta a emergencias de inundaciones a través de la coordinación con Planes de Protección Civil
15	Medidas de preparación ante inundaciones	15.02	Planificación de la respuesta frente a inundaciones: Planes de Protección Civil	15.02.02	Medidas para establecer o mejorar los protocolos de actuación y comunicación de la información
15	Medidas de preparación ante inundaciones	15.03	Concienciación y preparación de las administraciones, los agentes sociales y los ciudadanos	15.03.01	Medidas para establecer o mejorar la conciencia pública en la preparación para las inundaciones, para incrementar la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos.
15	Medidas de preparación ante inundaciones	15.04	Otras medidas de preparación	15.04.01	Otras medidas para establecer o mejorar la preparación para las inundaciones y reducir las consecuencias adversas
16	Medidas de recuperación y revisión tras inundaciones	16.01	Recuperación individual y social	16.01.01	Obras de emergencia para reparación de infraestructuras afectadas, incluyendo infraestructuras sanitarias y ambientales básicas.
16	Medidas de recuperación y revisión tras inundaciones	16.01	Recuperación individual y social	16.01.02	Planes de Protección Civil: acciones de apoyo a la salud, asistencia financiera, incluida asistencia legal, así como reubicación temporal de la población afectada
16	Medidas de recuperación y revisión tras inundaciones	16.03	Otras medidas de recuperación y revisión	16.03.01	Promoción de seguros frente a inundación sobre personas y bienes, incluyendo los seguros agrarios



Cod Clave	Descripción Tipo Clave	Cod Subtipo clave	Descripción Subtipo clave	Cod Subtipo IPH	Descripción Subtipo IPH
16	Medidas de recuperación y revisión tras inundaciones	16.03	Otras medidas de recuperación y revisión	16.03.02	Evaluación, análisis y diagnóstico de las lecciones aprendidas de la gestión de los eventos de inundación
17	Otras medidas de gestión del riesgo de inundación	17.01	Otras medidas de gestión del riesgo de inundación	17.01.01	Otras medidas de gestión del riesgo de inundación
18	Sin actuaciones para disminuir el riesgo de inundación en un ARPSI	18.01	No se proponen actuaciones para un ARPSI determinado	18.01.01	Sin actuación
19	Medidas para satisfacer otros usos asociados al agua	19.00	Medidas para satisfacer otros usos asociados al agua sin especificar	19.00.00	Medidas genéricas para satisfacer otros usos asociados al agua
19	Medidas para satisfacer otros usos asociados al agua	19.01	Transporte	19.01.03	Dragados en puertos y canales de navegación
19	Medidas para satisfacer otros usos asociados al agua	19.01	Transporte	19.01.04	Protección de efectos de erosión del cauce en infraestructuras (descalce de puentes...)
19	Medidas para satisfacer otros usos asociados al agua	19.01	Transporte	19.01.01	Construcción / mejora de puertos
19	Medidas para satisfacer otros usos asociados al agua	19.01	Transporte	19.01.00	Medidas genéricas en puertos
19	Medidas para satisfacer otros usos asociados al agua	19.01	Transporte	19.01.02	Construcción / mejora de canales de navegación
19	Medidas para satisfacer otros usos asociados al agua	19.02	Regadío	19.02.02	Incremento de las superficies regables
19	Medidas para satisfacer otros usos asociados al agua	19.02	Regadío	19.02.01	Nuevas transformaciones en regadío
19	Medidas para satisfacer otros usos asociados al agua	19.03	Energía	19.03.01	Actuaciones en centrales hidroeléctricas: Nuevos AAHH
19	Medidas para satisfacer otros usos asociados al agua	19.03	Energía	19.03.02	Actuaciones en centrales hidroeléctricas: Fomento de los pies de presa
19	Medidas para satisfacer otros usos asociados al agua	19.03	Energía	19.03.03	Actuaciones en centrales hidroeléctricas: Fomento de bombeos
19	Medidas para satisfacer otros usos asociados al agua	19.03	Energía	19.03.04	Otras actuaciones en centrales de producción de energía eléctrica
19	Medidas para satisfacer otros usos asociados al agua	19.04	Uso público: Urbano y recreativo	19.04.01	Regeneración de playas
19	Medidas para satisfacer otros usos asociados al agua	19.04	Uso público: Urbano y recreativo	19.04.10	Adecuación de márgenes, accesos e instalaciones para pescadores
19	Medidas para satisfacer otros usos asociados al agua	19.04	Uso público: Urbano y recreativo	19.04.09	Eliminación de restos vegetales o de otro tipo del cauce
19	Medidas para satisfacer otros usos asociados al agua	19.04	Uso público: Urbano y recreativo	19.04.08	Escolleras en tramos urbanos
19	Medidas para satisfacer otros usos asociados al agua	19.04	Uso público: Urbano y recreativo	19.04.07	Cortas
19	Medidas para satisfacer otros usos asociados al agua	19.04	Uso público: Urbano y recreativo	19.04.06	Recubrimientos de cauce



Cod Clave	Descripción Tipo Clave	Cod Subtipo clave	Descripción Subtipo clave	Cod Subtipo IPH	Descripción Subtipo IPH
19	Medidas para satisfacer otros usos asociados al agua	19.04	Uso público: Urbano y recreativo	19.04.05	Sendas peatonales, paseos, carriles bici, miradores, puentes, pasarelas, obras de jardinería, plantaciones que incorporan sistemas de riego, construcción de instalaciones deportivas, actuaciones de urbanización que incluyen alumbrado, asfaltado, aceras...
19	Medidas para satisfacer otros usos asociados al agua	19.04	Uso público: Urbano y recreativo	19.04.04	Actuaciones de carácter paisajístico y fomento del uso social
19	Medidas para satisfacer otros usos asociados al agua	19.04	Uso público: Urbano y recreativo	19.04.02	Redistribución de sedimentos en playas
19	Medidas para satisfacer otros usos asociados al agua	19.04	Uso público: Urbano y recreativo	19.04.00	Medidas genéricas de uso público: Urbano y recreativo
19	Medidas para satisfacer otros usos asociados al agua	19.04	Uso público: Urbano y recreativo	19.04.03	Paseos marítimos
19	Medidas para satisfacer otros usos asociados al agua	19.05	Otros usos	19.05.03	Actuaciones de fomento de la acuicultura
19	Medidas para satisfacer otros usos asociados al agua	19.05	Otros usos	19.05.01	Todo tipo de presiones que supongan alteración morfológica del cauce y cuyo fin no sea el uso del agua ni la protección frente a inundaciones (espigones, recubrimientos de márgenes ...)
19	Medidas para satisfacer otros usos asociados al agua	19.05	Otros usos	19.05.02	Actuaciones de prevención y defensa frente a incendios forestales



ESQUEMA DE TEMAS IMPORTANTES

Ciclo de Planificación 2027- 2033

ANEXO 3. RESUMEN DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA



CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

Demarcación Hidrográfica de La Gomera



ESQUEMA DE TEMAS IMPORTANTES

Ciclo de Planificación 2027- 2033

ANEXO 3. RESUMEN DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA



CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

Demarcación Hidrográfica de La Gomera



ÍNDICE

ÍNDICE.....	2
ÍNDICE DE TABLAS	3
ÍNDICE DE FIGURAS.....	4
1. INTRODUCCIÓN.....	5
2. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.....	6
2.1. Participación pública activa.....	7
3. RESULTADO DE LA CONSULTA PÚBLICA	9
3.1. Trámite de Consulta Pública.....	9
3.2. Síntesis de las cuestiones planteadas	11
3.2.1 Resumen de observaciones, propuestas y sugerencias formuladas. Propuesta de resolución y justificación del criterio utilizado.....	12
3.2.2. Resumen del procedimiento	31
4. OTROS CAMBIOS EN LA PROPUESTA FINAL.....	36
APÉNDICE. INFORMACIONES Y SUGERENCIAS RECIBIDAS	38



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Esquema general de participación pública del proceso de planificación	7
Tabla 2. Cronología de participación pública activa realizada en la Demarcación Hidrográfica de La Gomera	7
Tabla 3. Relación de administraciones públicas, organismos y partes interesadas.	9
Tabla 4. Relación de informes y sugerencias recibidas de las Administraciones públicas, organismos y partes interesadas.....	11
Tabla 5. Aportación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Dirección General De Desarrollo Rural, Innovación Y Formación Agroalimentaria. Subdirección general de regadíos, caminos naturales e infraestructuras rurales	12
Tabla 6. Aportación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Instituto Geológico y Minero de España	12
Tabla 7. Aportación del Ministerio de Defensa. Dirección General de Infraestructura. Subdirección General de Patrimonio.....	13
Tabla 8. Aportación del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental. Subdirección General de Evaluación Ambiental.	13
Tabla 9. Aportación del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. Organismo autónomo de Parques Nacionales.....	14
Tabla 10. Aportación inicial del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. Dirección General de Biodiversidad, Bosques Y Desertificación. Subdirección general de política forestal y lucha contra la desertificación.....	14
Tabla 11. Aportación final del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. Dirección General de Biodiversidad, Bosques Y Desertificación. Subdirección general de política forestal y lucha contra la desertificación.....	15
Tabla 12. Aportación del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. Dirección General de la Costa y el Mar.....	16
Tabla 13. Aportación del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. Dirección General de Aviación Civil. Subdirección general de aeropuertos y navegación aérea	17
Tabla 14. Aportación del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. Autoridad Portuaria Santa Cruz de Tenerife	17
Tabla 15. Aportación del Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria. Dirección General de Agricultura.....	18
Tabla 16. Aportación del Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea. Dirección General de Patrimonio y Contratación	20
Tabla 17. Aportación del Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas. Agencia Canaria de Protección Medio Natural.....	22
Tabla 18. Aportación del Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas. Agencia Canaria de Protección Medio Natural.....	22
Tabla 19. Aportación del Consejería de Transición Ecológica y Energía. Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad.....	23



Tabla 20. Aportación del Consejería de Turismo y Empleo. Dirección General de Infraestructura, Sostenibilidad y Calidad Turística.....	24
Tabla 21. Aportación del Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad. Secretaría General de Presidencia del Gobierno de Canarias	24
Tabla 22. Aportación de la Real Federación Canaria de Golf.....	24
Tabla 23. Aportación de la Asociación Española de Campos de Golf.....	28
Tabla 24. Número de síntesis según los organismos y administraciones públicas, partes interesadas, particulares e informes presentados	32
Tabla 25. Valoraciones de las síntesis	32
Tabla 26. Aportaciones de las síntesis según organismos competentes y administraciones	33
Tabla 27. Detalle de las modificaciones realizadas en la propuesta final que no forman parte de los cambios debidos a aportaciones.....	36

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Niveles de participación pública	6



1. INTRODUCCIÓN

El artículo 14 de la Directiva Marco del Agua, (en adelante DMA), establece que se fomentará la participación activa de todas las partes interesadas en la aplicación de la misma, y en particular en la elaboración, revisión y actualización de los planes hidrológicos de cuenca.

Este aspecto es recogido de igual forma en la trasposición de la DMA al ordenamiento jurídico español mediante el Texto Refundido de la Ley de Aguas y el Reglamento de Planificación Hidrológica, donde, además de las exigencias del artículo 14 de la DMA, se garantiza la información y la consulta pública sobre los documentos requeridos por la DMA.

Los resultados de todos los eventos de participación pública, tanto los referentes a los procedimientos reglados de consulta pública, como los que se deriven del resto de eventos de información y participación, deben ser recopilados y resumidos.

Según establece el artículo 63 del Reglamento de la Planificación hidrológica, (en adelante RPH): *“El Plan Hidrológico contendrá un resumen de las medidas de información pública y de consulta que se hayan aplicado durante su tramitación, sus resultados y los cambios consiguientes efectuados en el Plan, de acuerdo con lo indicado en los artículos 71 a 80, ambos inclusive”*.

Por su parte, el artículo 74.3 del RPH establece que, *“las aportaciones de la consulta pública se integrarán en informes que formarán parte del proceso de planificación y que se recogerán en un anexo del plan”*. Por tanto, tras cada período de consulta pública, se debe redactar un informe que pasará a formar parte de la documentación del Plan.

Tras la consolidación de los Documentos Iniciales, el Esquema de Temas Importantes constituye el segundo paso en la elaboración y revisión del Plan Hidrológico, y contiene *“la descripción y valoración de los principales problemas actuales y previsibles de la demarcación relacionados con el agua y las posibles alternativas de actuación, todo ello de acuerdo con los programas de medidas elaborados por las administraciones competentes. También se concretarán las posibles decisiones que puedan adoptarse para determinar los distintos elementos que configuran el Plan y ofrecer propuestas de solución a los problemas enumerados”*, (art 79.1 del RPH).

El Esquema Provisional de Temas Importantes (EpTI) es sometido a consulta y participación pública y, finalizado el plazo establecido, se realiza un informe sobre las propuestas, observaciones y sugerencias que se hubiesen presentado e incorporarán las que se consideren adecuadas, lo que requerirá el informe preceptivo del Consejo Insular de Aguas, momento en el que se consolidará como Esquema de Temas Importantes (ETI) de la Demarcación, (art. 79.6 del RPH)

El presente documento resume los resultados de la consulta y participación pública del EpTI de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera y como han sido incorporados para su consolidación.



2. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Fruto de la experiencia acumulada en las actividades participativas llevadas a cabo durante la preparación del plan hidrológico vigente, se establecen las actuaciones a seguir para hacer efectiva la participación pública en el proceso de planificación hidrológica para este cuarto ciclo.

La participación pública, en el proceso de planificación hidrológica, se establece en tres niveles crecientes de implicación social y administrativa que son los siguientes:

- Información pública.
- Consulta pública.
- Participación activa.

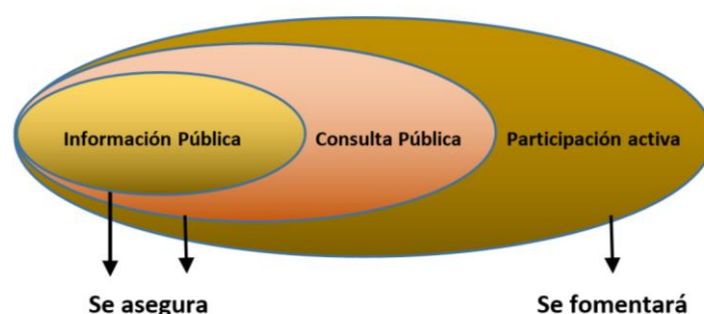


Figura 1. Niveles de participación pública

Los diferentes niveles de participación se complementan entre sí:

- La información pública implica el suministro activo de información sustantiva para el proceso de planificación.
- La consulta pública a las Administraciones afectadas y a las personas interesadas para la emisión de informes que estimen pertinentes.
- La participación activa del público en general que permite llegar a consensos a lo largo del proceso de planificación, y proporciona a los agentes implicados un papel activo en la toma de decisiones y en la elaboración de los documentos.

A continuación, se presenta el esquema general de participación pública del proceso de planificación hidrológica.



Tabla 1. Esquema general de participación pública del proceso de planificación

INFORMACIÓN PÚBLICA	CONSULTA PÚBLICA	PARTICIPACIÓN ACTIVA
Suministro de información a la ciudadanía a través de: - Boletín Oficial de Canarias (BOC) - Página Web. - Documentos en papel en oficinas. - Jornadas de información pública. - Publicaciones divulgativas.	Consulta e integración de las aportaciones para cada uno de los siguientes documentos: - <u>Programa, calendario, estudio general sobre la demarcación hidrográfica y fórmulas de consulta</u> (6 meses**) - <u>Esquema provisional de temas importantes</u> (3 meses*, 6 meses**) - Proyecto del Plan Hidrológico (6 meses) - Estudio Ambiental Estratégico conjunto del Plan Hidrológico y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (30 días*/45 días**)	Implicación activa de los agentes interesados mediante reuniones bilaterales, mesas sectoriales, jornadas, grupos de trabajo, etc, durante el proceso de planificación.

*consultas a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas

**a disposición del público en general

De forma adicional se considera también el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Hidrológico y su relación con los procedimientos anteriores. La coordinación entre la elaboración de los planes hidrológicos y la evaluación ambiental estratégica (EAE) se establece en el Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH, artículos 72.2.b y 77.4 entre otros), además de la normativa europea, estatal y autonómica sobre la evaluación ambiental de planes y programas.

2.1. Participación pública activa

Es necesario dar continuidad a los procesos de participación pública iniciados desde el primer ciclo de planificación y a la luz de las experiencias de los ciclos siguientes, realizando un proyecto de participación pública adaptado a los plazos con que se programa esta revisión. Por ello, el Consejo Insular de Aguas de La Gomera ha realizado durante el periodo de consulta pública, además, diversas jornadas de divulgación, hitos y Juntas.

Tabla 2. Cronología de participación pública activa realizada en la Demarcación Hidrográfica de La Gomera

CRONOLOGÍA		DESCRIPCIÓN
Julio 2025: Inicio del Proceso	24 de julio	Reunión de la Junta de Gobierno. Se validan los últimos detalles antes de la salida a exposición pública.
	28 de julio	Hito Administrativo. Publicación en el BOC e inicio oficial del plazo de 6 meses para participación ciudadana.
Octubre 2025: El Mes de la Participación Técnica	Mediados de octubre	Mesa Sectorial en Hermigua. Charla técnica sobre la modernización de regadíos y eficiencia hídrica en el norte de la isla, dirigida a agricultores.
	24 de octubre	Doble Sesión Institucional: - Junta de Gobierno (2025/4): Seguimiento de las alegaciones recibidas hasta la fecha. - Junta General (2025/3): Presentación del estado de la planificación a los representantes locales y colectivos. Inicio de la ronda de visitas universitarias a la isla para estudiar los sistemas de gestión hídrica insular.



Noviembre 2025: Integración Ambiental y Educativa	-	Mesas de Trabajo de la Reserva de la Biosfera. Charlas participativas en San Sebastián sobre el binomio agua-energía y la sostenibilidad del ecosistema de Garajonay.
Diciembre 2025: Balance de Gestión	19 de diciembre	Junta de Gobierno (2025/5). Última sesión del año para analizar el avance de las tramitaciones de depuradoras y el estado de las obras hidráulicas en curso
Enero 2026: Cierre del Periodo de Consulta	28 de enero	Cierre del Plazo de Exposición Pública. Finalización de la recepción de sugerencias y alegaciones al documento EpTI.

Para asegurar que la planificación no sea solo un trámite administrativo, el Consejo Insular de Aguas de La Gomera ha ejecutado las siguientes acciones:

- En el sector educativo: charlas explicativas sobre el ciclo del agua en La Gomera en centros de enseñanza primaria y secundaria.
- En el sector primario: reuniones directas con Comunidades de Regantes para explicar el impacto de las nuevas normativas en el agua de riego.
- En el ámbito técnico/académico: charlas especializadas y visitas de campo para universidades y expertos externos.
- Gobernanza transparente: información continua y detallada a todos los miembros de la Junta de Gobierno y Junta General sobre cada paso del 4º Ciclo.

En conclusión, el periodo comprendido entre julio de 2025 y enero de 2026 ha servido no solo para cumplir con la legalidad vigente, sino para consolidar el agua como el eje estratégico de las infraestructuras en La Gomera, garantizando que el Plan Hidrológico final (previsto para 2027) cuente con el mayor consenso social y técnico posible. Durante el segundo semestre de 2025, la actividad se centró en la gobernanza institucional (Juntas de Gobierno y General) y en la participación técnica sectorial sirviendo de base para las campañas de sensibilización social y educativa.



3. RESULTADO DE LA CONSULTA PÚBLICA

3.1. Trámite de Consulta Pública

La Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, con fecha 15 de julio de 2025, resolvió tomar en consideración el documento de Esquema Provisional de Temas Importantes (EpTI) del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, correspondiente a su cuarto ciclo de Planificación (2027-2033), y someter el mismo al trámite de consulta pública durante un plazo de seis (6) meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de Canarias (BOC), que se produjo en el BOC nº 148 del lunes 28 de julio de 2025.

Durante dicho periodo cualquier persona interesada pudo formular observaciones y sugerencias, tal y como dispone el artículo 14, de la Directiva Marco del Agua, el artículo 41.3 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas y los artículos 74 y 79.5 del Reglamento de Planificación Hidrológica.

Los documentos del EpTI pudieron ser consultados en la página web del Consejo (<https://aguasgomera.es/>) y en el enlace (<https://aguasgomera.es/cuarto-ciclo-de-planificacion-hidrologica-de-la-gomera-2027-2033>), en soporte digital, y de manera presencial, en soporte papel, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en su sede situada en la C/ Real Nº18, 38800, San Sebastián de La Gomera. Se consultaron los siguientes organismos:

Tabla 3. Relación de administraciones públicas, organismos y partes interesadas.

Organismos		Nº Registro	Fecha
GOBIERNO DE ESPAÑA			
Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico			
1	Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental	2025-S-RC-224	17/07/2025
2	Dirección General de la Costa y el Mar	2025-S-RC-225	17/07/2025
3	Dirección General del Agua	2025-S-RC-226	17/07/2025
4	Dirección General de Política Energética y Minas	2025-S-RC-227	17/07/2025
5	Agencia Estatal de Meteorología	2025-S-RC-228	17/07/2025
6	Oficina Española del Cambio Climático	2025-S-RC-229	17/07/2025
7	Organismo Autónomo Parques Nacionales	2025-S-RC-230	17/07/2025
Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible			
8	Dirección General de la Marina Mercante	2025-S-RC-231	17/07/2025
9	Dirección General de Carreteras	2025-S-RC-232	17/07/2025
10	Dirección General de Aviación Civil	2025-S-RC-233	17/07/2025
11	Presidencia (Puertos del Estado)	2025-S-RC-234	17/07/2025
12	Centro Nacional de Información Geográfica	2025-S-RC-235	17/07/2025
13	Dirección - Cedex	2025-S-RC-236	17/07/2025
14	Aena, S.M.E., S.A.	2025-S-RC-246	17/07/2025
15	Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife	2025-S-RC-272	17/07/2025
Ministerio de Sanidad			
16	Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud	2025-S-RC-237	17/07/2025
Ministerio de Igualdad			
17	Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres	2025-S-RC-238	17/07/2025
Ministerio de Industria y Turismo			



	Organismos	Nº Registro	Fecha
18	Secretaría de Estado de Turismo	2025-S-RC-239	17/07/2025
19	Secretaría de Estado de Industria	2025-S-RC-240	17/07/2025
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación			
20	Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios	2025-S-RC-241	17/07/2025
21	Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura	2025-S-RC-242	17/07/2025
Ministerio de Defensa			
22	Delegación de Defensa en Canarias	2025-S-RC-243	17/07/2025
Ministerio de Hacienda			
23	Dirección General del Patrimonio del Estado	2025-S-RC-244	17/07/2025
Ministerio del Interior			
24	Dirección General de Protección Civil y Emergencias	2025-S-RC-245	17/07/2025
Ministerio de Economía, Comercio y Empresa			
25	Instituto Nacional de Estadística	2025-S-RC-246	17/07/2025
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades			
26	Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas	2025-S-RC-247	17/07/2025
27	Instituto Geológico y Minero de España	2025-S-RC-248	17/07/2025
GOBIERNO DE CANARIAS			
Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad			
28	Presidencia del Gobierno	2025-S-RC-249	17/07/2025
Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad			
29	Dirección General de Transportes y Movilidad	2025-S-RC-250	17/07/2025
30	Dirección General de Infraestructura Viaria	2025-S-RC-251	17/07/2025
31	Puertos Canarios	2025-S-RC-252	17/07/2025
Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas			
32	Agencia Canaria de Protección del Medio Natural	2025-S-RC-253	17/07/2025
33	Dirección General de Ordenación del Territorio y Cohesión Territorial	2025-S-RC-254	17/07/2025
34	Dirección General de Aguas	2025-S-RC-255	17/07/2025
35	Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas	2025-S-RC-256	17/07/2025
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria			
36	Dirección General de Pesca	2025-S-RC-257	17/07/2025
37	Dirección General de Agricultura	2025-S-RC-258	17/07/2025
Consejería de Sanidad			
38	Dirección General de Salud Pública	2025-S-RC-259	17/07/2025
Consejería de Turismo y Empleo			
39	Dirección General de Infraestructura, Sostenibilidad y Calidad Turística	2025-S-RC-260	17/07/2025
Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea			
40	Dirección General de Patrimonio y Contratación	2025-S-RC-261	17/07/2025
Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos			
41	Instituto Canario de Estadística	2025-S-RC-262	17/07/2025
42	Dirección General de Industria	2025-S-RC-263	17/07/2025
CABILDO INSULAR DE LA GOMERA			
43	Registro General del Cabildo Insular de la Gomera	2025-S-RC-264	17/07/2025
44	Reserva de la Biosfera de La Gomera	2025-S-RC-265	17/07/2025
45	Área de Política Territorial, Medio Ambiente y Sector Primario	2025-S-RC-266	17/07/2025
46	Área de Agricultura, Ganadería y Pesca	2025-S-RC-267	17/07/2025
47	Área de Deportes, Juventud y Patrimonio Histórico	2025-S-RC-268	17/07/2025
48	Patronato Insular de Espacios Naturales Protegidos de La Gomera	2025-S-RC-269	17/07/2025
49	Parque Nacional de Garajonay	2025-S-RC-271	17/07/2025
AYUNTAMIENTOS			
50	Ayuntamiento de Agulo	2025-S-RC-273	17/07/2025
51	Ayuntamiento de Alajeró	2025-S-RC-274	17/07/2025
52	Ayuntamiento de Hermigua	2025-S-RC-275	17/07/2025



	Organismos	Nº Registro	Fecha
53	Ayuntamiento de San Sebastián de la Gomera	2025-S-RC-276	17/07/2025
54	Ayuntamiento de Valle Gran Rey	2025-S-RC-277	17/07/2025
55	Ayuntamiento de Vallehermoso	2025-S-RC-278	17/07/2025
OTROS INTERESADOS			
56	Federación Canaria de Municipios	2025-S-RE-247	17/07/2025
57	Federación Canarias de Islas FECAI	2025-S-RC-270	17/07/2025

3.2. Síntesis de las cuestiones planteadas

Este documento contiene una síntesis de las cuestiones planteadas en el trámite de información y consulta pública para su consideración respecto de los documentos en tramitación. Para ello, se opta por analizar las aportaciones, concernientes a los aspectos sustantivos a efectos de formular una propuesta de resolución en base a los siguientes criterios:

- ESTIMAR cuando existe coincidencia con lo manifestado.
- ESTIMAR PARCIALMENTE cuando la coincidencia es parcial.
- NO ESTIMAR cuando no hay coincidencia con lo manifestado.
- TOMAR RAZÓN cuando lo manifestado es una opinión o un estudio y no se traduce en propuestas de modificación o cambio objeto del documento.

En la siguiente tabla se han organizado los registros de entrada de forma que se pueda identificar cuál ha sido la aportación para su posterior análisis:

Tabla 4. Relación de informes y sugerencias recibidas de las Administraciones públicas, organismos y partes interesadas.

	Organismos	Nº Registro / Fecha recepción
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación		
1	Dirección General De Desarrollo Rural, Innovación Y Formación Agroalimentaria. Subdirección general de regadíos, caminos naturales e infraestructuras rurales	2025-E-RC-274 / 12-08-2025
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades		
2	Instituto Geológico y Minero de España	2025-E-RC-367 / 01-12-2025
Ministerio de Defensa		
3	Dirección General de Infraestructura. Subdirección General de Patrimonio	2025-E-RC-254 / 23-07-2025 2025-E-RC-374 / 05-12-2025
Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico		
4	Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental. Subdirección General de Evaluación Ambiental.	2025-E-RC-252 / 21-07-2025
5	Organismo Autónomo Parques Nacionales	2025-E-RC-315 / 07-10-2025
6	Subdirección general de política forestal y lucha contra la desertificación	2025-E-RC-384 / 19-12-2025
6bis	Subdirección general de política forestal y lucha contra la desertificación	2026-E-RC-1 / 05-01-2026
7	Dirección General de la Costa y el Mar	2026-E-RC-20 / 28-01-2026
Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible		
8	Subdirección general de aeropuertos y navegación aérea	2025-E-RC-324 / 13-10-2025
9	Autoridad Portuaria Santa Cruz de Tenerife	2025-E-RC-351 / 31-10-2025
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria		
10	Dirección General de Agricultura	2025-E-RC-336 / 17-10-2025
Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea		
11	Dirección General de Patrimonio y Contratación	2025-E-RC-345 / 28-10-2025
Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas		
12	Agencia Canaria de Protección Medio Natural	2025-E-RC-273 / 11-08-2025
13	Dirección General de Ordenación del Territorio y Cohesión Territorial	2025-E-RC-376 / 11-12-2025
Consejería de Transición Ecológica y Energía		



Organismos		Nº Registro / Fecha recepción
14	Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad	2025-E-RC-329 / 16-10-2025
Consejería de Turismo y Empleo		
15	Dirección General de Infraestructura, Sostenibilidad y Calidad Turística	2025-E-RC-327 / 14-10-2025
Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad		
16	Secretaría General de Presidencia del Gobierno de Canarias	2025-E-RC-271 / 08-08-2025
Interesados		
17	Real Federación Canaria de Golf	2025-E-RC-257 / 29-07-2025
18	Asociación Española de Golf	2025-E-RC-260 / 30-07-2025

3.2.1 Resumen de observaciones, propuestas y sugerencias formuladas. Propuesta de resolución y justificación del criterio utilizado

A continuación, se realiza un análisis del contenido de las aportaciones y consulta pública recibidas:

1. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Dirección General De Desarrollo Rural, Innovación Y Formación Agroalimentaria. Subdirección general de regadíos, caminos naturales e infraestructuras rurales

Tabla 5. Aportación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Dirección General De Desarrollo Rural, Innovación Y Formación Agroalimentaria. Subdirección general de regadíos, caminos naturales e infraestructuras rurales

Nº: 1	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Dirección General De Desarrollo Rural, Innovación Y Formación Agroalimentaria. Subdirección general de regadíos, caminos naturales e infraestructuras rurales
DATOS REGISTRO	Nº registro 2025-E-RC-274 / 12-08-2025
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	
SÍNTESIS 1	Se realizan sugerencias para el Anexo nº 1: Autoridades Competentes de los Documentos Iniciales de La Gomera.
ANÁLISIS	Dichas aportaciones se han considerado en la fase de Documentos Iniciales, no corresponden cambios en el ETI.
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN

2. Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Instituto Geológico y Minero de España

Tabla 6. Aportación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Instituto Geológico y Minero de España

Nº: 2	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Instituto Geológico y Minero de España
DATOS REGISTRO	Nº registro 2025-E-RC-367 / 01-12-2025
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	
SÍNTESIS 1	Una vez examinada la documentación relativa a este proyecto, se recomienda consultar el Inventario Español de Lugares de Interés Geológico (IELIG), en relación con el patrimonio geológico que pueda verse afectado. Además, se sugiere consultar la información relativa a Hidrogeología del IGME.
ANÁLISIS	Sin sugerencias de cambios o mejoras en la documentación, se tendrá en consideración en la Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico.
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN



3. Ministerio de Defensa. Dirección General de Infraestructura. Subdirección General de Patrimonio

Tabla 7. Aportación del Ministerio de Defensa. Dirección General de Infraestructura. Subdirección General de Patrimonio

Nº: 3	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD	Ministerio de Defensa. Dirección General de Infraestructura. Subdirección General de Patrimonio
DATOS REGISTRO	Nº registro 2025-E-RC-254 / 23-07-2025 y 2025-E-RC-374 / 05-12-2025
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	
SÍNTESIS 1	<i>Se comunica que el proyecto debe someterse al informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Defensa conforme a la DA 17ª de la Ley 21/2013, al afectar a zonas o intereses de Defensa Nacional; en caso de no alcanzarse acuerdo o no emitirse dicho informe en tres meses, el silencio será desfavorable y no podrá aprobarse el instrumento ambiental en lo que afecte a la competencia estatal de Defensa.</i>
ANÁLISIS	Por medio de la presente, se deja constancia de que en el momento en que se inicie la evaluación ambiental estratégica conjunta del Plan Hidrológico (PH) y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI), el Ministerio de Defensa será consultado de forma preceptiva de acuerdo con la normativa aplicable y su informe tendrá carácter vinculante en la resolución del procedimiento.
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN
SÍNTESIS 2	<i>Se comunica que el proyecto debe someterse al informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Defensa conforme a la DA 17ª de la Ley 21/2013, al afectar a zonas o intereses de Defensa Nacional; una vez analizado por nuestros órganos técnicos se emite informe favorable.</i>
ANÁLISIS	Informe favorable, sin sugerencia de cambios o mejoras en la documentación, se tendrá en consideración en la Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico.
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN

4. Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental. Subdirección General de Evaluación Ambiental.

Tabla 8. Aportación del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental. Subdirección General de Evaluación Ambiental.

Nº: 4	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD	Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental. Subdirección General de Evaluación Ambiental.
DATOS REGISTRO	Nº registro 2025-E-RC-252 / 21-07-2025
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	
SÍNTESIS 1	<i>Se comunica que de acuerdo con el artículo 8.1 b) del Real Decreto 503/2024, de 21 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, "La tramitación y resolución de los procedimientos de evaluación ambiental estratégica de planes y programas de competencia estatal y de evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia estatal." En virtud de lo expuesto, se traslada que esta unidad no tiene asignada competencia respecto a la emisión de informes, valoraciones o análisis previos sobre los procedimientos o sobre la necesidad o no de su sometimiento a evaluación ambiental, por lo que no es posible atender su petición.</i>
ANÁLISIS	Sin sugerencias de cambios o mejoras.
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN



5. Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. Organismo autónomo de Parques Nacionales

Tabla 9. Aportación del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. Organismo autónomo de Parques Nacionales

Nº: 5	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD	Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. Organismo autónomo de Parques Nacionales
DATOS REGISTRO	Nº registro 2025-E-RC-252 / 21-07-2025
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	
SÍNTESIS 1	<i>Se observa que se han reducido el número de temas importantes respecto del actual programa (2021-2027), y uno de los temas importantes que ya no aparece en la nueva planificación hidrológica 2027-2033 es el tema: "LG.3.04. Necesidades ambientales de especies y hábitats ligados al agua", el cual venía asociado a objetivos e implicaba el desarrollo de una lista de medidas a implementar. Dada la gran trascendencia de dicho tema y su implicación en la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas en la isla de la Gomera, y por tanto en los espacios protegidos de la isla como el Parque Nacional de Garajonay, se solicita que sea vuelto a considerar como tema importante en el documento definitivo.</i>
ANÁLISIS	Los objetivos ambientales que establece la Directiva Marco Agua (DMA) para las Zonas Protegidas consisten en cumplir las exigencias de las normas de protección que resulten aplicables, y alcanzar los objetivos ambientales particulares que se establecen en los hábitats ligados al agua. Este tema se tratará en profundidad en su apartado específico del Plan Hidrológico, en el Registro de Zonas Protegidas.
PROPUESTA	NO ESTIMAR

6. Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. Dirección General de Biodiversidad, Bosques Y Desertificación. Subdirección general de política forestal y lucha contra la desertificación

Tabla 10. Aportación inicial del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. Dirección General de Biodiversidad, Bosques Y Desertificación. Subdirección general de política forestal y lucha contra la desertificación

Nº: 6	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD	Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación. Subdirección general de política forestal y lucha contra la desertificación
DATOS REGISTRO	Nº registro 2025-E-RC-384 / 19-12-2025
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	
SÍNTESIS 1	<i>España afronta un riesgo elevado de desertificación, situándose entre los países europeos más afectados. Para dar respuesta a este desafío, el MITECO ha desarrollado la Estrategia Nacional de Lucha contra la Desertificación (ENLD), que actúa como instrumento marco para prevenir, reducir y revertir la degradación de tierras. Su ejecución se estructura en torno a dos planes de implementación temporalmente consecutivos, habiéndose aprobado ya el primero de ellos (PI ENLD 1)1. Además, dentro del nuevo marco de gobernanza de lucha contra la desertificación desarrollado por este Ministerio, debe destacarse la creación de la Oficina Técnica de Desertificación y el Comité de Lucha contra la Desertificación.</i>
ANÁLISIS	La información aportada se toma en consideración para futuras fases de planificación.
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN
SÍNTESIS 2	<i>Las demarcaciones hidrográficas constituyen un marco estratégico para aplicar políticas y acciones de prevención y mitigación de los procesos de desertificación y de restauración de áreas degradadas. Las intervenciones en cabeceras, laderas erosionadas o zonas incendiadas, mediante técnicas de restauración hidrológico-forestal y de gestión forestal sostenible, estabilizan suelos, controlan la escorrentía, previenen la colmatación de infraestructuras, mejoran la regulación hídrica y reducen riesgos aguas abajo. Además, la gestión racional del agua no puede desligarse del manejo del suelo. En muchas zonas en riesgo de desertificación, el uso agrícola intensivo ha provocado un aumento de las demandas de agua, así como una mayor presión sobre los suelos. El incremento de los laboreos, el uso intensivo de fertilizantes y fitosanitarios, y la expansión de superficies de cultivo en zonas vulnerables, afectan directamente a la estructura, fertilidad y capacidad de retención hídrica del suelo. Por ello, se propone considerar la degradación de tierras y la desertificación en el Esquema provisional de temas importantes, así como una mayor atención en los programas de medidas a las actuaciones de restauración hidrológico-</i>



Nº: 6	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD	Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación. Subdirección general de política forestal y lucha contra la desertificación
DATOS REGISTRO	Nº registro 2025-E-RC-384 / 19-12-2025
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	
	<i>forestal (RHF) y a la ordenación agrohidrológica del territorio (entendida como la planificación integrada del uso de la vegetación, el suelo y del agua en función de su aptitud, vulnerabilidad y valor estratégico).</i>
ANÁLISIS	Se considera la información aportada en la ficha sobre Gestión de inundaciones y situaciones extremas, debido a que la desertificación incrementa el coeficiente de escorrentía debido a la impermeabilización del suelo por pérdida de porosidad y estructura edáfica, anulando la capacidad de absorción del terreno, provocando y agravando las consecuencias de las inundaciones. Se incluye la información relativa en los apartados “Diagnóstico y Problemática” y en el apartado “Normativa”.
PROPUESTA	ESTIMAR
SÍNTESIS 3	<i>En este sentido, cabe destacar el Plan nacional de actuaciones prioritarias en materia de restauración hidrológico-forestal, control de la erosión y defensa contra la desertificación (PNAP), cuya actualización y revisión se va a acometer próximamente. La integración de este tipo de acciones dentro de la planificación hidrológica resulta esencial para mejorar los servicios ecosistémicos relacionados con el agua. Igualmente, son relevantes las recomendaciones emitidas por la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación para garantizar que las actuaciones de restauración de zonas incendiadas puedan contribuir a los objetivos del Plan Nacional de Restauración de la Naturaleza exigido por el Reglamento (UE) 2024/1991, y facilitar el reporte del cumplimiento de obligaciones en el marco de dicho plan. Por otra parte, nos permitimos también hacer un llamamiento sobre las valiosas herramientas que ofrece la Política Agraria Común (PAC)—como los eco-regímenes y las intervenciones agroambientales— que además de estar alineadas con los objetivos de la lucha contra la desertificación, contribuyen también a la mejora de la gestión de los recursos hídricos.</i>
ANÁLISIS	La información aportada se toma en consideración para futuras fases de planificación.
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN
SÍNTESIS 4	<i>En el ejercicio de sus competencias, se expresa desde la Dirección General su plena disposición a colaborar en el proceso de revisión del nuevo ciclo del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, de cara a impulsar la incorporación de los aspectos relacionados con la desertificación y la degradación de tierras en los planes hidrológicos de cuenca. Esta cooperación se fundamenta en la estrecha conexión entre la planificación hidrológica y la gestión sostenible del territorio, considerando que una planificación hidrológica que integre la gestión de la cubierta vegetal, del suelo y del agua desde una perspectiva territorial compartida constituye una oportunidad estratégica.</i>
ANÁLISIS	Se valoran positivamente las aportaciones recibidas y se considerarán en las siguientes fases de la planificación hidrológica, en consonancia con la gestión sostenible del territorio.
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN

Tabla 11. Aportación final del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. Dirección General de Biodiversidad, Bosques Y Desertificación. Subdirección general de política forestal y lucha contra la desertificación

Nº: 6	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD	Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. Dirección General de Biodiversidad, Bosques Y Desertificación. Subdirección general de política forestal y lucha contra la desertificación
DATOS REGISTRO	Nº registro 2026-E-RC-1 / 05-01-2026
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	
SÍNTESIS 1	<i>Con fecha 16 de diciembre de 2025, la Subdirección remitió respuesta a la consulta sobre el EpTI. En la misma se señalaba la inclusión como documento adjunto de las recomendaciones emitidas por la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación para garantizar que las actuaciones de restauración de zonas incendiadas puedan contribuir a los objetivos del Plan Nacional de Restauración de la Naturaleza exigido por el Reglamento (UE) 2024/1991. Como documento adjunto a este oficio se remiten dichas recomendaciones.</i>
ANÁLISIS	Se valoran positivamente las aportaciones recibidas y se considerarán en las siguientes fases de la planificación hidrológica.
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN



7. Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. Dirección General de la Costa y el Mar

Tabla 12. Aportación del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. Dirección General de la Costa y el Mar

Nº: 7	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD	Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. Dirección General de la Costa y el Mar
DATOS REGISTRO	Nº registro 2026-E-RC-20 / 28-01-2026
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	
SÍNTESIS 1	<i>En las alternativas propuestas a los temas señalados, en el apartado 4 del documento y en las Fichas definidas para cada Tema y Objetivo propuesto, se detallan actuaciones de construcción, rehabilitación y mejora en infraestructuras de saneamiento, actuaciones en emisarios submarinos, implementación de actuaciones administrativas para mejorar la regulación de vertidos no autorizados, etc. Sin embargo, dado el carácter provisional del documento, aún no se define la ubicación y alcance de los proyectos de infraestructura o intervención física en el medio hídrico por lo que, al no aportarse actuaciones concretas a desarrollar en el territorio ni documentación gráfica de las mismas, no se dispone del grado de detalle suficiente para valorar su compatibilidad con las determinaciones de la normativa de Costas. Por lo expuesto, para todas estas actuaciones se deberá tener en cuenta que, si se encuentran localizados en terrenos en los que resultan de aplicación las determinaciones de la normativa de Costas, se tendrá que estar a lo que establecen la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas. Esta normativa se recoge el apartado 5. Marco Normativo del Documento.</i>
ANÁLISIS	Efectivamente, la normativa sugerida se presenta en la memoria del ETI, y se aplicará en actuaciones que se localicen en terrenos en los que resultan de aplicación las determinaciones de la normativa de Costas.
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN
SÍNTESIS 2	<i>Para tratar de solventar los problemas identificados en el apartado titulado Tema LG.4.03 Saneamiento, depuración y vertido y cumplir con los objetivos medioambientales se plantean diversas medidas entre las cuales se quiere destacar aquí: La mejora de los emisarios submarinos y la reducción de los vertidos por desbordamiento en episodios de lluvia. A este respecto, se pone de manifiesto que la realización de actuaciones que puedan afectar al Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT) y sus zonas de protección requerirán los títulos de ocupación e informes legalmente preceptivos.</i>
ANÁLISIS	Se toma razón, confirmando que cualquier actuación que deba desarrollarse en el ámbito del DPMT o en sus zonas de servidumbre y protección se supeditarán, de manera estricta, a la previa obtención de los títulos de ocupación, autorizaciones e informes sectoriales que resulten legalmente preceptivos conforme a la legislación de costas vigente.
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN
SÍNTESIS 3	<i>Para tratar de solventar los problemas identificados en el apartado titulado Tema LG.4.08 Gestión de inundaciones y situaciones extremas y aumentar la seguridad frente a fenómenos meteorológicos extremos se plantea como medida actuaciones estructurales de mejora de las infraestructuras y de la capacidad de drenaje que pueden afectar al transporte de sedimentos a lo largo de los ríos hasta la costa e influir en el aporte sedimentario y la erosión costera. Por lo que se considera que se debe evaluar el impacto de estas actuaciones en la reducción del aporte sedimentario a la costa y establecer medidas correctoras y/o compensatorias para tratar de eliminar, o al menos, reducir dicho impacto.</i>
ANÁLISIS	En fases posteriores del ciclo hidrológico se ampliará el contenido de la ficha LG.4.08 Gestión de inundaciones y situaciones extremas, considerando lo anteriormente expuesto. Además, también se ampliará la información en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI).
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN
SÍNTESIS 4	<i>Si como consecuencia de la aplicación de este Plan, en un futuro se derivase la necesidad de ejecución de obras que afectaran al medio marino se recuerda que será necesario solicitar el correspondiente informe de compatibilidad con la Estrategia Marina de la Demarcación Canaria, como se establece en el artículo 3.3 de la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino. Para la solicitud de este informe se atenderá lo dispuesto en el Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, por el que se regula el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas.</i>
ANÁLISIS	En el supuesto de que el desarrollo del Plan Hidrológico requiera la ejecución de obras con impacto en el medio marino, se tramitará de forma previa y preceptiva la solicitud del informe de compatibilidad regulado por la Ley 41/2010 y el Real Decreto 79/2019, ante el órgano competente de la Demarcación Canaria."



Nº: 7	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD	Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. Dirección General de la Costa y el Mar
DATOS REGISTRO	Nº registro 2026-E-RC-20 / 28-01-2026
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN

8. Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. Dirección General de Aviación Civil.
Subdirección general de aeropuertos y navegación aérea

Tabla 13. Aportación del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. Dirección General de Aviación Civil.
Subdirección general de aeropuertos y navegación aérea

Nº: 8	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD	Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. Dirección General de Aviación Civil. Subdirección general de aeropuertos y navegación aérea
DATOS REGISTRO	Nº registro 2025-E-RC-324 / 13-10-2025
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	
SÍNTESIS 1	<i>Dado el alcance del “Esquema Provisional de Temas Importantes en materia de gestión de aguas” del Cuarto Ciclo de Planificación Hidrológica de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, no existen objeciones a que se continúe con la tramitación del “Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, Cuarto Ciclo 2027-2033”. Independientemente de lo anterior, se reitera lo indicado en fases anteriores de participación pública del presente ciclo hidrológico, en relación con la Zona de Servicio Aeroportuario y los espacios afectados por servidumbres aeronáuticas en la isla de La Gomera, a efectos de que se tenga en consideración respecto a las actuaciones que pudieran concretarse en el Plan Hidrológico. Finalmente, cabe señalar que, a través de la herramienta web Plataforma de Informes Urbanísticos (PLINUR), se puede consultar la información en relación con la integración territorial de diversas infraestructuras de transporte aéreo (aeropuertos, helipuertos e instalaciones de navegación aérea), de acceso mediante el siguiente enlace: https://plinur.transportes.gob.es/</i>
ANÁLISIS	Sin sugerencias de cambios o mejoras.
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN

9. Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. Autoridad Portuaria Santa Cruz de Tenerife

Tabla 14. Aportación del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. Autoridad Portuaria Santa Cruz de Tenerife

Nº: 9	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD	Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. Autoridad Portuaria Santa Cruz de Tenerife
DATOS REGISTRO	Nº registro 2025-E-RC-351 / 31-10-2025
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	
SÍNTESIS 1	<i>El documento Esquema Provisional de Temas Importantes (EPTI) recoge distintas menciones a la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife (APSCT), a su gestión y/o implicaciones, en el contexto de la planificación hidrológica y la gestión del medio marino-portuario. Al respecto, y sin perjuicio de que, en fases posteriores, con una información más detallada, se realicen nuevas aportaciones, se informa sobre las directamente vinculadas al entorno portuario y al transporte marítimo: En ningún caso podrán incluirse determinaciones, medidas o actuaciones que supongan interferencia o perturbación en el ejercicio de las competencias de explotación portuaria y de señalización marítima. Además, deberá explicitarse que las determinaciones, medidas o actuaciones establecidas que puedan suponer interferencia o perturbación en el ejercicio de las competencias de explotación portuaria y de señalización marítima, quedarán sin efecto en la zona de afección a estas competencias.</i>
ANÁLISIS	Se considerarán las sugerencias recibidas en futuras fases de planificación hidrológica. Sin sugerencias de modificaciones en la documentación.



Nº: 9	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD	Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. Autoridad Portuaria Santa Cruz de Tenerife
DATOS REGISTRO	Nº registro 2025-E-RC-351 / 31-10-2025
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN
SÍNTESIS 2	<i>Sobre las tareas en las que se señala la implicación de la APSCT en su consideración de agente involucrado. La implicación de la APTSC se desarrollará en el marco de las competencias o funciones asignadas a las autoridades portuarias por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (TRLPEMM). En concreto, y en relación a los vertidos en el dominio público portuario, debe precisarse que el Artículo 62. Prevención y lucha contra la contaminación en el dominio público portuario, del citado TRLPEMM, establece que: "4. Todos los vertidos desde tierra al mar requerirán autorización de la Administración competente, sin perjuicio de la autorización o concesión de ocupación de dominio público que, en su caso, otorgará la Autoridad Portuaria." Ello sin perjuicio de las actuaciones que pudieran llevarse a cabo en el marco de la debida colaboración interadministrativa.</i>
ANÁLISIS	La sugerencia recibida se alinea con el objetivo OB4-TI-03 Reducción de vertidos no autorizados, contenido en la ficha LG.4.03 Saneamiento, depuración y vertido. Se profundizará sobre esta problemática en futuras fases de planificación hidrológica.
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN
SÍNTESIS 3	<i>Sobre el Programa de vigilancia ambiental que lleva a cabo la APSCT en el Puerto de San Sebastián de La Gomera se mantiene en ejecución el Programa de Vigilancia de la Calidad Ambiental (PVCA), conforme a la ROM 5.1-13 "Calidad de las aguas litorales en áreas portuarias", con asistencia técnica adjudicada para el periodo 2022-2027, cuyos resultados se encuentran a disposición de la Demarcación Hidrográfica.</i>
ANÁLISIS	Se valoran positivamente las aportaciones recibidas y se considerará su inclusión en futuras fases de planificación.
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN
SÍNTESIS 4	<i>Sobre el análisis de riesgos de inundación, sería deseable, atendiendo a la relevancia para la conectividad de la isla y el mantenimiento de los servicios, que el análisis de riesgos incluya las infraestructuras portuarias y zonas de servicio del Puerto de San Sebastián de La Gomera, el viario de acceso y redes de infraestructuras que dan servicio al mismo.</i>
ANÁLISIS	La metodología y las infraestructuras contempladas en el análisis de riesgos de inundación se exponen en la revisión y actualización de los mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación, del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) del 3º ciclo.
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN

10. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria. Dirección General de Agricultura

Tabla 15. Aportación del Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria. Dirección General de Agricultura

Nº: 10	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria. Dirección General de Agricultura
DATOS REGISTRO	Nº registro 2025-E-RC-336 / 17-10-2025
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	
SÍNTESIS 1	<i>La primera consideración propositiva del documento supone modificar el número de Temas Importantes respecto al tercer Ciclo. Se observa en el bloque 2 que el nuevo planteamiento para el rediseño de los Temas Importantes se focaliza en las consecuencias o soluciones y no en las causas de los problemas de la Demarcación Hidrográfica. Directamente se plantean como Temas las posibles soluciones: aumentar los recursos no convencionales, mejorar la eficiencia del abasto urbano e introducir en la ecuación la energía que ahora sí cobra importancia con la introducción del agua desalada y regenerada. Con este nuevo esquema se relega al regadío a un segundo plano. La agricultura es el principal consumidor de agua en la isla, y dado que se ha planteado como un Tema propio la eficiencia del abastecimiento urbano, debería de contemplarse otro equivalente en la agricultura. Con el planteamiento del EPTI se da a entender que al agua en la agricultura o no tiene importancia a nivel de balance general</i>



Nº: 10	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria. Dirección General de Agricultura
DATOS REGISTRO	Nº registro 2025-E-RC-336 / 17-10-2025
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	
	<i>o si lo tuviera los problemas e ineficiencias del sistema se consideran no importantes, lo que choca frontalmente con la realidad, que se apoya en las siguientes cifras:</i> - Consumo agrario: 5,3 hm³ - Consumo resto sectores: 3,6 hm³ - Total consumo: 8,9 hm
ANÁLISIS	La agricultura sí tiene importancia a nivel de balance general y se contemplan los problemas e ineficiencias del sistema. Concretamente, se contemplan dentro de la ficha "Gestión de los recursos hídricos". En el objetivo 1 de la ficha "reducción y mitigación de las extracciones de agua subterránea" se contemplan actuaciones como la mejora de la eficiencia en el uso del agua (Modernización de regadíos), mejora de la regulación de la red de riego en alta, modernización de regadíos en redes de transporte y distribución, asesoramiento al regante etc. Debido a la importancia del sector agrario en la isla, efectivamente se ha considerado con un objetivo propio dentro de la ficha, ya que, además, la mejora de las infraestructuras agrarias también repercute directamente en el estado cuantitativo de las masas de agua subterránea.
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN
SÍNTESIS 2	<i>La eficiencia global en el resto de sectores es parecida a la agricultura, estimándose las pérdidas y el agua no registrada en 1,7 hm3, pero la diferencia con el regadío es que en este caso el EPTI lo percibe como un tema importante a abordar. Con el planteamiento actual las medidas que afectan a la agricultura quedan diluidas junto con otras, repartidas en varios Temas, restándole el protagonismo y el peso que realmente deberían tener. En el EPTI no se realiza un diagnóstico del regadío, y sólo se ciñe a plantear de forma desordenada y repetitiva una serie de soluciones genéricas (modernización de regadíos, instalación de contadores, etc.) que de nada sirven por sí solas para resolver los problemas, ya que no se exponen y se toma conciencia de las causas de la situación actual del regadío, entre las que cabría destaca r:</i> - Los sistemas rígidos de reparto por dulas - Escasa o nula capacidad técnica y económica para la gestión y mantenimiento de las redes de riego - Redes financiadas con fondos públicos, sin participación económica de los regantes - Escasa o nula formación de los regantes que, unido a instalaciones mal dimensionadas, provoca un manejo muy poco eficiente del riego en finca <i>La omisión de estos problemas y su abordaje condenan a las medidas que se plantean al fracaso, tal y como ha quedado demostrado con gran parte de las inversiones realizadas en los últimos 25 años, donde aún La Gomera no ha logrado modernizar verdaderamente su regadío.</i>
ANÁLISIS	Se valoran positivamente las aportaciones recibidas y se contemplará su posible inclusión en futuras fases de planificación hidrológica, profundizando sobre la situación del regadío, en base a lo expuesto en la ficha "Gestión de los recursos hídricos", y en el objetivo 1 de la ficha "reducción y mitigación de las extracciones de agua subterránea".
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN
SÍNTESIS 3	Entre las soluciones que se plantean destacan el uso del agua desalada y regenerada, que dada la situación actual pocos discuten que son necesarias para mitigar parte de los problemas, así como para aliviar la situación en épocas puntuales de extrema sequía y falta de precipitaciones. Si se espera que estas fuentes no convencionales se introduzcan en la agricultura, en algún apartado del EPTI debería figurar como un factor importante a considerar y a resolver, aparte de la calidad, el coste de producir y elevar esas aguas desde cota de mar, ya que no se analiza si las actuales producciones agrícolas son capaces de soportar dicho coste. Si se analizara su viabilidad económica y se plantean soluciones para que fuera rentable para la agricultura, cuestión aún no dilucidada, la introducción de las aguas desaladas y regeneradas supondrían un factor positivo para el sector agrario dado que representarían una nueva fuente de recursos hídricos. Por todo ello se considera obligado que debe tratarse en un Tema específico el regadío de La Gomera, dado su peso a nivel hidráulico insular. El primer paso para resolver la problemática del regadío es tomar conciencia de él, correspondiendo al Plan Hidrológico esa labor, integrando con criterio y con decisión una serie de acciones acordes con la realidad del agro isleño.
ANÁLISIS	El regadío ya se contempla en varias fichas, dependiendo de si el origen del recurso hídrico es convencional (masas de agua subterráneas) o no convencional (desalación y regeneración). No corresponde con el ETI la valoración de la viabilidad económica de nuevas actuaciones y medidas concretas, realizándose en futuras fases de planificación.
PROPUESTA	NO ESTIMAR



Nº: 10	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria. Dirección General de Agricultura
DATOS REGISTRO	Nº registro 2025-E-RC-336 / 17-10-2025
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	
SÍNTESIS 4	Dos denominadores comunes que se repiten en todo el documento y que se contradicen son por un lado el buen estado de las masas de agua subterráneas y por otro la falta de disponibilidad de recursos, conceptos que chocan continuamente y obligan a un cambio de enfoque en el Plan Hidrológico para dotarlo de coherencia. Tras la lectura del EpTI y la confrontación de estos argumentos contradictorios se desprende que el PH aún no ha realizado un encaje coherente de las aguas no convencionales a nivel de balance hidráulico. Asimismo, se parte de un diagnóstico erróneo (la escasez de los recursos y su baja disponibilidad), lo que ha tenido como consecuencia apostar por el agua desalada y el agua regenerada que, si bien pueden aportar mejoras, soluciones y alivios puntuales, no van a dar solución a los problemas de la Demarcación. El principal problema de la Demarcación es la baja eficiencia del sistema. La baja disponibilidad de agua es una consecuencia de la baja eficiencia, no una causa. La baja eficiencia provoca en los periodos de sequía las situaciones de emergencia hídrica o de baja disponibilidad del recurso, por lo que ha sido necesario implementar medidas “urgentes” como la incorporación de las aguas de origen industrial. Por ello, aparte de la consideración del regadío como Tema Importante, se considera necesario y conveniente un replanteamiento conceptual en el nuevo ciclo de planificación.
ANÁLISIS	Dentro de la ficha “Gestión de los recursos hídricos”. En el objetivo 1 de la ficha “reducción y mitigación de las extracciones de agua subterránea” se contemplan actuaciones como la mejora de la eficiencia en el uso del agua (Modernización de regadíos), mejora de la regulación de la red de riego en alta, modernización de regadíos en redes de transporte y distribución, asesoramiento al regante etc. Todo ello con el objetivo de mejorar la eficiencia en el regadío. Paralelamente, la coexistencia de un buen estado cuantitativo de las masas de agua subterránea y una limitada disponibilidad del recurso hídrico procedente de acuíferos no representa ninguna contradicción. El buen estado cuantitativo es un indicador regulado por normativas ambientales, que se alcanza cuando las extracciones a largo plazo no superan la capacidad de recarga media del acuífero. Para cumplir con este indicador, es necesario que el nivel del agua no baje de forma continua, y que no se degraden los hábitats ligados al agua. Por el contrario, la disponibilidad de recursos hídricos subterráneos se refiere al volumen de agua que se permite extraer. Esta cantidad no equivale al volumen total almacenado en el acuífero, sino que está condicionada por las restricciones ambientales anteriormente descritas.
PROPUESTA	NO ESTIMAR

11. Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea. Dirección General de Patrimonio y Contratación

Tabla 16. Aportación del Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea. Dirección General de Patrimonio y Contratación

Nº: 11	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD	Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea. Dirección General de Patrimonio y Contratación
DATOS REGISTRO	Nº registro 2025-E-RC-345 / 28-10-2025
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	
SÍNTESIS 1	En atención a las Directrices que se refieren en el apdo. 4 de la Memoria, tras valorar las alternativas de actuación planteadas, deben surgir las decisiones a tener en cuenta en la elaboración final de la revisión del plan. A partir de la información recogida en las fichas que analizan los problemas importantes de la Demarcación Hidrográfica y del proceso de Participación Pública, para resolver los problemas identificados, el documento concluye que se deben cumplir los objetivos para cada uno de los Temas Importantes que allí se enumeran. Finalmente, en la Tabla 5 del apdo. 4 se describen las alternativas mejor valoradas para cada tema importante, que no dejan de ser una descripción detallada de las medidas que se pretenden implementar para el cumplimiento de los objetivos identificados. A la vista de lo anterior, dado el amplio espectro de objetivos y medidas identificadas, que afectan a distintas administraciones, en el ámbito competencial de esta DG, cumple su identificación en las fichas del “Anexo I”, recomendando evacuar consulta a aquellas administraciones autonómicas que se identifican como “Agentes Involucrados”, en el improbable supuesto de no haberse verificado con anterioridad. Estas son: -



Nº: 11	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD	Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea. Dirección General de Patrimonio y Contratación
DATOS REGISTRO	Nº registro 2025-E-RC-345 / 28-10-2025
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	
ANÁLISIS	Se informa que las administraciones autonómicas identificadas como “Agentes Involucrados” han sido ya consultadas en el marco del proceso de participación pública y coordinación interadministrativa desarrollado durante la elaboración del documento, por lo que no procede actuación adicional en este sentido.
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN
SÍNTESIS 2	<i>Estando justificado, por el principio general del art. 2.e de la LEA 21/2013, la alineación y elaboración conjunta del documento EpTI, -instrumento de planificación-, con el inicio de evaluación ambiental estratégica ordinaria (EAEO), -instrumento ambiental-, tal y como se expone en el apartado E del presente informe, es forzoso advertir que, en aquellos casos en los que las fichas de los temas importantes incluyan únicamente la de nominada “alternativa 0” y otra alternativa (1 ó 2), el análisis resultante podría no servir como una base comparativa suficiente y coherente con las exigencias metodológicas de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE). Por lo cual, se recomienda que, además de la alternativa 0, se contemplen al menos dos alternativas de actuación en cada ficha contemplada en el Esquema Provisional de Temas Importantes de la Demarcación Hidrográfica.</i>
ANÁLISIS	El ETI establece un marco metodológico común para el análisis de las alternativas para cada objetivo específico, que incluye la alternativa 0 (escenario tendencial), la alternativa 1 (continuidad y desarrollo de las medidas) y la alternativa 2 (otras soluciones para alcanzar los objetivos, incluyendo, en su caso, prórrogas o exenciones conforme a la normativa). Dicha metodología se expone en la memoria. Este esquema se aplica de forma homogénea, si bien su desarrollo en cada ficha se ajusta a la naturaleza del problema identificado, pudiendo no contemplarse la alternativa 2. En la siguiente fase de tramitación se prevé el inicio de la evaluación ambiental estratégica en su modalidad ordinaria, por lo que será necesaria la elaboración del Documento Inicial Estratégico. En ese sentido, las alternativas tratadas en cada una de las fichas del ETI consolidado, pasan a ser consideradas sub-alternativas u opciones de actuación que se integrarán para conformar las alternativas de modelo o estrategia a seguir en el actual ciclo de planificación, en cumplimiento de lo exigido en el procedimiento de evaluación ambiental.
PROPUESTA	NO ESTIMAR
SÍNTESIS 3	<i>Si bien en esta fase de EpTI no se identifica a esta Dirección General ni la Consejería a la que se adscribe como agentes involucrados, partiendo de la premisa de comprobación de que en los “Documentos iniciales” del 4º ciclo de planificación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, publicados en la página web del CIALP, a la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea a la que está adscrita esta DG se le adjudicaron los roles de: “i) Implementación de las medidas” y “m) Reporting a la Comisión Europea”, se advierte la necesidad y conveniencia de continuar evacuándose consulta de los sucesivos documentos y fases de este procedimiento, tanto las sustantivas como las que conforman las de participación pública y/o jornadas a desarrollar. Es cuanto se tiene a bien informar, sin menoscabo de advertir del mantenimiento de las facultades y prerrogativas del Título III de la Ley 6/2006 de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias respecto a cualquier eventualidad derivada de la ejecución o implementación de esta actuación.</i>
ANÁLISIS	Se considerará a la Dirección General de Patrimonio y Contratación de la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea en futuras fases de consulta pública.
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN



12. Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas. Agencia Canaria de Protección Medio Natural

Tabla 17. Aportación del Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas. Agencia Canaria de Protección Medio Natural

Nº: 12	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD	Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas. Agencia Canaria de Protección Medio Natural
DATOS REGISTRO	Nº registro 2025-E-RC-273 / 11-08-2025
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	
SÍNTESIS 1	Desde la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural no existen observaciones que realizar a los efectos requeridos.
ANÁLISIS	No existen correcciones sugeridas.
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN

13. Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas. Dirección General de Ordenación del Territorio y Cohesión Territorial

Tabla 18. Aportación del Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas. Agencia Canaria de Protección Medio Natural

Nº: 13	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD	Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas. Dirección General de Ordenación del Territorio y Cohesión Territorial
DATOS REGISTRO	Nº registro 2025-E-RC-376 / 11-12-2025
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	
SÍNTESIS 1	Tras analizar la documentación, cabe destacar la ficha con código LG.4.06, al guardar relación con las competencias en materia de planeamiento urbanístico. Del análisis efectuado, se concluye que el documento no recoge como diagnóstico ni problemática la inclusión en la planificación hidrológica de la demanda para atender los nuevos crecimientos urbanos previsibles, entendiéndose por tales los que se prevean en los planes urbanísticos vigentes. Bien es cierto que el Consejo Insular de Aguas, como administración hidrológica competente para la emisión de informe de conformidad con los artículos 25.4 del TRLA y 22.3 a) del TRLSRU, deberá emitir el informe en que se concluya la existencia suficiente y disponibilidad de los recursos hídricos en el momento de la aprobación del planeamiento urbanístico. Por tanto, el CIALG deberá tener en cuenta que dicha previsión tiene también, carácter evolutivo, en la medida en que supondrá la implementación, por un lado, de las infraestructuras a futuro en virtud de los desarrollos urbanísticos, y por otro, de otras medidas, como las que permitan tener un conocimiento actualizado del estado de las mismas y de su mantenimiento. Y que, evidentemente, corresponde a los propios municipios que aprueban los planes, la participación efectiva en la implantación de tales medidas y en la aportación de la información que corresponda en relación a esa demanda de recursos hídricos en un futuro, pues es la administración municipal, la que planifica urbanísticamente. Tal carácter evolutivo vendrá a repercutir en la programación de la planificación del ciclo hidrológico posterior que corresponda, pues el propio planeamiento urbanístico está en continuo proceso de modificación y adaptación a la realidad social existente.
ANÁLISIS	Las fuentes actuales priorizan la gestión de la demanda existente mediante la eficiencia sobre el diagnóstico de nuevas demandas por expansión urbana, delegando en la coordinación administrativa y en futuros informes de disponibilidad del CIALG las respuestas a esos nuevos desarrollos.
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN
SÍNTESIS 2	Paralelamente, ya el propio Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro, en su artículo 9.1, cuantifica el mínimo en relación al volumen de agua de consumo suficiente para distribución a la población y el desarrollo de la "actividad" de la zona de abastecimiento, en los siguientes términos: "El volumen de agua de consumo distribuida deberá ser suficiente para las necesidades higiénico-sanitarias de la población y el desarrollo de la actividad de la zona de abastecimiento. A estos efectos, la dotación neta o de consumo medio, como objetivo mínimo, debe ser, al menos, 100 litros por habitante y día, salvo que el plan hidrológico vigente haya establecido una dotación superior en cuyo caso no podrá



Nº: 13	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD	Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas. Dirección General de Ordenación del Territorio y Cohesión Territorial
DATOS REGISTRO	Nº registro 2025-E-RC-376 / 11-12-2025
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	
	<i>minorarse.” Por lo que se recomienda, en definitiva, recoger esta problemática a efectos de la implantación de medidas para atender este aspecto y establecer criterios”</i>
ANÁLISIS	El contenido de la ficha LG.4.05, Mejora de la eficiencia en el abastecimiento de agua para uso urbano, se basa en el cumplimiento del Real Decreto 3/2023, incluyendo la consideración mencionada. Además, en la normativa del Plan Hidrológico del tercer ciclo, actualmente vigente, se establece en el artículo 24 las dotaciones unitarias orientativas de la demanda de abastecimiento a la población, con un valor de referencia de mínimo 150 litros por habitante y día. Por otro lado, la problemática que se señala sobre el volumen mínimo de agua ya se encuentra incorporada en el ETI, a través del indicador de seguimiento 8 de la misma ficha, Consumo medio por habitante, con un umbral de referencia de 140 l/hab/día, vinculando su cumplimiento directamente a la reducción de las pérdidas en las redes de distribución.
PROPUESTA	NO ESTIMAR

14. Consejería de Transición Ecológica y Energía. Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad

Tabla 19. Aportación del Consejería de Transición Ecológica y Energía. Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad

Nº: 14	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD	Consejería de Transición Ecológica y Energía. Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad
DATOS REGISTRO	Nº registro 2025-E-RC-329 / 16-10-2025
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	
SÍNTESIS 1	<i>En la relación a los temas Importantes respecto del ETI del tercer ciclo, se ha prescindido para este cuarto ciclo, Temas que suponen parte fundamental de la Gestión y de los valores del Parque Nacional de Garajonay. En concreto en el Bloque 1. “Cumplimiento de los objetivos medioambientales”, se ha excluido el LG3.4. “Necesidades ambientales de especies y hábitats ligados al agua”. Teniendo en cuenta que existen ecosistemas muy importantes de Flora y Fauna dependientes de los hábitats ligados al agua dentro de los límites del Parque Nacional de Garajonay, se sugiere por parte del Parque Nacional que este Tema es fundamentalmente significativo como para excluirlo del documento presentado, debiendo ser incluido y por tanto debiendo analizarse el ámbito geográfico, el diagnóstico y problemática, los objetivos, alternativas y medidas relacionada</i>
ANÁLISIS	Los objetivos ambientales que establece la Directiva Marco Agua (DMA) para las Zonas Protegidas consisten en cumplir las exigencias de las normas de protección que resulten aplicables, y alcanzar los objetivos ambientales particulares que se establecen en los hábitats ligados al agua. Este tema se tratará en profundidad en su apartado específico del Plan Hidrológico, en el Registro de Zonas Protegidas.
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN
SÍNTESIS 2	<i>Asimismo, se sugiere que se incluya de nuevo en este cuarto ciclo el tema LG.3.05 “Saneamiento, depuración y vertido”, del Bloque 1, incluido en el tercer ciclo, si el ámbito geográfico afectado fuera el Parque Nacional de Garajonay o su zona Periférica.</i>
ANÁLISIS	Se ha incluido en el presente ciclo hidrológico una ficha con esa temática, concretamente, la ficha LG.4.03 Saneamiento, depuración y vertido.
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN
SÍNTESIS 3	<i>Por último, se recomienda que se incluya en el bloque 3. “Seguridad frente a fenómenos meteorológicos extremos”, el tema importante que sí aparecía en el tercer ciclo LG3.08 “Adaptación y mitigación al cambio climático”, debido a las variaciones que se están produciendo y que se seguirán sucediendo hasta la finalización de la vigencia del plan en el año 2033.</i>
ANÁLISIS	Se ha realizado un documento aparte, denominado “Estudio de Adaptación a los Riesgos del Cambio Climático” en la DH de La Gomera, donde se profundiza en el tema en cuestión. Igualmente, en futuras fases de planificación hidrológica se profundizará y se ampliará la información disponible.
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN



15. Consejería de Turismo y Empleo. Dirección General de Infraestructura, Sostenibilidad y Calidad Turística

Tabla 20. Aportación del Consejería de Turismo y Empleo. Dirección General de Infraestructura, Sostenibilidad y Calidad Turística

Nº: 15	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD	Consejería de Turismo y Empleo. Dirección General de Infraestructura, Sostenibilidad y Calidad Turística
DATOS REGISTRO	Nº registro 2025-E-RC-327 / 14-10-2025
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	
SÍNTESIS 1	<i>A la vista de la documentación presentada, el documento "ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES EN MATERIA DE GESTIÓN DE AGUAS DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA, CUARTO CICLO DE PLANIFICACIÓN 2027-2033" no incluye contenido afectado o relacionado con la legislación turística.</i>
ANÁLISIS	Sin sugerencias de cambios o mejoras.
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN

16. Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad. Secretaría General de Presidencia del Gobierno de Canarias

Tabla 21. Aportación del Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad. Secretaría General de Presidencia del Gobierno de Canarias

Nº: 16	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD	Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad. Secretaría General de Presidencia del Gobierno de Canarias
DATOS REGISTRO	Nº registro 2025-E-RC-271 / 08-08-2025
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	
SÍNTESIS 1	<i>En virtud del artículo 14.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se comunica que el escrito remitido y recibido ha sido trasladado a la Dirección General de Aguas, al resultar de su competencia.</i>
ANÁLISIS	No existen correcciones sugeridas.
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN

17. Real Federación Canaria de Golf

Tabla 22. Aportación de la Real Federación Canaria de Golf

Nº: 17	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD	Real Federación Canaria de Golf
DATOS REGISTRO	Nº registro 2025-E-RC-257 / 29-07-2025
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	
SÍNTESIS 1	<i>PRIMERA: La Real Federación Canaria de Golf: Se presenta la Real Federación Canaria de Golf (RFCG) como entidad deportiva privada y sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en toda Canarias. Se describen sus funciones, destacando la promoción y regulación del golf, la supervisión de clubes, campos y deportistas, la organización de competiciones oficiales y la gestión de licencias y disciplina federativa. También se detallan sus recursos económicos, procedentes de subvenciones, cuotas y otros ingresos, que la acreditan como representante legítimo del golf en Canarias, con relevancia en sostenibilidad, desarrollo territorial y proyección turística.</i>
ANÁLISIS	No se realizan sugerencias de cambios o mejoras.
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN
SÍNTESIS 2	<i>SEGUNDA: La importancia del golf como sector clave de la economía española y del sector turístico en Particular: Se destaca la importancia del golf como sector clave de la economía española y, en particular, del turismo, destacando su capacidad para generar riqueza, empleo de calidad y atraer inversión. Se describen los</i>



Nº: 17	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD	Real Federación Canaria de Golf
DATOS REGISTRO	Nº registro 2025-E-RC-257 / 29-07-2025
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	
	<i>efectos económicos directos (actividad de los campos), indirectos (proveedores) e inducidos (gasto turístico), cuya suma alcanza los 15.937 millones de euros anuales. Asimismo, se subraya la alta calidad que el empleo generado y la estrecha relación entre golf e inversión inmobiliaria. En conclusión, el golf se presenta como un ecosistema económico integral con capacidad para atraer inversión, generar empleo estable, diversificar el turismo y contribuir a un desarrollo territorial equilibrado. Se aporta como Anexo I el “II Estudio sobre el Impacto económico del Golf en España”.</i>
ANÁLISIS	No se realizan sugerencias de cambios o mejoras. Aportan documento a título informativo relativo al impacto económico del golf en España.
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN
SÍNTESIS 3	<i>TERCERA: Las medidas para mejorar la sostenibilidad y lograr una gestión eficiente del agua por parte del sector del golf. Se expone el compromiso del sector del golf con la sostenibilidad y la gestión eficiente del agua, avalado por medidas aplicadas en la última década y por el uso creciente de aguas regeneradas. Destacan prácticas como la selección de especies de césped más resilientes y adaptadas a condiciones de menor consumo, el empleo de especies autóctonas y la adaptación de zonas de los campos a variedades poco exigentes en riego. Asimismo, se señalan otras medidas técnicas como el riego deficitario, la readaptación de sistemas, la mejora de perfiles del suelo y auditorías internas de consumo, todo lo cual no solo reduce la demanda de agua, sino también el consumo eléctrico y la huella de CO₂, consolidando al golf como un sector alineado con las políticas medioambientales de sostenibilidad. Se aporta como Anexo II el “Informe sobre los campos de golf españoles y su relación con el agua”.</i>
ANÁLISIS	No se realizan sugerencias de cambios o mejoras. Aportan documento a título informativo relativo a la relación de los campos de golf y el agua.
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN
SÍNTESIS 4	<i>CUARTA: El golf en la planificación hidrológica: hacia una consideración estratégica del turismo de golf en la asignación de recursos hídricos. A. El golf y la regulación de la prioridad de usos del agua Se plantea la consideración del golf como parte del sector turístico, reconocido en 2022 por el Ministerio de Industria y Turismo como Club de Producto Turístico (CPT), lo que refuerza su carácter económico más allá de la actividad deportiva. Sin embargo, en la planificación hidrológica canaria —y en particular en La Gomera— el golf se incluye dentro de la industria, quedando turismo e industria en el mismo nivel de prioridad de usos según la Ley de Aguas de Canarias (art. 36.2). A diferencia de la normativa estatal (art. 60 TRLA), que establece criterios para resolver conflictos entre usos del mismo rango, la autonómica no prevé tales criterios. Por ello, se solicita que la planificación hidrológica canaria incorpore un régimen de prioridades que, respetando la ley autonómica, introduzca parámetros análogos a los estatales, atendiendo a sostenibilidad, cohesión territorial y valor añadido de cada actividad. En resumen, se solicita que en el proceso de planificación de cuarto ciclo se “(i) Adopte una prioridad de usos del agua en la que se introduzcan criterios de prioridad entre los usos que ocupan el mismo escalafón del orden jerárquico atendiendo a los criterios del art. 60.4 TRLA”.</i>
ANÁLISIS	No se considera necesario abordar en el ETI el asunto referido, dado que la Normativa vigente, en su artículo 20, ya establece el orden de prioridad de los usos y la asignación de recursos. En este marco, los usos turísticos —incluido el golf— junto a los industriales se sitúan en tercer orden de prioridad, únicamente por detrás del abastecimiento a la población —incluida la turística— y los regadíos y usos agrícolas, en concordancia con lo establecido en el mencionado art. 60 de TRLA.
PROPUESTA	NO ESTIMAR
SÍNTESIS 5	<i>CUARTA: El golf en la planificación hidrológica: hacia una consideración estratégica del turismo de golf en la asignación de recursos hídricos. B. La regeneración de las aguas como medio para fomentar un uso eficiente y sostenible del agua b.1. El mandato del Reglamento de la Planificación Hidrológica para regular en los planes hidrológicos las condiciones de la reutilización de las aguas. Se expone el mandato del Reglamento de la Planificación Hidrológica (RD 907/2007, art. 47.5), que obliga a los planes hidrológicos a incluir medidas de riego eficientes, condiciones para la reutilización de aguas y actuaciones orientadas al aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos. En este marco, se defiende que el sector del golf ha de contar con reservas hídricas de aguas regeneradas suficientes que cubran sus necesidades, siempre que las características y las singularidades del ámbito territorial de la demarcación así lo hagan posible. Por ello, se deberá ponderar la aplicabilidad de la implantación de los</i>



Nº: 17	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD	Real Federación Canaria de Golf
DATOS REGISTRO	Nº registro 2025-E-RC-257 / 29-07-2025
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	
	<i>sistemas de aguas regeneradas, así como las posibles incidencias en su producción y distribución de acuerdo a la singularidad de la demarcación.</i> <i>En resumen, se solicita que en el proceso de planificación de cuarto ciclo se (ii) Regule las condiciones para la reutilización de aguas para el riego de campos de golf.</i>
ANÁLISIS	En concordancia con las sugerencias presentadas, en el ETI se ha incluido la ficha LG.4.04 Incremento de los Recursos Hídricos no Convencionales: Regeneración de las Aguas Depuradas, y en fases posteriores de planificación hidrológica se desarrollará la información en mayor profundidad.
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN
SÍNTESIS 6	<i>CUARTA: El golf en la planificación hidrológica: hacia una consideración estratégica del turismo de golf en la asignación de recursos hídricos.</i> <i>B. La regeneración de las aguas como medio para fomentar un uso eficiente y sostenible del agua</i> <i>b.2. Materialización de las medidas para la implementación de sistemas de agua regeneradas.</i> <i>Se señala la escasez hídrica en Canarias y, en particular, en La Gomera, que motivó la declaración de emergencia hídrica en enero de 2022 y la necesidad de adoptar medidas extraordinarias para garantizar el suministro. Ya en la planificación del tercer ciclo (2021-2027) se contemplaba el incremento de recursos hídricos a partir de aguas regeneradas, aunque los objetivos fijados no se han cumplido por limitaciones técnicas, económicas y administrativas. Por ello, en el cuarto ciclo de planificación resulta imprescindible materializar las medidas anunciadas y evitar que queden en simples declaraciones sin aplicación efectiva.</i> <i>En resumen, se solicita que en el proceso de planificación de cuarto ciclo:</i> <i>- (iii) Acometa las medidas concretas para materializar en la Demarcación la implementación de sistemas de agua regenerada.</i>
ANÁLISIS	El vigente PHLG incorpora medidas para el fomento del uso de aguas regeneradas y la mejora de las infraestructuras asociadas, aunque en el ETI no se incluye una evaluación detallada sobre su grado de ejecución. En cualquier caso, en el presente ciclo de planificación está previsto reforzar estas actuaciones, en coherencia con el RD 1085/2024, que establece un nuevo marco de impulso para la reutilización.
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN
SÍNTESIS 7	<i>CUARTA: El golf en la planificación hidrológica: hacia una consideración estratégica del turismo de golf en la asignación de recursos hídricos.</i> <i>B. La regeneración de las aguas como medio para fomentar un uso eficiente y sostenible del agua</i> <i>b.3. La calidad de las aguas regeneradas para el riego de los campos de golf y medidas para hacer frente a supuestos en los que el agua suministrada no cumpla unos estándares de calidad mínimos.</i> <i>Se analiza el nuevo Reglamento de reutilización del agua (RD 1085/2024), que regula la calidad de las aguas regeneradas aplicables al riego de campos de golf. Sin embargo, se advierte que la norma es insuficiente al no establecer límites físicos sobre la conductividad y presencia de sales, factores críticos para la viabilidad del césped, especialmente en los greens, donde la calidad exigida es mayor.</i> <i>Por ello, se solicita que los planes hidrológicos, en base al art. 16 del RD 1085/2024, incluya la imposición a los agentes involucrados en el proceso de producción y distribución de aguas residuales, el mandato de incluir en los planes de gestión del riesgo la obligación para el productor de aguas regeneradas de servir el agua respetando unos índices de conductividad que no superen</i> <i>los límites adecuados para el riego de campos de golf, equivalentes a los aplicados en agricultura.</i> <i>Además, se plantea que se articulen mecanismos de respuesta urgente —incluido el riego temporal con agua convencional o desalada— para evitar el deterioro de los campos cuando se incumplan los índices de calidad.</i> <i>En resumen, se solicita que en el proceso de planificación de cuarto ciclo:</i> <i>- (iv) Regule los límites a la salinidad de las aguas destinadas al riego de campos de golf en igualdad de condiciones que la agricultura.</i> <i>- (v) Implanten medidas para dar una respuesta ágil y efectiva en caso de que la calidad de las aguas destinadas al riego no supere los límites fijados en el RD 1085/2024 u otros relacionados con el análisis físico del agua —presencia de sales.</i>
ANÁLISIS	El ETI no constituye el instrumento adecuado para establecer límites específicos de calidad de las aguas regeneradas. En este sentido, la entrada en vigor del RD 1085/2024 supone un avance relevante al fijar estándares de calidad y obligaciones de control para los productores y operadores, lo que permitirá una mayor seguridad en su aplicación al riego de campos de golf. No obstante, en fases posteriores de la planificación hidrológica, y en el marco de los planes de gestión del riesgo de inundación, se podrá valorar



Nº: 17	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD	Real Federación Canaria de Golf
DATOS REGISTRO	Nº registro 2025-E-RC-257 / 29-07-2025
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	
	la incorporación de mecanismos adicionales que refuercen la garantía de suministro en condiciones adecuadas.
PROPUESTA	NO ESTIMAR
SÍNTESIS 8	<i>CUARTA: El golf en la planificación hidrológica: hacia una consideración estratégica del turismo de golf en la asignación de recursos hídricos.</i> <i>B. La regeneración de las aguas como medio para fomentar un uso eficiente y sostenible del agua b.4. Infraestructuras hidráulicas de agua regenerada. Sistemas terciarios y canalizaciones. Se aborda la necesidad de desarrollar infraestructuras hidráulicas para el uso de aguas regeneradas, en particular sistemas terciarios y redes de distribución, destacando lo dispuesto en el art. 25 del RD 1085/2024, que insta a las Administraciones a fomentar la reutilización como medida de economía circular, adaptación al cambio climático y respuesta a la sequía. La norma prevé la concesión de ayudas que pueden cubrir la totalidad de los costes adicionales asociados a la reutilización, evitando que recaigan en los usuarios finales —entre ellos campos de golf, en su mayoría pymes—, que carecen de capacidad económica y técnica para asumirlos. En consecuencia, se defiende que sea la Administración pública quien lidere y financie estas actuaciones, garantizando así los principios de la política ambiental en materia de aguas.</i> <i>En resumen, se solicita que en el proceso de planificación de cuarto ciclo se (vi) Se prevea la iniciativa pública para la implantación de sistemas de aguas regeneradas y se haga expresa mención a la financiación pública de las mismas, en los términos que prevé la normativa aplicable.</i>
ANÁLISIS	Los Documentos Iniciales no constituyen el momento adecuado para regular con detalle la implantación y financiación de infraestructuras de aguas regeneradas. Se prevé que estas cuestiones se aborden en fases posteriores de la planificación sectorial del agua, donde podrán concretarse los mecanismos de iniciativa pública y financiación conforme a lo previsto en el RD 1085/2024.
PROPUESTA	NO ESTIMAR
SÍNTESIS 9	<i>CUARTA: El golf en la planificación hidrológica: hacia una consideración estratégica del turismo de golf en la asignación de recursos hídricos.</i> <i>B. La regeneración de las aguas como medio para fomentar un uso eficiente y sostenible del agua b.5 La conservación de derechos sobre el agua procedente de fuentes convencionales y el respeto a otros derechos adquiridos.</i> <i>Se recoge lo dispuesto en el art. 109.1 quinquies TRLA, que permite sustituir total o parcialmente concesiones de aguas superficiales o subterráneas por aguas regeneradas cuando ello contribuya a objetivos ambientales o a optimizar la gestión hídrica. En el caso de los campos de golf, se argumenta que dicha sustitución no puede ser íntegra, pues requieren agua de mayor calidad para determinados usos (riego de greenes, lavado de calles), planteándose que al menos un 25% de la concesión convencional se mantenga para garantizar la viabilidad agronómica. Asimismo, se recuerda lo previsto en el RD 1085/2024 respecto a la plena reutilización del agua en zonas costeras y se subraya que los campos con derechos privados de agua o concesiones sin acceso a aguas regeneradas conservarán dichos derechos mientras dure esa situación.</i> <i>En resumen, se solicita que en el proceso de planificación de cuarto ciclo:</i> <i>- (vii) Se conserven los derechos privados de agua. Igualmente se respete las concesiones de aquellos concesionarios que no tengan acceso a agua regenerada.</i> <i>- (viii) Se prevea, en su caso, una sustitución de las concesiones de aguas convencionales por concesiones de aguas regeneradas que no sea total, reduciéndose aquellas en un 75%.</i>
ANÁLISIS	La planificación hidrológica debe garantizar la gestión eficiente y sostenible del recurso hídrico, priorizando los objetivos ambientales y de sostenibilidad. Aunque se reconoce que algunos usos requieren agua de alta calidad, la normativa permite ajustar técnicamente la combinación de aguas convencionales y regeneradas sin necesidad de fijar porcentajes específicos. Los derechos privados y concesiones existentes se respetarán, pero su aplicación podrá adaptarse a criterios técnicos y de gestión sostenible.
PROPUESTA	NO ESTIMAR
SÍNTESIS 10	<i>CUARTA: El golf en la planificación hidrológica: hacia una consideración estratégica del turismo de golf en la asignación de recursos hídricos.</i> <i>C. Sobre la vulneración del principio de igualdad y la prohibición de discriminación en la aplicación de precios del agua regenerada y de distinto origen al sector del golf.</i> <i>Se solicita que en el proceso de planificación de cuarto ciclo:</i>



Nº: 17	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD	Real Federación Canaria de Golf
DATOS REGISTRO	Nº registro 2025-E-RC-257 / 29-07-2025
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	
	- (ix) Se introduzcan indicaciones dirigidas a garantizar la igualdad y la prohibición de discriminación en los precios del agua cuando el destinatario sea el sector del golf.
ANÁLISIS	El ETI no constituye el ámbito adecuado para regular la igualdad o la no discriminación en los precios del agua, incluida la posible aplicación al sector del golf. La definición de criterios sobre precios corresponderá a fases posteriores de la planificación, en el marco de la normativa europea y estatal aplicable.
PROPUESTA	NO ESTIMAR

18. Asociación Española de Campos de Golf

Tabla 23. Aportación de la Asociación Española de Campos de Golf

Nº: 18	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD	Asociación Española de Campos de Golf
DATOS REGISTRO	Nº registro 2025-E-RC-260 / 30-07-2025
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	
SÍNTESIS 1	<i>PRIMERA: La Asociación Española de Campos de Golf: Se presenta la Asociación Española de Campos de Golf (AECG) como entidad deportiva privada y sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en toda España. Se describen sus funciones, destacando la promoción y regulación del golf, la supervisión de clubes, campos y deportistas, la organización de competiciones oficiales y la gestión de licencias y disciplina federativa. También se detallan sus recursos económicos, procedentes de subvenciones, cuotas y otros ingresos, que la acreditan como representante legítimo del golf en Canarias, con relevancia en sostenibilidad, desarrollo territorial y proyección turística.</i>
ANÁLISIS	No se realizan sugerencias de cambios o mejoras.
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN
SÍNTESIS 2	<i>SEGUNDA: La importancia del golf como sector clave de la economía española y del sector turístico en Particular: Se destaca la importancia del golf como sector clave de la economía española y, en particular, del turismo, destacando su capacidad para generar riqueza, empleo de calidad y atraer inversión. Se describen los efectos económicos directos (actividad de los campos), indirectos (proveedores) e inducidos (gasto turístico), cuya suma alcanza los 15.937 millones de euros anuales. Asimismo, se subraya la alta calidad que el empleo generado y la estrecha relación entre golf e inversión inmobiliaria. En conclusión, el golf se presenta como un ecosistema económico integral con capacidad para atraer inversión, generar empleo estable, diversificar el turismo y contribuir a un desarrollo territorial equilibrado. Se aporta como Anexo I el "II Estudio sobre el Impacto económico del Golf en España".</i>
ANÁLISIS	No se realizan sugerencias de cambios o mejoras. Aportan documento a título informativo relativo al impacto económico del golf en España.
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN
SÍNTESIS 3	<i>TERCERA: Las medidas para mejorar la sostenibilidad y lograr una gestión eficiente del agua por parte del sector del golf. Se expone el compromiso del sector del golf con la sostenibilidad y la gestión eficiente del agua, avalado por medidas aplicadas en la última década y por el uso creciente de aguas regeneradas. Destacan prácticas como la selección de especies de césped más resilientes y adaptadas a condiciones de menor consumo, el empleo de especies autóctonas y la adaptación de zonas de los campos a variedades poco exigentes en riego. Asimismo, se señalan otras medidas técnicas como el riego deficitario, la readaptación de sistemas, la mejora de perfiles del suelo y auditorías internas de consumo, todo lo cual no solo reduce la demanda de agua, sino también el consumo eléctrico y la huella de CO₂, consolidando al golf como un sector alineado con las políticas medioambientales de sostenibilidad. Se aporta como Anexo II el "Informe sobre los campos de golf españoles y su relación con el agua".</i>
ANÁLISIS	No se realizan sugerencias de cambios o mejoras. Aportan documento a título informativo relativo a la relación de los campos de golf y el agua.
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN



Nº: 18	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD	Asociación Española de Campos de Golf
DATOS REGISTRO	Nº registro 2025-E-RC-260 / 30-07-2025
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	
SÍNTESIS 4	<i>CUARTA: El golf en la planificación hidrológica: hacia una consideración estratégica del turismo de golf en la asignación de recursos hídricos.</i> <i>A. El golf y la regulación de la prioridad de usos del agua</i> <i>Se plantea la consideración del golf como parte del sector turístico, reconocido en 2022 por el Ministerio de Industria y Turismo como Club de Producto Turístico (CPT), lo que refuerza su carácter económico más allá de la actividad deportiva. Sin embargo, en la planificación hidrológica canaria —y en particular en La Gomera— el golf se incluye dentro de la industria, quedando turismo e industria en el mismo nivel de prioridad de usos según la Ley de Aguas de Canarias (art. 36.2). A diferencia de la normativa estatal (art. 60 TRLA), que establece criterios para resolver conflictos entre usos del mismo rango, la autonómica no prevé tales criterios. Por ello, se solicita que la planificación hidrológica canaria incorpore un régimen de prioridades que, respetando la ley autonómica, introduzca parámetros análogos a los estatales, atendiendo a sostenibilidad, cohesión territorial y valor añadido de cada actividad.</i> <i>En resumen, se solicita que en el proceso de planificación de cuarto ciclo se “(i) Adopte una prioridad de usos del agua en la que se introduzcan criterios de prioridad entre los usos que ocupan el mismo escalafón del orden jerárquico atendiendo a los criterios del art. 60.4 TRLA”.</i>
ANÁLISIS	No se considera necesario abordar en el ETI el asunto referido, dado que la Normativa vigente, en su artículo 20, ya establece el orden de prioridad de los usos y la asignación de recursos. En este marco, los usos turísticos —incluido el golf— junto a los industriales se sitúan en tercer orden de prioridad, únicamente por detrás del abastecimiento a la población —incluida la turística— y los regadíos y usos agrícolas, en concordancia con lo establecido en el mencionado art. 60 de TRLA.
PROPUESTA	NO ESTIMAR
SÍNTESIS 5	<i>CUARTA: El golf en la planificación hidrológica: hacia una consideración estratégica del turismo de golf en la asignación de recursos hídricos.</i> <i>B. La regeneración de las aguas como medio para fomentar un uso eficiente y sostenible del agua</i> <i>b.1. El mandato del Reglamento de la Planificación Hidrológica para regular en los planes hidrológicos las condiciones de la reutilización de las aguas.</i> <i>Se expone el mandato del Reglamento de la Planificación Hidrológica (RD 907/2007, art. 47.5), que obliga a los planes hidrológicos a incluir medidas de riego eficientes, condiciones para la reutilización de aguas y actuaciones orientadas al aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos. En este marco, se defiende que el sector del golf ha de contar con reservas hídricas de aguas regeneradas suficientes que cubran sus necesidades, siempre que las características y las singularidades del ámbito territorial de la demarcación así lo hagan posible. Por ello, se deberá ponderar la aplicabilidad de la implantación de los sistemas de aguas regeneradas, así como las posibles incidencias en su producción y distribución de acuerdo a la singularidad de la demarcación.</i> <i>En resumen, se solicita que en el proceso de planificación de cuarto ciclo se (ii) Regule las condiciones para la reutilización de aguas para el riego de campos de golf.</i>
ANÁLISIS	En concordancia con las sugerencias presentadas, en el ETI se ha incluido la ficha LG.4.04 Incremento de los Recursos Hídricos no Convencionales: Regeneración de las Aguas Depuradas, y en fases posteriores de planificación hidrológica se desarrollará la información en mayor profundidad.
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN
SÍNTESIS 6	<i>CUARTA: El golf en la planificación hidrológica: hacia una consideración estratégica del turismo de golf en la asignación de recursos hídricos.</i> <i>B. La regeneración de las aguas como medio para fomentar un uso eficiente y sostenible del agua</i> <i>b.2. Materialización de las medidas para la implementación de sistemas de agua regeneradas.</i> <i>Se señala la escasez hídrica en Canarias y, en particular, en La Gomera, que motivó la declaración de emergencia hídrica en enero de 2022 y la necesidad de adoptar medidas extraordinarias para garantizar el suministro. Ya en la planificación del tercer ciclo (2021-2027) se contemplaba el incremento de recursos hídricos a partir de aguas regeneradas, aunque los objetivos fijados no se han cumplido por limitaciones técnicas, económicas y administrativas. Por ello, en el cuarto ciclo de planificación resulta imprescindible materializar las medidas anunciadas y evitar que queden en simples declaraciones sin aplicación efectiva. En resumen, se solicita que en el proceso de planificación de cuarto ciclo:</i> <i>- (iii) Acometa las medidas concretas para materializar en la Demarcación la implementación de sistemas de agua regenerada.</i>
ANÁLISIS	El vigente PHLG incorpora medidas para el fomento del uso de aguas regeneradas y la mejora de las infraestructuras asociadas, aunque en el ETI no se incluye una evaluación detallada sobre su grado de ejecución. En cualquier caso, en el presente ciclo de planificación está previsto reforzar estas



Nº: 18	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD	Asociación Española de Campos de Golf
DATOS REGISTRO	Nº registro 2025-E-RC-260 / 30-07-2025
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	
	actuaciones, en coherencia con el RD 1085/2024, que establece un nuevo marco de impulso para la reutilización.
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN
SÍNTESIS 7	<i>CUARTA: El golf en la planificación hidrológica: hacia una consideración estratégica del turismo de golf en la asignación de recursos hídricos.</i> <i>B. La regeneración de las aguas como medio para fomentar un uso eficiente y sostenible del agua</i> <i>b.3. La calidad de las aguas regeneradas para el riego de los campos de golf y medidas para hacer frente a supuestos en los que el agua suministrada no cumpla unos estándares de calidad mínimos.</i> <i>Se analiza el nuevo Reglamento de reutilización del agua (RD 1085/2024), que regula la calidad de las aguas regeneradas aplicables al riego de campos de golf. Sin embargo, se advierte que la norma es insuficiente al no establecer límites físicos sobre la conductividad y presencia de sales, factores críticos para la viabilidad del césped, especialmente en los greens, donde la calidad exigida es mayor.</i> <i>Por ello, se solicita que los planes hidrológicos, en base al art. 16 del RD 1085/2024, incluya la imposición a los agentes involucrados en el proceso de producción y distribución de aguas residuales, el mandato de incluir en los planes de gestión del riesgo la obligación para el productor de aguas regeneradas de servir el agua respetando unos índices de conductividad que no superen</i> <i>los límites adecuados para el riego de campos de golf, equivalentes a los aplicados en agricultura. Además, se plantea que se articulen mecanismos de respuesta urgente —incluido el riego temporal con agua convencional o desalada— para evitar el deterioro de los campos cuando se incumplan los índices de calidad.</i> <i>En resumen, se solicita que en el proceso de planificación de cuarto ciclo:</i> <i>- (iv) Regule los límites a la salinidad de las aguas destinadas al riego de campos de golf en igualdad de condiciones que la agricultura.</i> <i>- (v) Implanten medidas para dar una respuesta ágil y efectiva en caso de que la calidad de las aguas destinadas al riego no supere los límites fijados en el RD 1085/2024 u otros relacionados con el análisis físico del agua -presencia de sales.</i>
ANÁLISIS	El ETI no constituye el instrumento adecuado para establecer límites específicos de calidad de las aguas regeneradas. En este sentido, la entrada en vigor del RD 1085/2024 supone un avance relevante al fijar estándares de calidad y obligaciones de control para los productores y operadores, lo que permitirá una mayor seguridad en su aplicación al riego de campos de golf. No obstante, en fases posteriores de la planificación hidrológica, y en el marco de los planes de gestión del riesgo de inundación, se podrá valorar la incorporación de mecanismos adicionales que refuercen la garantía de suministro en condiciones adecuadas.
PROPUESTA	NO ESTIMAR
SÍNTESIS 8	<i>CUARTA: El golf en la planificación hidrológica: hacia una consideración estratégica del turismo de golf en la asignación de recursos hídricos.</i> <i>B. La regeneración de las aguas como medio para fomentar un uso eficiente y sostenible del agua</i> <i>b.4. Infraestructuras hidráulicas de agua regenerada. Sistemas terciarios y canalizaciones.</i> <i>Se aborda la necesidad de desarrollar infraestructuras hidráulicas para el uso de aguas regeneradas, en particular sistemas terciarios y redes de distribución, destacando lo dispuesto en el art. 25 del RD 1085/2024, que insta a las Administraciones a fomentar la reutilización como medida de economía circular, adaptación al cambio climático y respuesta a la sequía. La norma prevé la concesión de ayudas que pueden cubrir la totalidad de los costes adicionales asociados a la reutilización, evitando que recaigan en los usuarios finales —entre ellos campos de golf, en su mayoría pymes—, que carecen de capacidad económica y técnica para asumirlos. En consecuencia, se defiende que sea la Administración pública quien lidere y financie estas actuaciones, garantizando así los principios de la política ambiental en materia de aguas.</i> <i>En resumen, se solicita que en el proceso de planificación de cuarto ciclo se (vi) Se prevea la iniciativa pública para la implantación de sistemas de aguas regeneradas y se haga expresa mención a la financiación pública de las mismas, en los términos que prevé la normativa aplicable.</i>
ANÁLISIS	Los Documentos Iniciales no constituyen el momento adecuado para regular con detalle la implantación y financiación de infraestructuras de aguas regeneradas. Se prevé que estas cuestiones se aborden en fases posteriores de la planificación sectorial del agua, donde podrán concretarse los mecanismos de iniciativa pública y financiación conforme a lo previsto en el RD 1085/2024.
PROPUESTA	NO ESTIMAR



Nº: 18	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA
ENTIDAD	Asociación Española de Campos de Golf
DATOS REGISTRO	Nº registro 2025-E-RC-260 / 30-07-2025
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	
SÍNTESIS 9	<i>CUARTA: El golf en la planificación hidrológica: hacia una consideración estratégica del turismo de golf en la asignación de recursos hídricos.</i> <i>B. La regeneración de las aguas como medio para fomentar un uso eficiente y sostenible del agua</i> <i>b.5 La conservación de derechos sobre el agua procedente de fuentes convencionales y el respeto a otros derechos adquiridos.</i> <i>Se recoge lo dispuesto en el art. 109.1 quinquies TRLA, que permite sustituir total o parcialmente concesiones de aguas superficiales o subterráneas por aguas regeneradas cuando ello contribuya a objetivos ambientales o a optimizar la gestión hídrica. En el caso de los campos de golf, se argumenta que dicha sustitución no puede ser íntegra, pues requieren agua de mayor calidad para determinados usos (riego de greenes, lavado de calles), planteándose que al menos un 25% de la concesión convencional se mantenga para garantizar la viabilidad agronómica. Asimismo, se recuerda lo previsto en el RD 1085/2024 respecto a la plena reutilización del agua en zonas costeras y se subraya que los campos con derechos privados de agua o concesiones sin acceso a aguas regeneradas conservarán dichos derechos mientras dure esa situación.</i> <i>En resumen, se solicita que en el proceso de planificación de cuarto ciclo:</i> <i>- (vii) Se conserven los derechos privados de agua. Igualmente se respete las concesiones de aquellos concesionarios que no tengan acceso a agua regenerada.</i> <i>- (viii) Se prevea, en su caso, una sustitución de las concesiones de aguas convencionales por concesiones de aguas regeneradas que no sea total, reduciéndose aquellas en un 75%.</i>
ANÁLISIS	La planificación hidrológica debe garantizar la gestión eficiente y sostenible del recurso hídrico, priorizando los objetivos ambientales y de sostenibilidad. Aunque se reconoce que algunos usos requieren agua de alta calidad, la normativa permite ajustar técnicamente la combinación de aguas convencionales y regeneradas sin necesidad de fijar porcentajes específicos. Los derechos privados y concesiones existentes se respetarán, pero su aplicación podrá adaptarse a criterios técnicos y de gestión sostenible.
PROPUESTA	NO ESTIMAR
SÍNTESIS 10	<i>CUARTA: El golf en la planificación hidrológica: hacia una consideración estratégica del turismo de golf en la asignación de recursos hídricos.</i> <i>C. Sobre la vulneración del principio de igualdad y la prohibición de discriminación en la aplicación de precios del agua regenerada y de distinto origen al sector del golf.</i> <i>Se solicita que en el proceso de planificación de cuarto ciclo:</i> <i>- (ix) Se introduzcan indicaciones dirigidas a garantizar la igualdad y la prohibición de discriminación en los precios del agua cuando el destinatario sea el sector del golf.</i>
ANÁLISIS	El ETI no constituye el ámbito adecuado para regular la igualdad o la no discriminación en los precios del agua, incluida la posible aplicación al sector del golf. La definición de criterios sobre precios corresponderá a fases posteriores de la planificación, en el marco de la normativa europea y estatal aplicable.
PROPUESTA	NO ESTIMAR

3.2.2. Resumen del procedimiento

Como resultado de la consulta e información pública del documento esquema provisional de temas importantes del cuarto ciclo de planificación de la DH de La Gomera, se han recibido 11 escritos.

Las aportaciones realizadas se han considerado según los criterios indicados anteriormente, integrándola en los documentos correspondientes siempre que procediera:

- ESTIMAR cuando existe coincidencia con lo manifestado.
- ESTIMAR PARCIALMENTE cuando la coincidencia es parcial.
- NO ESTIMAR cuando no hay coincidencia con lo manifestado.



- **TOMAR RAZÓN** cuando lo manifestado es una opinión o un estudio y no se traduce en propuestas de modificación o cambio objeto del documento.

En la siguiente tabla se resumen el número de síntesis realizadas por las Administraciones y Organismos interesados.

Tabla 24. Número de síntesis según los organismos y administraciones públicas, partes interesadas, particulares e informes presentados

CONSULTANTES	Nº Síntesis
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Dirección General De Desarrollo Rural, Innovación Y Formación Agroalimentaria. Subdirección general de regadíos, caminos naturales e infraestructuras rurales	1
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Instituto Geológico y Minero de España	1
Ministerio de Defensa. Dirección General de Infraestructura. Subdirección General de Patrimonio	2
Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental. Subdirección General de Evaluación Ambiental.	1
Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. Organismo autónomo de Parques Nacionales	1
Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación. Subdirección general de política forestal y lucha contra la desertificación	5
Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. Dirección General de la Costa y el Mar.	4
Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. Dirección General de Aviación Civil. Subdirección general de aeropuertos y navegación aérea	1
Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. Autoridad Portuaria Santa Cruz de Tenerife	4
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria. Dirección General de Agricultura	4
Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea. Dirección General de Patrimonio y Contratación	3
Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas. Agencia Canaria de Protección Medio Natural	1
Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas. Dirección General de Ordenación del Territorio y Cohesión Territorial	2
Consejería de Transición Ecológica y Energía. Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad	3
Consejería de Turismo y Empleo. Dirección General de Infraestructura, Sostenibilidad y Calidad Turística	1
Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad. Secretaría General de Presidencia del Gobierno de Canarias	1
Real Federación Canaria de Golf	10
Asociación Española de Campos de Golf	10
Total general	55

Las 55 síntesis planteadas, una vez analizadas, quedan establecidas de la siguiente manera:

Tabla 25. Valoraciones de las síntesis

CRITERIO	Nº
Estimadas	1
Estimadas Parcialmente	0
No estimadas	15
Tomar Razón	39
Total general	55

Por último, en la siguiente tabla se ha procedido a enumerar las valoraciones de las síntesis presentadas por cada Administración, organismo y particulares:



Tabla 26. Aportaciones de las síntesis según organismos competentes y administraciones

ENTIDAD Y RESOLUCIÓN	Nº
Dirección General De Desarrollo Rural, Innovación Y Formación Agroalimentaria. Subdirección general de regadíos, caminos naturales e infraestructuras rurales	
Estimadas	0
Estimadas Parcialmente	0
No estimadas	0
Tomar Razón	1
Instituto Geológico y Minero de España	
Estimadas	0
Estimadas Parcialmente	0
No estimadas	0
Tomar Razón	1
Dirección General de Infraestructura. Subdirección General de Patrimonio	
Estimadas	0
Estimadas Parcialmente	0
No estimadas	0
Tomar Razón	2
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental. Subdirección General de Evaluación Ambiental.	
Estimadas	0
Estimadas Parcialmente	0
No estimadas	0
Tomar Razón	1
Organismo autónomo de Parques Nacionales	
Estimadas	0
Estimadas Parcialmente	0
No estimadas	1
Tomar Razón	0
Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación. Subdirección general de política forestal y lucha contra la desertificación	
Estimadas	1
Estimadas Parcialmente	0
No estimadas	0
Tomar Razón	4
Dirección General de la Costa y el Mar	
Estimadas	0
Estimadas Parcialmente	0
No estimadas	0
Tomar Razón	4
Dirección General de Aviación Civil. Subdirección general de aeropuertos y navegación aérea	
Estimadas	0



Estimadas Parcialmente	0
No estimadas	0
Tomar Razón	1
Autoridad Portuaria Santa Cruz de Tenerife	
Estimadas	0
Estimadas Parcialmente	0
No estimadas	0
Tomar Razón	4
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria. Dirección General de Agricultura	
Estimadas	0
Estimadas Parcialmente	0
No estimadas	2
Tomar Razón	2
Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea. Dirección General de Patrimonio y Contratación	
Estimadas	0
Estimadas Parcialmente	0
No estimadas	1
Tomar Razón	2
Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas. Agencia Canaria de Protección Medio Natural	
Estimadas	0
Estimadas Parcialmente	0
No estimadas	0
Tomar Razón	1
Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas. Dirección General de Ordenación del Territorio y Cohesión Territorial	
Estimadas	0
Estimadas Parcialmente	0
No estimadas	1
Tomar Razón	1
Consejería de Transición Ecológica y Energía. Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad	
Estimadas	0
Estimadas Parcialmente	0
No estimadas	0
Tomar Razón	3
Consejería de Turismo y Empleo. Dirección General de Infraestructura, Sostenibilidad y Calidad Turística	
Estimadas	0
Estimadas Parcialmente	0
No estimadas	0
Tomar Razón	1



Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad. Secretaría General de Presidencia del Gobierno de Canarias	
Estimadas	0
Estimadas Parcialmente	0
No estimadas	0
Tomar Razón	1
Real Federación Canaria de Golf	
Estimadas	0
Estimadas Parcialmente	0
No estimadas	5
Tomar Razón	5
Asociación Española de Campos de Golf	
Estimadas	0
Estimadas Parcialmente	0
No estimadas	5
Tomar Razón	5

Resulta conveniente señalar que, de forma adicional a las aportaciones recibidas, se han realizado cambios en la propuesta final, que se encuentran detallados en el apartado 4 (Otros cambios en la propuesta final).

Queda consolidado de esta forma el Esquema de Temas Importantes correspondiente a la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (2027-2033).



4. OTROS CAMBIOS EN LA PROPUESTA FINAL

En este apartado se presentan otras modificaciones que se han realizado en la propuesta final y que no forman parte de las aportaciones recibidas, cuyo objeto es mejorar la información anteriormente disponible. En términos generales, también se corrigieron errores tipográficos a lo largo del documento y se actualizaron las referencias a tablas y gráficos. En la siguiente tabla se detallan las modificaciones efectuadas:

Tabla 27. Detalle de las modificaciones realizadas en la propuesta final que no forman parte de los cambios debidos a aportaciones

Nº	REFERENCIA	RESUMEN
1	Memoria. Apartado 1. Esquema de Temas Importantes	Se tiene en cuenta que a fecha de redacción del ETI de la DHLG no se han consolidado ni aprobado definitivamente los DDII de dicha demarcación. Se añade un párrafo que indica que, en consecuencia, las referencias relativas a su aprobación definitiva y la actualización del contenido técnico resultante serán consideradas en las fases posteriores del proceso de planificación hidrológica.
2	Memoria. Apartado 1.4. Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica	Se adapta el texto considerando que el inicio de la evaluación ambiental estratégica se producirá con el ETI consolidado, conjuntamente con los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación del tercer ciclo.
3	Memoria. Apartado 2.1 Escenarios y horizontes temporales	En la <i>Tabla 2. Demandas consolidadas en las situaciones de referencia (PHLG del tercer ciclo 2021-2027 y DDII de cuarto ciclo)</i> se actualiza y se incorporan los totales diferenciando las unidades de demanda consuntivas.
4	Memoria. Apartado 3.2. Relación de temas importantes de la demarcación hidrográfica	En la <i>Tabla 3. Temas Importantes del ETI del tercer ciclo y la propuesta para el cuarto ciclo de planificación</i> se corrigen los nombres de las propuestas de Temas Importantes del ETI del cuarto ciclo correspondientes a LG.4.04 y LG.4.05, que pasan de “Incremento de recursos no convencionales” a “Incremento de recursos hídricos no convencionales”. Asimismo, se realiza dicha corrección en el resto del documento.
5	Memoria. Apartado 3.2. Relación de temas importantes de la demarcación hidrográfica	En la <i>Tabla 3. Temas Importantes del ETI del tercer ciclo y la propuesta para el cuarto ciclo de planificación</i> , se corrige el título del Tema Importante LG.4.08, que pasa de “Gestión de inundaciones y otros fenómenos extremos” a “Gestión de inundaciones y situaciones extremas”. Esta corrección se incorpora igualmente en el resto del documento.
6	Memoria. Apartado 5. Marco normativo	- Marco legislativo nacional: se elimina la referencia a la “Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social” y se incorpora la referencia al “Real Decreto 1085/2024, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de reutilización del agua y se modifican diversos reales decretos que regulan la gestión del agua”. - Marco legislativo autonómico: se elimina la referencia al “Decreto 158/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de aguas terrestres y obras hidráulicas (B.O.C. 92, de 28.7.1994)”. Se incorporan las referencias al “Decreto 28/2025, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas” y al “Decreto 1/2026, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica y Energía y se crea y regula el Consejo para la transición energética de Canarias”.
7	Anexos 1 y 2	Se añaden portadas a los anexos 1 y 2.
8	Anexo 1. LG.4.01. Contaminación difusa	En el bloque “Diagnóstico y problemática”, se incorporan los resultados de los trabajos de identificación de los Ámbitos de Aguas Afectadas en la DHGC, en cumplimiento con el RD 47/2022, y la necesidad de valorar la identificación de nuevas zonas vulnerables. Además, en el apartado de Agentes Involucrados, se incorporan los Ganaderos.
9	Anexo 1. LG.4.03. Saneamiento, depuración y vertido	- Se actualizan tanto la figura <i>Vertidos autorizados y masas de agua asociadas</i> como la tabla <i>Vertidos industriales y urbanos según clases</i>, a partir de la información proporcionada por el Censo Nacional de Vertidos correspondiente al año 2024. - Se adapta a la nueva denominación según su reglamento orgánico, el nombre de la DG de Transición Ecológica y Lucha contra el Cambio Climático: Dirección General de Calidad Ambiental.
10	Anexo 1. LG.4.04. Incremento de recursos hídricos no convencionales: Regeneración de aguas depuradas	En el bloque Ámbito geográfico, se sustituye “regeneración de las aguas regeneradas” por “regeneración de aguas depuradas”.



11	Anexo 1. LG.4.06 Mejora de la eficiencia en el abastecimiento de agua para uso urbano	En la tabla del SINAC de la ficha se sustituye “zonas de abastecimiento” por “localidades abastecidas”, que es al dato al que se hace mención.
12	Anexo 1. LG.4.08. Gestión de inundaciones y situaciones extremas	En el apartado de Agentes involucrados, se sustituye la DG de Protección Civil y Emergencias por la DG de Emergencias, conforme a su denominación en el Reglamento orgánico de la Consejería. Asimismo, se sustituye en el apartado de Seguimiento. También se incluye en el apartado de agentes involucrados a la Dirección General de la Costa y del Mar (MITERD) y a la Dirección General de Costas y Gestión del espacio marítimo canario.



APÉNDICE. INFORMACIONES Y SUGERENCIAS RECIBIDAS





MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO DE
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL,
INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE REGADÍOS, CAMINOS
NATURALES E INFRAESTRUCTURAS RURALES

O F I C I O

S/REF.

N/REF. DOC.INIC./P.H.4º CICLO/LA GOMERA

FECHA agosto de 2025

ASUNTO Docs. Iniciales – Plan Hidrológico Insular de
La Gomera – Cuarto Ciclo (2027-2033)

Consejo Insular de Aguas de La Gomera
C/ Real Nº18
38800 San Sebastián de La Gomera,
Tenerife, España

Con fecha 27 de enero de 2025 se lleva a cabo la publicación en el Boletín Oficial de Canarias (núm. 17) del anuncio sobre el sometimiento a información pública y consulta sobre los Documentos Iniciales del proceso de Planificación Hidrológica del Cuarto ciclo (2027-2033) de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera.

Revisado el documento sometido a trámite, en el que se incluye: programa de trabajo, calendario, estudio general sobre la demarcación hidrográfica, fórmulas de consulta y proyecto de participación pública, esta Subdirección General de Regadíos, Caminos Naturales e Infraestructuras Rurales (en adelante SGRCNIR) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (en adelante MAPA), observa lo siguiente:

- En el “Anexo nº 1: Autoridades Competentes”, apartado: “1.2.b) Análisis Económico” (pág. 201/249) se incluye:

1.2. b) Análisis económico

Código DIR3	Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad	Aporta información (S/N)	Observaciones
E05079001	DG de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria	Recauda Canon del agua		
EA0022348	Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias (SEIASA)	Recauda Canon del agua		

- La Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias (en adelante SEIASA), firma convenios con usuarios (Comunidades de Regantes) en los que se establecen cómo satisfarán los gastos de inversión y mantenimiento a la Sociedad en los años previstos. No son tarifas establecidas en el Título VI del Régimen económico-financiero de la utilización del dominio público hidráulico del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, pero sí tarifas para recuperar la inversión de la sociedad.
- Asimismo, ni la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, ni la Subdirección General de Regadíos, Caminos Naturales e Infraestructuras Rurales perciben tarifas o cánones contemplados en el Título VI referido en el párrafo anterior.

CORREO ELECTRÓNICO:

sgregadios@mapa.es

Gran Vía de San Francisco, 4
28071 MADRID
TEL.: 91 3475960

CSV : GEN-3d21-4f1c-70c8-73ac-51bc-b1b1-cfe8-feae

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsbIF8yLcR

FIRMANTE(1) : CRISTINA RAQUEL CLEMENTE MARTINEZ | FECHA : 12/08/2025 09:41 | Sin acción específica





Sin otro particular, y en espera de que la observación expuesta sea debidamente considerada, le saludo atentamente.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE REGADÍOS,
CAMINOS NATURALES E INFRAESTRUCTURAS RURALES

Cristina Clemente Martínez
(Firmado electrónicamente)

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-3d21-4f1c-70c8-73ac-51bc-b1b1-cfe8-feae | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-3d21-4f1c-70c8-73ac-51bc-b1b1-cfe8-feae

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : CRISTINA RAQUEL CLEMENTE MARTINEZ | FECHA : 12/08/2025 09:41 | Sin acción específica

Cód. Validación: 5AAy3YD9PTYs29HEKkL6H9GJT
Verificación: <https://agrisgomera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 155 de 339



JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina:	O.A.M.R. del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación - O00000226
Fecha y hora de registro en	12/08/2025 11:11:47 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	12/08/2025 11:10:29 (Horario peninsular)
Número de registro:	REGAGE25s00070229867
Tipo de documentación física:	Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR:	Sí

Información del registro

Tipo Asiento:	Salida
Resumen/Asunto:	Docs. Iniciales Plan Hidrológico Insular de La Gomera Cuarto Ciclo (2027-2033)
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	Subdirección General de Regadíos, Caminos Naturales e Infraestructuras Rurales - EA0043004 / Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación - E05024401
Unidad de tramitación destino/Centro directivo:	Consejo Insular de Aguas de la Gomera - LA0005484 / Cabildo Insular de la Gomera
Ref. Externa:	

Adjuntos

Nombre:	20250812 - Oficio - Doc iniciales - Planifi Hidrológica - La Gomera_FD.pdf
Tamaño (Bytes):	341.947
Validez:	Original
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-f6eb-ef1b-6b65-0430-6f3d-b716-62d9-936e
Hash:	ae89982c4b13678e9b3eb2084f6e6340db150c04e4ef85451f03016031cd614fd5cdb4cef1e8f52aabfd5a98b9151fa791e810812b15ea13254b567331b8725b
Observaciones:	

La Oficina de Registro O.A.M.R. del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-8987-0da2-a7f6-4f1f-a5ac-2251-2b66-f790	12/08/2025 11:11:47 (Horario peninsular)
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
REGAGE25s00070229867	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original



**RECIBO****REGISTRO DE ENTRADA**

OFICINA		Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro		2025-E-RC-274	12/08/2025 11:25
RESUMEN			
Docs. Iniciales Plan Hidrológico Insular de La Gomera Cuarto Ciclo (2027-2033)			
TERCERO	Nº DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	
Interesado	EA0043004	Subdirección General de Regadíos, Caminos Naturales e Infraestructuras Rurales	

SIR**ORIGEN**

EA0043004	Subdirección General de Regadíos, Caminos Naturales e Infraestructuras Rurales
O00000226	O.A.M.R. del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

DESTINO

LA0005484	Consejo Insular de Aguas de la Gomera
O00012969	Registro General del Consejo Insular de Aguas de la Gomera

DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: 20250812 - Oficio - Doc iniciales - Planifi Hidrológica - La Gomera_FD.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: aacdf9d3bcbaeeec68d30b1ceac7eb308a42c7a5

NOMBRE DEL FICHERO: Justificante CSV REGAGE25s00070229867.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

Cód. Validación: 96073M08W6Y520NVEK4QZHEZCJF9
Verificación: <https://aguasgomera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 339

Consejo Insular de Aguas de la Gomera

CALLE Real 18, SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA. 38800 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922141410. Fax:





CSV:

HUELLA DIGITAL: b6d1963768ed0a415df4f70cea0ff3663bf1fe4

NOMBRE DEL FICHERO: ficheroTecnico_metadatado.xml

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: c377ff824820ab40d1c077c8ff55af0257a72d0a

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 96073M03W6Y520NVEK0ZHEZQJF9
Verificación: <https://aguasgomera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 258 de 339





OFICIO

S/REF. 231/2024-PHIGO
N/REF. 6313/2025
FECHA 21/11/2025
ASUNTO ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS
IMPORTANTES, en materia de gestión de aguas
(EPTI)

D. CASIMIRO CURBELO CURBELO

Consejo Insular de Aguas de la Gomera

En relación a su consulta relativa a " **Trámite de consulta pública del documento: "ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES, en materia de gestión de aguas (EPTI)" del proceso de planificación hidrológica, Cuarto Ciclo 2027-2033, de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera**, una vez examinada la documentación relativa a este proyecto, les informamos.

En relación con el patrimonio geológico que pueda verse afectado, pueden consultar el Inventario Español de Lugares de Interés Geológico (IELIG) en el visor web: <http://info.igme.es/ielig/> donde de forma gratuita y de acceso libre está toda la información de los Lugares de Interés Geológico del inventario nacional en la actualidad.

Respecto a la adecuación de la documentación presentada a los aspectos hidrogeológicos o de posible afección a las aguas subterráneas, sugerimos consulten la información relativa a Hidrogeología del IGME en los siguientes enlaces:

Cartografía hidrogeológica: acceso al mapa hidrogeológico de España a escala 1:200.000 Enlace:

<http://info.igme.es/catalogo/resource.aspx?portal=1&catalog=3&ctt=1&lang=spa&dlang=eng&llt=dropdown&master=infoigme&shdt=false&shfo=false&resource=8406>

Base de Datos Aguas del IGME: permite consultar los puntos acuíferos inventariados en la Base de Datos Aguas del IGME, así como sus características hidrogeológicas y los datos temporales asociados. Enlace:

<http://info.igme.es/BDAguas/>

Además, pueden consultar toda la Información Geocientífica del IGME a través del enlace <http://info.igme.es/catalogo/> que permite el acceso a cartografía geológica y temática, bases de datos documentación general del IGME a través de diferentes aplicaciones específicas de consulta y visor cartográfico.

No obstante, lo anterior y si en algún aspecto concreto consideran que es necesario pronunciamiento adicional por parte de este Organismo, indíquenos de que aspecto concreto se trata para que podamos informar sobre ello.





Consejo Insular de Aguas de la Gomera

EXPEDIENTE: N°231/2024-PHIGO

PROCEDIMIENTO: Toma en consideración del documento: “ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES, en materia de gestión de aguas (EPTI)” del proceso de planificación hidrológica, Cuarto Ciclo 2027-2033, de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera.

ASUNTO: “Trámite de consulta pública del documento: “ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES, en materia de gestión de aguas (EPTI)” del proceso de planificación hidrológica, Cuarto Ciclo 2027-2033, de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera.

INTERESADO: Instituto Geológico y Minero de España (IGME)

La Directiva Marco de Aguas (2000/60/CE, de 23 de octubre de 2000), establece la necesidad de fomentar la participación pública y activa de todas las partes interesadas en la aplicación de la Directiva y en especial en la elaboración, revisión y actualización de los planes hidrológicos de cuenca (Planes Hidrológicos Insulares).

En base a lo anterior y encontrándonos en la fase previa de la revisión del Plan Hidrológico Insular de La Gomera, le comunico que en la web de este Consejo Insular de Aguas de La Gomera (www.aguasgomera.es) en el apartado “PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA” subapartado denominado “4º Ciclo Plan Hidrológico (2027-2033)” puede consultar el documento denominado: “**ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES EN MATERIA DE GESTIÓN DE AGUAS,**” para que si lo tienen a bien, de acuerdo con el artículo 79.4 del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Planificación Hidrológica, aporten en el plazo establecido de tres (3) meses contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente escrito, todo tipo de sugerencias, estudios o informes sobre dicho documento en lo que respecta a sus competencias, para su posterior análisis y, en su caso, incorporación al documento final.

En San Sebastián de La Gomera, a fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE,
Casimiro Curbelo Curbelo.

Cód. Validación: 57283393GPR0520HEKPD6H04C4
Verificación: <https://aguasgomera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 339



Código seguro de Verificación : GEISER-e03a-8fac-1a18-4819-b8f0-3414-0cb4-4b48 | Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina:	O.A.M.R. del Instituto Geologico y Minero de España - O00002017
Fecha y hora de registro en	28/11/2025 13:27:57 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	28/11/2025 13:24:46 (Horario peninsular)
Número de registro:	REGAGE25s00104080006
Tipo de documentación física:	Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR:	Sí

Interesado

Otros de persona física:	No consta	Nombre:	No consta No consta
País:		Municipio:	
Provincia:		Dirección:	
Código Postal:		Teléfono:	
Canal Notif:		Correo	
		Observaciones:	persona juridica RAZON SOCIAL

Información del registro

Tipo Asiento:	Salida
Resumen/Asunto:	ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES, en materia de gestión de aguas (EPTI) D. CASIMIRO CURBELO CURBELO
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	Instituto Geologico y Minero de España - EA0042459 / Instituto Geologico y Minero de España - EA0042459
Unidad de tramitación destino/Centro directivo:	Consejo Insular de Aguas de la Gomera - LA0005484 / Cabildo Insular de la Gomera
Ref. Externa:	

Adjuntos

Nombre:	6313_IH_Oficio_EsquemaProvisionalTemasImportantes_Gomera.pdf
Tamaño (Bytes):	651.132
Validez:	Copia Electrónica Auténtica
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-e344-79bc-78e7-d38b-5de6-f45a-6599-fda3
Hash:	e2634f238147fabfbf9d41431dc301cde4df9f6807d408f7f803dddfa2afc82be486717bbc615cff207441d05dab2c917295585ce2c0d98b9c039e25a6ef74cd
Observaciones:	

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-e03a-8fac-1a18-4819-b8f0-3414-0cb4-4b48	28/11/2025 13:27:57 (Horario pen
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
REGAGE25s00104080006	https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm	Original

Validación: 5AA8YD9PTY29HEK16H9GJT
Verificación: <https://sede.gomera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 161 de 339

Adjuntos	
Nombre:	6313_IH_Solicitud_EsquemaProvisionalTemasImportantes_Gomera.pdf
Tamaño (Bytes):	185.070
Validez:	Copia Electrónica Auténtica
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-8925-6774-77a3-3302-e7aa-9845-c8e0-673e
Hash:	4394946112f9cf228bef08071b03f93266f9cebe85a8c5287a8d81b5a7413da2e131e1146dd7f098b511d595b0fec4f6c92f0938969b9e462b1272cf49993258
Observaciones:	

La Oficina de Registro O.A.M.R. del Instituto Geologico y Minero de España declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DOCUMENTO
GEISER	GEISER-e03a-8fac-1a18-4819-b8f0-3414-0cb4-4b48	28/11/2025 13:27:57 (Horario pen
Nº REGISTRO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	VALIDEZ DEL DOCUMENTO
REGAGE25s00104080006	https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm	Original

Validación: 5AA8YD9PTY29HEK16H9GJT
Verificación: <https://agdasgomera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 162 de 339





RECIBO

REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2025-E-RC-367	01/12/2025 09:51
RESUMEN		
ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES, en materia de gestión de aguas (EPTI) D. CASIMIRO CURBELO CURBELO		
TERCERO	Nº DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
Interesado	EA0042459	Instituto Geologico y Minero de España

SIR

ORIGEN	
EA0042459	Instituto Geologico y Minero de España
O00002017	O.A.M.R. del Instituto Geologico y Minero de España
DESTINO	
LA0005484	Consejo Insular de Aguas de la Gomera
O00012969	Registro General del Consejo Insular de Aguas de la Gomera

DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO:

6313_IH_Oficio_EschemaProvisionalTemasImportantes_Gomera.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Copia auténtica

CSV:

HUELLA DIGITAL: 0e0a1921bcfb62ed689e6698dee884313eea0e23

NOMBRE DEL FICHERO:

6313_IH_Solicitud_EschemaProvisionalTemasImportantes_Gomera.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Copia auténtica

CSV:

HUELLA DIGITAL: c89e66bada200c8c5379072963d7e7f2c3d506d8





NOMBRE DEL FICHERO: Justificante CSV REGAGE25s00104080006.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: f292eccc1d6f17e61dd9559eab02b05c27073ac6

NOMBRE DEL FICHERO: ficheroTecnico_metadatado.xml

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 7489219142c610fa91b200d92e68920caf7ce2d0

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 96X9C3Z4P4P7Z5Z344P4X3UN9WZJZ
Verificación: <https://aguasgomera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 339





MINISTERIO
DE DEFENSA

USO PUBLICO

SECRETARÍA DE ESTADO
DG. DE INFRAESTRUCTURA

SDG. PATRIMONIO

SDGPAT 4UPAT

ESCRITO-GEISER

S/REF. EXPEDIENTE: N°231/2024-PHIGO
N/REF. 342/UP4/D-38-000-000-2003
FECHA 22/07/2025
ASUNTO INFORME MINISDEF: PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA CUARTO CICLO LA GOMERA
ANEXOS OFICIO CONSEJO INSULAR
DESTINATARIO CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA, . . [INTERESADO]
COPIA GESTOR DEL ÁREA DE PATRIMONIO DE LA SDDTF

Con fecha de entrada 21 de julio de 2025, en el Registro de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Defensa, órgano competente para emitir el informe solicitado, se ha recibido el instrumento de carácter evaluación ambiental del Asunto (ANEXO), a fin de que pueda evacuarse el trámite previsto en la Disposición adicional decimoséptima de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental, en cuya virtud: *"Cualquier actuación administrativa medioambiental o de otra índole de las comunidades autónomas o de las entidades locales que dimanar de la presente ley que incida sobre zonas declaradas de interés para la Defensa Nacional y terrenos, edificaciones e instalaciones, incluidas sus zonas de protección, afectos a la Defensa Nacional, necesitará el informe preceptivo del Ministerio de Defensa, que tendrá carácter vinculante en lo que afecte a la Defensa Nacional"*.

Este informe se remitirá en cuanto se disponga del análisis de los órganos técnicos correspondientes sobre la incidencia del instrumento de impacto medio ambiental recibido, en el dominio público militar, así como, en general, en los intereses de la Defensa Nacional como servicio público de competencia exclusivamente estatal. Por tanto, tratándose de incidencia que puede afectar al dominio o a un servicio público de titularidad estatal y en aplicación de la salvedad expresamente prevista a este efecto en la Disposición adicional decimoséptima de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se hace constar que, si en el plazo de TRES meses no hubiera sido posible alcanzar una solución negociada o si, transcurrido dicho plazo, el informe vinculante aún no hubiera sido emitido, los efectos del silencio serán **desfavorables**, por lo que no podrá aprobarse el instrumento de evaluación ambiental sometido a consulta en lo que afecte a la competencia estatal en materia, en este caso, de Defensa Nacional.

EL CORONEL AUDITOR SUBDIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO

- Fernando Benito Del Val Esteban -

Los datos de carácter personal que puedan aparecer en este escrito o sus anexos deberán ser tratados conforme a lo establecido en la legislación vigente en materia de Protección de Datos, debiendo ser empleados únicamente para la finalidad con que fueron comunicados y mantenidos durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento.

CORREO ELECTRÓNICO:

patrimonioidigenin@oc.mde.es

USO PUBLICO

Pº Castellana 109 planta 9ª
28071 MADRID
TEL: 916020825
FAX: 916020663



Cód. Validación: 5AAY3YD0PTYS29HEK16H9GJT
Verificación: <https://aquas.gomera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 165 de 339

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: 202000QB4J/4QJAY73KELCZ26N9O/UJKE4=

URL de verificación: <http://sede.defensa.gob.es>

(documentos clasificados o de uso oficial no pueden verificarse)



MINISTERIO
DE DEFENSA

USO PUBLICO

SECRETARÍA DE ESTADO
DG. DE INFRAESTRUCTURA

SDG. PATRIMONIO

SDGPAT 4UPAT

ESCRITO - GEISER

S/REF. EXPEDIENTE: N°231/2024-PHIGO
N/REF. 342/UP4/D-38-000-000-2003
FECHA 22/07/2025
ASUNTO INFORME MINISDEF: PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA CUARTO CICLO LA GOMERA
ANEXOS OFICIO CONSEJO INSULAR
DESTINATARIO CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA, . . [INTERESADO]
COPIA GESTOR DEL ÁREA DE PATRIMONIO DE LA SDDTF

Con fecha de entrada 21 de julio de 2025, en el Registro de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Defensa, órgano competente para emitir el informe solicitado, se ha recibido el instrumento de carácter evaluación ambiental del Asunto (ANEXO), a fin de que pueda evacuarse el trámite previsto en la Disposición adicional decimoséptima de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental, en cuya virtud: *"Cualquier actuación administrativa medioambiental o de otra índole de las comunidades autónomas o de las entidades locales que dimanar de la presente ley que incida sobre zonas declaradas de interés para la Defensa Nacional y terrenos, edificaciones e instalaciones, incluidas sus zonas de protección, afectos a la Defensa Nacional, necesitará el informe preceptivo del Ministerio de Defensa, que tendrá carácter vinculante en lo que afecte a la Defensa Nacional"*.

Este informe se remitirá en cuanto se disponga del análisis de los órganos técnicos correspondientes sobre la incidencia del instrumento de impacto medio ambiental recibido, en el dominio público militar, así como, en general, en los intereses de la Defensa Nacional como servicio público de competencia exclusivamente estatal. Por tanto, tratándose de incidencia que puede afectar al dominio o a un servicio público de titularidad estatal y en aplicación de la salvedad expresamente prevista a este efecto en la Disposición adicional decimoséptima de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se hace constar que, si en el plazo de TRES meses no hubiera sido posible alcanzar una solución negociada o si, transcurrido dicho plazo, el informe vinculante aún no hubiera sido emitido, los efectos del silencio serán **desfavorables**, por lo que no podrá aprobarse el instrumento de evaluación ambiental sometido a consulta en lo que afecte a la competencia estatal en materia, en este caso, de Defensa Nacional.

EL CORONEL AUDITOR SUBDIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO

- Fernando Benito Del Val Esteban -

Los datos de carácter personal que puedan aparecer en este escrito o sus anexos deberán ser tratados conforme a lo establecido en la legislación vigente en materia de Protección de Datos, debiendo ser empleados únicamente para la finalidad con que fueron comunicados y mantenidos durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento.

CORREO ELECTRÓNICO:

patrimoniodigenin@oc.mde.es

USO PUBLICO

Pº Castellana 109 planta 9ª
28071 MADRID
TEL: 916020825
FAX: 916020663



Cód. Validación: 5AAY3YDPTYS29HEK16H9GJT
Verificación: <https://aquas.gomera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 166 de 339

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: 202000QB4J/4QJAY73KELCZ26N9O/UJGE4=
URL de verificación: <http://sede.defensa.gob.es>
(documentos clasificados o de uso oficial no pueden verificarse)



RECIBO

REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2025-E-RC-254	23/07/2025 08:18
RESUMEN		
INFORME MINISDEF: PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA CUARTO CICLO LA GOMERA		
TERCERO	Nº DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
Interesado	E02931002	S.G. de Patrimonio

SIR

ORIGEN

E00003301	Ministerio de Defensa
O00000208	O.A.M.R. del Ministerio de Defensa

DESTINO

LA0005484	Consejo Insular de Aguas de la Gomera
O00012969	Registro General del Consejo Insular de Aguas de la Gomera

DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: OFICIO CONSEJO INSULAR.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Copia simple

CSV:

HUELLA DIGITAL: 9ff78da9dc08e2ee8946d44682a895036cd8b8e9

NOMBRE DEL FICHERO: D-OC-AA-GEISER-E-25-099762.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Copia simple

CSV:

HUELLA DIGITAL: 64460f9c60ff91ac81c1c1fdbb8e6db4d549c0c1

NOMBRE DEL FICHERO: Justificante CSV REGAGE25s00064264208.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

Cód. Validación: 5WVZ2M8G8TDC5Z8H7KXW68JQUA D
Verificación: <https://aguasgomera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 339





CSV:

HUELLA DIGITAL: 87eccaff668733ad56e692dfbb8401b446b78584

NOMBRE DEL FICHERO: ficheroTecnico_metadatado.xml

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 431ebcb4a1ff6bc8abf937eec8a9f00b4656923c

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5WVZ2MRGRTD5Z8E7XW/6E9CQUA D
Verificación: <https://aguasgomera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 339





MINISTERIO
DE DEFENSA

USO PUBLICO

SECRETARÍA DE ESTADO
DG. DE INFRAESTRUCTURA
SDG. PATRIMONIO
SDGPAT 4UPAT

FIRMA ELECTRÓNICA MINISDEF-EC-WPG-PKI:
SUBDIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO
Fernando Benito Del Val Esteban
FECHA DE LA FIRMA: 20/11/2025

MINISDEF-DIGENIN

FECHA DE REGISTRO (CET):

SALIDA

20/11/2025 10:37:22

D-OC-SE-340000-S-25-014447

ESCRITO-GEISER

S/REF. EXPEDIENTE: N°231/2024-PHIGO
N/REF. 342/UP4/D-38-000-000-2003
FECHA 20/11/2025
ASUNTO INFORME MINISDEF: PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA CUARTO CICLO LA GOMERA
ANEXOS OFICIO CONSEJO INSULAR
DESTINATARIO CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA, . . [INTERESADO]
COPIA GESTOR DEL ÁREA DE PATRIMONIO DE LA SDDTF

Con fecha de entrada 21 de julio de 2025, en el Registro de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Defensa, órgano competente para emitir el informe solicitado, se ha recibido el instrumento de **“TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA DEL DOCUMENTO: “ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES, EN MATERIA DE GESTIÓN DE AGUAS (EPTI) DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA, CUARTO CICLO 2027-2033, DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA” (ANEXO)**, a fin de que pueda evacuarse el trámite previsto en la Disposición adicional decimoséptima de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental, en cuya virtud: *“Cualquier actuación administrativa medioambiental o de otra índole de las comunidades autónomas o de las entidades locales que dimanen de la presente ley que incida sobre zonas declaradas de interés para la Defensa Nacional y terrenos, edificaciones e instalaciones, incluidas sus zonas de protección, afectos a la Defensa Nacional, necesitará el informe preceptivo del Ministerio de Defensa, que tendrá carácter vinculante en lo que afecte a la Defensa Nacional”*.

Una vez analizado por nuestros órganos técnicos se emite informe **FAVORABLE**.

EL CORONEL AUDITOR SUBDIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO

- Fernando Benito Del Val Esteban -

Los datos de carácter personal que puedan aparecer en este escrito o sus anexos deberán ser tratados conforme a lo establecido en la legislación vigente en materia de Protección de Datos, debiendo ser empleados únicamente para la finalidad con que fueron comunicados y mantenidos durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: 202000Z59JBOAHUUM9JTSQSZ7RHSG=
URL de verificación: <http://sede.defensa.gob.es>
(documentos clasificados o de uso oficial no pueden verificarse)

CORREO ELECTRÓNICO:

patrimoniodigenin@oc.mde.es

USO PUBLICO

Pº Castellana 109 planta 9ª
28071 MADRID
TEL: 916020825
FAX: 916020683



Cód. Validación: 5AAY3YD9PTY529HEKKL6H9GJT
Verificación: <https://aguasgomera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 169 de 339



BUROFAX PREMIUM ONLINE

Fecha y hora de admisión: 04/12/2025 14:25

EXPEDIDOR	SUBDIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO - Ministerio de Defensa-DIGENIN
	Paseo de la Castellana nº 109
	28046 MADRID

DESTINATARIO	 NB993195995041225242921
	Menciones de servicio:
	Consejo Insular de Aguas de la Gomera - Casimiro Curbelo Curbelo Calle Real No:18 Pl.:Bajo 38800 SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA

Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E.Ci/Conde de Peñalver nº 19 28008 Madrid. Tomo 16.665, Libro 0, Folio 20, Seco: 8, Hoja M284323, Inscrip. 1, CIF: A83052407

CodiRed oficina de origen: 2840294

Oficina de origen:

OFICINA VIRTUAL EN INTERNET

Nº Páginas: 2

Valores
añadidos

PEE (Prueba de Entrega Electrónica)
CUSTODIA 60 MESES





Consejo Insular de Aguas de la Gomera

EXPEDIENTE: N°231/2024-PHIGO

PROCEDIMIENTO: Toma en consideración del documento: "ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES, en materia de gestión de aguas (EPTI)" del proceso de planificación hidrológica, Cuarto Ciclo 2027-2033, de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera.

ASUNTO: "Trámite de consulta pública del documento: "ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES, en materia de gestión de aguas (EPTI)" del proceso de planificación hidrológica, Cuarto Ciclo 2027-2033, de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera.

INTERESADO: Subdelegación de Defensa en Santa Cruz de Tenerife

La Directiva Marco de Aguas (2000/60/CE, de 23 de octubre de 2000), establece la necesidad de fomentar la participación pública y activa de todas las partes interesadas en la aplicación de la Directiva y en especial en la elaboración, revisión y actualización de los planes hidrológicos de cuenca (Planes Hidrológicos Insulares).

En base a lo anterior y encontrándonos en la fase previa de la revisión del Plan Hidrológico Insular de La Gomera, le comunico que en la web de este Consejo Insular de Aguas de La Gomera (www.aguasgomera.es) en el apartado "PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA" subapartado denominado "4º Ciclo Plan Hidrológico (2027-2033)" puede consultar el documento denominado: "**ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES EN MATERIA DE GESTIÓN DE AGUAS,**" para que si lo tienen a bien, de acuerdo con el artículo 79.4 del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Planificación Hidrológica, aporten en el plazo establecido de tres (3) meses contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente escrito, todo tipo de sugerencias, estudios o informes sobre dicho documento en lo que respecta a sus competencias, para su posterior análisis y, en su caso, incorporación al documento final.

En San Sebastián de La Gomera, a fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE,
Casimiro Curbelo Curbelo.

Consejo Insular de Aguas de la Gomera

CALLE Real 18, SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA. 38800 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922141410. Fax:



Cód. Validación: 39XZALTAEN439AYT3J9TT3XH4
Verificación: <https://aguasgomera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00063163435

CSV

GEISER-0da0-464b-a270-ceed-be46-0a19-3cf9-7e16

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvympyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

18/07/2025 09:53:20 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-0da0-464b-a270-ceed-be46-0a19-3cf9-7e16



Cód. Validación: 5AAy3YD9PTY529HEK16H9GJT
Verificación: <https://aguasgomera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 171 de 339





RECIBO

REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2025-E-RC-374	05/12/2025 11:09
RESUMEN		
INFORME DE LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA CUARTO CICLO LA GOMERA.		
TERCERO	Nº DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
Interesado	E02931002	S.G. de Patrimonio

DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: Ministerio de Defensa- S.G. de Patrimonio.pdf

TIPO DE DOCUMENTO: Otros

VALIDEZ: Copia simple

CSV:

HUELLA DIGITAL: 40dd3f1e4d5c30910cf4a78aead72bdf50d837d

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE
MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL
DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

Subdirección General de Evaluación Ambiental

O	F	I	C	I	O
S/REF.	Nº231/2024-PHIGO				
N/REF.	SGEA/				
ASUNTO	Solicitud de informe en trámite de consultas “Esquema provisional de temas importantes en materia de gestión de aguas”.				
REMITENTE	D ^a . Eva M ^a Blanco Benavente Subdirectora General de Evaluación Ambiental				
DESTINATARIO	Consejo Insular de Aguas de la Gomera Cabildo Insular de la Gomera CALLE Real, 18 38800 (San Sebastián de la Gomera)				

Con fecha 18 de julio de 2025, ha tenido entrada en esta Subdirección General, solicitud de informe en relación con el «**Esquema provisional de temas importantes en materia de gestión de aguas**», de acuerdo con el artículo 79.4 del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Planificación Hidrológica.

Se comunica que de acuerdo con el artículo 8.1 b) del Real Decreto 503/2024, de 21 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, “*La tramitación y resolución de los procedimientos de evaluación ambiental estratégica de planes y programas de competencia estatal y de evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia estatal.*”

En virtud de lo expuesto, se traslada que esta unidad no tiene asignada competencia respecto a la emisión de informes, valoraciones o análisis previos sobre los procedimientos o sobre la necesidad o no de su sometimiento a evaluación ambiental, por lo que no es posible atender su petición.

Firmado electrónicamente
LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE EVALUACION AMBIENTAL

Eva M^a Blanco Benavente

CORREO ELECTRÓNICO
buzon-sgea@miteco.es

PLAZA DE SAN JUAN DE LA CRUZ, 10
28071 MADRID
TEL.: 91 597 63 32





RECIBO

REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2025-E-RC-252	21/07/2025 13:25
RESUMEN		
Solicitud de informe en trámite de consultas-Esquema provisional de temas importantes en materia de gestión de aguas		
TERCERO	Nº DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
Interesado	EA0043338	Subdirección General de Evaluación Ambiental

SIR

ORIGEN

EA0043338	Subdirección General de Evaluación Ambiental
O00002023	O.A.M.R. del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

DESTINO

LA0005484	Consejo Insular de Aguas de la Gomera
O00012969	Registro General del Consejo Insular de Aguas de la Gomera

DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: report_Respuesta Consejo Insular de Aguas de la Gomera.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: d9f207e2fa486636f505725dd07c0499ba64ef04

NOMBRE DEL FICHERO: Justificante CSV REGAGE25s00063890937.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 24aa5692e9067dca3fbc7f5840a5585cecf17207





NOMBRE DEL FICHERO: ficheroTecnico_metadatado.xml

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 09ad49e178b43dd52b94b7b1f65cd53b2244bb7b

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 990YGV05K7PZ3N9JHEK4K1P9H0K7Q
Verificación: <https://aguasgomera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 276 de 339





Sr. Presidente del Consejo Insular de Aguas de la Gomera
C/ Real 18. San Sebastián de la Gomera. 38800 (Santa Cruz de Tenerife).

Asunto: ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES, en materia de gestión de aguas (EPTI)" del proceso de planificación hidrológica, Cuarto Ciclo 2027-2033, de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera

EXPEDIENTE: Nº231/2024-PHIGO

Con fecha 18 de julio de 2025 ha tenido entrada en el registro del Organismo Autónomo Parques Nacionales la consulta relacionada con el EPTI de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, del proceso de planificación hidrológica, Cuarto Ciclo 2027-2033, en concordancia con la Directiva Marco de Aguas (2000/60/CE, de 23 de octubre de 2000), que establece la necesidad de fomentar la participación pública y activa de todas las partes interesadas en la aplicación de la Directiva y en especial en la elaboración, revisión y actualización de los planes hidrológicos de cuenca (Planes Hidrológicos Insulares).

Habiendo consultado el documento **"ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES EN MATERIA DE GESTIÓN DE AGUAS de la Demarcación de la Gomera para el ciclo de planificación hidrológica 2027-2033,"** disponible en la web del Consejo Insular de Aguas de La Gomera (www.aguasgomera.es) en el apartado **"PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA"** subapartado denominado **"4º Ciclo Plan Hidrológico (2027-2033)"** y de acuerdo con lo establecido en el artículo 79.4 del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Planificación Hidrológica, desde el Organismo Autónomo Parques Nacionales se presenta la siguiente

ALEGACIÓN:

Se observa que se han reducido el número de temas importantes respecto del actual programa (2021-2027), y uno de los temas importantes que ya no aparece en la nueva planificación hidrológica 2027-2033 es el tema: **"LG.3.04. Necesidades ambientales de especies y hábitats ligados al agua"**, el cual venía asociado a objetivos e implicaba el desarrollo de una lista de medidas a implementar.

Dada la gran trascendencia de dicho tema y su implicación en la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas en la isla de la Gomera, y por tanto en los espacios protegidos de la isla como el Parque Nacional de Garajonay, se solicita que sea vuelto a considerar como tema importante en el documento definitivo.

En Madrid, a fecha de la firma electrónica.

D. Javier Pantoja Trigueros
DIRECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUES NACIONALES

C/ HERNANI 59
28020 - MADRID
TEL: 91 546 81 11

CSV : GEN-e2eb-bc50-afeb-e8ad-37a4-4a34-519e-751b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblf8yLcR>

FIRMANTE(1) : JAVIER PANTOJA TRIGUEROS | FECHA : 06/10/2025 11:54 | NOTAS : F



JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina:	O.A.M.R. de Parques Nacionales --Ppnn - O00002057
Fecha y hora de registro en	06/10/2025 13:33:46 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	06/10/2025 13:32:37 (Horario peninsular)
Número de registro:	REGAGE25s00087567154
Tipo de documentación física:	Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR:	Sí

Información del registro

Tipo Asiento:	Salida
Resumen/Asunto:	Alegaciones al esquema provisional de temas importantes en materia de gestión de aguas de la Gomera. Sustituye y anula al REGAGE25s00087551292. Gracias.
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	Organismo Autonomo Parques Nacionales - EA0043369 / Organismo Autonomo Parques Nacionales - EA0043369
Unidad de tramitación destino/Centro directivo:	Consejo Insular de Aguas de la Gomera - LA0005484 / Cabildo Insular de la Gomera
Ref. Externa:	

Adjuntos

Nombre:	Carta alegaciones Gomera OAPN.pdf
Tamaño (Bytes):	1.378.591
Validez:	Original
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-1532-dd44-c5a4-c04b-4060-1cf5-5d35-1645
Hash:	83ce80a5f645bee1ff1a18efadfcab8a735d95542760be682a74bd4bb6ccc5aca8f3aeb80c46068d1c30be18794c289c9e8c52b5e75876150ff13000dbf22397
Observaciones:	

La Oficina de Registro O.A.M.R. de Parques Nacionales --Ppnn declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/> La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-dcf2-f556-a871-45ea-be27-00d6-ce0b-480d	06/10/2025 13:33:46 (Horario peninsular)
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
REGAGE25s00087567154	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original





RECIBO

REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2025-E-RC-315	07/10/2025 10:18
RESUMEN		
Alegaciones al esquema provisional de temas importantes en materia de gestión de aguas de la Gomera. Sustituye y anula al REGAGE25s00087551292. Gracias.		
TERCERO	Nº DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
Interesado	EA0043369	Organismo Autonomo Parques Nacionales

SIR

ORIGEN

EA0043369 Organismo Autonomo Parques Nacionales

O00002057 O.A.M.R. de Parques Nacionales --Ppnn

DESTINO

LA0005484 Consejo Insular de Aguas de la Gomera

O00012969 Registro General del Consejo Insular de Aguas de la Gomera

DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: Carta alegaciones Gomera OAPN.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 71546a52a2445f971510586571bbc3ed593d87d9

NOMBRE DEL FICHERO: Justificante CSV REGAGE25s00087567154.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 895d02ca6ffaa90c83589c033d5c0881b3b6bc27

NOMBRE DEL FICHERO: ficheroTecnico_metadatado.xml

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

Cód. Validación: 5A5YBXDQJH7G37ZJH5EKKU15NMP7UJZ
Verificación: <https://aguasgomera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 176 de 339







MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD,
BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA
FORESTAL Y LUCHA CONTRA LA
DESERTIFICACIÓN

O F I C I O

N/REF:

FECHA: (Según firma electrónica)

ASUNTO: Participación de la SGPFLD en el proceso de planificación hidrológica del cuarto ciclo (2028-2033) y en la consulta sobre el EpTI

DESTINATARIO: **Consejo Insular de Aguas de La Gomera**

La Subdirección General de Política Forestal y Lucha contra la Desertificación (SGPFLD) tiene constancia del inicio del proceso de planificación hidrológica del cuarto ciclo (2028-2033) en su demarcación hidrográfica. El proceso de participación pública se inició con la consulta pública sobre los documentos iniciales ("Programa, Calendario, Estudio General y Fórmulas de Consulta") y continua con la consulta sobre el esquema provisional de temas importantes (EpTI).

La SGPFLD quiere contribuir a este proceso dada la importancia de incorporar en la planificación hidrológica un enfoque integrado que atienda a los retos derivados de la desertificación y la degradación de las tierras.

España afronta un riesgo elevado de desertificación, situándose entre los países europeos más afectados. Para dar respuesta a este desafío, el MITECO ha desarrollado la **Estrategia Nacional de Lucha contra la Desertificación (ENLD)**, que actúa como instrumento marco para prevenir, reducir y revertir la degradación de tierras. Su ejecución se estructura en torno a **dos planes de implementación** temporalmente consecutivos, habiéndose aprobado ya el primero de ellos (PI ENLD 1)¹. Además, dentro del nuevo marco de gobernanza de lucha contra la desertificación desarrollado por este Ministerio, debe destacarse la creación de la **Oficina Técnica de Desertificación y el Comité de Lucha contra la Desertificación**.

La ENLD establece un diagnóstico actualizado basado en una metodología de "convergencia de evidencias" estructurada en torno a un conjunto de indicadores que abarcan tanto los **impulsores** (causas directas e indirectas) como los **impactos** observables sobre los recursos edáficos, hídricos y la cubierta vegetal. Esta aproximación permite identificar con mayor precisión aquellas zonas donde la concurrencia de diferentes procesos y presiones indica un potencial real de degradación de la tierra.

A partir de esta evaluación, la ENLD identifica **cinco grandes escenarios o paisajes de desertificación² en España**, todos ellos profundamente influenciados por el **cambio climático**, que actúa como un motor de

¹ https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-15140

² (1) cultivos en pendiente con erosión y sin prácticas de conservación; (2) regadíos en estrés hídrico con afecciones a las masas de agua; (3) paisajes de ganadería intensiva con impactos sobre acuíferos y emisiones; (4) tierras agrícolas

www.miteco.gob.es
bnz-sgpf@miteco.es

Gran Vía de San Francisco, 4 - 5ª
planta
28005 Madrid
91 391 6450

CSV : GEN-5c91-4122-8dee-6020-95f5-0479-b44a-8c5d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ELSA ENRIQUEZ ALCALDE | FECHA : 16/12/2025 16:03 | Sin acción específica



intensificación de los procesos analizados. La ENLD tiene entre sus objetivos el impulso de la planificación y gestión integrada del territorio y de la gestión sostenible de los recursos de la tierra (suelo, agua y vegetación) no solo para combatir la degradación de tierras, sino también para favorecer mitigación y la adaptación frente al cambio climático. En este sentido, se promueve la integración de sus objetivos en las políticas sectoriales, entre las que tiene un papel muy destacado la **planificación hidrológica**. Por ello, **se considera clave que los planes hidrológicos de cuenca contemplen expresamente esta Estrategia como uno de sus marcos de referencia**.

Las demarcaciones hidrográficas constituyen un marco estratégico para aplicar políticas y acciones de prevención y mitigación de los procesos de desertificación y de restauración de áreas degradadas. Las intervenciones en cabeceras, laderas erosionadas o zonas incendiadas, mediante técnicas de restauración hidrológico-forestal y de gestión forestal sostenible, estabilizan suelos, controlan la escorrentía, previenen la colmatación de infraestructuras, mejoran la regulación hídrica y reducen riesgos aguas abajo. Las masas forestales, por su estructura y funcionamiento, actúan como filtros biológicos que reducen sedimentos, nutrientes y contaminantes difusos, favoreciendo la calidad y disponibilidad del agua aguas abajo, así como la recarga de las masas subterráneas. La ausencia de gestión en estos ecosistemas compromete gravemente su funcionalidad y la estabilidad del sistema hidrológico. En este sentido, debe considerarse la gestión forestal como herramienta fundamental para la regulación de los aportes hídricos de calidad aguas abajo, considerando los efectos de una mayor evapotranspiración potencial en casos de densificación de las masas, en un escenario de aumento de temperaturas y mayor frecuencia de sequías.

La gestión racional del agua no puede desligarse del manejo del suelo. En muchas zonas en riesgo de desertificación, el uso agrícola intensivo ha provocado un aumento de las demandas de agua, así como una mayor presión sobre los suelos. El incremento de los laboreos, el uso intensivo de fertilizantes y fitosanitarios, y la expansión de superficies de cultivo en zonas vulnerables, afectan directamente a la estructura, fertilidad y capacidad de retención hídrica del suelo.

Por ello, se propone **considerar la degradación de tierras y la desertificación en el Esquema provisional de temas importantes**, así como una mayor atención en los **programas de medidas** a las actuaciones de **restauración hidrológico-forestal (RHF)** y a la **ordenación agrohidrológica del territorio** (entendida como la planificación integrada del uso de la vegetación, el suelo y del agua en función de su aptitud, vulnerabilidad y valor estratégico). En este sentido, la RHF ha demostrado en España su efectividad a lo largo de la historia, reduciendo la peligrosidad y riesgos de avenidas torrenciales y protegiendo por tanto a personas y bienes aguas abajo. Este es un aspecto, que debe integrarse además en los Planes de Gestión de Riesgo de Inundación y en los análisis coste-beneficio de las medidas de prevención y protección. En consonancia con lo anterior, se apunta que la construcción o remodelación de diques forestales en cabecera de cauces, especialmente en el dominio de ramblas y barrancos secos, debe evaluarse de forma singular a la hora de su autorización en DPH, así como de su posible inclusión en planes de restauración fluvial

abandonadas con pérdida de gestión y servicios ecosistémicos; y (5) ecosistemas forestales degradados por falta de manejo, con alta acumulación de biomasa y riesgo de incendios.



teniendo en cuenta los efectos limitados sobre la continuidad ecológica y a su importante función en la reducción del riesgo.

En este proceso, resulta fundamental la coordinación interadministrativa entre los organismos de cuenca y las administraciones forestales y agrarias de la AGE y de las comunidades autónomas.

En este sentido, cabe destacar los trabajos desarrollados por la SGPFLD en el marco del **Plan nacional de actuaciones prioritarias en materia de restauración hidrológico-forestal, control de la erosión y defensa contra la desertificación (PNAP)**, cuya actualización y revisión se va a acometer próximamente. La integración de este tipo de acciones dentro de la planificación hidrológica resulta esencial para mejorar los servicios ecosistémicos relacionados con el agua. A este respecto, dentro del Comité Forestal Español se ha formado un grupo de trabajo específico con la participación de la Dirección General del Agua de este Ministerio, los organismos de cuenca y las comunidades autónomas de cara a dar un impulso a la cooperación y colaboración entre administraciones para el desarrollo de estas actuaciones.

Igualmente, relevantes son las recomendaciones emitidas por la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación para garantizar que las actuaciones de restauración de **zonas incendiadas** puedan contribuir a los objetivos del **Plan Nacional de Restauración de la Naturaleza** exigido por el Reglamento (UE) 2024/1991, y facilitar el reporte del cumplimiento de obligaciones en el marco de dicho plan. A este respecto, la integración de estas recomendaciones, que se adjuntan a este escrito, en la planificación hidrológica resulta esencial para establecer las necesarias sinergias en la aplicación de las diferentes políticas por parte de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente.

Por otra parte, nos permitimos también hacer un llamamiento sobre las valiosas herramientas que ofrece la **Política Agraria Común (PAC)**—como los eco-regímenes y las intervenciones agroambientales— que además de estar alineadas con los objetivos de la lucha contra la desertificación, contribuyen también a la mejora de la gestión de los recursos hídricos. Es por ello, que la lucha contra la desertificación debe considerarse como un factor más en la asignación de recursos evitando impactos colaterales sobre la propia cuenca, la conservación de los suelos, la calidad de las aguas y los riesgos de inundación.

En resumen, esta unidad en el ejercicio de sus competencias expresa su plena disposición a colaborar en el proceso de revisión del nuevo ciclo del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, de cara a impulsar la incorporación de los aspectos relacionados con la desertificación y la degradación de tierras en los planes hidrológicos de cuenca. Esta cooperación se fundamenta en la estrecha conexión entre la planificación hidrológica y la gestión sostenible del territorio, considerando que una planificación hidrológica que integre la gestión de la cubierta vegetal, del suelo y del agua desde una perspectiva territorial compartida constituye una oportunidad estratégica.

Para el envío de información relacionada con la planificación hidrológica se recomienda utilizar tanto el buzón general de esta Subdirección (bnz-sgpf@miteco.es) como el propio de la Oficina Técnica de Desertificación (bnz-desertificacion@miteco.es).



Lo que se informa para su conocimiento y efectos.

LA SUBDIRECTORA DE POLÍTICA FORESTAL
Y LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACIÓN
firmado electrónicamente

Elsa Enríquez Alcalde

CSV : GEN-5c91-4122-8dee-6020-95f5-0479-b44a-8c5d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ELSA ENRIQUEZ ALCALDE | FECHA : 16/12/2025 16:03 | Sin acción específica



Código seguro de Verificación : GEISER-7815-d2fe-8643-4428-a55b-1448-765d-a07 | Puede verificar la integridad de este documento en: <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina:	O.A.M.R. del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - 000002023
Fecha y hora de registro en	18/12/2025 11:50:41 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	18/12/2025 11:49:25 (Horario peninsular)
Número de registro:	REGAGE25s00109998962
Tipo de documentación física:	Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR:	Sí

Información del registro

Tipo Asiento:	Salida
Resumen/Asunto:	Participación de la SGPFLD en el proceso de planificación hidrológica del cuarto ciclo (2028-2033) y en la consulta sobre el EpTI
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	Subdirección General de Política Forestal y Lucha contra la Desertificación - EA0043367 / Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - E05068001
Unidad de tramitación destino/Centro directivo:	Consejo Insular de Aguas de la Gomera - LA0005484 / Cabildo Insular de la Gomera
Ref. Externa:	

Adjuntos

Nombre:	report_Oficio_SGPFLD_MITECO_ConIns_LaGomera.pdf
Tamaño (Bytes):	248.838
Validez:	Copia Electrónica Auténtica
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-b777-f701-5443-1f76-8d2e-51e2-a79b-7989
Hash:	178e6f8a3ea6889501832b92c5bc790e473e3a8ca6ee7cb09cbb93622ece936c8bfb95d643bba483435d17b6b81351e6d6bb95be0c49eb7a14dfa3c236e00217
Observaciones:	

La Oficina de Registro O.A.M.R. del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-7815-d2fe-8643-4428-a55b-1448-765d-a07	18/12/2025 11:50:41 (Horario pen
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
REGAGE25s00109998962	https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm	Original

Validación: 5AA8YD9PTY529HEK16H9GJT
Verificación: <https://agdasgomera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 185 de 339



**RECIBO****REGISTRO DE ENTRADA**

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2025-E-RC-384	19/12/2025 06:17

RESUMEN

Participación de la SGPFLD en el proceso de planificación hidrológica del cuarto ciclo (2028-2033) y en la consulta sobre el EpTI

TERCERO	Nº DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
Interesado	EA0043367	Subdirección General de Política Forestal y Lucha contra la Desertificación

SIR**ORIGEN**

EA0043367	Subdirección General de Política Forestal y Lucha contra la Desertificación
O00002023	O.A.M.R. del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

DESTINO

LA0005484	Consejo Insular de Aguas de la Gomera
O00012969	Registro General del Consejo Insular de Aguas de la Gomera

DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: report_Oficio_SGPFLD_MITECO_ConIns_LaGomera.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Copia auténtica

CSV:

HUELLA DIGITAL: 008313ff0b1fc04c803de0a165f351c75dbb81a2

NOMBRE DEL FICHERO: Justificante CSV REGAGE25s00109998962.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

Cód. Validación: 5AANZV0V0W1T51S207HED6V0H0QMRH
Verificación: <https://aguasgomera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 186 de 339

Consejo Insular de Aguas de la Gomera

CALLE Real 18, SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA. 38800 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922141410. Fax:





VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 1db4c50a6dae117041d5a1a0d526b5cbffe59bf9

NOMBRE DEL FICHERO: ficheroTecnico_metadatado.xml

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 995d39a0d41cf8d5179ed148f4b1426178b7297d

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5ANVZYD9WWT51S2Z7FEQ6V9H0MIRH
Verificación: <https://aguasgomera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 238 de 339





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD,
BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA
FORESTAL Y LUCHA CONTRA LA
DESERTIFICACIÓN

O F I C I O

N/REF:

FECHA: (Según firma electrónica)

ASUNTO: Participación de la SGPFLD en el proceso de planificación hidrológica del cuarto ciclo (2028-2033) y en la consulta sobre el EpTI. Recomendaciones para la restauración de zonas incendiadas.

DESTINATARIO: Consejo Insular de Aguas de La Gomera

La Subdirección General de Política Forestal y Lucha contra la Desertificación (SGPFLD) tiene constancia del inicio del proceso de planificación hidrológica del cuarto ciclo (2028-2033) en su demarcación hidrográfica. El proceso de participación pública se inició con la consulta pública sobre los documentos iniciales ("Programa, Calendario, Estudio General y Fórmulas de Consulta") y continua con la consulta sobre el esquema provisional de temas importantes (EpTI).

Con fecha 16 de diciembre de 2025, esta Subdirección remitió a ese organismo de cuenca respuesta a la consulta sobre el EpTI. En la misma se señalaba la inclusión como documento adjunto de las recomendaciones emitidas por la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación para garantizar que las actuaciones de restauración de zonas incendiadas puedan contribuir a los objetivos del Plan Nacional de Restauración de la Naturaleza exigido por el Reglamento (UE) 2024/1991. Como documento adjunto a este oficio se remiten dichas recomendaciones.

Para el envío de información relacionada con la planificación hidrológica se recomienda utilizar tanto el buzón general de esta Subdirección (bzn-sgpf@miteco.es) como el propio de la Oficina Técnica de Desertificación (bzn-desertificacion@miteco.es).

LA SUBDIRECTORA DE POLÍTICA FORESTAL
Y LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACIÓN

firmado electrónicamente

Elsa Enríquez Alcalde

www.miteco.gob.es
bzn-sgpf@miteco.es

Gran Vía de San Francisco, 4 - 5ª
planta
28005 Madrid
91 3916450

CSV : GEN-bc57-8b62-de03-2a3c-5b17-64ae-3a25-a759

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsbIF8yLcR

FIRMANTE(1) : ELSA ENRIQUEZ ALCALDE | FECHA : 22/12/2025 18:43 | Sin acción específica





DOCUMENTO DE RECOMENDACIONES PARA FAVORECER LA CONTRIBUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DE RESTAURACIÓN DE ZONAS INCENDIADAS AL PLAN NACIONAL DE RESTAURACIÓN

19 de septiembre de 2025

1. OBJETO

El documento se presenta como un conjunto de recomendaciones y una propuesta de flujo de trabajo para garantizar que las actuaciones de restauración de zonas incendiadas, a impulsar por unidades u organismos de la Administración General del Estado, puedan contribuir a los objetivos del Plan Nacional de Restauración (PNR) y facilitar el reporte del cumplimiento de obligaciones en el marco de dicho plan.

2. CRITERIOS DE VINCULACIÓN CON EL PNR

Se presentan a continuación los objetivos del Reglamento de Restauración de la Naturaleza (RRN) desglosados por artículos, así como una propuesta de recomendaciones para facilitar la alineación de las actuaciones de restauración con dichos objetivos.

Artículo	Ámbito de aplicación	Recomendaciones
Art. 4 Hábitats y especies	- THIC en no buena condición (NBC) - Hábitats de especies en estado de conservación desfavorable - Restablecimiento del área de los THIC - Priorización de espacios de la Red Natura 2000	- Identificar las zonas de solape de áreas incendiadas a restaurar con espacios Red Natura 2000 (ZEC y ZEPA), priorizables según el RRN. - Identificar aquellos THIC en "no buena condición" y especies en "estado de conservación desfavorable" afectadas por los incendios*. - Identificar la correlación de las medidas propuestas de restauración con la tipología de medidas y del formato uniforme de reporte del PNR. *La información de base y cartografía asociada se encuentran en fase de elaboración. Podrá compartirse en las próximas semanas.
Art. 9 Ecosistemas fluviales	Restauración de la conectividad fluvial y funciones naturales de las llanuras aluviales correspondientes.	- Identificar barreras artificiales a la conectividad fluvial (longitudinal, transversal o vertical) en el tramo de



		río afectado por el incendio. - Diagnosticar posibles mejoras en el funcionamiento natural de las llanuras aluviales afectadas.
Art. 12 Ecosistemas forestales	Mejora de algunos de los indicadores concretos relacionados con: - madera muerta caída y en pie - bosques no coetáneos - conectividad forestal - Carbono orgánico en suelos - bosques dominados por especies arbóreas autóctonas - diversidad de especies arbóreas	- Definir la línea base de los indicadores en la situación de partida de la restauración. - Valorar la respuesta de los indicadores para las diferentes alternativas de actuación estudiadas.

3. PROPUESTA DE CRITERIOS Y MEDIDAS

Se proponen en la siguiente tabla una serie de criterios y buenas prácticas de restauración por ámbitos temáticos para garantizar la contribución a los objetivos del PNR antes descritos.

Actuación	Adaptaciones propuestas
Plantaciones	- Restaurar THIC mediante el uso de especies típicas (por ejemplo, los HIC 91E0* y 92A0 en el caso de la restauración fluvial) - Usar preferentemente especies autóctonas de procedencias locales., en todo caso identificadas, así como especies silvestres autóctonas de procedencias locales para la restauración de cubiertas vegetales y THIC. - Evitar módulos de plantación regulares.
Gestión de la madera quemada	- Retirada en casos justificados de riesgo hidráulico o problemas de sanidad vegetal, ayuda a la regeneración natural, utilización de la madera quemada para fajinas, albarradas y acolchados. - Tener en cuenta la estructura de la madera quemada a conservar (en pie, caída, grosor, etc.).
Control de la erosión en laderas	- Fajinas y albarradas - Incorporación de madera triturada como acolchado o <i>mulch</i> para reducir los riesgos de erosión del suelo. - Acolchado del terreno con paja de cereal - Utilizar soluciones basadas en la naturaleza (SbN), temporales y compatibles con la dinámica fluvial. - Considerar la recuperación de la microtopografía y reconexión lateral donde sea posible
Control de erosión en márgenes	- Favorecer la bioingeniería, SbN y otras técnicas de bajo impacto que compatibilicen la mejora de márgenes con la recuperación de flujos y procesos



	naturales. - Permeabilización y/o retirada de barreras artificiales a la conectividad fluvial. - Utilizar soluciones basadas en la naturaleza (SbN), temporales y compatibles con la dinámica fluvial. - Considerar la recuperación de la microtopografía de los márgenes y reconexión lateral donde sea posible
Medidas complementarias	- Instalación de cajas nido, refugio de quirópteros y posaderos que favorezcan la presencia de aves forestales y murciélagos en zonas incendiadas. - Siembras herbáceas autóctonas para alimentación de fauna silvestre y polinizadores. - Acotado al pastoreo /fauna silvestre (vallados) - Recepe de especies rebrotadoras - Creación de charcas que retengan sedimentos y sirvan como bebederos para la fauna y refugio de anfibios. - Restauración y adecuación de pistas de acceso para la gestión de los montes y sus THIC - Trampas de escolítidos y otras plagas forestales y seguimiento de sus poblaciones

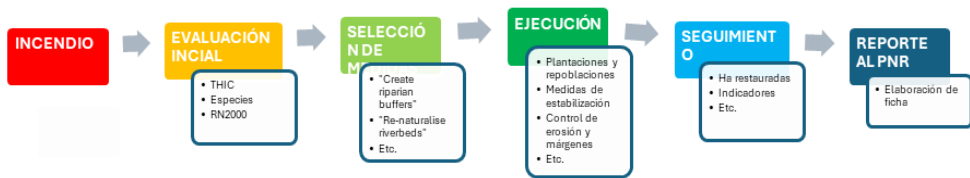
4. FICHA TIPO DE ACTUACIÓN

Se propone la elaboración de una ficha por actuación que esté alineada con el [formato uniforme](#) del PNR. A continuación se presenta un ejemplo de ficha con aquella información que debería indicarse:

- Medida: Restauración de bosque de ribera post-incendio.
- Encaje con artículo/s del PNR: Art. 4, Art. 9, Art. 12.
- Tipología de medida*: "Create riparian buffers", "Re-naturalise riverbeds", etc.
- Resultados esperados:
 - Superficies restauradas.
 - Longitud de conectividad recuperada.
 - Indicadores de ribera.

*En el caso de que las medidas a aplicar no se ajusten a las "medidas tipo" establecidas en el listado del formato uniforme aprobado por la CE, se podría incluir en el epígrafe "otros".

5. PROCEDIMIENTO



Código seguro de Verificación : GEISER-95a0-41ac-e94a-44c8-adbe-519f-3163-be4e | Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina:	O.A.M.R. del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - 000002023
Fecha y hora de registro en	05/01/2026 10:42:53 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	05/01/2026 10:41:30 (Horario peninsular)
Número de registro:	REGAGE26s00000667450
Tipo de documentación física:	Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR:	Sí

Información del registro

Tipo Asiento:	Salida
Resumen/Asunto:	Participación de la SGPFLD en el proceso de planificación hidrológica del cuarto ciclo (2028-2033) y en la consulta sobre el EpTI. Recomendaciones para la restauración de zonas incendiadas.
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	Subdirección General de Política Forestal y Lucha contra la Desertificación - EA0043367 / Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - E05068001
Unidad de tramitación destino/Centro directivo:	Consejo Insular de Aguas de la Gomera - LA0005484 / Cabildo Insular de la Gomera
Ref. Externa:	

Adjuntos

Nombre:	report_OF0ACA~1.pdf
Tamaño (Bytes):	355.614
Validez:	Copia Electrónica Auténtica
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-990b-b8e2-ab79-51d0-4eca-1c1b-f545-2e3d
Hash:	d56dbdd1104331062a3e3656dcb61ec1d1597026d8314da8c26ccee5a36a15eeb35367672374009065708e95cd4996a334098a77402ce8ee56e8be8a4aa88725
Observaciones:	

La Oficina de Registro O.A.M.R. del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

Validación: 5AA8YD9PTY29HEK16H9GJT
Verificación: <https://agras.gomera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 192 de 339



RECIBO

REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2026-E-RC-1	05/01/2026 12:54

RESUMEN

Participación de la SGPFLD en el proceso de planificación hidrológica del cuarto ciclo (2028-2033) y en la consulta sobre el EpTI. Recomendaciones para la restauración de zonas incendiadas.

TERCERO	Nº DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
Interesado	EA0043367	Subdirección General de Política Forestal y Lucha contra la Desertificación

SIR

ORIGEN

EA0043367	Subdirección General de Política Forestal y Lucha contra la Desertificación
O00002023	O.A.M.R. del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

DESTINO

LA0005484	Consejo Insular de Aguas de la Gomera
O00012969	Registro General del Consejo Insular de Aguas de la Gomera

DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: report_OF0ACA~1.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Copia auténtica

CSV:

HUELLA DIGITAL: 3807234bb742e067db84f1522e606095072eaf42

Cód. Validación: 7AW5WYD4RTZ579MFKK063GCH5A
Verificación: <https://aguasgomera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 339





NOMBRE DEL FICHERO: Justificante CSV REGAGE26s00000667450.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: ab73d2b237688500c13bc9ee66d4573e5002e8df

NOMBRE DEL FICHERO: ficheroTecnico_metadatado.xml

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: af097f4dc5f4dffc01d99c1d01cbddbed7d893dc

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 7AW9VW1DARTZ5Z9HMRK6K63GCH5A
Verificación: <https://aguasgomera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 339





O F I C I O

DESTINATARIO

FECHA:

SU/REF: 2025-S-RC-225

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA
GOMERA

NUESTRA/REF: INF09/25/38/0008

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

ASUNTO:

**CONTESTACIÓN A CONSULTA SOBRE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL
ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES DE LA DEMARCACIÓN
HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA.**

Con fecha 24 de julio de 2025 se ha recibido en la Dirección General de la Costa y el Mar solicitud de informe por parte del Consejo Insular de Aguas de la Gomera, en relación con la Evaluación Ambiental Estratégica del Asunto arriba referenciado.

El presente informe se emite en el ámbito de aplicación de las disposiciones de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas (en adelante LC), la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas (en adelante, RGC).

La solicitud presentada consta únicamente del **Esquema Provisional de Temas Importantes (ETI) en Materia de Gestión de Aguas**, suscrito en julio de 2025.

Sobre esta documentación se realizan las siguientes consideraciones:

1. Tal como se señala en el apartado 1, el ETI *constituye la primera etapa en la elaboración del Plan Hidrológico, cuyo **objetivo** esencial es la identificación, definición y planteamiento de solución para los principales problemas tanto actuales como previsibles de la Demarcación Hidrográfica relacionados con el agua.*

Tras la identificación de los Temas Importantes, el EpTI debe plantear y valorar las posibles alternativas de actuación para solucionar los problemas. De la elaboración de estas alternativas y de la discusión y debate del documento ha de alcanzarse su último objetivo, la concreción de determinadas decisiones y directrices bajo las que desarrollar el plan.

El ETI se constituye en dos fases, la provisional donde se definen, valoran y plantean alternativas y la segunda fase que desarrolla las directrices a seguir en la revisión del Plan.

2. Como se indica en el apartado 3.3.2 todos los Temas Importantes se describen y analizan en Fichas que se recogen en el Anexo I.

El presente EpTI recoge nueve Temas Importantes:





- LG.4.01. Contaminación difusa
- LG.4.02. Gestión de Recursos Hídricos
- LG.4.03. Saneamiento, depuración y vertido
- LG.4.04. Incremento de recursos no convencionales. Regeneración de aguas depuradas.
- LG.4.05. Incremento de recursos no convencionales. Desalación de aguas
- LG.4.06. Mejora de la eficiencia en el abastecimiento de agua para usos urbano.
- LG.4.07. Binomio agua-energía
- LG.4.08. Gestión de inundaciones situaciones extremas.
- LG.4.09. Mejora de conocimiento, accesibilidad a datos y soporte de información.

3. En las alternativas propuestas a los temas señalados, en el apartado 4 del documento y en las Fichas definidas para cada Tema y Objetivo propuesto, se detallan actuaciones de construcción, rehabilitación y mejora en infraestructuras de saneamiento, actuaciones en emisarios submarinos, implementación de actuaciones administrativas para mejorar la regulación de vertidos no autorizados, etc. Sin embargo, dado el carácter provisional del documento, aún no se define la ubicación y alcance de los proyectos de infraestructura o intervención física en el medio hídrico por lo que, al no aportarse actuaciones concretas a desarrollar en el territorio ni documentación gráfica de las mismas, no se dispone del grado de detalle suficiente para valorar su compatibilidad con las determinaciones de la normativa de Costas.

Por lo expuesto, para todas estas actuaciones se deberá tener en cuenta que, si se encuentran localizados en terrenos en los que resultan de aplicación las determinaciones de la normativa de Costas, se tendrá que estar a lo que establecen la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas. Esta normativa se recoge el apartado 5. Marco Normativo del Documento.

De acuerdo con lo anterior deberá tenerse en cuenta que:

- Las actuaciones que se pretendan llevar a cabo en terrenos de dominio público marítimo-terrestre se regularan por lo establecido Título III de la Ley, por lo que estas actuaciones deberán contar con el correspondiente título habilitante para su ocupación, teniendo en cuenta que, salvo los emisarios submarinos e instalaciones necesarias para su funcionamiento, las redes de saneamiento y sus infraestructuras asociadas resultan incompatibles con lo regulado en el artículo 32 de la Ley de Costas, ya que no son instalaciones que por su naturaleza requieran ubicarse en DPMT.
- Los terrenos contiguos a la ribera del mar por razón de protección del mismo estarán sujetos a las limitaciones establecidas en el Título II de la Ley de Costas.
- Se deberá tener en cuenta que las instalaciones de tratamiento de aguas residuales, así como los colectores paralelos a la costa, deberán localizarse fuera del DPMT, y en todo caso respetar lo establecido en los artículos 32.1 y 44.6 de la Ley de Costas. A su vez, los vertidos de aguas residuales, deberán contar con autorización de la administración competente y el correspondiente título de ocupación de dominio público marítimo-terrestre.





4. Para tratar de solventar los problemas identificados en el apartado titulado **Tema LG.4.03 Saneamiento, depuración y vertido** y cumplir con los objetivos medioambientales se plantean diversas medidas entre las cuales se quiere destacar aquí:

- La mejora de los emisarios submarinos.
- La reducción de los vertidos por desbordamiento en episodios de lluvia.

A este respecto, se pone de manifiesto que la realización de actuaciones que puedan afectar al Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT) y sus zonas de protección requerirán los títulos de ocupación e informes legalmente preceptivos.

5. Para tratar de solventar los problemas identificados en el apartado titulado **Tema LG.4.08 Gestión de inundaciones y situaciones extremas** y aumentar la seguridad frente a fenómenos meteorológicos extremos se plantea como medida actuaciones estructurales de mejora de las infraestructuras y de la capacidad de drenaje que pueden afectar al transporte de sedimentos a lo largo de los ríos hasta la costa e influir en el aporte sedimentario y la erosión costera.

Por lo que se considera que se debe evaluar el impacto de estas actuaciones en la reducción del aporte sedimentario a la costa y establecer medidas correctoras y/o compensatorias para tratar de eliminar, o al menos, reducir dicho impacto.

6. Si como consecuencia de la aplicación de este Plan, en un futuro se derivase la necesidad de ejecución de obras que afectaran al medio marino se recuerda que será necesario solicitar el correspondiente informe de compatibilidad con la Estrategia Marina de la **Demarcación Canaria**, como se establece en el artículo 3.3 de la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino. Para la solicitud de este informe se atenderá lo dispuesto en el Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, por el que se regula el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas.

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

Fdo.: Ana María Oñoro Valenciano

"Documento firmado electrónicamente en Madrid, en fecha y hora referenciadas en la firma."



Código seguro de Verificación : GEISER-fac5-20fb-89d3-42fe-bb17-d943-a261-3ea4 | Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

RECTIFICACIÓN DEL REGISTRO REGAGE26s00007914167

Este registro es una rectificación del registro con código REGAGE26s00007914167 a fecha de 27/01/2026 10:24:03

JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina:	O.A.M.R. del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - O00002023
Fecha y hora de registro en	27/01/2026 15:44:05 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	27/01/2026 10:21:20 (Horario peninsular)
Número de registro:	REGAGE26s00008114179
Tipo de documentación física:	Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR:	Sí

Información del registro

Tipo Asiento:	Salida
Resumen/Asunto:	INF09/25/38/0008_ CONTESTACIÓN A CONSULTA SOBRE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	Subdirección General de Dominio Público Marítimo-Terrestre - EA0043339 / Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - E05068001
Unidad de tramitación destino/Centro directivo:	Consejo Insular de Aguas de la Gomera - LA0005484 / Cabildo Insular de la Gomera
Ref. Externa:	2025-S-RC-225

Adjuntos

Nombre:	report_INF09-25-38-0008 EPTI 4PH 2027-2033 LA GOMERA.pdf
Tamaño (Bytes):	325.223
Validez:	Original
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-a856-eb90-2202-9a75-f7cd-abfc-192c-cf92
Hash:	e2b34d066420a452a3cdc710c04f524ecbab2d409995773830a6258687cc2efd86ef64b195d220c5bbd5dcc04a40e130dfa8895f8556bd38a85c7e92d88103b9
Observaciones:	

La Oficina de Registro O.A.M.R. del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DOCUMENTO
GEISER	GEISER-fac5-20fb-89d3-42fe-bb17-d943-a261-3ea4	27/01/2026 15:44:05 (Horario pen
Nº REGISTRO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	VALIDEZ DEL DOCUMENTO
REGAGE26s00008114179	https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm	Original

Validación: 5AA8YD9PTY29HEK16H9GJT
Verificación: <https://agdas.gomera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 198 de 339





RECIBO

REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2026-E-RC-20	28/01/2026 06:52
RESUMEN		
INF09/25/38/0008_ CONTESTACIÓN A CONSULTA SOBRE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA		
TERCERO	Nº DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
Interesado	EA0043339	Subdirección General de Dominio Público Marítimo-Terrestre

SIR

ORIGEN	
EA0043339	Subdirección General de Dominio Público Marítimo-Terrestre
O00002023	O.A.M.R. del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
DESTINO	
LA0005484	Consejo Insular de Aguas de la Gomera
O00012969	Registro General del Consejo Insular de Aguas de la Gomera

DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: report_INF09-25-38-0008 EPTI 4PH 2027-2033 LA GOMERA.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: c2109b6ac9d6e77790e3e7ebc9cfb4f076fe3e65

NOMBRE DEL FICHERO: Justificante CSV REGAGE26s00008114179.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

Cód. Validación: 6A9XJ2S9P9M9S2Y9E4M0B4RQTX
Verificación: <https://aguasgomera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 136 de 339





CSV:

HUELLA DIGITAL: 0af83576b88732affdf9ef26e84d38c62b2bda6f

NOMBRE DEL FICHERO: ficheroTecnico_metadatado.xml

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 829021b2a4fded78c21f1dcc21df883eab3c4819

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 6ANXJ82S9P8P8N82D9Y8E4M0B84RQJX
Verificación: <https://aguasgomera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 339





O F I C I O

ASUNTO PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA, CUARTO CICLO 2027-2033, ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES (EPTI) (SANTA CRUZ DE TENERIFE) (EXP. 250065) (AEROPUERTO DE LA GOMERA Y HELIPUERTO DE LA GOMERA)

DESTINATARIO ☐ Consejo Insular de Aguas de La Gomera

Con fecha de 17 de julio de 2025 tiene entrada en el Departamento la solicitud por parte del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para que esta Dirección General, en el trámite de consulta pública, aporte las sugerencias, estudios o informes en lo que respecta a sus competencias sobre el “Esquema Provisional de Temas Importantes en materia de gestión de aguas” del Cuarto Ciclo de Planificación Hidrológica de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, que remite a la siguiente dirección web para la descarga de la documentación:

<https://aguasgomera.es>

Al respecto, por parte de este Centro Directivo debe señalarse que, dado el alcance del “Esquema Provisional de Temas Importantes en materia de gestión de aguas” del Cuarto Ciclo de Planificación Hidrológica de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, no existen objeciones a que se continúe con la tramitación del “Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, Cuarto Ciclo 2027-2033” (Santa Cruz de Tenerife).

Independientemente de lo anterior, por parte de este Centro Directivo se reitera lo indicado en el escrito de fecha 11 de abril de 2025 en relación con la Zona de Servicio Aeroportuario y los espacios afectados por servidumbres aeronáuticas en la isla de La Gomera, a efectos de que se tenga en consideración respecto a las actuaciones que pudieran concretarse en el Plan Hidrológico.

Finalmente, cabe señalar que, a través de la herramienta web *Plataforma de Informes Urbanísticos (PLINUR)*, se puede consultar la información en relación con la integración territorial de diversas infraestructuras de transporte aéreo (aeropuertos, helipuertos e instalaciones de navegación aérea), de acceso mediante el siguiente enlace:

<https://plinur.transportes.gob.es/>

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE AEROPUERTOS Y
NAVEGACIÓN AÉREA

Andrés López Morales



Justificante de presentación

Tipo de registro: Registro de salida
000000209 - Oficina de Registro del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
Oficina:
Nº de registro: REGAGE25s00089275246
F. Registro: 10-10-2025 14:42:40

Organismo

Unidad: EA0043988 - Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea

Información del asiento registral

Documentación: No acompaña documentación física ni otros soportes
Unidad destino: LA0005484:Consejo Insular de Aguas de la Gomera
(L03380003:Cabildo Insular de la Gomera)
(L03380003:Cabildo Insular de la Gomera)
Ref. externa: Sin información
Nº expediente: 250065
Resumen/asunto:

PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA, CUARTO CICLO 2027-2033, ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES (EPTI) (SANTA CRUZ DE TENERIFE)(AEROPUERTO DE LA GOMERA Y HELIPUERTO DE LA GOMERA)

Puede acceder a la "copia original" electrónica de los documentos originales en papel presentados en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros mediante el código seguro de verificación (CSV) que figura a continuación. Para ello debe acceder a la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible en <https://sede.mitma.gob.es/MFOM.ConsultaCSV.Web/> (O.M. 24/02/2011)

Archivos anexos

Nombre: 25065C02-Consejo Aguas La Gomera_vi.pdf
Validez: Copia
Tipo: Formulario
Hash: FA3E1FDA714C9D58CB40B34CBF372BFC214402C204FB44485168EA8F131134A0
Algoritmo: SHA256





RECIBO

REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2025-E-RC-324	13/10/2025 09:16
RESUMEN		
PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA, CUARTO CICLO 2027-2033, ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES (EPTI) (SANTA CRUZ DE TENERIFE)(AEROPUERTO DE LA GOMERA Y HELIPUERTO DE LA GOMERA)		
TERCERO	Nº DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
Interesado	EA0043988	Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aerea

SIR

ORIGEN	
EA0043988	Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aerea
O00000209	Oficina de Registro del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
DESTINO	
LA0005484	Consejo Insular de Aguas de la Gomera
O00012969	Registro General del Consejo Insular de Aguas de la Gomera

DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: ficheroTecnico_metadatado.xml

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: c10b64bf143ddeae38586778eaa3b4f9aaa164f1

NOMBRE DEL FICHERO: JustificanteRegistro_REGAGE25s00089275246.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

Cód. Validación: 6WXX3CDD0R7M52NHE4ZK6N9G2E2
Verificación: <https://aguasgomera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 208 de 339





CSV:

HUELLA DIGITAL: 5d8321d7acbbe2b2bb2f3ac3f1e196fd7bf37c7e

NOMBRE DEL FICHERO: 25065C02-Consejo Aguas La Gomera_vi.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Copia simple

CSV:

HUELLA DIGITAL: e7a47b2d1ea08ec5d3578307f42fcc4aba32ba1f

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 6XXXXD08F7M52NHE24ZK6H9G2E2
Verificación: <https://aguasgomera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 339



S/R: Expediente n.º: 231/2024-PHIGO

N/R: DSMACAP-2025-02-10-00001, E-GEN-2025/004775 -18/07/2025

Área: INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Fecha: la de la firma electrónica

Atención: CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Dirección postal: C/ Real 18, San Sebastián de La Gomera.
38800 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Asunto: TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA DEL DOCUMENTO: "ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES, EN MATERIA DE GESTIÓN DE AGUAS (EPTI)" DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA, CUARTO CICLO 2027-2033, DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA.

Con fecha 18 de julio de 2025, y con número de registro de entrada E-GEN-2025/004775, tuvo entrada en esta Autoridad Portuaria el escrito remitido por el Consejo Insular de Aguas de La Gomera, en relación al asunto, en el que informa que, conforme a la Directiva Marco del Agua (2000/60/CE) y al artículo 79.4 del Real Decreto 907/2007, se ha abierto un trámite de consulta pública del Esquema Provisional de Temas Importantes en materia de gestión de aguas, dentro del proceso de revisión del Plan Hidrológico Insular (cuarto ciclo 2027-2033). El documento puede consultarse en la web www.aguasgomera.es y se invita a presentar sugerencias, estudios o informes en el plazo de tres meses desde la notificación, para su posible incorporación al documento final.

El documento objeto de consulta disponible a través de la citada web es el siguiente: "*Documento relativo a los principales temas en materia de gestión de aguas de la Demarcación Hidrográfica. (ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES EN MATERIA DE GESTIÓN DE AGUAS. Cuarto Ciclo 2027-2033. Julio 2025.*"

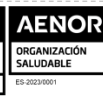
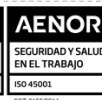
Del análisis de la citada documentación, resultan las siguientes

REFERENCIAS A LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, A SU GESTIÓN O IMPLICACIONES EN EL CONTEXTO DE LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

El documento *Esquema Provisional de Temas Importantes* (EPTI) recoge distintas menciones a la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife (APSCT), a su gestión y/o implicaciones, en el contexto de la planificación hidrológica y la gestión del medio marino-portuario, que se resumen a continuación:

1. Bloque 1 Cumplimiento De Objetivos Medioambientales, Tema importante: LG.4.03 Saneamiento, depuración y vertido, en el objetivo OB1-TI-03 Reducción de la contaminación puntual en los procesos de saneamiento y depuración, se incluyen las siguientes Medidas en la planificación vigente (2021-2027) relacionadas con la EDAR situada en el DPP del Puerto de San Sebastián de La Gomera:

- ES126_2_1.1.020 Proyecto de ampliación de la EDAR de San Sebastián de La Gomera. Estación de bombeo y emisario submarino.
- ES126_2_1.1.023 Reestructuración de las tuberías de impulsión hacia la depuradora municipal en la Avenida Litoral
- ES126_3_01.01.08/02 Plan Director de actuaciones en el sistema de tratamiento de aguas residuales de San Sebastián de La Gomera.





En este contexto, las tareas en las que se señala la implicación de la APSCT en su consideración de agente involucrado, son:

- *Adaptación al marco normativo de la Directiva (UE) 2024/3019, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa al tratamiento de las aguas residuales urbanas.*
- *Concesión, revisión e inspección de autorizaciones de vertido al Dominio Público Portuario (DPP).*
- *Control de la contaminación generada por fuentes puntuales y/o difusas en el ámbito portuario.*
- *Propuesta de alternativas en el marco del programa de medidas, orientadas al cumplimiento de la normativa vigente.*

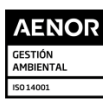
2. Bloque 4 Conocimiento y Gobernanza. Tema importante: LG.4.09 Mejora de conocimiento, accesibilidad a datos y soporte de información, en el objetivo OB1-TI-09 Mejorar el acceso público a la información mediante: asesoramiento, formación, campañas, planes y códigos de buenas prácticas, entre otras las siguientes medidas vinculada a la APSCT:

- *11.05.06 Elaboración, difusión y aplicación de códigos de buenas prácticas en operación portuarias, incluida en la alternativa elegida que “plantea el fomento de buenas prácticas y sistemas de gestión medioambiental, asesoramiento técnico al regante, desarrollo de sistemas de información agroclimática (SIAR), así como la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas en agricultura, ganadería, maricultura y operaciones portuarias. Además, se incluyen campañas de concienciación, formación y sensibilización tanto para ciudadanos como para el personal de la administración hidráulica.”*
- *11.05.07 Implantación y aplicación de sistemas de gestión medioambiental en instalaciones portuarias y aplicación de recomendaciones sectoriales (ROM 5.1), que se incluye en la alternativa 1 (no seleccionada), es una medida que sigue en aplicación en los puertos de la APSCT.*

Y en el objetivo OB2-TI-09 Mejorar el conocimiento y la digitalización de la información para caracterizar mejor el uso del agua, entre otras la siguiente medida vinculada a la APSCT: ES126_2_1.13.010 Programa de vigilancia de la calidad ambiental del Puerto de San Sebastián de La Gomera.

3. El Anexo 2 incorpora un listado de subtipos IPH (Instrumentos de Planificación Hidrológica) en el que se recogen actuaciones directamente vinculadas al entorno portuario y al transporte marítimo. Entre ellas se destacan:

- *01.07.01 Elaboración y aprobación de normativa reguladora de las operaciones de vertido de material dragado portuario*
- *01.09.00 Reducción de contaminación portuaria*
- *01.09.01 Elaboración ordenanzas municipales que regulen la limpieza de canales, golas y otros elementos que desembocan al mar en DPMT*
- *01.09.02 Gestión de residuos MARPOL en instalaciones portuarias*
- *01.10.01 Definición de protocolos de actuación ante contaminación accidental*
- *04.03.05 – Medidas de mejora del flujo de sedimentos en el entorno portuario o costero (By-pass de sedimentos retenidos por infraestructuras...).*
- *11.05.06 Elaboración, difusión y aplicación de códigos de buenas prácticas en operación portuarias*
- *11.05.07 – Implantación y aplicación de sistemas de gestión medioambiental en instalaciones portuarias y aplicación de recomendaciones sectoriales (ROM 5.1)*





- 14.03.02 Medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, dragados, etc..) que implican intervenciones físicas en los cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones.
- 19.01.00 – Medidas genéricas en puertos.
- 19.01.01 – Construcción y/o mejora de puertos.
- 19.01.03 – Dragados en puertos y canales de navegación.
- 19.01.04 – Protección frente a la erosión del cauce en infraestructuras asociadas al transporte (incluyendo puertos).

3.1. En materia de riesgo de inundación, se citan, entre otras: 16.03.02 (Evaluación, análisis y diagnóstico de las lecciones aprendidas de la gestión de los eventos de inundación), 17.01.01 (Otras medidas de gestión del riesgo de inundación) y 18.01.01 Sin actuaciones para disminuir el riesgo de inundación en un ARPSI (No se proponen actuaciones para un ARPSI determinado).

Al respecto de anterior, y sin perjuicio de que, en fases posteriores, con una información más detallada, se realicen nuevas aportaciones, se **INFORMA:**

I.- Actuaciones directamente vinculadas al entorno portuario y al transporte marítimo.

En ningún caso podrán incluirse determinaciones, medidas o actuaciones que supongan interferencia o perturbación en el ejercicio de las competencias de explotación portuaria y de señalización marítima.

Deberá explicitarse que las determinaciones, medidas o actuaciones establecidas que puedan suponer interferencia o perturbación en el ejercicio de las competencias de explotación portuaria y de señalización marítima, quedarán sin efecto en la zona de afección a estas competencias.

II.- Sobre las tareas en las que se señala la implicación de la APSCT en su consideración de agente involucrado.

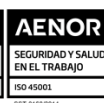
La implicación de la APSCT se desarrollará en el marco de las competencias o funciones asignadas a las autoridades portuarias por el *Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (TRLPEMM)*.

En concreto, y en relación a los vertidos en el dominio público portuario, debe precisarse que el *Artículo 62. Prevención y lucha contra la contaminación en el dominio público portuario*, del citado TRLPEMM, establece que: "4. Todos los vertidos desde tierra al mar requerirán autorización de la Administración competente, sin perjuicio de la autorización o concesión de ocupación de dominio público que, en su caso, otorgará la Autoridad Portuaria."

Ello sin perjuicio de las actuaciones que pudieran llevarse a cabo en el marco de la debida colaboración interadministrativa.

III.- Sobre el Programa de vigilancia ambiental que lleva a cabo la APSCT

En el Puerto de San Sebastián de La Gomera se mantiene en ejecución el Programa de Vigilancia de la Calidad Ambiental (PVCA), conforme a la ROM 5.1-13 "Calidad de las aguas litorales en áreas portuarias", con asistencia técnica adjudicada para el





periodo 2022–2027, cuyos resultados se encuentran a disposición de la Demarcación Hidrográfica.

IV.- Sobre el análisis de riesgos de inundación

Sería deseable, atendiendo a la relevancia para la conectividad de la isla y el mantenimiento de los servicios, que el análisis de riesgos incluya las infraestructuras portuarias y zonas de servicio del Puerto de San Sebastián de La Gomera, el viario de acceso y redes de infraestructuras que dan servicio al mismo.

Pablo Zósimo Nieto Sanz
EL DIRECTOR



Código seguro de Verificación : GEISER-3330-0302-5f21-4b23-8862-b384-d27c-7531 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina:	Oficina de Registro de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife - 000003661
Fecha y hora de registro en	30/10/2025 10:38:13 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	30/10/2025 09:36:28 (Horario insular)
Número de registro:	REGAGE25s00095572297
Tipo de documentación física:	Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR:	Sí

Información del registro

Tipo Asiento:	Salida
Resumen/Asunto:	TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA DEL DOCUMENTO: ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES, EN MATERIA DE GESTIÓN DE AGUAS (EPTI) DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA, CUARTO CICLO 2027 -2033, DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife - EA0001317 / Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife - EA0001317
Unidad de tramitación destino/Centro directivo:	Consejo Insular de Aguas de la Gomera - LA0005484 / Cabildo Insular de la Gomera
Ref. Externa:	

Adjuntos

Nombre:	DSMACAP-2025-02-10-00001_CIALG_PH4_CONSULTA_EPTIs RS5793.pdf
Tamaño (Bytes):	451.271
Validez:	Original
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-151e-37a6-7239-888b-0cb8-8c2e-39e2-6819
Hash:	ad1992aa788a64b37a23ece9eabebed68693205550873670f4d9956473470cc0ba8251fc7fdc2947e24161c6e23005313c9bf922efe59d9557ec65db62f3f256
Observaciones:	

La Oficina de Registro Oficina de Registro de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-3330-0302-5f21-4b23-8862-b384-d27c-7531	30/10/2025 10:38:13 (Horario peninsular)
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
REGAGE25s00095572297	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original



Cód. Validación: 5AA8YD9PTY529HEK16H9GJT
Verificación: <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 209 de 339





VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: f840e7bc56ab1e91c15b8c2db0467b1ae4c46736

NOMBRE DEL FICHERO: ficheroTecnico_metadatado.xml

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 89f98e3be872d82f7a20aa4125b125afc9b420d5

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 90WYB3R0P7R1S2JH4E6FE58Y03M7H
Verificación: <https://aguasgomera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 339





Consejo Insular de Aguas de La Gomera

Calle Real, 18

38800 San Sebastián de La Gomera

ASUNTO: *Toma en consideración del Esquema Provisional de Temas Importantes (EPTI) en materia de gestión de aguas de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, correspondiente al Cuarto Ciclo de Planificación (2027-2033)*

Con fecha 17 de julio de 2025 tiene entrada en esta Consejería escrito del Consejo Insular de Aguas de La Gomera relativo a la toma en consideración del Esquema Provisional de Temas Importantes de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Cuarto Ciclo: 2027-2033) para que se aporte, en el plazo de tres meses, todo tipo de sugerencias, estudios o informes sobre dicho documento.

Analizada el referido Esquema Provisional de Temas Importantes, desde esta Dirección General se **informa:**

1. La primera consideración propositiva del documento supone modificar el número de Temas Importantes respecto al tercer Ciclo. En el Bloque 2 los dos Temas que aparecían en el tercer ciclo eran:

LG.3.06. “Recuperación de costes de los servicios del agua” y

LG.3.07 “Dificultad para atender la demanda”

han sido sustituidos por:

LG.4.04. “Incremento de recursos no convencionales: Regeneración de las aguas depuradas”

LG.4.05. “Incremento de recursos no convencionales: Desalación”

LG.4.06. “Mejora de la eficiencia en el abastecimiento de agua para uso urbano”

LG.4.07. Binomio agua-energía

Se observa que el nuevo planteamiento para el rediseño de los Temas Importantes se focaliza en las consecuencias o soluciones y no en las causas de los problemas de la Demarcación. Directamente se plantean como Temas las posibles soluciones: aumentar los recursos no convencionales, mejorar la eficiencia del abasto urbano e introducir en la ecuación la energía que ahora sí cobra importancia con la introducción del agua desalada y regenerada.

Con este nuevo esquema se relega al regadío a un segundo plano. La agricultura es el principal consumidor de agua en la isla, y dado que se ha planteado como un Tema propio la eficiencia de abastecimiento urbano, debería de contemplarse otro equivalente en la agricultura. Con el planteamiento del EPTI se da a entender que al agua en la agricultura o no tiene importancia a nivel de balance general o si lo tuviera los problemas e ineficiencias del sistema se consideran no importantes, lo que choca frontalmente con la realidad, que se apoya en las siguientes cifras:

Consumo agrario: 5,3 hm³

Consumo resto sectores: 3,6 hm³

Total consumo: 8,9 hm³





Sector agrario: 460 ha. Aplicando consumos unitarios razonables se obtiene un consumo neto de 3,5 hm³, lo que supone un volumen pérdidas de agua en el transporte, distribución y sobredotaciones de (5,3-3,5) 1,8 hm³. Es decir, la eficiencia en el regadío es del $((5,3-1,8)/5,3)$ 66%, y eso sin tener en cuenta el efecto de los repartos por dulas en la eficiencia de aplicación de agua en finca, por lo que sin temor a equivocarnos y siendo conservadores se puede estimar que la eficiencia global del regadío se sitúa por debajo del 50%. Este porcentaje de agua “mal utilizada” y “perdida” se traduce en algo más de 2,5 hm³, razón más que de peso para deducir que la situación del regadío de la isla es “uno de los problemas” (si no el mayor) a resolver a nivel de planificación hidráulica insular.

La eficiencia global en el resto de sectores es parecida a la agricultura, estimándose las pérdidas y el agua no registrada en 1,7 hm³. La diferencia con el regadío es que en este caso el EPTI lo percibe como un tema importante a abordar.

Con el planteamiento actual las medidas que afectan a la agricultura quedan diluidas junto con otras, repartidas en varios Temas, restándole el protagonismo y el peso que realmente deberían tener. En el EPTI no se realiza un diagnóstico del regadío, y sólo se ciñe a plantear de forma desordenada y repetitiva una serie de soluciones genéricas (modernización de regadíos, instalación de contadores, etc.) que de nada sirven por sí solas para resolver los problemas, ya que no se exponen y se toma conciencia de las causas de la situación actual del regadío, entre las que cabría destacar:

- Sistemas rígidos de reparto por dulas
- Escasa o nula capacidad técnica y económica para la gestión y mantenimiento de las redes de riego
- Redes financiadas con fondos públicos, sin participación económica de los regantes
- Escasa o nula formación de los regantes, que unido a instalaciones mal dimensionadas, provoca un manejo muy poco eficiente del riego en finca

La omisión de estos problemas y su abordaje condenan a las medidas que se plantean al fracaso, tal y como ha quedado demostrado con gran parte de las inversiones realizadas en los últimos 25 años, donde aún La Gomera no ha logrado modernizar verdaderamente su regadío.

Entre las soluciones que se plantean destacan el uso del agua desalada y regenerada, que dada la situación actual pocos discuten que son necesarias para mitigar parte de los problemas, así como para aliviar la situación en épocas puntuales de extrema sequía y falta de precipitaciones. Si se espera que estas fuentes no convencionales se introduzcan en la agricultura, en algún apartado del EPTI debería figurar como un factor importante a considerar y a resolver, aparte de la calidad, el coste de producir y elevar esas aguas desde cota de mar, ya que no se analiza si las actuales producciones agrícolas son capaces de soportar dicho coste. Si se analizara su viabilidad económica y se planteran soluciones para que fuera rentable para la agricultura, cuestión aún no dilucidada, la introducción de las aguas desaladas y regeneradas supondrían un factor positivo para el sector agrario dado que representarían una nueva fuente de recursos hídricos.

Por todo ello se considera obligado que debe tratarse en un Tema específico el regadío de La Gomera, dado su peso a nivel hidráulico insular. El primer paso para resolver la problemática del regadío es tomar conciencia de él, correspondiendo al Plan Hidrológico esa labor, integrando con criterio y con decisión una serie de acciones acordes con la realidad del agro isleño.

2. Dos denominadores comunes que se repiten en todo el documento y que se contradicen son por un lado el buen estado de las masas de agua subterráneas y por otro la falta de disponibilidad de recursos conceptos que chocan continuamente y obligan a un cambio de enfoque en el Plan Hidrológico para dotarlo de coherencia. A modo de ejemplo, se exponen algunas citas del EPTI en este sentido:





- Pág.15. (Tabla 1)

Se presenta el estado de las masas de agua, todas ellas en “estado bueno o mejor”.

- Pág 24.

“LG.4.02. Gestión de los recursos hídricos. Objetivos:

- Reducción y mitigación de las extracciones de agua subterránea”

- Pág 41.

“En un escenario climático caracterizado por precipitaciones cada vez más variables e irregulares, los estudios hidrológicos apuntan a una disminución de la recarga de las masas de agua subterránea. Este fenómeno, junto con el notable aumento de la demanda de agua, ha provocado una reducción en la disponibilidad del recurso, lo cual se evidencia...”

- Pág 41.

“En el anterior ciclo de planificación ninguna masa de agua fue clasificada en mal estado cuantitativo dado que no presentaban índices de explotación superiores al 80%, valor umbral establecido en la DMA.”

- Pág 42.

“La evolución del balance hídrico en La Gomera muestra una cierta estabilidad en la disponibilidad de recursos subterráneos, que se mantienen constantes en 6,8 hm³ en 2019 y 2033...”

- Pág 43.

“Los recursos hídricos naturales disponibles son siempre muy superiores a las extracciones salvo en la masa de agua subterránea EX70LG005-Acuífero Valle Gran Rey, donde las extracciones representan el 70% de las entradas”

- Pág 58.

“En el tercer ciclo de planificación hidrológica (2021-2027), actualmente vigente, se incluyen actuaciones que componen el programa de medidas. Estas, tienen como objetivo final alcanzar el buen estado de las masas de agua...”

- Pág 62

Se muestra una tabla donde la demanda bruta en La Gomera para 2022 es de 8,811 hm³, mientras que la esperada para 2033 es de 8,81 hm³, es decir, la misma.

- Pág 63.

“De lo anterior puede preverse que las demandas de agua en la DH de La Gomera experimenten incrementos moderados a medio plazo, pasando de 8,81 hm³ a 10,06 hm³ en 2033 con ligeros incrementos en el sector agrícola y una tendencia a la estabilización o ligera disminución en el uso urbano.”

- Pág.63.

“Aunque no se anticipa un aumento significativo de las demandas...”

- Pág 63.

“En este sentido, adquieren especial relevancia las inversiones públicas en desalación, especialmente en apoyo al sector agrícola, así como subvenciones que permitan abaratar costes de desalación.”





- Pág 72.

“En general la DH de La Gomera se caracteriza por la escasez de recursos hídricos convencionales...”

- Pág 73.

“En resumen, ante la escasez de recursos hídricos convencionales y con acuíferos sobreexplotados o vulnerables, la producción de agua se basa principalmente en procesos de desalación y bombeo...”

Tras la lectura del EPTI y la confrontación de estos argumentos contradictorios se desprende que el PH aún no ha realizado un encaje coherente de las aguas no convencionales a nivel de balance hidráulico.

Asimismo se parte de un diagnóstico erróneo (la escasez de los recursos y su baja disponibilidad), lo que ha tenido como consecuencia apostar por el agua desalada y el agua regenerada, que si bien pueden aportar mejoras, soluciones y alivios puntuales, no van a dar solución a los problemas de la Demarcación.

El principal problema de la Demarcación es la baja eficiencia del sistema. La baja disponibilidad de agua es una consecuencia de la baja eficiencia, no una causa. La baja eficiencia provoca en los periodos de sequía las situaciones de emergencia hídrica o de baja disponibilidad del recurso, por lo que ha sido necesario implementar medidas “urgentes” como la incorporación de las aguas de origen industrial. Por ello, aparte de la consideración del regadío como Tema Importante, se considera necesario y conveniente un replanteamiento conceptual en el nuevo ciclo de planificación.

Es todo lo que se tiene que informar desde esta Dirección General, a los efectos oportunos,

En Santa Cruz de Tenerife,

Jefe del Sistema de Información Geográfica

Juan Antonio Evora Brondo

Jefe de Servicio de Planificación de Obras y
Ordenación Rural

Felipe Sánchez Rivero

Vº Bº y conforme,
Director General de Agricultura

Juan Ramón Rodríguez Marín



GOBIERNO DE CANARIAS

REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA

SGT C.AGRICULTURA,GANADERIA,PESCA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA TF

Ejercicio

2025

REG. E/S

Nº General	752752
Nº Registro	AGPS/27280
Fecha	17/10/2025
Hora	09:46:17

ADMINISTRACIÓN ORIGEN

A05017082	DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA
O00000917	S.G.T. DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA
42.15.40.00	SRV. PLANIF. DE OBRAS Y ORDENACIÓN RURAL TF

ADMINISTRACIÓN DESTINO

LA0005484	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
O00012969	REGISTRO GENERAL DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

DATOS DE LA SALIDA

Resumen: REMITIENDO DOCUMENTACIÓN DEL ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES (EPTI) EN MATERIA DE GESTIÓN DE AGUAS DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO CICLO DE PLANIFICACIÓN (2027-2033).

Observaciones:

OTROS DATOS

Tipo de transporte:	Número de transporte:
Fecha de documento:	Referencia:
Usuario:	

DOCUMENTO Y ANEXOS

Descripción y nombre	Tamaño	NDE y huella digital
Inf_PH_LG_EPTI_4_ciclo Inf_PH_LG_EPTI_4_ciclo.pdf	167 Kb Original	NDE: RP001-000W26bVRphRBDEaQjG5e//pQ== Huella: 625cc19f6b41a02d7e2e98cd87a77b14135c287b5648a56e5502c763be4ec646c3ed47eeab2235618ea84bcc6ba3d812b0dbb2ab030d6afac5d584c777e7868f

Aquellaos documentos que tengan NDE podrán ser verificados y descargados en la siguiente dirección:

https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc

SANTA CRUZ DE TENERIFE, a 17 de octubre de 2025







CSV:

HUELLA DIGITAL: 077c09eab252abf08a29deda2a0d121d344541da

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 9E00089Z0W47X595F8E1ZKXU6H59Z7M
Verificación: <https://aguasgomera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 339



INFORME SOBRE LAS ALEGACIONES, QUE EN SU CASO SE CONSIDEREN, POR POSIBLE AFECCIÓN A LOS INMUEBLES DEL INVENTARIO DE BIENES DEL CAC: **ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES, EN MATERIA DE GESTIÓN DE AGUAS (EPTI) DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA (4º CICLO 2027-2033) DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA. ISLA DE LA GOMERA**

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 17 de julio de 2025 (N. General: 1424146 / 2025 - N. Registro: HRUE / 216378 / 2025) tiene entrada en la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea escrito del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con el asunto: “Trámite de consulta pública del documento: “ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES, en materia de gestión de aguas (EPTI)” del proceso de planificación hidrológica, Cuarto Ciclo 2027-2033, de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera”, especificándose lo siguiente:

En base a lo anterior y encontrándonos en la fase previa de la revisión del Plan Hidrológico Insular de La Gomera, le comunico que en la web de este Consejo Insular de Aguas de La Gomera (www.aguasgomera.es) en el apartado “PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA” subapartado denominado “4º Ciclo Plan Hidrológico (2027-2033)” puede consultar el documento denominado: “ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES EN MATERIA DE GESTIÓN DE AGUAS,” para que si lo tienen a bien, de acuerdo con el artículo 79.4 del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Planificación Hidrológica, aporten en el plazo establecido de tres (3) meses contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente escrito, todo tipo de sugerencias, estudios o informes sobre dicho documento en lo que respecta a sus competencias, para su posterior análisis y, en su caso, incorporación al documento final.

SEGUNDO. La Dirección General de Patrimonio y Contratación, a los efectos de salvaguardar y proteger la integridad física y jurídica y el valor patrimonial de los bienes y derechos del patrimonio de la Comunidad Autónoma, debe proceder, de conformidad con lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental – en adelante LEA- y en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias – en adelante LSENPC-, a la emisión de informes técnicos en respuesta a las consultas por posible afectación sobre algún inmueble del Inventario de Bienes de esta Comunidad Autónoma.

Las competencias de la DGPYC, en materia de patrimonio, se relacionan en el artículo 37 del Decreto 107/2024, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea, siendo las referentes a este informe lo dispuesto en el apartado 1, letra ñ): “*Las demás actuaciones tendentes a proteger la integridad física y jurídica y el valor patrimonial de los bienes y derechos del patrimonio de la Comunidad Autónoma*”

TERCERO. La documentación técnica correspondiente, que se somete a consulta de esta DGPYC, ha sido descargada en la siguiente dirección electrónica facilitada:

<http://www.aguasgomera.es>

CUARTO. Los documentos que integran el expediente electrónico sometido a consulta son:

- ES126_EpTI_Memoria-Anexo-03_00





CONSIDERACIONES

De la documentación analizada y del resto de documentos del expediente, extraemos los siguientes particulares de interés, a efectos de este informe:

A. Antecedentes:

a. Hitos procedimentales:

- Enero de 2025. Resolución nº 2025-0003 de la Presidencia del Consejo Insular de Aguas de La Gomera (Cabildo Insular de La Gomera) por la que se inicia por urgencia el procedimiento para la formulación del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, correspondiente al Cuarto Ciclo de Planificación (2027-2033).

b. Momento de emisión del este informe:

La Directiva Marco de Aguas (2000/60/CE, de 23 de octubre de 2000), establece la necesidad de fomentar la participación pública y activa de todas las partes interesadas en su aplicación y en especial en la elaboración, revisión y actualización de los planes hidrológicos de cuenca (Planes Hidrológicos Insulares).

Conforme a esta determinación, que tiene su reflejo en el artículo 3.2 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente; en la Disposición Adicional Duodécima del Real Decreto-Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA); y en el artículo 74 del Real Decreto 907/2007, que aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica (RPH), y en el ejercicio de las competencias en materia de planificación hidrológica atribuidas a los Consejos Insulares de Aguas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.1 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias (LAC), el Consejo Insular de Aguas de La Gomera (CIALG) somete el documento “Esquema provisional de Temas Importantes” (EpTI) al procedimiento de participación de las partes interesadas que refiere el artículo 79.4 del RPH.

Dicha administración es la que da traslado a esta Dirección General para evacuar su informe aceptando “todo tipo de sugerencias, estudios o informes sobre dicho documento en lo que respecta a sus competencias, para su posterior análisis y, en su caso, incorporación al documento final”.

B. Marco normativo y procedimiento

Atendiendo a lo que se refiere en el Decreto de la Presidencia por el que se inicia el procedimiento para la formulación del 4º ciclo del Plan Hidrológico de La Gomera (PHG), es en el artículo 89 del RPH -actualizado en 2021 mediante el RD 1159/2021- donde se establece que la revisión del plan hidrológico debe atender a un procedimiento similar al previsto para su elaboración inicial. Mecanismo que ya se aplicó al preparar su primera revisión para el 2º ciclo de planificación (2015-2021) y en la segunda revisión para el 3er ciclo de planificación vigente (2021-2027).

Dicho procedimiento parte de la Directiva 2000/60/CE, de 23 de octubre, del Parlamento Europeo y del Consejo, (en lo sucesivo Directiva Marco del Agua o DMA), que establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas e introdujo dos enfoques fundamentales en la política de aguas de la Unión Europea: uno medioambiental y otro de gestión y uso sostenible.

La DMA ha sido traspuesta al ordenamiento jurídico español a través de dos hitos normativos, por un lado, la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, que vino a modificar el texto





refundido de la Ley de Aguas (TRLA), y por otro el RD 907/2007, de 6 de Julio, que aprueba el RPH, que a su vez fue modificado por el RD 1159/2021.

A nivel autonómico, la trasposición de la DMA introdujo cambios en la Ley 12/1990 de Aguas de Canarias (LAC) - cuya vigencia se reconoce en la legislación básica estatal (D.A. 9ª del TRLA)-, y permite la consecución de la Ley 10/2010, de 27 de diciembre, que modifica la LAC de 1990 estableciendo siete demarcaciones hidrográficas (art. 5-bis) y designando al Gobierno de Canarias, a los efectos de la aplicación de la DMA, como órgano coordinador de las demarcaciones hidrográficas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma (artículo 6-bis). También la Disp. Final 3ª de la Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales, introdujo cambios en la LAC de 1990, en concreto en los artículos 1, 12, 38 y 39, y en la Disp. Final 1ª. Además, ha de considerarse el Decreto 165/2015, de 3 de julio, por el que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias (IPHC), que precisamente tiene como finalidad concluir el proceso de trasposición de la DMA en nuestra Comunidad Autónoma. Por otro lado, la Disp. Adicional 4ª de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENPC) desarrolla en sus 4 apartados aspectos referidos a la tramitación y nivel jerárquico de los planes y programas sectoriales con impacto territorial, destacando al caso que el apdo. 3 establece que los planes hidrológicos previstos en la LAC de 1990, tienen la consideración de planes sectoriales.

En la fase en la que nos encontramos 'Esquema Provisional de Temas Importantes' (EpTI) se deberán seguir las determinaciones expuestas en el artículo 79 del Decreto 907/2007 (RPH).

En este proceso, primeramente se trata de analizar los problemas relevantes que dificultan o impiden el logro de los objetivos de la planificación hidrológica. Tras la identificación de los Temas Importantes, el EpTI debe plantear y valorar las posibles alternativas de actuación para solucionar los problemas. De la valoración de estas alternativas y de la discusión y debate del documento ha de alcanzarse su último objetivo, que sitúa al ETI como antesala de la elaboración final del Plan: la concreción de determinadas decisiones y directrices bajo las que debe desarrollarse el Plan, lo que permite centrar y clarificar en esta fase del proceso las discusiones de los aspectos más problemáticos de la planificación en esta DH.

El documento del ETI se construye, por tanto, en dos fases. La primera, en cuya denominación se incluye el adjetivo de provisional, define, valora y plantea alternativas para los Temas Importantes, sus posibles soluciones, e identifica los agentes implicados, tanto en la existencia de los problemas como en la responsabilidad de su solución. La segunda fase, que se consolida tras un prolongado periodo de consulta y discusión pública, ratifica la identificación de los temas, su análisis, y finalmente las directrices con las que debe desarrollarse posteriormente la revisión del Plan Hidrológico. Por tanto, se trata de un documento que debe ser ampliamente debatido, analizado, y hasta donde sea posible consensuado, de tal forma que en esta fase de la revisión del PH se centren las discusiones del proceso de planificación.



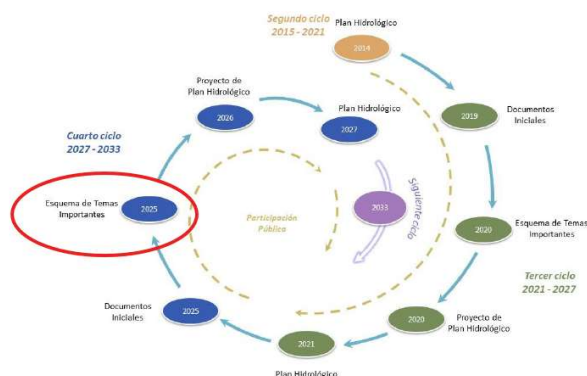


Imagen 1. Proceso de planificación hidrológica. Ubicación de la fase de ETI.
Fuente Apdo. 1. Memoria

C. Completitud documental



Imagen 2. Contenido y aspectos a tener en cuenta en el desarrollo del ETI.
Fuente: Apdo. 2 Memoria

Conforme a los apdos. 1 y 2 del artículo 79 del RPH, dicho Esquema ha de presentar una “*descripción y valoración de los principales problemas actuales y previsibles de la demarcación relacionados con el agua y las posibles alternativas de actuación, todo ello de acuerdo con los programas de medidas elaborados por las administraciones competentes. También se concretarán las posibles decisiones que puedan adoptarse para determinar los distintos elementos que configuran el Plan y ofrecer propuestas de solución a los problemas enumerados*”.





Asimismo, se incluirá:

a) Las principales presiones e impactos que deben ser tratados en el plan hidrológico, incluyendo los sectores y actividades que pueden suponer un riesgo para alcanzar los objetivos medioambientales. Específicamente se analizarán los posibles impactos generados en las aguas costeras y de transición como consecuencia de las presiones ejercidas sobre las aguas continentales.

b) Las posibles alternativas de actuación para conseguir los objetivos medioambientales, de acuerdo con los programas de medidas básicas y complementarias, incluyendo su caracterización económica y ambiental.

c) Los sectores y grupos afectados por los programas de medidas.

En el presente caso, bajo el título “Temas Importantes de la Demarcación Hidrográfica” (apdo. 3), se identifican, clasifican y relacionan los temas importantes en los subapartados 3.1 y 3.2; mientras que en el subapartado 3.3 se describe el contenido de las fichas, que posteriormente se incorporan debidamente completadas en el “Anexo 1”.

En consecuencia, visto que el contenido y estructura de la Memoria cumple formalmente con el preceptuado en los epígrafes del art. 79 del RPH, **no se plantean consideraciones al respecto.**

D. Desarrollo del EpTI

En primer lugar, este esquema describe y valora los problemas actuales y previsibles de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera que serán considerados como *tema importante*, ya que, suponen un riesgo en el cumplimiento de sus objetivos.

En este nuevo ciclo, en comparación con el anterior, se mantiene la clasificación de los *temas importantes* en cuatro bloques (imagen 3), pero se disminuye el número de los mismos, pasando de 12 a 9 (imagen 4).

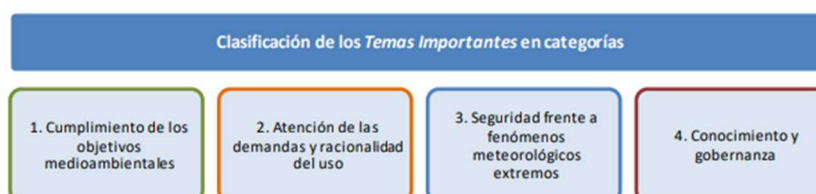


Imagen 3. Clasificación de los Temas Importantes.
Fuente: Apdo. 3.1 Memoria





Bloques	T.I. del ETI del tercer ciclo	Propuesta de T.I. del ETI del cuarto ciclo
1. Cumplimiento de los objetivos medioambientales	LG.3.01. Contaminación difusa LG.3.02. Gestión de los recursos hídricos LG.3.03. Medición de extracciones y asignación de recursos LG.3.04. Necesidades ambientales de especies y hábitats ligados al agua LG.3.05.- Saneamiento, depuración y vertido	LG.4.01 Contaminación difusa LG.4.02 Gestión de los recursos hídricos LG.4.03 Saneamiento, depuración y vertido
2. Atención de las demandas y racionalidad del uso	LG.3.06.- Recuperación de costes de los servicios del agua LG.3.07.- Dificultad para atender a la demanda	LG.4.04 Incremento de recursos no convencionales: Regeneración de las aguas depuradas

Bloques	T.I. del ETI del tercer ciclo	Propuesta de T.I. del ETI del cuarto ciclo
		LG.4.05 Incremento de recursos no convencionales: Desalación LG.4.06 Mejora de la eficiencia en el abastecimiento de agua para uso urbano LG.4.07 Binomio agua-energía
3. Seguridad frente a fenómenos meteorológicos extremos	LG.3.08.- Adaptación y mitigación al cambio climático LG.3.09.- Gestión de inundaciones y otros fenómenos extremos	LG.4.08 Gestión de inundaciones y situaciones extremas
4. Conocimiento y gobernanza	LG.3.10.- Transparencia y coordinación administrativa LG.3.11.- Participación pública y sensibilización LG.3.12.- Mejora del conocimiento y soporte de información para la planificación hidrológica	LG.4.09 Mejora de conocimiento, accesibilidad a datos y soporte de información

Imagen 4. Temas importantes 3º Ciclo (12 elementos) vs 4º Ciclo (9 elementos).

Fuente: Apdo. 3.2 Memoria

Una vez identificados los temas importantes, se proponen una serie de fichas que recogen la clasificación de medidas establecidas en la planificación hidrológica a través de los códigos y descripciones de los subtipos IPH (Instrucción de Planificación Hidrológica). Esta metodología, diferenciada de la aplicada en ciclos anteriores, permite una caracterización más precisa, coherente y sistemática del contenido desarrollado en los distintos apartados. En ellas, se recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 79.2 del RPH:





TÍTULO DEL TEMA IMPORTANTE		
CÓDIGO: XX.4.XX	BLOQUE:	
ÁMBITO GEOGRÁFICO		
CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN		
DIAGNÓSTICO Y PROBLEMÁTICA		
OBJETIVOS, ALTERNATIVAS Y MEDIDAS RELACIONADAS	OBJETIVO	
	Cód.: OB1-Ti-XX Descripción	
	MEDIDAS RELACIONADAS	
	MEDIDAS EN LA PLANIFICACIÓN VIGENTE	
	ALTERNATIVAS:	
	Cód. Descripción Cód. RH Descripción	
	Alt. 0	
	Alt. 1	
	Alt. 2	
	ALT. SELECCIONADA	
OBJETIVO	MEDIDAS RELACIONADAS	
	Cód.: OB2-Ti-XX Descripción	
	MEDIDAS EN LA PLANIFICACIÓN VIGENTE	
	ALTERNATIVAS:	
	Cód. Descripción Cód. RH Descripción	
	Alt. 0	
	Alt. 1	
	Alt. 2	
	ALT. SELECCIONADA	
	NORMATIVA	
AGENTES INVOLUCRADOS	AGENTES	
	IMPLICACIÓN	
SEGUIMIENTO	OB1-Ti-XX	Indicador XX
		Unidad
		Fuente de datos
		Umbral de referencia
		Frecuencia
	OB2-Ti-XX	Indicador XX
		Unidad
		Fuente de datos
		Umbral de referencia
		Frecuencia

Imagen 5. Modelo de Ficha de Temas Importantes para la Demarcación Hidrográfica de La Gomera.
Fuente: Apdo. 3.3.2 Memoria

En atención a las Directrices que se refieren en el apdo. 4 de la memoria, tras valorar las alternativas de actuación planteadas, deben surgir las *decisiones* a tener en cuenta en la elaboración final de la revisión del plan. A partir de la información recogida en las fichas que analizan los problemas importantes de la Demarcación Hidrográfica y del proceso de Participación Pública, para resolver los problemas identificados, el documento concluye que se deben cumplir los *objetivos* para cada uno de los Temas Importantes que allí (apdo. 4) se enumeran. Finalmente, en la Tabla 5 del apdo. 4 se describen las *alternativas mejor valoradas* para cada tema importante, que no dejan de ser una descripción detallada de las medidas que se pretenden implementar para el cumplimiento de los objetivos identificados.

A la vista de lo anterior, dado el amplio espectro de objetivos y medidas identificadas, que atañen a distintas administraciones, en nuestro marco competencial, cumple su identificación en las fichas del “Anexo I”, **recomendando evacuar consulta a aquellas administraciones autonómicas que se identifican como “Agentes Involucrados”, en el improbable supuesto de no haberse verificado con anterioridad.**

Estas son:

- Dirección General de Transición Ecológica y Lucha contra el Cambio Climático.
- Dirección General de Emergencias.
- Dirección General de Aguas.
- Consejería de Sanidad.
- Viceconsejería del Sector Primario.
- Dirección General de Energía.





- Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura.
- Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad.
- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria.

E. Sobre la evaluación ambiental estratégica del procedimiento

En el apdo. 1.4 de la Memoria se especifica que *durante el desarrollo de las consultas del EpTI el Consejo Insular de Aguas solicita al órgano ambiental el inicio de la evaluación ambiental estratégica (EAE) de la revisión del Plan Hidrológico con el denominado documento inicial estratégico y del EpTI.*

El objetivo último de la evaluación ambiental estratégica es integrar los aspectos ambientales en la planificación, por lo que ambos procesos productivos presentan una serie de similitudes (periodos de tiempo, ámbito y mayoría de objetivos y medidas). En consecuencia siguiendo el principio *de racionalización, simplificación y concertación de los procedimientos de evaluación ambiental*, previsto en el artículo 2. e) de la LEA 21/2013, se justifica una evaluación conjunta desde las vertientes ambiental y planificadora.

En relación con el proceso de la evaluación ambiental y de las alternativas planteadas en el EpTI, se observa que el número de alternativas consideradas varía en función de cada tema. Así, hay objetivos que contemplan la alternativa 0 -de mantenimiento de la situación actual- y otras dos alternativas de actuación, mientras que algunos objetivos sólo contemplan una alternativa de actuación -la Alternativa 1-.

En tal sentido, aunque el análisis de la denominada “alternativa 0”, -entendida como el mantenimiento del *statu quo* o de la situación actual-, puede inducir a confusión, toda vez que ni el artículo 35.1.b) ni el Anexo VI, apartado 2.e) LEA, exigen su consideración en el marco de la evaluación ambiental de planes o programas, se considera adecuado su reflejo en las fichas, si bien la denominada “alternativa 0” no debiera contemplarse como un análisis independiente, ya que su contenido, tanto desde la perspectiva sustantiva como ambiental, se abordará de forma específica en el Documento Inicial Estratégico (DIE), y consecutivamente, en el Estudio Ambiental Estratégico.

Además, hay que tener en cuenta que el apdo. 3.2.2 “Modelo de fichas temporales”, dispone que el punto 5 de las fichas describirá los objetivos vinculados a las alternativas mediante los códigos IPH asociados a la problemática presentando tres alternativas (0, 1 y 2) como posibles alternativas de actuación para cada uno de los objetivos.¹

¹ *Alternativa 0.* Considera la evolución previsible del problema bajo un escenario tendencial, que implicaría mantener el vigente Programa de Medidas.

Alternativa 1. Corresponde con la finalización de las medidas planificadas, junto con la implementación de nuevas medidas directamente relacionadas con el Tema Importante, manteniendo la continuidad de lo realizado en el tercer ciclo e incluyendo medidas adicionales, cuando se requiera, para lograr los objetivos de la planificación, aunque en el Bloque 1, la alternativa 1 pretende mantener el cumplimiento de los objetivos ambientales en 2033.

Alternativa 2. Otra posibilidad que dé solución a otras necesidades, valorará el logro de los objetivos tomando en consideración las posibles prórrogas y exenciones, si las hubiera, según los criterios establecidos por la propia DMA, así como cualquier otra alternativa no dependiente de los objetivos ambientales





En tal sentido, es forzoso **advertir que**, en aquellos casos en los que las fichas de los temas importantes incluyan únicamente la denominada “alternativa 0” y otra alternativa (1 ó 2), **el análisis resultante podría no servir como una base comparativa suficiente y coherente con las exigencias metodológicas de la EAE**. Por lo cual, se recomienda que, además de la alternativa 0, **se contemplen al menos dos alternativas de actuación en cada ficha contemplada en el Esquema Provisional de Temas Importantes de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera**.

F. Sobre los roles atribuidos a las administraciones autonómicas

Tal y como se indica al final del apartado D anterior, en las fichas, para cada *tema importante*, se identifican los *agentes involucrados*. Analizada cada una de las fichas que integran este documento EpTI, no se ha identificado a esta Dirección General ni la Consejería a la que se adscribe la misma, aunque sí alguna de las administraciones gestoras de bienes de la Comunidad Autónoma. En concreto: la Dirección General de Aguas; la Consejería de Sanidad; la Viceconsejería del Sector Primario; la Dirección General de Energía; la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura y la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad.

En consecuencia, reiterando en lo procedente lo señalado en el apartado D anterior se **recomienda evacuar consulta a aquellas administraciones autonómicas que se identifican como “Agentes Involucrados”, en el improbable supuesto de no haberse verificado con anterioridad**.

De otro lado, a la Consejería a la que está adscrita esta DG se le adjudicaron en los Documentos Iniciales del presente Ciclo los roles de: “i) Implementación de las medidas y m) Reporting a la Comisión Europea”.

Consecuentemente, no ha de incluirse necesariamente como agente involucrado en la ejecución de los objetivos descritos en este EpTI, y, por ende **no se considera procedente realizar alegaciones sobre este particular**.

CONCLUSIONES

Considerando que conforme los artículos 28 y 29 de Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas éstas están obligadas a proteger, custodiar y defender su patrimonio, ejerciendo las potestades administrativas que correspondan.

Asimismo, que la Ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, en su artículo 94.2, dispone que los titulares de los órganos competentes que tengan a su cargo bienes o derechos del patrimonio de la Comunidad Autónoma, están obligados a velar por su custodia y defensa.

Siendo las competencias de esta Dirección General de Patrimonio y Contratación, en materia de patrimonio, las que se relacionan en el artículo 37 del Decreto 107/2024, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea, siendo las referentes a este informe lo dispuesto en el apartado 1, letra ñ): “*Las demás actuaciones tendentes a proteger la integridad física y jurídica y el valor patrimonial de los bienes y derechos del patrimonio de la Comunidad Autónoma*”.

En contestación a la consulta institucional de referencia, y tras analizar los documentos a los que se ha accedido a través del enlace electrónico facilitado, se han considerado los siguientes aspectos y alcanzado las siguientes conclusiones:

PRIMERA. Tal y como se desarrolla en los apartados D y F del presente informe, **se recomienda evacuar consulta sobre este documento Esquema provisional de Temas Importantes (EpTI) a aquellas administraciones autonómicas que se identifican en él como “Agentes Involucrados”, en el improbable supuesto de no haberse verificado con anterioridad**.





Estas son:

- Dirección General de Transición Ecológica y Lucha contra el Cambio Climático.
- Dirección General de Emergencias.
- Dirección General de Aguas.
- Consejería de Sanidad.
- Viceconsejería del Sector Primario.
- Dirección General de Energía.
- Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura.
- Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad.
- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria.

SEGUNDA. Estando justificado por el principio general del art. 2.e de la LEA 21/2013, la alineación y elaboración conjunta del documento EpTI, -instrumento de planificación-, con el inicio de evaluación ambiental estratégica ordinaria (EAE), -instrumento ambiental-, tal y como se expone en el apartado E del presente informe, es forzoso **advertir** que, en aquellos casos en los que las fichas de los temas importantes incluyan únicamente la denominada “alternativa 0” y otra alternativa (1 ó 2), el análisis resultante podría no servir como una base comparativa suficiente y coherente con las exigencias metodológicas de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).

Por lo cual, **se recomienda** que, además de la alternativa 0, se contemplen **al menos dos alternativas de actuación en cada ficha** contemplada en el Esquema Provisional de Temas Importantes de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera.

TERCERA. Partiendo de la premisa de que a la Consejería a la que está adscrita esta DG se le adjudicaron en los “Documentos Iniciales” del presente Ciclo los roles de: “i) *Implementación de las medidas* y m) *Reporting a la Comisión Europea*”, y, por tanto, no ha de incluirse necesariamente como agente involucrado en la ejecución de los objetivos descritos en este EpTI, no se realizan alegaciones en esta fase del procedimiento.

No obstante, considerando que los roles asignados a la *Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea* incluyen la implementación de medidas cuya clasificación, tipología y naturaleza es de amplio espectro competencial, reiteramos la necesidad y conveniencia de continuar evacuándose consulta de los sucesivos documentos y fases de este procedimiento, tanto las sustantivas como las que conforman las de participación pública y/o jornadas a desarrollar.

Es cuanto se tiene a bien informar, sin menoscabo de advertir del mantenimiento de las facultades y prerrogativas del Título III de la Ley 6/2006 de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias respecto a cualquier eventualidad derivada de la ejecución o implementación de esta actuación.

En Canarias, documento fechado y firmado digitalmente.

Juan Domingo Cabrera Delgado
Director General de Patrimonio y Contratación
Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Eur



GOBIERNO DE CANARIAS

REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA

REGISTRO AUXILIAR TF S.G.T. HACIENDA Y RELACIONES U.E.

Ejercicio

2025

REG. E/S

Nº General	785586
Nº Registro	HRUE/37797
Fecha	28/10/2025
Hora	13:18:02

ADMINISTRACIÓN ORIGEN

A05003432	DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN
O00000915	S.G.T. DE HACIENDA Y RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA
40.27.15.05	ARQUITECTO DE PLANIFICACION

ADMINISTRACIÓN DESTINO

LA0005484	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
O00012969	REGISTRO GENERAL DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

DATOS DE LA SALIDA

Resumen: INFORME SOBRE ALEGACIONES: ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES, EN MATERIA DE GESTIÓN DE AGUAS DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA (4º CICLO 2027-2033) DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA

Observaciones:

OTROS DATOS

Tipo de transporte:	Número de transporte:
Fecha de documento:	Referencia:
Usuario:	

DOCUMENTO Y ANEXOS

Descripción y nombre	Tamaño	NDE y huella digital
214-25 ESQUEMA PROV. TEMAS IMPORTANTES MATERIA DE GESTION DE AGUAS (EPTI) PROCES	1 Mb	Original
214-25 ESQUEMA PROV. TEMAS IMPORTANTES MATERIA DE GESTION DE AGUAS (EPTI) PR.pdf		NDE: RP001-000qeAFBseCgyisHCAWgjURIQ== Huella: 795baf2f3628eae86c7d3a3e0978ed947416d403105e2791117109e761526074dfaebca67f07d8b64d803ce0f8fe81fd2c66d02a63de1a893e0a629aa746c82c

Aquellos documentos que tengan NDE podrán ser verificados y descargados en la siguiente dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc

SANTA CRUZ DE TENERIFE, a 28 de octubre de 2025





RECIBO

REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2025-E-RC-345	28/10/2025 14:42
RESUMEN		
INFORME SOBRE ALEGACIONES: ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES, EN MATERIA DE GESTIÓN DE AGUAS DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA (4º CICLO 2027-2033) DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA		
TERCERO	Nº DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
Interesado	A05003432	Dirección General de Patrimonio y Contratación

SIR

ORIGEN	
A05003432	DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN
O00000915	S.G.T. DE HACIENDA Y RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA
DESTINO	
LA0005484	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
O00012969	REGISTRO GENERAL DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: Justificante_de_la_salida_con_n_785586_HRUE_37797_.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: ed54e7112a6b952e4322c1e9e3dbefada8798caf

NOMBRE DEL FICHERO: 214-25_ESQUEMA_PROV__TEMAS_IMPORTANTES_MATERIA_DE_GESTION_DE_AGUA.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

Cód. Validación: 45WV3YR6P7T8S29UEB3X2J4K6G5M
Verificación: <https://aguas.gomera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 339





CSV:

HUELLA DIGITAL: ee3bdaa27e660d8ab194c2b3da91b5e0df6051ed

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 45WV3YR0P778529E33X2J4K65M8
Verificación: <https://aguasgomera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 339



Servicio de Órganos Colegiados
EXPEDIENTE: OO-R14/25 (2025-R00014)

S.REF EXPEDIENTE N.º: 231/2024-PHIGO

**CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA
GOMERA**

ASUNTO: “Trámite de consulta pública del documento: “ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES, en materia de gestión de aguas (EPTI)” del proceso de planificación hidrológica, Cuarto Ciclo 2027-2033, de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera”

En relación con el asunto referenciado, y a la vista de lo solicitado por su escrito de fecha 16/07/2025 y con fecha de registro de entrada en este Centro Directivo de 17/07/2025 (APUN 9113), por medio del presente le comunico que la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural no tiene observaciones que realizar a los efectos requeridos.

Sin otro particular, atentamente,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA CANARIA
DE PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL**



GOBIERNO DE CANARIAS

REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA

AGENCIA CANARIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL TF.

Ejercicio

2025

REG. E/S

Nº General	582539
Nº Registro	APUN/7040
Fecha	08/08/2025
Hora	13:07:52

ADMINISTRACIÓN ORIGEN

A05022869	AGENCIA CANARIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL
O00002214	AGENCIA CANARIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL
45.70.56.00	SRV. SECRETARIADO Y ÓRGANOS COLEGIADOS ACPMN

ADMINISTRACIÓN DESTINO

LA0005484	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
O00012969	REGISTRO GENERAL DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

DATOS DE LA SALIDA

Resumen: TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA DEL DOC: ESQUEMA PROVI.DE TEMAS IMPORT., EN MAT. DE GESTIÓN DE AGUAS (EPTI) DEL PROCESO DE PLANIFI. HIDROLÓ., 4º CICLO 2027-2033, DEMAR. HIDRO. GOMERA. (S.REF.EXP.N.º: 231/2024-PHIGO -N.REF.OO-R14/25 (2025-R00014))

Observaciones:

OTROS DATOS

Tipo de transporte:	Número de transporte:
Fecha de documento:	Referencia:
Usuario:	

DOCUMENTO Y ANEXOS

Descripción y nombre	Tamaño	NDE y huella digital
ESCRITO D.E. AL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA NO ALEG	135 Kb	Copia electrónica auténtica de documento papel
ESCRITO D.E. AL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA NO ALEGACIONES.pdf		NDE: 0eUjnSs9Bu-D2eRB8GH3oFXgyMnyjnf07 Huella: 754b0bfb4ed71bbad56800fc7f556d6b6bb4ed6ca7c77e518532945ee2fa6fcb9cff29f5fe52f490d75d4c16f4524a09ee8c8ab7c81771f1bae4ed7cfa77dd52

Aquellos documentos que tengan NDE podrán ser verificados y descargados en la siguiente dirección:

https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc

SANTA CRUZ DE TENERIFE, a 08 de agosto de 2025





RECIBO

REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2025-E-RC-273	11/08/2025 08:16
RESUMEN		
TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA DEL DOC: ESQUEMA PROVI.DE TEMAS IMPORT., EN MAT. DE GESTIÓN DE AGUAS (EPTI) DEL PROCESO DE PLANIFI. HIDROLÓ.,4º CICLO 2027-2033, DEMAR. HIDRO. GOMERA. (S.REF. EXP.N.º: 231/2024-PHIGO -N.REF.OO-R14/25 (2025-R00014))		
TERCERO	Nº DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
Interesado	A05022869	Agencia Canaria de Protección del Medio Natural

SIR

ORIGEN

A05022869	AGENCIA CANARIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL
O00002214	AGENCIA CANARIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL

DESTINO

LA0005484	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
O00012969	REGISTRO GENERAL DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: Justificante_S_582539_APUN_7040_08082025_130752.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 9167e1327e32c8354bfaade8b2da12d92f9e25ae

NOMBRE DEL FICHERO:

ESCRITO_D_E__AL_CONSEJO_INSULAR_DE_AGUAS_DE_LA_GOMERA_NO_ALEG.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Copia auténtica

Cód. Validación: 6P0V5C2P27F43G0K1E4K1E4N02DE
Verificación: <https://aguasgomera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 339





CSV:

HUELLA DIGITAL: dd3ee56740929fb897751dc8abd08fea3d63268a

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 6P0V3C2P027H4320K01K44E6N02DE
Verificación: <https://aguasgomera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 236 de 339



U.R.45.25.94.00

03-7/JRBN/mcv

EXPTE.:46/2025-0905113745

Consejo Insular de Aguas de La Gomera

Asunto: : CONSULTA PROCESO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA, CUARTO CICLO 2027-2033, LA GOMERA

En relación a su oficio con entrada en este Centro Directivo el día 30 de julio de 2025 (PCTA3393), relativo al trámite de consulta del esquema provisional de temas importantes en materia de gestión de aguas, de conformidad con el artículo 79.4 del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Planificación Hidrológica, adjunto remito informe emitido por el Servicio Jurídico Administrativo de Planeamiento Urbanístico Occidental.

Atentamente

**DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Y COHESIÓN TERRITORIAL**



EXPEDIENTE: 23/2025-0929112346

ASUNTO: CONSULTA PROCESO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA, CUARTO CICLO 2027-2033, LA GOMERA.

TRÁMITE: INFORME JURÍDICO

VISTA Nota de Régimen Interior de la Jefatura de Área, con entrada en este Servicio Jco. Administrativo de Planeamiento Urbanístico Occidental el día 8 de septiembre de 2025 (PCTA/3922/2025.) con el siguiente tenor literal:

“ASUNTO: ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES, PROCESO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA, CUARTO CICLO 2027-2033, LA GOMERA.

Habiendo tenido registro de entrada oficio remitido por el Consejo Insular de Aguas de La Gomera relativo al trámite de consulta del esquema provisional de temas importantes en materia de gestión de aguas, de conformidad con el artículo 79.4 del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Planificación Hidrológica, por medio del presente se pone en conocimiento de los servicios a los efectos de poder aportar cuantas sugerencias, estudios o informes se consideren pertinentes en lo que respecta a las competencias de este centro directivo.

De conformidad con el oficio remitido por el Consejo Insular de Aguas, el documento se encuentra a disposición en la web de este Consejo Insular de Aguas de La Gomera (www.aguasgomera.es) en el apartado “PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA” subapartado denominado “4º Ciclo Plan Hidrológico (2027-2033).”

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: De conformidad con el oficio remido por el Consejo Insular de Aguas, el documento se encuentra a disposición en la web de este Consejo Insular de Aguas de La Gomera (www.aguasgomera.es) en el apartado “PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA” subapartado denominado “4º Ciclo Plan Hidrológico (2027-2033).”

SEGUNDO: El documento objeto de informe puesto a disposición en la página WEB se denomina “Esquema Provisional de Temas Importantes en materia de gestión de aguas. Cuarto Ciclo 2027-2033. Demarcación Hidrográfica de La Gomera. Julio 2025”; **carece de diligencia de funcionario.**

Consta del siguiente índice:

ÍNDICE	
ÍNDICE	2
ÍNDICE DE TABLAS	3
ÍNDICE DE FIGURAS.....	3
ACRÓNIMOS Y SIGLAS	4
1 ESQUEMA DE TEMAS IMPORTANTES	5
1.1 Objetivos del ETI	7
1.2 El ETI en el proceso de planificación	8
1.3 Consulta pública del EPTI y consolidación del documento.....	10
1.4 Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.....	11
1.4.1	
Coordinación de la Planificación Hidrológica y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) y su Evaluación Ambiental Estratégica	11



2 ELEMENTOS A CONSIDERAR Y PLANTEAMIENTO DE LA ELABORACIÓN DEL NUEVO ETI ..	12
2.1 Escenarios y horizontes temporales	14
3 TEMAS IMPORTANTES DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA.....	17
3.1 Identificación y clasificación de temas importantes	17
3.2 Relación de temas importantes de la Demarcación Hidrográfica.....	18
3.3 Descripción de las fichas de Temas Importantes	19
3.3.1	
Aspectos a considerar	19
3.3.2	
Modelo de ficha de Temas Importantes.....	22
4 DIRECTRICES PARA LA REVISIÓN DEL PLAN	24
5 MARCO NORMATIVO	31
5.1 Marco legislativo europeo	31
5.2 Marco legislativo nacional	32
5.3 Marco legislativo autonómico	33
5.4 Marco legislativo insular.....	34
5.5 Marco legislativo local.....	34
ANEXO 1. FICHAS DE TEMAS IMPORTANTES	35
ANEXO 2. LISTADO DE SUBTIPOS IPH	89

TERCERO: Trámite solicitado.

Según se extrae del contenido del escrito de solicitud, el informe de consulta institucional se solicita en aplicación del artículo 79, en sus apartados 3 y 4 del Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado por RD 907/2007, de 6 de julio, en virtud del cual

3. Los organismos de cuenca elaborarán el esquema de temas importantes en materia de gestión de aguas, previsto en la disposición adicional duodécima del texto refundido de la Ley de Aguas, integrando la información facilitada por el Comité de Autoridades Competentes.

4. El esquema provisional de temas importantes se remitirá, con una antelación mínima de dos años con respecto al inicio del procedimiento de aprobación del plan, a las partes interesadas. Esta consulta se realizará de acuerdo con el artículo 74, para que las partes interesadas presenten, en el plazo de tres meses, las propuestas y sugerencias que consideren oportunas.

CUARTO: La Orden de 11 de octubre de 2024, del consejero de Política territorial, Cohesión territorial y Aguas, de modificación de la Orden nº 193/2024, de adaptación de las unidades administrativas de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Viceconsejería de Planificación Territorial y Reto demográfico al actual marco legal y reglamentario, establece en su apartado SEIS, que corresponde a este Servicio jco. admvo. de Planeamiento Urbanístico Occidental, cualquier función requerida por razones de competencia del Servicio.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. – De conformidad con el artículo 79 del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica. *-Esquema de temas importantes en materia de gestión de las aguas en la demarcación.*

1. El esquema de temas importantes en materia de gestión de las aguas contendrá la descripción y valoración de los principales problemas actuales y previsibles de la demarcación relacionados con el agua y las posibles alternativas de actuación, todo ello de acuerdo con los programas de medidas



elaborados por las administraciones competentes. También se concretarán las posibles decisiones que puedan adoptarse para determinar los distintos elementos que configuran el Plan y ofrecer propuestas de solución a los problemas enumerados.

2. Además de lo indicado en el párrafo anterior el esquema incluirá:

a) Las principales presiones e impactos que deben ser tratados en el plan hidrológico, incluyendo los sectores y actividades que pueden suponer un riesgo para alcanzar los objetivos medioambientales. Específicamente se analizarán los posibles impactos generados en las aguas costeras y de transición como consecuencia de las presiones ejercidas sobre las aguas continentales.

b) Las posibles alternativas de actuación para conseguir los objetivos medioambientales, de acuerdo con los programas de medidas básicas y complementarias, incluyendo su caracterización económica y ambiental.

c) Los sectores y grupos afectados por los programas de medidas.

3. Los organismos de cuenca elaborarán el esquema de temas importantes en materia de gestión de aguas, previsto en la disposición adicional duodécima del texto refundido de la Ley de Aguas, integrando la información facilitada por el Comité de Autoridades Competentes.

SEGUNDA. – Una vez examinado el documento, han de realizarse consideraciones que deben ponerse en relación con las competencias en materia de planeamiento urbanístico que corresponden al servicio jurídico de planeamiento urbanístico occidental. En concreto, han de ponerse en relación con las siguientes normas:

.- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (en adelante TRLA), en su artículo 25.4, que establece:

*Las Confederaciones Hidrográficas emitirán **informe previo**, en el plazo y supuestos que reglamentariamente se determinen, sobre los actos y planes que las Comunidades Autónomas hayan de aprobar en el ejercicio de sus competencias, entre otras, en materia de medio ambiente, ordenación del territorio y urbanismo, espacios naturales, pesca, montes, regadíos y obras públicas de interés regional, siempre que tales actos y planes afecten al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales o a los usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre y policía, teniendo en cuenta a estos efectos lo previsto en la planificación hidráulica y en las planificaciones sectoriales aprobadas por el Gobierno.*

.- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (en adelante TRLSRU), en su artículo 22.3 a):

3. En la fase de consultas sobre los instrumentos de **ordenación de actuaciones de urbanización**, deberán recabarse al menos los siguientes informes, cuando sean preceptivos y no hubieran sido ya emitidos e incorporados al expediente ni deban emitirse en una fase posterior del procedimiento de conformidad con su legislación reguladora:

a) **El de la Administración hidrológica sobre la existencia de recursos hídricos necesarios para satisfacer las nuevas demandas y sobre la protección del dominio público hidráulico.**



Los informes a que se refiere este apartado serán determinantes para el contenido de la memoria ambiental, que solo podrá disentir de ellos de forma expresamente motivada

Con base en ambas normas, el informe a emitir por el CIA, como organismo de cuenca competente, ha de pronunciarse expresamente sobre la existencia y disponibilidad de recursos hídricos necesarios para satisfacer las nuevas demandas y sobre protección del dominio público hidráulico. A tales efectos interesa traer a colación la *Sentencia 402/2020, de 16 de diciembre de 2020, del TSJC, Sala de Lo Contencioso, sección segunda, sede Las Palmas de Gran Canaria (REC 27/2016)*¹.

TERCERA. – OBSERVACIONES al documento “Esquema Provisional de Temas Importantes en materia de gestión de aguas de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera. Cuarto Ciclo 2027-2033”:

Teniendo en cuenta la Tabla 5. Alternativas mejor valoradas para cada tema importante, se analiza el *Bloque 2. Atención de las demandas y racionalidad del uso*, al guardar relación con las competencias en materia de planeamiento urbanístico, desde la perspectiva de la normativa señalada en el apartado anterior. En concreto, dentro del Bloque 2, la **ficha con código LG.4.06** atiende a lo siguiente, tal como puede extraerse del documento EPTI objeto del presente informe:

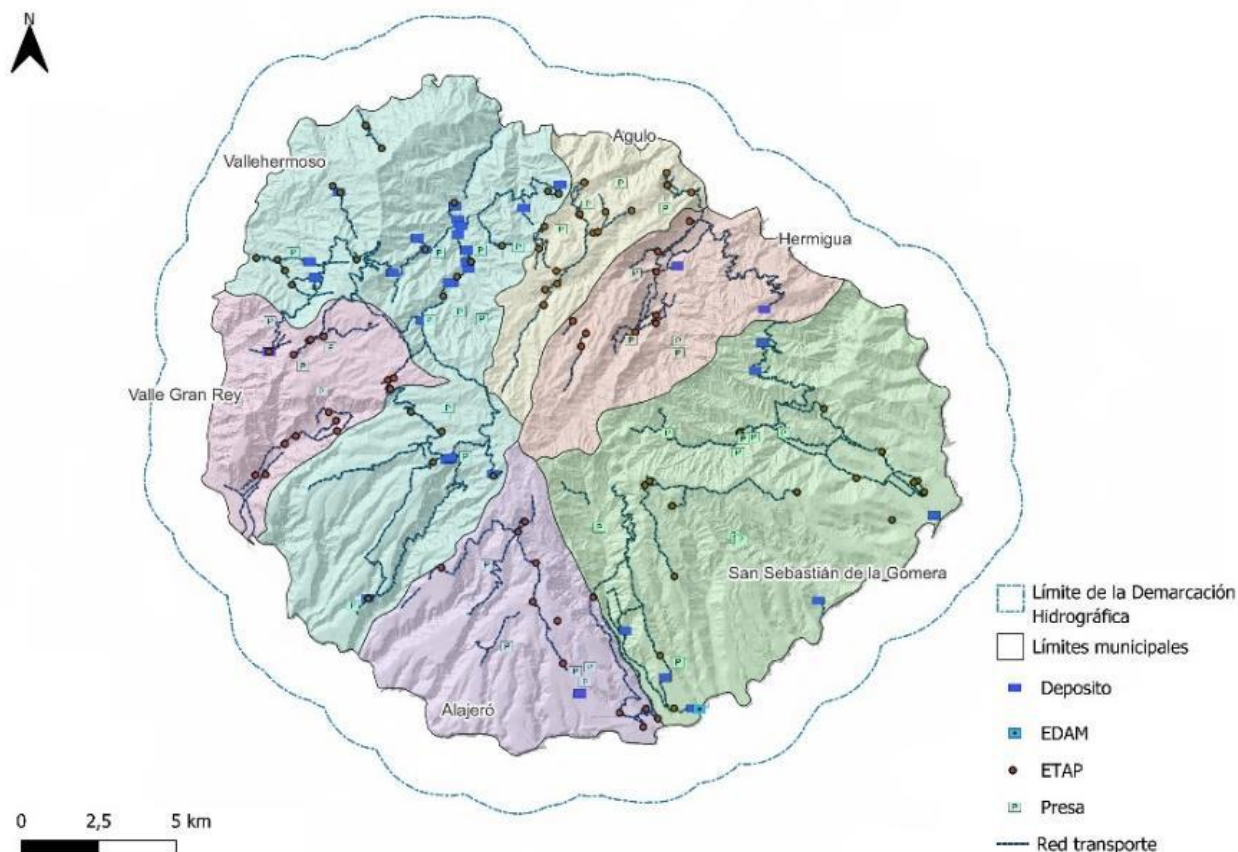
¹“ (...) De lo anterior se infiere, con relación al supuesto de autos analizado, la ausencia de disponibilidad de agua por medio de las correspondientes concesiones que, como bien se expresa en la sentencia impugnada, se encuentran en tramitación. Esto es, en el supuesto de autos fue emitido el preceptivo y vinculante informe por la Confederación Hidrográfica competente, pero de su contenido ---en ello no acierta la Sala de instancia--- no se deduce la existencia y disponibilidad de recursos hídricos en la forma en la que la jurisprudencia los ha venido exigiendo de conformidad con la interpretación que se realiza del artículo 25.4 del TRLA. Es posible la existencia de agua para el municipio, e, incluso, su disponibilidad material, pero, desde la perspectiva urbanística que nos ocupa ---y en un obligado marco de legalidad--- no se ha acreditado, ni en el informe, ni con cualquier otro medio de prueba, la disponibilidad jurídica de la misma, ya que en el momento de la aprobación del planeamiento no existía plena suficiencia y disponibilidad de recursos hídricos para el abastecimiento de agua al municipio de Monterrei.

Por todo ello, volviendo al caso que aquí nos ocupa, y resumiendo la doctrina jurisprudencial, cabe decir que **el informe sobre recursos hídricos**, además de existir y aportarse durante la tramitación del Plan, y antes de su aprobación, **ha de poseer un contenido material propio o sustantivo, con vistas a asegurar la existencia y disponibilidad de recursos hídricos suficientes para atender el desarrollo urbanístico proyectado por el Plan impugnado**. Por otro lado, el informe no puede ser evacuado por ninguna otra entidad o corporación pública o privada, de modo que la justificación que realiza la Administración autonómica tampoco sufre tal omisión, así como el informe aportado por GESPLAN. Como declara la STS 25-02-2009, "Queda consiguientemente descartada la pertinencia de traer a colación informes provenientes de otras entidades, con vistas a entender satisfechas las exigencias requeridas por la normativa que nos ocupa. No ha lugar así a invocar los informes de las entidades suministradoras del servicio del agua o de las propias corporaciones municipales, como los recursos intentan hacer valer, al menos, en algunos de sus pasajes. Y, por tanto, cumple solo a la administración hidrológica evacuar el informe que nos ocupa".

Por tanto, la ausencia de este informe conlleva la nulidad del Plan impugnado, y exime del estudio de los restantes motivos alegados, por lo que debemos estimar el recurso contencioso-administrativo anulando el Decreto 373/2015, de 7 de diciembre por el que se aprueba el "Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad en el ámbito de El Veril (municipio de San Bartolomé de Tirajana, Gran Canaria; BOE n.º 240, de 11 de diciembre de 2015).



“ (...) LG.4.06 Mejora de la eficiencia en el abastecimiento de agua para uso urbano



Mapa de Infraestructuras de Abastecimiento en la DH de La Gomera

CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN

El abastecimiento de agua para uso urbano constituye un uso prioritario en la planificación hidrológica y su adecuada gestión es fundamental para asegurar el acceso al recurso en condiciones adecuadas tanto en cantidad como en calidad.

La Directiva 2020/2184, sobre la calidad del agua destinada al consumo humano, reconoce que las fugas en los sistemas de abastecimiento de agua son un problema significativo que afecta tanto a la eficiencia del suministro como a la sostenibilidad del recurso hídrico. Su transposición a la normativa estatal mediante el Real Decreto 3/2023, establece obligaciones específicas para la evaluación de los niveles de fugas estructurales, fijando plazos de cumplimiento definidos.

DIAGNÓSTICO Y PROBLEMÁTICA

La eficiencia de los sistemas de suministro de agua de uso urbano depende en gran medida de la capacidad de reducir las pérdidas en las redes de abastecimiento. Numerosos tramos de las redes



de abastecimiento urbano presentan niveles de pérdidas y fugas significativos, especialmente en municipios o zonas con infraestructuras antiguas o con falta de un mantenimiento periódico. El bajo rendimiento de dichas redes aumenta la presión sobre los recursos hídricos, incrementa los costes de explotación y reduce la resiliencia del sistema frente a emergencias. Además, a causa de este problema, se pueden producir daños adicionales sobre infraestructuras cercanas, debido a la erosión del suelo, así como daños al medio ambiente, pudiendo ocasionar contaminación del agua y del ecosistema local.

Para ilustrar la problemática mencionada de forma cuantitativa, en la siguiente tabla se muestran los porcentajes de agua no registrada (pérdidas aparentes y reales) por municipio:

Agua no registrada (%) en los municipios de la DH de La Gomera (PH3erC)	
Municipio	Agua no registrada (%)
Agulo	25%
Alajeró	37%
Hermigua	22%
San Sebastián de La Gomera	44%
Valle Gran Rey	30%
Vallehermoso	25%

Además, existe una carencia generalizada de información actualizada y homogénea sobre las pérdidas reales, debido a la escasa sectorización de las redes, la falta de telemetría y el bajo nivel de digitalización. Esta situación dificulta el diagnóstico y la planificación efectiva de mejoras, y pone de manifiesto la necesidad de reforzar el seguimiento del rendimiento de los sistemas de abastecimiento, fomentar auditorías de pérdidas y promover la renovación de redes como prioridad en el ciclo urbano del agua.

Con el fin de hacer frente a esta problemática, el Real Decreto 3/2023 establece la obligación de evaluar los niveles de fugas estructurales de agua de consumo y agua bruta, especialmente para las zonas de abastecimiento (ZA) que suministran más de 100 m³ de media diaria, y el propietario de las infraestructuras afectadas deberá tomar las medidas correctoras y preventivas necesarias para reducir las fugas evitables.

Además, para cumplir con lo establecido en la Directiva 2020/2184, España remitirá un informe con los datos de la evaluación de fugas de 2024 (como mínimo las ZA que suministren ≥ 10.000 m³ y como máximo el 12 de enero de 2026) para que la Comisión Europea, a más tardar el 12 de enero de 2028, remita un umbral de índice de fugas. Tras la fijación de dicho umbral, todos aquellos que superen dicho valor estarán obligados a presentar un plan de acción en el que establecerán una serie



de medidas para reducir el índice de fugas y cumplir con dicho umbral antes del 31 de diciembre de 2029.

En el caso de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, las zonas de abastecimiento identificadas en el Sistema de Información Nacional de Agua de Consumo (SINAC) son las siguientes:

Población censada (2022), zonas de abastecimiento y agentes prestadores en los municipios de la DH de La Gomera (DDII Cuarto Ciclo de planificación)

Municipio	Población censada en 2022 (habitantes)	Zonas de abastecimiento	Número de agentes prestadores de los servicios de agua urbanos
Agulo	1.085	11	1
Alajeró	2.029	10	2
Hermigua	1.795	15	1
San Sebastián de La Gomera	9.342	17	3
Valle Gran Rey	4.674	39	1
Vallehermoso	2.873	22	1

(...)

CONCLUSIÓN

Del análisis efectuado, se concluye que el documento no recoge como diagnóstico ni problemática la inclusión en la planificación hidrológica de la demanda para atender los nuevos crecimientos urbanos previsibles, entendiendo por tales los que se prevean en los planes urbanísticos vigentes. Bien es cierto que el Consejo Insular de Aguas, como administración hidrológica competente para la emisión de informe de conformidad con los artículos 25.4 del TRLA y 22.3 a) del TRLSRU, deberá emitir el informe en que se concluya la existencia suficiente y disponibilidad de los recursos hídricos en el momento de la aprobación del planeamiento urbanístico. Por tanto, el CIALG deberá tener en cuenta que dicha previsión tiene también, carácter evolutivo, en la medida en que supondrá la implementación, por un lado, de las infraestructuras a futuro en virtud de los desarrollos urbanísticos, y por otro, de otras medidas, como las que permitan tener un conocimiento actualizado del estado de las mismas, de su mantenimiento, etc... Y que evidentemente corresponde a los propios municipios que aprueban los planes, la participación efectiva en la implantación de tales medidas y en la aportación de la información que corresponda en relación a esa demanda de recursos hídricos *en un futuro*, pues es la administración municipal, la que planifica urbanísticamente. Tal carácter evolutivo vendrá a repercutir en la programación de la planificación del ciclo hidrológico posterior que corresponda, pues el propio planeamiento urbanístico está en continuo proceso de modificación y adaptación a la realidad social existente.



En otro orden de cosas, ya el propio *Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro*, en su artículo 9.1, cuantifica el *mínimum* en relación al volumen de agua de consumo suficiente para **distribución a la población** y el **desarrollo de la “actividad” de la zona de abastecimiento**, en los siguientes términos:

- 1. El volumen de agua de consumo distribuida deberá ser suficiente para las necesidades higiénico-sanitarias de la población y el desarrollo de la actividad de la zona de abastecimiento. A estos efectos, la dotación neta o de consumo medio, como objetivo mínimo, debe ser, al menos, 100 litros por habitante y día, salvo que el plan hidrológico vigente haya establecido una dotación superior en cuyo caso no podrá minorarse.*

Por lo que se recomienda, en definitiva, recoger esta problemática a efectos de la implantación de medidas para atender este aspecto y establecer criterios que admitan su actualización y evolución compaginada con la de los propios planes urbanísticos.

Es todo lo que se estima procedente informar,



GOBIERNO DE CANARIAS

REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA

S.G.T. GC POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS

Ejercicio

2025

REG. E/S

Nº General	921671
Nº Registro	PCTA/7654
Fecha	11/12/2025
Hora	15:31:00

ADMINISTRACIÓN ORIGEN

A05047672	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y COHESIÓN TERRITORIAL
O00041744	S.G.T. DE POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS.
45.25.94.00	JEFE ÁREA COORDINACIÓN DEL PLANEAMIENTO GC

ADMINISTRACIÓN DESTINO

LA0005484	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
O00012969	REGISTRO GENERAL DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

DATOS DE LA SALIDA

Resumen: REMISIÓN INFORME JURÍDICO

Observaciones: REMISIÓN INFORME

OTROS DATOS

Tipo de transporte: Número de transporte:

Fecha de documento: Referencia:

Usuario:

DOCUMENTO Y ANEXOS

Descripción y nombre	Tamaño	NDE y huella digital
INFORME JURÍDICO CUARTO CICLO 2027_2033 LA GOMERA INFORME JURIDICO CUARTO CICLO 2027_2033 LA GOMERA_54005201795398 2.pdf	520 Kb Original	NDE: 0-Za9zLrr4MCnGjrl IrNDngrXCcY_HJs Huella: 7046487b968eab81104f21edb4f9988470db6f943 0a6b9c715307f5c9ca339166cc4e2717b352a0 89a049893ccb2061f27e2b958f98dd351e462e 3525c67
REMISIÓN I.J. AL CONS. INS. AGUAS LA GOMERA REMISION IJ AL CONS INS AGUAS LA GOMERA_10512970678611 39.pdf	180 Kb Original	NDE: 0GR6Z40xm39OgXVJ1vwSci9xOV6pr7pcj Huella: d3ca1974ba59f09dbed1d47c61b9e8df63c24a76 0ac625907e54455c38d249a6e5b021d0f03a824e 9a607a59f2d7f7c66e15e84b61b9687f5fb4e46a 7e50e0

Aquellos documentos que tengan NDE podrán ser verificados y descargados en la siguiente dirección:

https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, a 11 de diciembre de 2025





RECIBO

REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2025-E-RC-376	11/12/2025 16:19
RESUMEN		
REMISIÓN INFORME JURÍDICO		
TERCERO	Nº DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
Interesado	A05047672	Dirección General de Ordenación del Territorio y Cohesión Territorial

SIR

ORIGEN	
A05047672	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y COHESIÓN TERRITORIAL
O00041744	S.G.T. DE POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS.
DESTINO	
LA0005484	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
O00012969	REGISTRO GENERAL DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: Justificante_de_la_salida_con_n__921671__PCTA_7654_.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 391d35482137c3c47ef2b5a52d0518bba78e31be

NOMBRE DEL FICHERO:

INFORME_JURÍDICO_CUARTO_CICLO_2027_2033_LA_GOMERA.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

Cód. Validación: 550X91B927W6922E9K1024487CJHT
Verificación: <https://aguasgomera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 339





VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 7a7ec7c35294aa1a3f48299e6b9b40b3763fa447

NOMBRE DEL FICHERO: REMISIÓN_I_J__AL_CONS__INS__AGUAS_LA_GOMERA.
pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 942ed4157ae851ee61e968d9d31df3785a4c2d27

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 55@XV9B92TW929EFK@2448CJHF
Verificación: <https://aguasgomera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 248 de 339



Asunto: **Sugerencias respecto a la toma en consideración del documento “Esquema Provisional de Temas importantes en materia de gestión de Aguas (EPTI)”**

Nº Ref.: Exp 231/2024PHIGO

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha del 18 de julio de 2025 se recibe como parte interesada el documento “Esquema provisional de Temas Importantes en materia de gestión de aguas (EPTI)” del proceso de planificación hidrológica, Cuarto Ciclo 2027-2033, de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera”, para el trámite de consulta pública del documento de referencia, remitido por el Consejo Insular de Aguas de LA Gomera.

2º.- Por parte del Consejo Insular de Aguas de La Gomera y de acuerdo con el artículo 79.4 del Real Decreto 907/207, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Planificación Hidrológica, se solicita si se tiene a bien, todo tipo de sugerencias, estudios o informes sobre dicho documento en lo que respecta a las competencias del Parque Nacional de Garajonay, para su posterior análisis, y en su caso, incorporación al documento final.

3.- Una vez examinado el documento proporcionado por el Consejo Insular de Aguas, se realizan las siguientes sugerencias;

en la relación a los temas Importantes respecto del ETI del tercer ciclo, se ha prescindido para este cuarto ciclo, Temas que suponen parte fundamental de la Gestión y de los valores del Parque Nacional de Garajonay. En concreto en el Bloque 1. “Cumplimiento de los objetivos medioambientales”, se ha excluido el LG3.4. “Necesidades ambientales de especies y hábitats ligados al agua”. Teniendo en cuenta que existen ecosistemas muy importantes de Flora y Fauna dependientes de los hábitats ligados al agua dentro de los límites del Parque Nacional de Garajonay, se sugiere por parte del Parque Nacional que este Tema es fundamentalmente significativo como para excluirlo del documento presentado, debiendo ser incluido y por tanto debiendo analizarse el ámbito geográfico, el diagnóstico y problemática, los objetivos, alternativas y medidas relacionadas, normativa y agentes involucrados, así como el seguimiento tras las posibles actuaciones.

Asimismo, se sugiere que se incluya de nuevo en este cuarto ciclo el tema LG.3.05 “Saneamiento, depuración y vertido”, del Bloque 1, incluido en el tercer ciclo, si el ámbito geográfico afectado fuera el Parque Nacional de Garajonay o su zona Periférica.

Por último, se recomienda que se incluya en el bloque 3. “Seguridad frente a fenómenos meteorológicos extremos”, el tema importante que sí aparecía en el tercer ciclo LG3.08 “Adaptación y mitigación al cambio climático”, debido a las variaciones que se están produciendo y que se seguirán sucediendo hasta la finalización de la vigencia del plan en el año 2033.

EL DIRECTOR-CONSERVADOR DEL PARQUE NACIONAL DE GARAJONAY

Fdo.: Bernabé Ángel Gutiérrez García

1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

BERNABE ANGEL GUTIERREZ GARCIA - DIRECTOR-CONSERVADOR

Fecha: 16/10/2025 - 10:25:36

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000ZY7NLJ7Z64fdeGvYg/9arg==



El presente documento ha sido descargado el 16/10/2025 - 10:25:52

GOBIERNO DE CANARIAS

REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA

PARQUE NACIONAL DE GARAJONAY

Ejercicio

2025

REG. E/S

Nº General	750028
Nº Registro	CTEE/130882
Fecha	16/10/2025
Hora	11:01:00

ADMINISTRACIÓN ORIGEN

A05017181	PARQUE NACIONAL DE GARAJONAY
O00009045	PARQUE NACIONAL DE GARAJONAY
44.20.50.78	PARQUE NACIONAL DE GARAJONAY

ADMINISTRACIÓN DESTINO

LA0005484	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
O00012969	REGISTRO GENERAL DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

DATOS DE LA SALIDA

Resumen: ASUNTO: SUGERENCIAS RESPECTO A LA TOMA EN CONSIDERACIÓN DEL DOCUMENTO - ESQUEMA
PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES EN MATERIA DE GESTIÓN DE AGUAS (EPTI)

Observaciones:

OTROS DATOS

Tipo de transporte:	Número de transporte:
Fecha de documento:	Referencia:
Usuario:	

DOCUMENTO Y ANEXOS

Descripción y nombre	Tamaño	NDE y huella digital
pdf CIA 4 ciclo pdf CIA 4 ciclo- 20251016105902.pdf	731 Kb Original	NDE: RP001-000Vqtjl5kzKnDOCIZ9SD4ZuA== Huella: KmNHcYWAJEgOmwreY/iIFoMTeLIf5rG5Pznnv1Y7Pm+dau5t60qHOmoEHkMygKycrxKljsjYTdr9F6CzINmq9rw==

Aquellos documentos que tengan NDE podrán ser verificados y descargados en la siguiente dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc

SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA, a 16 de octubre de 2025



RECIBO

REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2025-E-RC-329	16/10/2025 13:35
RESUMEN		
ASUNTO: SUGERENCIAS RESPECTO A LA TOMA EN CONSIDERACIÓN DEL DOCUMENTO -ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES EN MATERIA DE GESTIÓN DE AGUAS (EPTI)		
TERCERO	Nº DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
Interesado	A05017181	Parque Nacional de Garajonay

SIR

ORIGEN	
A05017181	PARQUE NACIONAL DE GARAJONAY
O00009045	PARQUE NACIONAL DE GARAJONAY
DESTINO	
LA0005484	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
O00012969	REGISTRO GENERAL DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: Justificante_de_la_salida_con_n_750028_CTEE_130882_.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: ddd0f486ceebd5b2a984fcaa336f5f9ecc771219

NOMBRE DEL FICHERO: pdf_CIA_4_ciclo.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

Cód. Validación: 6A0C301D38XX598HFKDM6H9C2DC4J
Verificación: <https://aguasgomera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 256 de 339





VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 0dd34de833eb3fbf0b9b63269883a6a8d7122657

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 600C301D3E2XK5S9HHEK2M6H9E2DC4J
Verificación: <https://aguasgomera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 339



CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

EXPTE: N231/2024-PHIGO

Adjunto remito Informe emitido por el Servicio de Planificación Territorial Turística de la Dirección General de Infraestructura, Sostenibilidad y Calidad Turística, en el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, sobre **“ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES EN MATERIA DE GESTIÓN DE AGUA”**, de acuerdo con el artículo 79.4 del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Planificación Hidrológica.

En Santa Cruz de Tenerife

El Director General de Infraestructura, Sostenibilidad y Calidad Turística

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

HECTOR MATEO CASTAÑEYRA - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 13/10/2025 - 14:55:19

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=RP001-000jHVeH1lZNQ7PbETnggC5gw==)
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000jHVeH1lZNQ7PbETnggC5gw==



El presente documento ha sido descargado el 14/10/2025 - 12:04:19

SOLICITUD DE INFORME RELATIVO A DOCUMENTO “ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES” EN MATERIA DE GESTIÓN DE AGUAS (EPTI) DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA, CUARTO CICLO 2027-2033, DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA.

I. ANTECEDENTES.

Con fecha 21 de julio de 2025, tiene entrada solicitud desde el Consejo Insular de La Gomera, en el trámite de consulta pública, relativa a **“ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES” EN MATERIA DE GESTIÓN DE AGUAS (EPTI) DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA, CUARTO CICLO 2027-2033, DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA**, de acuerdo con el artículo 79.4 del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Planificación Hidrológica, por la que se solicita informe a evacuar en el plazo de TRES MESES, que deberá versar sobre asuntos competencia de esta Dirección General de Infraestructura, Sostenibilidad y Calidad Turística.

II. DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA SOLICITUD DE INFORME.

A la solicitud de informe, se acompaña el documento Esquema Provisional de Temas Importantes en materia de gestión de aguas.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito se corresponde con toda la isla de La Gomera.

IV. PLANEAMIENTO VIGENTE

El planeamiento territorial vigente en el ámbito es el Plan Insular de Ordenación de La Gomera (PIOG), aprobado mediante Decreto 97/2011, de 27 de abril, además de los planes territoriales parciales y especiales. A ellos hay que sumar, desde el punto de vista urbanístico, los planes de ordenación de los seis municipios de la isla

V. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN

El objetivo esencial del Esquema Provisional de Temas Importantes es la identificación, definición y planteamiento de solución para los principales problemas tanto actuales como previsibles de la Demarcación Hidrográfica relacionados con el agua. Se trata de analizar los problemas relevantes que dificultan o impiden el logro de los objetivos de la planificación hidrológica.

Tras la identificación de esos temas, el EpTI debe plantear y valorar las posibles alternativas de actuación para solucionar los problemas detectados y concretar algunas de las decisiones y directrices bajo las que debe desarrollarse el Plan Hidrológico.

Además, incluirá las principales presiones e impactos que deben ser tratados en el Plan Hidrológico, incluyendo los sectores y actividades que pueden suponer un riesgo para alcanzar los objetivos medioambientales, las posibles alternativas de actuación para conseguir los objetivos medioambientales, de acuerdo con los programas de medidas básicas y complementarias, incluyendo su caracterización económica y ambiental y los sectores y grupos afectados por los programas de medidas.

El documento del ETI se construye en dos fases. La primera, en cuya denominación se incluye el adjetivo de *provisional*, define, valora y plantea alternativas para los Temas Importantes, sus posibles soluciones, e identifica los agentes implicados, tanto en la





existencia de los problemas como en la responsabilidad de su solución. La segunda fase, que se consolida tras un prolongado periodo de consulta y discusión pública, ratifica la identificación de los temas, su análisis, y finalmente las directrices con las que debe desarrollarse posteriormente la revisión del Plan Hidrológico. Por tanto, se trata de un documento que debe ser ampliamente debatido, analizado, y hasta donde sea posible consensuado, de tal forma que en esta fase de la revisión del Plan se centren las discusiones del proceso de planificación.

VI. CONTENIDO TURÍSTICO

El análisis efectuado en el documento incluye parámetros relacionados tanto con la situación actual de la demanda de recursos hídricos para usos turísticos como con las proyecciones de dicha demanda que se han incorporado a los documentos iniciales del cuarto ciclo de planificación. Sin embargo, estos contenidos no forman parte de la legislación en materia turística.

VII. CONCLUSIONES

A la vista de la documentación presentada, el **ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES” EN MATERIA DE GESTIÓN DE AGUAS (EpTI) DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA, CUARTO CICLO 2027-2033, DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA** no incluye contenido afectado o relacionado con la legislación turística.

El Jefe de Sección de Planeamiento
La Jefa de Servicio de Planificación Territorial Turística

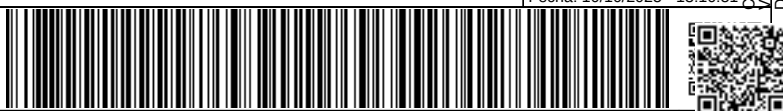
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LORETO MARIA VIDAL GONZALEZ - J/SERV DE PLANIFICACION TERRIT, TCA.
MIGUEL GOMEZ RODRIGUEZ - J/SEC.PLANIFICACION

Fecha: 10/10/2025 - 13:52:06
Fecha: 10/10/2025 - 13:10:51

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=RP001-000AatbVw6VateqtZkN0IjN6A==)
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000AatbVw6VateqtZkN0IjN6A==



El presente documento ha sido descargado el 14/10/2025 - 12:15:31

GOBIERNO DE CANARIAS

REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y EMPLEO GC

Ejercicio

2025

REG. E/S

Nº General	742331
Nº Registro	CTE/63727
Fecha	14/10/2025
Hora	12:39:33

ADMINISTRACIÓN ORIGEN

A05030989	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE TURISMO Y EMPLEO
O00009772	CONSEJERÍA DE TURISMO Y EMPLEO
43.30.40.00	SRV. PLANIFICACIÓN TERRITORIAL TURÍSTICA GC

ADMINISTRACIÓN DESTINO

LA0005484	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
O00012969	REGISTRO GENERAL DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

DATOS DE LA SALIDA

Resumen: REMISION DE INFORME ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES EN MATERIA DE GESTION DE AGUAS EXPEDIENTE 213 2024 PHIGO

Observaciones:

OTROS DATOS

Tipo de transporte:	Número de transporte:
Fecha de documento:	Referencia:
Usuario:	

DOCUMENTO Y ANEXOS

Descripción y nombre	Tamaño	NDE y huella digital
Remision Informe PLANIFICACION HIDOGRAFICA LA GOMERA <i>Remision Informe PLANIFICACION HIDOGRAFICA LA GOMERA-20251014123804.pdf</i>	133 Kb Original	NDE: RP001-000R+epYd3kYu2avze6VU9etw== Huella: UP7uJLDdb3gdq0xGcs8z4kCMQXBmEcZTt7V3lxoOGXHj7L3eZGjn+lhXkssuVd8BBcYVylb9dOwwXUrCm3mMWqw==
Informe_62_25_LG_TEMASI MPORTANTES_PLANIFHID ROL_LAGOMERA <i>Informe_62_25_LG_TEMASI MPORTANTES_PLANIFHID ROL_LAGOMERA-20251014123814.pdf</i>	149 Kb Original	NDE: RP001-000AnJV7kOeYFat82hN/NBy1w== Huella: YSVYwz3S3ClZPGRATvaNlvOln01pTFUih2lg9LHWPSP4goObypc5++LWFr9RUnmoP9T2PtzdL2+Rrks8mjP+g==

Aquellos documentos que tengan NDE podrán ser verificados y descargados en la siguiente dirección:

https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc



GOBIERNO DE CANARIAS

REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y EMPLEO GC

Ejercicio

2025

REG. E/S

Nº General	742331
Nº Registro	CTE/63727
Fecha	14/10/2025
Hora	12:39:33

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, a 14 de octubre de 2025





RECIBO

REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2025-E-RC-327	14/10/2025 13:05
RESUMEN		
REMISION DE INFORME ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES EN MATERIA DE GESTION DE AGUAS EXPEDIENTE 213 2024 PHIGO		
TERCERO	Nº DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
Interesado	A05030989	Secretaría General Técnica de Turismo y Empleo

SIR

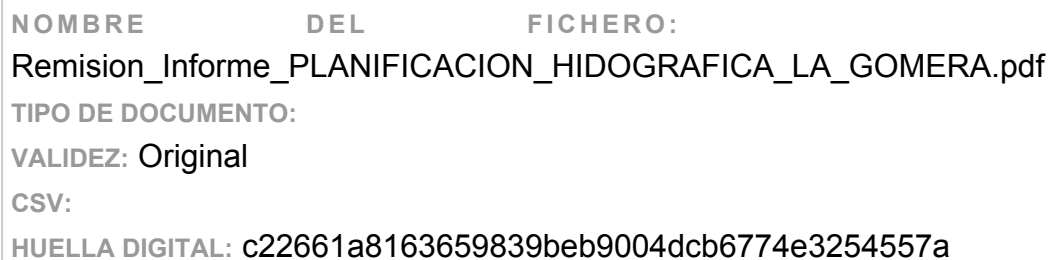
ORIGEN	
A05030989	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE TURISMO Y EMPLEO
O00009772	CONSEJERÍA DE TURISMO Y EMPLEO
DESTINO	
LA0005484	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
O00012969	REGISTRO GENERAL DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

DOCUMENTOS

NOMBRE	DEL	FICHERO:
Informe_62_25_LG_TEMASIMPORTANTES_PLANIFHIDROL_LAGOMERA.pdf		
TIPO DE DOCUMENTO:		
VALIDEZ: Original		
CSV:		
HUELLA DIGITAL: 377272e5d1cb56cc5815f7331ccc353276d5bf02		
NOMBRE	DEL	FICHERO:
Justificante_de_la_salida_con_n_742331_CTE_63727_.pdf		
TIPO DE DOCUMENTO:		
VALIDEZ: Original		
CSV:		
HUELLA DIGITAL: 234f4433b689cab85f8bb10e4b7741a8051a213b		

Cód. Validación: 5A9XX9D98TMS2H4KXDDA6924DX
Verificación: <https://aguasgomera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 238 de 339





Cód. Validación: 5AP3X8Q9BTMS2RHEKXDAB9ZADK
Verificación: <https://aguasomera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 339



(109,111)

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

En virtud del artículo 14.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se comunica que su escrito remitido y recibido en esta Secretaría General, ha sido trasladado con fecha de hoy al Departamento u órgano al que por razón de su materia compete y que aparece especificado en la información que a continuación se detalla.

FECHA DE REGISTRO	18/07/2025
N.º DE REGISTRO	PGSG/2901
RESUMEN	Escrito recibido relativo a la toma en consideración del Esquema Provisional de Temas Importantes en Materia de Gestión de Aguas
DEPARTAMENTO U ÓRGANO AL QUE HA SIDO TRASLADADO	Dirección General de Aguas.

FECHA DE REGISTRO	29/07/2025
N.º DE REGISTRO	PGSG/3061
RESUMEN	Escrito recibido relativo al mapa de peligrosidad y riesgo de inundaciones.
DEPARTAMENTO U ÓRGANO AL QUE HA SIDO TRASLADADO	Dirección General de Aguas.

En Canarias, a

**EL SECRETARIO GENERAL,
Ceferino J. Marrero Fariña.**

GOBIERNO DE CANARIAS

REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO. TF

Ejercicio

2025

REG. E/S

Nº General	579432
Nº Registro	PGSG/15339
Fecha	07/08/2025
Hora	13:42:21

ADMINISTRACIÓN ORIGEN

A05003338	SECRETARÍA GENERAL
O00001080	S.G. DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
01.31.50.00	UNIDAD DE APOYO A LA S.G. PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ADMINISTRACIÓN DESTINO

LA0005484	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
O00012969	REGISTRO GENERAL DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

DATOS DE LA SALIDA

Resumen: (109, 111) COMUNICACION TRASLADO DE SUS ESCRITOS AL DPTO COMPETENTE POR RAZÓN DE LA MATERIA.

Observaciones:

OTROS DATOS

Tipo de transporte:	Número de transporte:
Fecha de documento:	Referencia:
Usuario:	

DOCUMENTO Y ANEXOS

Descripción y nombre	Tamaño	NDE y huella digital
(109, 111) Respuesta a Consejo Insular de Aguas de La Gomera (109, 111) Respuesta a Consejo Insular de Aguas de La Gomera.pdf	83 Kb Original	NDE: RP001-000iETyD3+qOTBMJqdArv3Afw== Huella: 8280fcd4bb630758fdaa5b8ca8e14f8ef8af92f0cd762d7d0e80cd48860aa843e2257bc318c14cd7b5e0740c8aff76cfce06a916dc3732b9da2ec0877df94b9f

Aquellas documentos que tengan NDE podrán ser verificados y descargados en la siguiente dirección:

https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc

SANTA CRUZ DE TENERIFE, a 07 de agosto de 2025





RECIBO

REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2025-E-RC-271	08/08/2025 13:17
RESUMEN		
(109, 111) COMUNICACION TRASLADO DE SUS ESCRITOS AL DPTO COMPETENTE POR RAZÓN DE LA MATERIA.		
TERCERO	Nº DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
Interesado	A05003338	Secretaría General

SIR

ORIGEN

A05003338 SECRETARÍA GENERAL

O00001080 S.G. DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DESTINO

LA0005484 CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

O00012969 REGISTRO GENERAL DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: Justificante_S_579432_PGSG_15339_07082025_134221.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 1a6a40d56d2e9cf3e672a018a1c4ce3dbfe0e34d

NOMBRE DEL FICHERO:

_109__111__Respuesta_a_Consejo_Insular_de_Aguas_de_La_Gomera.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 6e1f6e09ae82e5c979b623a319dc42b0f2a5da6d





DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 6210XNYDQK7D10S0VW4E8RTG4M0K0N1E8L
Verificación: <https://aguasgomera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 268 de 339



AL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

C. Real, 18, bajo, 38800 San Sebastián de La Gomera, Santa Cruz de Tenerife

DIEGO CAMBRELENG ROCA, en nombre y representación, en su condición de Presidente, de la **REAL FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF**, con domicilio social en calle Pablo Ibáñez, 58, Las Palmas de Gran Canaria, 35006, provista de C.I.F: G-35.388.602, ante este organismo comparece, y **EXPONE**:

Dentro del periodo de consulta e información pública de los documentos iniciales del proceso de planificación hidrológica (revisión para el ciclo 2028-2033) y del esquema provisional de Temas Importantes de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, se presenta este escrito en tiempo y legal forma en el que, de acuerdo con el anuncio del trámite de consulta e información, se realizan aportaciones, observaciones y sugerencias por medio de las siguientes

ALEGACIONES

PREVIA. – Matriz resumen del escrito de alegaciones.

Seguidamente, se extracta un cuadro conceptual que refleja la estructura del presente escrito de alegaciones:

ID	ALEGACIONES
PRIMERA	La Real Federación Canaria de Golf
SEGUNDA	La importancia del golf como sector clave de la economía española y del sector turístico en particular.
TERCERA	La sostenibilidad medioambiental del golf en España
CUARTA	El golf en la planificación hidrológica: hacia una consideración estratégica del turismo de golf en la asignación de recursos hídricos.

PRIMERA.– La Real Federación Canaria de Golf.

La Real Federación Canaria de Golf (RFCG) es una entidad asociativa privada sin ánimo de lucro y de naturaleza deportiva, constituida el 4 de junio de 1992. El ámbito de actuación de la RFCG, en el desarrollo de sus competencias, en orden a la defensa y promoción general del deporte federado, de ámbito canario en la modalidad de Golf, se extiende al conjunto del territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.



Entre sus funciones destaca la promoción y regulación del golf en Canarias, así como la tutela y supervisión de sus clubes, campos y deportistas en ejercicio de las funciones que le son propias y de las delegadas por la Real Federación Española de Golf. En la actualidad, la RFCG agrupa a los principales clubes y campos homologados de las Islas Canarias (22 campos)¹. Adicionalmente, cabe destacar que convoca y organiza competiciones oficiales, expide y controla las licencias deportivas y vela por el cumplimiento disciplinario, técnico, reglamentario y electoral de sus miembros.

Los recursos económicos de la Federación proceden de subvenciones (Gobierno de Canarias, Consejo Superior de Deportes, de la Federación Española y de otras Administraciones), cuotas de licencias federativas, ayudas y otros ingresos propios.

Todo ello acredita a la Real Federación Canaria de Golf como un interlocutor legítimo y representativo del golf en Canarias, con competencias que tienen una indudable incidencia en la sostenibilidad, el desarrollo territorial y la proyección turística del golf en el archipiélago.

SEGUNDA. – La importancia del golf como sector clave de la economía española y del sector turístico en particular.

El golf constituye en la actualidad uno de los pilares más sólidos del sector turístico en España, con una capacidad probada para generar riqueza y empleo de calidad y para atraer la inversión extranjera y nacional. Así, el “[II Estudio sobre el Impacto Económico del Golf en España](#)”² (IE University, 2023) permite afirmar, con datos empíricos y actualizados, que se trata de una actividad estratégica para sector del turístico por su peso económico directo y su enorme potencial tractor sobre otros sectores clave. Se acompaña como **documento anexo núm. 1** al presente escrito el referido Estudio, que también se hipervincula para su consulta directa.

De la lectura del citado Estudio resulta como el turismo relacionado con el golf posee un factor diferencial respecto al resto del turismo en España, fácilmente perceptible si se atiende a las cifras contenidas en el informe, siendo una potente palanca de atracción de visitantes internacionales. A título de ejemplo, el turista medio extranjero que viaja a España con el golf como principal motivo de su estancia tiene una mayor tendencia a volver que el turista que visita el país sin relación con el golf; además, el periodo de estancia en España de los primeros es superior (11,9 días frente a 7,5 días).

En su folio 22 el Estudio del IE afirma que la actividad de los campos de golf tiene un impacto económico que va más allá de su facturación directa y del gasto turístico asociado. Tanto los gastos operativos de los campos de golf, como el gasto de los turistas durante su estancia en España, representan ingresos para otros sectores de la economía nacional. Estos ingresos no solo aumentan la facturación de dichos sectores, sino que

¹ [Campos de Golf](#) en las Islas Canarias.

² [INFORME_IMPACTO_ECONOMICO_GOLF_ESP.pdf](#)



también tienen un efecto multiplicador, estimulando la demanda de bienes y servicios de otras industrias relacionadas.

Continuando con la cita de parte del Informe, conviene precisar que el efecto directo en la producción ocasionado por la actividad de los campos de golf se refiere al gasto realizado por los campos en el desarrollo de su actividad. El efecto indirecto, por su parte, se genera por las empresas proveedoras que, para satisfacer la demanda de los campos de golf, requieren bienes y servicios adicionales de otras compañías, creando así un ciclo expansivo de ingresos y producción en sectores adyacentes. Finalmente, el efecto inducido se manifiesta en el aumento de ingresos y de producción provocado por el incremento del consumo, derivado a su vez del aumento en los ingresos de los trabajadores y proveedores a lo largo de toda la cadena de valor del sector del golf.

De acuerdo, con el estudio realizado por el IE, la actividad de los campos de golf en España genera unos ingresos directos de 875 millones de euros al año, cifra que aumenta hasta los 1.785 millones de euros anuales, si se tienen en cuenta los efectos indirectos e inducidos. Asimismo, el gasto directo de los turistas que visitan España para jugar al golf fue de 5.872,2 millones de euros en 2022, importe que asciende a 14.142,002 millones de euros anuales si se toman en cuenta los efectos directos e inducidos del gasto turístico.

La suma de ambas cifras, correspondientes a efectos directos, indirectos e inducidos de la actividad de los campos de golf y del gasto del turista que visita España para jugar al golf, arroja un resultado de 15.937 millones de euros anuales.

En resumen, que con una facturación global anual de 875 millones euros los cerca de 400 campos de golf españoles generan un impacto económico global por su actividad y por el turismo de 15.937 millones de euros al año. Cabe añadir que el Catedrático de Tecnologías del Medio Ambiente de la Universidad de Cádiz, Juan Antonio López Ramírez, en su Informe sobre los campos de golf españoles y su relación con el agua, que será objeto de análisis en el siguiente numeral, afirma que cada metro cúbico de agua utilizado para el riego de los campos de golf genera un retorno económico de 147 euros, de los cuales 131 euros (89%) benefician a sectores distintos del golf.

Por otra parte, el Informe constata la alta calidad del empleo que genera el sector del golf. En 2022, el golf daba soporte a más de 132.994 empleos, de los cuales más del 93% eran contratos indefinidos y más del 94% a jornada completa, unos datos significativamente superiores a los estándares del sector turístico en general. Este nivel de estabilidad laboral contribuye a desestacionalizar el empleo en el sector turístico, convirtiéndose en un instrumento eficaz de cohesión social.

Otro aspecto destacado es el vínculo entre el golf y la inversión inmobiliaria. Se estima que los turistas de golf poseen en España unas 382.755 viviendas, valoradas en 82.342,9 millones de euros. Esta relación directa entre la práctica del golf y la adquisición de residencias en el país evidencia la fidelización de este tipo de turista y su papel clave en el desarrollo inmobiliario sostenible y de largo plazo.

En suma, el estudio realizado por el IE concluye que el golf es mucho más que una actividad deportiva, es un ecosistema económico integral con capacidad para atraer



inversión, generar empleo estable, diversificar el turismo y contribuir a un desarrollo territorial equilibrado. Lejos de ser un sector accesorio o elitista, el golf en España se muestra como un vector clave para una economía moderna, competitiva y sostenible, perfectamente alineado con los objetivos de crecimiento de la economía del país.

Por ello, y desde una perspectiva puramente económica, el reconocimiento institucional del papel del golf y de los agentes que lo representan —como la Real Federación Canaria de Golf— no solo es oportuno, sino necesario para el impulso coordinado de una industria que aporta beneficios tangibles y medibles al conjunto del interés general y que se puede acrecentar en los próximos años en la Isla de La Gomera.

TERCERA. – Las medidas para mejorar la sostenibilidad y lograr una gestión eficiente del agua por parte del sector del golf.

El compromiso del sector del golf con la sostenibilidad y la gestión eficiente del agua es firme y decidido, tal y como se ha puesto en la última década, adaptándose a las políticas medioambientales que han venido para quedarse y siendo un precursor de la reutilización de aguas regeneradas.

Como era adelantado, el Catedrático de Tecnologías del Medio Ambiente de la Universidad de Cádiz, Juan Antonio López Ramírez, ha elaborado un reciente titulado: “[Informe sobre los campos de golf españoles y su relación con el agua](#)”³, que se acompaña como **documento anexo núm. 2**. Se trata de un completo trabajo que analiza como su propio nombre indica la utilización de agua por los campos de golf en España.

Sin ser ánimo de realizar un comentario pormenorizado a este excelente trabajo, se destacarán algunos de sus pasajes, comenzando con una referencia al ahorro y uso eficiente del agua por los campos de golf, que se ha convertido en uno de los objetivos prioritarios de la gestión de los campos de golf españoles.

Aunque cada campo posee sus propias particularidades, se pueden enumerar algunas de las medidas adoptadas para conseguir un ahorro en el uso del agua que evidencian una respuesta positiva del sector a las políticas medioambientales de sostenibilidad y de eficiencia. Tal y como señala el Catedrático López Ramírez, además del efecto positivo directo que supone el ahorro en el consumo de agua, esta medida conlleva unos efectos colaterales positivos, como una reducción del consumo eléctrico derivado del bombeo de agua o una menor huella de emisión de CO₂, entre otros.

Entre las medidas adoptadas por los campos de golf, se comienza señalando que ha sido notable el esfuerzo de muchos de los campos de golf de España para mejorar la contabilidad de los consumos de agua, renovando contadores y realizando auditorías internas de riego para lograr una mayor eficiencia en el uso de las aguas cualquiera que sea el título en virtud del cual estén siendo utilizadas.

Por otra parte, llama la atención los grandes avances que la industria del césped ha alcanzado por medio del desarrollo y la selección de especies cada vez más resilientes.

³ [V2-INFORME SOBRE LOS CAMPOS DE GOLF ESPAÑOLES Y SU RELACIÓN CON EL AGUA](#)



Así, por ejemplo, especies de césped como las Cespitosas o como la Bermuda o la Zoizysia se adaptan bien a cantidades más reducidas de agua de riego, mientras que la Paspalum permite ser regada con aguas salinas. También es habitual ver como los campos de golf adaptan *roughs*⁴ y *outroughs*⁵ a especies poco exigentes con el agua y emplean especies autóctonas cuando es posible, todo ello con el fin de reducir el consumo de agua.

Para terminar esta tercera alegación se hará simplemente mención a otras medidas adoptadas por los campos de golf españoles en aras a mejorar la eficiencia en el uso del agua, es el caso de los cambios en el perfil del suelo⁶, el desarrollo de las raíces⁷, el riego deficitario⁸ o la readaptación del sistema de riego.

CUARTA. – El golf en la planificación hidrológica: hacia una consideración estratégica del turismo de golf en la asignación de recursos hídricos.

Tras evidenciar en los dos numerales anteriores la relevancia del golf desde un punto de vista económico y social, así como el carácter sostenible de la actividad en un plano medioambiental, esta alegación recoge demandas del sector, así como algunas sugerencias y observaciones que a juicio de la RFCG han de integrarse en la planificación hidrográfica.

A. El golf y la regulación de la prioridad de usos del agua

Como era señalado, el golf se ha convertido en un vector clave del sector turístico, siendo indudablemente parte de él, pese al componente lógico de actividad deportiva. Del mismo modo que la restauración, el sector hotelero y otras actividades se incluyen dentro del sector turístico, el golf no puede tener la consideración sin más de actividad recreativa por las razones económicas y sociales ampliamente expuestas en este escrito. En este sentido, el Ministerio de Industria y Turismo del Gobierno de España, en el año 2022, reconoció al golf como Club de Producto Turístico (CPT).

A pesar de ello, la planificación hidrológica canaria, en particular la de La Gomera, reconoce al golf como parte de la industria, quedando el turismo y la industria equiparados en el orden de prioridad de usos en el art. 36.2 de la Ley autonómica canaria de Aguas, la Ley 12/1990, de 26 de julio.

Señalado lo anterior, se centra la redacción en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas

⁴ Zona del hoyo donde la hierba esta segada a mayor altura que en la calle.

⁵ Area exterior de la zona de juego del hoyo, colindante al rough.

⁶ Práctica que tiene por objeto incrementar el volumen de suelo ocupando las raíces, lo que supone un aumento de la disponibilidad de agua para las plantas.

⁷ Sistema radicular -sistema de raíces- que permite a las plantas captar más cantidad de agua y aumenta la eficiencia del riego.

⁸ Método en el que se emplea menos agua que la evapotranspiración real de la planta, estresándola para promover un mayor desarrollo de sus raíces.



(TRLA), que establece una regulación de la prioridad de usos, solo aplicable cuando la planificación hidrológica de la cuenca no la regule. Sin embargo, en Canarias, la Ley autonómica introduce una regulación propia de las cuencas intracomunitarias, estableciendo unas reglas imperativas para el planificador. No obstante, de la lectura del citado art. 36.2 de la Ley de Aguas de Canarias se advierte como no existe un criterio para establecer la prioridad de usos entre actividades que ocupan el mismo escalafón dentro del orden jerárquico, como es el caso de las actividades turísticas e industriales. Por tanto, a diferencia de la normativa estatal en el art. 60 TRLA, la autonómica canaria no regula esos criterios de prioridad que el art. 60 TRLA regula del siguiente modo:

Dentro de cada clase, en caso de incompatibilidad de usos, serán preferidos aquellas que satisfagan de mejor manera el interés general, aquellos que hayan sido considerados de utilidad pública o de interés social, aquellos que permitan alcanzar en mayor medida los objetivos de la planificación hidrológica y los objetivos de la planificación en materia de transición energética y cambio climático, aquellos que introduzcan mejoras técnicas que redunden en un menor consumo de agua, o en el mantenimiento o mejora del estado de las masas de agua..

Como puede apreciarse, el precepto introduce criterios que permitan establecer una jerarquía también dentro de usos que ocupan el mismo escalafón -usos agrarios, industriales, turísticos y otros no urbanos en actividades económicas y usos urbanos en actividades económicas de alto consumo-, que en el caso de Canarias serán los usos industriales y turísticos. Esta prioridad se establecerá según la normativa estatal atendiendo a la mayor sostenibilidad, al mantenimiento de la cohesión territorial -y social- y al mayor valor añadido que aporten cada uno de los usos, siendo estos criterios idóneos para establecer esa prioridad de acuerdo con las tendencias del legislador nacional y comunitario europeo.

Con base a lo expuesto, se solicita una implantación en la planificación hidrológica de un régimen de prioridades en el uso del agua que, respetando lo dispuesto en la Ley de Aguas de Canarias, introduzca criterios análogos a los utilizados por el legislador estatal a fin de establecer esa prioridad de usos entre aquellos que ocupen la misma posición jerárquica en el art. 36.2 de la citada Ley autonómica.

B. La regeneración de las aguas como medio para fomentar un uso eficiente y sostenible del agua

b.1. El mandato del Reglamento de la Planificación Hidrológica para regular en los planes hidrológicos las condiciones de la reutilización de las aguas.

El Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica (Reglamento de la Planificación Hidrológica), en su art. 47.5 dice así:

En el plan hidrológico se incluirá una relación de las medidas en materia de regadío que contribuyan a la consecución del buen estado de las aguas, incluyendo las normas básicas conducentes a la adopción de los métodos de riego más adecuados para los distintos tipos de climas, tierras y cultivos, las dotaciones de aguas



necesarias para las diversas alternativas y las condiciones de drenaje exigibles, así como el fomento de producciones agrícolas adaptadas y de técnicas de riego economizadoras de agua. **Incluirán asimismo las condiciones para la reutilización de aguas para riego y cualquier otra que sea precisa para asegurar el mejor aprovechamiento y conservación del conjunto de recursos hídricos y tierras y el desarrollo sostenible.** Se recogerán, en su caso, las adaptaciones a introducir tanto por las administraciones competentes como por los particulares en las realizaciones existentes para lograr una utilización racional de dichos recursos naturales.

El precepto transcrito encomienda a la planificación hidrológica el mandato de adoptar las medidas necesarias para asegurar el mejor aprovechamiento y conservación del conjunto de recursos hídricos y tierras, así como un desarrollo sostenible, sirviéndose para ello de las aportaciones que operadores del sector, particulares, Administraciones públicas y demás sujetos interesados realicen en los periodos de elaboración de los planes, siendo esa participación el motivo por el que se presenta este escrito de alegaciones.

De acuerdo con la prioridad de usos que ha sido analizada más arriba, resulta preciso señalar que en esta Cuenca hidrográfica el sector del golf, como ya se hace en algunas demarcaciones hidrográficas, ha de contar con reservas hídricas de aguas regeneradas suficientes, siempre que las características y las singularidades del ámbito territorial de cada demarcación así lo hagan posible.

La implantación de los sistemas de aguas regeneradas exige que cada Organismo de cuenca conozca las circunstancias y características climáticas, geográficas, orográficas y de otra índole de su respectivo ámbito territorial. Ello unido a que habrá incidencias en la producción y distribución del agua regenerada que se presentarán en algunas demarcaciones y no en otras, exige que cada Administración competente pondere su aplicabilidad según su propia singularidad.

b.2. Materialización de las medidas para la implementación de sistemas de agua regeneradas.

La escasez hídrica que se vive en las Islas Canarias en general y en La Gomera en particular, motivó la declaración de emergencia hídrica en el año 2022 por parte de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera. Esa declaración permite la implementación de medidas extraordinarias para asegurar el suministro de agua y mejorar la eficiencia de las infraestructuras, debiendo entre estas medidas encontrarse las necesarias para satisfacer las necesidades de abastecimiento de agua en la Isla de la Gomera para los distintos usos.

Ya en la planificación vigente correspondiente al tercer ciclo se preveía durante los años 2021 a 2027 medidas encaminadas al incremento de los recursos hídricos procedentes de regeneración de aguas depuradas, fijándose unos objetivos que no han sido alcanzados en su totalidad. Este hecho es reconocido por el propio planificador que en el Esquema provisional de Temas Importantes de la Planificación hidrológica del cuarto ciclo de La Gomera afirma que la reutilización de aguas regeneradas no contribuye a la satisfacción de la demanda hídrica por no estar plenamente integrada en la planificación hidrológica, ni suficientemente aprovechada en muchas zonas, debido a limitaciones técnicas, económicas y administrativas.



En la planificación hidrológica de este cuarto ciclo deben materializarse las medidas anunciadas durante la vigencia de la planificación del tercer ciclo, no quedando de esta forma en una mera declaración de intenciones sin aplicación en la práctica.

b.3. La calidad de las aguas regeneradas para el riego de los campos de golf y medidas para hacer frente a supuestos en los que el agua suministrada no cumpla unos estándares de calidad mínimos.

El 24 de octubre de 2024 entró en vigor el Real Decreto 1085/2024, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de reutilización del agua y se modifican diversos reales decretos que regulan la gestión del agua (RD 1085/2024 o Reglamento de reutilización), derogando el Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas (RD 1620/2007).

El RD 1085/2024 viene entre otras materias a regular los requisitos de calidad de las aguas regeneradas, siendo de aplicación al riego de campos de golf y a otros campos deportivos las condiciones de calidad recogidas en la tabla I-5 del apartado 4 a) de su Anexo I, parte A. No obstante, la regulación que da el Reglamento de reutilización a la calidad de las aguas regeneradas es limitada, remitiendo en su art. 16 a los planes de gestión del riesgo, que podrán establecer otros requisitos de calidad de las aguas para los usos o destinos recogidos en el propio Anexo I de la norma reglamentaria.

En particular, el Reglamento de aguas regeneradas, pese a contemplar el parámetro de los sólidos en suspensión, no contiene referencia alguna a límites sobre la conductividad del agua y/o presencia de sales⁹, siendo éste un factor fundamental a tener en cuenta para evaluar la calidad de las aguas de riego de los campos de golf, ya que, a medida que aumenta la salinidad del agua residual regenerada utilizada para regar los campos, también lo hace la probabilidad de que surjan problemas en el suelo y en el césped.

En definitiva, no solo es necesario controlar los límites al análisis biológico y microbiológico con el objetivo de garantizar la seguridad sanitaria sino también es necesario establecer límites al análisis físico del agua -conductividad y/o presencia de sales- para garantizar la idoneidad del agua para el riego del césped. En efecto, las altas concentraciones de sales en general, y concentraciones moderadas de algunas sales en particular, pueden resultar tóxicas para muchas especies de césped, especialmente para las que no son tolerantes a condiciones salinas, causando incalculables daños para los campos que se vean afectados. Ese daño se acentúa en *greenes*¹⁰, donde la calidad del césped es mayor por razones de jugabilidad y estética del campo de golf, y donde se utilizan variedades de césped distintas a las del resto de campo de golf -calles, *tees*¹¹, *rough*¹².

⁹ Capacidad del agua para conducir la electricidad, debida a la presencia de iones disueltos en el agua, tales como sales.

¹⁰ Terreno donde finaliza el recorrido del hoyo y que posee la hierba segada a menor altura.

¹¹ Sitio desde el que se inicia el juego en el hoyo con el primer golpe.

¹² Zona del hoyo donde la hierba está segada a mayor altura que en la calle, inmediatamente colindante con tee, green y calle



Generalmente la superficie de los *greenes* en el campo de golf no supera el 10% de la extensión de aquellos.

Desde otro prisma, se puede decir que el contenido de sales se mide de diversas formas, siendo la conductividad eléctrica un indicador general. Según la tabla que seguidamente se extracta, mientras no se superen los grados de restricciones en el uso por salinidad marcados como elevado, los campos de golf no presentarán problemas en su superficie. Sin embargo, esto es válido para toda la superficie, salvo los *greenes*, ya que por lo antes mencionado requieren una mayor calidad del agua de riego. Esta tabla es orientativa ya que lo que el golf aspira es que se introduzcan límites al análisis físico del agua similares a los límites demandados por el sector agrícola. Un agua con excesiva salinidad deja de ser apta para el riego tanto del césped de campo de golf como cultivos de verduras, cítricos, frutos secos, etc.

				Grado de restricciones en el uso			
Tipo de agua	Descripción	Variable analítica	Unidad	Ninguno	Débil a moderado	Elevado	
Salinidad	Afecta la disponibilidad de agua para la planta.	Conductividad eléctrica (CE)	µS/cm	< 700	700-3000	>3000	
		Sólidos disueltos totales	mg/l	< 450	450-2000	>2000	
Permeabilidad	Afecta la velocidad de infiltración del agua en el suelo. Valorada mediante la CE y TAS.	TAS (b) (c) (d)	0 – 3	y CE	≥ 700	700 – 200	< 200
			3 – 6		≥ 1200	1200 – 300	< 300
			6 – 12		≥ 1900	1900 – 500	< 500
			12 – 20		≥ 2900	2900 – 1300	< 1300
			20 – 40		≥ 5000	5000 – 2900	< 2900
Toxicidad de iones específicos	Puede llegar a afectar ciertas especies de cespitosas.	Sodio (Na) (e) (f)	70 mg/l				
		Riego superficial	TAS	< 3	3 – 9	>9	
		Riego por aspersión	mg/l	< 70	>70		
		Cloruro (Cl) (e) (f)	100 mg/l				
		Riego superficial	mg/l	<140	140 – 350	>350	
		Riego por aspersión	mg/l	<100	>100		
		Boro (B)	mg/l	<0,7	0,7 – 3,0	>3,0	
Efectos diversos	Puede afectar especies sensibles.	Nitrógeno total (N-total) (g)	mg/l	<5	5 – 30	>30	
		Bicarbonatos (HCO3-)	mg/l	<90	90 – 500	>500	
		Cloro residual	mg/l	<1,0	1,0 – 5,0	>5,0	
		pH	Intervalo normal entre 6,5 y 8,4				

* Adaptado de "Riego con agua residual municipal regenerada. Manual práctico". R. Mujeriego. Universitat Politècnica de Catalunya. 1990.

Tabla 13. Directrices para evaluar la calidad del agua de riego*

El aumento de la conductividad ha sido un fenómeno habitual en los últimos años a causa de la sequía, poniéndose de manifiesto en mayor medida en el suministro de aguas regeneradas. Señala el Catedrático Juan Antonio López Ramírez¹³ que los ciudadanos

¹³ [López Ramírez, J. A. 2024. P. 71. Informe sobre los campos de golf españoles y su relación con el agua. Universidad de Cádiz.](#)



a causa de la sequía consumen menos agua por lo que ello motiva una mayor concentración de las aguas residuales originadas en sus domicilios al emplear menos agua de dilución para sus actividades domésticas y fisiológicas.

Por tanto, resulta fundamental que los Planes hidrológicos del próximo ciclo, desarrollando la labor que le es propia, en la caracterización de las demandas de los distintos usos, prevean las condiciones mínimas de calidad para el riego de los campos de golf, más allá de lo previsto en el Anexo I del RD 1085/2024, haciendo una expresa alusión al análisis físico del agua -conductividad y/o presencia de sales- para el riego de campos de golf, asimilando el césped de campos de golf al resto de cultivos agrícolas a los que igualmente una alta conductividad y/o presencia de sales afectaría negativamente hasta llegar a acabar con el ciclo de vida de la planta o cultivo. En concordancia con el art. 16 del RD 1085/2024, la planificación hidrológica podría incluir la imposición a los titulares de la autorización para la producción y distribución de aguas residuales, a los usuarios finales y a los demás agentes que intervengan en el proceso de regeneración del agua el mandato de incluir en los planes de gestión del riesgo la obligación para el productor de aguas regeneradas de servir el agua respetando unos índices de conductividad que no superen los límites adecuados para el riego de campos de golf.

La propia Administración Pública en su RD 1620/2007, hoy derogado por el RD 1085/2024, ya establecía en el régimen de reutilización de las aguas depuradas límites al análisis físico del agua en algunos usos -*vid.* Anexo I.A, apartado 2 calidad 2.12-, donde además del análisis microbiológico incluía límites al análisis físico. Por tanto, debiendo asimilarse el golf a un cultivo agrícola que no es comestible, limitándose el contacto humano a la pisada del mismo, se precisa la introducción de límites al análisis físico como hacía el RD 1620/2007.

Esto mismo se aplicaría en el caso de las aguas desaladas, que no podrán contener un nivel de conductividad superior a determinados porcentajes si se desea evitar el deterioro o destrucción de la superficie plantada de césped de los campos de golf; por tanto, esos mismos controles físicos deberán ser incorporados para el agua desalada.

En línea con lo anterior, para evitar que escenarios en los que el aumento de la conductividad del agua suministrada aboque al cierre de los campos, deben articularse fórmulas eficaces para resolver esta problemática, explorándose vías que hagan posible una respuesta rápida del organismo de cuenca a aquellos campos de golf, usuarios de agua regenerada, que acrediten un incumplimiento de los límites que se introduzcan al análisis físico, debiendo ser similares a los implantados en el sector agrícola.

Sea cual sea la vía que el respectivo Organismo de cuenca articule para dar respuesta a este problema, debe ir dirigida a abastecer temporalmente de agua convencional -o desalada- a los campos de golf que se encuentren en las condiciones descritas, siendo una solución rápida que impida el desarrollo de la actividad. Podría pensarse en concesiones a precario como la regulada en el art. 55.3 TRLA que sigan una tramitación urgente sin competencia de proyectos, concesiones en precario que permitan continuar el riego de las instalaciones hasta que la calidad de las aguas vuelva a ser idónea para el riego.



Igualmente, cuando por otras causas distintas a la salinidad del agua regenerada -o de otro origen -se acredite por los usuarios que la calidad del agua no supera los índices exigidos por el RD 1085/2024, se solicita que la planificación articule mecanismos para el riego con agua convencional similares a los que se instauren para aumentos de la conductividad del agua, que igualmente permitan no interrumpir el riego.

b.4. Infraestructuras hidráulicas de agua regenerada. Sistemas terciarios y canalizaciones.

Continuando con este apartado dedicado a las infraestructuras hidráulicas de aguas regeneradas, y en particular a los sistemas terciarios y tuberías que lleven el agua al consumidor final, es de interés para esta Federación poner de manifiesto algunas cuestiones que a su juicio deben ser contempladas por la planificación hidrológica. Así, cabe comenzar señalando que el art. 25 del RD 1085/2024, dentro un capítulo rubricado “Fomento de la reutilización”, señala que las Administraciones Públicas deberán impulsar la reutilización del agua como un medio para promover la economía circular, reforzar la adaptación al cambio climático, reducir la presión debida a la captación y vertido, y hacer frente a la sequía.

La propia normativa contempla la concesión de ayudas a quienes acometan el desarrollo, implantación y modificación de tecnologías, procesos, instalaciones o equipos para hacer realidad la reutilización de aguas residuales. De igual manera, el art. 25 del RD 1085/2024 en su apartado segundo abre la posibilidad para que las Administraciones Públicas concedan ayudas a los concesionarios de aguas regeneradas, pudiendo alcanzar la totalidad de los costes adicionales asociados a la reutilización del agua. En efecto, los usuarios finales del agua regenerada no deben ser quienes asuman el coste de las infraestructuras necesarias para la implantación del sistema abonando un alto precio del agua regenerada. Debe tenerse en cuenta que muchos de los concesionarios, entre los que se encontrarán campos de golf, son pymes o medianas empresas cuya capacidad económica es limitada, no pudiendo asumir costes superiores a los que afrontan en la actualidad para el riego de sus instalaciones, careciendo igualmente de capacidad para liderar proyectos para la implantación de sistemas de aguas regeneradas, conllevando actuaciones expropiatorias, establecimiento de servidumbres, etc. Los postulados de la normativa ambiental exigen que sea la Administración pública la que lidere estas iniciativas.

En definitiva, debe ser la Administración la que, en aras a garantizar los principios que presiden la política ambiental en materia de aguas, asuma los costes asociados a la implantación de los sistemas de aguas regeneradas, por medio de financiación pública en cualquier de sus modalidades.



b.5 La conservación de derechos sobre el agua procedente de fuentes convencionales y el respeto a otros derechos adquiridos

Se comienza este último subapartado, centrando la atención en lo dispuesto en art. 109.1 quiniques TRLA¹⁴, que reza como sigue:

Los organismos de cuenca, en el marco de la planificación hidrológica, determinarán aquellas situaciones donde la sustitución, total o parcial, de una concesión de aguas de captación superficial o subterránea por aguas regeneradas contribuya a alcanzar los objetivos medioambientales de las masas de agua o a la optimización de la gestión de los recursos hídricos.

A la luz del precepto transcrito debe ser la planificación hidrológica la que preverá cuando procede la sustitución de una concesión de aguas regeneradas por una concesión de otra naturaleza, pudiendo esa sustitución ser total o parcial.

En el caso de los campos de golf existen poderosas razones para que la sustitución por ejemplo de una concesión de agua convencional por una de aguas regeneradas no sea total. Esas razones están relacionadas con la necesidad de disponer de un agua de calidad superior a la regenerada para el riego de *greenes* y para el lavado de calles. Es por ese motivo, que las concesiones de agua convencional no potable con las que pueda contar o que cuente en el futuro el campo de Golf Tecina Golf y otros que se implanten en la isla, no pueden ser sustituidas íntegramente por concesiones de aguas regeneradas, ya que debe quedar garantizada para la subsistencia del campo de golf. El riego con agua regenerada aumenta las necesidades agronómicas de la planta, a causa del estrés al que se encuentra sometida por la mayor conductividad y/o presencia de sales en el agua regenerada en comparación con el agua convencional. De esta forma, se reitera que los campos de golf han de conservar al menos la concesión administrativa de agua convencional en un 25%, recibiendo el 100% del agua regenerada, aplicándose el exceso a cubrir las mayores necesidades de riego a causa de la menor calidad de las aguas regeneradas, siendo imprescindibles para la pervivencia de la planta.

En todo caso, habrá que estar a lo dispuesto en el RD 1085/2024 en su preámbulo y en su art. 4.2 en relación con el objetivo de la reutilización en cuanto a la plena reutilización del agua en zonas costeras que son vertidas directamente al mar a través de emisarios submarinos, en los que no quedan afectados cauces ecológicos, salvo en aquellos supuestos en los que pueda destinarse a la recarga de acuíferos y con ello, entre otros aspectos, evitar la intrusión marina. Pues bien, fuera de estos supuestos introducidos como excepción en la normativa estatal, no han de operar limitaciones a la reutilización de aguas, siempre y cuando el sistema de depuración cuente con capacidad suficiente para el suministro.

Para terminar, aun cuando pueda resultar una conclusión obvia, es de interés para esta Federación poner de manifiesto que aquellos campos de golf situados o que se sitúen en la Demarcación y que gocen de derechos privados de agua, por la propia

¹⁴ En términos similares se pronuncia el art. 74 del DECRETO 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico



naturaleza de la institución de la propiedad privada de aguas, con origen en la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879, conservarán sus derechos, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del TRLA. Del mismo modo, se añade que los campos de golf que cuenten con concesiones de agua y que no tengan acceso a aguas regeneradas conservarán inalterables aquellas, mientras dure esta situación.

C. Sobre la vulneración del principio de igualdad y la prohibición de discriminación en la aplicación de precios del agua regenerada y de distinto origen al sector del golf

Como último apartado de esta alegación cuarta, se pone en conocimiento de la Confederación un desafortunado hecho que en los últimos tiempos se viene observando por parte de diversos operadores del ciclo integral del agua -ya sean entidades públicas o concesionarias privadas-. Este hecho consiste en la aplicación de precios del agua -en cualquiera de sus modalidades- significativamente superiores cuando el destinatario del recurso son campos de golf.

El art. 47 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, siguiendo la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, señala que en el plan hidrológico se incluirá información sobre las medidas a adoptar, en particular relacionadas con la política de precios del agua, que proporcionen incentivos adecuados para que los usuarios utilicen de forma eficiente los recursos hídricos y, por tanto, contribuyan al cumplimiento de los objetivos medioambientales perseguidos.

Cabe precisar que la propia normativa sobre aguas va encaminada a sustituir comunidades regentes y otro tipo de usuarios, agrupándolas en juntas centrales de usuarios de aguas, donde tienen cabida los usos agrícolas, industriales, turísticos y otros. Es la normativa la que prevé una igualdad de derechos y obligaciones, un mismo tratamiento y unas mismas condiciones para los usuarios de estos sectores, por ello se solicita un mismo precio, una misma calidad y una misma prioridad en el uso del agua, es decir, mismos derechos y obligaciones que el resto de los sectores económicos.

Con base al mencionado artículo, resulta preciso que el futuro Plan Hidrológico de la cuenca aborde este problema a fin de evitar discriminaciones injustificadas entre usuarios y sectores productivos, asegurando el establecimiento de precios públicos y privados que respondan a criterios técnicos, ambientales y económicos contrastables y compatibles con la legalidad vigente, todo ello de acuerdo con el principio de recuperación de costes, instaurado por el art. 9 de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

La exigencia injustificada de mayores precios al sector del golf constituye un trato discriminatorio que atenta contra el derecho a la igualdad ante la ley consagrado en el art. 14 de la Constitución española, que dice así:



Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

De acuerdo con la reiterada doctrina del Tribunal Constitucional, este precepto no exige un tratamiento idéntico en todos los supuestos, pero sí impone que las diferencias de trato que establezca el legislador o la Administración respondan a criterios objetivos y razonables, y no a decisiones arbitrarias (STC 200/2001, FJ 4), siendo este principio plenamente operativo en el ámbito económico-administrativo.

En el presente caso, el sector del golf, pese a su demostrado compromiso con la eficiencia hídrica, la inversión en infraestructuras de riego sostenible y el uso de fuentes alternativas -incluida el agua regenerada-, está siendo objeto de un trato discriminatorio, sin que exista una justificación técnica ni medioambiental que lo sustente, debiendo la planificación del siguiente ciclo afrontar con su regulación esta problemática.

Por lo expuesto,

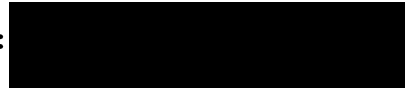
A ESE ORGANISMO SOLICITA. – Tenga por presentado este escrito, por hechas las manifestaciones que contiene, junto con la documentación que lo acompaña, se sirva admitirlo y, en su virtud, en el proceso de planificación hidrológica de cuarto ciclo (2028-2033)

- (i) Adopte una prioridad de usos del agua en la que se introduzcan criterios de prioridad entre los usos que ocupan el mismo escalafón del orden jerárquico atendiendo a los criterios del art. 60.4 TRLA.
- (ii) Regule las condiciones para la reutilización de aguas para el riego de campos de golf.
- (iii) Acometa las medidas concretas para materializar en la Demarcación la implementación de sistemas de agua regenerada.
- (iv) Regule los límites a la salinidad de las aguas destinadas al riego de campos de golf en igualdad de condiciones que la agricultura.
- (v) Implante medidas para dar una respuesta ágil y efectiva en caso de que la calidad de las aguas destinadas al riego no supere los límites fijados en el RD 1085/2024 u otros relacionados con el análisis físico del agua -presencia de sales-.
- (vi) Se prevea la iniciativa pública para la implantación de sistemas de aguas regeneradas y se haga expresa mención a la financiación pública de las mismas, en los términos que prevé la normativa aplicable.
- (vii) Se conserven los derechos privados de agua. Igualmente se respete las concesiones de aquellos concesionarios que no tengan acceso a agua regenerada.
- (viii) Se prevea, en su caso, una sustitución de las concesiones de aguas convencionales por concesiones de aguas regeneradas que no sea total, reduciéndose aquellas en un 75%.



- (ix) Se introduzcan indicaciones dirigidas a garantizar la igualdad y la prohibición de discriminación en los precios del agua cuando el destinatario sea el sector del golf.

Fdo.:





IMPACTO ECONÓMICO DEL GOLF EN ESPAÑA



IMPACTO ECONÓMICO DEL GOLF EN ESPAÑA

Actualización del informe

**El golf como catalizador de la actividad
económica en España 2022-2023**



Estudio financiado por:



ÍNDICE

Prólogos	4
Resumen ejecutivo	6
Las 4 claves de la industria del golf en España	8
01. Introducción	9
02. Fuentes de datos	10
2.1. Cuestionario	11
2.2. Actualización de datos de Mastercard	12
2.3. Microdatos de la Encuesta de Gasto Turístico	12
03. Estimación de la facturación total de las actividades económicas del golf en España	13
04. Estimación del número medio anual de asalariados en los campos de golf incluidas todas las actividades	15
05. Estimación del impacto económico del turismo de golf en España	16
06. Estimación del impacto indirecto e inducido de la actividad económica del golf en otros sectores de la economía española	22
07. Estimación de la rentabilidad de los campos de golf	24
08. Estimación del valor de la inversión inmobiliaria del turista de golf en España	25
09. Desagregación regional	26
10. Conclusiones: claves de la industria del golf en España	30
11. Índice de tablas, figuras y mapas	31
12. Agradecimientos	33
13. Apéndice metodológico	34
14. Autor	39



Prólogos



Gonzaga Escauriaza

Presidente

Real Federación Española de Golf

Tenemos con nosotros la segunda edición del estudio *Impacto económico del golf en España*, una publicación con datos muy interesantes que reflejan la importancia que tiene este deporte en el conjunto de la sociedad española.

En él se muestra, a través de datos objetivos, su aportación a muy distintos sectores de la economía, y se puede comprobar, con satisfacción, cómo el golf, considerado durante años un simple complemento a las múltiples actividades turísticas en nuestro país, se ha convertido en auténtico impulsor de una industria que posee entidad propia y beneficia a los sectores que la rodean.

Esta cuestión tan significativa, que enorgullece a quienes formamos parte de este sector en España, ya se ponía de manifiesto en la primera edición del informe, en 2019, cuando se mostraba que 7 de cada 8 euros generados por el golf acababan en empresas de otros sectores como hoteles, tiendas, restaurantes, etc.

Ahora, tenemos de nuevo en nuestro poder datos fiables, rigurosos e independientes, avalados por el trabajo desarrollado por Juan Santaló y su equipo en IE University, que resultan de gran utilidad para saber qué aporta realmente el golf a la economía de nuestro país.

A buen seguro, estos datos y sus valiosas conclusiones serán utilizados a partir de este momento por muchas Administraciones públicas e instituciones para desarrollar estrategias cuyo objetivo sea mejorar aún más la percepción que tienen de nuestro país los turistas de golf en concreto, y los turistas en general, cuando eligen España como su destino de vacaciones.

Con este estudio, podemos certificar que el golf, en sí mismo, genera un volumen de actividad económica significativo, puestos de trabajo de calidad y un impacto turístico relevante que, a su vez, provoca un efecto multiplicador en el conjunto de la sociedad, una reacción en cadena que multiplica por mucho la facturación en los ámbitos asociados, en otras empresas, en inversiones inmobiliarias, en turismo...

Al margen del clima, la gastronomía, los atractivos culturales y la calidad de los servicios, es preciso destacar también la importante capacidad que tiene España para acoger eventos de dimensión mundial. La organización de la Ryder Cup en 1997 o de la Solheim Cup 2023 y los numerosos torneos internacionales que se celebran cada año en nuestro país permiten mostrar nuestros campos de golf a millones de hogares, posicionando a nuestro país como líder en turismo de golf y favoreciendo la desestacionalización del destino.

Por último, es preciso agradecer al conjunto de instituciones del golf español, a las federaciones autonómicas, los clubes, los federados, los patrocinadores y los medios de comunicación su aportación para que este importante estudio tenga la mayor difusión posible. De esta manera, entre todos conseguiremos que el conjunto de la sociedad española perciba que el golf no es un simple complemento, sino una industria con capacidad propia para generar riqueza para todos.





Luis Nigorra

Presidente

Asociación Española de Campos de Golf

La Asociación Española de Campos de Golf (AECG) vuelve a aunar esfuerzos, como no podía ser de otro modo, con la Real Federación Española de Golf (RFEG) para impulsar una nueva edición de este estudio socioeconómico que, elaborado por la Fundación IE de la mano del profesor Juan Santaló, arroja datos y cifras de interés que demuestran que la industria del golf tiene un efecto catalizador en la economía española.

Desde que se realizara la primera edición de este primer estudio en 2019, en la que ya se desprendían los primeros datos que ponían en valor esta industria en nuestro país, el golf ha ido consolidando a lo largo de estos años una imagen bien diferente a la que habitualmente, y por desconocimiento, tiene de este deporte una gran parte de la sociedad. Por tanto, este estudio ha sido el factor diferencial que ha permitido que el golf se considere de otra manera en España, como concepto económico y social, y ha propiciado que la Administración, en concreto el Ministerio de Industria y Turismo, se fijara en él como catalizador y generador de riqueza.

Al respecto, un indudable punto de inflexión fue el reconocimiento en 2022, por parte del citado ministerio, de la doble naturaleza —deportiva y turística— del golf, demostrando de este modo la importancia de esta industria en nuestro país. Derivado de ello, en la actualidad estamos inmersos en el desarrollo del proyecto Digital Green España: Transformación Digital e Integración Local de la Experiencia de Golf en España, que, dentro del Plan de Recupera-

ción, Transformación y Resiliencia, financiado con fondos europeos Next Generation, concedidos por la Secretaría de Estado de Turismo del Gobierno de España, realizamos de manera conjunta la AECG y la RFEG, en colaboración con la Real Federación Andaluza de Golf (RFGA) y la Asociación Española de Gerentes de Golf (AEGG).

Este ambicioso proyecto ha posibilitado, precisamente, la reedición de este estudio para actualizar los datos de esta industria, además de la implantación de un índice de sostenibilidad que permitirá, entre otras cosas, medir la huella de carbono de los campos de golf. Asimismo, ha hecho posible la creación de la web playspain.golf, ya en funcionamiento, que aúna toda la oferta española para este deporte.

Otra prueba del impacto que tuvo la anterior edición del estudio es que, tal como se recoge en esta edición (2024), la cifra de turistas que nos visitan motivados por la práctica de este deporte ha aumentado de forma considerable, desde los 1,054 millones registrados en 2019 hasta los 1,4 millones de 2023.

Es preciso destacar que el golf se caracteriza por una triple sostenibilidad: medioambiental, ámbito en el que España lidera el porcentaje de uso de agua regenerada y lleva décadas implantando sistemas más eficientes y acciones encaminadas a la reducción del riego; social, con el 95 % de los contratos de trabajo indefinidos y el 94 % a tiempo completo, ofreciendo un empleo de calidad que, además, es desestacionalizador; y económica, el gran reto del golf, pues el 47 % de los campos no son rentables por dos motivos fundamentales: la alta inversión en infraestructuras y el elevado coste de personal, pues hablamos de instalaciones que abren 365 días al año con unos horarios que en verano superan las 13-14 horas diarias.

Para superar este reto, es preciso comunicar mejor las bondades de esta industria; debemos saber vender mejor el valor añadido que aportamos, para lograr un mayor apoyo por parte de las instituciones respecto de nuestras condiciones operativas de mercado. Así al igual que se ha logrado reducir la carga tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI), al conseguir que no se compute la superficie del *outrough*, minorando su valor catastral total hasta en un 30 % en algunos casos, debemos seguir trabajando por obtener un tratamiento fiscal adecuado y que se lleve a cabo una reducción del impuesto sobre el valor añadido (IVA) del 21 % al 10 %, toda vez que el golf tiene la doble naturaleza mencionada —deportiva y turística— y ha sido reconocido como club de producto turístico. Esta es una de las grandes reclamaciones del sector, por la que seguimos luchando con el convencimiento de que algo está cambiando en la percepción del golf y su industria en España, gracias al esfuerzo y el trabajo de todo el sector.



Resumen ejecutivo

TURISMO DE GOLF

- **El sector del golf en España atrajo, en 2023, a 1 401 875 turistas extranjeros, en su mayoría provenientes de Europa.** Desde 2018, el número de turistas de golf ha crecido un 17 %. Teniendo en cuenta que en Europa hay 4 600 000 jugadores de este deporte registrados, la cifra posiciona a nuestro país como líder en este turismo y destaca su enorme potencial de crecimiento.
- **Los turistas de golf gastaron en nuestro país, al margen de los desembolsos efectuados en los campos de golf, 5872 millones de euros en 2022,** un 27,6 % más que las estimaciones de gasto turístico realizadas en 2019. Este gasto directo genera un efecto multiplicador en ingresos indirectos e inducidos, que eleva el impacto económico total del gasto turístico en España hasta los 14 152 millones de euros.
- **La temporada alta del golf se sitúa en los meses de marzo-abril y octubre-noviembre, por lo que no coincide con el pico de la llegada de turistas a nuestro país** y ayuda a evitar la masificación típica de julio y agosto. Esta distribución contribuye a la desestacionalización del turismo, haciéndolo más sostenible y equilibrado a lo largo del año.
- **El turista de golf extranjero que visita España tiende a quedarse un 58 % más tiempo que el turista promedio.** En concreto, mientras que la estancia media del turista común es de 7,5 días, la del turista de golf es de 11,9 días.
- **El nivel de renta del turista de golf es significativamente más alto que el del turista promedio: frente al 9,43 % de los turistas promedio en nuestro país que declaran ser de renta alta, hay un 29,97 % entre los turistas de golf.** En conjunto, el turismo de renta alta y media-alta representa el 61 % del turismo de golf, en comparación con tan solo el 33 % del turismo promedio en nuestro país.

FACTURACIÓN Y RENTABILIDAD DE LOS CAMPOS DE GOLF

- **En 2022, los campos de golf en España generaron 875 millones de euros en ingresos directos, con la venta de *green fees*¹ y las cuotas de socios** representando alrededor del 58 % de esta cifra. Si se suman los ingresos directamente relacionados con la actividad del golf (clases, alquiler de equipos y tienda), el porcentaje asciende al 71,04 %. En cuanto a la media de ingresos por campo de golf, es de unos 2,2 millones de euros. En el periodo 2018-2022, los ingresos de los campos aumentaron ligeramente por debajo de la inflación acumulada. Para 2023, la facturación total de los campos se estima en alrededor de 920 millones de euros.
- **La actividad de los campos de golf tiene, además de un impacto directo, un efecto multiplicador,** generando ingresos adicionales para los proveedores e incrementando la facturación en otros sectores debido al mayor gasto en factores de producción. Considerando estos efectos indirectos e inducidos, el impacto total de los campos de golf en la economía española asciende a 15 937 millones de euros. Como consecuencia, el golf solo se queda con 1,1 de cada 10 euros generados, yendo los 9 restantes al incremento de la facturación de otros sectores.
- **El precio de jugar una partida de golf (*green fee*) ha subido, de 2019 a 2022, menos que la inflación acumulada.** Mientras que el precio medio de una partida ha aumentado un 10 %, situándose actualmente en una media de 71 euros por una *green fee* de 18 hoyos en temporada media, la inflación acumulada en el mismo período ha sido un 14,1 %, según el Instituto Nacional de Estadística (INE). En cambio, en el caso de los gastos

¹ En este documento, *green fee* se refiere a una salida al campo de un jugador para realizar un recorrido de golf reglamentario.



del campo, han sido consistentes con la evolución de la inflación y se han incrementado un 14,33 %. A pesar de esta disparidad, la rentabilidad de los campos de golf parece haber mejorado. Así, mientras que en 2019 solo alrededor del 47 % de ellos se consideraban rentables, en 2022 este porcentaje aumentó hasta el 60 %, y nuestras estimaciones indican que, en 2023, el 66 % de ellos tuvo beneficios. Esta mejora se puede atribuir a un mayor volumen de actividad en los campos, dado que el número de partidas jugadas por los turistas extranjeros ha crecido un 17 % desde el año 2018.

• **El sector del golf tiene un impacto directo en la economía de, aproximadamente, 6747 millones de euros anuales** (875 millones de la facturación de los campos de golf y 5872 millones del gasto de los turistas de golf). Es decir, por cada euro facturado en el campo de golf, se generan en gasto directo en la economía 6,71 euros adicionales. El impacto económico del golf se eleva a 15 937 millones de euros cuando se consideran los efectos indirectos e inducidos (1785 millones de los campos y 14 152 millones del gasto de los turistas de golf).

EMPLEO

• **El sector del golf en España generó, en 2022, 132 994 puestos de trabajo de manera directa, indirecta o inducida**, lo cual representa un incremento del 9,6 % respecto de los 121 393 empleos creados por esta industria en 2019. Este aumento no se debe a un

crecimiento del empleo directo en los campos de golf, que se ha mantenido bastante estable, sino, principalmente, a los efectos indirectos del incremento del gasto del turismo de golf.

• **El empleo generado por el sector del golf es de mayor calidad**, en comparación con el promedio en nuestro país. En concreto, el 93,4 % de los asalariados en las empresas que gestionan los campos de golf tienen contratos indefinidos y el 94,7 % trabaja a jornada completa. En comparación, según la Encuesta de Población Activa (EPA) de 2023, en España el 82,9 % del empleo es con contrato indefinido y el 86,6 % a jornada completa.

STOCK INMOBILIARIO PROPIEDAD DEL TURISMO DE GOLF

• **Si bien la mayoría de los turistas se alojan en hoteles, los turistas de golf muestran una mayor fidelidad, ya que tienen más probabilidades de hospedarse en viviendas propias** que el turista promedio en España. Así, mientras que el 27,3 % de los turistas de golf se alojan en una segunda residencia, esta probabilidad es tan solo del 5,7 % para el turista medio español.

• **En 2023, los turistas extranjeros de golf poseían 382 755 viviendas en propiedad**, con un valor total de 82 342 millones de euros. Esta significativa inversión inmobiliaria genera un gasto anual recurrente y se traduce en turistas más fieles al destino España, con una mayor probabilidad de repetir su visita cada año.

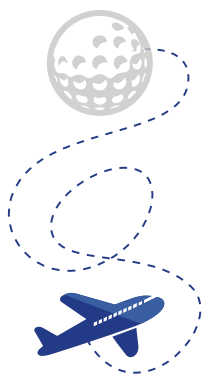
CUADRO RESUMEN DEL GOLF COMO CATALIZADOR DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN ESPAÑA EN 2022

Concepto	Impacto
Producción anual generada por los campos (directa + indirecta + inducida)	1785 millones de €
Producción anual generada (directa, indirecta e inducida) por el gasto del turista de golf	14 152 millones de €
Producción anual generada total	15 937 millones de €
Empleo anual generado por los campos (directo + indirecto + inducido)	14 086 puestos de trabajo
Empleo anual generado (directo, indirecto e inducido) por el gasto del turista de golf	118 908 puestos de trabajo
Empleo anual generado total	132 994 puestos de trabajo
% de empleo directo en el campo de golf con contrato indefinido	93,4 %
% de empleo en el campo de golf a jornada completa	94,7 %
Número anual de turistas de golf	1,4 millones
Gasto anual en España del turista de golf	5872 millones
Turistas de golf con vivienda en propiedad (en 2023)	382 755
Valor de la inversión inmobiliaria del turista de golf (en 2023)	82 342 millones de €



CONCLUSIONES

4 CLAVES DE LA INDUSTRIA DEL GOLF EN ESPAÑA



1. MOTOR TURÍSTICO

1,4 millones de turistas anuales

El golf atrae alrededor de 1,4 millones de turistas extranjeros por año.

Produce 14 152 millones de €

Producción total generada de manera directa o inducida por el turista extranjero.

Beneficia a sectores ajenos al golf

8,9 de cada 10 euros producidos (89 %) benefician a otros sectores.

El turista de golf es un turista de más calidad

- Gasto más elevado y con estancias más alargadas.
- Desestacionaliza el turismo ya que sus temporadas altas son en primavera y otoño.



2. FACTURACIÓN

15 937 millones de €

Facturación directa, indirecta e inducida en España.



4. CATALIZADOR DE LA INVERSIÓN INMOBILIARIA

82 342 millones de € en inversión inmobiliaria del turista de golf

La inversión inmobiliaria del turista de golf es muy elevada, 382 755 viviendas en propiedad en España. Esta inversión se asocia a un gasto recurrente anual en España y genera turistas más fieles y con una mayor probabilidad de repetir su visita.



3. GENERADOR DE EMPLEO DE CALIDAD

132 994 puestos de trabajo

Generados de manera directa o indirecta. Los empleos creados directamente en el campo de golf destacan por la calidad de los contratos, ya que el 93,4 % son indefinidos y el 94,7 % a jornada completa.



01. Introducción

El propósito de este informe es actualizar las cifras más significativas del impacto económico del golf para los años 2022-2023, a partir de un estudio previo realizado en 2020 con datos del periodo 2018-2019. Con este objetivo, se reevalúa la importancia de este sector en la economía española, abarcando tanto su impacto directo como los efectos indirectos y de arrastre que genera en otros sectores.

TABLA 1. NÚMERO DE FEDERADOS POR CC. AA. EN 2023

Comunidad autónoma	Federados	Habitantes	Federados por cada 1000 habs.
Andalucía	48 239	8 472 407	5,7
Aragón	6447	1 326 261	4,9
Canarias	8176	2 172 944	3,8
Cantabria	7474	584 507	12,8
Castilla y León	13 703	2 049 562	6,7
Castilla-La Mancha	5517	2 383 139	2,3
Cataluña	28 424	7 763 362	3,7
Ceuta	34	83 517	0,4
Comunidad de Madrid	87 732	6 751 251	13,0
Comunidad Foral de Navarra	3278	661 537	5,0
Comunidad Valenciana	19 804	5 058 138	3,9
Extremadura	2502	1 059 501	2,4
Galicia	11 457	2 695 645	4,3
Islas Baleares	7904	1173 008	6,7
La Rioja	2148	319 796	6,7
Melilla	230	86 261	2,7
País Vasco	17 640	2 213 993	8,0
Principado de Asturias	7950	1 011 792	7,9
Total nacional año 2023	284 954	47 385 107	6,01
Total nacional año 2019	272 637	47 026 208	5,8

Fuente: Real Federación Española de Golf.

Para entender mejor la práctica del golf en nuestro país, hemos recurrido a los datos proporcionados por la Real Federación Española de Golf (RFEG) sobre el número de federados. En la actualidad, en España hay 284 954 federados. La **Tabla 1** muestra su distribución por comunidades autónomas. En términos absolutos, la Comunidad de Madrid y Andalucía son las que cuentan con un mayor número de federados, con 87 732 y 48 239, respectivamente. En términos relativos a la población, la Comunidad de Madrid destaca con 13 federados por cada 1000 habitantes, seguida muy de cerca por Cantabria con 12,8 federados por cada 1000 habitantes. En cuanto al número de campos de golf en nuestro país, se computa un total de 395. Al respecto, tal como se muestra en el **Mapa 1**, Andalucía constituye la comunidad autónoma con mayor número de campos de golf con diferencia. Respecto al año 2019, se observa un incremento de 12 317 nuevos jugadores federados en España, esto es, un 4,5 %. Este incremento es sustancialmente mayor que el de población estimado en el mismo periodo, que fue de solo un 0,76 %.

MAPA 1. NÚMERO DE SOCIEDADES PROPIETARIAS DE UNO O MÁS CAMPOS DE GOLF TENIDAS EN CUENTA EN EL ESTUDIO



Cód. Validación: 5AAV3YD9PTY29HEK16H9GJT
Verificación: <https://sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 286 de 339



02. Fuentes de datos

El estudio se ha basado en la explotación de tres principales fuentes de datos:

- **Cuestionario** enviado a las sociedades que gestionan campos de golf en España realizado por IE University con la colaboración de la Asociación Española de Campos de Golf (AECG), la Asociación Española de Gerentes de Golf (AEGG) y la RFEG.
- **Actualización de los datos de Mastercard** utilizados en la edición anterior del informe que recogen los patrones de gasto de los turistas extranjeros en nuestro

país desde un mes antes y hasta un mes después de su visita.

- **Microdatos de la Encuesta de Gasto Turístico** (EGATUR, de aquí en adelante) obtenidos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

A continuación, se describen a grandes rasgos estas fuentes de datos. En cuanto a las fuentes de las figuras, los mapas y las tablas del presente informe, todos aquellos en los que no se indique una referencia son de elaboración propia.



2.1. CUESTIONARIO

La AECG, en colaboración con IE University, ha elaborado y enviado un cuestionario a todas las entidades propietarias de campos de golf en España con el objetivo de obtener una radiografía lo más completa posible de sus actividades económicas, para lo cual recogía una serie de preguntas detalladas. En total, incluía 28 preguntas agrupadas en estos apartados: datos generales, instalaciones y servicios, actividad y cartera de clientes, ingresos de explotación, gastos de explotación, inversiones realizadas y productividad, recursos humanos y medioambiente.

En cuanto a las características de estas entidades, para el estudio se consideraron todas las sociedades propietarias de uno o más campos de golf en nuestro país, excluyendo los campos militares y los clubes y escuelas sin campos que se incluyeron en la edición anterior. Además, se tuvieron en cuenta las respuestas de nuevos campos de golf construidos desde 2019.

A nivel temporal, el cuestionario fue lanzado en octubre de 2023, por lo que recogía los datos económico-financieros anuales de los campos de golf del año 2022.

En cuanto al número de cuestionarios que fueron respondidos, de 395 empresas de golf, lo completaron 128, un porcentaje del 32,4 % que hace que la muestra sea representativa de las empresas que explotan la actividad del golf a nivel nacional (véase el **Mapa 2**).

MAPA 2. NÚMERO DE CUESTIONARIOS RESPONDIDOS POR CC. AA.



A nivel autonómico, la **Tabla 2** muestra el porcentaje de cuestionarios respondidos. En una segunda fase, en 2023, se lanzó un cuestionario exprés que obtuvo un menor número de respuestas, 88. Por ello esta información solo se utilizó para cotejar la información recogida respecto al año 2022.

TABLA 2. NÚMERO Y PORCENTAJE DE CUESTIONARIOS RESPONDIDOS POR CC. AA.

	Contestado	No contestado	Total campos de golf
Andalucía	26	71	97
Aragón	5	9	14
Canarias	10	13	23
Cantabria	2	9	11
Castilla y León	9	29	38
Castilla-La Mancha	6	13	19
Cataluña	12	23	35
Comunidad de Madrid	11	15	26
Comunidad Foral de Navarra	2	2	4
Comunidad Valenciana	13	21	34
Extremadura	1	7	8
Galicia	7	11	18
Islas Baleares	9	10	19
La Rioja	0	3	3
País Vasco	6	10	16
Principado de Asturias	1	14	15
Región de Murcia	8	7	15
Total	128	267	395
% sobre el total	32,4 %	67,6 %	



2.2. ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS DE MASTERCARD

En la edición anterior del estudio se contó con la colaboración de Mastercard-Europa para obtener información del patrón de gasto en España de todos los turistas extranjeros que usaron su tarjeta Mastercard en cinco campos de golf españoles representativos (véase el **Apéndice metodológico** para obtener más detalles). Así pues, para llevar a cabo la actualización, se han utilizado los mismos patrones de gasto estimados en la edición anterior, actualizándolos a partir de la suposición de que el gasto por nacionalidad ha aumentado de forma proporcional a la subida del nivel de precios del país de origen del turista.

2.3. MICRODATOS DE LA ENCUESTA DE GASTO TURÍSTICO

El INE ha puesto a disposición de los autores de este estudio los microdatos de la EGATUR que efectúa cada año para conocer el gasto turístico de los visitantes extranjeros a su salida de España. En dicha encuesta se pregunta específicamente al visitante si, durante su estancia en nuestro país, ha practicado actividades deportivas, entre cuyas opciones se encuentra el golf.

Estos microdatos incluyen, para el año 2023, un total de 79 760 entrevistas individuales a turistas a su salida de nuestro país, de los cuales 938 jugaron al golf. Utilizamos esta pregunta para hallar las características que posee el turista extranjero que visita nuestro país y practica este deporte.



03. Estimación de la facturación total de las actividades económicas del golf en España

La facturación total de las 128 sociedades que gestionan instalaciones de golf en nuestro país y respondieron al cuestionario ascendió, en 2023, a 353,3 millones de euros. En promedio, cada campo de golf genera 2,7 millones de euros, considerando todas las actividades asociadas como restauración, tienda, alojamiento (cuando resulta de aplicación) y la actividad deportiva. Se considera la suma de todas las actividades realizadas en las instalaciones, dado que el golf es la actividad principal y, por lo tanto, la facturación del resto no existiría sin él. Teniendo en cuenta que hay 395 campos de golf en nuestro país, una estimación simple sugiere que este sector genera un total de alrededor de 1100 millones de euros de facturación anual.

Sin embargo, esta estimación asume que las entidades que respondieron al cuestionario son comparables a

aquellas que no lo hicieron. Al respecto, los datos recogidos muestran diferencias regionales en la facturación promedio. Además, existen variaciones significativas en la tasa de respuesta media por región, tal como se puede observar en la **Tabla 2**. Por ello, los resultados para las instalaciones de golf que no respondieron al cuestionario se han estimado considerando la región donde se ubican, el tipo de propiedad del campo (comercial, municipal, de socios o mixta), el número de hoyos gestionados por la sociedad y el tipo de campo según dicha gestión (véase la tipología en el **Apéndice metodológico**), una estimación cualitativa de los ingresos realizada por expertos de la industria y el número de jugadores federados en cada campo. Los detalles de esta estimación se recogen en el **Apéndice metodológico** y los resultados se presentan en la **Tabla 3**.

TABLA 3. FACTURACIÓN ESTIMADA EN LOS CAMPOS DE GOLF EN 2022

Comunidad autónoma	Facturación total en millones de €	Facturación media por campo en millones de €	Número de campos
Andalucía	304,635	3,173	97
Canarias	105,566	4,589	23
Cataluña	82,763	2,364	35
Comunidad de Madrid	128,461	4,940	26
Comunidad Valenciana	67,326	1,980	34
Islas Baleares	60,403	3,179	19
Región de Murcia	22,353	1,490	15
Total España	875,276	2,216	395

Nota: Los datos reúnen la información recogida del cuestionario respondido por las sociedades que gestionan instalaciones de golf sumada a nuestra estimación de facturación para aquellas sociedades que no han contestado.

Al hacer esta estimación obtenemos que las 267 sociedades que no han contestado al cuestionario tienen una facturación total de 521,919 millones de euros (1,954 millones de euros por sociedad). Al sumar esta estimación a la facturación recogida en los cuestionarios se

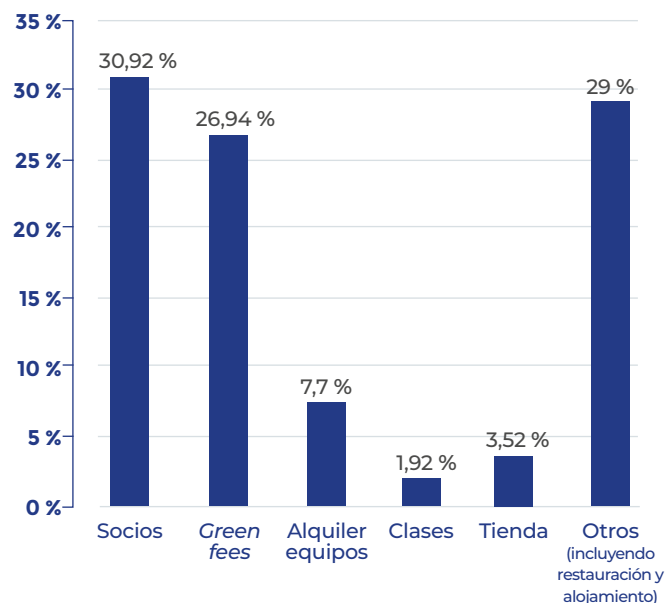
obtiene un total de 875,276 millones de euros de facturación total del sector. La **Tabla 3** muestra la desagregación de dicha facturación por comunidades autónomas, si bien recoge solo las que completaron el número de respuestas del cuestionario.



En la edición anterior del informe, publicado en 2020 con los datos de facturación de los campos del año 2018, se obtuvo una estimación de 777,693 millones de euros. Así pues, la estimación actual de 875,276 millones de euros para el año 2022 supone un incremento del 12,5 % en términos nominales con respecto a la facturación de 2018. Según el INE, la subida del IPC en el mismo periodo de tiempo, desde enero de 2019 hasta enero de 2023, fue de un 14,1 %, lo cual significa que la facturación total del sector cayó, en términos reales, alrededor de un 1,6 %.

La descomposición media de los ingresos de un campo de golf medio en España se expone en la **Figura 1**. Tal como puede observarse, las suscripciones de los socios representan la partida más grande: 30,92 %. Si añadimos el resto de ingresos directamente relacionados con la actividad del golf, esto es, *green fees*, alquiler de equipos, clases y tienda, el porcentaje asciende a un 71 %.

FIGURA 1. DESCOMPOSICIÓN DE LOS INGRESOS DEL GOLF EN PORCENTAJE



04. Estimación del número medio anual de asalariados en los campos de golf incluidas todas las actividades

La estimación del número medio anual de asalariados de las sociedades que gestionan campos de golf en España (incluidas todas las actividades) se lleva a cabo de la misma manera que respecto de la facturación. Esto es, se agrega toda la información de los 128 campos que han contestado a esta pregunta en el cuestionario. Estas 128 entidades reportan un número total de asalariados igual a 4371 para el conjunto de sociedades, lo que implica una media de 35,54 empleos creados por campo. Para el resto de las entidades, se estima el número de asalariados tal como está explicado en el **Apéndice metodológico**.

En total, teniendo en cuenta los campos que no han respondido al cuestionario, estimamos que el sector empleó en el año 2022 de manera directa 10 161 asalariados; la **Tabla 4** muestra los resultados de esta estimación. Esta cifra de empleados en los campos de golf es muy similar a la de los 9861 estimados para 2018 en el informe anterior. Es decir, se ha registrado un crecimiento de solo un 3 %.

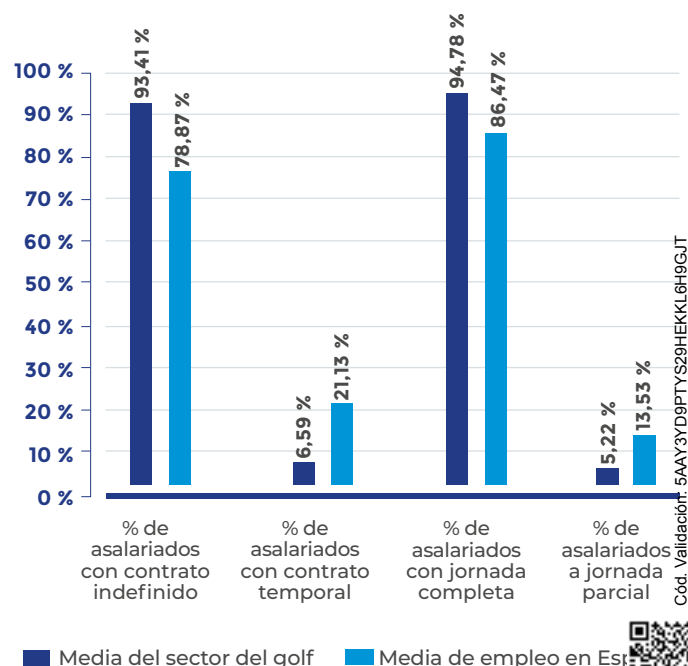
El empleo que genera la actividad del golf se caracteriza, además, por una elevada presencia de contratos indefinidos y a tiempo completo. Así, la **Figura 2** muestra cómo el 93,41 % de los asalariados empleados por las sociedades que gestionan los campos de golf tenían, en 2022, contratos indefinidos y el 94,78 % trabajaban a jornada completa. En España, ese mismo año, el porcentaje de asalariados con contrato de duración indefinida era del 78,87 % y el porcentaje de ocupados a jornada completa era del 86,47 %.



TABLA 4. ESTIMACIÓN DEL NÚMERO MEDIO ANUAL DE EMPLEOS EN LOS CAMPOS DE GOLF EN 2022

CC. AA.	Total empleos	Media por sociedad	Número de campos
Andalucía	3923	40,44	97
Canarias	869	37,80	23
Cataluña	875	25	35
Comunidad de Madrid	1007	38,71	26
Comunidad Valenciana	929	27,33	34
Islas Baleares	665	35,01	19
Región de Murcia	251	16,75	15
Total España	10 161	25,72	395
Total España en 2018	9861	25,09	393

FIGURA 2. PORCENTAJE DE CONTRATOS INDEFINIDOS Y A JORNADA COMPLETA EN 2022



05. Estimación del impacto económico del turismo de golf en España

En este apartado, nos centramos en analizar el impacto del turismo de golf en la economía española. Tal como se demostró en la edición anterior del informe, esta es la categoría más significativa. Comenzamos con una estimación del número de turistas de golf en España y la difícil conciliación de los datos obtenidos de los microdatos del INE con otras fuentes. A continuación, actualizamos las estimaciones del gasto de los turistas de golf y finalizamos describiendo otras características de interés del turismo de golf para comprender su importancia económica.

5.1. NÚMERO DE TURISTAS QUE JUEGAN AL GOLF EN ESPAÑA

A partir de la información obtenida de las respuestas a los cuestionarios, realizamos una estimación del número de turistas que jugaron al golf en nuestro país durante el año 2022. En dichos cuestionarios se preguntaba directamente sobre el número de partidas jugadas por jugadores extranjeros, desglosadas por nacionalidad. Con las respuestas proporcionadas por los 128 campos de golf que respondieron, agregamos los datos de partidas jugadas por extranjeros y extrapolamos esta información para estimar las partidas en el resto de los

campos de golf, siguiendo una metodología similar a la utilizada en anteriores secciones del informe.

La **Tabla 5** presenta una estimación del número de partidas de golf (*green fees*) equivalentes a 18 hoyo² jugadas por turistas extranjeros en los campos de golf españoles, clasificadas según la nacionalidad de los jugadores. Además, se ha estimado el número de turistas extranjeros que jugaron al golf en España en 2022, partiendo de la premisa de que, en promedio, cada turista extranjero juega cuatro partidas (*green fees*) de 18 hoyos durante su estancia. De esta manera, hemos calculado el número total de jugadores de golf extranjeros en España en el año 2022, proporcionando una visión detallada del impacto del turismo de este deporte en la economía del país. Además, como se ha explicado más arriba, se realizó un cuestionario exprés en junio del 2024 donde se preguntaba el número de partidas realizadas por extranjeros en el año 2023. Con ello, se ha obtenido una estimación del número de turistas extranjeros que es prácticamente idéntica para el año 2023 que para el año 2022.

5.2. LA PROBLEMÁTICA DE LOS MICRODATOS DEL INE AL ESTIMAR EL NÚMERO DE TURISTAS DE GOLF EN ESPAÑA EN LA ETAPA POSTPANDEMIA

La evolución del número de turistas que visitaron nuestro país entre 2016 y 2023, según la EGATUR realizada anualmente por el INE, se muestra en la primera columna de la **Tabla 6**. En esta encuesta, el INE pregunta de forma explícita qué deporte practicó el turista durante su estancia en nuestro país, siendo el golf una de las posibles respuestas. Con base en el número de turistas que respondieron de manera afirmativa a esa pregunta, se refleja la evolución del número de turistas de golf, según el INE, en la segunda columna de la **Tabla 6**. De acuerdo con esta fuente, el pico del turismo de golf se alcanzó, tal como puede observarse, en 2017, con un total de 1,211 millones de turistas.

TABLA 5. ESTIMACIÓN DE PARTIDAS Y JUGADORES DE GOLF CON PROCEDENCIA EXTRANJERA EN 2023

País	Número de <i>green fees</i> de 18 hoyos equivalentes	Número de turistas de golf extranjeros
Alemania	864 478	216 119
Francia	617 626	154 406
Irlanda	96 429	24 107
Países Bajos	424 141	106 035
Países nórdicos	977 925	244 481
Reino Unido	2 382 324	595 581
Otros	244 579	61 144
Total	5 607 502	1 401 876

²Una partida de 18 hoyos equivale a 2 partidas de 9 hoyos, una partida de 27 hoyos equivale a 1,5 partidas de 18 hoyos



TABLA 6. NÚMERO DE TURISTAS EN ESPAÑA, SEGÚN EGATUR, EN MILLONES

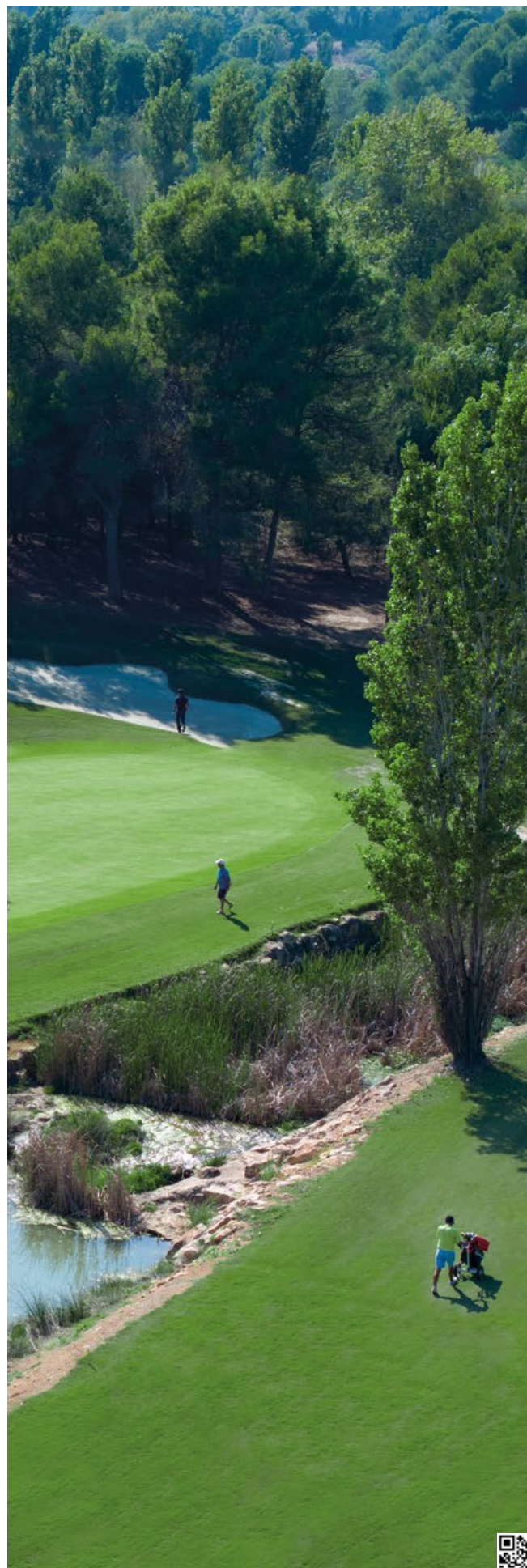
Año	Total turistas	Total turistas de golf
2016	75,315	1,087
2017	81,869	1,211
2018	82,784	1,196
2019	83,563	1,080
2020	18,933	0,311
2021	31,181	0,463
2022	71,659	0,836
2023	85,169	0,875

Fuente: Elaboración propia a partir de microdatos de EGATUR obtenidos del INE.

Tal como era de esperar, los años 2020 y 2021 muestran el impacto que la pandemia de la COVID-19 tuvo en el turismo. Sin embargo, los datos del INE indican que el turismo de golf no ha experimentado una recuperación similar a la del resto del turismo. En 2023, el número de turistas de golf fue de solo 875 000, un 19 % menos que el dato registrado en 2019, antes de la pandemia. Esta fuerte disminución en 2023 respecto a los niveles prepandemia parece inconsistente con otras evidencias disponibles sobre el turismo de golf.

Así, en primer lugar, hay una discrepancia con el número de partidas jugadas por extranjeros estimadas en los años 2022 y 2023. En la edición anterior de este estudio se estableció una relación entre el número de partidas jugadas en los campos de golf de nuestro país por jugadores extranjeros y el número de visitas de turistas de golf. En concreto, se estimó que, dado el número de partidas en los campos de golf españoles, el número de turistas extranjeros que jugaron en nuestro país en 2019 fue de 1,054 millones, cifra muy similar a la estimación del INE de 1,08 millones de turistas de golf en 2019 y 1,21 millones en 2018. Según los nuevos cuestionarios realizados a los campos de golf para los años 2022 y 2023, se estima que el número de turistas de golf en España es de alrededor de 1,4 millones para ambos años, lo cual arroja una diferencia abismal del 62 % entre los datos del INE para los turistas de golf en 2022-2023 y las estimaciones basadas en las partidas jugadas en los campos de golf españoles para estos mismos años.

En segundo lugar, el tráfico web de los campos de golf españoles no muestra una disminución que indique un menor interés por parte de los extranjeros en venir a practicar este deporte a nuestro país. Tal como se puede observar en la **Figura 3**, el tráfico web proveniente del



extranjero en los campos de golf no se redujo en 2023 en comparación con los años prepandemia. De hecho, en 2019, los 100 campos de golf más importantes de España tuvieron 503 000 visitas web provenientes de fuera de España, y en 2023 esa cifra aumentó hasta 823 000, esto es, un incremento del 63,62 %. Este crecimiento es inconsistente con la disminución del 62 % en el turismo extranjero de golf según los datos del INE. En realidad, el aumento del tráfico web es más coherente con el incremento del 33 % en el número de partidas jugadas por extranjeros entre 2019 y 2023.

En tercer lugar, los autores del informe se han entrevistado con diversos gestores de campos de golf, así como con el responsable de la plataforma web de golf más utilizada en España para hacer reservas *online* en los campos de nuestro país y, en todas las entrevistas, se constató la inconsistencia de una disminución del 62 % en el turismo de golf con el incremento del número de visitantes reportado por los agentes de la industria.

Por todo ello, en el presente informe hemos decidido no utilizar la estimación del número de turistas de golf basada en los microdatos del INE. En su lugar, hemos empleado la estimación basada en el número de partidas jugadas por extranjeros en los campos de golf españoles. Solo utilizamos los microdatos del INE para cuantificar las diferentes características del turismo de golf respecto al resto.

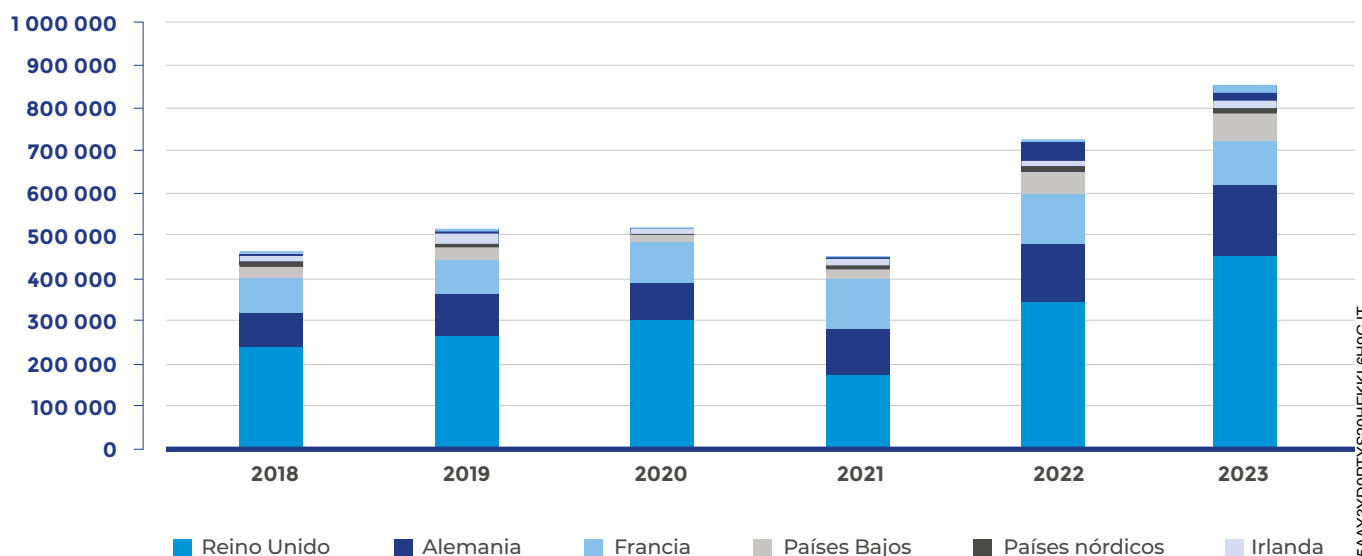
5.3. ESTIMACIÓN DEL GASTO DEL TURISTA DE GOLF

El informe publicado en 2020 utilizó datos de Mastercard sobre el gasto realizado con tarjetas de crédito por los turistas extranjeros que visitaron nuestro país. El estudio se llevó a cabo de la siguiente manera:

- Selección de instalaciones de golf: se eligieron cinco que, debido a su alto volumen de jugadores y facturación, permitieron recopilar un número suficiente de transacciones con tarjetas Mastercard. Esta selección aseguró que la información fuera representativa del turista medio que visita España, al tiempo que se cumplían las restricciones de la legislación nacional e internacional sobre protección de datos.
- Identificación y seguimiento del gasto: Mastercard identificó todas las tarjetas de crédito de turistas extranjeros que realizaron al menos una transacción en estas instalaciones de golf. Luego, rastreó el gasto de estas tarjetas en España durante el mes anterior y el mes posterior a la transacción en el campo de golf.

Para la actualización de presente estudio, se han utilizado los mismos patrones de gasto del turista extranjero por nacionalidad que se identificaron en el informe de 2020, si bien se ha ajustado el gasto de los turistas de golf asumiendo que este ha aumentado en proporción a la inflación acumulada durante los últimos cuatro años

FIGURA 3. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE VISITAS WEB A LOS 100 CAMPOS DE GOLF ESPAÑOLES MÁS IMPORTANTES EN 2018-2023³



³Evolución del número de visitas a las páginas web de los 100 campos de golf españoles más importantes según la web <https://www.top100golfcourses.com/>. Tráfico obtenido de la empresa de marketing digital Semrush.



en el país de origen de cada turista. A su vez, los datos de inflación acumulada de cada país fueron obtenidos del Fondo Monetario Internacional (FMI). El procedimiento seguido se explica con detalle en el **Apéndice metodológico**.

La **Tabla 7** muestra el resultado de estas estimaciones. El gasto total en nuestro país del turista de golf en 2022 se ha estimado en 5872 millones de euros, dato que supone un incremento de un 27,6 % con respecto a los 4640 millones de euros de gasto del turista de

golf que se estimaron en la edición anterior del informe. Este incremento se debe tanto al crecimiento estimado del número de turistas de golf desde 2019 —un 29 %— como al aumento de la inflación desde el mismo año. Así, el gasto medio por turista fue de 4.189 euros, que equivale a un gasto medio diario de 352 euros. La **Tabla 7** también muestra que las pernoctaciones medias del turismo de golf son de 11,9 días, cifra que contrasta con los 7,5 días del turista medio: una diferencia cercana al 58 %.

TABLA 7. ESTIMACIÓN DEL GASTO ANUAL EN ESPAÑA DEL TURISTA EXTRANJERO QUE JUEGA AL GOLF POR NACIONALIDAD, SEGÚN DATOS DE MASTERCARD (TOTAL NACIONAL Y DE LOS SEIS PAÍSES EMISORES MÁS IMPORTANTES POR NÚMERO DE TURISTAS DE GOLF) EN 2022

País	Gasto total por turista de golf (en millones de €)	Gasto medio por turista de golf (€)	Número de pernoctaciones del turista de golf	Turistas Totales	Gasto medio diario por turista (€)
Reino Unido	1846,9	31 001	10,7	595 581	289
Países Nórdicos	1372,6	5615	13,4	244 481	419
Alemania	1121,7	5190	13,2	216 119	392
Países Bajos	814,3	7680	16,7	106 025	461
Francia	303,3	1965	9,4	154 406	209
Irlanda	185,3	7686	11,8	24 107	653
Otros	229,4	3752	9,9	61 156	379
Total España	5872,2	4189	11,9	1 401 875	352

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Mastercard, del cuestionario respondido por los campos de golf y de los microdatos del INE.

5.4. OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL TURISTA QUE JUEGA AL GOLF

El turismo de golf se caracteriza por tener una estacionalidad diferente a la del turista medio en España, toda vez que las épocas pico del turismo de golf no coinciden con los picos del turismo, tal como se puede observar en la **Figura 4**. Los picos del turismo de golf son en marzo-abril y en octubre-noviembre, mientras que los picos del turismo en nuestro país tienen lugar en julio y agosto.

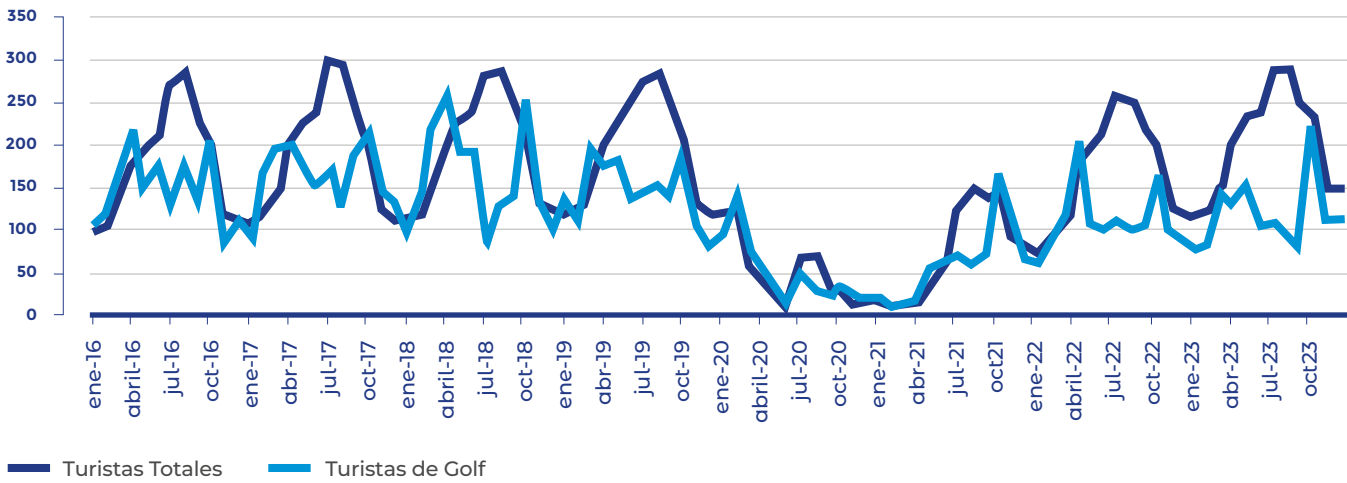
La **Tabla 8**, por su parte, muestra cómo el turista de golf es mucho más recurrente que el turista medio en visitar España. Aquel tiene el doble de probabilidades de visitar nuestro país una vez al mes (4,58 % vs. 2,08 %), así como una probabilidad mucho más elevada de que su visita sea una vez al trimestre o al semestre. En cambio, es mucho menos probable que venga con una periodicidad inferior a una vez al año y que sea la primera vez que nos visite.



Cód. Validación: 5AA3YD9PTY29HEK16H9GJIT
Verificación: <https://aquasomera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 296 de 339



FIGURA 4. EVOLUCIÓN CÍCLICA DEL NÚMERO DE TURISTAS EN ESPAÑA SEGÚN MICRODATOS DEL INE



Fuente: Elaboración propia a partir de los microdatos del INE.

La **Tabla 8**, por su parte, muestra cómo el turista de golf es mucho más recurrente que el turista medio en visitar España. Aquel tiene el doble de probabilidades de visitar nuestro país una vez al mes (4,58 % vs. 2,08 %), así como una probabilidad mucho más elevada de que su visita sea una vez al trimestre o al semestre. En cambio, es mucho menos probable que venga con una periodicidad inferior a un vez al año y que sea la primera vez que nos visite.

La **Tabla 9** muestra que el turista extranjero que visita España y juega al golf presenta características distintas

en comparación con el turista medio. En particular, aquel tiene una probabilidad inferior de contratar paquetes turísticos y de alojarse en hoteles, ya que registra una mayor tendencia a hospedarse en viviendas de su propiedad.

TABLA 8. FRECUENCIA CON LA QUE VISITA ESPAÑA EL TURISTA MEDIO EN 2023

Frecuencia con la que visita España	Turista medio en España (%)	Turista que juega al golf en España
Primera vez	20,15 %	2,34 %
Semanalmente, en fin de semana	0,17 %	0 %
Semanalmente, entre semana	0,49 %	0,09 %
Una vez al mes	2,08 %	4,58 %
Una vez al trimestre	8,78 %	23,06 %
Una vez al semestre	11,06 %	19,96 %
Una vez al año	25,78 %	29,77 %
Menos de una vez al año	31,46 %	18,21 %

Fuente: Elaboración propia a partir de microdatos del INE.

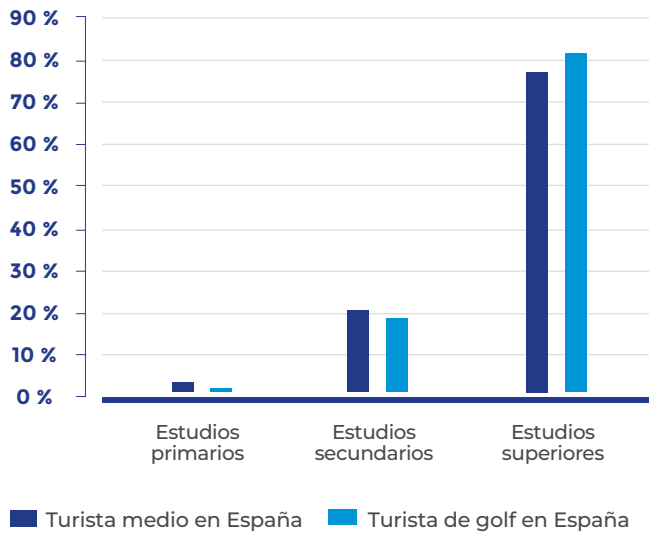
TABLA 9. CARACTERÍSTICAS DIFERENCIALES DEL TURISMO DE GOLF EN COMPARACIÓN CON EL TURISTA MEDIO EN ESPAÑA EN 2023

	Turista medio	Turista que juega al golf
Uso de paquete turístico	24,47 %	21,38 %
Alojamiento en hotel	68,8 %	21,28 %
Alojamiento en vivienda de alquiler	9,9 %	17,15 %
Alojamiento en vivienda en propiedad	5,76 %	27,3 %
Otro alojamiento (camping, casa rural, crucero, etc.)	15,56 %	12,53 %

Fuente: Elaboración propia a partir de microdatos del INE.

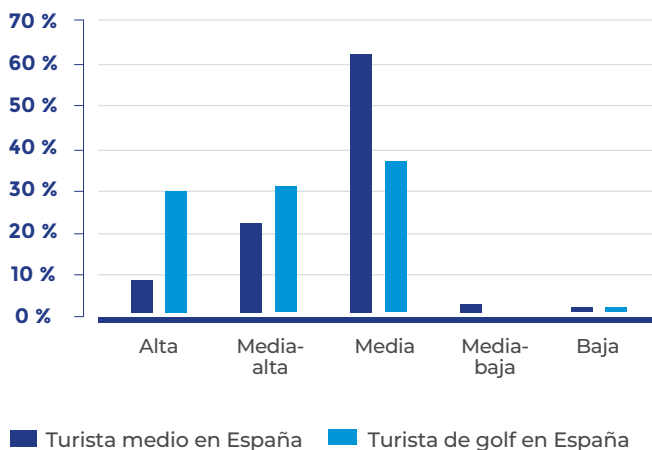
En cuanto al nivel de estudios, según los datos del INE, no hay diferencias significativas en los niveles de los turistas de golf y los del conjunto de turistas que visitan España. La **Figura 5** ilustra la distribución del turismo en nuestro país, comparando específicamente el turismo general con el turismo de golf función de su nivel de estudios.



FIGURA 5. DISTRIBUCIÓN DEL TURISTA POR NIVEL DE ESTUDIOS EN 2023

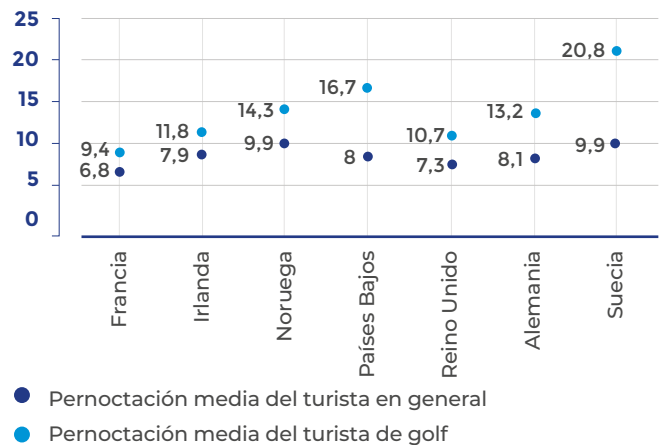
Fuente: Elaboración propia a partir de microdatos del INE.

Sin embargo, el INE registra diferencias notables en cuanto al nivel de renta del turista de golf y el del turista medio. Así, en la **Figura 6** puede observarse que el del turista de golf es considerablemente más alto que el del turista medio. Mientras que solo el 9,43 % de los turistas medios en España se identificaron como de renta alta en 2023, este porcentaje asciende al 29,97 % en el caso de los turistas de golf. En conjunto, los turistas de renta alta y medio-alta representaron el 61 % del turismo de golf ese año, en comparación con solo el 33 % del turismo medio en nuestro país.

FIGURA 6. DISTRIBUCIÓN DEL TURISTA POR NIVEL DE RENTA EN 2023

Fuente: Elaboración propia a partir de microdatos del INE.

En cuanto a las pernoctaciones, la **Figura 7** muestra que las del turista de golf, con independencia de su nacionalidad de origen, fueron, ese mismo año, un 30-40 % superiores a las del turista medio.

FIGURA 7. PERNOCTACIONES MEDIAS DEL TURISTA GENERAL Y DEL TURISTA DE GOLF POR NACIONALIDAD EN 2023

Fuente: Elaboración propia a partir de microdatos del INE.



06. Estimación del impacto económico indirecto e inducido de la actividad económica del golf en otros sectores de la economía española

La actividad de los campos de golf tiene un impacto económico que va más allá de su facturación directa y el gasto turístico asociado. Tanto los gastos operativos de los campos de golf, como el gasto de los turistas durante su estancia en España, representan ingresos para otros sectores. Estos ingresos no solo aumentan la facturación de dichos sectores, sino que también tienen un efecto multiplicador, estimulando la demanda de bienes y servicios de otras industrias relacionadas.

El efecto directo se refiere al gasto realizado por los campos de golf en el desarrollo de su actividad. El efecto indirecto, por su parte, se genera por las empresas proveedoras que, para satisfacer la demanda de los campos de golf, requieren bienes y servicios adicionales de otras compañías, creando así un ciclo expansivo de ingresos y producción en sectores adyacentes. Finalmente, el efecto inducido se manifiesta en el aumento de ingresos y producción provocado por el incremento del consumo, derivado a su vez del aumento en los ingresos de los trabajadores y proveedores a lo largo de toda la cadena de valor del sector del golf.

El efecto multiplicador tipo 1 de la actividad del golf recoge el efecto indirecto en la facturación de otros sectores; por su parte, el efecto multiplicador tipo 2 recoge, además, el efecto inducido por el incremento de rentas (salarios y beneficios) que ocasiona un incremento del gasto adicional en otros sectores.

En el **Apéndice metodológico** se explica en detalle cómo se realiza esta estimación. En las **Tablas 10, 11 y 12** se muestra el efecto total descompuesto en efecto directo, indirecto e inducido ocasionado por la actividad de las instalaciones de golf en facturación, empleo y valor añadido. Por su parte, las **Tablas 13, 14 y 15** realizan el mismo ejercicio para el gasto en España del turista de golf.

TABLA 10. EFECTO DIRECTO, INDIRECTO E INDUCIDO EN LA PRODUCCIÓN OCASIONADO POR LA ACTIVIDAD DEL CAMPO DE GOLF

Tipo de efecto	Valor (en millones de €)
Total	1785,538
Directo	875,693
Indirecto	366,915
Directo + indirecto	1242,608
Multiplicador del golf 1	1,419
Inducido	542,930
Multiplicador del golf 2	2,039

TABLA 11. EFECTO DIRECTO, INDIRECTO E INDUCIDO EN EL EMPLEO OCASIONADO POR LA ACTIVIDAD DEL CAMPO DE GOLF

Tipo de efecto	Valor (en millones de €)
Total	14 086
Directo	10 161
Indirecto	417
Inducido	3507

TABLA 12. EFECTO DIRECTO, INDIRECTO E INDUCIDO EN EL VALOR AÑADIDO BRUTO OCASIONADO POR LA ACTIVIDAD DEL CAMPO DE GOLF

Tipo de efecto	Valor (en millones de €)
Total	862,236
Directo	528,831
Indirecto	209,618
Inducido	123,787



TABLA 13. EFECTO DIRECTO, INDIRECTO E INDUCIDO EN LA PRODUCCIÓN OCASIONADO POR EL GASTO DEL TURISTA DE GOLF

Tipo de efecto	Valor (en millones de €)
Total	14 152,002
Directo	5872,200
Indirecto	4057,690
Directo + indirecto	9929,890
Multiplicador del golf 1	1,691
Inducido	4222,112
Multiplicador del golf 2	2,41

TABLA 14. EFECTO DIRECTO, INDIRECTO E INDUCIDO EN EL NÚMERO DE EMPLEOS OCASIONADO POR EL GASTO DEL TURISTA DE GOLF

Tipo de efecto	Número de Empleos
Total	118 908
Directo	65 767
Indirecto	48 038
Inducido	5103

TABLA 15. EFECTO DIRECTO, INDIRECTO E INDUCIDO EN EL VALOR AÑADIDO BRUTO OCASIONADO POR EL GASTO DEL TURISTA DE GOLF

Tipo de efecto	Valor (en millones de €)
Total	7453,978
Directo	3268,466
Indirecto	1574,383
Inducido	2611,008

En resumen, la actividad de los campos de golf en España genera unos ingresos directos de 875 millones de euros. Cuando se consideran también los efectos indirectos e inducidos, el impacto económico total de estas instalaciones asciende a cerca de 1785 millones de euros anuales. Además, el gasto directo de los turistas que visitan nuestro país para jugar al golf es de 5872,2 millones de euros; al añadir los efectos indirectos e inducidos, este gasto turístico se traduce en un impacto económico total de 14 152,002 millones de euros.

Al sumar ambos componentes, el impacto global del golf en la economía española alcanzó los 15 937 millones de euros anuales. Este impacto se refleja también en el empleo: la actividad de los campos de golf y el gasto turístico asociado generaron un total de 132 994 puestos de trabajo, de los cuales 118 908 provienen del gasto turístico y 14 086 de la operación de los propios campos de golf. Estos datos subrayan la importancia significativa del golf como motor económico y generador de empleo en España.



07. Estimación de la rentabilidad de los campos de golf

En la edición anterior de este informe se concluyó que, pese a su efecto catalizador en otros sectores de la economía, el golf afrontaba problemas de rentabilidad, estimándose que solo alrededor del 47 % de los campos eran rentables en 2019. Con el fin de actualizar estas estimaciones, se consultó a los campos de golf acerca del porcentaje de incremento en los precios y los gastos respecto al dicho año. La **Tabla 16** presenta la estimación media del aumento de precios y costes en 2022 comparado con 2019. En ella puede observarse que el incremento de los costes reportado por los campos fue del 14 %, mientras que el aumento de los precios fue del 10 %. En consecuencia, la rentabilidad de los campos debería haberse deteriorado, a menos que se hubiera registrado un incremento significativo en su actividad.

TABLA 16. INCREMENTO DE COSTES Y PRECIOS EN LOS CAMPOS DE GOLF EL PERIODO 2019-2022

% de incremento en costes	% de incremento en precios de los green fees
14,33 %	10,0 %

Las estimaciones de la sección anterior indicaban un aumento del 33 % en el número de partidas jugadas por jugadores extranjeros en los campos de golf españoles. Por lo tanto, el efecto neto sobre la rentabilidad dependerá de si el incremento en la actividad pudo compensar el impacto negativo de los márgenes debido a que los costes crecieron más que los ingresos.

Precisamente por este motivo, para esta actualización se consultó a los campos de golf sobre su rentabilidad

en el año 2022. Para el año 2023, se les preguntó acerca de sus beneficios y se estimó el porcentaje de campos que reportan beneficios positivos. Al igual que en apartados anteriores, para aquellos campos que no respondieron a los cuestionarios se estimó la probabilidad de rentabilidad siguiendo la metodología detallada en el **Apéndice metodológico**, ya que este enfoque permite obtener una visión más precisa y actualizada de la situación económica de los campos de golf, evaluando tanto su rendimiento financiero reciente como las proyecciones de rentabilidad futura. Estas estimaciones resultan cruciales para entender la sostenibilidad del sector del golf en nuestro país y su capacidad para seguir contribuyendo a la economía nacional.

En cuanto al porcentaje de campos rentables en España, la **Tabla 17** muestra que, en el año 2022, un 59 % de los que respondieron al cuestionario se consideraban como tal. Al estimar la rentabilidad de los campos que no respondieron, este porcentaje se mantiene prácticamente inalterado, con un 60 % de campos rentables. En el cuestionario exprés del año 2023 se preguntó específicamente por los beneficios de los campos. Con una muestra más pequeña, el 76 % de los campos reportaron beneficios positivos. Sin embargo, al estimar la rentabilidad de los campos que no respondieron al cuestionario exprés, nuestras estimaciones para 2023 sugieren que solo un 66 % tiene beneficios positivos.

En general, estos datos para 2022 y 2023 muestran una disminución en el porcentaje de campos con rentabilidad negativa, pasando del 47 % de 2019 al 40 % en 2022 y al 33 % en 2023. Esta mejora puede explicarse por el aumento en el turismo de golf y en el número de partidas jugadas por extranjeros, tal como se ha señalado en la sección anterior.

TABLA 17. ESTIMACIÓN DE CAMPOS RENTABLES EN PORCENTAJE

% de campos rentables según cuestionario en 2022	% de campos rentables estimando la rentabilidad de sociedades que no respondieron al cuestionario en 2022	% de campos rentables según beneficios reportados en 2023	% de campos rentables según estimación de beneficios en 2023
59 %	60 %	76 %	66 %



08. Estimación del valor de la inversión inmobiliaria del turista de golf en España

En cuanto al número de turistas de golf con vivienda en propiedad en nuestro país, la **Tabla 18** muestra nuestras estimaciones por comunidades autónomas. Para realizarlas, hemos combinado la información sobre segundas residencias de los microdatos del INE con nuestra estimación del número de turistas de golf en España en 2023. Así, según nuestras estimaciones, de un total de 1,4 millones de turistas de golf, 382 755 tenían una vivienda en propiedad en 2023, lo que representa un 27,33 % del total de turistas de golf con segunda residencia.

A su vez, a partir de información del Colegio de Registradores de la Propiedad para estimar los metros cuadrados de las viviendas compradas por extranjeros según su nacionalidad y de datos del portal inmobiliario Idealista para determinar el precio promedio por metro cuadrado de las viviendas ubicadas cerca de campos de golf en cada comunidad autónoma, hemos calculado el



valor de la inversión inmobiliaria de los turistas de golf en España. Además, hemos considerado nuestra estimación del número de turistas de golf que se alojan en una vivienda de su propiedad según su nacionalidad. Los detalles de esta metodología se recogen en el **Apéndice metodológico**. La **Tabla 18** presenta el resultado de nuestras estimaciones por comunidades autónomas, revelando que el valor total de la inversión inmobiliaria de los turistas de golf es de 82 342,9 millones de euros.

Dado que en la edición anterior del informe se estimó que el valor del *stock* inmobiliario propiedad de los turistas de golf en España era de 41 937 millones de euros, ello implica un incremento del 96,36 %. Este aumento se explica tanto por un incremento del 35,17 % en el número de turistas de golf con vivienda en propiedad como por una subida del 45,27 % en el precio medio de los inmuebles durante el mismo periodo.

TABLA 18. VALOR DE LA INVERSIÓN INMOBILIARIA DEL TURISTA DE GOLF EN ESPAÑA EN 2023

Comunidad autónoma	Turistas de golf vivienda en propiedad	Valor medio del inmueble (€)	Total campos de golf
Andalucía	123 409	244 389	30 159,9
Canarias	28 708	250 614	7194,8
Cantabria	5190	146 614	760,9
Cataluña	9344	174 605	1631,5
Comunidad Valenciana	85 461	181 129	15 479,4
Galicia	712	265 044	188,8
Islas Baleares	56 636	365 039	20 674,4
Región de Murcia	73 294	93 624	6 862,1
Total España en 2023	382 755	215 132	82 342,9
Total España en 2019	283 195	148 087	41 937,7
% de variación 2023-2019	+35,17 %	+45,27 %	+96,36 %

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Idealista, del Colegio Oficial de Registradores de la Propiedad, de microdatos del INE y estimación propia del número de turistas de golf en España.

Cód. Validación: 5AAV3YD9PTY529HEKLEH9GJT
Verificación: https://aqua.gomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 302 de 339



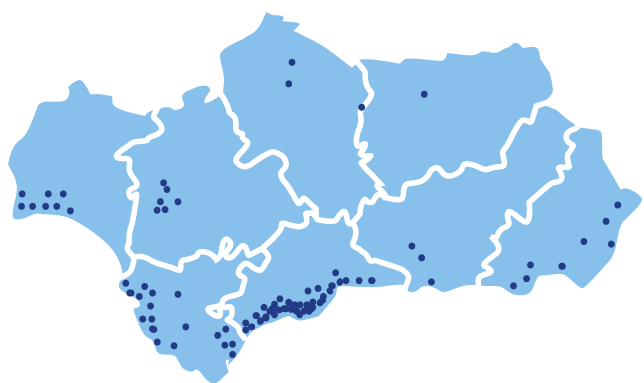
09. Desagregación regional

A continuación, se detallan las estimaciones de las comunidades autónomas de las que ha sido posible reunir información suficiente para que el cuestionario sea realmente representativo de la importancia del golf en ellas. No obstante, es importante resaltar que la metodología del estudio se ha realizado con el objetivo de hallar, de

la manera más precisa posible, el impacto a nivel nacional, no a nivel autonómico, por lo que los números que se muestran a continuación para cada comunidad autónoma están sujetos a un mayor margen de error que la estimación a nivel nacional expuesta en páginas anteriores.

ANDALUCÍA

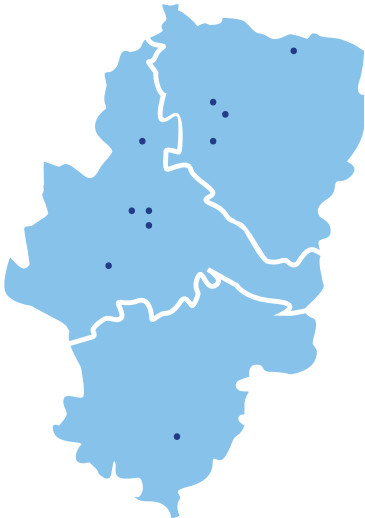
MAPA 3. Campos de golf que se han tenido en cuenta para la extrapolación en Andalucía



	Total	Media por campo
Facturación total	304 634 727	3 173 278
Empleos directos	3974	41,40
Gasto total de turistas de golf	1757 mills.	-
Número de turistas de golf	416 939	4343

ARAGÓN

MAPA 4. Campos de golf que se han tenido en cuenta para la extrapolación en Aragón

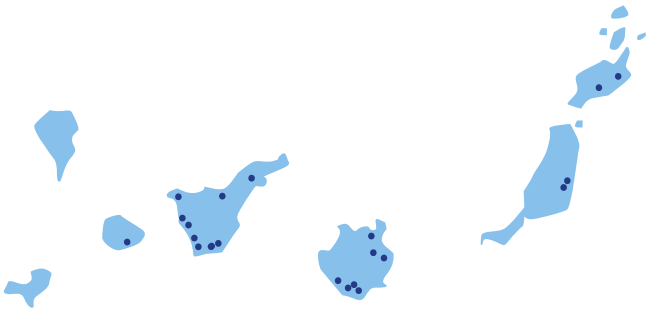


	Total	Media por campo
Facturación total	6 046 008	465 078
Empleos directos	179	13,77
Gasto total de turistas de golf	12 mills.	-
Número de turistas de golf	2873	221



CANARIAS

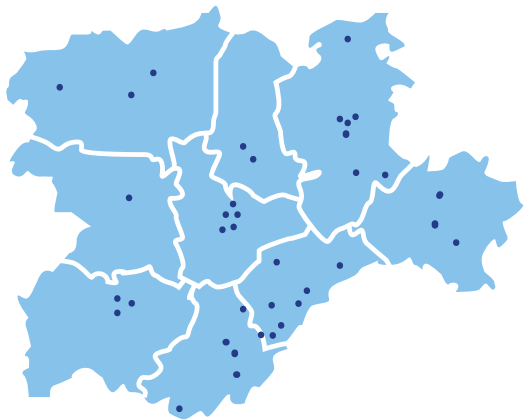
MAPA 5. Campos de golf que se han tenido en cuenta para la extrapolación en Canarias



	Total	Media por campo
Facturación total	105 565 886	2 778 050
Empleos directos	869	23
Gasto total de turistas de golf	1076 mills.	-
Número de turistas de golf	255 182	6715

CASTILLA Y LEÓN

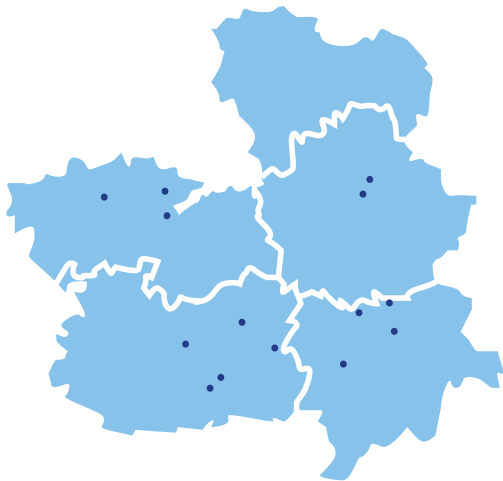
MAPA 6. Campos de golf que se han tenido en cuenta para la extrapolación en Castilla y León



	Total	Media por campo
Facturación total	11 381 447	299 512
Empleos directos	262	6,89
Gasto total de turistas de golf	6,5 mills.	-
Número de turistas de golf	1599	42

CASTILLA-LA MANCHA

MAPA 7. Campos de golf que se han tenido en cuenta para la extrapolación en Castilla-La Mancha



	Total	Media por campo
Facturación total	9 504 400	500 232
Empleos directos	167	8,79
Gasto total de turistas de golf	-	-
Número de turistas de golf	-	-



CATALUÑA

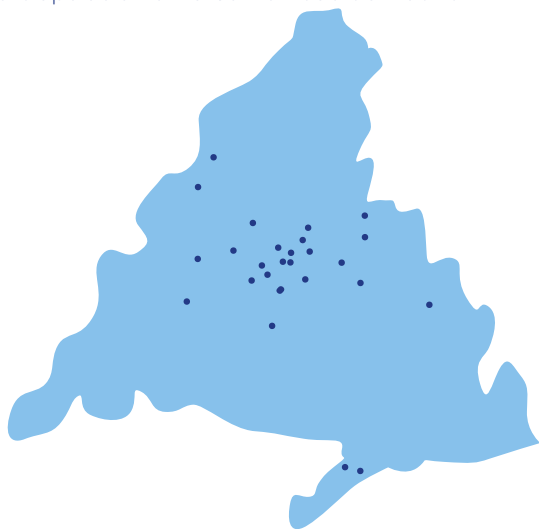
MAPA 8. Campos de golf que se han tenido en cuenta para la extrapolación en Cataluña



	Total	Media por campo
Facturación total	82 762 842	2 364 653
Empleos directos	914	26,11
Gasto total de turistas de golf	263,5 mills.	-
Número de turistas de golf	82 595	2360

COMUNIDAD DE MADRID

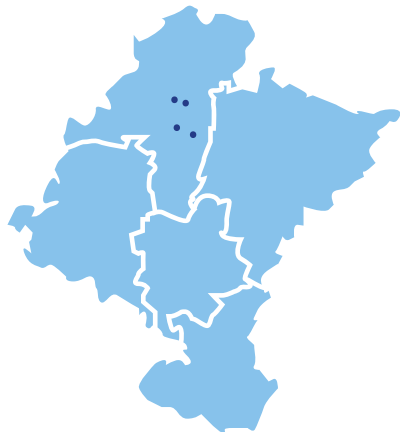
MAPA 9. Campos de golf que se han tenido en cuenta para la extrapolación en la Comunidad de Madrid



	Total	Media por campo
Facturación total	128 461 273	4 940 818
Empleos directos	1007	39
Gasto total de turistas de golf	84,5 mills.	-
Número de turistas de golf	17 678	680

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

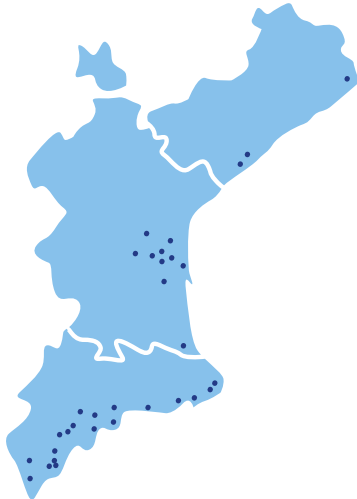
MAPA 10. Campos de golf que se han tenido en cuenta para la extrapolación en la Comunidad Foral de Navarra



	Total	Media por campo
Facturación total	4 818 156	1 204 539
Empleos directos	85	21,25
Gasto total de turistas de golf	10 mills.	-
Número de turistas de golf	2461	615

COMUNIDAD VALENCIANA

MAPA 11. Campos de golf que se han tenido en cuenta para la extrapolación en la Comunidad Valenciana

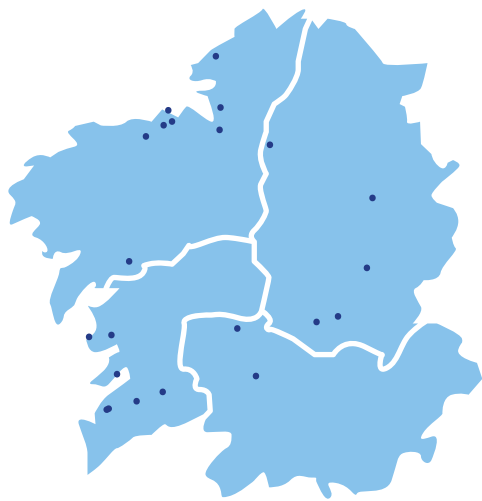


	Total	Media por campo
Facturación total	67 326 469	1 980 190
Empleos directos	929	27,32
Gasto total de turistas de golf	1144 mills.	-
Número de turistas de golf	271 442	7984



GALICIA

MAPA 12. Campos de golf que se han tenido en cuenta para la extrapolación en Galicia



	Total	Media por campo
Facturación total	18 507 476	1 028 193
Empleos directos	283	15,72
Gasto total de turistas de golf	15 mills.	-
Número de turistas de golf	3498	194

ISLAS BALEARES

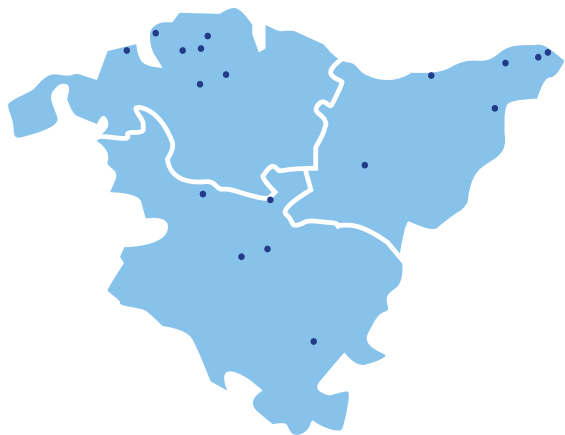
MAPA 13. Campos de golf que se han tenido en cuenta para la extrapolación en las Islas Baleares



	Total	Media por campo
Facturación total	60 403 586	3 179 136
Empleos directos	665	221,67
Gasto total de turistas de golf	870 mills.	-
Número de turistas de golf	206 364	10 861

PAÍS VASCO

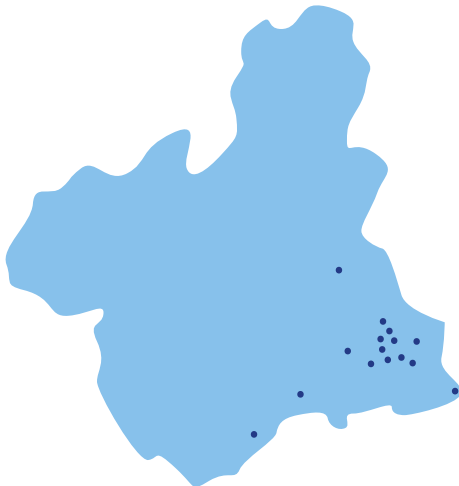
MAPA 14. Campos de golf que se han tenido en cuenta para la extrapolación en el País Vasco



	Total	Media por campo
Facturación total	27 232 896	1 702 056
Empleos directos	382	23,86
Gasto total de turistas de golf	27 mills.	-
Número de turistas de golf	6334	396

REGIÓN DE MURCIA

MAPA 15. Campos de golf que se han tenido en cuenta para la extrapolación en la Región de Murcia



	Total	Media por campo
Facturación total	22 353 231	1 490 215
Empleos directos	251	16,73
Gasto total de turistas de golf	617 mills.	-
Número de turistas de golf	146 533	9769



10. Conclusiones: claves de la industria del golf en España

1 PRODUCCIÓN: En 2022, generó 15 937 millones de euros, de los que 1785 millones los produjeron los propios campos de golf.

2 MOTOR TURÍSTICO: Ese mismo año atrajo a cerca de 1,4 millones de turistas extranjeros, que generaron 14 152 millones de euros y 118 908 empleos.

3 RECLAMO DE TURISMO Y DINAMIZADOR DE TERCEROS SERVICIOS: El golf es un factor de decisión para escoger España como destino, si bien solo una muy pequeña parte de cuanto genera se gasta en el campo de golf; en concreto, 1,1 de cada 10 euros (un 11,20 %), repartiendo el resto en otras empresas del sector servicios.

4 TURISMO DE CALIDAD Y AGENTE DESESTACIONALIZADOR: El turista de golf es un turista de calidad que realiza un gasto medio elevado y registra estancias medias más largas. Contribuye a desestacionalizar el turismo, ya que su temporada alta es en primavera y otoño.

5 GENERADOR DE EMPLEO DE CALIDAD: En 2022 generó, de manera directa o indirecta, 132 994 puestos de trabajo, de los cuales 14 086 fueron creados por los campos de golf. Se trata de empleo de calidad, ya que el 93,4 % de los contratos fueron indefinidos y el 94,7 % a jornada completa.

6 CATALIZADOR DE LA INVERSIÓN INMOBILIARIA: Los turistas extranjeros de golf eran propietarios, en 2023, de 382 755 viviendas con un valor de 82 342 millones de euros. Esta inversión inmobiliaria va asociada con un gasto recurrente anual en España, además de promover turistas más fieles y con una mayor probabilidad de repetir su visita.



ÍNDICE DE TABLAS, FIGURAS Y MAPAS

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Número de federados por CC. AA. en 2023	9
Tabla 2. Número y porcentaje de cuestionarios respondidos por CC. AA.	11
Tabla 3. Facturación estimada en los campos de golf en 2022	13
Tabla 4. Estimación del número medio anual de empleos en los campos de golf en 2022	15
Tabla 5. Estimación de partidas y jugadores de golf con procedencia extranjera	16
Tabla 6. Número de turistas en España, según EGATUR, en millones	17
Tabla 7. Estimación del gasto anual en España del turista extranjero que juega al golf por nacionalidad, según datos de Mastercard (total nacional y de los seis países emisores más importantes por número de turistas de golf) en 2022	19
Tabla 8. Frecuencia con la que visita España el turista medio en 2023	20
Tabla 9. Características diferenciales del turismo de golf en comparación con el turista medio en España en 2023	20
Tabla 10. Efecto directo, indirecto e inducido en la producción ocasionado por la actividad del campo de golf	22
Tabla 11. Efecto directo, indirecto e inducido en el empleo ocasionado por la actividad del campo de golf	22
Tabla 12. Efecto directo, indirecto e inducido en el valor añadido bruto ocasionado por la actividad del campo de golf	22
Tabla 13. Efecto directo, indirecto e inducido en la producción ocasionado por el gasto del turista de golf	23
Tabla 14. Efecto directo, indirecto e inducido en el número de empleos ocasionado por el gasto del turista de golf	23
Tabla 15. Efecto directo, indirecto e inducido en el valor añadido bruto ocasionado por el gasto del turista de golf	23
Tabla 16. Incremento de costes y precios en los campos de golf el periodo 2019-2022	24
Tabla 17. Estimación de campos rentables en porcentaje	24
Tabla 18. Valor de la inversión inmobiliaria del turista de golf en España en 2023	25



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Descomposición de los ingresos del golf en porcentaje	14
Figura 2. Porcentaje de contratos indefinidos y a jornada completa en 2022	15
Figura 3. Evolución del número de visitas web a los 100 campos de golf españoles más importantes en 2018-2023	18
Figura 4. Evolución cíclica del número de turistas en España según microdatos del INE	20
Figura 5. Distribución del turista por nivel de estudios en 2023	21
Figura 6. Distribución del turismo de golf por nivel de renta en 2023	21
Figura 7. Pernotaciones medias del turista general y del turista de golf por nacionalidad en 2023	21

ÍNDICE DE MAPAS

Mapa 1. Número de sociedades propietarias de uno o más campos de golf tenidas en cuenta en el estudio	9
Mapa 2. Número de cuestionarios respondidos por CC. AA.	11
Mapa 3. Campos de golf que se han tenido en cuenta para la extrapolación en Andalucía	26
Mapa 4. Campos de golf que se han tenido en cuenta para la extrapolación en Aragón	26
Mapa 5. Campos de golf que se han tenido en cuenta para la extrapolación en Canarias	27
Mapa 6. Campos de golf que se han tenido en cuenta para la extrapolación en Castilla y León	27
Mapa 7. Campos de golf que se han tenido en cuenta para la extrapolación en Castilla-La Mancha	27
Mapa 8. Campos de golf que se han tenido en cuenta para la extrapolación en Cataluña	28
Mapa 9. Campos de golf que se han tenido en cuenta para la extrapolación en la Comunidad de Madrid	28
Mapa 10. Campos de golf que se han tenido en cuenta para la extrapolación en la Comunidad Foral de Navarra	28
Mapa 11. Campos de golf que se han tenido en cuenta para la extrapolación en la Comunidad Valenciana	28
Mapa 12. Campos de golf que se han tenido en cuenta para la extrapolación en Galicia	29
Mapa 13. Campos de golf que se han tenido en cuenta para la extrapolación en las Islas Baleares	29
Mapa 14. Campos de golf que se han tenido en cuenta para la extrapolación en el País Vasco	29
Mapa 15. Campos de golf que se han tenido en cuenta para la extrapolación en la Región de Murcia	29



Agradecimientos

La actualización del informe para la presente edición ha consistido en una labor de equipo que no hubiera sido posible sin la colaboración de muchas personas e instituciones, si bien el principal motor impulsor ha sido el entusiasmo, la energía y el, profundo conocimiento de la industria de Javier Ínsula y Ricardo Pascual. Carla Llorente con una iniciativa, profesionalidad y ética del trabajo excepcionales, se ha encargado del grueso del trabajo, incluyendo todo el proceso de recogida y compilación de datos, los análisis iniciales y su ayuda continua en la actualización del texto. Asimismo, para esta actualización se ha contado con la ayuda de un comité asesor que ha aportado numerosos comentarios valiosos a todo el proceso de estimación desde sus inicios. Este comité ha estado compuesto, además de por Javier Ínsula y Ricardo Pascual, por Stefano Bortolotti, Javier Guibelalde, Augusto Lahore, Bernat Llovera, Alberto Talavera, Patricia Tavío, Santiago Urquijo.

Asimismo, Claudia Hernández, Jorge Morata, Luis Nigorra, Carlos Pitarch y Pedro Soroa, han proporcionado valiosos comentarios a las diferentes versiones previas del estudio. Por su parte, la Asociación Española de Campos de Golf y la Real Federación Española de Golf han compartido en reiteradas ocasiones su profundo conocimiento y han sido instituciones clave a la hora de distribuir y lograr la cumplimentación del cuestionario. Asimismo, destaco el agradecimiento a las entidades que han financiado este estudio: Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo enmarcado en NextGenerationEU. Por último, se agradece a los gestores de los 128 campos de golf que han respondido al cuestionario su valiosa colaboración.



Apéndice metodológico

En este apéndice se expone la metodología empleada para estimar la magnitud de los variables de interés para aquellos campos que no han respondido al cuestionario.

A.1. EXTRAPOLACIÓN DE LOS INGRESOS TOTALES PARA LOS CAMPOS DE GOLF QUE NO HAN CONTESTADO AL CUESTIONARIO

De los 395 campos de golf de España, contestaron al cuestionario 128, un 32 %. Para estimar el total de ingresos, se extrapolan de la siguiente manera: en primer lugar, con los datos de los 128 campos, se ajusta una regresión log-lineal en la que la variable dependiente es el logaritmo natural de los ingresos y las variables explicativas son:

1 Variables *dummies* que indican la **comunidad autónoma** donde está ubicado el campo.

2 Variables *dummies* que indican el **tipo de campo de golf por facturación**, según la opinión de la AECG. Los componentes de la Junta Directiva de la AECG proporcionaron una clasificación de los campos de golf de su área respectiva con base en la siguiente clasificación realizada de manera subjetiva, según su propia estimación individual:

- **Tipo 1:** facturación anual inferior a 1 millón de euros
- **Tipo 2:** facturación anual entre 1 y 2 millones de euros

- **Tipo 3:** facturación anual superior a 2 millones de euros

3 Variables *dummies* que indican el **tipo de campo según su estructura de propiedad y el tipo de usuarios que pueden jugar al golf** en él. La clasificación utilizada es la siguiente:

- **Comercial:** abierto a todos los jugadores.
- **Mixto:** comercial, abierto a todo tipo de jugadores y con opción a un abono de diferentes duraciones según el campo.
- **Socios:** en él solo pueden jugar los socios propietarios y, en algunos casos, invitados de estos (previamente aprobados por la administración del club).
- **Municipal:** de propiedad del ayuntamiento.

4 **Número de hoyos** del campo: en las regresiones se utiliza el logaritmo natural de los mismos.

5 Variables *dummies* que indican la **tipología del campo según par y número de hoyos**. La clasificación utilizada para esta categoría se recoge en la **Tabla A.1**.

6 **Número de federados en el club** de golf correspondiente al año 2023 según la RFEG.



TABLA A.1. TIPOLOGÍA DEL CAMPO SEGÚN PAR Y NÚMERO DE HOYOS

Tipo de campo	Número de hoyos
1	18 par 60
	18 par 67
	18 par 68
	18 par 69
	18 par 70
	18 par 71
	18 par 72
2	18 par 73
	9 par 30
	9 par 31
	9 par 32
	9 par 33
	9 par 34
	9 par 36
3	9 par 35
	9 par 30; 9 <i>pitch & putt</i>
	9 par 36; 18 <i>pitch & putt</i>
4	9 par 36; 9 <i>pitch & putt</i>
	9 <i>pitch & putt</i>
	18 <i>pitch & putt</i>
	27 par 72
	36 par 72
	45 par 72
	54 par 72
	18 par 71; 9 <i>pitch & putt</i>
	18 par 72; 5 <i>pitch & putt</i>
	18 par 72; 6 <i>pitch & putt</i>
	18 par 72; 9 <i>pitch & putt</i>
	27 par 72; 9 <i>pitch & putt</i>
	36 par 72; 9 <i>pitch & putt</i>
	45 par 72; 9 <i>pitch & putt</i>
	54 par 72; 18 <i>pitch & putt</i>
	54 par 72; 9 <i>pitch & putt</i>

Las proyecciones realizadas encuentran que estas seis variables independientes explican un 60,39% de la varianza de los ingresos en los 128 campos que han respondido a los cuestionarios. Las variables con mayor poder explicativo son las que indican el tipo de campo por facturación, según la Junta Directiva de la AECG, el tipo de campo según el número de hoyos y la comunidad autónoma donde está localizado.

Con los parámetros obtenidos en la regresión log-lineal de estos 128 campos, podemos extrapolar la estimación de los ingresos del resto de los campos, ya que, aunque desconocemos sus ingresos, tenemos información de las variables explicativas mencionadas más arriba.

De manera más formal, corremos la siguiente regresión:

$$\log(\text{Ingresos}) = \alpha_0 + \alpha_1 * \text{CCAA} + \alpha_2 * \text{Tipo Campo Facturación} + \alpha_3 * \text{TipoCampoPropiedad} + \alpha_4 * \text{TipoParCampo} + \alpha_5 * \text{NúmerodeHoyos} + \alpha_6 * \text{NúmeroFederados} + u \quad (1)$$

Con la regresión lineal obtenemos una estimación de $\hat{\alpha}_i$ para cada parámetro α_i en (1) para cada i . Con $\hat{\alpha}_i$ recuperamos una estimación de los ingresos estimados, $\widehat{\text{Ingresos}}$ para aquellos campos del que no disponemos de ellos con la fórmula:

$$\widehat{\text{Ingresos}} = \exp(L)$$

Donde L viene definido por

$$L = \hat{\alpha}_0 + \hat{\alpha}_1 * \text{CCAA} + \hat{\alpha}_2 * \text{Tipo Campo Facturación} + \hat{\alpha}_3 * \text{TipoCampoPropiedad} + \hat{\alpha}_4 * \text{TipoParCampo} + \hat{\alpha}_5 * \text{NúmerodeHoyos} + \hat{\alpha}_6 * \text{NúmeroFederados}$$

A.2. EXTRAPOLACIÓN DEL NÚMERO MEDIO ANUAL DE ASALARIADOS

A través del cuestionario obtenemos información del número medio anual de asalariados para 128 campos. Con los datos de estos 128 campos, extrapolamos el número de asalariados para los restantes, siguiendo exactamente el mismo procedimiento detallado en el apartado A.1.

A.3. EXTRAPOLACIÓN DEL NÚMERO DE GREEN FEES JUGADOS POR EXTRANJEROS EN LOS CAMPOS DE GOLF ESPAÑOLES

A partir de los datos del cuestionario, obtenemos el número total de *green fees* de 18 equivalentes jugados en el campo de golf. Para ello, multiplicamos por 1,5 el número de *green fees* de 27 hoyos y por 0,5 los *green fees* de 9 hoyos, para sumar todas las partidas en términos de *green fees* equivalentes a 18 hoyos. Así, obtenemos el número total de *green fees* jugados por extranjeros de los 128 campos que han respondido esta pregunta en el cuestionario. Para extrapolar el número de *green fees* jugados por nacionalidad basándonos en los datos del cuestionario hemos de tener en cuenta que un gran número de campos de golf reportan como cero el porcentaje de turistas de alguna nacionalidad que juegan en él. Para evitar que el alto número de ceros sesgue nuestras estimaciones y extrapolar correctamente los *green fees* de jugadores extranjeros, en lugar de estimar el modelo con regresiones log-lineales, se usa un modelo Tobit que evita el sesgo potencial de tener demasiados ceros en la variable dependiente.

A.4. ESTIMACIÓN DEL GASTO DIRECTO DE LOS TURISTAS EXTRANJEROS CON LOS DATOS DE MASTERCARD

En la anterior edición del informe ya se detalló cómo se utilizaron los datos de Mastercard para obtener los patrones de gasto del turista extranjero por nacionalidad.



tomando como representativas las transacciones de turistas extranjeros de estas cinco instalaciones:

- Real Club de Golf de Sotogrande (Málaga)
- Golf de Pals (Gerona)
- Son Muntaner (Mallorca)
- La Finca Golf Resort (Alicante)
- Maspalomas Golf (Gran Canaria)

Al respecto, referimos al lector interesado al apéndice del informe anterior que explica con todo lujo de detalles el proceso y los supuestos que se formularon entonces para recuperar el patrón de gasto del turista de golf por nacionalidad. En la presente edición del informe se ha actualizado el patrón de gasto suponiendo que el gasto del turista en España ha aumentado en relación con la subida del nivel de precios experimentada en su país de origen. Los datos de inflación por país del periodo 2019-2022 provienen del FMI obtenidos en este enlace: <https://www.imf.org/external/datamapper/PCPIPCH@WEO/OEMDC/ADVEC/WEOWORLD>.

A.5. ESTIMACIÓN DEL IMPACTO INDIRECTO E INDUCIDO

Para la obtención del efecto multiplicador de la facturación del golf se han utilizado los mismos multiplicadores del sector que se estimaron en la anterior edición del informe, utilizando las tablas *input-output* de la economía española. Referimos a dicha edición al lector interesado para todos los detalles relacionados con la obtención de estos multiplicadores. Cabe destacar únicamente que, para la obtención del efecto multiplicador del empleo indirecto e inducido, se han deflactado las cifras de facturación teniendo en cuenta una subida acumulada del IPC de enero de 2019 a enero de 2023 del 14,1 %.

A.6. ESTIMACIÓN DEL PARQUE INMOBILIARIO DE LOS JUGADORES DE GOLF

Para calcular el precio promedio por metro cuadrado para cada comunidad autónoma en los municipios más cercanos a los campos de golf hemos utilizado la sección de estadísticas de la página web de informes de precios del portal Idealista (<https://www.idealista.com/sala-de-prensa/informes-precio-vivienda/>). Dado que el desglose de filtros de dicha sección ofrece la posibilidad de obtener los precios a nivel provincial y municipal, con el fin de acercarnos el máximo posible a las intermediaciones de los campos de golf hemos recogido los precios medios por metro cuadrado a nivel municipal.

Asimismo, hemos tomado como referencia para cada comunidad autónoma el campo de golf con mayor

facturación, según los datos del cuestionario (salvo la excepción de la Comunidad de Madrid, que se explica más adelante). Dado que las provincias más visitadas por los turistas que juegan al golf en España son las costeras, hemos añadido, para todas aquellas comunidades autónomas con provincias costeras, una muestra del precio por metro cuadrado en los municipios colindantes a los campos de golf con mayor facturación en estas provincias. Con estos datos, hemos calculado la media del precio por metro cuadrado en cada comunidad autónoma.

La excepción es la Comunidad de Madrid, donde las dos sociedades gestoras de campos de golf con mayor facturación son *outliers* en el estudio (tal como se ha mencionado anteriormente) y, además, ambos están inscritos en el término municipal de Madrid, lo cual no sería significativo. Por ello, hemos elegido el campo Real Sociedad Hípica Española Club de Campo (R.S.H.E.C.C.), por ser uno de los que registran mayor facturación y estar rodeado por varias urbanizaciones edificadas en la misma época. El término municipal de referencia es Fuente del Fresno.



TABLA A.2. RELACIÓN DE MUNICIPIOS UTILIZADOS PARA HALLAR EL PRECIO POR M² EN CADA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CC AA.	Provincia	Campo de golf	Municipio
Andalucía	Cádiz	Barceló Montecastillo	Jerez de la Frontera
	Huelva	Golf El Rompido	Cartaya
	Málaga	Real Club de Golf Guadalmina	Marbella
	Almería	Valle del Este	Mojácar
Aragón	Zaragoza	Real Club de Golf La Peñaza	Zaragoza
Canarias	Las Palmas	Lanzarote Golf	Tías
	Santa Cruz de Tenerife	Golf del Sur	San Miguel de Abona
Cantabria	Cantabria	Golf Santa Marina	San Vicente de la Barquera
Castilla y León	Segovia (El Espinar)	Club de Golf El Espinar	El Espinar
Castilla-La Mancha	Albacete	Golf Las Pinaillas	Albacete
Cataluña	Barcelona	Golf Montanya	Seva
	Gerona	PGA Catalunya	Caldes de Malavella
	Tarragona	Lumine Golf Club	Salou
Com. de Madrid	Madrid	R.S.H.E.C.C	Fuente del Fresno
Com. Valenciana	Valencia	Club de Golf Escorpión	Bétera
	Alicante	Lo Romero Golf	Pilar de la Horadada
	Castellón	Club de Golf Costa de Azahar	Castellón de la Plana
Extremadura	Cáceres	Norba Club de Golf	Cáceres
Galicia	Pontevedra	Balneario de Mondariz	Mondariz
	A Coruña	Real Club de Golf de La Coruña	A Coruña
	Lugo	Club de Golf de Lugo	Lugo
Islas Baleares	Baleares	Club de Golf Alcanada	Alcudia
La Rioja	Rioja	Rioja Alta Golf Club	Santo Domingo de la Calzada
País Vasco	Guipúzcoa	Real Club de Golf de Zarauz	Zarautz
	Vizcaya	Real Sociedad de Golf de Neguri	Getxo
Principado de Asturias	Asturias	Campo Municipal Las Caldas	Oviedo
Región de Murcia	Murcia	Golf Altorreal	Molina de Segura



Con esta información, obtenemos el precio por metro cuadrado representativo del turista de golf que va a comunidad autónoma. La **Tabla A.3** proporciona esta información.

TABLA A.3. PRECIO POR M² REPRESENTATIVO DE ZONAS CERCANAS A CAMPOS DE GOLF

CC. AA.	Precio medio por m ²
Andalucía	2532,00 €
Aragón	812,00 €
Canarias	2596,50 €
Cantabria	1519,00 €
Castilla-La Mancha	1520,00 €
Castilla y León	1337,00 €
Cataluña	1809,00 €
Comunidad de Madrid	2746,00 €
Comunidad Valenciana	1876,67 €
Extremadura	1266,00 €
Galicia	1451,00 €
Islas Baleares	3782,00 €
La Rioja	845,00 €
País Vasco	4585,00 €
Principado de Asturias	1694,00 €
Región de Murcia	970,00 €

A continuación, extraemos de las estadísticas del Colegio de Registradores de la Propiedad⁴ la superficie media, en metros cuadrados, de la compra de inmuebles por parte de extranjeros según nacionalidad. La **Tabla A.4** refleja estas estadísticas.

TABLA A.4. SUPERFICIE MEDIA DE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS

Nacionalidad	Superficie media de los inmuebles adquiridos (m ²)
Alemania	100,424
Bélgica	101,335
China	101,085
Estados Unidos	113,15
Francia	91,743
Holanda	110,369
Irlanda	96,011
Italia	82,676
Marruecos	97,179
Noruega	103,86
Polonia	85,344
Reino Unido	104,617
Rumania	97,326
Rusia	90,65
Suecia	99,704
Ucrania	89,78
Media de todas las nacionalidades	97,83

⁴Colegio de Registradores de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles de España, Anuario 2023 - Estadística Registral Inmobiliaria, p. 70, https://www.registradores.org/documents/33383/148210/ERI_Anuario_2023.pdf/d9600e18-01db-467f-5ad9-14e3a1561c40?t=1712047836466



Autor



JUAN SANTALÓ

Doctor en Economía por la University of Chicago y máster en Economía por la Universidad Pompeu Fabra. En la actualidad es catedrático de Dirección Estratégica en IE University. Ha sido profesor visitante en la Bocconi University y en la University of Chicago Booth School of Business, director del Área de Estrategia en IE University y director del Observatory on Competition Policy. Sus últimos artículos académicos han sido publicados en las más prestigiosas revistas a nivel internacional, como *Strategic Management Journal*, *Management Science* u *Organization Science*.







© de los textos: Fundación IE
© de esta edición: IE Editorial Knowledge



Estudio financiado por:





Enlace al DOC N° 2: [INFORME IMPACTO ECONOMICO GOLF ESP.pdf](#)





RECIBO

REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2025-E-RC-257	29/07/2025 09:21
RESUMEN		
Alegaciones al proceso de planificación hidrológica (ciclo 2028-2033)		
TERCERO	Nº DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
Representante		
Interesado	G35388602	REAL FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF

SIR

ORIGEN

EA0000000	Registro Electrónico General de la AGE
O00000318	Reg. Administración General del Estado

DESTINO

LA0005484	Consejo Insular de Aguas de la Gomera
O00012969	Registro General del Consejo Insular de Aguas de la Gomera

DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: Justificante de Presentación REG.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: d1a1e5b458de1c1dbc402f914215e0caff6809c9

NOMBRE DEL FICHERO: Enlace al DOC N° 2.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: e15631394ca16881e67770b30f45816fc15acf22

NOMBRE DEL FICHERO: Doc 1 INFORME_IMPACTO_ECONOMICO_GOLF_ESP.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

Cód. Validación: 6J4WY2YDZAPKCB3XNJE4K4ZHHQKXT
Verificación: <https://aguasgomera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 339





CSV:

HUELLA DIGITAL: 627bcaa288dab3566dace73462481f80cc679fef

NOMBRE DEL FICHERO: VF para RFCG Escrito de alegaciones La Gomera.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 0f4a80fd119f6d525c8695edf652e92ce23fdf41

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 6JWY2YBZPKCB33N1E4K4ZHHQKKT
Verificación: <https://aguasgomera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 339



Interesado: Asociación Española de Campos de Golf

Administración: Consejo Insular de Aguas de La Gomera

Asunto: Alegaciones en el trámite de consulta pública de los documentos iniciales y al esquema provisional de Temas Importantes del proceso de planificación hidrológica de cuarto ciclo (2028-2033).

AL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

C. Real, 18, bajo, 38800 San Sebastián de La Gomera, Santa Cruz de Tenerife

SANTIAGO URQUIJO RUIZ GIMÉNEZ, mayor de edad, con N.I.F. [REDACTED] en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CAMPOS DE GOLF (AECG)**, según consta en escritura pública que se acompaña como **documento anexo núm. 1**, en su condición de Secretario General de la Asociación, con domicilio social en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), Carretera Sevilla Utrera, Km 3,2, C.P. 41500, provista de C.I.F: G-87.414.256, e inscrita en el Registro de Asociaciones con el núm. 99100003, ante este organismo comparece, y **EXPONE:**

Dentro del periodo de consulta e información pública de los documentos iniciales del proceso de planificación hidrológica (revisión para el ciclo 2028-2033) y del esquema provisional de Temas Importantes de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, se presenta este escrito en tiempo y legal forma en el que, de acuerdo con el anuncio del trámite de consulta e información, se realizan aportaciones, observaciones y sugerencias por medio de las siguientes

ALEGACIONES

PREVIA. – Matriz resumen del escrito de alegaciones.

Seguidamente, se extracta un cuadro conceptual que refleja la estructura del presente escrito de alegaciones:

ID	ALEGACIONES
PRIMERA	La Asociación Española de Campos de Golf
SEGUNDA	La importancia del golf como sector clave de la economía española y del sector turístico en particular.
TERCERA	La sostenibilidad medioambiental del golf en España
CUARTA	El golf en la planificación hidrológica: hacia una consideración estratégica del turismo de golf en la asignación de recursos hídricos.

PRIMERA. – La Asociación Española de Campos de Golf.

La Asociación Española de Campos de Golf (AECG), constituida en noviembre de 2015, surge como una entidad empresarial sin ánimo de lucro destinada a la defensa, representación y promoción conjunta de los intereses económicos y sociales de los



campos de golf en España¹. En la actualidad, la AECG agrupa a más de 200 campos de golf distribuidos por todo el territorio nacional, abarcando la práctica totalidad de las comunidades autónomas. Sus asociados tienen presencia en todas las demarcaciones hidrográficas.

La diversidad de sus asociados constituye uno de los rasgos identitarios de la Asociación, incluyendo a campos de golf con independencia de su titularidad pública o privada. La AECG, por tanto, destaca por su vocación integradora, al reunir campos que difieren en su gestión y que se encuentran repartidos por toda la geografía española.

En el ejercicio de esa representatividad, la AECG asume la defensa de los intereses económicos y sociales de sus asociados, como en el presente caso, ante la Confederación Hidrográfica.

También la Asociación tiene entre sus fines la promoción del sector del golf impulsando acciones dirigidas a reforzar el golf como motor económico y turístico en España, objetivos que la Asociación está alcanzando junto al resto de agentes del sector; así lo demuestran las cifras que serán objeto de valoración más adelante en este mismo escrito.

Cabe añadir que la actividad de la Asociación ha permitido un fortalecimiento institucional y de colaboración en el golf español, pues actúa como un canalizador de sinergias entre sus asociados y empresas colaboradoras, permitiendo la puesta en común de buenas prácticas y el aprovechamiento de economías de escala.

Todo ello acredita el papel de la AECG como interlocutor cualificado y representativo del sector del golf en España, cuyas actuaciones —como se expondrá en los apartados siguientes— se proyectan más allá de la defensa corporativa, incidiendo de forma directa en la sostenibilidad, la innovación y la dinamización económica de una actividad de creciente importancia en el modelo turístico y territorial nacional.

SEGUNDA. – La importancia del golf como sector clave de la economía española y del sector turístico en particular.

El golf constituye en la actualidad uno de los pilares más sólidos del sector turístico en España, con una capacidad probada para generar riqueza y empleo de calidad y para atraer la inversión extranjera y nacional. Así, el “[II Estudio sobre el Impacto Económico del Golf en España](#)”² (IE University, 2023) permite afirmar, con datos empíricos y actualizados, que se trata de una actividad estratégica para sector del turístico por su peso económico directo y su enorme potencial tractor sobre otros sectores clave. Se acompaña como **documento anexo núm. 2** al presente escrito el referido Estudio, que también se hipervincula para su consulta directa.

De la lectura del citado Estudio resulta como el turismo relacionado con el golf posee un factor diferencial respecto al resto del turismo en España, fácilmente perceptible

¹ Vid www.aecg.es

² [INFORME_IMPACTO_ECONOMICO_GOLF_ESP.pdf](#)



si se atiende a las cifras contenidas en el informe, siendo una potente palanca de atracción de visitantes internacionales. A título de ejemplo, el turista medio extranjero que viaja a España con el golf como principal motivo de su estancia tiene una mayor tendencia a volver que el turista que visita el país sin relación con el golf; además, el periodo de estancia en España de los primeros es superior (11,9 días frente a 7,5 días).

En su folio 22 el Estudio del IE afirma que la actividad de los campos de golf tiene un impacto económico que va más allá de su facturación directa y del gasto turístico asociado. Tanto los gastos operativos de los campos de golf, como el gasto de los turistas durante su estancia en España, representan ingresos para otros sectores de la economía nacional. Estos ingresos no solo aumentan la facturación de dichos sectores, sino que también tienen un efecto multiplicador, estimulando la demanda de bienes y servicios de otras industrias relacionadas.

Continuando con la cita de parte del Informe, conviene precisar que el efecto directo en la producción ocasionado por la actividad de los campos de golf se refiere al gasto realizado por los campos en el desarrollo de su actividad. El efecto indirecto, por su parte, se genera por las empresas proveedoras que, para satisfacer la demanda de los campos de golf, requieren bienes y servicios adicionales de otras compañías, creando así un ciclo expansivo de ingresos y producción en sectores adyacentes. Finalmente, el efecto inducido se manifiesta en el aumento de ingresos y de producción provocado por el incremento del consumo, derivado a su vez del aumento en los ingresos de los trabajadores y proveedores a lo largo de toda la cadena de valor del sector del golf.

De acuerdo, con el estudio realizado por el IE, la actividad de los campos de golf en España genera unos ingresos directos de 875 millones de euros al año, cifra que aumenta hasta los 1.785 millones de euros anuales, si se tienen en cuenta los efectos indirectos e inducidos. Asimismo, el gasto directo de los turistas que visitan España para jugar al golf fue de 5.872,2 millones de euros en 2022, importe que asciende a 14.142,002 millones de euros anuales si se toman en cuenta los efectos directos e inducidos del gasto turístico.

La suma de ambas cifras, correspondientes a efectos directos, indirectos e inducidos de la actividad de los campos de golf y del gasto del turista que visita España para jugar al golf, arroja un resultado de 15.937 millones de euros anuales.

En resumen, que con una facturación global anual de 875 millones euros los cerca de 400 campos de golf españoles generan un impacto económico global por su actividad y por el turismo de 15.937 millones de euros al año. Cabe añadir que el Catedrático de Tecnologías del Medio Ambiente de la Universidad de Cádiz, Juan Antonio López Ramírez, en su Informe sobre los campos de golf españoles y su relación con el agua, que será objeto de análisis en el siguiente numeral, afirma que cada metro cúbico de agua utilizado para el riego de los campos de golf genera un retorno económico de 147 euros, de los cuales 131 euros (89%) benefician a sectores distintos del golf.

Por otra parte, el Informe constata la alta calidad del empleo que genera el sector del golf. En 2022, el golf daba soporte a más de 132.994 empleos, de los cuales más del 93% eran contratos indefinidos y más del 94% a jornada completa, unos datos



significativamente superiores a los estándares del sector turístico en general. Este nivel de estabilidad laboral contribuye a desestacionalizar el empleo en el sector turístico, convirtiéndose en un instrumento eficaz de cohesión social.

Otro aspecto destacado es el vínculo entre el golf y la inversión inmobiliaria. Se estima que los turistas de golf poseen en España unas 382.755 viviendas, valoradas en 82.342,9 millones de euros. Esta relación directa entre la práctica del golf y la adquisición de residencias en el país evidencia la fidelización de este tipo de turista y su papel clave en el desarrollo inmobiliario sostenible y de largo plazo.

En suma, el estudio realizado por el IE concluye que el golf es mucho más que una actividad deportiva, es un ecosistema económico integral con capacidad para atraer inversión, generar empleo estable, diversificar el turismo y contribuir a un desarrollo territorial equilibrado. Lejos de ser un sector accesorio o elitista, el golf en España se muestra como un vector clave para una economía moderna, competitiva y sostenible, perfectamente alineado con los objetivos de crecimiento de la economía del país.

Por ello, y desde una perspectiva puramente económica, el reconocimiento institucional del papel del golf y de los agentes que lo representan —como la Real Federación Canaria de Golf— no solo es oportuno, sino necesario para el impulso coordinado de una industria que aporta beneficios tangibles y medibles al conjunto del interés general y que se puede acrecentar en los próximos años en la Isla de La Gomera.

TERCERA. – Las medidas para mejorar la sostenibilidad y lograr una gestión eficiente del agua por parte del sector del golf.

El compromiso del sector del golf con la sostenibilidad y la gestión eficiente del agua es firme y decidido, tal y como se ha puesto en la última década, adaptándose a las políticas medioambientales que han venido para quedarse y siendo un precursor de la reutilización de aguas regeneradas.

Como era adelantado, el Catedrático de Tecnologías del Medio Ambiente de la Universidad de Cádiz, Juan Antonio López Ramírez, ha elaborado un reciente titulado: [“Informe sobre los campos de golf españoles y su relación con el agua”³](#), que se acompaña como **documento anexo núm. 3**. Se trata de un completo trabajo que analiza como su propio nombre indica la utilización de agua por los campos de golf en España.

Sin ser ánimo de realizar un comentario pormenorizado a este excelente trabajo, se destacarán algunos de sus pasajes, comenzando con una referencia al ahorro y uso eficiente del agua por los campos de golf, que se ha convertido en uno de los objetivos prioritarios de la gestión de los campos de golf españoles.

Aunque cada campo posee sus propias particularidades, se pueden enumerar algunas de las medidas adoptadas para conseguir un ahorro en el uso del agua que evidencian una respuesta positiva del sector a las políticas medioambientales de sostenibilidad y de eficiencia. Tal y como señala el Catedrático López Ramírez, además del

³ [V2-INFORME SOBRE LOS CAMPOS DE GOLF ESPAÑOLES Y SU RELACIÓN CON EL AGUA](#)



efecto positivo directo que supone el ahorro en el consumo de agua, esta medida conlleva unos efectos colaterales positivos, como una reducción del consumo eléctrico derivado del bombeo de agua o una menor huella de emisión de CO₂, entre otros.

Entre las medidas adoptadas por los campos de golf, se comienza señalando que ha sido notable el esfuerzo de muchos de los campos de golf de España para mejorar la contabilidad de los consumos de agua, renovando contadores y realizando auditorías internas de riego para lograr una mayor eficiencia en el uso de las aguas cualquiera que sea el título en virtud del cual estén siendo utilizadas.

Por otra parte, llama la atención los grandes avances que la industria del césped ha alcanzado por medio del desarrollo y la selección de especies cada vez más resilientes. Así, por ejemplo, especies de césped como las Cespitosas o como la Bermuda o la Zoysia se adaptan bien a cantidades más reducidas de agua de riego, mientras que la Paspalum permite ser regada con aguas salinas. También es habitual ver como los campos de golf adaptan *roughs*⁴ y *outroughs*⁵ a especies poco exigentes con el agua y emplean especies autóctonas cuando es posible, todo ello con el fin de reducir el consumo de agua.

Para terminar esta tercera alegación se hará simplemente mención a otras medidas adoptadas por los campos de golf españoles en aras a mejorar la eficiencia en el uso del agua, es el caso de los cambios en el perfil del suelo⁶, el desarrollo de las raíces⁷, el riego deficitario⁸ o la readaptación del sistema de riego.

CUARTA. – El golf en la planificación hidrológica: hacia una consideración estratégica del turismo de golf en la asignación de recursos hídricos.

Tras evidenciar en los dos numerales anteriores la relevancia del golf desde un punto de vista económico y social, así como el carácter sostenible de la actividad en un plano medioambiental, esta alegación recoge demandas del sector, así como algunas sugerencias y observaciones que a juicio de la RFCG han de integrarse en la planificación hidrográfica.

A. El golf y la regulación de la prioridad de usos del agua

Como era señalado, el golf se ha convertido en un vector clave del sector turístico, siendo indudablemente parte de él, pese al componente lógico de actividad deportiva. Del mismo modo que la restauración, el sector hotelero y otras actividades se incluyen dentro del sector turístico, el golf no puede tener la consideración sin más de actividad recreativa por las razones económicas y sociales ampliamente expuestas en este

⁴ Zona del hoyo donde la hierba esta segada a mayor altura que en la calle.

⁵ Area exterior de la zona de juego del hoyo, colindante al rough.

⁶ Práctica que tiene por objeto incrementar el volumen de suelo ocupando las raíces, lo que supone un aumento de la disponibilidad de agua para las plantas.

⁷ Sistema radicular -sistema de raíces- que permite a las plantas captar más cantidad de agua y aumenta la eficiencia del riego.

⁸ Método en el que se emplea menos agua que la evapotranspiración real de la planta, estresándola para promover un mayor desarrollo de sus raíces.



escrito. En este sentido, el Ministerio de Industria y Turismo del Gobierno de España, en el año 2022, reconoció al golf como Club de Producto Turístico (CPT).

A pesar de ello, la planificación hidrológica canaria, en particular la de La Gomera, reconoce al golf como parte de la industria, quedando el turismo y la industria equiparados en el orden de prioridad de usos en el art. 36.2 de la Ley autonómica canaria de Aguas, la Ley 12/1990, de 26 de julio.

Señalado lo anterior, se centra la redacción en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA), que establece una regulación de la prioridad de usos, solo aplicable cuando la planificación hidrológica de la cuenca no la regule. Sin embargo, en Canarias, la Ley autonómica introduce una regulación propia de las cuencas intracomunitarias, estableciendo unas reglas imperativas para el planificador. No obstante, de la lectura del citado art. 36.2 de la Ley de Aguas de Canarias se advierte como no existe un criterio para establecer la prioridad de usos entre actividades que ocupan el mismo escalafón dentro del orden jerárquico, como es el caso de las actividades turísticas e industriales. Por tanto, a diferencia de la normativa estatal en el art. 60 TRLA, la autonómica canaria no regula esos criterios de prioridad que el art. 60 TRLA regula del siguiente modo:

Dentro de cada clase, en caso de incompatibilidad de usos, serán preferidos aquellas que satisfagan de mejor manera el interés general, aquellos que hayan sido considerados de utilidad pública o de interés social, aquellos que permitan alcanzar en mayor medida los objetivos de la planificación hidrológica y los objetivos de la planificación en materia de transición energética y cambio climático, aquellos que introduzcan mejoras técnicas que redunden en un menor consumo de agua, o en el mantenimiento o mejora del estado de las masas de agua..

Como puede apreciarse, el precepto introduce criterios que permitan establecer una jerarquía también dentro de usos que ocupan el mismo escalafón -usos agrarios, industriales, turísticos y otros no urbanos en actividades económicas y usos urbanos en actividades económicas de alto consumo-, que en el caso de Canarias serán los usos industriales y turísticos. Esta prioridad se establecerá según la normativa estatal atendiendo a la mayor sostenibilidad, al mantenimiento de la cohesión territorial -y social- y al mayor valor añadido que aporten cada uno de los usos, siendo estos criterios idóneos para establecer esa prioridad de acuerdo con las tendencias del legislador nacional y comunitario europeo.

Con base a lo expuesto, se solicita una implantación en la planificación hidrológica de un régimen de prioridades en el uso del agua que, respetando lo dispuesto en la Ley de Aguas de Canarias, introduzca criterios análogos a los utilizados por el legislador estatal a fin de establecer esa prioridad de usos entre aquellos que ocupen la misma posición jerárquica en el art. 36.2 de la citada Ley autonómica.



B. La regeneración de las aguas como medio para fomentar un uso eficiente y sostenible del agua

b.1. El mandato del Reglamento de la Planificación Hidrológica para regular en los planes hidrológicos las condiciones de la reutilización de las aguas.

El Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica (Reglamento de la Planificación Hidrológica), en su art. 47.5 dice así:

En el plan hidrológico se incluirá una relación de las medidas en materia de regadío que contribuyan a la consecución del buen estado de las aguas, incluyendo las normas básicas conducentes a la adopción de los métodos de riego más adecuados para los distintos tipos de climas, tierras y cultivos, las dotaciones de aguas necesarias para las diversas alternativas y las condiciones de drenaje exigibles, así como el fomento de producciones agrícolas adaptadas y de técnicas de riego economizadoras de agua. **Incluirán asimismo las condiciones para la reutilización de aguas para riego y cualquier otra que sea precisa para asegurar el mejor aprovechamiento y conservación del conjunto de recursos hídricos y tierras y el desarrollo sostenible.** Se recogerán, en su caso, las adaptaciones a introducir tanto por las administraciones competentes como por los particulares en las realizaciones existentes para lograr una utilización racional de dichos recursos naturales.

El precepto transcrito encomienda a la planificación hidrológica el mandato de adoptar las medidas necesarias para asegurar el mejor aprovechamiento y conservación del conjunto de recursos hídricos y tierras, así como un desarrollo sostenible, sirviéndose para ello de las aportaciones que operadores del sector, particulares, Administraciones públicas y demás sujetos interesados realicen en los periodos de elaboración de los planes, siendo esa participación el motivo por el que se presenta este escrito de alegaciones.

De acuerdo con la prioridad de usos que ha sido analizada más arriba, resulta preciso señalar que en esta Cuenca hidrográfica el sector del golf, como ya se hace en algunas demarcaciones hidrográficas, ha de contar con reservas hídricas de aguas regeneradas suficientes, siempre que las características y las singularidades del ámbito territorial de cada demarcación así lo hagan posible.

La implantación de los sistemas de aguas regeneradas exige que cada Organismo de cuenca conozca las circunstancias y características climáticas, geográficas, orográficas y de otra índole de su respectivo ámbito territorial. Ello unido a que habrá incidencias en la producción y distribución del agua regenerada que se presentarán en algunas demarcaciones y no en otras, exige que cada Administración competente pondere su aplicabilidad según su propia singularidad.

b.2. Materialización de las medidas para la implementación de sistemas de agua regeneradas.

La escasez hídrica que se vive en las Islas Canarias en general y en La Gomera en particular, motivó la declaración de emergencia hídrica en el año 2022 por parte de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera. Esa declaración permite la implementación de



medidas extraordinarias para asegurar el suministro de agua y mejorar la eficiencia de las infraestructuras, debiendo entre estas medidas encontrarse las necesarias para satisfacer las necesidades de abastecimiento de agua en la Isla de la Gomera para los distintos usos.

Ya en la planificación vigente correspondiente al tercer ciclo se preveía durante los años 2021 a 2027 medidas encaminadas al incremento de los recursos hídricos procedentes de regeneración de aguas depuradas, fijándose unos objetivos que no han sido alcanzados en su totalidad. Este hecho es reconocido por el propio planificador que en el Esquema provisional de Temas Importantes de la Planificación hidrológica del cuarto ciclo de La Gomera afirma que la reutilización de aguas regeneradas no contribuye a la satisfacción de la demanda hídrica por no estar plenamente integrada en la planificación hidrológica, ni suficientemente aprovechada en muchas zonas, debido a limitaciones técnicas, económicas y administrativas.

En la planificación hidrológica de este cuarto ciclo deben materializarse las medidas anunciadas durante la vigencia de la planificación del tercer ciclo, no quedando de esta forma en una mera declaración de intenciones sin aplicación en la práctica.

b.3. La calidad de las aguas regeneradas para el riego de los campos de golf y medidas para hacer frente a supuestos en los que el agua suministrada no cumpla unos estándares de calidad mínimos.

El 24 de octubre de 2024 entró en vigor el Real Decreto 1085/2024, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de reutilización del agua y se modifican diversos reales decretos que regulan la gestión del agua (RD 1085/2024 o Reglamento de reutilización), derogando el Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas (RD 1620/2007).

El RD 1085/2024 viene entre otras materias a regular los requisitos de calidad de las aguas regeneradas, siendo de aplicación al riego de campos de golf y a otros campos deportivos las condiciones de calidad recogidas en la tabla I-5 del apartado 4 a) de su Anexo I, parte A. No obstante, la regulación que da el Reglamento de reutilización a la calidad de las aguas regeneradas es limitada, remitiendo en su art. 16 a los planes de gestión del riesgo, que podrán establecer otros requisitos de calidad de las aguas para los usos o destinos recogidos en el propio Anexo I de la norma reglamentaria.

En particular, el Reglamento de aguas regeneradas, pese a contemplar el parámetro de los sólidos en suspensión, no contiene referencia alguna a límites sobre la conductividad del agua y/o presencia de sales⁹, siendo éste un factor fundamental a tener en cuenta para evaluar la calidad de las aguas de riego de los campos de golf, ya que, a medida que aumenta la salinidad del agua residual regenerada utilizada para regar los campos, también lo hace la probabilidad de que surjan problemas en el suelo y en el césped.

⁹ Capacidad del agua para conducir la electricidad, debida a la presencia de iones disueltos en el agua, tales como sales.



En definitiva, no solo es necesario controlar los límites al análisis biológico y microbiológico con el objetivo de garantizar la seguridad sanitaria sino también es necesario establecer límites al análisis físico del agua -conductividad y/o presencial de sales- para garantizar la idoneidad del agua para el riego del césped. En efecto, las altas concentraciones de sales en general, y concentraciones moderadas de algunas sales en particular, pueden resultar tóxicas para muchas especies de césped, especialmente para las que no son tolerantes a condiciones salinas, causando incalculables daños para los campos que se vean afectados. Ese daño se acentúa en *greenes*¹⁰, donde la calidad del césped es mayor por razones de jugabilidad y estética del campo de golf, y donde se utilizan variedades de césped distintas a las del resto de campo de golf -calles, *tees*¹¹, *rough*¹². Generalmente la superficie de los *greenes* en el campo de golf no supera el 10% de la extensión de aquellos.

Desde otro prisma, se puede decir que el contenido de sales se mide de diversas formas, siendo la conductividad eléctrica un indicador general. Según la tabla que seguidamente se extracta, mientras no se superen los grados de restricciones en el uso por salinidad marcados como elevado, los campos de golf no presentarán problemas en su superficie. Sin embargo, esto es válido para toda la superficie, salvo los *greenes*, ya que por lo antes mencionado requieren una mayor calidad del agua de riego. Esta tabla es orientativa ya que lo que el golf aspira es que se introduzcan límites al análisis físico del agua similares a los límites demandados por el sector agrícola. Un agua con excesiva salinidad deja de ser apta para el riego tanto del césped de campo de golf como cultivos de verduras, cítricos, frutos secos, etc.

				Grado de restricciones en el uso			
Tipo de agua	Descripción	Variable analítica	Unidad	Ninguno	Débil a moderado	Elevado	
Salinidad	Afecta la disponibilidad de agua para la planta.	Conductividad eléctrica (CE)	µS/cm	< 700	700-3000	>3000	
		Sólidos disueltos totales	mg/l	< 450	450-2000	>2000	
Permeabilidad	Afecta la velocidad de infiltración del agua en el suelo. Valorada mediante la CE y TAS.	TAS (b) (c) (d)	0 – 3	y CE	≥ 700	700 – 200	< 200
			3 – 6		≥ 1200	1200 – 300	< 300
			6 – 12		≥ 1900	1900 – 500	< 500
			12 – 20		≥ 2900	2900 – 1300	< 1300
			20 – 40		≥ 5000	5000 – 2900	< 2900

¹⁰ Terreno donde finaliza el recorrido del hoyo y que posee la hierba segada a menor altura.

¹¹ Sitio desde el que se inicia el juego en el hoyo con el primer golpe.

¹² Zona del hoyo donde la hierba esta segada a mayor altura que en la calle, inmediatamente colindante con tee, green y calle



Toxicidad de iones específicos	Puede llegar a afectar ciertas especies de cespitosas.	Sodio (Na) (e) (f)	70 mg/l		
		Riego superficial	TAS	< 3	3 – 9
		Riego por aspersión	mg/l	< 70	> 70
		Cloruro (Cl) (e) (f)	100 mg/l		
		Riego superficial	mg/l	< 140	140 – 350
		Riego por aspersión	mg/l	< 100	> 100
Efectos diversos	Puede afectar especies sensibles.	Boro (B)	mg/l	< 0,7	0,7 – 3,0
		Nitrógeno total (N-total) (g)	mg/l	< 5	5 – 30
		Bicarbonatos (HCO ₃ ⁻)	mg/l	< 90	90 – 500
		Cloro residual	mg/l	< 1,0	1,0 – 5,0
		pH	Intervalo normal entre 6,5 y 8,4		

* Adaptado de "Riego con agua residual municipal regenerada. Manual práctico". R. Mujeriego. Universitat Politècnica de Catalunya. 1990.

Tabla 13. Directrices para evaluar la calidad del agua de riego*

El aumento de la conductividad ha sido un fenómeno habitual en los últimos años a causa de la sequía, poniéndose de manifiesto en mayor medida en el suministro de aguas regeneradas. Señala el Catedrático Juan Antonio López Ramírez¹³ que los ciudadanos a causa de la sequía consumen menos agua por lo que ello motiva una mayor concentración de las aguas residuales originadas en sus domicilios al emplear menos agua de dilución para sus actividades domésticas y fisiológicas.

Por tanto, resulta fundamental que los Planes hidrológicos del próximo ciclo, desarrollando la labor que le es propia, en la caracterización de las demandas de los distintos usos, prevean las condiciones mínimas de calidad para el riego de los campos de golf, más allá de lo previsto en el Anexo I del RD 1085/2024, haciendo una expresa alusión al análisis físico del agua -conductividad y/o presencia de sales- para el riego de campos de golf, asimilando el césped de campos de golf al resto de cultivos agrícolas a los que igualmente una alta conductividad y/o presencia de sales afectaría negativamente hasta llegar a acabar con el ciclo de vida de la planta o cultivo. En concordancia con el art. 16 del RD 1085/2024, la planificación hidrológica podría incluir la imposición a los titulares de la autorización para la producción y distribución de aguas residuales, a los usuarios finales y a los demás agentes que intervengan en el proceso de regeneración del agua el mandato de incluir en los planes de gestión del riesgo la obligación para el productor de aguas regeneradas de servir el agua respetando unos índices de conductividad que no superen los límites adecuados para el riego de campos de golf.

La propia Administración Pública en su RD 1620/2007, hoy derogado por el RD 1085/2024, ya establecía en el régimen de reutilización de las aguas depuradas límites al análisis físico del agua en algunos usos -*vid.* Anexo I.A, apartado 2 calidad 2.12-, donde además del análisis microbiológico incluía límites al análisis físico. Por tanto, debiendo asimilarse el golf a un cultivo agrícola que no es comestible, limitándose el contacto humano a la pisada del mismo, se precisa la introducción de límites al análisis físico como hacía el RD 1620/2007.

¹³ López Ramírez, J. A. 2024. P. 71. *Informe sobre los campos de golf españoles y su relación con el agua.* Universidad de Cádiz.



Esto mismo se aplicaría en el caso de las aguas desaladas, que no podrán contener un nivel de conductividad superior a determinados porcentajes si se desea evitar el deterioro o destrucción de la superficie plantada de césped de los campos de golf; por tanto, esos mismos controles físicos deberán ser incorporados para el agua desalada.

En línea con lo anterior, para evitar que escenarios en los que el aumento de la conductividad del agua suministrada aboque al cierre de los campos, deben articularse fórmulas eficaces para resolver esta problemática, explorándose vías que hagan posible una respuesta rápida del organismo de cuenca a aquellos campos de golf, usuarios de agua regenerada, que acrediten un incumplimiento de los límites que se introduzcan al análisis físico, debiendo ser similares a los implantados en el sector agrícola.

Sea cual sea la vía que el respectivo Organismo de cuenca articule para dar respuesta a este problema, debe ir dirigida a abastecer temporalmente de agua convencional -o desalada- a los campos de golf que se encuentren en las condiciones descritas, siendo una solución rápida que impida el desarrollo de la actividad. Podría pensarse en concesiones a precario como la regulada en el art. 55.3 TRLA que sigan una tramitación urgente sin competencia de proyectos, concesiones en precario que permitan continuar el riego de las instalaciones hasta que la calidad de las aguas vuelva a ser idónea para el riego.

Igualmente, cuando por otras causas distintas a la salinidad del agua regenerada -o de otro origen -se acredite por los usuarios que la calidad del agua no supera los índices exigidos por el RD 1085/2024, se solicita que la planificación articule mecanismos para el riego con agua convencional similares a los que se instauren para aumentos de la conductividad del agua, que igualmente permitan no interrumpir el riego.

b.4. Infraestructuras hidráulicas de agua regenerada. Sistemas terciarios y canalizaciones.

Continuando con este apartado dedicado a las infraestructuras hidráulicas de aguas regeneradas, y en particular a los sistemas terciarios y tuberías que lleven el agua al consumidor final, es de interés para esta Federación poner de manifiesto algunas cuestiones que a su juicio deben ser contempladas por la planificación hidrológica. Así, cabe comenzar señalando que el art. 25 del RD 1085/2024, dentro un capítulo rubricado “Fomento de la reutilización”, señala que las Administraciones Públicas deberán impulsar la reutilización del agua como un medio para promover la economía circular, reforzar la adaptación al cambio climático, reducir la presión debida a la captación y vertido, y hacer frente a la sequía.

La propia normativa contempla la concesión de ayudas a quienes acometan el desarrollo, implantación y modificación de tecnologías, procesos, instalaciones o equipos para hacer realidad la reutilización de aguas residuales. De igual manera, el art. 25 del RD 1085/2024 en su apartado segundo abre la posibilidad para que las Administraciones Públicas concedan ayudas a los concesionarios de aguas regeneradas, pudiendo alcanzar la totalidad de los costes adicionales asociados a la reutilización del agua. En efecto, los usuarios finales del agua regenerada no deben ser quienes asuman el coste de las



infraestructuras necesarias para la implantación del sistema abonando un alto precio del agua regenerada. Debe tenerse en cuenta que muchos de los concesionarios, entre los que se encontrarán campos de golf, son pymes o medianas empresas cuya capacidad económica es limitada, no pudiendo asumir costes superiores a los que afrontan en la actualidad para el riego de sus instalaciones, careciendo igualmente de capacidad para liderar proyectos para la implantación de sistemas de aguas regeneradas, conllevando actuaciones expropiatorias, establecimiento de servidumbres, etc. Los postulados de la normativa ambiental exigen que sea la Administración pública la que lidere estas iniciativas.

En definitiva, debe ser la Administración la que, en aras a garantizar los principios que presiden la política ambiental en materia de aguas, asuma los costes asociados a la implantación de los sistemas de aguas regeneradas, por medio de financiación pública en cualquier de sus modalidades.

b.5 La conservación de derechos sobre el agua procedente de fuentes convencionales y el respeto a otros derechos adquiridos

Se comienza este último subapartado, centrando la atención en lo dispuesto en art. 109.1 quinquies TRLA¹⁴, que reza como sigue:

Los organismos de cuenca, en el marco de la planificación hidrológica, determinarán aquellas situaciones donde la sustitución, total o parcial, de una concesión de aguas de captación superficial o subterránea por aguas regeneradas contribuya a alcanzar los objetivos medioambientales de las masas de agua o a la optimización de la gestión de los recursos hídricos.

A la luz del precepto transcrito debe ser la planificación hidrológica la que preverá cuando procede la sustitución de una concesión de aguas regeneradas por una concesión de otra naturaleza, pudiendo esa sustitución ser total o parcial.

En el caso de los campos de golf existen poderosas razones para que la sustitución por ejemplo de una concesión de agua convencional por una de aguas regeneradas no sea total. Esas razones están relacionadas con la necesidad de disponer de un agua de calidad superior a la regenerada para el riego de *greenes* y para el lavado de calles. Es por ese motivo, que las concesiones de agua convencional no potable con las que pueda contar o que cuente en el futuro el campo de Golf Tecina Golf y otros que se implanten en la isla, no pueden ser sustituidas íntegramente por concesiones de aguas regeneradas, ya que debe quedar garantizada para la subsistencia del campo de golf. El riego con agua regenerada aumenta las necesidades agronómicas de la planta, a causa del estrés al que se encuentra sometida por la mayor conductividad y/o presencia de sales en el agua regenerada en comparación con el agua convencional. De esta forma, se reitera que los campos de golf han de conservar al menos la concesión administrativa de agua convencional en un 25%, recibiendo el 100% del agua regenerada, aplicándose el exceso a

¹⁴ En términos similares se pronuncia el art. 74 del DECRETO 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico



cubrir las mayores necesidades de riego a causa de la menor calidad de las aguas regeneradas, siendo imprescindibles para la pervivencia de la planta.

En todo caso, habrá que estar a lo dispuesto en el RD 1085/2024 en su preámbulo y en su art. 4.2 en relación con el objetivo de la reutilización en cuanto a la plena reutilización del agua en zonas costeras que son vertidas directamente al mar a través de emisarios submarinos, en los que no quedan afectados cauces ecológicos, salvo en aquellos supuestos en los que pueda destinarse a la recarga de acuíferos y con ello, entre otros aspectos, evitar la intrusión marina. Pues bien, fuera de estos supuestos introducidos como excepción en la normativa estatal, no han de operar limitaciones a la reutilización de aguas, siempre y cuando el sistema de depuración cuente con capacidad suficiente para el suministro.

Para terminar, aun cuando pueda resultar una conclusión obvia, es de interés para esta Federación poner de manifiesto que aquellos campos de golf situados o que se sitúen en la Demarcación y que gocen de derechos privados de agua, por la propia naturaleza de la institución de la propiedad privada de aguas, con origen en la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879, conservarán sus derechos, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del TRLA. Del mismo modo, se añade que los campos de golf que cuenten con concesiones de agua y que no tengan acceso a aguas regeneradas conservarán inalterables aquellas, mientras dure esta situación.

C. Sobre la vulneración del principio de igualdad y la prohibición de discriminación en la aplicación de precios del agua regenerada y de distinto origen al sector del golf

Como último apartado de esta alegación cuarta, se pone en conocimiento de la Confederación un desafortunado hecho que en los últimos tiempos se viene observando por parte de diversos operadores del ciclo integral del agua -ya sean entidades públicas o concesionarias privadas-. Este hecho consiste en la aplicación de precios del agua -en cualquiera de sus modalidades- significativamente superiores cuando el destinatario del recurso son campos de golf.

El art. 47 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, siguiendo la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, señala que en el plan hidrológico se incluirá información sobre las medidas a adoptar, en particular relacionadas con la política de precios del agua, que proporcionen incentivos adecuados para que los usuarios utilicen de forma eficiente los recursos hídricos y, por tanto, contribuyan al cumplimiento de los objetivos medioambientales perseguidos.

Cabe precisar que la propia normativa sobre aguas va encaminada a sustituir comunidades regentes y otro tipo de usuarios, agrupándolas en juntas centrales de usuarios de aguas, donde tienen cabida los usos agrícolas, industriales, turísticos y otros. Es la normativa la que prevé una igualdad de derechos y obligaciones, un mismo tratamiento y unas mismas condiciones para los usuarios de estos sectores, por ello se solicita un mismo



precio, una misma calidad y una misma prioridad en el uso del agua, es decir, mismos derechos y obligaciones que el resto de los sectores económicos.

Con base al mencionado artículo, resulta preciso que el futuro Plan Hidrológico de la cuenca aborde este problema a fin de evitar discriminaciones injustificadas entre usuarios y sectores productivos, asegurando el establecimiento de precios públicos y privados que respondan a criterios técnicos, ambientales y económicos contrastables y compatibles con la legalidad vigente, todo ello de acuerdo con el principio de recuperación de costes, instaurado por el art. 9 de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

La exigencia injustificada de mayores precios al sector del golf constituye un trato discriminatorio que atenta contra el derecho a la igualdad ante la ley consagrado en el art. 14 de la Constitución española, que dice así:

Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

De acuerdo con la reiterada doctrina del Tribunal Constitucional, este precepto no exige un tratamiento idéntico en todos los supuestos, pero sí impone que las diferencias de trato que establezca el legislador o la Administración respondan a criterios objetivos y razonables, y no a decisiones arbitrarias (STC 200/2001, FJ 4), siendo este principio plenamente operativo en el ámbito económico-administrativo.

En el presente caso, el sector del golf, pese a su demostrado compromiso con la eficiencia hídrica, la inversión en infraestructuras de riego sostenible y el uso de fuentes alternativas -incluida el agua regenerada-, está siendo objeto de un trato discriminatorio, sin que exista una justificación técnica ni medioambiental que lo sustente, debiendo la planificación del siguiente ciclo afrontar con su regulación esta problemática.

Por lo expuesto,

A ESE ORGANISMO SOLICITA. – Tenga por presentado este escrito, por hechas las manifestaciones que contiene, junto con la documentación que lo acompaña, se sirva admitirlo y, en su virtud, en el proceso de planificación hidrológica de cuarto ciclo (2028-2033)

- (i) Adopte una prioridad de usos del agua en la que se introduzcan criterios de prioridad entre los usos que ocupan el mismo escalafón del orden jerárquico atendiendo a los criterios del art. 60.4 TRLA.
- (ii) Regule las condiciones para la reutilización de aguas para el riego de campos de golf.
- (iii) Acometa las medidas concretas para materializar en la Demarcación la implementación de sistemas de agua regenerada.
- (iv) Regule los límites a la salinidad de las aguas destinadas al riego de campos de golf en igualdad de condiciones que la agricultura.



- (v) Implante medidas para dar una respuesta ágil y efectiva en caso de que la calidad de las aguas destinadas al riego no supere los límites fijados en el RD 1085/2024 u otros relacionados con el análisis físico del agua -presencia de sales-.
- (vi) Se prevea la iniciativa pública para la implantación de sistemas de aguas regeneradas y se haga expresa mención a la financiación pública de las mismas, en los términos que prevé la normativa aplicable.
- (vii) Se conserven los derechos privados de agua. Igualmente se respete las concesiones de aquellos concesionarios que no tengan acceso a agua regenerada.
- (viii) Se prevea, en su caso, una sustitución de las concesiones de aguas convencionales por concesiones de aguas regeneradas que no sea total, reduciéndose aquellas en un 75%.
- (ix) Se introduzcan indicaciones dirigidas a garantizar la igualdad y la prohibición de discriminación en los precios del agua cuando el destinatario sea el sector del golf.

Fdo.: Santiago Urquijo Ruiz Giménez





RECIBO

REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2025-E-RC-260	30/07/2025 08:13
RESUMEN		
VF para AECG Escrito de alegaciones a documentos iniciales DH La Gomera		
TERCERO	Nº DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
Interesado		Santiago Urquijo Ruiz - Giménez
Representante		SANTIAGO JOSE URQUIJO RUIZ-GIMENEZ

SIR

ORIGEN

EA0000000	Registro Electrónico General de la AGE
O00000318	Reg. Administración General del Estado

DESTINO

LA0005484	Consejo Insular de Aguas de la Gomera
O00012969	Registro General del Consejo Insular de Aguas de la Gomera

DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: Doc 1 Poderes Presidencia AECG a Secretario General.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: cb37686c70d77eeea522e5062d3738d9e5234a88

NOMBRE DEL FICHERO: AECG Escrito de alegaciones.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 6fa6ef9a963eb0cdc0a43c6b011df78e78108743

NOMBRE DEL FICHERO: Justificante de Presentación REG.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

Cód. Validación: 9aXV3N598R7P7SZ0K5E7Y7W9C37H
Verificación: <https://aguasgomera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 338 de 339

Consejo Insular de Aguas de la Gomera

CALLE Real 18, SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA. 38800 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922141410. Fax:





CSV:

HUELLA DIGITAL: 36def123d0f4ecf1f6ffe9c815cb3530cc99c9fa

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 96XV3N598U7P5Z0K5E2Y2W9C7H
Verificación: <https://aguasgomera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 238 de 339

